

INDICE
PRIMERA SECCION
PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

Acuerdo Secretarial número 066 mediante el cual se autoriza a los Ciudadanos Director General de Construcciones Navales, Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, la suscripción de los instrumentos contractuales de prestación de servicios que la Secretaría de Marina formalice con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, así como la subcontratación de servicios con las diversas empresas e industrias conexas a la industria Naval Mexicana.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Micmar S.A. de C.V.

Circular por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Osteo Cen, S.A. de C.V.

SECRETARIA DE SALUD

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

Reforma al artículo 8 de las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Tasas de interés interbancarias de equilibrio.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Acuerdo del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

AVISOS

Judiciales y generales.

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Anexos 1, 1-A, 5, 7, 14, 15 y 16-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 15 de mayo de 2017.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Pablo Neruda, ubicado en calle Cipactli s/n, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Petróleos Mexicanos, ubicado en calle Campo Moluco s/n, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Presidentes de México, ubicado en calle Aleutianas s/n, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena, ubicado en calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Roberto Koch, ubicado en calle 21 No. 103, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 663.46 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Roberto Owen, ubicado en calle Triquis y Totonacas s/n, Colonia Tezozomoc, C.P. 02450, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4447.75 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Telesecundaria No. 71, ubicado en calle Lacandones No. 101, Colonia Nueva Tezozomoc, C.P. 02459, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2053.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria 20 de Noviembre, ubicado en calle Malvón No. 230, Colonia Hogar y Seguridad, C.P. 02820, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1909.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Biblioteca Pública Vito Alessio Robles, ubicado en Avenida Hidalgo No. 142, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 289.00 metros cuadrados.

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Vidal Rivero, ubicado en calle Prolongación Ciprés No. 601, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3755.13 metros cuadrados.

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2017, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro.

Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.

Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

Convenio de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.

TERCERA SECCION PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

Acuerdo General número 3/2017, de ocho de mayo de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delega competencia a los tribunales colegiados de circuito para la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con los artículos segundo transitorio, fracción III, de dicha Ley, 28, fracción I, 32-D, fracción IV, 42, fracción IX, 53-b, 81, fracción XL y 82, fracción XXXVII, del Código Fiscal de la Federación, 33 del Reglamento de este último, 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, las Reglas 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal y 1.3.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, ambas para dos mil dieciséis, y el acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio de reportes país por país.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros.

Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas.

**CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO**

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Yócatl, Consejo para la Conservación de la Biodiversidad de los Pueblos Indígenas A.C.

Convenio de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Japexunk Investigación y Comunicación para el Desarrollo S.C.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 500-66-22.61 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Seyba Cabecera, con una superficie aproximada de 55-63-67 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 1,464-40-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Santísima, con una superficie aproximada de 144-97-60.66 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Claudia, con una superficie aproximada de 100-04-94 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Nueva Jerusalén, con una superficie aproximada de 110-69-27.43 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Escondido, con una superficie aproximada de 550-51-14 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Aviso de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Miramontes, con una superficie aproximada de 467-39-91.50 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

**CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS,
OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO**

Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales.

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE MARINA

ACUERDO Secretarial número 066 mediante el cual se autoriza a los Ciudadanos Director General de Construcciones Navales, Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, la suscripción de los instrumentos contractuales de prestación de servicios que la Secretaría de Marina formalice con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, así como la subcontratación de servicios con las diversas empresas e industrias conexas a la industria Naval Mexicana.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Marina.- Secretario.

ACUERDO SECRETARIAL NÚM. 066

VIDAL FRANCISCO SOBERÓN SANZ, Almirante Secretario de Marina y Alto Mando de la Armada de México, con fundamento en los Artículos 2o. fracción I, 9o., 12, 14, 16 y 30 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o. fracción VIII y 8o. último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México; 1o. fracción II, 2o. fracción III, 9o. primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 1o., 2o., 3o. fracción II Inciso D Numeral I y fracción V, 1o., 2o., 4o., 5o., 6o. fracción XVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados;

Que el artículo 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que al frente de cada Secretaría, habrá un Secretario de Estado, quien para el despacho de los asuntos de su competencia, se auxiliará por los subsecretarios, oficial mayor, directores, subdirectores, jefes y subjefes de departamento, oficina, sección y mesa, y por los demás funcionarios que establezca el reglamento interior respectivo y otras disposiciones legales;

Que el artículo 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, establece que corresponde originalmente a los titulares de las Secretarías de Estado el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar cualesquiera de sus facultades, excepto aquéllas que por disposición de la Ley o del Reglamento Interior, deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares; asimismo su último párrafo, establece que los acuerdos, por los cuales se delegan facultades, se publicarán en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 30, fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, señala que corresponde a esta Dependencia del Ejecutivo Federal, construir, mantener y operar astilleros, diques, varaderos, dragas, unidades y establecimientos navales y aeronavales, para el cumplimiento de la misión de la Armada de México, así como prestar servicios en el ámbito de su competencia;

Que el artículo 2 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Armada de México, señala como atribución de la Armada de México, proteger los recursos marítimos, fluviales y lacustres nacionales, así como participar en toda actividad relacionada con el desarrollo marítimo nacional;

Que el artículo 8 último párrafo de la Ley Orgánica de la Armada de México, establece que para el despacho de los asuntos a que se refiere el artículo 2 de dicho ordenamiento, el Alto Mando se auxiliará con el Subsecretario, Oficial Mayor, Inspector y Contralor General de Marina, Directores Generales, Agregados Navales y demás servidores públicos, órganos y unidades que establezcan los reglamentos respectivos;

Que de conformidad con el artículo 9o. de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el titular de la dependencia será el responsable de que, en la adopción e instrumentación de las acciones que deban llevar a cabo en cumplimiento de los citados ordenamientos jurídicos, se observen criterios que promuevan la modernización y desarrollo administrativo, la descentralización de funciones y la efectiva delegación de facultades; asimismo que las facultades conferidas por esta Ley a los titulares de las dependencias podrán ser ejercidas por los titulares de sus órganos desconcentrados, previo acuerdo delegatorio;

Que el artículo 1o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, establece que la Secretaría de Marina, como parte integrante de la Administración Pública Federal Centralizada, tiene a su cargo las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley Orgánica de la Armada de México y demás disposiciones legales aplicables, así como por los reglamentos, decretos, acuerdos y órdenes del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos;

Que el artículo 3o. fracción II Inciso D Numeral 1 y fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, dispone que al frente de la Secretaría, estará el Secretario, quien para el desahogo de los asuntos de su competencia se auxiliará de, entre otros, del Director General de Construcciones Navales y los demás que se establezcan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que el artículo 4o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina señala que la Secretaría a través de sus servidores públicos, Unidades Administrativas, Unidades Operativas y Órganos Colegiados realizará sus actividades de manera programada, conforme a los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo, de acuerdo con lo señalado en el citado reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables;

Que en términos de lo previsto por el artículo 5o. del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, corresponde al suscrito representar a la Secretaría, tramitar y resolver los asuntos de su competencia, y ejercer las atribuciones que las disposiciones jurídicas le otorgan; que para la mejor organización del trabajo podrá delegar cualquiera de sus facultades en los servidores públicos subalternos, excepto aquéllas que por disposición de Ley o de dicho Reglamento sean indelegables, expidiendo para ello el acuerdo correspondiente que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Que el artículo 6 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, señala que el suscrito tendrá, entre otras, la facultad indelegable de autorizar la celebración de contratos conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;

Que es atribución del Director General de Construcciones Navales, conforme a lo señalado por el artículo 17 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar las unidades de superficie; mantener y rehabilitar los vehículos militares; diseñar, construir, reparar, mantener y rehabilitar los buques y estructuras flotantes del sector público y privado, previa solicitud correspondiente; actualizar, renovar y recuperar maquinaria, equipos y unidades navales; administrar, mantener y desarrollar los establecimientos de construcción, reparación y mantenimiento de unidades de superficie y vehículos militares, y las demás atribuciones que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables o que le sean ordenadas por el Secretario;

Que conforme lo dispone el artículo 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina, el Director General de Construcciones Navales para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará por el Director General Adjunto de Construcción Naval, el Director General Adjunto de Reparación Naval, el Director General Adjunto de Ingeniería y Mantenimiento, y demás servidores públicos que se requieran para cumplir con las atribuciones de la Dirección General de Construcciones Navales, cuando se encuentren autorizados presupuestalmente;

Que mediante Acuerdo Secretarial número 086 de fecha 16 de agosto de 2012, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de dicha anualidad, se autorizó a los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales y Arsenal Nacional número tres, la suscripción de los instrumentos contractuales para la prestación de servicios de reparaciones de embarcaciones, que la Secretaría de Marina pretenda suscribir con particulares;

Que mediante Acuerdo Secretarial 184 de fecha 18 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de diciembre de ese mismo año, se autorizó a los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, la suscripción de los instrumentos contractuales de prestación de servicios que la Secretaría de Marina formalice con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, así como la subcontratación de servicios con las diversas empresas e industrias conexas a la industria Naval Mexicana, relativos al diseño, construcción, reparación, mantenimiento, modernización y desguace de buques y otros artefactos navales;

Que los Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, han tenido dificultad con respecto a la adquisición de bienes y servicios, para cumplir con los programas de construcción, reparación, modernización y mantenimiento de embarcaciones; por razón de no contar con facultades para suscribir los instrumentos contractuales para la prestación de servicios; así como retraso cuando éstos se firman a nivel central;

Que la Inspección y Contraloría General de Marina, ha efectuado observaciones para evitar fincar responsabilidades a los servidores públicos de esta Institución, por retrasos en la prestación de servicios en los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina; así como recomendaciones para llevar a cabo con prontitud la contratación de personal por obra determinada y la subcontratación de servicios con las diversas empresas e industrias conexas a la Industria Naval Mexicana, y

Que con el objeto de agilizar los trámites relativos a la suscripción de instrumentos contractuales que la Secretaría de Marina formalice con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, en los diversos Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, que permitan cumplir con los programas de diseño, construcción, reparación, mantenimiento, modernización y desguace de buques y otros artefactos navales; así como de adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con los programas de construcción, reparación, modernización y mantenimiento de embarcaciones conforme a sus funciones y llevar a cabo la contratación de personal por obra determinada; promoviendo la modernización y descentralización de funciones; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Se autoriza a los Ciudadanos Director General de Construcciones Navales, Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, la suscripción de los instrumentos contractuales de prestación de servicios que la Secretaría de Marina formalice con personas físicas y/o morales, públicas o privadas, así como la subcontratación de servicios con las diversas empresas e industrias conexas a la industria Naval Mexicana, relativos al diseño, construcción, reparación, mantenimiento, modernización y desguace de buques y otros artefactos navales; autorizándoseles además la formalización de contratos de adquisición de bienes y servicios necesarios para cumplir con los programas de construcción, reparación, modernización y mantenimiento de embarcaciones conforme a sus funciones y contratación de personal por obra determinada.

Segundo.- La autorización que mediante al presente Acuerdo se otorga, deberá ejercerse con estricto apego a los ordenamientos jurídicos y administrativos aplicables en la materia.

Tercero.- Los Ciudadanos Director General de Construcciones Navales, Directores de los Astilleros de Marina, Centros de Reparaciones Navales, Grupos de Apoyo a Unidades a Flote, Arsenal Nacional y Talleres Generales de Marina, informarán permanentemente al Titular de esta Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, sobre el ejercicio de la citada autorización.

TRANSITORIOS

Primero.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo.- Se abrogan los Acuerdos Secretariales números 086 y 184 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012 y 18 de diciembre de 2013 respectivamente.

Tercero.- Las obligaciones contraídas en términos de los Acuerdos Secretariales número 086 y 184 publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2012 y 18 de diciembre de 2013 respectivamente, deberán ajustarse a las disposiciones y condiciones establecidas en los contratos respectivos.

“COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE”

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Secretario de Marina, Almirante **Vidal Francisco Soberón Sanz**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con Micmar S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.- Área de Responsabilidades.- Expediente: SP-01/2017.

Asunto: Circular

OFICIO CIRCULAR No. 08/114/OIC/R/0591/2017

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURIA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN DE ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON "MICMAR S.A. DE C. V."

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República
y equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59, 60 fracción IV y 61 y penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 2, 8 y 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a dicha Ley; y artículos 63 y 67 fracción I arábigo 5 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el veintisiete de mayo de dos mil cinco; y en cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo tercero de la Resolución de fecha veintiocho de abril de dos mil diecisiete, que se dictó en el expediente número SP-01/2017, mediante la cual se resolvió el procedimiento de sanción administrativa incoado a MICMAR S.A. DE C. V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento, que a partir del día siguiente a aquel en que se publique el presente Oficio Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno, sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, obra pública y servicios relacionados con las mismas con dicha persona moral, por el plazo de tres meses y hasta en tanto se acredite el pago de la multa impuesta en el resolutivo Segundo de dicha resolución.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con el mencionado infractor, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en este Oficio Circular, cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como las obras públicas y servicios relacionados con las mismas, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Una vez transcurrido el plazo señalado y acreditado el pago de la multa impuesta, concluirán los efectos del presente Oficio Circular, sin que sea necesario algún otro comunicado.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a 8 de mayo de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades, **Fernando Ángel Gamás Gómez**.- Rúbrica.

CIRCULAR por la que se comunica a las dependencias, Procuraduría General de la República y entidades de la Administración Pública Federal, empresas productivas del Estado, así como a las entidades federativas, que deberán abstenerse de aceptar propuestas o celebrar contratos con la empresa Osteo Cen, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.- Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social.- Área de Responsabilidades.- Expediente No. PISI-A-NC-DS-0051/2014.- Oficio No. 00641/30.15/1768/2017.

CIRCULAR POR LA QUE SE COMUNICA A LAS DEPENDENCIAS, PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EMPRESAS PRODUCTIVAS DEL ESTADO, ASÍ COMO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, QUE DEBERÁN ABSTENERSE DE ACEPTAR PROPUESTAS O CELEBRAR CONTRATOS CON LA EMPRESA OSTEО CEN, S.A. DE C.V.

Oficiales mayores de las dependencias,
Procuraduría General de la República,
Empresas Productivas del Estado y
equivalentes de las entidades de la
Administración Pública Federal y de los
gobiernos de las entidades federativas.
Presentes.

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XXIX, y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, 3, 8, 9 primer párrafo, 13 y 57 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 59, 60 fracción IV, y 61 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 114 fracción IV y 115 de su Reglamento; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I incisos 6 y 9, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 83 párrafos primero, segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y en cumplimiento a lo ordenado en los resolutivos tercero y quinto de la Resolución número 00641/30.15/1767/2017 de fecha 27 de abril de 2017, que se dictó en el expediente número PISI-A-NC-DS-0051/2014, mediante el cual se resolvió el procedimiento administrativo de sanción incoado a la empresa Osteo Cen, S.A. de C.V., esta autoridad administrativa hace de su conocimiento que a partir del día siguiente al en que se publique la presente Circular en el Diario Oficial de la Federación, deberán abstenerse de recibir propuestas o celebrar contrato alguno sobre las materias de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dicha proveedora, de manera directa o por interpósita persona, por el plazo de 1 (un) año y 6 (seis) meses.

Dicha inhabilitación subsistirá hasta el día en que la proveedora infractora realice el pago de la multa, aun y cuando el plazo de inhabilitación haya concluido, sin que sea necesaria la publicación de algún otro comunicado.

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, los contratos adjudicados y los que actualmente se tengan formalizados con la mencionada infractora, no quedarán comprendidos en la aplicación de la presente Circular.

Las entidades federativas y los municipios interesados deberán cumplir con lo señalado en esta Circular cuando las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la obra pública que contraten, se realicen con cargo total o parcial a fondos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal.

Atentamente

Ciudad de México, a 28 de abril de 2017.- El Titular del Área de Responsabilidades.- **Jorge Peralta Porras**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE SALUD

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Tamaulipas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. JOSÉ NORBERTO TREVIÑO Y GARCÍA MANZO, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE TAMAULIPAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-TAMPS-01/16, por un monto de \$4,970,513.78 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 78/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que

ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa

Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Tamaulipas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de catorce (14) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a dieciocho (18) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Tamaulipas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud del Estado de Tamaulipas, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de "EL CONVENIO" para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

SÉPTIMA.- "LAS PARTES" convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en "EL CONVENIO" por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de "EL CONVENIO".

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de "LA ENTIDAD".

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 22 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Abrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"	\$7,223,513.50	\$0.00	\$7,223,513.50
TOTAL	\$7,223,513.50	\$0.00	\$7,223,513.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"													
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.				\$4,970,513.78				\$2,252,999.72					\$7,223,513.50
ACUMULADO				\$4,970,513.78				\$2,252,999.72					\$7,223,513.50

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 14 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 18 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$6,631,313.50
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$202,200.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$390,000.00
TOTAL		\$7,223,513.50

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos
que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero - Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero - Septiembre	\$670,629.06
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	1	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Mayo- Septiembre	\$74,514.34
							\$1,224,880.30

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	6	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$928,559.16
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	6	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$775,086.84
							\$1,703,646.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$516,724.56
							\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL \$6,631,313.50

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES****PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Tamaulipas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$7,223,513.50 (Siete millones doscientos veintitrés mil quinientos trece pesos 50/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, por conducto de la Secretaría de Finanzas, la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Tamaulipas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Jorge Silvestre Ábrego Adame**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud y Director General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Tamaulipas, **José Norberto Treviño y García Manzo**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-YUC-01/16, SUSCRITO EL DÍA 13 DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR DR. JORGE EDUARDO MENDOZA MÉZQUITA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN, CON LA ASISTENCIA DEL M.C. ALFREDO FRANCISCO JAVIER DAJER ABIMERHI, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE YUCATÁN, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de "Asegurar el acceso a los servicios de salud" previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 16 de marzo de 2013, "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA" celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo "EL ACUERDO MARCO", con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a "LA ENTIDAD", para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 13 de enero de 2016, "LA SECRETARÍA" y "LA ENTIDAD" suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-YUC-01/16, por un monto de \$4,612,411.44 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE PESOS 44/100 M.N.), en lo sucesivo "EL CONVENIO", con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de

Yucatán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de “EL CONVENIO” se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere “LA SECRETARÍA”, que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, por parte de Servicios de Salud del Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía “Subsidios”, se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por “LA ENTIDAD” en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

“LA ENTIDAD” una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de “EL CONVENIO”, correspondiente a la vigencia se estableció que “EL CONVENIO” comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de “LA SECRETARÍA” y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de “EL CONVENIO”, “LAS PARTES” acordaron que “EL CONVENIO” podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”.

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, “LAS PARTES” acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificadorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa

Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Yucatán, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Administración y Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Administración y Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula DÉCIMA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de doce (12) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a veintitrés (23) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Yucatán, por parte de Servicios de Salud del Estado de Yucatán.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Administración y Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Administración y Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Administración y Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.
- Los recursos presupuestarios federales transferidos ...
- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud del Estado de Yucatán, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de “EL CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 22 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma.-** Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes.-** Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita.-** Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, **Alfredo Francisco Javier Dajer Abimerhi.-** Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$6,686,117.16	\$0.00	\$6,686,117.16
TOTAL	\$6,686,117.16	\$0.00	\$6,686,117.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$4,612,411.44				\$2,073,705.72					\$6,686,117.16
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios.													
ACUMULADO				\$4,612,411.44				\$2,073,705.72					\$6,686,117.16

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 12UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 23 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$5,988,917.16
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$232,200.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$465,000.00
TOTAL		\$6,686,117.16

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos
que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:**

UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PERSONAL EN EL ESTADO DE YUCATÁN**

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero - Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero - Septiembre	\$670,629.06
							\$1,150,365.96

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$516,724.56
							\$1,135,764.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$516,724.56
							\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero-Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero-Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero-Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL \$5,988,917.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Yucatán, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$6,686,117.16 (Seis millones seiscientos ochenta y seis mil ciento diecisiete pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Yucatán, por conducto de la Secretaría de Salud y los Servicios de Salud de Yucatán y la Secretaría de Administración y Finanzas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Yucatán, **Jorge Eduardo Mendoza Mézquita**.- Rúbrica.- El Secretario de Administración y Finanzas, **Alfredo Francisco Javier Dajer Abimerhi**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Zacatecas.

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA, NÚMERO DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/16, SUSCRITO EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2016, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ MELJEM MOCTEZUMA, SUBSECRETARIO DE INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DEL SECTOR SALUD, ASISTIDO POR EL DR. MALAQUÍAS LÓPEZ CERVANTES, DIRECTOR GENERAL DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD (DGPLADES), Y POR LA OTRA PARTE, EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR EL MTRO. GUILLERMO HUIZAR CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE FINANZAS, Y EL DR. RAUL ESTRADA DAY, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD EN FUNCIONES DE DIRECTOR GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE ZACATECAS, Y QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica se dará continuidad a la estrategia federal que inicia en 2007 como Programas Caravanas de la Salud y posteriormente como Unidades Médicas Móviles, con el objeto de garantizar la oferta de servicios de salud en zonas marginadas del país, con alta dispersión y difícil acceso geográfico.
- II. Que el Programa Fortalecimiento a la Atención Médica forma parte del objetivo de “Asegurar el acceso a los servicios de salud” previsto en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, y tiene como misión ampliar la oferta de servicios de salud a las personas que habitan en localidades de menor índice de desarrollo humano, alta y muy alta marginación, con dispersión poblacional y geográfica, sin acceso o dificultades para obtener atención médica, mediante equipos itinerantes de salud y unidades médicas móviles que ofrecen servicios de prevención y promoción del cuidado de la salud, basado en criterios de calidad, anticipación, integralidad, inclusión y resolutiveidad.
- III. Con fecha 10 de octubre de 2012, “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA” celebraron el Acuerdo Marco de Coordinación, en lo sucesivo “EL ACUERDO MARCO”, con objeto de facilitar la concurrencia en la prestación de servicios en materia de salubridad general, así como para fijar las bases y mecanismos generales a través de los cuales serían transferidos, mediante la suscripción del instrumento específico correspondiente, recursos presupuestarios federales, insumos y bienes a “LA ENTIDAD”, para coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud.
- IV. Que en fecha 23 de marzo de 2016, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” suscribieron el Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, número DGPLADES-FAM-CECTR-ZAC-01/16, por un monto de \$6,261,763.44 (SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 44/100 M.N.), en lo sucesivo “EL CONVENIO”, con el objeto de transferir recursos presupuestarios federales a “LA ENTIDAD” para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y dos (32) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a

la Atención Médica en el Estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen "LA ENTIDAD" y "LA SECRETARÍA"; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

- V. Que en la Cláusula CUARTA de "EL CONVENIO" se dispuso que: Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-junio), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y dos (32) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Zacatecas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán traspasarse a otros conceptos de gasto y se registrarán conforme a su naturaleza, como gasto corriente o gasto de capital.

Los recursos presupuestarios federales que se transfieren vía "Subsidios", se devengan conforme a lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y deberán ser registrados por "LA ENTIDAD" en su contabilidad de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables y se rendirán en su Cuenta Pública, sin que por ello pierdan su carácter federal.

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestales federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de los rendimientos financieros generados y el seguimiento de su ejercicio deberá hacerse mediante el formato de certificación de gasto conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" una vez cumplido el objeto del presente Convenio Específico de Colaboración, deberá de reintegrar al Erario Federal (Tesorería de la Federación), dentro de los 15 días siguientes a dicho cumplimiento, los saldos no utilizados de los recursos presupuestarios federales que se hayan transferido, así como los rendimientos financieros generados y que no hayan sido aplicados y comprobados de conformidad con la Cláusula PRIMERA y lo dispuesto en la presente Cláusula.

- VI. En la Cláusula OCTAVA de "EL CONVENIO", correspondiente a la vigencia se estableció que "EL CONVENIO" comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su suscripción por parte de "LA SECRETARÍA" y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2016.
- VII. Que en la Cláusula NOVENA de "EL CONVENIO", "LAS PARTES" acordaron que "EL CONVENIO" podría modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al Convenio Específico de Colaboración obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD".

En circunstancias especiales, caso fortuito o de fuerza mayor, para la realización del programa previsto en este instrumento jurídico, "LAS PARTES" acuerdan tomar las medidas o mecanismos que permitan afrontar dichas eventualidades. En todo caso, las medidas y mecanismos acordados serán formalizados mediante la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente.

VIII. Acorde a lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica para el ejercicio fiscal 2016, publicadas en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de diciembre de 2015, vigentes, con la finalidad de atender las necesidades actuales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en la entidad federativa, es indispensable hacer modificaciones a "EL CONVENIO" en cuanto al incremento del monto del recurso asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, y las disposiciones para la aplicación y comprobación de los recursos transferidos, con la finalidad de cumplir con el objetivo del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y las metas programadas, para lo cual resulta necesario modificar las Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA y SEXTA, y los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de "EL CONVENIO" a efecto de dar continuidad a su ejecución y alcanzar los objetivos establecidos en el mismo, buscando que éstos se lleven conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

DECLARACIONES

De "LA SECRETARÍA":

- I. Que el Dr. José Meljem Moctezuma, en su carácter de Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 apartado A, fracción I, 8 fracción XVI y 9, fracciones II, IV, VIII, IX y X del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, así como en lo dispuesto por el Acuerdo mediante el cual se adscriben orgánicamente las unidades de la Secretaría de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2010; cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento de fecha 1 de abril de 2016, expedido por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles.
- II. Que el Dr. Malaquías López Cervantes, fue designado como Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, por el Secretario de Salud, Dr. José Narro Robles, mediante nombramiento de fecha 16 de mayo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracciones XXIV y XXV del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, en relación con el artículo 2, fracción XII del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás disposiciones relativas y aplicables, cargo que queda debidamente acreditado con la copia de su nombramiento, y en su carácter de Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, tiene la competencia y legitimidad para intervenir en el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 fracción XIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud.

De "LAS PARTES":

- I. Que reconocen su personalidad jurídica con la que intervienen en el presente instrumento jurídico, y ratifican todas y cada una de las declaraciones de "EL CONVENIO".
- II. Que es su voluntad el suscribir el presente convenio modificatorio en los términos que se planean.

Una vez expuesto lo anterior, "LAS PARTES" están de acuerdo en suscribir el presente instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Se modifica en "EL CONVENIO" la Cláusula PRIMERA, para quedar como a continuación se describe:

PRIMERA.- OBJETO.- El presente Convenio Específico de Colaboración y sus Anexos tienen por objeto transferir recursos presupuestarios federales a "LA ENTIDAD" para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de

desastres naturales) que ampare a treinta y dos (32) unidades médicas móviles del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Estado de Zacatecas, y coordinar su participación con el Ejecutivo Federal, en términos de los artículos 9 y 13 apartado B de la Ley General de Salud, de conformidad con el presente instrumento jurídico y los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12, los cuales debidamente firmados por las instancias que celebran el presente Convenio Específico de Colaboración, forman parte integrante de su contexto, en los que se describen: la aplicación que se dará a tales recursos; los compromisos que sobre el particular asumen “LA ENTIDAD” y “LA SECRETARÍA”; y los mecanismos para la evaluación y control de su ejercicio.

Los recursos presupuestarios que transfiere “LA SECRETARÍA”, se aplicarán al concepto y hasta por los importes que a continuación se mencionan:

CONCEPTO	IMPORTE
“PROGRAMA FORTALECIMIENTO A LA ATENCIÓN MÉDICA”.	\$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.).

El importe que se transferirá a “LA ENTIDAD” para la operación del concepto a que se refiere el cuadro anterior se precisa en el Anexo 1 del presente Convenio Específico de Colaboración.

Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente Convenio Específico de Colaboración, “LAS PARTES” se sujetarán a lo establecido en sus Cláusulas y sus correspondientes Anexos, al contenido de “EL ACUERDO MARCO”, así como a las demás disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDA.- Se modifica de “EL CONVENIO” la Cláusula SEGUNDA, para quedar como a continuación se describe:

SEGUNDA.- TRANSFERENCIA.- Para la realización de las acciones objeto del presente instrumento jurídico, “LA SECRETARÍA” con cargo a su presupuesto para el ejercicio fiscal 2016 transferirá a “LA ENTIDAD” recursos presupuestarios federales hasta por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), de acuerdo con los plazos y calendario que se precisan en el Anexo 2 de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos a que se refiere el párrafo anterior, se radicarán en dos (2) ministraciones conforme al Anexo 2, a través de la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva, única y específica que ésta establezca para tal fin. Para los efectos anteriores, la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD” deberá remitir la documentación complementaria correspondiente relativa a la apertura de dicha cuenta a nombre del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, en forma previa a la entrega de los recursos, en la institución de crédito bancaria que la misma determine, informando de ello a “LA SECRETARÍA” a través de la DGPLADES, con la finalidad de que los recursos transferidos y sus rendimientos financieros estén debidamente identificados.

Una vez que sean radicados los recursos presupuestarios federales en la Secretaría de Finanzas, y en los casos en que la legislación estatal así lo determine y/o por acuerdo de la Secretaría de Finanzas con la Unidad Ejecutora, ésta se obliga a ministrarlos íntegramente, junto con los rendimientos financieros que se generen, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su recepción, a la Unidad Ejecutora. La no transferencia de los recursos a la Unidad Ejecutora en el plazo establecido se considerará incumplimiento de este instrumento jurídico y podrá ser causa de reintegro de los recursos transferidos con los rendimientos financieros obtenidos a la Tesorería de la Federación.

Para los efectos del párrafo anterior, ...

Los recursos ...

Queda expresamente estipulado, ...

El control y la fiscalización ...

Cuando las autoridades federales o locales ...

"LA ENTIDAD" deberá sujetarse a ...

PARÁMETROS

"LA SECRETARÍA" vigilará, por conducto de la DGPLADES, que los recursos presupuestarios federales señalados en la Cláusula SEGUNDA, sean destinados únicamente para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre) y realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y dos (32) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Zacatecas, unidades médicas móviles otorgadas mediante los contratos de comodato suscritos en años anteriores entre la Secretaría de Salud y el Ejecutivo de la entidad federativa, así como los correspondientes convenios modificatorios por los que se prorroga la vigencia de éstos, de conformidad con los Anexos del presente instrumento jurídico, y por el monto a que se refiere la Cláusula PRIMERA, sin perjuicio de las atribuciones que en la materia correspondan a otras instancias competentes del Ejecutivo Federal y de acuerdo a los siguientes alcances:

- a) La DGPLADES transferirá los recursos presupuestarios federales ...

La DGPLADES de acuerdo con su disponibilidad presupuestaria podrá ...

Asimismo, el pago de ...

- b) La DGPLADES considerando su disponibilidad de personal y presupuestaria, podrá practicar visitas de supervisión de acuerdo al programa que se establezca para este fin con "LA ENTIDAD", conforme al programa de visitas establecido en el Anexo 12 de este instrumento jurídico, a efecto de observar la correcta operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico, así como el seguimiento del ejercicio de los recursos y la presentación de informes a la DGPLADES, los informes de rendimientos financieros (conforme al Anexo 10 de este instrumento jurídico), los estados de cuenta bancaria y las conciliaciones bancarias; asimismo solicitará a "LA ENTIDAD", la entrega del reporte de indicadores de desempeño de prestación de servicio, así como la certificación de gasto, conforme al formato que se detalla en el Anexo 4, del presente Convenio Específico de Colaboración, mediante los cuales se detallan las erogaciones del gasto, y por los que "LA ENTIDAD" sustente y fundamente la correcta aplicación de los recursos transferidos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico.
- c) La DGPLADES podrá en todo momento supervisar y verificar a "LA ENTIDAD" la documentación que permita observar el ejercicio de los recursos presupuestarios federales transferidos a "LA ENTIDAD" en virtud de este Convenio Específico de Colaboración y podrá solicitar a esta última la comprobación fiscal que sustente y fundamente el ejercicio de los recursos citados en la Cláusula SEGUNDA del presente instrumento jurídico. El ejercicio de los recursos deberá reflejarse en el formato de certificación de gasto, conforme lo establecido en el Anexo 4 del presente Convenio Específico de Colaboración.

d) La DGPLADES aplicará las medidas que procedan de acuerdo con la normativa aplicable e informará a la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de "LA SECRETARÍA" y ésta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el caso o casos en que los recursos presupuestarios no hayan sido aplicados por "LA ENTIDAD" para los fines objeto del presente Convenio Específico de Colaboración de conformidad con el Anexo 3, del presente instrumento jurídico, o bien, en contravención a sus Cláusulas, ocasionando como consecuencia, proceder a su reintegro al Erario Federal (Tesorería de la Federación) dentro de los 15 días naturales siguientes en que los requiera "LA SECRETARÍA", así como la suspensión de la ministración de recursos a "LA ENTIDAD", en términos de lo establecido en la Cláusula OCTAVA de "EL ACUERDO MARCO", y de que notifique a las autoridades competentes en términos de lo señalado en la Cláusula Segunda del presente Convenio Específico de Colaboración.

e) Los recursos presupuestarios federales ...

TERCERA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula CUARTA, para quedar como a continuación se describe:

CUARTA.- APLICACIÓN.- Los recursos presupuestarios federales que transfiere "LA SECRETARÍA", que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento jurídico, se destinarán en forma exclusiva para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica en el Ejercicio Fiscal 2016 (enero-septiembre), y de manera específica para realizar los gastos que se deriven de la operación de veinte (20) unidades médicas móviles y del aseguramiento (que comprenda los ocupantes, equipamiento, unidades médicas móviles, con cobertura en casos de desastres naturales) que ampare a treinta y dos (32) unidades médicas móviles del Programa en el Estado de Zacatecas, por parte de los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas.

Dichos recursos no podrán ...

Los recursos presupuestarios federales que se ...

Los rendimientos financieros que generen los recursos presupuestarios federales transferidos a que se refiere la Cláusula SEGUNDA de este Convenio Específico de Colaboración, deberán destinarse al Programa previsto en la Cláusula PRIMERA de este Convenio Específico de Colaboración.

"LA ENTIDAD" presentará un informe detallado de ...

CUARTA.- Se modifica de "EL CONVENIO" la Cláusula SEXTA, para quedar como a continuación se describe:

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA ENTIDAD".- "LA ENTIDAD" (SEGÚN CORRESPONDA) adicionalmente a los compromisos establecidos en "EL ACUERDO MARCO", se obliga a:

- I. La Secretaría de Salud, los Servicios de Salud del Estado de ...
- II. Aplicar los recursos presupuestarios federales y sus rendimientos financieros a ...
- III. Remitir en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles posteriores a la recepción de las ministraciones que se detallan en el Anexo 2 del presente instrumento jurídico, por conducto de la Secretaría de Finanzas a "LA SECRETARÍA", a través de la DGPLADES, los comprobantes que acrediten la recepción de dichas ministraciones, conforme a la normativa aplicable.

Asimismo, se compromete a ...

La documentación comprobatoria del gasto ...

- IV. La Secretaría de Finanzas deberá ministrar íntegramente a la Unidad Ejecutora los recursos presupuestarios federales a que se refiere el presente instrumento jurídico y sus rendimientos financieros, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que sean radicados dichos recursos en la Secretaría de Finanzas de "LA ENTIDAD" por parte de "LA SECRETARÍA" a efecto de que la Unidad Ejecutora, esté en condiciones de iniciar las acciones para dar cumplimiento al objeto que hace referencia la Cláusula Primera de este Convenio Específico de Colaboración.

Los recursos presupuestarios federales transferidos ...

- V. Informar de manera trimestral, dentro de los quince primeros días siguientes al trimestre que se reporta, a "LA SECRETARÍA" a través de la DGPLADES, la aplicación y comprobación de los recursos transferidos y los rendimientos financieros generados con base en los estados de cuenta bancarios y conciliaciones bancarias, respecto de los recursos presupuestarios federales transferidos con motivo de este instrumento jurídico, conforme a los Anexos 4 y 10 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- VI. Reportar y dar seguimiento trimestralmente, ...
- VII. Los recursos humanos que requiera para la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, quedarán bajo su absoluta responsabilidad jurídica y administrativa, y no existirá relación laboral alguna entre éstos y "LA SECRETARÍA", por lo que en ningún caso se entenderá a ésta como patrón sustituto o solidario.
- VIII. Los Servicios de Salud del Estado de Zacatecas, realizarán los trámites para la contratación del personal que se requiera para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica y/o para el cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico, durante el ejercicio fiscal 2016 (enero-septiembre), conforme a los requisitos y profesiograma establecido por "LA SECRETARÍA", y de conformidad con el Anexo 9 del presente Convenio Específico de Colaboración.
- IX. Informar a "LA SECRETARÍA" sobre ...
- X. Mantener actualizados ...
- XI. Con base en el ...
- XII. Informar sobre ...
- XIII. Realizar las gestiones para la publicación del presente instrumento jurídico en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD", así como en su página de internet.
- XIV. Promover y realizar las acciones necesarias para que los beneficiarios realicen la contraloría social y de manera organizada verifiquen la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al Programa, así como efectuar la vigilancia operativa de las Unidades Médicas Móviles, con base en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa y a los Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social.
- XV. Las demás ... las demás obligaciones que se establezcan a cargo de "LA ENTIDAD" dentro de "EL ACUERDO MARCO" que le aplique en función de la naturaleza de los recursos radicados en el presente Convenio Específico de Colaboración.

QUINTA.- Se modifican los Anexos 1, 2, 3, 9 y 12 de “EL CONVENIO” relativos al monto asignado vía subsidio, la distribución del recurso por capítulo de gasto, la asignación y distribución del recurso en el capítulo 1000 servicios personales, de conformidad con los documentos anexos al presente instrumento jurídico, para todos los efectos procedentes.

SEXTA.- Se modifica el pie de página de los Anexos 4, 5, 6, 7, 8, 10 y 11 de “EL CONVENIO” para quedar en los siguientes términos:

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” convienen que salvo lo previsto en el presente instrumento jurídico no se modifican, alteran o innovan las obligaciones pactadas en “EL CONVENIO” por lo que ratifican y subsisten en su totalidad las demás Cláusulas y Anexos de “EL CONVENIO”.

OCTAVA.- El presente Convenio Modificatorio entrará en vigor a partir de la fecha de su firma, debiéndose publicar en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial de “LA ENTIDAD”.

Enteradas las partes del contenido y consecuencias legales del presente Convenio Modificatorio lo firman por cuadruplicado, a los 22 días del mes de julio de 2016, en la Ciudad de México.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Guillermo Huizar Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en Funciones de Director General de los Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

ANEXO 1 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS

CAPÍTULO DE GASTO	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN ESTATAL	TOTAL 2016
4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”	\$9,092,645.16	\$0.00	\$9,092,645.16
TOTAL	\$9,092,645.16	\$0.00	\$9,092,645.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 2 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
CALENDARIO DE MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS**

CONCEPTO	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	DIC	TOTAL 2016
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"				\$6,261,763.44				\$2,830,881.72					\$9,092,645.16
43801 "Subsidios a las Entidades Federativas y Municipios."													
ACUMULADO				\$6,261,763.44				\$2,830,881.72					\$9,092,645.16

La "Secretaría" podrá suspender la transferencia de los recursos presupuestarios federales para la operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica correspondiente al segundo semestre del año, en caso de presentarse incumplimiento en la comprobación de los recursos transferidos a "La Entidad" mediante el presente instrumento (enero-septiembre). La comprobación de los recursos deberá de realizarse dentro de los primeros 15 días hábiles siguientes al término del trimestre correspondiente.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 3 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR CAPÍTULO, CONCEPTO Y PARTIDA PRESUPUESTARIA**

ASEGURAMIENTO DE 20 UMM CON GASTOS DE OPERACIÓN PARA 32 UMM		TOTAL 2016
1000	"SERVICIOS PERSONALES"	\$8,260,445.16
3700	"SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS"	\$232,200.00
34501	"SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES"	\$600,000.00
TOTAL		\$9,092,645.16

**El uso de los recursos económicos para la contratación de seguro de las UMM deberá apegarse a los lineamientos
que se emiten por oficio y deben incluirse la totalidad de UMM que se han entregado en comodato a la Entidad:
UMM Tipo 0, además de las de supervisión y de sustitución, así como las UMM, tipo 1, 2 y 3.**

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 9 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES**

PERSONAL EN EL ESTADO DE ZACATECAS

NIVEL ESTATAL

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
CFMA0001	COORDINADOR (DIR. ÁREA "A")	1	\$47,973.69	\$5,330.41	\$53,304.10	Enero - Septiembre	\$479,736.90
CF500000	SUPERVISOR (JEFE DE DEPTO. RAMA MÉDICA "A")	2	\$33,531.45	\$3,725.72	\$37,257.17	Enero - Septiembre	\$670,629.06
							\$1,150,365.96

UNIDAD MÓVIL TIPO 0

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	12	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$1,857,118.32
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	12	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$1,550,173.68
							\$3,407,292.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 1

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$258,362.28
							\$567,882.00

UNIDAD MÓVIL TIPO 2

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	4	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero - Septiembre	\$954,172.80
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	4	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$619,039.44
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	4	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$516,724.56
							\$2,089,936.80

UNIDAD MÓVIL TIPO 3

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	No.	SUELDO BRUTO MENSUAL	PARTE PROPORCIONAL DE AGUINALDO	SUBTOTAL	PERIODO DE CONTRATACIÓN	TOTAL DE PERCEPCIONES
M01007	CIRUJANO DENTISTA "A"	2	\$23,854.32	\$2,650.48	\$26,504.80	Enero - Septiembre	\$477,086.40
M02035	ENFERMERA GENERAL TITULADA "A"	2	\$15,475.99	\$1,719.55	\$17,195.54	Enero - Septiembre	\$309,519.72
CF40004	PROMOTOR (SOPORTE ADMINISTRATIVO "A")	2	\$12,918.11	\$1,435.35	\$14,353.46	Enero - Septiembre	\$258,362.28
							\$1,044,968.40

TOTAL \$8,260,445.16

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

**ANEXO 12 DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN
EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES
PROGRAMA DE VISITAS A REALIZAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS**

FECHA PROBABLE DE VISITA:
DEL MES DE: SEPTIEMBRE DE 2016

Durante la realización de las visitas especificadas en el párrafo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso b) de los Parámetros y en la Cláusula Séptima fracción IV del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales para gastos de operación del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran el Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Salud representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud y el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, se verificará que los recursos presupuestarios transferidos sean destinados únicamente para la realización del objeto establecido en la Cláusula Primera del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, anteriormente señalado. Por lo que con tal finalidad, las autoridades de "LA ENTIDAD" se comprometen a proporcionar toda la documentación necesaria y permitir el acceso a los archivos correspondientes al Programa Fortalecimiento a la Atención Médica.

El presente anexo forma parte integrante del Convenio Específico de Colaboración en Materia de Transferencia de Recursos Presupuestarios Federales, por la cantidad de \$9,092,645.16 (Nueve millones noventa y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos 16/100 M.N.), del Programa Fortalecimiento a la Atención Médica, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud, representada por la Subsecretaría de Integración y Desarrollo del Sector Salud, y por la otra parte el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de la Secretaría de Finanzas y los Servicios de Salud de Zacatecas.

Firmas de los anexos 1, 2, 3, 9 y 12 del Convenio Específico de Colaboración en materia de transferencia de recursos presupuestarios federales.- Por la Secretaría: el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud, **José Meljem Moctezuma**.- Rúbrica.- El Director General de Planeación y Desarrollo en Salud, **Malaquías López Cervantes**.- Rúbrica.- Por la Entidad: el Secretario de Finanzas, **Guillermo Huizar Carranza**.- Rúbrica.- El Secretario de Salud en funciones de Director General de Servicios de Salud de Zacatecas, **Raúl Estrada Day**.- Rúbrica.

REFORMA al artículo 8 de las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.- Hospital General Dr. Manuel Gea González.- Dirección de Administración.

La Junta de Gobierno del Hospital General Doctor Manuel Gea González, en la Cuarta Sesión Ordinaria O-04/2016 de 8 de diciembre de 2016, adoptó el acuerdo O-04/2016-4, en el que con fundamento en los artículos 58, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 40 Bis y 51 de la Ley de Ciencia y Tecnología; 9, fracción I del Decreto del Hospital General Doctor Manuel Gea González; segundo transitorio del Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ciencia y Tecnología y de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de diciembre de 2015; y 6, fracción I del Estatuto Orgánico del Hospital General Doctor Manuel Gea González, tuvo a bien autorizar la "reforma al artículo 8 de las Reglas de Propiedad Intelectual del Hospital General Doctor Manuel Gea González", para quedar como sigue:

"ARTÍCULO 8. Cuando los proyectos de investigación científica y/o tecnológica se desarrollen en colaboración con otras instituciones, entidades, organizaciones o empresas, las partes deberán pactar en un instrumento jurídico, la titularidad sobre los derechos de la Propiedad Industrial **que se generen con motivo de dicha colaboración, así como el compromiso de abstenerse de realizar cualquier conducta que afecte los derechos de propiedad industrial o de autor de los que sea titular la contraparte.** En el mismo instrumento deberán acordar los términos y compromisos de cada una en relación con los gastos de la solicitud y gestión para la protección de los derechos de propiedad industrial en México y en el extranjero."

TRANSITORIO

ÚNICO. La presente modificación entrará en vigor, el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Aprobada por la Junta de Gobierno del Hospital General Doctor Manuel Gea González en la Ciudad de México, a los ocho días del mes de diciembre de dos mil dieciséis.- El Director de Administración y responsable de coordinar el Proceso de Mejora Regulatoria, **Juan Carlos Alejandro Mouret Ramírez**.- Rúbrica.

(R.- 449236)

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA

EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de \$18.6700 M.N. (dieciocho pesos con seis mil setecientos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que las Tasas de Interés Interbancarias de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazos de 28 y 91 días obtenidas el día de hoy, fueron de 6.8885 y 6.9725 por ciento, respectivamente.

Las citadas Tasas de Interés se calcularon con base en las cotizaciones presentadas por las siguientes instituciones de banca múltiple: BBVA Bancomer, S.A., HSBC México S.A., Banco Nacional de México S.A., Banco Inbursa S.A., Banco Invex S.A., Banco J.P. Morgan S.A. y ScotiaBank Inverlat, S.A.

Ciudad de México, a 15 de mayo de 2017.- BANCO DE MÉXICO: El Director de Disposiciones de Banca Central, **Mario Ladislao Tamez López Negrete**.- Rúbrica.- El Director de Operaciones Nacionales, **Juan Rafael García Padilla**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG58/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE CREA LA COMISIÓN TEMPORAL DE PRESUPUESTO 2018

ANTECEDENTES

- I. El 23 de mayo de 2014, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los correspondientes Decretos por los que se expidieron la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General en Materia de Delitos Electorales.
- II. El 6 de junio de 2014, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG45/2014, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General.
- III. En la misma sesión, señalada en el numeral que antecede, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG46/2014, estableció la integración de sus comisiones permanentes y temporales, así como del Órgano Garante de la Transparencia y el Acceso a la Información.
- IV. El 25 de mayo de 2016, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral mediante Acuerdo INE/CG421/2016, aprobó crear la Comisión Temporal de Presupuesto; en el Punto de Acuerdo Cuarto se estableció que dicha comisión se extinguiría al aprobarse el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2017, establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados.
- V. El 26 de mayo de 2016, la Junta General Ejecutiva en sesión extraordinaria aprobó mediante Acuerdo INE/JGE135/2016, el Manual General para el Proceso de Programación y Presupuesto del Anteproyecto de Presupuesto.
- VI. El Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en sesión extraordinaria del 26 de agosto del 2016, mediante Acuerdo INE/CG624/2016 aprobó el Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017.
- VII. El 30 de noviembre del 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017, en el que se establecen diversas obligaciones para las dependencias y entidades, así como para los órganos autónomos como el Instituto Nacional Electoral.
- VIII. El 14 de diciembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante Acuerdo INE/CG845/2016 aprobó el Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2017, con lo que se extinguió la Comisión Temporal de Presupuesto 2017.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, que es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento. En el ejercicio de estas funciones, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.
2. El artículo 29 de la citada ley, establece que el Instituto es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene esta Ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.
3. El artículo 30, párrafo 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece que todas las actividades del Instituto se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 35, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Nacional Electoral, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.

5. El artículo 42 de la citada Ley General, establece que:

Artículo 42.

- 1. El Consejo General integrará las comisiones temporales que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones, las que siempre serán presididas por un Consejero Electoral.*
 - 2. Independientemente de lo señalado en el párrafo anterior, las comisiones de: Capacitación Electoral y Educación Cívica; Organización Electoral; Prerrogativas y Partidos Políticos; Servicio Profesional Electoral Nacional; Registro Federal de Electores; Quejas y Denuncias; Fiscalización, y Vinculación con los Organismos Públicos Locales, funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.*
 - 3. Para cada Proceso Electoral, se fusionarán las comisiones de Capacitación Electoral y Educación Cívica y de Organización Electoral, a fin de integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral; el Consejo General designará, en septiembre del año previo al de la elección, a sus integrantes y al Consejero Electoral que la presidirá.*
 - 4. Todas las comisiones se integrarán con un mínimo de tres y un máximo de cinco Consejeros Electorales; podrán participar en ellas, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como representantes de los Partidos Políticos, salvo los del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias, y Fiscalización.*
 - 5. El Consejo General integrará la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, que funcionará permanentemente y se conforma por cuatro Consejeros Electorales designados por mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, por un periodo de tres años y la presidencia será rotatoria en forma anual entre sus integrantes.*
 - 6. Las comisiones permanentes contarán con un secretario técnico que será el titular de la Dirección Ejecutiva o Unidad Técnica correspondiente.*
 - 7. El titular de la Dirección Ejecutiva o de la unidad técnica podrá ser suplido en sus funciones de secretario técnico, por el servidor público de nivel inmediato inferior que determine.*
 - 8. En todos los asuntos que les encomienden, las comisiones deberán presentar un informe, Dictamen o Proyecto de Resolución, según el caso, dentro del plazo que determine esta Ley o los Reglamentos y Acuerdos del Consejo General.*
 - 9. El Secretario Ejecutivo del Consejo General colaborará con las comisiones para el cumplimiento de las tareas que se les hayan encomendado.*
 - 10. El Consejo General, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal del Instituto, podrá crear comités técnicos especiales para actividades o programas específicos, en que requiera del auxilio o asesoría técnico-científica de especialistas en las materias en que así lo estime conveniente.*
6. El artículo 44, primer párrafo, inciso jj), de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, establece como atribución del Consejo General dictar los Acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones de la ley o en otra legislación aplicable.
 7. De conformidad con el artículo 45, párrafo 1, inciso h) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 16, párrafo 2, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde al Consejero Presidente del Consejo General: proponer anualmente al Consejo General el anteproyecto de presupuesto del Instituto para su aprobación.
 8. El artículo 51, párrafo 1, inciso q) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 41, párrafo 2, inciso e) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, señalan como atribución del Secretario Ejecutivo: elaborar anualmente, de acuerdo con las leyes aplicables, el anteproyecto de presupuesto del Instituto para someterlo a la consideración del presidente del Consejo General y de la Comisión Temporal que para tal fin se cree.
 9. De acuerdo al artículo 43, párrafo 1, inciso b) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, para el ejercicio de las atribuciones que la Ley Electoral y los acuerdos del Consejo confieren a las Direcciones Ejecutivas, entre otros, corresponde a los titulares de estas, fungir como Secretarios Técnicos en las Comisiones Permanentes y Temporales, en ese sentido, considerando que en términos de los artículo 59, párrafo 1, inciso c) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y 50, párrafo 1, inciso g) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo, su titular estará a cargo de la secretaría técnica de la Comisión Temporal de Presupuesto 2018.

10. El artículo 69, párrafo 1, inciso l) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral señala como atribución de la Unidad Técnica de Planeación: Coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos.
11. El artículo 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral, establece como atribuciones de los Consejeros Electorales del Consejo General, presidir e integrar las comisiones que determine el Consejo y participar con derecho a voz y voto en sus sesiones.
12. De conformidad con los artículos 4, párrafo 1, inciso b) y 6, párrafo 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales serán aquellas creadas por Acuerdo del Consejo para la atención de un asunto preciso y específico para el desempeño de sus atribuciones, y cuyo desahogo dará lugar a su disolución, mismas que serán presididas por un Consejero Electoral. El Acuerdo de creación de las Comisiones Temporales deberá contener, la motivación y fundamentación de la creación de la Comisión, su integración, su objeto específico y en su caso las actividades a realizar; así como los plazos o condiciones para dar por terminado el asunto y, en consecuencia, para extinguir la Comisión, así como la obligación de su Presidente de informar al Consejo cuando se actualice este supuesto.
13. De conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Comisiones del Consejo General, las Comisiones Temporales tendrán las atribuciones siguientes: Discutir y aprobar los Dictámenes, Proyectos de Acuerdo, de Resolución y, en su caso, los informes que deban ser presentados al Consejo, así como conocer los informes que sean presentados por los Secretarios Técnicos en los asuntos de su competencia; solicitar información a otras Comisiones o a cualquier órgano del instituto que pudiera considerarse necesaria. Tratándose de información en el ámbito de competencia de los órganos desconcentrados, deberá requerirse por conducto del Secretario Técnico; solicitar información a autoridades diversas al Instituto, por conducto del Consejero Presidente, y a particulares por conducto del Secretario y las demás que deriven del Código, del Reglamento Interior, de los Acuerdos de creación de las propias comisiones, de los Acuerdos del Consejo y de las demás disposiciones aplicables.
14. De conformidad con el artículo 10, párrafos 4, 5 y 7 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, las demás comisiones se integraran con tres o cinco Consejeros de los cuales uno será su Presidente y en las comisiones podrán participar, con voz pero sin voto, los consejeros del Poder Legislativo, así como los representantes de los Partidos Políticos, salvo en la del Servicio Profesional Electoral Nacional, Quejas y Denuncias y Fiscalización.
15. En términos de lo señalado en el artículo 11, párrafos 1 y 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, en todas las Comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir del día de la designación.
16. En este sentido, se crea la Comisión Temporal de Presupuesto, a fin de que lleve a cabo un ejercicio de evaluación respecto del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017, además de coordinar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en colaboración con la Unidad Técnica de Planeación, el trabajo de las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y Órganos Desconcentrados del Instituto Nacional Electoral en el ámbito de sus respectivas competencias, quienes deberán efectuar la programación y presupuestación para el año 2018, a efecto de dar cumplimiento a las atribuciones del Instituto Nacional Electoral.
17. Toda vez que la existencia de la Comisión Temporal de Presupuesto debe estar sujeta a un plazo específico, se estima necesario establecer que su extinción se producirá al aprobarse por el Consejo General el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018, establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados, previo informe a éste de conformidad con el artículo 9 párrafo 2 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
18. De conformidad con lo previsto en el artículo 69, párrafo 1, incisos k) y l) del Reglamento Interior, la Unidad Técnica de Planeación tiene como atribución la de coadyuvar con la Dirección Ejecutiva de Administración, en el diseño e implantación de propuestas metodológicas aplicadas a la formulación del anteproyecto de presupuesto del Instituto y en la integración de la cartera institucional de proyectos; por ende, resulta fundamental que participe con su acompañamiento permanente a las sesiones de la Comisión de Presupuesto.

En virtud de los Antecedentes y Consideraciones señalados, con fundamento en lo previsto en los artículos 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafo primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos 1 y 2; 29, 30, párrafo 2; 31, párrafo 4; 34, párrafo 1; 35, párrafo 1; 42; 44, párrafo 1, inciso jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 13, párrafo 1, incisos j) y k), del Reglamento Interior del Instituto Federal Electoral; 4, párrafo 1, inciso b); 6, párrafo 1; 8; 9, párrafo 2; 10, párrafos 4, 5 y 7; 11, párrafos 1 y 2, del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se crea la Comisión Temporal de Presupuesto 2018 con el objeto de revisar, analizar y discutir la propuesta de Anteproyecto del Presupuesto del Instituto Nacional Electoral, para el Ejercicio Fiscal 2018, con la siguiente integración:

Nombre	Cargo
Dr. Ciro Murayama Rendón	Presidente
Dr. Benito Nacif Hernández	Integrante
Mtro. Marco Antonio Baños Martínez	Integrante
Lic. Javier Santiago Castillo	Integrante
Director Ejecutivo de Administración	Secretario Técnico
Unidad Técnica de Planeación	Invitado Permanente

Consejeros del Poder Legislativo:

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido Verde Ecologista de México
Partido del Trabajo
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Encuentro Social

Representantes de los Partidos Políticos

Partido Acción Nacional
Partido Revolucionario Institucional
Partido de la Revolución Democrática
Partido Verde Ecologista de México
Partido del Trabajo
Movimiento Ciudadano
Nueva Alianza
MORENA
Encuentro Social

SEGUNDO.- Se instruye a la Comisión Temporal de Presupuesto presentar el Informe Trimestral del ejercicio del presupuesto de 2017, así como el relativo a la aplicación de las medidas de austeridad del presente ejercicio fiscal.

TERCERO.- La Comisión Temporal de Presupuesto se extinguirá, previo informe al Consejo General, al aprobarse el Presupuesto para el ejercicio fiscal de 2018, establecido para el Instituto Nacional Electoral por la H. Cámara de Diputados.

CUARTO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta y en la página web del Instituto Nacional Electoral.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello.-** Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina.-** Rúbrica.

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por el que se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el Estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG60/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, POR EL QUE SE APRUEBA LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LOS DISTRITOS ELECTORALES UNINOMINALES LOCALES EN QUE SE DIVIDE EL ESTADO DE JALISCO Y SUS RESPECTIVAS CABECERAS DISTRITALES, A PROPUESTA DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA

ANTECEDENTES

1. **Reforma constitucional.** El 10 de febrero de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el "Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral".
2. **Creación del Instituto Nacional Electoral.** El 4 de abril de 2014, el Consejero Presidente, así como las y los Consejeros Electorales, rindieron protesta constitucional, con lo que se integró este Consejo General, dando formal inicio a sus trabajos.
3. **Expedición de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.** El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que abrogó al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.
4. **Pronunciamiento sobre la demarcación geográfica en las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015.** El 20 de junio de 2014, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG48/2014, se pronunció sobre la demarcación geográfica de las entidades federativas con Proceso Electoral Local 2014-2015, en el sentido de que con base en los plazos que contempla la reforma constitucional y legal, no es posible realizar las actividades para efectuar cambios a su distritación actual.

El Punto Cuarto del Acuerdo referido en el párrafo que precede, instruyó a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación.

5. **Creación del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.** El 19 de noviembre de 2014, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG258/2014, la creación del "*Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación*".
6. **Definición del modelo matemático para la distritación.** El 14 de abril de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores determinó el modelo matemático para la distritación. Dicha definición contó con el análisis del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
7. **Aprobación de los criterios de distritación y reglas operativas.** El 15 de abril de 2015, este Consejo General, aprobó mediante Acuerdo INE/CG195/2015, los criterios y reglas operativas que deberán aplicarse para el análisis y la delimitación territorial de los Distritos en las entidades federativas, previo a sus respectivos Procesos Electorales Locales.
8. **Matriz que determina la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático.** El 30 de abril de 2015, la Comisión del Registro Federal de Electores, aprobó mediante Acuerdo INE/CRFE-03SE: 30/04/2015, la matriz que establece la jerarquía de los criterios y su participación en el modelo matemático y algoritmo de optimización para su aplicación integral en la delimitación de los Distritos Electorales Locales, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG195/2015.
9. **Comentarios del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación al diagnóstico de las 17 entidades.** El 13 y 22 de octubre de 2015, los integrantes del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, formularon comentarios al diagnóstico sobre el estado actual de las distritaciones electorales locales de 17 entidades federativas, dentro de las cuales se encuentra el correspondiente al estado de Jalisco.

10. **Presentación de las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los representantes partidistas acreditados ante el Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, las mejoras al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación que se utilizarán para 17 entidades federativas, entre las que se ubica el estado de Jalisco.
11. **Entrega del sistema y código para la distritación local.** El 15 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el código del sistema y el sistema para la distritación de 17 entidades federativas, así como el modelo matemático.
12. **Aprobación de la Jurisprudencia 37/2015, relativa a la realización de consultas indígenas.** En sesión celebrada el 28 de octubre de 2015, los Magistrados que integran la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, aprobaron por unanimidad de votos, la Jurisprudencia 37/2015 cuyo rubro es: *"CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS"*, ordenando su notificación y respectiva publicación.
13. **Presentación del diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas.** El 29 de octubre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores presentó a las representaciones partidistas en reunión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales, el diagnóstico de la distritación electoral de 17 entidades federativas, entre el que se encontraba el correspondiente al estado de Jalisco.
14. **Entrega de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema para la distritación local.** El 30 de octubre de 2015, el representante del Partido de la Revolución Democrática, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de la distritación de 17 entidades federativas.
15. **Análisis y valoración de las observaciones al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.** El 5 de noviembre de 2015, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, al modelo de optimización combinatoria y al sistema de distritación local.
16. **Entrega de las observaciones de la Comisión Nacional de Vigilancia al diagnóstico de la distritación local de 17 entidades.** El 5 de noviembre de 2015, el representante del Partido Acción Nacional, acreditado ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entregó sus observaciones al diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.
17. **Presentación de los criterios técnicos y del modelo matemático para las distritaciones electorales locales.** El 12 de noviembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó a los Organismos Públicos Locales, los criterios técnicos y el modelo matemático para la distritación electoral local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Jalisco.
18. **Reuniones con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.** Los días 1 y 14 de diciembre de 2015, 4 y 28 de marzo y 1 de abril de 2016, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con autoridades de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa, para lo cual se firmó el convenio respectivo.
19. **Entrega del diagnóstico de la distritación de 17 entidades federativas.** El 4 de diciembre de 2015, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores comunicó a los Organismos Públicos Locales, el diagnóstico de la distritación local de 17 entidades federativas, entre las que se encuentra el estado de Jalisco.
20. **Definición del universo de pueblos y comunidades indígenas a participar en la consulta.** Del 1 de enero al 26 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, definió el universo de pueblos y comunidades indígenas representativas que participarían en la consulta en materia de distritación electoral, para lo cual se consultó a la Comisión Nacional de Vigilancia, al Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva respectivo, así como a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

21. **Reunión con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 18 de enero de 2016, personal de este Instituto sostuvo reunión de trabajo con autoridades del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, con la finalidad de contar con su asesoría y apoyo para llevar a cabo las consultas en la materia que nos ocupa.
22. **Entrega de las afectaciones al Marco Geográfico Electoral a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 18 de febrero de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, entre otros, las afectaciones al Marco Geográfico Electoral del estado de Jalisco.
23. **Aprobación del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.** El 26 de febrero de 2016, este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CG93/2016, aprobó el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.
24. **Análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas.** El 31 de marzo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, realizó el análisis de la metodología para la conformación de los agrupamientos indígenas con los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, en sesión del Grupo de Trabajo Distritaciones Electorales Federal y Locales.
25. **Coordinación con la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas para la logística de invitación al foro y mesas especializadas, a comunidades y pueblos indígenas.** Del 11 de abril al 06 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, definieron los mecanismos para realizar la invitación a las autoridades indígenas y presidentes municipales, entre los que se encontraron los correspondientes al estado de Jalisco, a los foros estatales de distritación y mesas informativas especializadas.
26. **Aprobación del Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación.** El 25 de abril de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobó mediante Acuerdo INE/JGE104/2016, el Plan de Trabajo del Proyecto de Distritación Electoral Federal y Local 2016-2017, que contempla las actividades para la distritación federal y de 17 entidades federativas, dentro de las que se encuentra el estado de Jalisco.
27. **Firma del Convenio de Apoyo y Colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.** El 26 de abril de 2016, se llevó a cabo la firma del Convenio Específico de Apoyo y Colaboración entre este Instituto y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, el cual tiene por objeto otorgar el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas a este Instituto, como insumo para los trabajos de consulta indígena en materia de distritación.
28. **Emisión de las Reglas de conformación y criterios de evaluación de un escenario de distritación local.** El 18 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en atención a lo establecido en el punto Quinto del Acuerdo INE/CG195/2015, emitió las Reglas para la conformación de una propuesta de escenario de Distritación Electoral Local o Federal y Criterios de Evaluación de dichas propuestas.
29. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 26 de mayo de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
30. **Entrega de insumos para la generación de propuestas de distritación a la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico de Distritación.** El 2 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los insumos para la generación de propuestas de distritación a los representantes partidistas acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, así como al Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.
31. **Entrega del listado de autoridades e instituciones indígenas.** El 15 de junio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia, el listado de las autoridades e instituciones indígenas representativas y otros participantes en el Foro Estatal y mesas informativas para sus observaciones.

32. **Catálogos de municipios y secciones del marco geográfico electoral.** El 29 de junio de 2016, este Consejo General aprobó, mediante Acuerdo INE/CG499/2016, los catálogos de municipios y secciones que conforman el marco geográfico electoral de la entidad federativa de Jalisco, como insumo para la generación de los escenarios de distritación.
33. **Entrega del agrupamiento municipal del estado de Jalisco.** El 4 de julio de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó los agrupamientos municipales de esa entidad federativa a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.
34. **Opinión Técnica sobre el agrupamiento municipal.** El 11 de julio de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, emitió su opinión sobre el agrupamiento municipal del estado de Jalisco.
35. **Foro Estatal de distritación electoral local.** El 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo el Foro estatal de distritación electoral local, para el estado de Jalisco.
36. **Mesa Informativa Especializada.** El 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo la Mesa Informativa Especializada sobre el proceso de distritación local y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, correspondiente al estado de Jalisco.
37. **Compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación.** El 05 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realizó la compilación del sistema para la generación del primer escenario de distritación para el estado de Jalisco.
38. **Generación y entrega del primer escenario de distritación a las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 5 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, en evento celebrado en las oficinas centrales, realizó la entrega a las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local, del primer escenario para el estado de Jalisco.
39. **Capacitación sobre el manejo del sistema de distritación a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia, así como al Organismo Público Local.** El 6 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores impartió a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Local de Vigilancia y ante el Organismo Público Local en el estado de Jalisco, la capacitación respecto al manejo del sistema de distritación.
40. **Entrega del primer escenario de distritación local del estado de Jalisco a las instituciones indígenas representativas.** Del 6 al 11 de septiembre de 2016, se entregó a las instituciones indígenas representativas, el primer escenario de distritación del estado de Jalisco.
41. **Opinión al primer escenario de distritación local para el estado de Jalisco.** El 15 de septiembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de la propuesta de demarcación de Distritos Electorales Locales del primer escenario para el estado de Jalisco.
42. **Entrega de la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.** El 19 de septiembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores entregó a los representantes de los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia la evaluación del funcionamiento del sistema para la distritación local.
43. **Opiniones de las instituciones indígenas al primer escenario de distritación.** El 26 de septiembre 2016, las instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco, emitieron las opiniones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación y sugirieron sus posibles cabeceras distritales.
44. **Observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia al primer escenario de distritación.** El 27 de septiembre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, realizaron las observaciones que consideraron oportunas al primer escenario de distritación del estado de Jalisco.
45. **Presentación del informe sobre las observaciones al primer escenario.** El 27 de septiembre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, al Organismo Público Local, al primer escenario de distritación para el estado de Jalisco.

46. **Argumentos sobre las observaciones al primer escenario.** El 29 de septiembre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local, para presentarles los argumentos sobre las observaciones de los partidos políticos al primer escenario de distritación para el estado de Jalisco.
47. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones de las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas, al primer escenario de distritación local.** El 7 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, entregó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, la opinión respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como, el Organismo Público Local e instituciones indígenas representativas.
48. **Publicación del segundo escenario de distritación.** El 10 de octubre de 2016, se hizo del conocimiento de las representaciones partidistas acreditadas ante la Comisión Nacional de Vigilancia; así como de la Junta Local Ejecutiva de dicha entidad, para que informara a la Comisión Local de Vigilancia y al Organismo Público Local, que el segundo escenario de distritación se encontraba disponible en el Sistema de Control y Evaluación Distrital (SICED), y que para consultarlo deberían ingresar a la siguiente liga informática: <http://cartografia.ife.org.mx/login/siced/>.
49. **Entrega de las observaciones al segundo escenario de distritación local.** El 27 de octubre de 2016, las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local de dicha entidad entregaron las observaciones que consideraron pertinentes al segundo escenario de distritación para el estado de Jalisco.
50. **Entrega y presentación del informe sobre las observaciones al segundo escenario.** El 27 de octubre 2016, en sesión de la Comisión Nacional de Vigilancia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, presentó el informe sobre las observaciones de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia, así como del Organismo Público Local del estado de Jalisco.
51. **Argumentos sobre las observaciones al segundo escenario.** El 31 de octubre de 2016, tuvo verificativo la reunión celebrada entre la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la Comisión Local de Vigilancia y el Organismo Público Local del estado de Jalisco, para presentarles los argumentos de las observaciones de los partidos políticos al segundo escenario.
52. **Entrega de la opinión técnica sobre las observaciones realizadas al segundo escenario de distritación local por el Comité Técnico.** El 31 de octubre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación entregó la opinión técnica respecto de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Local de Vigilancia; así como del Organismo Público Local del estado de Jalisco, al segundo escenario de distritación de dicha entidad.
53. **Entrega de la opinión técnica de las observaciones al segundo escenario por la Dirección Ejecutiva.** El 7 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, entregó a los partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia, la opinión técnica del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación sobre las observaciones de las representaciones partidistas al segundo escenario.
54. **Publicación del escenario final de distritación con propuesta de cabeceras distritales.** El 7 de noviembre 2016, se publicó el escenario final de distritación junto con la propuesta de cabeceras distritales para la entidad federativa de Jalisco.
55. **Presentación del escenario final local a la Comisión Nacional de Vigilancia.** El 11 de noviembre de 2016, se presentó a la Comisión Nacional de Vigilancia, el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco.
56. **Opinión de las observaciones realizadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco a la propuesta de cabeceras.** El 14 de noviembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió su opinión respecto de las observaciones generadas por las representaciones partidistas e instituciones indígenas representativas del estado de Jalisco.

57. **Opinión técnica sobre el escenario final con cabeceras del estado de Jalisco.** El 1º de diciembre de 2016, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación emitió la opinión respecto del escenario final con cabeceras distritales de la entidad de Jalisco.
58. **Aprobación de la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales del estado de Jalisco y la designación de sus cabeceras distritales.** El 19 de diciembre de 2016, la Junta General Ejecutiva de este Instituto aprobó someter a consideración de este Consejo General, la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Jalisco y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.
59. **Devolución del Acuerdo de demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales de Jalisco.** El 21 de diciembre de 2016, mediante Acuerdo INE/CG865/2016, este Consejo General determinó devolver a la Junta General Ejecutiva de este Instituto, el Proyecto de Acuerdo sobre la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.
- Lo anterior, a efecto de esperar su aprobación hasta que terminaran los trabajos de distritación federal e instruir a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores a buscar un consenso en los trabajos de la demarcación territorial del estado de Jalisco a nivel local y federal, para que se homologara la misma y, en caso de que no coincidieran, presentar un tercer escenario por parte de la propia Dirección Ejecutiva.
60. **Presentación del Proyecto de Acuerdo para considerar como escenario final para la distritación electoral local y federal, del estado de Jalisco, el presentado con calificación de 8.91043.** El 28 de febrero de 2017, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó el Proyecto de Acuerdo por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considerar como escenario final para la distritación electoral local y federal, del estado de Jalisco, el presentado con calificación de 8.91043, con la finalidad de buscar un consenso por los integrantes de dicho órgano de vigilancia, mismo que no fue aprobado.
61. **Presentación del Proyecto de Acuerdo para considerar como escenario final para la distritación electoral local y federal, del estado de Jalisco, el presentado con calificación de 12.777621.** El 28 de febrero de 2017, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, se presentó el Proyecto de Acuerdo por el que se recomienda a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores considerar como escenario final para la distritación electoral local y federal, del estado de Jalisco, el presentado con calificación de 12.777621, con la finalidad de buscar un consenso por los integrantes de dicho órgano de vigilancia, mismo que no fue aprobado.
62. **Actualización del escenario final federal y local del estado de Jalisco.** El 1 de marzo de 2017, se publicó y entregó el escenario final para la distritación federal y local de la entidad federativa de Jalisco, con calificación de 10.32845, en cumplimiento del Acuerdo INE/CG865/2016 de este órgano de dirección superior.
63. **Presentación del escenario final.** El 9 de marzo de 2017, en sesión extraordinaria de la Comisión del Registro Federal de Electores, se presentó el escenario final de distritación que contiene el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.
64. **Aprobación en la Junta General Ejecutiva del proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales del estado de Jalisco y la designación de sus cabeceras distritales.** El 13 de marzo de 2017, la Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral aprobó someter a consideración de este órgano superior de dirección, la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado de Jalisco y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia.

Este Consejo General es competente para aprobar la demarcación territorial de los Distritos Electorales Uninominales Locales en que se divide el estado Jalisco y la designación de sus respectivas cabeceras distritales, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, párrafo 1, inciso a); 35 párrafo 1; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 4, párrafo 1, fracción I, apartado A, inciso a); 5, párrafo 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

SEGUNDO. Disposiciones normativas que sustentan la determinación.

El artículo 1, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que el estado mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que ese ordenamiento establece.

En ese sentido, el párrafo tercero del artículo referido, mandata que todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley de la materia.

El artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado A, párrafo primero de la Ley Suprema, en relación con los artículos 29, párrafo 1; 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, prevén que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

Asimismo, el artículo 41, párrafo segundo, Base V, apartado B, inciso a), numeral 2 de la Constitución Federal, indica que para los Procesos Electorales Federales y locales, corresponde al Instituto Nacional Electoral definir la geografía electoral, que incluirá el diseño y determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 53, párrafo primero de la Carta Magna, la demarcación territorial de los 300 Distritos electorales uninominales será la que resulte de dividir la población total del país entre los Distritos señalados. La distribución de los Distritos electorales uninominales entre las entidades federativas se hará teniendo en cuenta el último censo general de población, sin que en ningún caso la representación de un estado pueda ser menor de dos diputados de mayoría.

El artículo 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Federal, alude que las legislaturas de los Estados se integrarán con diputados electos, según los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en los términos que señalen sus leyes.

En esta dirección, el artículo 1, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, menciona que las disposiciones de dicha ley son aplicables a las elecciones en el ámbito federal y en el ámbito local respecto de las materias que establece la Constitución.

Por su parte, el artículo 5, párrafo 1 del ordenamiento en comento, refiere que la aplicación de dicha ley corresponde, en sus respectivos ámbitos de competencia, al Instituto Nacional Electoral, al Tribunal Electoral, a los Organismos Públicos Locales y a las autoridades jurisdiccionales locales en la materia, a la Cámara de Diputados y a la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El artículo 29, párrafo 1 de la Ley General electoral, prescribe que el Instituto Nacional Electoral es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene dicha ley. El Instituto contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

En este tenor, el artículo 30, párrafo 2 de la propia ley en cita, establece que todas las actividades del Instituto Nacional Electoral se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.

Así, en términos de lo dispuesto en el artículo 31, párrafo 1, de la ley en comento, el Instituto Nacional Electoral es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.

El artículo 32, párrafo 1, inciso a), fracción II de la ley en materia, dispone que el Instituto Nacional Electoral, para los Procesos Electorales Federales y locales, tendrá entre otras atribuciones, la geografía electoral, que incluirá la determinación de los Distritos electorales y su división en secciones electorales, así como la delimitación de las circunscripciones plurinominales y el establecimiento de cabeceras.

De igual modo, el artículo 44, párrafo 1, inciso l) de la Ley General electoral, advierte que este Consejo General tiene, entre otras atribuciones, la de dictar los Lineamientos relativos al Registro Federal de Electores y ordenar a la Junta General Ejecutiva hacer los estudios y formular los proyectos para la división del territorio de la República en 300 Distritos electorales uninominales y su cabecera, su división en secciones electorales, para determinar el ámbito territorial de las cinco circunscripciones electorales plurinominales y la capital de la entidad federativa que será cabecera de cada una de ellas; así como la división territorial de los Distritos en el ámbito local y, en su caso, aprobarlos.

Por su parte, el artículo 54, párrafo 1, inciso h) de la ley referida, dispone que es atribución de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, mantener actualizada la cartografía electoral del país, clasificada por entidad, Distrito Electoral federal, Distrito Electoral local, municipio y sección electoral.

Así, el artículo 71, párrafos 1 y 2 de la Ley General electoral prescribe que en cada uno de los Distritos electorales, el Instituto contará con los siguientes órganos:

- a) La Junta Distrital Ejecutiva;
- b) El Vocal Ejecutivo, y
- c) El Consejo Distrital.

En este tenor, los órganos distritales tendrán su sede en la cabecera de cada uno de los Distritos electorales.

El artículo 147, párrafos 2, 3 y 4 de la ley de la materia, comentan que la sección electoral es la fracción territorial de los Distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000. El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en Distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución Federal.

El artículo 158, párrafo 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, expone que la Comisión Nacional de Vigilancia conocerá y podrá emitir opiniones respecto de los trabajos que la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores realice en materia de demarcación territorial.

Los párrafos 1 y 2 del artículo 214 de la citada ley, indican que la demarcación de los Distritos electorales federales y locales será realizada por este Instituto con base en el último censo general de población y los criterios generales determinados por este Consejo General, además ordenará a la Junta General Ejecutiva realizar los estudios conducentes y aprobará los criterios generales. La distritación deberá, en su caso, aprobarse antes de que inicie el Proceso Electoral en que vaya a aplicarse.

Por otra parte, el artículo 18 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, dispone que el Congreso se compondrá de veinte diputados electos por el principio de mayoría relativa y diecinueve electos según el principio de representación proporcional.

En términos del artículo 19 de la constitución en cita, la demarcación territorial de los veinte Distritos electorales uninominales, para elegir a diputados por el principio de votación mayoritaria relativa, será la que resulte de dividir la población total del Estado entre el número de los Distritos mencionados y para su distribución se tomará en cuenta el último censo general de población.

Asimismo, de conformidad con el artículo 16 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, el congreso del estado se integra por treinta y nueve diputados, los cuales se eligen veinte por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de Distritos electorales uninominales en que se divide el territorio del estado y diecinueve por el principio de representación proporcional, mediante el sistema de la circunscripción plurinominal única que es el territorio del estado, y el sistema de asignación.

Además, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación sostuvo que la delimitación de la geografía electoral y su modificación, deben realizarse en actos fuera del proceso, en razón de que dicha actividad no solo está excluida en la regulación de la etapa de "preparación de la elección", sino que además implica la realización de diversas actividades con un alto grado de dificultad técnica, mismas que no podrían cumplirse en el pleno desarrollo de un Proceso Electoral Local, tal como se puede advertir de la Jurisprudencia 52/2013.

Por su parte, se resalta que la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la Acción de Inconstitucionalidad 13/2014 y acumuladas 14/2014, 15/2014 y 16/2014 (resuelta el 11 de septiembre de 2014) y en la Acción de Inconstitucionalidad 51/2014 y acumuladas 77/2014 y 79/2014 (resuelta el 29 de septiembre de 2014), precisó que con fundamento en una interpretación sistemática y funcional de los artículos 41, fracción V, y 116, fracción II, de la Constitución Federal, respecto a la geografía electoral de los procesos electorales tanto federales como locales, el poder para diseñar y determinar la totalidad de los Distritos electorales y la división del territorio en secciones electorales le corresponde en única instancia a este Instituto.

Por otra parte, el artículo 2, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales, marca que los gobiernos deberán asumir la responsabilidad de desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a proteger los derechos de esos pueblos y a garantizar el respeto de su integridad.

El artículo 4 del Convenio en comento, alude que deberán adoptarse las medidas especiales que se precisen para salvaguardar las personas, las instituciones, los bienes, el trabajo, las culturas y el medio ambiente de los pueblos interesados. Tales medidas especiales no deberán ser contrarias a los deseos expresados libremente por los pueblos interesados. El goce sin discriminación de los derechos generales de la ciudadanía no deberá sufrir menoscabo alguno como consecuencia de tales medidas especiales.

El artículo 6, numeral 1 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, menciona que al aplicar las disposiciones del referido Convenio, los gobiernos deberán:

- a) Consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles directamente;
- b) Establecer los medios a través de los cuales, los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan, y
- c) Establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para ese fin.

En ese orden de ideas, el numeral 2 del artículo citado previamente, refiere que las consultas llevadas a cabo en aplicación de ese convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

De igual forma, el artículo 7, numeral 3 del Convenio de mérito, señala que los gobiernos deberán velar para que, siempre que haya lugar, se efectúen estudios en cooperación con los pueblos interesados, a fin de evaluar la incidencia social, espiritual y cultural, así como, sobre el medio ambiente que las actividades de desarrollo previstas puedan tener sobre esos pueblos. Los resultados de estos estudios deberán ser considerados como criterios fundamentales para la ejecución de las actividades mencionadas.

En este tenor, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, notificó a este Instituto la Jurisprudencia 37/2015, cuyo rubro y texto son al tenor siguiente:

CONSULTA PREVIA A COMUNIDADES INDÍGENAS. DEBE REALIZARSE POR AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS ELECTORALES DE CUALQUIER ORDEN DE GOBIERNO, CUANDO EMITAN ACTOS SUSCEPTIBLES DE AFECTAR SUS DERECHOS.-

De la interpretación de los artículos 1° y 2° Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, se advierte que la Federación, las entidades federativas y los Municipios, para promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, las cuales deberán ser diseñadas y operadas conjuntamente con ellos. En ese sentido, las autoridades administrativas electorales de cualquier orden de gobierno, tienen el deber de consultar a la comunidad interesada, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretendan emitir alguna medida

susceptible de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos indígenas y el desarrollo integral de pueblos y comunidades; sin que la opinión que al efecto se emita vincule a la autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos indígenas serían agraviados.

De igual manera, la Corte Interamericana de Derechos Humanos estableció en su sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador, que las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de comunidades y pueblos indígenas deberán atender, principalmente, los siguientes parámetros:

- a) Previa: En las primeras etapas del plan o proyecto a realizar, pues el hecho de informar a las comunidades y pueblos indígenas de manera posterior va en contra de la esencia del derecho a la consulta;
- b) Culturalmente adecuada: Mediante procedimientos acordes, atendiendo a todas las especificidades de los pueblos y comunidades indígenas, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Informada: Esto es, los procedimientos que sean implementados para dar a conocer los proyectos y medidas, exigen la provisión plena de información precisa sobre la naturaleza y alcances del proyecto, pues sólo a sabiendas de todas las consecuencias y riesgos de cualquier naturaleza, los integrantes de pueblos y comunidades indígenas, podrán evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) De buena fe: Con el objeto de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.¹

En este sentido y en atención a lo precisado en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el Instituto tiene el deber de consultar a los pueblos y comunidades indígenas, mediante mecanismos eficaces que garanticen su conocimiento, y por conducto de sus instituciones representativas, cada vez que pretenda emitir medidas susceptibles de afectarles directamente, con el objeto de garantizar la vigencia de sus derechos y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, sin que la opinión que al efecto se emita vincule a esta autoridad administrativa, porque se trata de una consulta para determinar si los intereses de los pueblos y comunidades indígenas serían agraviados.

En razón de los preceptos normativos y las consideraciones expuestas, se considera que válidamente este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales Locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

TERCERO. Consulta a pueblos y comunidades indígenas para la definición del proyecto de demarcación de los Distritos electorales en el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

A partir de la reforma constitucional en materia electoral, así como de la entrada en vigor de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Instituto Nacional Electoral ha ejecutado diversas actividades tendientes para la determinación de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales Locales, atendiendo sus nuevas atribuciones en la materia.

De esta forma, los trabajos efectuados en materia de distritación electoral han conducido hasta este momento, a la aprobación por parte de este Consejo General, la nueva demarcación territorial de los Distritos electorales uninominales y la ubicación, en su caso, de las respectivas cabeceras distritales de los estados de Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, México, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

En la construcción de las nuevas demarcaciones territoriales referidas, el Instituto priorizó que en todo momento se privilegiara la integridad y unidad de las comunidades indígenas, con la intención de mejorar su participación política, al establecer como uno de sus criterios de distritación, que en la conformación de los Distritos electorales en las entidades federativas, se debe preservar, cuando resulte factible, la integridad territorial de los pueblos y comunidades indígenas.

¹ Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación: SUP-RAP-677/2015 y acumulados, 23 de octubre de 2015.

Ahora bien, como ya fue expuesto en el considerando anterior, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación al emitir la Jurisprudencia 37/2015, determinó que de una interpretación de los artículos 1 y 2, Apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el numeral 6 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, a fin de promover la igualdad de oportunidades de los indígenas y eliminar cualquier práctica discriminatoria, las autoridades administrativas electorales tienen el deber de consultar a la comunidad interesada para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

De esta forma, al resolver los recursos de apelación con número de expediente SUP-RAP-677/2015 y acumulados, y SUP-RAP-758/2015, la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, estimó que los trabajos de distritación electoral, constituyen una determinación administrativa susceptible de afectar directamente los derechos humanos de las comunidades y pueblos indígenas, entre otros, los de participación política en la construcción de los nuevos proyectos de demarcación territorial de los Distritos Electorales Locales, por lo que estimó necesario que en estos trabajos se implemente la realización de una consulta previa, libre, informada y de buena fe.

En ese sentido, con la finalidad de atender los criterios emitidos por el máximo órgano jurisdiccional en la materia, este Consejo General, aprobó el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral.

El proceso que llevó a cabo este Instituto para definir los contenidos del Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, fue realizado con la participación de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, la Comisión Nacional de Vigilancia del Registro Federal de Electores, el Comité Técnico para la Evaluación y Seguimiento de los Trabajos de Distritación y la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, así como los integrantes de este Consejo General, los cuales en su respectivo ámbito de competencia y colaboración, presentaron propuestas de adecuación y robustecieron el proyecto, a fin de dar cumplimiento a las diversas disposiciones constitucionales y legales que garantizan la plena vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades.

El objetivo de contar con el referido Protocolo consiste precisamente, en consultar a las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en las entidades federativas, definidas con ese carácter de acuerdo con la información más actualizada de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas y otras instancias especializadas, su opinión sobre su conformidad o no respecto de los siguientes aspectos:

1. La forma como podrían quedar agrupados los municipios en donde se ubican sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral, y
2. La propuesta inicial de cabeceras distritales.

El Protocolo de Consulta a Comunidades y Pueblos Indígenas en materia de distritación electoral, toma en consideración las características que debe revestir este ejercicio de participación democrática, contenidos en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes, así como en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos de fecha 27 de junio de 2012, con relación al caso del Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs Ecuador, es decir la consulta que se formula será libre, previa, culturalmente adecuada, informada y de buena fe.

De esta forma, en cumplimiento al contenido del Protocolo citado en párrafos precedentes, previo a la conformación del proyecto de demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales Locales del estado de Jalisco, se llevó a cabo la consulta a las instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en esa entidad federativa, a través de la ejecución de seis fases: preparatoria; informativa; de socialización de la información entre la población indígena; de ejecución; de valoración técnica de las opiniones y de conclusión de la consulta y entrega de la distritación.

En la **Fase Preparatoria**, personal de este Instituto sostuvo reuniones de trabajo con funcionarios y el Presidente del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, con la finalidad de establecer las bases de colaboración para la realización de la consulta indígena en la materia.

En primer término, en el marco de los mecanismos de colaboración entre este Instituto y la citada Comisión, se conformó el listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco a quienes se les invitaría a la reunión informativa sobre la Consulta Indígena en materia de distritación, así como la Mesa Informativa Especializada y que por ende, participaría en este ejercicio.

Es importante señalar, que en la definición del listado de instituciones representativas de las comunidades y pueblos indígenas en el estado de Jalisco, se contó con la opinión de los representantes de partidos políticos acreditados ante la Comisión Nacional de Vigilancia.

Una vez que se contó con el listado de instituciones representativas de pueblos y comunidades indígenas que se invitaría a participar en la consulta en materia de distritación, mismo que se encuentra contenido en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, se estableció la coordinación con la referida instancia especializada, para definir la logística de organización de la reunión informativa respectiva.

Finalmente, se definieron los mecanismos para la difusión de la consulta indígena en la materia a través de radiodifusoras, de conformidad con los contenidos establecidos por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores.

Con relación a la **Fase Informativa**, el 1 de abril de 2016, se llevó a cabo la reunión de presentación del proceso de distritación y de la consulta indígena, por parte de este Instituto, a la Presidencia, la Comisión de Honor y la Comisión Coordinadora del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, así como a los funcionarios de esa misma Comisión. El 2 de abril de 2016, se presentó en la 44ª Sesión Ordinaria del mencionado Consejo, el proyecto de distritación y el protocolo para la consulta.

Con el fin de informar a la población en general y de manera especial a los pueblos y comunidades indígenas del estado de Jalisco acerca de los trabajos de distritación local y federal, así como de la consulta a los pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación que el Instituto Nacional Electoral llevaría a cabo en la entidad, del 29 de abril al 31 de mayo de 2016, se difundió mediante los tiempos de radio que le corresponden al estado y que son administrados por esta autoridad electoral nacional, el spot titulado "Diversidad", mismo que fue reproducido un total de 9,840 veces en 29 emisoras de radio de la entidad.

Posteriormente, el 24 de agosto de 2016, se llevó a cabo un Foro Estatal y una Mesa Informativa Especializada, para presentar el proyecto de distritación electoral, al que fueron invitadas las instituciones y autoridades indígenas representativas de la entidad, además de los representantes de los Partidos Políticos, las autoridades estatales y municipales, Diputados Locales, las autoridades electorales locales y federales y al público en general. Los listados de las instituciones y autoridades indígenas representativas invitadas y que asistieron al Foro Estatal y a la Mesa Informativa Especializada, se encuentran descritos en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

El objetivo de dicho Foro, fue dar a conocer el proyecto de distritación que este Instituto llevó a cabo en el estado de Jalisco para generar un espacio de reflexión de los aspectos más relevantes que intervienen en dicho proyecto.

En este evento, se contó con la participación de especialistas en geografía, demografía y matemáticas, quienes explicaron los elementos necesarios para la conformación de los Distritos electorales.

Como parte de ese Foro, se integró una Mesa Informativa Especializada en el proceso de distritación y su relación con los pueblos y comunidades indígenas, en donde la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores aportó la información más relevante sobre la temática, proporcionando a las instituciones indígenas representativas que participaron en el Protocolo para la Consulta a Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, además de explicarles la distribución geográfica de la población indígena en la entidad, las preguntas que se les formularían cuando se lleve a cabo la consulta y los canales de comunicación con las Juntas Locales y Distritales, a fin de que expresaran las dudas existentes sobre la información proporcionada.

Al término del evento, se hizo entrega del material informativo sobre el proceso de distritación y con relación a los pueblos y comunidades indígenas en la entidad federativa.

Respecto de la **Fase de Socialización de la Información entre la población indígena**, se abrió un espacio para que las instituciones indígenas representativas difundieran y analizaran la información que recibieron en el Foro Estatal y la Mesa Informativa Especializada con los pueblos y comunidades indígenas de su entidad federativa, previo a que esta autoridad electoral les proporcionara de manera oficial el primer escenario de distritación en esa entidad federativa y la propuesta de cabeceras distritales respectivas, a partir de las cuales formularían la opinión correspondiente.

Por lo que refiere a las **Fases de Ejecución y Valoración Técnica de las Opiniones**, se remitió de manera oficial y por conducto de funcionarios de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco a 74 instituciones y autoridades indígenas representativas en esa entidad federativa, mismas que se describen en la relación contenida en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo, la ubicación de su municipio dentro del Distrito Electoral integrado en el primer escenario de distritación, así como el cuestionario para la consulta a pueblos y comunidades indígenas generados por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que se encuentra contemplado como **Anexo 1**, para que emitieran su opinión sobre la forma en la que podrían quedar agrupados los municipios en los que se ubican sus pueblos y comunidades indígenas, dentro de los Distritos electorales, así como, sobre la propuesta de cabeceras distritales.

De las 75 instituciones y autoridades indígenas representativas que participaron en el Foro Estatal y en la Mesa Informativa Especializada y las cuales fueron consultadas, 60 emitieron su opinión a la consulta realizada y son descritas en el **Anexo 1** que forma parte integral del presente Acuerdo.

Respecto a la forma en la que se ubicó el municipio en el que se encuentra su comunidad o pueblo indígena al que pertenece al interior del Distrito local, se opinó conforme a lo siguiente:

- Del total de las respuestas emitidas por parte de las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa, 50 estuvieron de acuerdo con la ubicación de los municipios de sus pueblos y comunidades dentro de los Distritos electorales generados por la autoridad electoral en el primer escenario.
- En 10 casos de opiniones, estuvieron en desacuerdo con la propuesta.

En las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, se recibieron opiniones que se relacionan en el **Anexo 1**.

De esa manera, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, procedió a realizar la valoración técnica respectiva, en la que tomó en consideración los criterios y reglas operativas para el análisis y en la delimitación de los Distritos, así como, en la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, las observaciones del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación.

Hecho lo anterior y una vez que fue generado el segundo escenario de distritación para esa entidad federativa, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores, solicitó a los Vocales Ejecutivos y del Registro Federal de Electores de la Junta Local Ejecutiva respectivos, que se realizaran las acciones necesarias para poner a disposición en las Juntas Locales y Distritales correspondientes, el referido escenario, para que en su caso, las instituciones indígenas representativas, lo conocieran y pudieran, si así lo estimaran pertinente, emitir sus opiniones.

Esta situación fue replicada para el escenario final de demarcación territorial de los Distritos electorales del estado de Jalisco.

Ahora bien, tal y como lo establece el Protocolo, las opiniones a la propuesta de cabeceras distritales que se emitieron, fueron analizadas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores con la opinión del Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, previo a la publicación del escenario final de distritación para el estado de Jalisco.

Es importante resaltar que de conformidad con los criterios técnicos aprobados por este Consejo General y la Jurisprudencia 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el escenario final de distritación local para el estado de Jalisco, las opiniones de los Pueblos y Comunidades Indígenas quedaron reflejadas de la siguiente forma:

1. El 4.08 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito Electoral en el Primer Escenario fueron preservadas totalmente ya que se conserva la misma conformación de su Distrito en el Escenario Final;

2. El 77.5 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito Electoral en el Primer Escenario fueron preservadas parcialmente ya que se ubican en Distritos electorales que modificaron su trazo en el Escenario Final; sin embargo, todos estos municipios mantienen su integridad municipal, ya que no fueron fraccionados en Distritos diferentes;
3. El 6.12 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito Electoral en el Primer Escenario fueron parcialmente preservadas ya que sus municipios mejoran su integridad municipal, toda vez que en el Escenario Final fueron menos fraccionados entre Distritos respecto del Primer Escenario;
4. El 8.16 por ciento de las opiniones que estaban de acuerdo con la ubicación de su municipio en un Distrito Electoral en el Primer Escenario no fueron preservadas en ningún sentido ya que no mantienen su integridad municipal al ser más fraccionados entre varios Distritos en el trazo del Escenario Final respecto del Primer Escenario, y
5. Respecto de las opiniones en desacuerdo, a partir de la revisión realizada a los cuestionamientos no se identificó alguna propuesta de adecuación que genere nuevos escenarios.

Lo anterior, como puede advertirse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, coinciden en su totalidad con las que integran la propuesta del escenario final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

De igual manera, en las propuestas para la ubicación de las cabeceras distritales presentadas por las instituciones representativas de los pueblos y comunidades indígenas en esa entidad federativa para el primer escenario consultado, coinciden en su totalidad con las que integran la propuesta del escenario final, como puede visualizarse en el **Anexo 1** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

Por otra parte, se contó con la asesoría de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, por ser una Institución orientadora de las políticas públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, que promueve el respeto a sus culturas y el ejercicio de sus derechos.

Asimismo, se tuvo la colaboración del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, específicamente en las siguientes actividades:

- a) Traducción de los materiales informativos sobre la distritación electoral;
- b) Revisión de los textos de los materiales escritos en idioma español y en lenguas indígenas, logrando una mejor comunicación con los participantes, de acuerdo con su lengua y cultura, y
- c) Recepción de las propuestas de los intérpretes de las diferentes lenguas que participaron en las mesas informativas especializadas en el proceso de distritación que se celebró en esa entidad federativa.

Con base en lo expuesto, puede advertirse que se cumplieron todas y cada una de las etapas comprendidas en el Protocolo para la Consulta a los Pueblos y Comunidades Indígenas en materia de distritación electoral, a través de las cuales se garantizó, en la medida de lo posible, que la conformación de los Distritos que contaran con municipios de esta población, conservaran su integridad y unidad, con la intención de mejorar su participación política.

No sobra mencionar, que una vez aprobado el proyecto de distritación del estado de Jalisco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores hará su entrega al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, a fin de cumplimentar la **fase de conclusión de la consulta y entrega de la distritación**.

Con la aplicación de las actividades descritas en el protocolo citado, se reforzaron las medidas tendientes a la salvaguarda de los derechos político-electorales de los pueblos y comunidades indígenas, tomando en cuenta su lengua y su identidad cultural, poblacional y territorial en la conformación de los Distritos electorales del país.

Se destaca que la consulta a pueblos y comunidades indígenas en materia de distritación electoral, atiende los parámetros adoptados por la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la sentencia del 27 de junio de 2012, con relación al caso de Pueblo Indígena Kichwa de Sarayaku vs. Ecuador sobre las consultas que se pretendan aplicar a los miembros de pueblos indígenas, toda vez que con dicho instrumento se asegura que las consultas a estas comunidades:

- a) Sean previas, pues se tomarán en cuenta en las primeras etapas del proyecto a realizar;
- b) Resulten culturalmente adecuadas, pues los proyectos estarán encaminados a todas las especificidades de los pueblos, como son sus costumbres, tradiciones y, sobre todo, instituciones representativas;
- c) Sean informadas, en la inteligencia que todos los proyectos serán dados a conocer para que conozcan su naturaleza y alcances y puedan evaluar la procedencia del plan propuesto, y
- d) Sean de buena fe, con la finalidad de llegar a un acuerdo basado en la libertad, la confianza y respeto mutuo.

En virtud de los argumentos citados, este Consejo General considera que el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, propuesto por la Junta General Ejecutiva, se ajusta a la normatividad en materia de protección de derechos de los pueblos y comunidades indígenas, tal como el mismo Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación lo determinó en Jurisprudencia 37/2015.

CUARTO. Motivos para proponer el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales.

Con motivo de la distritación electoral local en el estado de Jalisco, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación, realizaron en tiempo y forma las actividades correspondientes al primer y segundo escenario, así como al escenario final para la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide la entidad en comento, con la participación de las representaciones partidistas acreditadas ante las Comisiones Nacional y Locales de Vigilancia y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de dicha entidad.

Bajo esa lógica y en cumplimiento al Punto Cuarto del Acuerdo INE/CG48/2014, por el que se instruyó a la Junta General Ejecutiva de este Instituto a iniciar los trabajos tendientes a formular los proyectos para la nueva demarcación territorial de la geografía electoral nacional, en términos de la nueva legislación, el 19 de diciembre de 2016, ese órgano ejecutivo aprobó someter a consideración de este Consejo General, la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y la designación de sus respectivas cabeceras distritales.

Fue así, que el 21 de diciembre de 2016, se puso a consideración de este Consejo General el proyecto de la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, donde se determinó devolverlo a la Junta General Ejecutiva, toda vez que el número de Distritos locales con que cuenta el estado de Jalisco, es coincidente con el número de Distritos federales.

Lo anterior, con la finalidad de esperar su aprobación hasta que terminaran los trabajos de distritación federal y con ello buscar un consenso para que fuera homologada la distritación federal y local y se valoraran ambos trabajos con los ejercicios previos, y si no coincidieran presentar un tercer escenario.

En tal virtud, en sesión extraordinaria de la Comisión Nacional de Vigilancia, de fecha 28 de febrero de 2017, se puso a consideración de sus integrantes, dos propuestas para la generación del escenario final de distritación local y federal del estado de Jalisco, con la finalidad de homologar ambos trabajos de distritación.

La primera de ellas, fue el resultado de los trabajos de distritación local en la entidad, misma que presentó una función de costo de 8.91043; en tanto, la segunda fue el producto de los trabajos de distritación federal de la misma entidad, la cual, contó con un valor de función de costo de 12.777621.

Cabe señalar, que no se obtuvo el consenso por parte de la Comisión Nacional de Vigilancia sobre los proyectos de demarcación territorial mencionados en el párrafo precedente y, como consecuencia, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores propuso a la Junta General Ejecutiva un tercer escenario distinto que homologa la distritación federal y local.

Ahora bien, con relación a la propuesta del tercer escenario alterno propuesto por la citada Dirección Ejecutiva, el Comité Técnico para el Seguimiento y Evaluación de los Trabajos de Distritación concluyó que dicho escenario presenta una función de costo de 10.32845, con una desviación poblacional de 2.415666 y una compacidad geométrica de 7.912784, tal y como se contempla en el **Anexo 2**.

Asimismo, en opinión del citado Comité, el escenario final de la entidad atiende cada uno de los criterios aprobados por este Consejo General, como se detalla a continuación:

- 1) La construcción del escenario presentado cumplió con los criterios 1 y 2, toda vez que se integra con polígonos de 20 demarcaciones distritales tal como lo marca el Acuerdo INE/CG195/2015, por el que se aprobaron los Criterios y Reglas Operativas para los Procesos Electorales Locales, en relación con el Acuerdo INE/CG165/2016, por el que se aprobaron los Criterios y Reglas Operativas para la Distritación Federal 2016-2017, así como la matriz que estableció la jerarquización de los mismos para su respectiva aplicación.
- 2) Se verificó que numéricamente todas las delimitaciones territoriales, cumplieran con el criterio 2; es decir, que la desviación poblacional de cada Distrito con respecto a la población media estatal, tuviera como máximo $\pm 15\%$. Las desviaciones poblacionales de los polígonos propuestos oscilan entre $+10.55\%$ como máxima y -12.87% como mínima.
- 3) Se confirmó que cumple con el principio del criterio 3 toda vez que ninguno de los Distritos que integran a la entidad contiene el porcentaje de población indígena (40% o más) que señala el criterio.
- 4) El Escenario Final cumple a cabalidad con lo que se señala en el criterio 4 al observarse que en el desarrollo de la propuesta se llevaron a cabo las siguientes acciones:
 - a) Delimitación de polígonos con equilibrio demográfico en aquellos municipios que por sí solos pueden contener uno o más Distritos.
 - b) Configuración de demarcaciones distritales con municipios colindantes, que debido a su densidad poblacional debieron ser agrupados.
- 5) Para confirmar el propósito fundamental del criterio 5, se hace referencia a que los componentes de compacidad son favorables mientras más se acerquen a cero. Los datos del escenario consignan que citados elementos de compacidad van desde 1.321324, la menos afortunada en el Distrito señalado con el número 3, hasta la mejor que corresponde al Distrito con el número 11, en donde el componente de compacidad se establece en tan solo 0.054793.

A partir del análisis, se concluyó que el escenario presentado, cumple con el citado criterio.
- 6) En referencia a la importancia que revisten los tiempos de traslado al interior de los Distritos tal como lo enuncia el criterio 6, se observó que en el citado escenario aprovechando las condiciones favorables del estado, los tiempos de traslado no exceden el tiempo de corte, con lo que se cumple con el criterio.
- 7) En la composición de las demarcaciones distritales propuestas, se observó que todos los casos presentan la característica de ser colindantes en sus diferentes unidades geográficas de integración y vinculación (municipios y secciones electorales); motivo por el cual el principio de continuidad geográfica señalado en el criterio 7 se cumple.

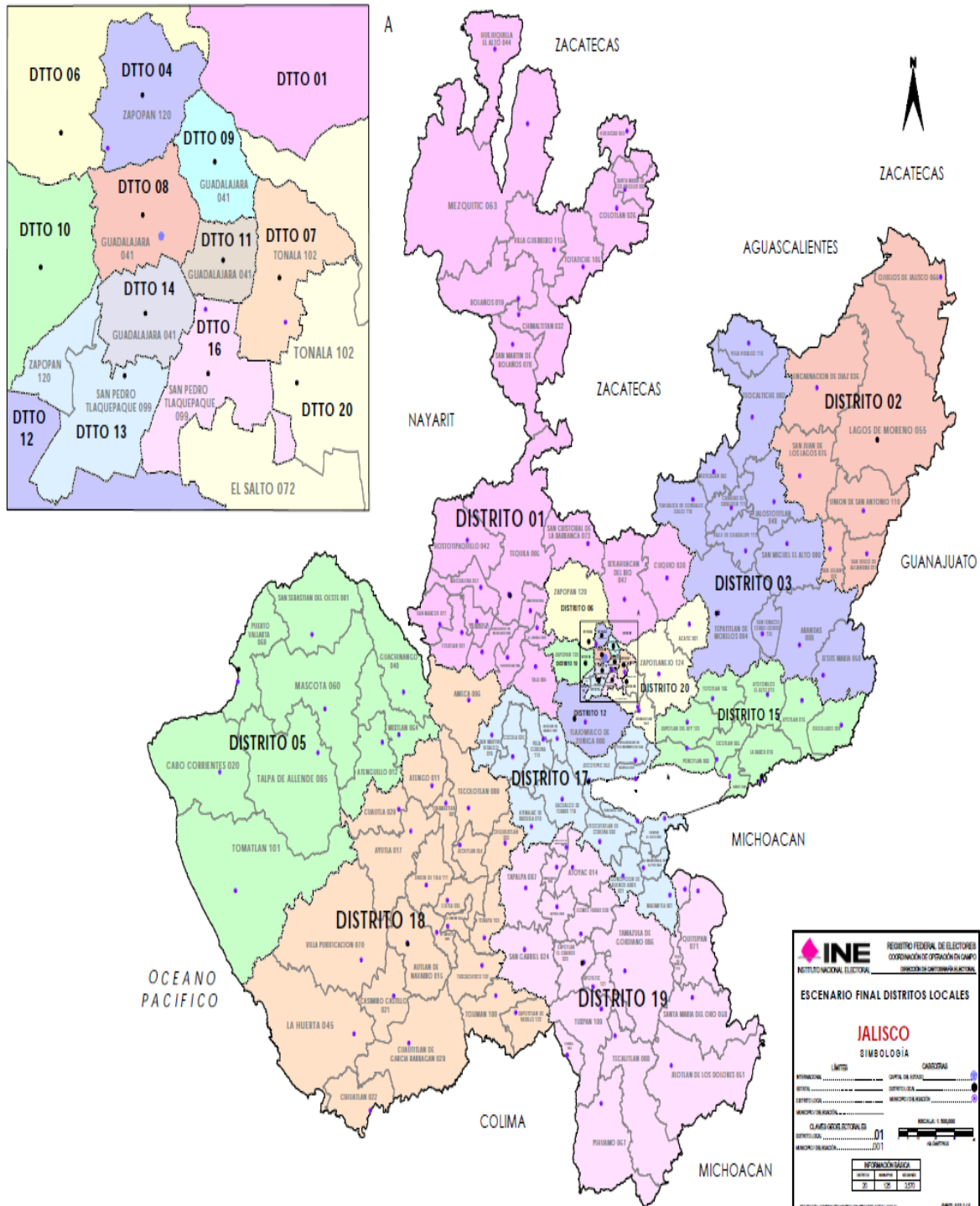
En razón de lo expuesto, se concluyó que con la propuesta de la demarcación territorial de los Distritos uninominales federales del estado de Jalisco, cumple con:

- a) Los principios señalados en los Criterios aprobados por este Consejo General;
- b) Sus reglas operativas;
- c) Las reglas para la conformación de las propuestas de escenarios de distritación, y
- d) Los criterios de evaluación.

Derivado de lo anterior y toda vez que la finalidad es lograr la homologación de la distritación federal y local en el estado de Jalisco, la Junta General Ejecutiva de este Instituto determinó que el escenario descrito resulta viable para ser utilizado en la distritación electoral local.

Adicionalmente, en la construcción del escenario descrito, se incluyó lo relativo a las cabeceras distritales. Para la determinación de éstas se tomaron en consideración los parámetros siguientes: la mayor población, las mejores vías de comunicación y los mejores servicios públicos. Ello es así, porque una cabecera distrital realiza funciones administrativas y de logística electoral para las que requiere contar con vías de comunicación eficientes hacia la mayoría de los puntos de su ámbito distrital, en este mismo sentido la cabecera distrital requiere contar con la mayor gama de servicios públicos para el desempeño de sus actividades.

Es así que la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales queda conformada de acuerdo con el mapa temático y descriptivo de cabeceras que continuación se señala:



La entidad se integra con 20 demarcaciones distritales electorales uninominales locales, conforme a la siguiente descripción de cabeceras:

Distrito 01

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TEQUILA perteneciente al municipio TEQUILA, asimismo, se integra por un total de 24 municipios, que son los siguientes:

- AHUALULCO DE MERCADO, integrado por 12 secciones: de la 0024 a la 0035.
- AMATITAN, integrado por 8 secciones: de la 0040 a la 0047.
- SAN JUANITO DE ESCOBEDO, integrado por 8 secciones: de la 0094 a la 0101.
- EL ARENAL, integrado por 5 secciones: de la 0139 a la 0143.
- BOLAÑOS, integrado por 4 secciones: de la 0292 a la 0295.
- COLOTLAN, integrado por 16 secciones: de la 0411 a la 0426.
- CUQUIO, integrado por 12 secciones: de la 0445 a la 0456.
- CHIMALTITAN, integrado por 3 secciones: de la 0476 a la 0478.
- ETZATLAN, integrado por 11 secciones: de la 0530 a la 0540.
- HOSTOTIPAQUILLO, integrado por 12 secciones: de la 1549 a la 1560.
- HUEJUCAR, integrado por 5 secciones: de la 1561 a la 1565.
- HUEJUQUILLA EL ALTO, integrado por 7 secciones: de la 1566 a la 1572.
- IXTLAHUACAN DEL RIO, integrado por 11 secciones: de la 1602 a la 1612.
- MAGDALENA, integrado por 10 secciones: de la 1782 a la 1791.
- MEZQUITIC, integrado por 8 secciones: de la 1831 a la 1835 y de la 1837 a la 1839.
- SAN CRISTOBAL DE LA BARRANCA, integrado por 5 secciones: de la 2050 a la 2054.
- SAN MARCOS, integrado por 2 secciones: de la 2107 a la 2108.
- SAN MARTIN DE BOLAÑOS, integrado por 5 secciones: de la 2110 a la 2114.
- SANTA MARIA DE LOS ANGELES, integrado por 5 secciones: de la 2157 a la 2161.
- TALA, integrado por 31 secciones: de la 2181 a la 2211.
- TEQUILA, integrado por 22 secciones: de la 2396 a la 2417.
- TEUCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 2418 a la 2423.
- TOTATICHE, integrado por 6 secciones: de la 2742 a la 2747.
- VILLA GUERRERO, integrado por 8 secciones: de la 2839 a la 2846.

El Distrito Electoral 01 se conforma por un total de 222 secciones electorales.

Distrito 02

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad LAGOS DE MORENO perteneciente al municipio LAGOS DE MORENO, asimismo, se integra por un total de 7 municipios, que son los siguientes:

- ENCARNACION DE DIAZ, integrado por 32 secciones: de la 0501 a la 0514, de la 0517 a la 0529 y de la 3358 a la 3362.
- LAGOS DE MORENO, integrado por 74 secciones: de la 1702 a la 1775.
- OJUELOS DE JALISCO, integrado por 15 secciones: de la 1886 a la 1900.
- SAN DIEGO DE ALEJANDRIA, integrado por 8 secciones: de la 2055 a la 2062.
- SAN JUAN DE LOS LAGOS, integrado por 34 secciones: de la 2063 a la 2096.
- SAN JULIAN, integrado por 10 secciones: de la 2097 a la 2106.
- UNION DE SAN ANTONIO, integrado por 10 secciones: de la 2794 a la 2803.

El Distrito Electoral 02 se conforma por un total de 183 secciones electorales.

Distrito 03

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TEPATITLAN DE MORELOS perteneciente al municipio TEPATITLAN DE MORELOS, asimismo, se integra por un total de 12 municipios, que son los siguientes:

- ARANDAS, integrado por 30 secciones: de la 0102 a la 0119, de la 0124 a la 0134 y la sección 0137.
- JALOSTOTITLAN, integrado por 22 secciones: de la 1613 a la 1634.
- JESUS MARIA, integrado por 14 secciones: de la 1647 a la 1660.
- MEXTICACAN, integrado por 7 secciones: de la 1824 a la 1830.
- SAN MIGUEL EL ALTO, integrado por 17 secciones: de la 2132 a la 2142 y de la 2144 a la 2149.
- TEOCALTICHE, integrado por 23 secciones: de la 2307 a la 2329.
- TEPATITLAN DE MORELOS, integrado por 55 secciones: de la 2340 a la 2375 y de la 2377 a la 2395.
- VALLE DE GUADALUPE, integrado por 8 secciones: de la 2816 a la 2823.
- VILLA HIDALGO, integrado por 8 secciones: de la 2847 a la 2854.
- CAÑADAS DE OBREGON, integrado por 7 secciones: de la 2855 a la 2861.
- YAHUALICA DE GONZALEZ GALLO, integrado por 21 secciones: de la 2862 a la 2871 y de la 2873 a la 2883.
- SAN IGNACIO CERRO GORDO, integrado por 8 secciones: de la 0120 a la 0123, de la 0135 a la 0136, la 0138 y la sección 3357.

El Distrito Electoral 03 se conforma por un total de 220 secciones electorales.

Distrito 04

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 119 secciones: de la 2909 a la 2965, de la 2973 a la 2975, de la 2977 a la 3017, la 3073, de la 3075 a la 3076, la 3471, de la 3475 a la 3477, la 3479, la 3481, la 3484, la 3486, la 3488 y de la 3490 a la 3495.

Distrito 05

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad PUERTO VALLARTA perteneciente al municipio PUERTO VALLARTA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATENGUILLO, integrado por 6 secciones: de la 0155 a la 0160.
- CABO CORRIENTES, integrado por 6 secciones: de la 0296 a la 0301.
- GUACHINANGO, integrado por 9 secciones: de la 0561 a la 0569.
- MASCOTA, integrado por 13 secciones: de la 1802 a la 1814.
- MIXTLAN, integrado por 4 secciones: de la 1840 a la 1843.
- PUERTO VALLARTA, integrado por 79 secciones: de la 1934 a la 1947, de la 1949 a la 2002 y de la 3549 a la 3559.
- SAN SEBASTIAN DEL OESTE, integrado por 7 secciones: de la 2150 a la 2156.
- TALPA DE ALLENDE, integrado por 11 secciones: de la 2212 a la 2222.
- TOMATLAN, integrado por 17 secciones: de la 2633 a la 2649.

El Distrito Electoral 05 se conforma por un total de 152 secciones electorales.

Distrito 06

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 165 secciones: de la 2900 a la 2908, de la 2966 a la 2972, de la 3018 a la 3023, de la 3025 a la 3031, de la 3033 a la 3066, de la 3068 a la 3072, la 3074, de la 3117 a la 3118, de la 3226 a la 3234, de la 3363 a la 3387, de la 3472 a la 3474, la 3478, la 3480, de la 3482 a la 3483, la 3485, la 3487, la 3489, de la 3496 a la 3528 y de la 3560 a la 3576.

Distrito 07

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TONALA perteneciente al municipio TONALA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TONALA, integrado por 68 secciones: de la 2650 a la 2682, de la 2684 a la 2690, de la 2692 a la 2694, de la 2697 a la 2720 y la sección 2727.

Distrito 08

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 333 secciones: de la 0570 a la 0632, la 0670, de la 0672 a la 0684, de la 0736 a la 0739, la 0751, de la 0757 a la 0772, de la 0929 a la 0933, de la 0935 a la 0938, de la 0957 a la 0964, de la 0975 a la 0976, de la 1009 a la 1073, de la 1075 a la 1083, de la 1087 a la 1186, de la 1215 a la 1218, de la 1249 a la 1257, de la 1296 a la 1309, de la 1350 a la 1363 y la sección 3356.

Distrito 09

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 193 secciones: de la 0633 a la 0652, de la 0654 a la 0669, la 0671, la 0685, de la 0688 a la 0690, de la 0693 a la 0694, la 0698, de la 0702 a la 0703, la 0705, de la 1187 a la 1214, de la 1219 a la 1248, de la 1258 a la 1295, de la 1310 a la 1349 y de la 1364 a la 1373.

Distrito 10

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad ZAPOPAN perteneciente al municipio ZAPOPAN, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- ZAPOPAN, integrado por 109 secciones: la 3067, de la 3077 a la 3115, de la 3119 a la 3143, de la 3147 a la 3153, de la 3155 a la 3165, de la 3213 a la 3215, de la 3235 a la 3237 y de la 3529 a la 3548.

Distrito 11

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 230 secciones: la 0653, de la 0686 a la 0687, de la 0691 a la 0692, de la 0695 a la 0697, de la 0699 a la 0701, la 0704, de la 0706 a la 0735, de la 0740 a la 0750, de la 0752 a la 0756, de la 0939 a la 0956, de la 0965 a la 0966 y de la 1374 a la 1525.

Distrito 12

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad SANTA CRUZ DE LAS FLORES perteneciente al municipio TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, integrado por 129 secciones: de la 2438 a la 2443, de la 2445 a la 2446, de la 2448 a la 2450, de la 2452 a la 2472, de la 3388 a la 3470 y de la 3577 a la 3590.

Distrito 13

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TLAQUEPAQUE perteneciente al municipio SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, asimismo, se integra por un total de 2 municipios, que son los siguientes:

- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, integrado por 84 secciones: de la 2571 a la 2584, de la 2594 a la 2598, de la 2601 a la 2603, de la 2605 a la 2606, de la 2614 a la 2624, la 3172, la 3199, de la 3201 a la 3204, de la 3312 a la 3314 y de la 3316 a la 3355.
- ZAPOPAN, integrado por 54 secciones: de la 3144 a la 3146, de la 3166 a la 3171, de la 3173 a la 3198, la 3200, de la 3205 a la 3212 y de la 3216 a la 3225.

El Distrito Electoral 13 se conforma por un total de 138 secciones electorales.

Distrito 14

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad GUADALAJARA perteneciente al municipio GUADALAJARA, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- GUADALAJARA, integrado por 226 secciones: de la 0773 a la 0928, de la 0967 a la 0974, de la 0977 a la 1008, la 1074, de la 1084 a la 1086, de la 1526 a la 1548, de la 2599 a la 2600 y la sección 3315.

Distrito 15

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad LA BARCA perteneciente al municipio LA BARCA, asimismo, se integra por un total de 9 municipios, que son los siguientes:

- ATOTONILCO EL ALTO, integrado por 27 secciones: de la 0161 a la 0187.
- AYOTLAN, integrado por 19 secciones: de la 0224 a la 0233 y de la 0235 a la 0243.
- LA BARCA, integrado por 36 secciones: de la 0256 a la 0291.
- DEGOLLADO, integrado por 16 secciones: de la 0483 a la 0498.
- JAMAY, integrado por 12 secciones: de la 1635 a la 1646.
- OCOTLAN, integrado por 42 secciones: de la 1844 a la 1885.
- PONCITLAN, integrado por 20 secciones: de la 1914 a la 1933.
- TOTOTLAN, integrado por 14 secciones: de la 2748 a la 2761.
- ZAPOTLAN DEL REY, integrado por 13 secciones: de la 3265 a la 3277.

El Distrito Electoral 15 se conforma por un total de 199 secciones electorales.

Distrito 16

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TLAQUEPAQUE perteneciente al municipio SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, asimismo, se encuentra integrado como se describe a continuación:

- SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, integrado por 115 secciones: de la 2473 a la 2570, de la 2585 a la 2593, de la 2607 a la 2613 y la sección 3310.

Distrito 17

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad JOCOTEPEC perteneciente al municipio JOCOTEPEC, asimismo, se integra por un total de 15 municipios, que son los siguientes:

- ACATLAN DE JUAREZ, integrado por 11 secciones: de la 0013 a la 0023.
- ATEMAJAC DE BRIZUELA, integrado por 5 secciones: de la 0144 a la 0148.
- COCULA, integrado por 17 secciones: de la 0394 a la 0410.
- CONCEPCION DE BUENOS AIRES, integrado por 5 secciones: de la 0427 a la 0431.

- CHAPALA, integrado por 19 secciones: de la 0457 a la 0475.
- IXTLAHUACAN DE LOS MEMBRILLOS, integrado por 11 secciones: de la 1591 a la 1601.
- JOCOTEPEC, integrado por 18 secciones: de la 1671 a la 1688.
- LA MANZANILLA DE LA PAZ, integrado por 5 secciones: de la 1797 a la 1801.
- MAZAMITLA, integrado por 9 secciones: de la 1815 a la 1823.
- SAN MARTIN HIDALGO, integrado por 17 secciones: de la 2115 a la 2131.
- TEOCUITATLAN DE CORONA, integrado por 10 secciones: de la 2330 a la 2339.
- TIZAPAN EL ALTO, integrado por 14 secciones: de la 2424 a la 2437.
- TUXCUECA, integrado por 4 secciones: de la 2767 a la 2770.
- VILLA CORONA, integrado por 10 secciones: de la 2829 a la 2838.
- ZACOALCO DE TORRES, integrado por 16 secciones: de la 2884 a la 2899.

El Distrito Electoral 17 se conforma por un total de 171 secciones electorales.

Distrito 18

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad AUTLAN DE NAVARRO perteneciente al municipio AUTLAN DE NAVARRO, asimismo, se integra por un total de 22 municipios, que son los siguientes:

- AMECA, integrado por 45 secciones: la 0048 y de la 0050 a la 0093.
- ATENGO, integrado por 6 secciones: de la 0149 a la 0154.
- AUTLAN DE NAVARRO, integrado por 30 secciones: de la 0194 a la 0223.
- AYUTLA, integrado por 12 secciones: de la 0244 a la 0255.
- CASIMIRO CASTILLO, integrado por 14 secciones: de la 0302 a la 0315.
- CIHUATLAN, integrado por 17 secciones: de la 0316 a la 0332.
- CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN, integrado por 9 secciones: de la 0432 a la 0440.
- CUAUTLA, integrado por 4 secciones: de la 0441 a la 0444.
- CHIQUILISTLAN, integrado por 4 secciones: de la 0479 a la 0482.
- EJUTLA, integrado por 2 secciones: de la 0499 a la 0500.
- EL GRULLO, integrado por 12 secciones: de la 0549 a la 0560.
- LA HUERTA, integrado por 18 secciones: de la 1573 a la 1590.
- JUCHITLAN, integrado por 6 secciones: de la 1696 a la 1701.
- EL LIMON, integrado por 6 secciones: de la 1776 a la 1781.
- VILLA PURIFICACION, integrado por 9 secciones: de la 2003 a la 2011.
- TECOLOTLAN, integrado por 13 secciones: de la 2285 a la 2297.
- TENAMAXTLAN, integrado por 6 secciones: de la 2301 a la 2306.
- TOLIMAN, integrado por 8 secciones: de la 2625 a la 2632.
- TONAYA, integrado por 5 secciones: de la 2730 a la 2734.
- TUXCACUESCO, integrado por 5 secciones: de la 2762 a la 2766.
- UNION DE TULA, integrado por 12 secciones: de la 2804 a la 2815.
- ZAPOTITLAN DE VADILLO, integrado por 6 secciones: de la 3259 a la 3264.

El Distrito Electoral 18 se conforma por un total de 249 secciones electorales.

Distrito 19

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad CIUDAD GUZMAN perteneciente al municipio ZAPOTLAN EL GRANDE, asimismo, se integra por un total de 18 municipios, que son los siguientes:

- AMACUECA, integrado por 4 secciones: de la 0036 a la 0039.
- ATOYAC, integrado por 6 secciones: de la 0188 a la 0193.
- ZAPOTLAN EL GRANDE, integrado por 51 secciones: de la 0333 a la 0383.
- SAN GABRIEL, integrado por 10 secciones: de la 0384 a la 0393.
- GOMEZ FARIAS, integrado por 8 secciones: de la 0541 a la 0548.
- JILOTLAN DE LOS DOLORES, integrado por 10 secciones: de la 1661 a la 1670.
- SANTA MARIA DEL ORO, integrado por 5 secciones: de la 1792 a la 1796.
- PIHUAMO, integrado por 13 secciones: de la 1901 a la 1913.
- QUITUPAN, integrado por 12 secciones: de la 2012 a la 2023.
- SAYULA, integrado por 19 secciones: de la 2162 a la 2180.
- TAMAZULA DE GORDIANO, integrado por 37 secciones: de la 2223 a la 2259.
- TAPALPA, integrado por 9 secciones: de la 2260 a la 2268.
- TECALITLAN, integrado por 16 secciones: de la 2269 a la 2284.
- TECHALUTA DE MONTENEGRO, integrado por 3 secciones: de la 2298 a la 2300.
- TONILA, integrado por 7 secciones: de la 2735 a la 2741.
- TUXPAN, integrado por 23 secciones: de la 2771 a la 2793.
- VALLE DE JUAREZ, integrado por 5 secciones: de la 2824 a la 2828.
- ZAPOTILTIC, integrado por 21 secciones: de la 3238 a la 3258.

El Distrito Electoral 19 se conforma por un total de 259 secciones electorales.

Distrito 20

Esta demarcación territorial distrital local tiene su cabecera ubicada en la localidad TONALA perteneciente al municipio TONALA, asimismo, se integra por un total de 5 municipios, que son los siguientes:

- ACATIC, integrado por 12 secciones: de la 0001 a la 0012.
- JUANACATLAN, integrado por 7 secciones: de la 1689 a la 1695.
- EL SALTO, integrado por 26 secciones: de la 2024 a la 2049.
- TONALA, integrado por 13 secciones: la 2683, la 2691, de la 2695 a la 2696, de la 2721 a la 2726, de la 2728 a la 2729 y la sección 3311.
- ZAPOTLANEJO, integrado por 32 secciones: de la 3278 a la 3309.

El Distrito 20 se conforma por un total de 90 secciones electorales.

Para mayor precisión el mapa temático y el descriptivo de cabeceras de las distritación electoral local del estado de Jalisco se acompañan como parte del **Anexo 3** de este Acuerdo.

De lo antes mencionado, se advierte válidamente que este Consejo General se encuentra facultado para aprobar la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva.

De ser el caso, si este Consejo General aprueba el presente Acuerdo y fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 43; 45, párrafo 1, inciso o) y 46, párrafo 1, inciso k) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este órgano máximo de dirección considera conveniente que el Consejero Presidente instruya al Secretario Ejecutivo de este Consejo General, a efecto de que provea lo necesario para que el presente Acuerdo sea publicado en el Diario Oficial de la Federación.

En razón de los antecedentes y de las consideraciones expresadas, con fundamento en los artículos 1º, párrafos primero y tercero; 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo; así como, Apartado B, inciso a), numeral 2; 53, párrafo primero; 116, fracción II, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 numeral 1; 4; 6, numerales 1 y 2; 7, 51 numeral 3 del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; 1, párrafo 2; 29 párrafo 1; 30, párrafo 2; 31, párrafo 1; 32, párrafo 1, inciso a), fracción II; 34, párrafo 1, inciso a); 35, párrafo 1; 43; 44, párrafo 1, incisos l), gg), hh) y jj); 45, párrafo 1, inciso o); 46, párrafo 1, inciso k); 54, párrafo 1, inciso h); 71, párrafos 1 y 2; 147, párrafos 2, 3 y 4; 158, párrafo 2; 214, párrafos 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 18 y 19 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 16 del Código de Electoral y Participación Social del Estado de Jalisco; 4, numeral 1, fracción I, Apartado A, inciso a); 5, numeral 1, inciso w) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; Jurisprudencia P./J. 2/2012 de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; Jurisprudencias 52/2013 y 37/2015 del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y Sentencia del 27 de junio de 2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos, este Consejo General en ejercicio de sus facultades, emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, de conformidad con el mapa y el descriptivo de distritación que contiene el **Anexo 3** que se acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.

SEGUNDO. La nueva demarcación territorial de los Distritos Electorales uninominales locales en que se divide el estado de Jalisco y sus respectivas cabeceras distritales, a propuesta de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobada en el Punto Primero del presente Acuerdo, será utilizada a partir del Proceso Electoral Local 2017-2018.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores haga entrega del escenario aprobado del estado de Jalisco, al Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

CUARTO. Hágase del conocimiento de la Comisión Nacional de Vigilancia y del Organismo Público Local del estado de Jalisco lo aprobado por este órgano máximo de dirección.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEXTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Diario Oficial de la Federación.

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a1.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a2.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cgext201703-15-ap-8-a3.pdf

ACUERDO del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se ejerce la facultad de atracción y se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Instituto Nacional Electoral.- Consejo General.- INE/CG61/2017.

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS PARA EL COBRO DE SANCIONES IMPUESTAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y AUTORIDADES JURISDICCIONALES ELECTORALES, DEL ÁMBITO FEDERAL Y LOCAL; ASÍ COMO PARA EL REINTEGRO O RETENCIÓN DE LOS REMANENTES NO EJERCIDOS DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA GASTOS DE CAMPAÑA

ANTECEDENTES

- I. El 30 de marzo de 2006 se publicó el decreto por el que se expidió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la cual entró en vigor el 1 de abril de 2006.
- II. El 8 de octubre de 2009, el IFE y el SAT celebraron el “Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por el Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h), del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales” (COFIPE), cuyo objetivo era establecer las bases y los mecanismos de colaboración entre ambas instituciones, para el intercambio de información relativa a las multas administrativas no fiscales, así como a las multas impuestas por el IFE a los sujetos de responsabilidades por infracciones cometidas a las disposiciones electorales señaladas en el artículo 341 del COFIPE, con excepción del numeral 1, inciso a), referente a los partidos políticos, a fin de que el SAT contara con los elementos para poder realizar el cobro de estos aprovechamientos mediante el procedimiento administrativo de ejecución en los términos del marco legal y normativo respectivo.
- III. El 30 de octubre de 2013, el IFE y el SAT suscribieron el “Addendum al Convenio para el control y cobro de créditos fiscales determinados por Instituto Federal Electoral, derivados de multas impuestas por infracciones relativas a los incisos b), c), d), e), f), g) y h), del artículo 354 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales”.
- IV. Mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2014, se reformó el artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual dispone, en su Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, que el Instituto Nacional Electoral (INE) es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos; asimismo, es autoridad en la materia electoral, independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño, regido por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad.
- V. En el citado Decreto, en su artículo 41, Base V, apartado B, penúltimo párrafo, se establece que corresponde al Consejo General del INE la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos relativas a los procesos electorales (federal y local), así como de las campañas de los candidatos.
- VI. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LEGIPE).
- VII. El 23 de mayo de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se expide la Ley General de Partidos Políticos (LGPP), en la que se establece, entre otras cuestiones: i) la distribución de competencias en materia de partidos políticos; ii) los derechos y obligaciones de los partidos políticos; iii) el financiamiento de los partidos políticos; iv) el régimen financiero de los partidos políticos; v) la fiscalización de los partidos políticos; vi) disposiciones aplicables de las agrupaciones políticas nacionales y a las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse en partido político.
- VIII. El 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG264/2014, por el que se expide el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización; así como el acuerdo INE/CG263/2014 por el que expidió el Reglamento de Fiscalización y se abroga el Reglamento de Fiscalización aprobado el 4 de julio de 2011 en sesión extraordinaria del Consejo General del IFE mediante el Acuerdo CG201/2011.
- IX. En sesión extraordinaria celebrada el 19 de noviembre de 2014, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG268/2014, por el que se expide el Reglamento Interior del Instituto.

- X. El 23 de febrero de 2015, el INE y el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SAT) celebraron el “Convenio de colaboración para la coordinación de acciones relacionadas con el intercambio de información y cobranza”, cuyo objetivo es establecer las bases y mecanismos de cooperación entre ambas instituciones, a fin de garantizar el óptimo y oportuno intercambio de información y documentación que por razón de su función posean y que, en términos de las disposiciones aplicables, puedan ser objeto de intercambio para el adecuado ejercicio de sus atribuciones, así como la entrega, recepción, control y cobro de créditos fiscales, derivados de sanciones y multas competencia del INE por infracciones a las disposiciones legales en materia electoral.

Convenio de colaboración que extinguió y dejó sin efectos al Convenio y Adenda señalados en los apartados I y II.

- XI. El 12 de agosto de 2015, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó diversas resoluciones respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a diputados federales en el proceso ordinario federal 2014-2015; a los cargos de gobernador, diputados locales y ayuntamientos, correspondientes al Proceso Electoral local ordinario 2014-2015 en los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí y Sonora, así como las resoluciones del Consejo General del Instituto, respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y gastos de los candidatos a diputados locales, ayuntamientos y jefaturas delegacionales, correspondientes al Proceso Electoral 2014-2015, en el Distrito Federal, Guanajuato, Jalisco, México, Morelos, Tabasco y Yucatán; en la discusión respectiva la mayoría de los integrantes del Consejo General del INE votaron en contra de que los partidos políticos reintegren al erario los montos de financiamiento público para campaña que no fueron utilizados.
- XII. El 16 de agosto de 2015, el partido MORENA, a través del Lic. Horacio Duarte Olivares, representante propietario ante el Consejo General del INE, presentó recurso de apelación para contravenir la resolución respecto de las irregularidades encontradas en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes de campaña de los ingresos y egresos de los candidatos a los cargos de gobernador, diputados y ayuntamientos correspondientes al Proceso Electoral local ordinario 2014-2015, dicha impugnación quedó radicada bajo el recurso de apelación identificado con la clave alfa numérica SUP-RAP-498/2015.
- XIII. El 19 de agosto y 7 de septiembre de 2015, respectivamente, la Sala Superior del TEPJF determinó escindir el medio de impugnación referido en el numeral anterior, para formar los recursos de apelación identificados con las claves SUP-RAP-558/2015 y SUP-RAP-647/2015, respectivamente.
- XIV. El 7 de octubre de 2015 la Sala Superior del TEPJF, en sesión pública, aprobó por unanimidad de votos la Jurisprudencia 31/2015 con el rubro: “MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.”
- XV. El 6 de noviembre de 2015 se aprobaron las reglas generales en relación al procedimiento de liquidación de los Partidos Políticos Nacionales que no obtuvieron el porcentaje mínimo de la votación establecido en la Ley para conservar su registro mediante Acuerdo INE/CG938/2015.
- XVI. El 2 de diciembre de 2015, la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el recurso de apelación SUP-RAP-647/2015, determinando que los partidos políticos sí tienen la obligación implícita de reintegrar al erario público los recursos que fueron asignados específicamente para gastos de campaña, y que no fueron devengados o comprobados de forma debida, ordenando al INE emitir un acuerdo por el que se estableciera el procedimiento mediante el cual los partidos políticos realicen el reintegro de los recursos públicos no erogados o que no fueron acreditados su uso y destino, en los términos siguientes:

“(…)

SÉPTIMO.- Efectos. Toda vez que los agravios del partido político apelante han resultado fundados, lo procedente es ordenar al Consejo General del Instituto Nacional Electoral lleve a cabo de manera inmediata lo siguiente:

1. Emita un acuerdo por el que se establezcan las normas que regulen todo el procedimiento necesario que deben seguir los partidos políticos para realizar el reintegro de los recursos públicos, a fin de respetar los principios de certeza y legalidad. Para ello deberá tomar en consideración los Lineamientos de la presente ejecutoria.

2. Asimismo, deberá emitir las determinaciones conducentes, a fin de que los partidos políticos reintegren al erario público federal o local, según corresponda, el financiamiento público para gastos de campaña que no fue erogado o no se acreditó su uso y destino.

(...)"

- XVII.** El 16 de diciembre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE se aprobó el Acuerdo INE/CG1047/2015 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización, aprobado el 19 de noviembre de 2014 en sesión extraordinaria del Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG263/2014, modificado a su vez mediante Acuerdo INE/CG350/2014 el 23 de diciembre de 2014.
- XVIII.** En la sesión extraordinaria del Consejo General del INE, celebrada el 4 de mayo de 2016 se aprobó el Acuerdo INE/CG320/2016 por el que se modifica el artículo 9, numeral 1, inciso f), fracción IX y se adiciona la fracción X del Reglamento de Fiscalización, aprobado el 16 de diciembre de 2015, en sesión extraordinaria del Consejo General del INE mediante Acuerdo INE/CG1047/2015, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en el SUP-RAP-19/2016.
- XIX.** El 15 de junio de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG479/2016, por el que se modifica el artículo 8, párrafo 1, inciso b), y se adiciona un párrafo al artículo 10 del Reglamento Interior del INE.
- XX.** El 15 de junio de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE, en cumplimiento a lo ordenado por la Sala Superior del TEPJF en la sentencia recaída al SUP-RAP-647/2015, aprobó el Acuerdo número INE/CG471/2016 mediante el cual emitió los Lineamientos para reintegrar el remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campaña en los Proceso Electorales Federales y Locales.
- XXI.** Aprobación de los Lineamientos para regular los flujos de información entre el INE y los OPLE. El 25 de noviembre de 2016, en sesión extraordinaria el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG803/2016 por el que expide los Lineamientos para regular los flujos de información entre el INE y los OPLE, en formatos y bases de datos homogéneos que permitan su incorporación a la RedINE; cuya finalidad es fortalecer la comunicación interinstitucional entre autoridades electorales, así como coordinar la generación, estandarización y publicación de información a su cargo, vinculada con los procesos electorales, a efecto de que contribuya a la observancia del principio rector de máxima publicidad de la función electoral y el fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública.
- XXII.** Sentencia dictada por la Sala Superior en el SUP-RAP-515/2016. El 11 de enero de 2017 la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en el recurso de apelación SUP-RAP-515/2016, mediante la cual determinó confirmar el contenido del oficio INE/UTF/DA-L/22647/16 por el que la UTF notificó la confronta al Partido Político Morena respecto de los remanentes del citado instituto político, determinados por la Unidad Técnica de Fiscalización, en la campaña correspondiente al Proceso Electoral 2014-2015.
- XXIII.** Aprobación del Reglamento de Elecciones del INE. En sesión extraordinaria celebrada el 7 de septiembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG661/2016, por el que se expide el Reglamento de Elecciones del Instituto, el cual fue impugnado por los partidos Nueva Alianza, MORENA, de la Revolución Democrática, Acción Nacional y del Trabajo.
- XXIV.** Sentencia dictada por la Sala Superior en el SUP-RAP-460/2016 y acumulados. El 2 de noviembre de 2016 la Sala Superior del TEPJF dictó sentencia en los recursos de apelación SUP-RAP-460/2016 y acumulados, mediante la cual determinó modificar el Acuerdo INE/CG661/2016. En lo que interesa, se suprimió en su totalidad el artículo 41, así como el inciso e) del numeral 1 del artículo 42 del Reglamento de Elecciones.
- XXV.** El 21 de diciembre de 2016, el Consejo General del INE aprobó el Acuerdo INE/CG875/2016 por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de Fiscalización.
- XXVI.** El 13 de marzo de 2017, mediante oficio se presentó la solicitud al Secretario Ejecutivo, por parte de los Consejeros Electorales del Instituto Nacional Electoral, Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Enrique Andrade González, Benito Nacif Hernández y Ciro Murayama Rendón, en términos de los artículos 41, Base V, Apartado C, segundo párrafo inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 120, numeral 3 y 124 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 39, numeral 1, inciso c); 40, numeral 3; 47, numeral 1; 60 y 64 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, para poner a consideración del Consejo General el ejercicio de la facultad de atracción y los Lineamientos para el cobro de las sanciones

impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, de ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña.

CONSIDERANDO

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base I, segundo párrafo de la Constitución federal, los partidos políticos tienen como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática, contribuir a la integración de los órganos de representación política y como organizaciones de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público, de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulan y mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, así como las reglas para garantizar la paridad entre los géneros, en candidaturas a legisladores federales y locales.

2. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 41, Base II, primer y penúltimo párrafos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley garantizará que los Partidos Políticos Nacionales cuenten de manera equitativa con elementos para llevar a cabo sus actividades y señalará las reglas a que se sujetará el financiamiento de los propios partidos y sus campañas electorales; fijará los límites a las erogaciones en los procesos internos de selección de candidatos y en las campañas electorales; así como ordenará los procedimientos para el control, fiscalización oportuna y vigilancia, durante campaña, del origen y uso de todos los recursos con que cuenten.

Por otra parte, el citado artículo 41, párrafo segundo, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, en relación con los artículos 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, de la LEGIPE, establece que el INE es un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los Partidos Políticos Nacionales y los ciudadanos, en los términos que ordene la ley. En el ejercicio de esta función estatal, la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad serán principios rectores.

3. La citada disposición constitucional determina que el INE es autoridad en la materia, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño; que en su estructura contará con órganos de dirección, ejecutivos, técnicos y de vigilancia, que la ley determinará las reglas para la organización y funcionamiento de sus órganos, las relaciones de mando entre éstos, así como la relación con los Organismos Públicos Locales, y que los órganos ejecutivos y técnicos dispondrán del personal calificado necesario para el ejercicio de sus atribuciones.

4. Que de conformidad con el Apartado B, inciso a), numeral 6 del artículo 41, Base II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que corresponde al INE, para los procesos federales y locales la fiscalización de los ingresos y egresos de los partidos políticos, coaliciones y candidatos, por lo que dichas funciones se encontrarán a cargo del Consejo General del Instituto. La Ley desarrollará las atribuciones del Consejo General para la realización de la función en cita, así como la definición de los órganos técnicos dependientes del mismo, responsables de realizar las revisiones e instruir los procedimientos para la aplicación de sanciones correspondientes. Finalmente, en cumplimiento de sus funciones el Consejo General no estará limitado por los secretos bancario, fiduciario y fiscal, para lo cual contará con el apoyo de las autoridades federales y locales.

5. El artículo 44, párrafo 1, incisos gg) y jj) de la LEGIPE establece como atribuciones del Consejo General, aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución federal; así como dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en la ley.

De ello se observa que el legislador no sólo confirió al Consejo General la facultad expresa para aprobar los cuerpos normativos atinentes a la organización y desarrollo de los procesos electorales, sino que, además, lo dotó de una facultad más amplia al precisar que para el ejercicio de sus atribuciones tiene la potestad de emitir las normas jurídicas secundarias que coadyuven al ejercicio de sus funciones. Esta atribución está encaminada a que procure que las normas sean efectivas para alcanzar los objetivos que les dieron origen.

6. Que los artículos 51, párrafo 2, 459, párrafo 1, inciso c), y 470 de la LEGIPE disponen que la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral (UTCE) es el órgano competente para la tramitación y resolución de los procedimientos sancionadores ordinarios, así como de instruir el procedimiento especial sancionador.

7. En términos de lo establecido en el artículo 71, párrafo 1, inciso i), del Reglamento Interior en cita, la UTCE tiene dentro de sus atribuciones la de efectuar las gestiones necesarias para dar vista a las autoridades hacendarias, a efecto de que se proceda al cobro de las multas impuestas en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, que no haya sido pagadas en la DEA, en los términos establecidos en la resolución correspondiente.
8. El artículo 55, párrafo 1, inciso d) de la LEGIPE, establece que la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos (DEPPP) tiene dentro de sus facultades la de ministrar a los Partidos Políticos Nacionales el financiamiento público al que tienen derecho conforme a lo señalado en la normatividad.
9. Los artículos 60, párrafo 1, inciso e) y 119, párrafo 1, de la LEGIPE, establecen que a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (UTVOPL) le corresponde la coordinación entre el INE y los OPLE para el desarrollo de la función electoral.
10. El artículo 104, párrafo 1, inciso a) de la LEGIPE impone a los OPLE la obligación de aplicar las normas, criterios o formatos que expida el INE.

Asimismo, prevé que la incorporación de temas que en principio son de la competencia originaria de los referidos organismos, tiene como finalidad establecer requisitos mínimos y homologados que rijan esos procedimientos y actividades en procesos electorales futuros, en algunos casos, que sean de orientación y, en otros, por su vinculación con actividades propias del INE, que permitan cumplir con el ejercicio adecuado de esas atribuciones.

11. Los artículos 190, 191, 192, párrafo 2 y 196, párrafo 1, de la LEGIPE, en relación con el numeral 72, párrafo 1 del Reglamento Interior del INE, establecen que la fiscalización de las finanzas de los partidos políticos y de las campañas de los candidatos estará a cargo del Consejo General por conducto de su Comisión de Fiscalización, quien para el cumplimiento de sus funciones contará con una Unidad Técnica de Fiscalización (UTF), la cual se encargará de la recepción y revisión integral de los informes que presenten los partidos políticos, los precandidatos, los aspirantes a candidatos independientes, los candidatos independientes, los candidatos de partidos políticos, las agrupaciones políticas nacionales, las organizaciones de observadores electorales respecto del origen, monto, destino y aplicación de los recursos que reciban por cualquier tipo de financiamiento, así como de investigar lo relacionado con las quejas y procedimientos oficiosos en materia de rendición de cuentas de los sujetos obligados, así como vigilar que el origen y aplicación de los recursos de los partidos políticos observen las disposiciones legales y, en caso de incumplimiento de las obligaciones de la materia, imponer las sanciones que procedan conforme a la normatividad vigente.
12. El artículo 458, párrafos 7 y 8 de la LEGIPE establece que las multas deberán ser pagadas en la DEA y prevé la facultad del INE para dar vista a las autoridades hacendarias a efecto de que procedan al cobro de las multas relativas al régimen sancionador electoral, que no hayan sido pagadas en dicha Dirección conforme a la legislación aplicable; y, en el caso de los partidos políticos, señala que el monto de las multas se restará de sus ministraciones de gasto ordinario conforme a lo que se determine en la resolución correspondiente.

Asimismo, dispone que los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas del régimen sancionador electoral serán destinados al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) en los términos de las disposiciones aplicables, cuando sean impuestas por las autoridades federales y a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación cuando sean impuestas o cobradas por las autoridades locales.

13. Que el artículo 50, párrafo 1, inciso u), del Reglamento Interior del INE establece que corresponde a la DEA recibir el pago de las multas impuestas en las resoluciones dictadas en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, así como realizar los respectivos trámites a fin de remitir los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas al CONACyT, de conformidad con lo establecido en la Legislación Electoral.
14. El artículo 73, párrafo 1, incisos a), d) y e), del referido Reglamento Interior establece que la UTVOPL tiene dentro de sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los OPLE y que impactan en las funciones propias del INE; así como dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los OPLE, y promover la coordinación entre el Instituto y los OPLE para el desarrollo de la función electoral.

- En términos del artículo 67, párrafo 1, inciso k), del citado Reglamento Interior le corresponde a la Dirección Jurídica del INE coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en el trámite y sustanciación de los medios de impugnación que sean de su competencia.
15. Que de conformidad con lo establecido en los artículos 43, párrafo 4, del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización y 342, párrafo 1, del Reglamento de Fiscalización, las multas que determine el Consejo General del INE, que no hayan sido recurridas, o que sean confirmadas por el TEPJF, deberán ser pagadas en términos del artículo 458, numerales 7 y 8 de la LEGIPE en el plazo que señale la resolución y, en caso de no precisarlo, dentro de los 15 días siguientes contados a partir de la notificación de la resolución de mérito; transcurrido el plazo sin que el pago se hubiera efectuado, el Instituto podrá deducir el monto de la multa de la siguiente ministración del financiamiento público que corresponda al partido sancionado.

Del remanente de campaña

16. Que el artículo 222 Bis del Reglamento de Fiscalización, establece lo que a la letra se transcribe:

“Libro Segundo

Título VI. Procesos Electorales

Capítulo 4. Campañas

Sección 6. Del reintegro del financiamiento público de campaña

Artículo 222 Bis. (Adicionado)

Del reintegro del financiamiento público para campaña

El financiamiento público que reciban los partidos políticos y candidatos independientes para gastos de campaña, deberán ser utilizados exclusivamente para estos fines.

Los partidos políticos y candidatos independientes deberán devolver al Instituto o al Organismo Público Local, el monto total del financiamiento público para campaña que hubieran recibido y que no utilicen en el Proceso Electoral correspondiente. El reintegro de los recursos deberá realizarse dentro de los 5 días hábiles posteriores a que hubiera quedado firme el Dictamen y la resolución correspondiente.

En caso de no cumplir con la obligación descrita en el párrafo anterior, el Consejo General del INE o del Organismo Público Local correspondiente, iniciará el procedimiento atinente con la finalidad de hacer exigible la devolución.

Para la determinación del saldo o remanente a devolver al Instituto o al Organismo Público Local, según corresponda, la Unidad Técnica tomará en consideración los movimientos de ingresos y egreso registrados por los partidos políticos y candidatos independientes en el Sistema en Línea de Contabilidad y los reportes específicos que para este propósito se generen debidamente validados por los representantes de finanzas de los sujetos obligados.

El saldo o remanente a devolver que se determine de conformidad con el numeral anterior, deberá incorporarse en el Dictamen Consolidado de la campaña electoral que para tal efecto elabore la Unidad Técnica.

Los partidos políticos deberán reportar las operaciones por las que hayan llevado a cabo el reintegro de los recursos en el informe anual ordinario del año en el que hayan reintegrado los recursos, conservando la documentación comprobatoria.

El Consejo General aprobará los Lineamientos para regular los procedimientos específicos y plazos para realizar el reintegro del financiamiento público de campaña que no hubiera sido utilizado para estos fines, en los que se detallarán los procedimientos y plazos correspondientes.”

17. Que el artículo tercero transitorio de los LINEAMIENTOS PARA REINTEGRAR EL REMANENTE NO EJERCIDO DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO OTORGADO PARA GASTOS DE CAMPAÑAS EN LOS PROCESOS ELECTORALES FEDERALES Y LOCALES, EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA SUP-RAP-647/2015 DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, de manera integral señalan lo siguiente en su Artículo Transitorio tercero:

“ ...

En el caso del Proceso Electoral 2014-2015, el saldo a devolver será incluido en el Dictamen Consolidado de la revisión de los informes anuales de ingresos y egresos de los Partidos Políticos Nacionales y locales correspondientes al ejercicio dos mil quince.

La devolución a la Tesorería de la Federación y en el caso local a su equivalente, por concepto de remanente no ejercido del financiamiento público otorgado para gastos de campañas en los procesos electorales 2014-2015 y 2015-2016, se realizará a más tardar después de 60 días de haber sido aprobado el presente Acuerdo, siempre y cuando el Dictamen del Proceso Electoral, hubiera quedado firme.”

18. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, toda entidad que reciba transferencias de financiamiento público para gastos de campaña y que por cualquier motivo al 31 de diciembre conserve recursos, incluyendo rendimientos, deberán reintegrar el importe disponible a la Tesorería de la Federación.
19. Que en la sentencias dictadas en los SUP-RAP-458/2016 y SUP-RAP-515/2016 el órgano jurisdiccional señaló que la obligación de los partidos de reintegrar los recursos públicos otorgados para gastos de campaña no devengados, no erogados, o cuyo uso y destino no acreditó, no deriva de la actualización de alguna infracción, sino de la obligación que, como entidad de interés público, tiene de reintegrar inmediatamente los recursos públicos aportados por el Estado que no hayan sido devengados, o cuya aplicación no se haya comprobado de forma debida, en cumplimiento a los principios de transparencia y rendición de cuentas. En consecuencia, al no constituir el reintegro de los citados recursos públicos una sanción, la autoridad administrativa en realidad no está ejerciendo una facultad sancionadora susceptible de extinguirse por caducidad, sino acatando los mandatos tanto constitucionales como legales relacionados con el correcto ejercicio de los recursos. En ese sentido vale la pena retomar un fragmento de la sentencia SUP-RAP-458/2016:

“De ese modo, no asiste razón a este instituto político de que la responsable omitió precisar porcentajes y plazos para que se reintegre el financiamiento público no ejercido en las ministraciones mensuales que por financiamiento público le corresponde, porque, es la medida que realiza la autoridad a partir de que constituye el remanente del financiamiento público destinado a las campañas electorales no gastado, el cual tampoco reintegró en los plazos previstos en la normatividad, y ante tal incumplimiento, las autoridades electorales locales retendrán el remanente a reintegrar de las ministraciones mensuales de financiamiento público inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto total del remanente, lo que significa que el plazo es inmediato hasta que se cubra el sobrante, circunstancia que también dependerá de la cantidad de financiamiento que reciba.”

20. Que la Sala Superior ha establecido que los partidos políticos reintegren de forma inmediata, al erario federal o local, los remanentes de financiamiento público de campaña no erogado. En este sentido, y cuando el partido político no reintegre voluntariamente el remanente, es procedente que la autoridad administrativa proceda a realizar el reintegro de los remanentes de financiamiento público de campaña no erogado, con cargo a las ministraciones mensuales de financiamiento ordinario que correspondan al sujeto obligado. No obstante, de aplicar ese criterio, algunos partidos políticos podrían quedarse por un largo período sin financiamiento ordinario, como consecuencia del elevado monto de recursos que deben devolver por este concepto.
21. Que aunque la devolución del financiamiento de campaña no erogado es una obligación inmediata que implica retener la ministración mensual de la prerrogativa de los partidos hasta liquidar la totalidad del remanente, se estima que la devolución no debería afectar de tal forma al partido político que le impida realizar sus actividades sustantivas. En razón de ello, se considera que la retención máxima de la ministración mensual de financiamiento ordinario no debería exceder el 50% (cincuenta por ciento).
22. No obstante, algunos Partidos Políticos Nacionales con acreditación local en las entidades federativas, entre ellos los acreditados en Hidalgo, estarían obligados a devolver remanentes de campaña no erogados hasta por 38 meses.

En el SUP-RAP-458/2016, la Sala Superior estableció un criterio en el que hace solidarios a los Comités Ejecutivos Nacionales de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local cuando éstos pierdan su registro local y, por lo tanto, el financiamiento local:

“En el caso de que los sujetos obligados no realicen el reintegro de los remanentes en el plazo señalado en este artículo, las autoridades electorales lo retendrán de las ministraciones mensuales de financiamiento público inmediatas siguientes, hasta cubrir el monto total del remanente. En el caso de que un partido político con acreditación local haya dejado de recibir financiamiento público, el Comité Ejecutivo Nacional o su equivalente, del Partido Político Nacional correspondiente, será el responsable”.

Más adelante, en esa misma sentencia, la Sala Superior reiteró la obligación solidaria de los Comités Ejecutivos Nacionales respecto de los remanentes de los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local:

“...porque al tratarse de un remanente que el partido político en el ámbito local no devolvió, y que tampoco puede cobrarse en el entorno estatal, al haber constituido financiamiento público para procesos comiciales en una entidad el cual no fue gastado debe devolverse, por ello es que al pertenecer al Partido Político Nacional es a éste a quien le corresponderá hacer la devolución.”

Tomando esos criterios como precedente, y atendiendo a la necesidad de que los remanentes de campaña no erogados se reintegren a la brevedad posible, lo procedente sería trasladar esta obligación al Comité Ejecutivo Nacional del partido político en cuestión, en los casos en que la obligación se prolongue por un período superior a 6 meses.

23. Que el órgano jurisdiccional ha señalado en la sentencia SUP-RAP-515/2016 que la autoridad administrativa electoral no conserva de manera indefinida la potestad de sancionar o exigir el cumplimiento de la obligación referida, pues dicha circunstancia implicaría una grave afectación al principio de seguridad jurídica. La potestad de la autoridad electoral para requerir a los partidos la devolución de los remanentes de los recursos públicos que les hayan sido asignados para gastos de campaña, y que no hayan sido erogados, o debidamente acreditados, es susceptible de extinguirse por prescripción en el plazo de 5 años, contado a partir de que haya quedado firme el Dictamen Consolidado de la campaña electoral correspondiente, así como la resolución que lo apruebe. En el supuesto de que el requerimiento de pago se encuentre relacionado con el financiamiento de los Procesos Electorales Federales y locales 2014-2015, o 2015-2016, la potestad se extingue por prescripción a partir de la fecha en que se emita la determinación de los saldos finales, prevista en el artículo Tercero Transitorio de Acuerdo INE/CG471/2016.
24. Que tal como lo ha razonado el órgano jurisdiccional, el reintegro de los remanentes tiene una naturaleza distinta a la de las sanciones derivadas de infracciones en materia de financiamiento y gasto, pues, la obligación de reintegrar los recursos públicos no erogados, o cuyo uso y destino no acreditan los partidos, constituye una obligación hacendaria en su carácter de entidades de interés público, por lo que en cabal observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y con la finalidad de dar eficacia al Sistema de Fiscalización y dotar de plena ejecución a los Lineamientos contenidos en el Acuerdo INE/CG471/2016, es dable sostener que la retención de los remanentes no reintegrados por los sujetos obligados en los plazos establecidos para ello, en términos de lo dispuesto en el artículo 15 de los Lineamientos a que se refiere el acuerdo citado, deberá realizarse por las autoridades electorales en orden preferente a la ejecución de las sanciones firmes.
25. Que al tratarse de recursos que deben reintegrarse de forma inmediata a la tesorería federal o local, según corresponda, el retraso en la devolución se traduce en un menoscabo al erario público ya que los recursos pierden poder adquisitivo por el efecto del incremento de los precios de acuerdo con la evolución del Índice Nacional de Precios al Consumidor que publica el Instituto Nacional de Estadística y Geografía. Los recursos que se reintegran a las tesorerías, son destinados a actividades propias del Estado; por ello, al hacerlo tardíamente, se disminuye la capacidad de aprovechamiento de estos recursos, ya que pierden valor con el paso del tiempo. En razón de lo anterior y en caso de que no se reintegre el remanente de campaña no erogado en los plazos previstos en el Acuerdo INE/CG471/2016, se considera pertinente actualizar el saldo insoluto de conformidad con el factor de inflación del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

Del cobro de sanciones

26. Que de conformidad con la Jurisprudencia 31/2015 emitida por el TEPJF de rubro: “MULTAS. EL DESTINO DE LOS RECURSOS OBTENIDOS POR SU IMPOSICIÓN EN MATERIA DE FISCALIZACIÓN DEPENDE DEL PROCESO ELECTORAL DE QUE SE TRATE.”, las multas por irregularidades en materia electoral siempre serán impuestas por la autoridad nacional en términos de sus atribuciones, salvo en los casos en que delegue dicha facultad a los Organismos Públicos

- Locales. Ahora bien, los recursos obtenidos por la imposición de sanciones económicas serán destinados al CONACyT o a los organismos estatales encargados de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación, dependiendo del tipo de Proceso Electoral Federal o local de que se trate; pues, el destino de los recursos obtenidos por la aplicación de las multas impuestas debe privilegiar el ámbito en que se presentó la irregularidad sancionada.
27. Que de conformidad con lo sostenido por la Sala Superior del TEPJF en el recurso de apelación SUP-RAP-407/2016 se podrá considerar la capacidad económica de un sujeto obligado a nivel nacional, en el caso de que los Partidos Políticos Nacionales con acreditación local no cuenten con los recursos suficientes para afrontar las sanciones correspondientes.
 28. Asimismo, en esa sentencia el citado órgano jurisdiccional precisó que el monto de las sanciones que imponga la autoridad administrativa electoral no está limitado por el monto total de financiamiento público estatal que reciben los partidos políticos, pues, de lo contrario, se generarían incentivos contrarios al efecto disuasivo que tienen las sanciones. En ese sentido, si ante la imposición de diversas sanciones el partido político infractor deja de recibir la totalidad de la ministración que por concepto de financiamiento público local le corresponde, ello no es contrario a la normativa electoral, al ser consecuencia de la responsabilidad del partido en la comisión de conductas infractoras que ameritaban la imposición de una sanción.
 29. Que es importante tener presente que las sanciones que no hayan sido objeto de impugnación ante alguna de las Salas del TEPJF, se considerarán firmes en el momento que haya vencido el plazo para recurrirlas, aun cuando formen parte de la misma resolución impugnada por otras sanciones. Asimismo, se considerarán firmes aquellas sanciones que habiendo sido impugnadas, hayan sido confirmadas por el órgano jurisdiccional competente.
 30. Respecto de las sanciones que fueron objeto de revocación, se considerarán firmes las sanciones, una vez que se emita la resolución o acuerdo mediante el que se acata la sentencia y que haya vencido el plazo para impugnar dicho acto.
 31. De conformidad con lo establecido en el artículo 41 constitucional, y los artículos 190, 191, 192, párrafo 2 y 196, párrafo 1, de la LEGIPE, el INE es la única autoridad que tiene como atribución la fiscalización de Partidos Políticos Nacionales y locales, así como aspirantes, precandidatos, candidatos de partido e independientes en las elecciones del ámbito federal y local, por ende, la imposición de sanciones en materia de fiscalización es competencia exclusiva del INE. En el mismo sentido, de acuerdo al artículo 99, párrafo cuarto, fracción VIII de la Constitución, le corresponde al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, resolver de forma definitiva e inatacable la determinación e imposición de sanciones por parte del INE. De ahí, que las sanciones que se encuentren firmes, así como la forma de cobro de las mismas, no pueden ser modificadas por otras autoridades administrativas o jurisdiccionales locales.
 32. Las reglas generales sobre el procedimiento de liquidación de partidos políticos en el artículo 12 establecen que:

“En el caso de los partidos políticos con registro nacional que obtuvieron el 3% de votación a nivel federal y que no obtuvieron a nivel local el porcentaje necesario para recibir prerrogativas y que presenten multas pendientes de cobro, el Organismo Público Local deberá notificarlas al Instituto Nacional Electoral y al Comité Ejecutivo Nacional del partido de que se trate, para los efectos procedentes”

Por lo que al referirse a retenciones de ministraciones mensuales que realizará el INE, se debe incluir en los presentes Lineamientos el procedimiento mediante el cual serán registrados dichos descuentos.

Atribución de atracción del Consejo General del Instituto Nacional Electoral

33. Acorde con lo dispuesto en el artículo 41, Base V, Apartado C, párrafo segundo, inciso c) de la Constitución, así como 32, numeral 2, inciso h), y 120, numeral 3 de la LEGIPE, el INE además de las facultades propias que tiene respecto a la organización de elecciones federales y locales, cuenta con otras que le otorgan potestad para atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPLE, cuando su procedencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación sin que exista una intromisión injustificada en la competencia originaria de éstos ni respecto de las legislaturas de las entidades federativas.
34. Que los artículos 32, numeral 2, inciso h) y 120, numeral 3 de la LEGIPE, establecen como atribución de este INE, atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los OPLE, cuando su trascendencia así lo amerite, o para sentar un criterio de interpretación.

En razón de lo anterior, y considerando la relevancia que tiene el cobro de las sanciones impuestas por el INE y las autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para realizar el reintegro o retención de remanentes no ejercidos del financiamiento público por los partidos políticos, esta autoridad considera necesaria la emisión de los presentes criterios a fin de establecer el procedimiento para el cobro de sanciones y reintegro de remanentes a cargo de los OPLE.

35. Que el artículo 44, numeral 1, incisos b), j), ee), gg) y jj) de la LEGIPE, establece que es atribución del Consejo General de este Instituto vigilar el adecuado funcionamiento de sus órganos; vigilar que las actividades de los partidos políticos se desarrollen con apego a la Ley General Electoral y la LGPP, y, que cumplan con las obligaciones a que están sujetos; ejercer las facultades de asunción, atracción y delegación, así como en su caso, aprobar la suscripción de convenios, respecto de Procesos Electorales Locales, conforme a las normas contenidas en la Ley; dictar los acuerdos necesarios para hacer efectivas sus atribuciones; aprobar y expedir los Reglamentos, Lineamientos y acuerdos para ejercer las facultades previstas en el Apartado B, de la Base V del artículo 41 de la Constitución.
36. Que de conformidad con el numeral 1, del artículo 124 de la LEGIPE, la petición para que el Consejo General ejerza la facultad de atracción a que se refiere el inciso c) del Apartado C, de la Base V del artículo 41 de la Constitución, se formulará por al menos cuatro de los Consejeros Electorales del Instituto o la mayoría del Consejo General del OPLE. Asimismo, en dicho precepto se establece que el Consejo General ejercerá la facultad de atracción siempre que exista la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos.
37. Que el numeral 2, del artículo 124 de la LEGIPE, establece que la petición de atracción deberá contener los elementos señalados en el párrafo 4, del artículo 121 del citado ordenamiento legal y podrá presentarse en cualquier momento.
38. Que de conformidad con el numeral 3, del artículo 124 de la LEGIPE, se considera que una cuestión es trascendente cuando la naturaleza intrínseca del asunto permita que éste revista un interés superlativo reflejado en la gravedad del tema, es decir, en la posible afectación o alteración del desarrollo del Proceso Electoral o de los principios rectores de la función electoral local.
39. Que el artículo 124, numerales 4 y 5 de la LEGIPE, señala que para la atracción de un asunto a fin de sentar un criterio de interpretación, el Instituto deberá valorar su carácter excepcional o novedoso, así como el alcance que la resolución pueda producir tanto para la sociedad en general, como para la función electoral local, por la fijación de un criterio jurídico para casos futuros o la complejidad sistemática de los mismos y que las resoluciones correspondientes a esta función las emitirá el Consejo General, con apoyo en el trabajo de sus comisiones y con apoyo del Consejo General del OPLE.
40. Que la solicitud formulada por los Consejeros Electorales, señalada en el Antecedente XXIV del presente Acuerdo, versa sobre la atribución de este Instituto para ejercer la facultad de atracción respecto a la intervención que tienen los OPLE en el cobro de multas impuestas por el INE; de aquellas de los órganos jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local; así como para la retención y reintegro de los remanentes no ejercidos de financiamiento público por los partidos políticos

Lo anterior a efecto de que, en ejercicio de la facultad de atracción, emita los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el INE y autoridades jurisdiccionales electorales, de ámbito federal y local; así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del Financiamiento Público para Gastos de Campaña.
41. En este contexto, el artículo 38 numeral, 1 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral (en adelante Reglamento), regulan la tramitación, sustanciación y resolución de los procedimientos de atribuciones especiales de asunción, atracción y delegación, propias de la función electoral.
42. En términos del artículo 39, inciso c), del referido Reglamento, se entiende por atracción la facultad del Instituto de conocer, para su implementación, cualquier asunto específico y concreto de la competencia de los OPLE, por su interés, importancia o trascendencia, o bien, cuando ante lo novedoso del caso sea necesario establecer un criterio interpretativo.
43. El artículo 40, numeral 1, del Reglamento dispone que el ejercicio de las facultades especiales, entre las cuales se encuentra la atracción, se determinará mediante la resolución que al respecto emita el Consejo General.

44. Conforme al artículo 40, numeral 3, del Reglamento, en el caso de que la solicitud sea presentada por los Consejeros Electorales del Instituto no será necesario acreditar los requisitos señalados en los incisos a), b) y d) del artículo 121, numeral 4, de la LEGIPE, relativos al nombre de los peticionarios, acreditación de su calidad como solicitantes, y las pruebas que acreditan su petición.
45. Que los artículos 60 al 64 del Reglamento, regulan el procedimiento de atracción.
46. Así, el artículo 64 del Reglamento, establece que cuando por la urgencia del asunto se requiera sustanciar un procedimiento más expedito, el Consejo General podrá resolver la solicitud respectiva, sin agotar los plazos y procedimientos establecidos en el Reglamento.

De la trascendencia del asunto materia del acuerdo de atracción

47. La **trascendencia** del asunto que nos ocupa radica en el interés superior de este INE de establecer los criterios a través de los cuales los OPLE, en auxilio de esta autoridad electoral nacional, realizarán el cobro de las sanciones impuestas por este Instituto o por las autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, a los partidos políticos y otros sujetos obligados, así como el reintegro de los remanentes no ejercidos del financiamiento público de campaña y, a partir de ello, definir con claridad la forma en que se ejecutará el cobro o reintegro respectivo.
48. La definición de los Lineamientos para llevar a cabo el cobro de sanciones y remanentes generará certeza y claridad, tanto para las autoridades electorales locales, como para los sujetos obligados, en relación al procedimiento único a través del cual se deberá ejecutar el cobro de sanciones y el reintegro de remanentes. Lo anterior porque, a través de los criterios que sienta este Consejo General se precisa, entre otros aspectos, el orden en el que se deberán cobrar las multas y obtener el reintegro de los remanentes, el porcentaje máximo de deducción de las ministraciones, y el plazo en el cual se deberá ejecutar.
49. En ese sentido, se considera que la trascendencia del asunto motivo de atracción, consiste en esclarecer dudas y establecer un procedimiento único para la ejecución del cobro de multas o reintegro de remanentes, y evitar con ello la aplicación de criterios distintos por parte de los OPLE.

De los presentes Lineamientos

50. De lo antes expuesto, se desprende que el Instituto debe establecer los Lineamientos que deben regir el cobro de sanciones impuestas por el propio INE y autoridades jurisdicciones electorales, en el ámbito federal y local, así como el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; a fin de estandarizar la manera en que se presenta la información y así estar en condiciones de realizar su aplicación de manera uniforme, confiable y segura.

Así, los presentes Lineamientos tienen como objeto:

- a. Regular la ejecución de las sanciones impuestas a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, partidos políticos locales, agrupaciones políticas, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos de partidos políticos y candidatos independientes, así como a ciudadanos personas físicas y morales, y organizaciones de observadores electorales, derivado de actos relacionados con los Procesos Electorales Federales y locales y del ejercicio de la función electoral, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.
- b. Generar mecanismos de coordinación entre las áreas del INE y los OPLE, para la ejecución de las sanciones determinadas a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, partidos políticos locales, agrupaciones políticas, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos y candidatos, así como a ciudadanos, personas físicas y morales, y organizaciones de observadores electorales, derivadas de los Procesos Electorales Federales y locales y del ejercicio de la función electoral, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; en observancia de los principios de certeza, legalidad y máxima publicidad.

De la sistematización de la información

51. Que el pago de multas y el reintegro de remanentes de campaña no erogados son procedimientos complejos en los que intervienen diversas áreas de este Instituto y de los OPLE, desde su imposición y hasta su ejecución y entero. Por ello, es necesario estandarizar y sistematizar esta información con la finalidad de facilitar su consulta y propiciar el correcto seguimiento y ejecución de las sanciones y el reintegro de los remanentes de campaña no erogados.

52. Que es necesario que las bases de datos que generen las diversas áreas del INE y los OPLE con motivo de los procesos electorales y del ejercicio de la función electoral se encuentren disponibles en una plataforma informática, lo que garantizará que la ciudadanía, instituciones, partidos políticos y autoridades, encuentren información relevante y homogénea vinculada con sanciones en materia de fiscalización, procedimientos ordinarios sancionadores, procedimientos especiales sancionadores y medidas de apremio o correcciones disciplinarias, impuestas, en su caso, a los Partidos Políticos Nacionales, Partidos Políticos Nacionales con acreditación local, partidos políticos locales, agrupaciones políticas, aspirantes a candidatos independientes, precandidatos, candidatos, candidatos independientes, personas físicas y personas morales; así como la relativa al reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña; lo que contribuye al fortalecimiento de la transparencia y el acceso a la información pública.

Con base en los antecedentes y consideraciones expuestos, y con fundamento en lo previsto en los artículos 41, Base I, segundo párrafo, Base II, primer y penúltimo párrafos y apartado B, inciso a), numeral 6, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, párrafo 2 y 31, párrafo 1, 44, párrafo 1, incisos gg) y jj), 51, párrafo 2, 55, párrafo 1, inciso d), 60, párrafo 1, inciso e), 104, párrafo 1, inciso a), 119, párrafo 1, 190, 191, 192, párrafo 2, 196, párrafo 1, 458, párrafos 7 y 8, 459, párrafo 1, inciso c) y 470 de la LEGIPE; 50, párrafo 1, inciso u), 67, párrafo 1, inciso k), 71, párrafo 1, inciso i), 72, párrafo 1 y 73, párrafo 1, incisos a), d) y e), del Reglamento Interior del INE; 43, párrafo 4 del Reglamento de Procedimientos Sancionadores en Materia de Fiscalización; 222 Bis y 342, párrafo 1 del Reglamento de Fiscalización y 54, párrafo tercero de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se ejerce la facultad de atracción respeto a los criterios para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

SEGUNDO. Se aprueban los Lineamientos para el cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña.

TERCERO. Se instruye a la Junta General Ejecutiva a desarrollar un sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña. Asimismo, para desarrollar y difundir el manual operativo de este sistema.

CUARTO. Se instruye al Secretario Ejecutivo para que, a través de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, notifique a los Consejeros Presidentes de los Organismos Públicos Locales Electorales para que, por su conducto, se notifique a los integrantes de sus Consejos Generales el presente Acuerdo y su anexo.

QUINTO. El presente Acuerdo y su anexo, entrarán en vigor a partir de su aprobación y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación.

TRANSITORIOS

PRIMERO. En tanto no exista el sistema informático para el registro, seguimiento y ejecución del cobro de sanciones impuestas por el Instituto Nacional Electoral y autoridades jurisdiccionales electorales, del ámbito federal y local, así como para el registro y seguimiento del reintegro o retención de los remanentes no ejercidos del financiamiento público para gastos de campaña, las obligaciones que derivan del presente Acuerdo se llevarán en registros en hojas de cálculo en Excel y control documental de todas las actuaciones realizadas en cumplimiento a los mismos y, una vez que se cuente con el sistema se deberá migrar la información correspondiente.

Para efectos de lo anterior, la Dirección Jurídica del INE proporcionará, en un plazo no mayor a 30 días naturales, a la Unidad Técnica de Vinculación con los OPLE, los formatos en Excel que utilizarán los OPLE para registrar la información descrita en los Lineamientos.

El Instituto deberá emitir un informe al corte de cada mes, que contenga las sanciones impuestas en dicho período así como las que hayan quedado firmes, mismo que será hecho del conocimiento de los OPLE a través de su Unidad Técnica de Vinculación.

Los OPLE deberán emitir un informe al corte de cada mes, que contenga las sanciones impuestas, los remanentes cobrados y las sanciones cobradas en dicho período, mismo que será hecho del conocimiento de la Unidad de Vinculación del Instituto.

SEGUNDO. Las sanciones y remanentes de financiamiento de campaña que a la fecha de la aprobación del presente Acuerdo no hayan sido saldados, o en su caso se encuentren impugnados ante la autoridad jurisdiccional, deberán capturarse en las hojas de cálculo de Excel.

TERCERO. Una vez que entre en operación el sistema informático, se deberá publicar un informe trimestral en el portal de internet del Instituto Nacional Electoral para informar el estado que guarda el seguimiento de sanciones y remanentes de los sujetos obligados.

El presente Acuerdo fue aprobado en lo general en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 15 de marzo de 2017, por votación unánime de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello.

Se aprobó en lo particular eliminar la referencia al artículo 17 A del Código Fiscal de la Federación y que se haga referencia al factor de inflación de Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a la transferencia de la deuda, en su caso, de una representación local al Órgano Nacional del Partido respectivo, en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por ocho votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y tres votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular por lo que hace a las medidas de apremio en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por siete votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña, Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y cuatro votos en contra de los Consejeros Electorales, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno y Licenciado Javier Santiago Castillo.

Se aprobó en lo particular por lo que hace al reintegro de los remanentes en los términos del Proyecto de Acuerdo originalmente circulado, por nueve votos a favor de los Consejeros Electorales, Licenciado Enrique Andrade González, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Maestra Adriana Margarita Favela Herrera, Maestra Beatriz Eugenia Galindo Centeno, Doctor Ciro Murayama Rendón, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez, Licenciado Javier Santiago Castillo y del Consejero Presidente, Doctor Lorenzo Córdova Vianello, y dos votos en contra de los Consejeros Electorales, Doctor José Roberto Ruiz Saldaña y Licenciada Alejandra Pamela San Martín Ríos y Valles.

El Consejero Presidente del Consejo General, **Lorenzo Córdova Vianello**.- Rúbrica.- El Secretario del Consejo General, **Edmundo Jacobo Molina**.- Rúbrica.

Los anexos pueden ser consultados en las siguientes direcciones electrónicas:

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x1.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-x2.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-ap9-votobeatrizgalindo.pdf

http://www.ine.mx/archivos2/portal/historico/contenido/recursos/ife-v2/ds/ds-cg/ds-sesionescg/cg-acuerdos/2017/03_marzo/cgex201703-15-1/cg1ex201703-15-ap9-votomarcobanos.pdf

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 42/2017 penal, promovido por Nancybel Tome Isidoro, en contra de la sentencia de veinte de marzo de dos mil quince, dictada por la Tercera Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 2925/2014, por auto de cinco de abril de dos mil diecisiete, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar al tercero interesado Agustín Toto Marcial, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 05 de Abril de 2017.
La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal
Colegiado del Decimoquinto Circuito.
Lic. Karina Campas Serrano.
Rúbrica.

(R.- 448110)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco
Juicio de Amparo 787/2013
EDICTOS PARA EMPLAZAR A LOS TERCEROS INTERESADOS:

Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores.

En el **juicio de amparo 787/2013-V**, promovido por Carmen Flores Gutiérrez y María de Jesús Flores Pérez, contra actos del **Juez, Secretario de Acuerdos y Secretario Ejecutor, adscritos al Juzgado Sexto de lo Familiar del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco**, así como del **Notario Público número Sesenta y cuatro de Guadalajara, Jalisco**, consistentes en la falta de llamamiento a juicio y todo lo actuado en el juicio sucesorio intestamentario 1705/2009, del índice del juzgado antes mencionado; se ordena emplazar por edictos a los terceros interesados Beatriz Alvarado Flores y Juan Alvarado Flores, para que dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación, se apersonen a este procedimiento si a su interés conviene, quedando a su disposición en la secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda de amparo y constancias relevantes para que tengan conocimiento del sumario constitucional, apercibidos que de no comparecer, las ulteriores notificaciones les serán practicadas por medio de lista de acuerdos.

“El presente edicto deberá publicarse por tres veces, de siete en siete días, tanto en el Diario Oficial de la Federación, como en uno de los periódicos de mayor circulación Nacional”.

Zapopan, Jalisco, 05 de abril de 2017.
La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil
en el Estado de Jalisco.
Mabel Cortez Navarrete.
Rúbrica.

(R.- 448232)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO: EMPLAZAMIENTO TERCERO INTERESADO.

Joel Terreros Rivera.

En el juicio de amparo **186/2017-VII**, promovido por **Peñafiel Bebidas, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su apoderado legal **César Maillard Cárdenas**, contra el acto de la **Junta Especial Número Dieciséis de la Federal de Conciliación y Arbitraje, su Presidente y Actuario de su adscripción**, consistente en el emplazamiento y todo lo actuado en el expediente laboral 385/2014; se le ha señalado como tercero interesado y por desconocerse su domicilio, el veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, **se le hace saber** que debe presentarse dentro del término de **treinta días**, contados a partir del siguiente día al de la última publicación de tales edictos, ante este Juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de amparo.

Ciudad de México, 04 de abril de 2017

Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Lic. Cuauhtémoc Esquer Limón

Rúbrica.

(R.- 448239)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 188/2017-IV se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Juan Carlos Valencia Robles, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que José Gelasio Manuel Valencia Robles, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Tercero de lo Penal del Distrito Judicial de Puebla y otra autoridad, por el auto de dieciocho de enero de dos mil diecisiete. Se le previene a Juan Carlos Valencia Robles para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo se le hace saber que se encuentran señaladas las ONCE HORAS CON SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE ABRIL DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que el se apersona o transcurra el plazo treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 6 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal
en el Estado de Puebla

Lic. Martha Alicia Carballizo Zamora.

Rúbrica.

(R.- 448314)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

En amparo **1501/2016-IV-8**, promovido por Oscar Ramón Cruz Aguilar, contra actos de la Tercera Sala en Materia Penal del Tribunal Superior de Justicia en el Estado de Puebla y otras autoridades, se ordenó llamar a juicio Sandra Maricela Tinajero Colcotle y Demetrio Mora Mora, como terceros interesados, se les concede plazo de treinta días contados del siguiente al de la última publicación, para apersonarse, de no hacerlo, ulteriores notificaciones se practicarán por lista.

Atentamente

San Andrés Cholula, Puebla, diecinueve de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla

Lic. Juana Muñoz Alvarado.

Rúbrica.

(R.- 448780)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia
de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México
EDICTO

En el juicio de amparo 876/2016-II, promovido por Ceferino Alejandro Cortes Baca, contra actos del Juez de Ejecución de Sentencias del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México y otra autoridad, se ordenó el emplazamiento del tercero interesado Pedro Leobardo Pineda Aguilar (finado), por conducto de quien lo represente legalmente, quien tiene la calidad de víctima en la causa penal 435/1996 y su acumulada 176/1988, del índice del Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, y en términos del artículo 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo de la Ley de Amparo, se le emplaza, para que se apersona a él, debiendo presentarse en el local de este juzgado, sito en calle doctor Nicolás San Juan, número ciento cuatro, cuarto piso, colonia Ex rancho Cuauhtémoc, en ésta ciudad de Toluca, Estado de México, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la última publicación de este edicto y señale domicilio procesal en la Ciudad de Toluca, de no hacerlo las notificaciones se harán por lista; se fijaron las diez horas con treinta y cinco minutos del veinticuatro de abril de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional, quedando a su disposición copia de la demanda, se expide el presente en la ciudad de Toluca, Estado de México; veintitrés de mayo de dos mil diecisiete. Doy fe.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito
en Materia de Amparo y Juicios Federales
en el Estado de México.

Lic. Georgina Lagunes Leano.
Rúbrica.

(R.- 448399)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, Baja California
EDICTO**

MARÍA DOLORES LÓPEZ BAEZ.

En los autos del juicio de amparo directo 107/2017, promovido por CALIXTO SÁNCHEZ VÁZQUEZ, en contra de la resolución dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, en el toca penal 4673/2012, por auto dictado el día de hoy ordenó se emplace a María Dolores López Báez, por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezca ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses si así lo estima conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación a nivel nacional (Excelsior), se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que Establece las disposiciones en materia de actividad administrativa de los órganos jurisdiccionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en su Título Quinto que establece los lineamientos para la atención de solicitudes de publicaciones que hacen los órganos jurisdiccionales en los artículos 239 a 244 del citado Acuerdo General, en relación con el artículo 27 fracción III inciso c) de la Ley de Amparo, a partir del cuatro de mayo de dos mil diecisiete.

Mexicali, B.C. a 11 de abril de 2017.

Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado del XV Circuito.

Lic. Angelina Sosa Camas.
Rúbrica.

(R.- 448404)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 704/2016
EDICTO**

EMPLAZAMIENTO AL TERCERO INTERESADO: JORGE SANDOVAL VALENCIA.

En los autos del juicio de amparo número 704/2016, promovido por Jorge Alberto Corona Vázquez, contra actos del Magistrado de la Novena Sala Penal Unitaria del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán, y del Titular del Centro de Reinserción Social para Delitos de Alto Impacto, con residencia en Charo, Michoacán, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se le ha señalado como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado su emplazamiento por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el “**Diario Oficial de la Federación**” y en el **periódico Excelsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o

representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente.

Morelia, Michoacán, a veintiocho de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Michoacán.

Lic. Ydalia Génesis Lara Aguilar

Rúbrica.

(R.- 447936)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo 738/2016 penal, promovido por Ángel Juárez Arroyo, en contra de la sentencia de dieciocho de abril de dos mil ocho, dictada por la Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con residencia en esta ciudad, dentro del toca 206/2008, por auto de diecisiete de abril en curso, el Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, ordenó notificar Zoila Aparicio Yáñez, madre de las terceras interesadas Gabriela Lizbeth Juárez Aparicio y Noemí Juárez Aparicio, por medio de EDICTOS, para que dentro del término de quince días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan ante este Tribunal Colegiado, en defensa de sus intereses, si así lo estiman conveniente, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano judicial, copia simple de la demanda de amparo.

Los presentes edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República; se expide lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria.

Mexicali, Baja California, 17 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal

Colegiado del Decimoquinto Circuito.

Lic. Karina Campas Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448406)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
Colima, Col.
"EDICTO"

En el juicio de amparo 1460/2016 que promueve Aristeo Heredia Aguilar, en su carácter de defensor particular del quejoso Otilio Murillo, contra actos del Juez Primero de lo Penal de Manzanillo, Colima, por ignorarse domicilio de los terceros interesados Héctor Cervantes Sánchez Paulina Ávalos Rivera, se ordenó por este medio emplazarlos para que comparezcan a juicio dentro del término de treinta días siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos, se deja copia de la demanda en la secretaría de este juzgado, apercibidos que de no comparecer, continuará el juicio, y las notificaciones personales así como las subsecuentes se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este juzgado.

Colima, Colima, 10 de marzo de 2016.

Secretaria del Juzgado Segundo de

Distrito en el Estado de Colima.

Lic. Fabiola Aguirre Sierra.

Rúbrica.

(R.- 448685)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado del Trigésimo Segundo Circuito
en el Estado de Colima
EDICTO

Tercero interesado:

Vicente Navarro Méndez, padre del finado **Vicente Navarro Hermoso**, en la causa penal 197/2011.

El 28 de junio de 2016, **Samuel Morán Franco**, por propio derecho, presentó demanda de amparo directo contra la sentencia dictada por la **Primera Sala Penal y Especializada en la Impartición de Justicia para Adolescentes del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Colima**, en el toca de apelación 740/2015, derivado de la causa penal 197/2011, del Juzgado Segundo de lo Penal de Manzanillo, Colima.

Dispone de treinta días contados al siguiente de la última publicación, para comparecer a este Tribunal Colegiado del XXXII Circuito, con sede en Colima, Colima, a defender sus derechos, en el amparo directo **792/2016**.

Para su publicación en los siguientes periódicos:

"Diario Oficial de la Federación". México, Distrito Federal y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República Mexicana.

Atentamente.

Colima, Colima, 16 de marzo de 2017.

Secretario de Acuerdos.

Bricio Javier Lucatero Miranda.

Rúbrica.

(R.- 448706)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Pue.
EDICTO

En el juicio de amparo 1428/2016-VII, se ordenó emplazar por edictos a la tercera interesada Paula Dionicio Hernández, lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, y se hace de su conocimiento que Gerardo Hernández Pineda, promovió juicio de amparo contra actos del Juez Civil y Penal de San Martín Texmelucan, Puebla, por el auto de formal prisión de veinte de septiembre de dos mil dieciséis, dictado en autos de la causa penal 185/2014, de su índice. Se le previene a Paula Dionicio Hernández para que comparezca por escrito ante este Juzgado de Distrito dentro del plazo de los treinta días hábiles siguientes al de la última publicación y señale domicilio en esta ciudad de Puebla o en su zona conurbada (San Pedro Cholula, San Andrés Cholula o Cuautlancingo), ya que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, incluso las de carácter personal, se le harán por lista que se fija en este juzgado; queda a su disposición en la secretaría copia simple de la demanda; asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las DIEZ HORAS CON TREINTA Y SEIS MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, para celebrar la audiencia constitucional en el referido juicio de amparo, la cual habrá de celebrarse hasta que ella se apersone o transcurra el pazo de treinta días concedido. Para su publicación en el periódico de mayor circulación nacional y en el Diario Oficial de la Federación, que deberá de efectuarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles.

Puebla, Puebla; 19 de abril de 2017.

El Secretario adscrito al Juzgado Cuarto de Distrito de Amparo
en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Lic. Eduardo González Serrano.

Rúbrica.

(R.- 448778)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León
EDICTO

En el juicio de amparo 741/2016, instado por Juan Manuel Guzmán Núñez, apoderado legal de José Rafael Estrada Valero, contra actos del Juez Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, con residencia en esta ciudad, de quien reclamó la resolución interlocutoria de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el incidente no especificado promovido por el quejoso en el proceso penal 472/2014-IV del Juzgado Primero Penal y de Juicio Oral Penal en el Estado, antes 284/2005 del Juzgado Tercero de lo Penal del Primer Distrito Judicial que se instruye por el delito de fraude; fijándose las nueve horas con un minuto del nueve de mayo de dos mil diecisiete, para la audiencia constitucional; y al desconocerse el domicilio del tercero interesado Gerardo Cantú Garza, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces de siete, en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, conforme a los artículos 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria; informándole que deberá acudir ante este órgano jurisdiccional, en el término de treinta días contados a partir del siguiente al de

la última publicación, para hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por lista de acuerdos que para tal efecto se fija en este Juzgado. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 17 de abril 2017.

El Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León.

Lic. David Quijano Aguirre.

Rúbrica.

(R.- 448215)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla
Puebla, Puebla
EDICTO

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación. CARLOS ÁLVAREZ GARCÍA, como tercero interesado en el juicio de amparo 1401/2016 promovido por ARMANDO SANCHEZ BARBOSA, por derecho propio, contra actos del JUEZ CUARTO DE LO PENAL DE LA CIUDAD DE PUEBLA y otra autoridad, mismos que se hacen consistir en: la orden privativa de libertad y auto de formal prisión de cuatro de noviembre de dos mil dieciséis dictado en su contra en la causa penal 240/1996 de su índice; toda vez que se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 27, fracciones II y III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la ley citada, y en razón de que en acuerdo de siete de marzo de dos mil diecisiete dictado en el mencionado juicio de amparo se ordenó emplazarlo por edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico de mayor circulación en la Republica "Reforma", se le previene para que se presente a este juicio en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente de la última publicación y señale domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad de Puebla, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones que le corresponda se le harán por lista, aún las de carácter personal. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de amparo. Finalmente, se le hace saber que se encuentran señaladas las nueve horas con diez minutos del nueve de mayo de dos mil diecisiete, misma que se diferirá hasta en tanto transcurra el plazo citado. Doy Fe.

Puebla, Puebla, a siete de abril de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Estado de Puebla.

Patricia Asucena Juárez Díaz.

Rúbrica.

(R.- 448837)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Juzgado Septuagésimo Primero de lo Civil
EDICTO.

DOMICILIO FRAY SERVANTO TERESA DE MIER 32-4º PISO COLONIA CENTRO, C.P. 06010 CIUDAD DE MÉXICO.

JUZG. 71 CIVIL

EXP. No. 57/2016
EMPLAZAMIENTO.

SRIA. "A"

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de enero del año en curso, dictado en los autos del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **OPORTUNIDADES PARA EMPRENDEDORES, S.A.P. I. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE E.N.R.**, En contra de **MINERA SANTA MÓNICA, S.A. DE C.V.**, **HÉCTOR HERNÁNDEZ MONTERROSAS**, **CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS**, **MARIA DEL CARMEN HERMINIA HERNÁNDEZ MONTERROSAS**, **MARIANO ALONSO GARCÍA**, se ordenó emplazar a juicio al codemandado **CARLOS HERNÁNDEZ MONTERROSAS** por medio de edictos, para que dentro del término de **TREINTA DÍAS** conteste la demanda interpuesta en su contra, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaria "A" de éste H. Juzgado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN:.

México, D.F, a 31 de enero del 2017

La C. Secretaria de Acuerdos "A".

Lic. Norma Calderón Castillo.

Rúbrica.

(R.- 448853)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Segundo Circuito
Toluca, México
EDICTO.

EMPLAZAMIENTO.

Al margen sello con Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación.

C. EULALIA OSORNIO OLMOS. En su carácter de tercera interesada, se hace de su conocimiento que Lucía Mercedes Olmos Zaragoza promueve juicio de amparo directo al que por turno le correspondió conocer a este órgano jurisdiccional, con el número de expediente 61/2017, en contra de la sentencia definitiva de diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, dictada en el toca de apelación 631/2016, por la Primera Sala Civil de Toluca del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, quien deberá presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de los edictos para la defensa de sus derechos; apercibida de que si pasado dicho plazo no comparece por sí, apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio, haciéndole las posteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, por medio de lista que se fijará en los estrados de este órgano jurisdiccional, en la inteligencia de que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en el local que ocupa este órgano de control constitucional.

Atentamente.

Toluca, Estado de México, a 04 de abril de 2017.
El Secretario de Acuerdos de Primer Tribunal Colegiado
en Materia Civil del Segundo Circuito.

Lic. Fernando Lamas Pérez.

Rúbrica.

(R.- 448869)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora

EDICTO:

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS PENAL Y ADMINISTRATIVA DEL QUINTO CIRCUITO.- Amparo promovido por PEDRO ÁNGEL BELTRÁN DE LA ROCHA, Amparo Directo Penal 62/2017, se ordena emplazar a la parte tercera interesada JOSE ANTONIO RODRIGUEZ HERNANDEZ SUCESOR DE FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MÁRQUEZ, haciéndosele saber que cuenta con TREINTA DÍAS contados a partir de la última publicación de edictos, para que comparezca al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito, que por razón de turno le correspondió, a defender sus derechos y señale domicilio en esta ciudad donde oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las posteriores de derecho se le harán por medio de lista que se fije en estrados Tribunal Colegiado, lo anterior toda vez que el quejoso Pedro Ángel Beltrán de la Rocha, promovió demanda de amparo, reclamando la sentencia dictada por la Segunda Sala Mixta del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sonora, dictada en el toca 665/2015, derivado del expediente 563/2013, instruida en contra de PEDRO ANGEL BELTRÁN DE LA ROCHA por el delito de HOMICIDIO cometido en perjuicio de FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MÁRQUEZ.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico "El Imparcial" de esta ciudad Hermosillo, Sonora.

Hermosillo, Sonora, a 05 de Abril de 2017.
Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado
en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito.

Licenciada María Lourdes Colio Fimbres.

Rúbrica.

(R.- 449165)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa
con residencia en Los Mochis, Sinaloa

EDICTO:

Catalina Parra Aceviz y Jesús Armando Santos Báez, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la ley de Amparo, se les notifica emplazándolos con carácter de terceros interesados, de la demanda de amparo promovida por **Ascención Félix Félix**, registrada bajo el expediente **725/2016-IB**, contra actos del **Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en Sinaloa de Leyva, Sinaloa**, consistentes en: *"De la Autoridad Responsable señaladas como ordenadora se reclama la ilegal e inconstitucionalidad de la ORDEN DE APREHENSIÓN que ha librado en mi contra, y de la ejecutora le reclamo cualquier acto habido por haber tendiente a ejecutar la orden de aprehensión librada en mi contra por las primeras de ellas, con el fin de privarme de mi libertad personal"* (Textual).

Haciéndole saber que se señalaron las **nueve horas con treinta minutos del dieciocho de abril del año en curso**, para la celebración de la audiencia constitucional; asimismo, que deberán comparecer ante este juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo,

las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán por lista de acuerdo que se fijará en los estrados de este juzgado. El presente edicto se publicará por **TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL PERIÓDICO EL UNIVERSAL.**

Atentamente.

Los Mochis, Sinaloa, 10 de abril de 2017.

La Secretaria del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Sinaloa

Lic. Tania Isabel González Bustamante

Rúbrica.

(R.- 448409)

**Estados Unidos Mexicanos
H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla
Juzgado Quinto de lo Civil
Ciudad Judicial
EDICTO.**

Disposición Juez Quinto Civil Puebla JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL promueve JAVIER GUTIERREZ HERNÁNDEZ contra IRAIS GARCÍA LIMA expediente 1080/2011 Acuerdos cuatro y veintisiete abril dos mil diecisiete, ordena anunciar PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto inmueble ubicado **CALLE PROLONGACION DE LA VEINTISIETE NORTE NUMERO OFICIAL DIEZ MIL DOSCIENTOS TRECE JUNTA AUXILIAR SAN PABLO XOCHIMEHUACAN MUNICIPIO PUEBLA**, folio electrónico 399109 inscrito veintiocho noviembre dos mil ocho, registro público propiedad y comercio Puebla, siendo avalúo cantidad **UN MILLON CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, postura legal que cubra dos terceras partes del precio cantidad de **SETECIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL**, señalándose **DOCE HORAS DEL CATORCE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISIETE**, convóquese postores anunciándose venta por medio publicación tres edictos dentro del término nueve días en Diario Oficial Federal, Periódico el Sol de Puebla y tabla avisos juzgado no debiendo mediar un término menor de cinco días entre publicación ultimo edicto y almoneda quedando autos disposición interesados que tomen datos necesarios para participar en subasta. Haciéndole saber demandada podrá liberar bien inmueble materia del remate pagando monto de prestaciones fue condenada antes cause estado auto que de decrete el financiamiento.

Para su publicación 3 veces, en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad Judicial Puebla, 8 de mayo 2017

C. Diligenciarario Par.

Lic. Martha Edith Romano Muñoz.

Rúbrica.

(R.- 449227)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
A.D. 644/2016/3 Civil
EDICTOS**

TERCEROS INTERESADOS:

• **SUCESIÓN A BIENES DE JAVIER HERRERA GUTIÉRREZ Y ENRIQUE HERRERA SPEZIALE.**
(DOMICILIOS IGNORADOS).

Por este conducto, **se ordena emplazar a los terceros interesados, dentro del juicio de amparo directo número 644/2016/3, promovido por sucesión intestamentaria a bienes de Soledad Herrera Herrera**, por conducto de su albacea **Pedro Alejandro de la Garza Herrera**, contra actos de la Primera Sala Colegiada Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de tres de octubre de dos mil dieciséis.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 14 y 16.

Se hace saber a los **terceros interesados de mérito que deben presentarse ante este tribunal colegiado, dentro del término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que hagan valer sus derechos y se impongan de la tramitación de este juicio de amparo, apercibidos que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia**, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista electrónica y en la que se fija en los estrados de este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 18 de abril de 2017.

La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito.

Lic. Juanita Azucena García Correa.

Rúbrica.

(R.- 449251)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO.**

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO: MARIANO GRACIDA MARÍN.

En los autos del juicio de amparo número **1263/2016-III**, promovido por Mónica Sierra Navarro, por derecho propio y como albacea a bienes de Gracida Liceaga Carlos, así como representante de la menor María Camila Gracida Sierra y como no se conoce el domicilio cierto y actual del tercero interesado MARIANO GRACIDA MARÍN se ha ordenado en **proveído de veintiocho de marzo de dos mil diecisiete**, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que se publicaran por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo. Quedan a su disposición, en la Secretaría de este tribunal, copia simple de la demanda, así mismo se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos de mérito, para que ocurra ante este Juzgado Federal a hacer valer sus derechos sí a sus intereses convinieren, y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista de acuerdos de este órgano de control constitucional, y como está ordenado en el proveído de veintiocho de noviembre de dos mil dieciséis, se señalaron las **DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL TRES DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE**, para que tenga verificativo la audiencia constitucional.

Atentamente.

Ciudad de México, a 6 de Abril de 2017.

El Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Alejandro Hernández Guerrero.

Rúbrica.

(R.- 448508)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala
EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA.

MATILDE SUÁREZ ROSAS

SE LE HACE SABER QUE EN ESTE JUZGADO FEDERAL SE ESTÁ TRAMITANDO EL JUICIO DE AMPARO 230/2016-J, PROMOVIDO POR UNIÓN DE CRÉDITO AGRÍCOLA Y GANADERA DE TLAXCALA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO JAIME CORENSTEIN GITLIN, CONTRA EL ACTO DE LA SALA CIVIL-FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, CONSISTENTE EN LA RESOLUCIÓN DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, DICTADA DENTRO DEL TOCA 432/2013, QUE RESUELVE EL RECURSO DE APELACIÓN HECHO VALER DENTRO DEL EXPEDIENTE 393/1996, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA CON SEDE EN HUAMANTLA, TLAXCALA, INTERPUESTO CONTRA EL AUTO DE VEINTE DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, POR EL CUAL EL JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DETERMINÓ NO ADMITIR A TRÁMITE EL INCIDENTE DE SIMULACIÓN DE ACTOS JURÍDICOS PLANTEADO POR LA MORAL QUEJOSA; ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ APERSONARSE DENTRO DEL PLAZO DE **TREINTA DÍAS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN**, APERCIBIDA QUE EN CASO DE NO HACERLO, SE PROSEGUIRÁ CON EL TRÁMITE DEL JUICIO DE AMPARO ANTERIORMENTE CITADO Y SIN ULTERIOR ACUERDO, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, INCLUSO LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE PRACTICARÁN POR LISTA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO FEDERAL. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

Tlaxcala, Tlaxcala, treinta y uno de marzo de dos mil diecisiete.

Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito
en el Estado de Tlaxcala

Laura Esther Sánchez Ochoa

Rúbrica.

(R.- 448567)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, veinticuatro de marzo de dos mil diecisiete.

En los autos del juicio de amparo número **658/2015**, promovido por **Horacio Gómez Mendieta**, por conducto de su endosatario en procuración, contra actos de la **Quinta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados), Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación**; con fecha **ocho de marzo de dos mil diecisiete**, se dictó un auto por el que **se ordenó notificar a la tercera interesada Inmobiliaria y Fraccionadora de la Nueva Vizcaya, Sociedad Anónima de Capital Variable, por medio de edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico "Diario de México", a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados, a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio, las ulteriores notificaciones se harán en términos de lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo, asimismo, se señalaron las **doce horas con treinta minutos del diez de abril de dos mil diecisiete, para que tenga verificativo la audiencia constitucional**, esto en acatamiento al acuerdo de **ocho de marzo de dos mil diecisiete**. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de garantías, en el que la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la **Quinta Sala Civil y Juez Cuadragésimo Noveno de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Congreso de la Unión (Cámara de Senadores y Cámara de Diputados), Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Secretario de Gobernación y Director del Diario Oficial de la Federación**, y como tercera interesada a **Inmobiliaria y Fraccionadora de la Nueva Vizcaya, Sociedad Anónima de Capital Variable**, y precisa como acto reclamado la **sentencia dictada por la Sala responsable de diecinueve de junio de dos mil quince, que resolvió el recurso de revocación interpuesto con relación al incidente de liquidación de intereses moratorios**.

La Secretaría del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Georgina Vega de Jesús

Rúbrica.

(R.- 448568)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en el Estado
Morelia, Mich.
Juicio de Amparo 200/2016

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: FERNANDO, IRMA Y RAYMUNDO, de apellidos MENDEZ ORTEGA, en los autos del juicio de amparo **200/2016**, promovido por RAQUEL MENDEZ MERCADO, contra actos del Juez de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tacámbaro, Michoacán, y otras autoridades, **ANTE ESTE JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MICHOACAN, CON RESIDENCIA EN MORELIA**, se les ha señalado como terceros interesados, y como se desconocen sus domicilios actuales, se ha ordenado su emplazamiento por **edictos**, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el "**Diario Oficial de la Federación**" y en el periódico **Excélsior**, o bien, **El Sol de México**, por ser de los de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, según su artículo 2º, quedando a su disposición en la secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo respectiva. Asimismo, se le hace saber que deberán presentarse ante este tribunal federal, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la última publicación, hacer valer lo que a su derecho legal convenga; con el apercibimiento que de no comparecer por sí, mediante apoderado jurídico o representante legal, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de lista de acuerdos que se fije en los estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Morelia, Michoacán, a tres de abril de dos mil diecisiete.

La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito

en el Estado de Michoacán.

Ydalia Génesis Lara Aguilar.

Rúbrica.

(R.- 448713)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito
con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas

**Secretaría de Acuerdos
Cd. Victoria, Tam.
EDICTO**

A ESTELA CHÁVEZ MARTÍNEZ Y RAÚL EDUARDO ALVARADO TREJO. (Terceros perjudicados en el juicio de amparo directo 71/2013)

Presente.

Por medio del presente, a usted se le da a conocer que en los autos del juicio de **AMPARO DIRECTO 71/2013**, promovido por la **Asamblea General de Ejidatarios**, del poblado **El Naranjo**, municipio de **El Naranjo**, Estado de **San Luis Potosí**, por conducto de **Marcelino Cruz Campeán, Joel Castillo Silva y Fermín Ledezma García**, en su carácter de **Presidente, Secretario y Tesorero**, respectivamente, contra actos del Tribunal Unitario Agrario del Cuarenta y Tres Distrito, con residencia en Tampico, Tamaulipas, por auto del **dieciocho de abril de dos mil diecisiete**, se ordenó, como ahora se hace, emplazarlos a juicio por edictos, en su carácter de terceros perjudicados, mismos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN y en un periódico particular, ya sea el UNIVERSAL, EL REFORMA, EL NORTE y/o EXCÉLSIOR, a fin de hacerle del conocimiento sobre la demanda de amparo directo interpuesto por la referida quejosa, contra actos de la referida autoridad judicial, consistentes en esencia en lo siguiente: "la sentencia definitiva de siete de agosto de dos mil doce, dictada en el expediente 733/2007-43." De igual modo, se le hace saber que deberá presentarse ante este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Decimonoveno Circuito, con sede en esta ciudad, dentro del término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, y que en caso de no comparecer, se seguirá el juicio por sus trámites legales, efectuándose las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista de acuerdos que se fijará en los estrados de este Tribunal Colegiado. Además, se le informa que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del Tribunal Colegiado. Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio a la Ley de Amparo.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, dieciséis de mayo de dos mil diecisiete.
Magistrado Presidente del Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa
y Civil del Decimonoveno Circuito.
Magistrado Freddy Gabriel Celis Fuentes.
Rúbrica.

(R.- 449008)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
EDICTO:**

Emplazamiento de los Terceros Interesados

Rubén Hernández, César Vanegas Rueda, Ramiro Torres Morales, Daniel Trujillo Ortega, Rogelio Rivera Bernal, José Del Carmen Solís Rodríguez, Fernando Torres Morales, Cristhian Arturo Cervantes Godínez, y Fernando Toski Palacios.

En el juicio de amparo **1914/2016**, promovido por **HSBC México, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero HSBC**, por conducto de su apoderado, contra el acto de la **Junta Especial Número Quince de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, y otros**, consistente en el ilegal emplazamiento, así como todo lo actuado en el expediente laboral **1457/2013**, señalando como terceros interesados a **Rubén Hernández, César Vanegas Rueda, Ramiro Torres Morales, Daniel Trujillo Ortega, Rogelio Rivera Bernal, José Del Carmen Solís Rodríguez, Fernando Torres Morales, Cristhian Arturo Cervantes Godínez, y Fernando Toski Palacios**, y al desconocerse su domicilio, el cinco de abril de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, se les hace saber que deben presentarse dentro del término de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de tales edictos, ante este juzgado a hacer valer sus derechos y señalar domicilio para recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo se continuará el juicio y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, se les harán por lista. Queda a su disposición en la Secretaría de este Órgano Jurisdiccional copia simple de la demanda de garantías y escrito aclaratorio.

En Ciudad de México, a 11 de abril de 2017.

Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

Licenciada Christian del Rosario Salinas Álvarez.

Rúbrica.

(R.- 449109)

**Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Sexto de Distrito en Salina Cruz, Oaxaca
EDICTO**

Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, con residencia en Salina Cruz, avenida Tampico, ciento seis, colonia centro.

Al tercero interesado **Emeterio Ramírez Pérez**, en el juicio de amparo 441/2016, del índice de este Juzgado, promovido por **Lucía Cordero Guevara o Lucila Cordero Guevara**, contra actos de la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Oaxaca; se le ha señalado como tercero interesado, y al desconocerse su domicilio actual, a pesar de que este Juzgado realizó diversas gestiones para obtenerlo, sin lograrlo; en auto de veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, a cargo del Consejo de la Judicatura Federal, los que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; haciéndole saber que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse ante este juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca, sito en avenida Tampico número ciento seis, planta baja, centro, Salina Cruz, Oaxaca, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, y señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publique en los estrados de este Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca; asimismo, hágasele saber que la copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la Secretaría del juzgado del conocimiento.

Salina Cruz, Oaxaca, 27 de marzo de 2017.

Secretaría del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Oaxaca

Lic. Margarita García Lagunas.

Rúbrica.

(R.- 449181)

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO DE AMPARO EN MATERIA PENAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERA INTERESADA:

ESTHER CRAVIOTO PABLO

En los autos del juicio de amparo 6/2017-IX-B, promovido por **CARLOS JUÁREZ DE LA CRUZ**, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia, Juez Vigésimo Tercero Penal y Director del Reclusorio Preventivo Varonil Oriente, todos de la Ciudad de México; al ser señalada como tercera interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b, segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento, por medio edictos, los que se publicarán **por tres veces, de siete en siete días**, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que dispone de un término de treinta días, contado a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra a éste órgano constitucional por propio derecho o a través de su representante, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F. a veintiocho de abril de dos mil diecisiete.

El Secretario del Juzgado Primero de Distrito de Amparo en Materia Penal en la Ciudad de México

Juan Manuel Marín de la Garza

Rúbrica.

(R.- 449231)

Estados Unidos Mexicanos

Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

En el expediente **661/2016-III**, relativo al procedimiento de concurso mercantil de **Ideas Domésticas, sociedad anónima de capital variable**, el **Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, Felipe V Consuelo Soto**, el **tres de marzo de dos mil diecisiete**, dictó sentencia en la que: declaró en concurso mercantil a dicha comerciante, retrotrayendo sus efectos al seis de junio de dos mil dieciséis; declaró abierta la etapa de quiebra y suspendió la capacidad de ejercicio de la comerciante quebrada sobre los bienes y derechos que integran la masa, que serán administrados por el síndico; ordenó al comerciante, administradores, gerentes y dependientes, entregar al síndico con las excepciones de ley, la posesión y administración de los bienes y derechos que integran la masa, en el entendido de que, entre tanto, tienen las obligaciones que la ley atribuye a los depositarios; ordenó a las personas que tengan en su posesión bienes de la quebrada, que los entreguen al síndico; prohibió a los deudores de la quebrada pagarle o entregarle bienes sin autorización del síndico, apercibidos de doble pago; el Instituto Federal de Especialistas de Concursos Mercantiles designó como síndico a **Enrique Estrella Menéndez** y éste señaló como domicilio para el cumplimiento de su función en el número **doce de la calle de Etlá, colonia Hipódromo Condesa, código postal 06100, Ciudad de México**, a quién se ordenó, que mediante inventario inicie las diligencias de ocupación de los bienes de la concursada e inicie el procedimiento de reconocimiento de créditos. La publicación de este edicto surte efectos de notificación para quienes aún no hayan sido notificados en alguna forma diferente, ordenada en la propia sentencia.

Para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico El Universal.

Atentamente

Ciudad de México, tres de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Olga Borja Cárdenas.

Rúbrica.

(R.- 449246)

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

Atentamente

Diario Oficial de la Federación

Estados Unidos Mexicanos

Poder Judicial de la Federación

Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México

EDICTO

AL MARGEN, UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En los autos del **juicio ordinario mercantil** expediente **283/2016-V**, promovido por **SUPER SERVICIO LOS FRESNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** en contra de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y **FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.F.P.**; se dictó el auto que en lo conducente dice:

"MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, SEIS DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE.

... como lo pide y con apoyo en el artículo 1070 del Código de Comercio, **emplácese por medio de edictos al tercero llamado a juicio JOSÉ PANTALÉON MORAN ESTEVES**, los cuales serán a costa de la codemandada **FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA POPULAR** y deberán contener la respectiva relación sucinta de la demanda y del auto admisorio de veinte de junio de dos mil dieciséis, así como de este proveído, en su parte esencial, que se publicará por **tres veces, de siete en siete días, en el "Diario Oficial" y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República**; también, se fijará el edicto de mérito en la puerta de este juzgado de Distrito por todo el tiempo del emplazamiento.

Lo anterior, a fin de hacer del conocimiento del tercero llamado a juicio referido, que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del **plazo de treinta días**, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de los edictos ordenados en este acuerdo, **a efecto de que dé contestación en sus términos a la demanda ordinaria mercantil**, bajo el apercibimiento que para el caso de que no produzca su contestación dentro del plazo señalado, se seguirá el juicio en rebeldía y se procederá conforme al artículo 332 del citado Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la legislación mercantil en cita; asimismo, requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México; apercibido que en caso omiso, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán conforme a las que no deban ser personales, esto es, por lista que se publique en los estrados de este juzgado, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 1069 del Código de Comercio aplicable..."

Asimismo, mediante acuerdo de veinte de junio de dos mil dieciséis, se dictó un auto que a la letra dice:

"MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

Visto el escrito de cuenta mediante el cual **ARELI GUZMÁN MORALES**, representante legal de **SÚPER SERVICIO LOS FRESNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, (en lo sucesivo **LOS FRESNOS**), personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del instrumento notarial ciento veintiséis mil quinientos noventa y tres, tirado ante la fe del notario público doscientos seis, de esta Ciudad de México, de treinta de junio de dos mil quince, demanda en la vía ordinaria mercantil en contra de **LEADMAN TRADE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y a **FICREA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE S.F.P.** (en lo sucesivo **LEADMAN TRADE** y **FICREA** respectivamente), por conducto de quien legalmente la represente; atento a su contenido, se provee:

Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno de la sección civil de este Juzgado con el índice **283/2016-V**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1049, 1050, 1061, 1378 y 1379 del **Código de Comercio aplicable**, **SE ADMITE** la demanda en la vía y forma propuesta;[...]"

Atentamente

En la Ciudad de México, dieciséis de marzo de dos mil diecisiete.

La Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. Aída Gallardo Vara.

Rúbrica.

(R.- 448432)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México**

“Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”**EDICTO****PARA EMPLAZAR A:****CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL 28/2017-II, PROMOVIDO POR INSTITUTO NACIONAL DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA CONTRA CONSTRUCTORA Y EDIFICACIONES REMI Y ASOCIADOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON LOS SIGUIENTES PROVEÍDOS:

“Ciudad de México, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Agréguese a los autos el oficio del **Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan**, del que se advierte que devuelve sin diligenciar el exhorto **62/2017** del índice de este juzgado, derivado del juicio al rubro citado, por las consideraciones vertidas que obran agregadas a las constancias que integran el exhorto de mérito.

Acúsele vía fax el recibo de estilo correspondiente.

Asimismo, **dese de baja** el exhorto mencionado en los libros que se llevan en este juzgado, para los efectos conducentes.

Ahora bien, visto el estado procesal que guarda el asunto y toda vez que se han agotado los medios para localizar algún domicilio de la demandada **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**; en esas condiciones, se hace efectivo el apercibimiento ordenado en proveído de ocho de febrero del año en curso, y de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a la enjuiciada por **edictos**, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el periódico el Sol de México, así como en el Diario Oficial, haciéndole saber a la demandada que deberá constituirse ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México dentro de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que de contestación a la demanda, incoada en su contra; asimismo, queda a su disposición en el local de este juzgado copia de la demanda y anexos para correr traslado, designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales, asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

Las publicaciones que han de realizarse en el Diario Oficial de la Federación, deberán de efectuarse por tres veces de siete en siete días, entendiéndose con esta expresión que entre cada una de las tres publicaciones faltantes deberán mediar seis días hábiles, para que la siguiente sea realizada en el séptimo día hábil, en la inteligencia que, de **no cumplir con estos requisitos no se tendrá por satisfecha la obligación que más adelante se expone.**

Para lo cual, hágase del conocimiento de la actora que quedan a su disposición los edictos de referencia en la Secretaría de este juzgado, para efecto de que dé cumplimiento al párrafo que antecede; debiendo comparecer en el local de este Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, a recoger los mismos.

Asimismo, se hace del conocimiento de la promovente que los presentes edictos serán impresos el día que comparezca a recibirlos en el local de este juzgado, con la salvedad que estos puedan ser firmados por cualquiera de los Secretarios de Acuerdos adscritos a este órgano jurisdiccional.

Para los efectos anteriores, mediante notificación personal, requiérase a la actora, por conducto de quien legalmente la represente, a efecto de cumplir lo siguiente:

a) Recoger los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto, en términos de lo dispuesto por el artículo 297, fracción II, del Código Federal de Procedimientos Civiles;

b) Exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y

c) Presente las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas, apercibida que de hacer caso omiso a cualquiera de los supuestos anteriores, se dará de baja el asunto por falta de interés, atendiendo al principio de justicia pronta y expedita consagrado en el artículo 17 constitucional.

Fíjese en la puerta de este Juzgado copia íntegra del proveído de veintitrés de enero del año en curso, así como del presente por todo el tiempo del emplazamiento.

Notifíquese personalmente a la actora y por edictos a la demandada.

Así lo proveyó el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, **Felipe V Consuelo Soto**, quien firma ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes**, Secretaria que autoriza y da fe”

“Ciudad de México, veintitrés de enero de dos mil diecisiete.

Visto el escrito de cuenta y documentos acompañados por el **Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED)**, por conducto de su apoderada **Elvira Gutiérrez Aguilar**, personalidad que acredita y se le reconoce en términos del primer testimonio del instrumento notarial trece mil ochocientos ocho de catorce de octubre de dos mil trece, del protocolo del notario público ochenta y uno de esta ciudad; fórmese expediente y anótese en el libro de asuntos civiles bajo el registro **28/2017-II**.

Téngase a la actora demandando en la vía ordinaria civil de **Constructora y Edificaciones Remi y Asociados, sociedad anónima de capital variable**, con domicilio en **Prado de los Sauces, número mil ciento diecisiete guión treinta y cinco, colonia Prados Tepeyac, código postal 45050, Zapopan, Jalisco**, diversas prestaciones.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 104, fracción II constitucional, 53, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial Federal, 19, 24, fracción IV, 322, 323, 324, y 327 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se admite** la demanda en la vía y forma propuesta; ahora bien, tomando en consideración que el domicilio de la demandada, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con fundamento en los artículos 298, 299, 300 y 301 del Código Federal de Procedimientos Civiles y 158 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, líbrese exhorto al **Juez de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopán, en turno**, para que en auxilio de las labores de este Juzgado y con plenitud de jurisdicción emplace a la demandada de mérito y sirva notificarle este proveído, corriéndoles traslado con copia de la demanda y anexos, para que en **nueve días más trece por razón de distancia**, formule su contestación y la requiera para que designe lugar para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se harán conforme a las reglas para las notificaciones que no deban ser personales.

Asimismo, en caso de no producir su contestación en el mismo término, se tendrá por confesa de los hechos siempre y cuando el emplazamiento se haya entendido personalmente con el representante o apoderado legal de la enjuiciada, en cualquier otro caso, se tendrá por contestada en sentido negativo, quedando a salvo los derechos para probar en contra, conforme a lo dispuesto por el artículo 332 del código de la materia.

En términos de lo dispuesto por los artículos 323 y 324 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se tiene a la promovente exhibiendo con su demanda diversas documentales, las cuales se ordena guardar en el seguro de esta Secretaría.

Con fundamento en los artículos 305 y 318 del Código Federal de Procedimientos Civiles, téngase como domicilio para oír y recibir notificaciones, documentos y valores el señalado; asimismo, se tienen por autorizadas para los mismos efectos a las personas que refiere en términos de los numerales citados.

Por otra parte, previo cotejo y certificación de la copia simple anexa con el testimonio con el que acredita personalidad, devuélvase a la promovente, por conducto de persona autorizada previa comparecencia que asiente en autos para debida constancia.

Notifíquese por rotulón y por exhorto a la demandada.

Lo proveyó y firma la licenciada **Olga Borja Cárdenas**, Secretaria encargada del despacho del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, autorizada por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal, en términos del artículo 40, fracción XX, del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, en sesión de veintinueve de noviembre de dos mil dieciséis, ante **María del Carmen Araceli Garduño Paredes** secretaria que autoriza. **Doy fe.”**

EDICTOS QUE SE PUBLICARAN TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México.

Lic. María del Carmen Araceli Garduño Paredes.

Rúbrica.

(R.- 448139)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de la Función Pública
Órgano Interno de Control en la Procuraduría General de la República
Área de Responsabilidades
Expediente: 353-2016
PUBLICACIÓN POR EDICTO.

C. GABRIEL RAMÍREZ CAMACHO
PRESENTE.

Con fundamento en los artículos 14, 16, 108, 109, fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 37, fracciones XII y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, 3, fracción III, 4, 7, 8, 21, 24, 47 y demás relativos de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, en relación con el Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se expide la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016; 3, inciso D, 76 segundo párrafo, 80 fracción I, numerales 1 y 9, así como 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública; 79, 80 y 82 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; y artículos 3, último párrafo y 21 de su Reglamento; se le cita a audiencia, en las oficinas que ocupa esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, piso 6, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01090, para que comparezca personalmente ante la presencia de esta Titularidad, debido a que el 28 de noviembre de 2012, en su carácter de Inspector adscrito a la Policía Federal Ministerial, presentó la licencia médica 015LM0424831, presuntamente expedida a su favor por el ISSSTE, que justificaba 17 días del 22 de noviembre al 9 de diciembre de 2012; licencia que no corresponde al nosocomio que supuestamente la había expedido; por lo que no le correspondía el pago de los salarios del 22 al 27 de noviembre de 2012, no obstante, los cobró en cantidad de \$5,652.68, obteniendo beneficios adicionales a las contraprestaciones que el Estado le otorga por el desempeño de la función que tenía encomendada. Conducta con la que pudo infringir lo previsto en la fracción XIII del artículo 8 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos. Con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se le cita, concediéndole un término de 30 días para que se presente a declarar ante esta autoridad en la audiencia prevista en el artículo 21, fracción I, de la ley de la materia, término que es computable a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, y podrá imponerse de los autos en esta Área de Responsabilidades, en Boulevard Adolfo López Mateos 101, sexto piso, Colonia Tizapán San Ángel, Delegación Álvaro Obregón, Ciudad de México, código postal 01090, a la audiencia podrá comparecer con abogado o persona de su confianza, señalando domicilio en la Ciudad de México para oír notificaciones, apercibiéndole que de no comparecer personalmente, se le tendrá por cierto el hecho que se le imputa, haciéndole las subsecuentes notificaciones por rotulón que se fijará en esta Área de Responsabilidades, asimismo se le concederán 5 días para ofrecer pruebas.

Ciudad de México, a 20 de febrero de 2017.

El Titular del Área de Responsabilidades.

Lic. Andrés de Jesús Serra Rojas Beltri

Rúbrica.

(R.- 448682)

Universidad Autónoma Metropolitana
CONVOCATORIA DE OBRA No. UAM.JA.RG.LP.03.17

En cumplimiento a las disposiciones que establece su Ley Orgánica, la Universidad Autónoma Metropolitana participa la Licitación Pública Nacional UAM.JA.RG.LP.03.17 a fin de obtener propuestas técnicas y económicas para la adjudicación del contrato: "REESTRUCTURACIÓN Y REHABILITACIÓN DEL TEATRO CASA DE LA PAZ", con ubicación en Cozumel No. 33 BIS, Col. Roma Norte, C.P. 06700, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, de conformidad con lo siguiente:

- Las bases de licitación se encuentran disponibles para consulta en <http://www.uam.mx/obras/licitaciones>, el registro a la licitación y la venta de bases es en las oficinas de la Dirección de Obras de la Universidad, ubicadas en el 2do. piso del Edificio C de Prolongación Canal de Miramontes No. 3855, Col. Exhacienda San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, C.P. 14387, Ciudad de México, desde el martes 9 y

hasta el jueves 18 de mayo de 2017, de 10:00 a 15:30 horas. La forma de pago de las bases es mediante transferencia a favor de la UAM a la CLABE interbancaria 002180032609803183 del banco BANAMEX, haciendo referencia al concepto "bases UAMJARGLP0317".

- La "junta de aclaraciones", el "acto de presentación y apertura de las propuestas técnicas y económicas" y la "comunicación de fallo" se llevarán a cabo en la sala de juntas de las oficinas de la Dirección de Obras.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y la moneda será el peso mexicano.
- Las condiciones particulares de la obra a la que se convoca estarán contenidas en las bases y se regirán por el Reglamento para la Adjudicación de Obras, Bienes y Servicios y demás normatividad aplicable.
- Los licitantes sólo podrán presentar una propuesta y una vez iniciado el acto de presentación y apertura de propuestas, ésta no podrá ser retirada.

Costo de las bases:	\$4,000.00
Visita al lugar de obra:	Viernes 19 de mayo 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones:	Lunes 29 de mayo 16:30 hrs.
Presentación y apertura de propuestas:	Viernes 9 de junio 11:00 hrs.
Comunicación de fallo	Viernes 23 de junio 16:30 hrs.

Ciudad de México, a 16 de mayo de 2017.

Secretario General

M. en C.Q. Norberto Manjarrez Álvarez

Rúbrica.

(R.- 448870)

Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Cumplimiento de Ejecutorias
Coordinación Departamental de Recursos de Revisión

LUIS ANDRÉS HERNÁNDEZ ACEVEDO

VS.

OLLIN CORPORATIVO, S. DE R. L. DE C.V.

M.1563743 TIENDITAPP y diseño

Exped.: P.C. 776/2016 (I-110)8785

Folio: 5252

"2017; Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS.

OLLIN CORPORATIVO, S. DE R.L. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de la Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual el día 8 de abril de 2016, con folio de entrada 008785, Luis Andres Hernández Acevedo, por derecho propio, solicitó la declaración administrativa de las infracciones previstas en las fracciones IV y XVIII del artículo 213 de la Ley de la Propiedad Industrial en contra de Ollin Corporativo, S. de R.L. de C.V., con base en la marca registrada 1563743 TIENDITAPP y diseño.

Por lo anterior, este Instituto notifica a Ollin Corporativo, S. de R.L. de C.V, la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contemplado en el artículo 216 de la Ley de la Propiedad Industrial, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente al que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto, previo estudio de los antecedentes relativos y desahogadas

las pruebas que lo requieran, emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

NOTIFIQUESE.

Atentamente.

7 de febrero de 2017

El Coordinador Departamental de Recursos de Revisión.

Alberto Bucio Razo.

Rúbrica.

(R.- 449235)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 668/16-EPI-01-2
Actor: PSI Soluciones, S.A. de C.V.
"EDICTO"

GCH HOTEL GROUP

En los autos del juicio contencioso administrativo número 668/16-EPI-01-2, promovido por **IRASEMA JOSELYN GARCÍA ROSALES**, apoderada legal de la empresa **PSI SOLUCIONES, S.A. DE C.V.**, en contra de las resoluciones **a) contenida en el oficio con número de barras MA/M/1985/1492053 de fecha 25 de enero de 2016, por el cual la Coordinadora Departamental de Examen de Marcas "B" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial negó el registro como marca del signo GRAND CITY HOTEL Y DISEÑO, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492053 y b) la contenida en el oficio con número de barras MA/M/1985/1492054 de fecha 26 de enero de 2016, por el cual el Coordinador Departamental de Examen de Marcas "C" del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro como marca del signo GRAND CITY HOTEL, cuya solicitud se tramita en el expediente 1492054**, se dictó un acuerdo con fecha 3 de Marzo de 2017 en donde se ordenó emplazar a **GCH HOTEL GROUP.**, al juicio citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo reformado y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reforma publicada el 10 de diciembre de 2010 en el Diario Oficial de la Federación, así como y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, para lo cual se le hace saber que tiene un término de cuarenta y cinco días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, ubicada en Av. La Morena No. 804, Colonia Narvarte, Delegación Benito Juárez, C.P. 033020, México, Distrito Federal, apercibida de que en caso contrario, las siguientes notificaciones se realizarán por boletín electrónico, como lo establece el artículo 315 in fine, en relación con el 67 reformado de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la parte actora.

Ciudad de México a 3 de marzo de 2017

El Magistrado Instructor de la Sala Especializada en Materia de
Propiedad Intelectual Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Lic. Ramón Ignacio Cabrera León

Rúbrica.

El C. Secretario de Acuerdos

Lic. Mauricio Alberto Ramírez Mendoza

Rúbrica.

(R.- 449245)

**Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Responsabilidades
Procedimiento: DGR/A/03/2017/R/12/019
Oficio: DGR/D/2/1463/2017**

**Asunto: citatorio para audiencia
“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

Al Representante Legal de la empresa **CORPORACIÓN DE ALIMENTO SALUDABLE, S.A. DE C.V.-** En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2017/R/12/019, iniciado por acuerdo del 29 de marzo de 2017, derivado de la auditoría número 236, denominada "Reintegración al Contexto Urbano y Social del Predio que Ocupará la Refinería 18 de Marzo (Parque Bicentenario)", es señalada la citada empresa presunta responsable, ya que se le atribuye: A) Recibió indebidamente el monto total correspondiente al pago de las facturas números F-40, F-41 y F-42 del veinte de marzo de dos mil doce, respecto del contrato DGRMIS-DAC-MANDATO-No. 027/2011, celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el siete de diciembre de dos mil once; no obstante, que esa empresa no proporcionó por once días, entre diciembre de dos mil once y febrero de dos mil doce, los servicios a los que se comprometió según se desprende de los reportes de caja que entregó la citada empresa, los cuales calculados al 1% del precitado contrato, equivalen al monto total de \$968.48 (NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 48/100 M.N.) y, B) Recibió indebidamente la cantidad de \$1'277,906.51 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 51/100 M.N.), que corresponde al contrato DGRMIS-DAC-MANDATO-001/2012, celebrado con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la empresa CORPORACIÓN DE ALIMENTO SALUDABLE, S.A. de C.V., toda vez que se observó que el documento presentado como ESTUDIO DE FACTIBILIDAD DEL RESTAURANTE NATURA EN RELACIÓN CON LOS ÁREAS CIRCUNDANTES (NEGOCIOS, RESTAURANT), es el mismo documento que se presentó en el contrato número DGRMIS-DAC-MANDATO-No.027/2011, bajo el rubro de "REPORTE DE MERCADO", lo que indica que NO se elaboró un nuevo estudio de mercado específico para lo solicitado en el contrato número DGRMIS-DAC-MANDAT-001/2012, ni se establece el monto de inversión requerida para su operación, ni margen de utilidad y no obstante ello, esa empresa recibió el cobró de la cantidad antes citada, ocasionando con ello un daño y un perjuicio a la Hacienda Pública Federal por la cantidad total de **\$1'278,874.99 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 99/100 M.N.)**; por lo que, ante la imposibilidad de localizar a la mencionada persona física en el domicilio que obra en el expediente al rubro citado, mediante acuerdo de fecha 26 de abril de 2017, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve; en relación con los artículos PRIMERO y CUARTO Transitorios del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el dieciocho de julio de dos mil dieciséis y 3º apartado relativo a la Dirección General de Responsabilidades y 40, fracción III, en correlación con el diverso 21 último párrafo, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de enero de dos mil diecisiete, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en las oficinas ubicadas en el sexto piso del inmueble marcado con el número 167 de la Carretera Picacho Ajusco, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14110, Ciudad de México, a las **12:00 horas del 30 de mayo de 2017**, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y por precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el veintinueve de mayo de dos mil nueve, antes citada.

Ciudad de México, a 2 de mayo de 2017.

El Director General

Lic. Oscar René Martínez Hernández

Rúbrica.

(R.- 449083)

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Cancelación y Caducidad
GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V.**

VS.

**RAFAEL MEDINA ARELLANO
M. 1066287 POING.COM Y DISEÑO
Exped: P.C.1345/2016 (C-370) 13621**

Folio: 16113

**“2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos”
NOTIFICACIÓN POR EDICTOS**

RAFAEL MEDINA ARELLANO

Por escrito presentado en la oficialía de partes de ésta Dirección, el día 31 de mayo de 2016, identificado con el folio de ingreso **013621**; Norma Isaura Castañeda Méndez, apoderada de GRUPO BIMBO, S.A.B. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro.

En virtud de lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a **RAFAEL MEDINA ARELLANO**, el plazo de **UN MES**, contado a partir del día hábil siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que conforme a derecho proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente

7 de abril de 2017.

El Coordinador Departamental de Cancelación y Caducidad

Roberto Díaz Ramírez

Rúbrica.

(R.- 449218)

Estados Unidos Mexicanos

Titular del Órgano Interno de Control de la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

Ahome, Sinaloa

México

EDICTO:

C. JAVIER TOVAR JÁCOME.

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente de Procedimiento Administrativo número D-R **0001/2015**, instruido en contra del **C. JAVIER TOVAR JÁCOME** y otro, ante el Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., con fecha ocho de marzo del 2017, en el cual se ordenó notificar por edictos los puntos resolutive de la Resolución Administrativa dictada con fecha 15 de septiembre de 2016, que en su parte conducente y puntos resolutive son como sigue:

RESUELVE:

PRIMERO.- Esta Titularidad del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., es competente para conocer y resolver el presente asunto, conforme los preceptos legales invocados en el Considerando PRIMERO de esta Resolución.

SEGUNDO.- “...”.

TERCERO.- “...”.

CUARTO.- “...”.

QUINTO.- En términos de lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de la presente resolución, el **C. Javier Tovar Jácome**, durante el desempeño de su cargo como Director General de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., al acreditarse la conducta infractora imputada en que incurrió, es administrativamente responsable del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 59 fracciones I y XIV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y las fracciones I, III y XXIV del artículo 8° de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

SEXTO.- Por lo cual, con fundamento en el artículo 13, fracción V, y párrafo tercero, en concordancia con el artículo 16, fracción III de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, conforme a lo fundado y motivado en los Considerandos CUARTO y SEXTO de esta resolución, al **C. Javier Tovar Jácome**, se le imponen las SANCIONES ADMINISTRATIVAS, consistentes en **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO POR CUATRO AÑOS**, sanción esta última que deberá tenerse por ejecutada al día siguiente al en que se notifique la presente resolución.

Así mismo con fundamento en el artículo 13, fracción IV, en concordancia con los artículos 15 y 16 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de los servidores Públicos de le impone una **SANCION ECONOMICA de \$356,740.00 (trescientos cincuenta y seis mil setecientos cuarenta pesos 00/100 M.N.)**, misma que deberá hacerse efectiva mediante el procedimiento de ejecución y se sujetara en todo a las disposiciones fiscales aplicables, en términos de lo dispuesto en el artículo 30, último párrafo del ordenamiento legal mencionado.

El incumplimiento de la **INHABILITACIÓN TEMPORAL PARA DESEMPEÑAR EMPLEOS, CARGOS Y COMISIONES EN EL SERVICIO PÚBLICO**, será causa de responsabilidad en los términos de la fracción VIII del artículo 8, de la Ley federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos que textualmente dice: ARTICULO 8.- *"Todo servidor público tendrá las siguientes obligaciones: Abstenerse de ejercer las funciones de un empleo, cargo o comisión, por haber concluido el período para el cual se le designó, por haber sido cesado o por cualquier otra causa legal que se lo impida;"*.

SEPTIMO.- Notifíquese personalmente la presente resolución en términos del artículo 21, fracción III, primer párrafo, de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, al **C. Javier Tovar Jácome**; o a las personas autorizadas para tal efecto, de conformidad con el escrito de fecha veinte de mayo dos mil quince, recibido en este Órgano Interno de Control, durante la audiencia de Ley celebrada el veinte de mayo de dos mil quince.

OCTAVO.- Inscribanse en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, las sanciones impuestas a los **CC. Javier Tovar Jácome**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24 y 40 de la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, y las normas Quinta y Séptima del "Acuerdo por el que se establecen las normas para la operación del registro de servidores públicos sancionados y para la expedición por medios remotos de comunicación electrónica de las constancias de inhabilitación, no inhabilitación, de sanción y de no existencia de sanción", publicado en el Diario Oficial de la Federación el tres de diciembre de dos mil ocho, dejando constancia en el expediente en que se actúa.

NOVENO.- Gírese oficio y copia certificada de esta resolución a la Jefatura de Recursos Humanos de la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., informándole el sentido de la presente Resolución para su incorporación en los expedientes personales de los **CC. Javier Tovar Jácome**.

DÉCIMO.- Cumplido lo anterior, archívese el expediente administrativo DR- 0001/2015, como total y definitivamente concluido.

Así lo resolvió y firma, el **L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco**, Titular del Órgano Interno de Control en la Administración Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V., constando la presente resolución en setenta y siete fojas.

Atentamente

Puerto de Topolobampo, Ahome, Sinaloa, a 08 de marzo de 2017.

El Titular del Órgano Interno de Control en la Administración

Portuaria Integral de Topolobampo, S.A. de C.V.

L.C. Ayón Ignacio Salinas Verduzco

Rúbrica.

(R.- 448711)

Instituto Mexicano del Seguro Social
Delegación Estatal en Aguascalientes
CONVOCATORIA 002-AGS-2017

En cumplimiento con las disposiciones que establece el Título Quinto, Artículos 131 y 132, de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Estatal en Aguascalientes por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo Licitación Pública No. LP-002-AGS-17, para lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de bienes muebles no útiles y vehículos, se formalizará contrato de compra-venta por el período de 31 de mayo al 16 de junio del ejercicio 2017 de acuerdo a las partidas descritas a continuación:

No. de Partida	Descripción del Bien Mueble y/o vehículo	Unidad de Medida	Valor Mínimo de Venta (avalúo)	Depósito de Garantía (10%)
1	CARRO ACERO TRANSP ALIMENTOS	Pza.	\$100.00	\$10.00
2	CARRO PORTA EXPEDIENTES SIN MARCA	Pza.	\$30.00	\$3.00
3	ELEVADOR CAMILLERO 1610 KG 5 niveles y 5 accesos	Pza.	\$10,000.00	\$1,000.00
4	ESPIROMETRO PARA MEDIR RESPIRACION MCA MEDICAL SY	Pza.	\$200.00	\$20.00
5	GRABADORA DE CASSET DOBLE DECIK	Pza.	\$50.00	\$5.00
6	IMPRESORA LEXMARK MOD. OPTRAT610N	Pza.	\$30.00	\$3.00
7	LICUADORA INDUSTRIAL	Pza.	\$50.00	\$5.00
8	LICUADORA INDUSTRIAL	Pza.	\$50.00	\$5.00
9	LICUADORA INDUSTRIAL	Pza.	\$50.00	\$5.00
11	MESA OBSTETRICA HIDRAULICA SIN MCA	Pza.	\$1,500	\$150.00
12	MESA OBSTETRICA HIDRAULICA SIN MCA	Pza.	\$1,500	\$150.00
13	CUNAS METALICAS PARA GUARDERIA	Pza.	\$1,120.00	\$112.00
14	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP ECO 9258	Pza.	\$18,200.00	\$1,820.00
15	CAMIONETA CHEVROLET PICK UP ECO 9599	Pza.	\$16,900.00	\$1,690.00
16	CAMIONETA FORD PICK UP ECO B040	Pza.	\$17,500.00	\$1,750.00
17	CAMIONETA CHEVROLET SUBURBAN D265	Pza.	\$19,500.00	\$1,950.00
18	CAMION FORD ECO D286	Pza.	\$27,000.00	\$2,700.00
19	PANEL DODGE ECO. D 445	Pza.	\$25,000.00	\$2,500.00
20	PANEL FORD ECO. D021	Pza.	\$28,500.00	\$2,850.00
21	PANEL DODGE ECO E290	Pza.	\$30,500.00	\$3,050.00
22	CAMIÓN DODGE ECO E604	Pza.	\$35,500.00	\$3,550.00

La entrega de Bases sin costo alguno se efectuará en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Avenida Alameda No. 704, Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes de las 09:00 a las 14:00 horas, en días hábiles del 16 al 29 de mayo de 2017.

El Acto a la Junta de Aclaración de las Bases, se efectuará el día 25 de mayo de 2017 en el Departamento de Conservación y Servicios Generales a las 10:00 horas sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La inscripción de efectuará el día 30 de mayo de 2017 a las 10:00 horas en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes.

La entrega de documentos y el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas se llevará a cabo en el Departamento de Conservación y Servicios Generales sito en Av. Alameda No. 704 (sótano), Colonia del Trabajo en la Ciudad de Aguascalientes el día 30 de mayo de 2017 a las 10:30 horas, dando a conocer el Fallo de la Licitación ese mismo día y formulándose en ambos casos el Acta que Firmarán los asistentes.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado al importe de avalúo los bienes muebles, mediante cheque certificado o de caja expedido por una Institución Bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El señalamiento de que se procederá a la subasta de los desechos de generación periódica que no se logre su venta, siendo postura legal en primera almoneda las dos terceras partes del valor para venta considerado en la licitación y un diez por ciento menos en segunda almoneda.

El retiro de los bienes muebles, deberá realizarse de acuerdo al programa de retiro anexo en las Bases.

Atentamente
 "Seguridad y Solidaridad Social"
 Aguascalientes, Ags., a 16 de mayo de 2017.
 Jefe Depto. de Conservación y Servicios Generales
Ing. José Pedroza Arredondo
 Rúbrica.

(R.- 449250)

Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura
Banco de México
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.

En observancia a la Ley General de Bienes Nacionales y Normas Generales para el Registro, Afectación, Disposición Final y Baja de los Bienes Muebles Propiedad de FIRA, el Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso denominado Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, convoca a los interesados a participar la Licitación Pública incluyendo subasta, número: **OFICINA CENTRAL 01/17**, relativa a la venta de: *EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EQUIPO DE CÓMPUTO, EQUIPO DE LABORATORIO, EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO, MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN, MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO, MAQUINARIA Y EQUIPO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO, MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL Y MOBILIARIO* por haber sido considerados no útiles para la Entidad. Las fechas y horarios de las etapas de los diferentes eventos de la licitación pública son:

Licitación Pública Nacional	Venta de bases, de 9:30 a 15:00 horas. (Día hábil)	Junta de Aclaración a las Bases de Licitación 12:00 horas.	Registro y Presentación de Ofertas: 10:00 horas.	Apertura de Ofertas 12:00 horas.	Fallo 10:00 horas.	Horario para ver los Bienes de 9:30 a 15:00 horas (Día hábil)
OFICINA CENTRAL 01/17.	Del 16/05/17 al 28/05/17	25/05/17	29/05/17	29/05/17	30/05/17	Del 16/05/17 al 28/05/17

La licitación incluye **857 bienes** distribuidos en **174 lotes** ubicados de la siguiente manera: Oficina Central **lotes 01 al 56**; Oficina de Representación en la Ciudad de México **lotes 57 al 61**; Dirección Regional Noroeste **lotes 62 al 76**; Dirección Regional Norte **lotes 77 al 95**; Dirección Regional Occidente **lotes 96 al 116**; Dirección Regional Sur **lotes 117 al 154**; **Dirección Regional Sureste lotes 155 al 174.**

Para participar en el proceso de licitación y en la subasta correspondiente, los interesados deberán adquirir, en forma oportuna, las Bases de licitación de los eventos de su interés durante el periodo que se indica. La exhibición de bienes se realizará de acuerdo al anexo "A" de las bases; la venta de Bases, y realización de eventos de la licitación pública se llevará a cabo en la Sede de Oficina Central con domicilio en Antigua Carretera a Pátzcuaro número 8555, Colonia Ex-Hacienda San José de la Huerta, C.P. 58342, Morelia, Michoacán.

El costo de las Bases será de \$ 100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.) IVA incluido, mismo que podrán cubrir en efectivo, cheque certificado, cheque de caja a favor del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura Ganadería y Avicultura o en caso de abreviarlo a Fondo de Gtía. y Fomento para la Agric., Ganad. y Avic., o mediante depósito bancario a la cuenta que le indique la convocante.

Los detalles de cada una de las licitaciones mencionadas se especifican en las Bases de licitación y los interesados podrán consultarlas en las oficinas de las convocantes y en la página de Internet de la Institución www.fira.gob.mx y ver los bienes a licitar en los domicilios de las Instalaciones de FIRA detallados en las bases de cada licitación.

Morelia, Michoacán, a 10 de mayo de 2017
Subdirector de Recursos Materiales
Roberto Lavalley Villanueva
Rúbrica.

(R.- 449247)

SEGUNDA SECCION**PODER EJECUTIVO****SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

ANEXOS 1, 1-A, 5, 7, 14, 15 y 16-A de la Primera Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017, publicada el 15 de mayo de 2017.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Servicio de Administración Tributaria.

Modificación al Anexo 1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido	
A. Formas oficiales aprobadas.	
1. a 4.	
5. Ley del IVA	
6. a 9.	
B. a D.	

A. Formas oficiales aprobadas.

1. a 4.

5. Ley del IVA

Número	Nombre de la forma oficial	Medio de presentación	
		Impreso (Número de ejemplares a presentar)	Electrónico
.....			
SAT-08-022	Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa de devoluciones de IVA a turistas extranjeros. 21.6 x 27.9 cms./Carta. Impresión negra en fondo blanco. Esta forma es de libre impresión.	Duplicado	—
.....			

6. a 9.

B. a D.



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud de reintegro al concesionario de cantidades derivadas del programa
de devoluciones de IVA a turistas extranjeros
SAT - 08 - 022

Homoclave del formato	Acuse de recibo por certificación o reloj franqueador (para uso exclusivo de la autoridad)
FF - SAT - 004	
Fecha de publicación del formato en el DOF	

Antes de iniciar el llenado de esta solicitud, lea las instrucciones

¿Presenta disco magnético?

☐ Sí

☐ No

Administración central ante quien se presenta la solicitud:

1. Datos del concesionario

RFC:	Número de autorización de la concesión:
Denominación o razón social:	

Domicilio fiscal

Código postal:	Calle:	
Número exterior:	Número interior:	Colonia:
Municipio o Alcaldía:	Estado:	

Datos del trámite

Periodo	DD	MM	AAAA	al	DD	MM	AAAA	Importe del reintegro:
Número de cuenta (Clabe):								
Institución bancaria:								

De conformidad con los artículos 4 y 69-M, fracción V de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, los formatos para solicitar trámites y servicios deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COFOMER
Comisión
de Bancos y Seguros

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo #77 Col. Guerrero, Cuauhtémoc,
CP. 06300, Ciudad de México
MarcaSAT 01 (55) 62722728



Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Servicio de Administración Tributaria

Datos del representante legal

CURP:	RFC:	Nombre(s):
Primer apellido:		Segundo apellido:

Declaro bajo protesta de decir verdad, que el Impuesto al Valor Agregado que se solicita en reintegro, corresponde al pago realizado por concepto de devolución del Impuesto al Valor Agregado al turista extranjero, con base en lo señalado por el artículo 31 de la LIVA vigente y que para tales efectos se llevó a cabo la revisión que establece la regla 4.6.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016, así como lo establecido en las reglas de operación para administrar las devoluciones del IVA a los extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías.

Firma o huella digital del representante legal del concesionario quien manifiesta bajo protesta de decir verdad, que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha sido modificado o revocado.

Instrucciones

- Esta solicitud será preferentemente llenada a máquina. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos, para ello establecidos. En caso de llenado a mano se usará letra de molde, empleando mayúsculas, con tinta negra o azul.
- Esta solicitud se presentará en la Administración Central de Servicios Tributarios al Contribuyente.
- Los datos referentes a fechas se anotarán utilizando dos números arábigos para el día, dos para el mes y cuatro para el año.

Ejemplo: del 1 de enero de 2016 al 31 de enero de 2016.

01 | 01 | 2016 al 31 | 01 | 2016
DD | MM | AAAA DD | MM | AAAA

Presentación de disco magnético. Se señalará para confirmar que presenta el disco magnético que contiene la información analítica del IVA devuelto a turistas extranjeros.

Administración Central. Se anotará el nombre completo de la autoridad ante quien se presenta la solicitud de reintegro de acuerdo a la calificación que tiene el concesionario como contribuyente. (Véase "Reglas de Operación para Administrar las Devoluciones del IVA a los Extranjeros con calidad de turistas de conformidad con la Ley de Migración que retornen al extranjero por vía aérea o marítima, que les haya sido trasladado en la adquisición de mercancías" publicadas en la página de Internet del SAT).

Número de autorización de la concesión. Se deberá anotar la referencia del oficio mediante el cual se autorizó o licitó la concesión.

Periodo. Se refiere a la semana o mes al que corresponda el IVA devuelto a los turistas extranjeros.

Importe. Cantidad que se solicita, misma que debe coincidir con el total plasmado en el (los) dispositivo(s) magnético(s).

Número de cuenta. Se señalará el número de la clabe para depósito en cuenta bancaria proporcionada por su banco a 18 dígitos.

Institución bancaria. Se anotará el nombre de la institución bancaria a la que pertenece la cuenta en la que será depositado el reintegro.

Para recibir orientación sobre esta forma oficial, puede utilizar los siguientes servicios: Portal del SAT. Ingresando a orientación en línea podrá obtener información en los siguientes medios: Orientación a través de su portal privado; Chat uno a uno; Atención telefónica, marque al MarcaSAT 01 (55) 62722728 desde la Ciudad de México.

Denuncias sobre posibles actos de corrupción: 1 8442873803 o 88522222 o bien a la dirección de correo electrónico: denuncias@sat.gob.mx o en su caso, previa cita, acudir a los módulos de las Administraciones Desconcentradas de Servicios al Contribuyente.

Se presenta por duplicado

*Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los lineamientos de protección de datos personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

*Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la administración desconcentrada de servicios al contribuyente que le corresponda y/o a través del portal del SAT.

MÉXICO
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA



SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CRÉDITO PÚBLICO

COFOMER
Comisión Federal de
Medios de Comunicación

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Contacto:
Av. Hidalgo #77 Col. Guerrero, Cuauhtémoc,
CP. 06300, Ciudad de México
MarcaSAT 01 (55) 62722728

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 1-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**“Trámites Fiscales”**

Contenido	
I. Definiciones	
II. Trámites	
Código Fiscal de la Federación	
1/CFF a	
6/CFF a	
7/CFF	Solicitud de generación y actualización de la Contraseña.
8/CFF a	
191/CFF	
192/CFF	Recurso de revocación en línea presentado a través de buzón tributario.
193/CFF a	
203/CFF	
204/CFF	Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
205/CFF a	
246/CFF	
247/CFF	Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo.
248/CFF a	
250/CFF	
251/CFF	Recurso de revocación exclusivo de fondo presentado a través de buzón tributario.
252/CFF	Aviso sobre abanderamiento y matricula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos.

Impuesto Sobre la Renta	
1/ISR a	
108/ISR	
109/ISR	Aviso crédito por pérdidas fiscales.
110/ISR a	
124/ISR	

Impuesto al Valor Agregado	
1/IVA a	
9/IVA	

Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	
1/IEPS a	
43/IEPS	

Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos

1/ISTUV

Impuesto Sobre Automóviles Nuevos

1/ISAN a

3/ISAN

Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF a

7/LIF

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

1/LISH a

6/LISH

7/LISH Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas.

Del Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se indican, publicado en el DOF el 30 de octubre de 2003 y modificado mediante Decretos publicados en el DOF el 12 de enero de 2005, 12 de mayo, 28 de noviembre de 2006 y 4 de marzo de 2008

1/DEC-1 a

5/DEC-1

Decreto que otorga facilidades para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado y condona parcialmente el primero de ellos, que causen las personas dedicadas a las artes plásticas de obras artísticas y antigüedades propiedad de particulares, publicado en el DOF el 31 de octubre de 1994 y modificado el 28 de noviembre de 2006 y 5 de noviembre de 2007

1/DEC-2

2/DEC-2

Del Decreto por el que se fomenta la renovación del parque vehicular del autotransporte, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015

1/DEC-3 a

7/DEC-3

Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes de las zonas de los Estados de Campeche y Tabasco, publicado en el DOF el 11 de mayo de 2016

1/DEC-4 a

2/DEC-4

Del Decreto por el que se otorgan estímulos fiscales para incentivar el uso de medios electrónicos de pago y de comprobación fiscal, publicado en el DOF el 30 de septiembre de 2016.

1/DEC-5 a

3/DEC-5

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios.

Ley Federal de Derechos

1/DERECHOS

Código Fiscal de la Federación

7/CFF Solicitud de generación y actualización de la Contraseña

¿Quiénes lo presentan?

- ✓ Personas morales con e.firma por internet que deban presentar ante el SAT trámites, solicitudes, declaraciones, consultas o avisos de forma segura a través de medios electrónicos.
- ✓ Personas físicas en una ADSC sin cita.
- ✓ Personas físicas desde el Portal del SAT sin e.firma.
- ✓ Personas físicas a través de MarcaSAT.
- ✓ Personas físicas a través del aplicativo SAT Móvil.

¿Dónde se presenta?

En el Portal del SAT:

- ✓ Personas morales con e.firma.
- ✓ Personas físicas sin e.firma.

En una ADSC:

- ✓ Sólo para personas físicas, sin cita.

MarcaSAT:

- ✓ Sólo para personas físicas.

SAT Móvil:

- Sólo para personas físicas.

¿Qué documento se obtiene?

Acuse de generación o actualización de la Contraseña.

¿Cuándo se presenta?

Cuando se requiera la presentación de algún trámite o servicio vía electrónica.

Requisitos:

- Original y copia simple de cualquier identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo del contribuyente o representante legal. Se podrá omitir la presentación de la identificación oficial, si cuenta con e.firma en cuyo caso se confirmará su identidad a través de huella digital.
- Original o copia certificada y copia simple del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público. Si el poder fue otorgado en el extranjero debe estar debidamente apostillado, legalizado y formalizado ante fedatario público mexicano y en su caso contar con la traducción al español realizada por perito autorizado.

Adicionalmente**Tratándose de menores de edad:**

Los padres o tutores que ejerzan la patria potestad o tutela de menores de edad y actúen como representantes de los mismos, deben presentar:

- Copia certificada del acta de nacimiento del menor, expedida por el Registro Civil, Cédula de Identidad Personal, expedida por la Secretaría de Gobernación a través del Registro Nacional de Población o resolución judicial o documento emitido por fedatario público en el que conste la patria potestad o la tutela (copia simple y original para cotejo).
- Manifestación por escrito de conformidad de los padres para que uno de ellos actúe como representante del menor, acompañado de las copias simples de sus identificaciones oficiales vigentes cualquiera de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo (original).
- Identificación oficial vigente de las señaladas en el inciso A) del apartado de Definiciones de este Anexo, del (los) padre(s) o tutor(es) que funja(n) como representante(s) del menor. (original para cotejo)
- Copia certificada y simple del poder notarial con el que acredite la personalidad del representante legal, o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales o ante Notario o Fedatario Público.

Condiciones.**Portal del SAT:**

- Contar con RFC y para personas morales se requiere que cuente con e.firma
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y en el caso de personas físicas que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

En la ADSC:

- Deberá proporcionar su clave del RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) vigente(s) que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

Las personas morales únicamente podrán realizar el trámite por internet.

MarcaSAT:

- Contar con RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

SAT Móvil:

- Contar con RFC.
- Cuenta(s) de correo(s) electrónico(s) y que no se encuentre registrado previamente por otro contribuyente.

Información adicional.

No aplica.

Disposiciones jurídicas aplicables

Art. 18 y 18-A del CFF, Regla 2.4.6. RMF.

192/CFF Recurso de revocación en línea presentado a través de buzón tributario

¿Quiénes lo presentan?

Personas físicas y morales.

¿Dónde se presenta?

A través de buzón tributario.

¿Qué documento se obtiene? • Acuse de recibo electrónico, indicándose el número de asunto y la autoridad que atenderá la promoción. • Constancia de firmado electrónico de documentos. • Acuse de Términos y Condiciones.
¿Cuándo se presenta? • Por regla general, dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna. • Respecto de violaciones al procedimiento administrativo de ejecución, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria de remate. • En cualquier tiempo, cuando el tercero afirme ser propietario de los bienes o negociaciones, o titular de los derechos embargados.
Requisitos: • Escrito de promoción. • Resolución o acto impugnado. • Constancia de notificación del acto impugnado. • Pruebas. • Escrito de anuncio de pruebas adicionales. • Escrito de exhibición de pruebas adicionales. • Documentación relacionada con el recurso de revocación.
Condiciones: • Contar con e.firma
Información adicional: El recurrente podrá optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezca mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá su trámite, adjuntando copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de su promoción. La dirección de la unidad administrativa podrá consultarse en el Anexo 23. Las promociones y trámites de los sujetos que no se encuentren obligados a inscribirse en el RFC, las que se presenten ante las autoridades fiscales de las entidades federativas, así como los que no se encuentren obligados a tramitar la e.firma, se realizarán mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT o de la entidad federativa que corresponda. Nota: Respecto de las pruebas diversas a las documentales, entiéndase, todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el buzón tributario.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 18, 19, 116, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 127, 128, 130, 131, 132 y 133, CFF, Art. 203 LA, Regla 2.18.1. RMF

204/CFF Aviso de aplicación del estímulo fiscal del IVA por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación
¿Quiénes lo presentan? Los contribuyentes que opten por aplicar el estímulo fiscal, por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación.
¿Dónde se presenta? En el Portal de SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.

¿Cuándo se presenta? En el mes de enero de cada ejercicio fiscal por el que ejerzan dicha opción. Tratándose de personas morales de reciente constitución o de personas físicas que inicien actividades empresariales, durante el mes siguiente a la fecha de su inscripción en el RFC. Tratándose de personas físicas o morales que ya se encontraban inscritos en el RFC, sin embargo, inicien las actividades por la prestación de servicios parciales de construcción de inmuebles destinados a casa habitación posterior al mes de enero, durante el mes siguiente a la fecha de que inicien dichas actividades.
Requisitos: • Manifestación bajo protesta de decir verdad, que opta por el estímulo fiscal a que se refiere el Artículo Primero del Decreto por el que se otorgan medidas de apoyo a la vivienda y otras medidas fiscales, publicado en el DOF el 26 de marzo de 2015.
Condiciones: Contar con Contraseña.
Información adicional. No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables.</i> <i>DECRETO DOF 26/03/2015, Cuarto, Regla 11.6.4. RMF</i>

247/CFF Solicitud de devolución de IVA en periodo preoperativo
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales que estando en periodo preoperativo opten por solicitar la devolución del IVA trasladado o pagado en la importación que corresponda a las actividades por las que vaya a estar obligado al pago del impuesto a la tasa general o, a las que se vaya a aplicar la tasa del 0%.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? En el mes siguiente a aquel en que se realicen los gastos e inversiones en periodo preoperativo.
Requisitos: A efecto de cumplir con lo establecido en los numerales 1, 2, 3 y 4, del inciso b), de la fracción VI, del artículo 5 de la Ley del IVA, se adjuntará a la solicitud de devolución, la documentación e información que a continuación se describe, en archivo digitalizado: - Identificación oficial del contribuyente o del representante legal. - En caso de representación legal, el poder notarial para acreditar la personalidad del representante legal o carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas ante las autoridades fiscales, Notario o Fedatario Público. - Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones. - La documentación que acredite la legal propiedad, posesión o tenencia de los bienes que constituyen la inversión, incluyendo, en su caso, las fotografías de las mismas, así como los comprobantes de pago y transferencias de las erogaciones por la prestación de servicios y por la adquisición de los bienes. - En su caso, exhibir los acuses de recibo de los avisos que correspondan conforme al artículo 17 de la Ley Federal de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. - Escrito libre firmado por el contribuyente o su representante legal en el que se señale bajo protesta de decir verdad el tiempo que habrá de durar el periodo preoperativo de que se trate, informando y soportando lo conducente conforme al prospecto o proyecto de inversión correspondiente, así como las razones que justifiquen el inicio de la realización de actividades cuando su duración se estime será de más de un año, precisando además que la documentación e información que proporciona es veraz.

g) Proyecto de inversión firmado por el contribuyente o su representante legal, que contenga la siguiente información y documentación: 1. Tratándose de personas morales, en su caso, el acta de asamblea o consejo de administración donde se haya protocolizado la autorización o visto bueno de los socios o accionistas respecto de los gastos y la inversión a realizar; 2. Descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades; 3. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del proyecto de inversión, los servicios que se requieren y el desglose de pagos por terrenos, construcción, equipo instalado y capital de explotación en cada una de sus etapas, detallando el porcentaje de avance de cada una de ellas, así como los tiempos, movimientos o fases para su desarrollo (calendario de inversión), precisando el tipo de ingresos que se generarán con los gastos o la inversión y su fecha probable de obtención; 4. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital; 5. Planos de los lugares físicos en que se desarrollará el proyecto, y, en su caso, la proyección fotográfica o similar de cómo quedará el proyecto en su conclusión. 6. Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y comprobantes si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio); 7. Tratándose de inversiones en construcciones, deberá presentarse el aviso de obra o registro patronal, otorgado por el Instituto Mexicano del Seguro Social; 8. Tratándose de la adquisición de inmuebles, se presentarán los títulos de propiedad de los inmuebles, plantas o bodegas, en los que conste la inscripción en el registro público de la propiedad o el aviso correspondiente o, en su caso, el contrato de arrendamiento o concesión del inmueble donde se llevará a cabo la inversión o del documento donde conste la modalidad jurídica que corresponda. h) Papeles de trabajo en los que se identifique la forma en que se calculó la estimación de la proporción que representará el valor de las actividades objeto de la Ley del IVA, respecto del total de las actividades que se van a realizar.	Condiciones: No aplica Información adicional: La información y documentación correspondiente, se presentará con la primera solicitud de devolución. En caso de que durante el periodo preoperativo se modifique el proyecto de inversión en más de un 10% del total de la estimación, deberá informar en la solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a la Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal o a la Administración General de Grandes Contribuyentes, según se trate, debiendo entregar la información actualizada conforme a la modificación del proyecto inicial. Asimismo, en caso de que exista variación en la proyección del tiempo que durará el período preoperativo, se deberá informar en la solicitud de devolución inmediata posterior que se presente a las autoridades antes citadas, las causas que propiciaron la variación, debiendo acreditarse con la documentación que se considere necesaria. <i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Art. 22 CFF, Art. 5 LIVA, Regla 2.3.18. RMF.

251/CFF Recurso de revocación exclusivo de fondo presentado a través de buzón tributario
¿Quiénes lo presentan? Personas físicas y morales.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? • Acuse de recibo electrónico, indicándose el número de asunto y la autoridad que atenderá la promoción. • Constancia de firmado electrónico de documentos. • Acuse de Términos y Condiciones.
¿Cuándo se presenta? • Dentro de los 30 días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la resolución o acto que se impugna. • Cuando se impugnen resoluciones definitivas que deriven del ejercicio de facultades de comprobación indicadas en el artículo 133-B del CFF.
Requisitos: • Escrito de promoción, que deberá satisfacer los requisitos previstos en los artículos 18, 122 y 133-D del CFF. • Resolución o acto impugnado. • Constancia de notificación del acto impugnado. • Pruebas, debiendo relacionarlas expresamente con los hechos que pretende acreditar a través de las mismas, o dictamen pericial. • En el caso de que se ofrezca como prueba documental el dictamen pericial, el mismo deberá contener los datos necesarios para poder notificar al perito emisor, en términos del artículo 134, fracción I del CFF. • Escrito de anuncio de pruebas adicionales. • Escrito de exhibición de pruebas adicionales. • Documentación relacionada con el recurso de revocación.
Condiciones: • Contar con e.firma
Información adicional: El recurrente podrá optar por enviar las pruebas diversas a las documentales que ofrezca mediante correo certificado con acuse de recibo o entregar directamente en la dirección de la autoridad que atenderá su trámite, adjuntando copia del acuse de recibo electrónico que indique el número de asunto de su promoción. La dirección de la unidad administrativa podrá consultarse en el Anexo 23. Las promociones y trámites de los sujetos que no se encuentren obligados a inscribirse en el RFC, las que se presenten ante las autoridades fiscales de las entidades federativas, así como los que no se encuentren obligados a tramitar la e.firma, se realizarán mediante escrito libre ante la unidad administrativa del SAT o de la entidad federativa que corresponda. Nota: Respecto de las pruebas diversas a las documentales, entiéndase, todas aquellas que no puedan digitalizarse para su envío por el Buzón Tributario.
Disposiciones jurídicas aplicables Arts. 18, 19, 42, 116, 117, 121, 122, 123, 126, 130, 131, 132, 133, 133-B, 133-C, 133-D, 133-E, 133-F, 133-G, 134 CFF Art. 203 LA, RMF 2017 regla 2.18.1.

252/CFF Aviso sobre abanderamiento y matrícula de embarcaciones y artefactos navales mexicanos
¿Quiénes lo presentan? La autoridad marítima competente que autorice el abanderamiento y matrícula de una embarcación o artefacto naval mexicano.
¿Dónde se presenta? Tratándose de embarcaciones o artefactos navales utilizados en la industria de los hidrocarburos, ante la Administración Central de Planeación y Programación de Hidrocarburos de la AGH. Para el resto de los supuestos, ante la Administración Central de Planeación y Programación de Fiscalización a Grandes Contribuyentes de la AGGC.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 5 días hábiles siguientes a aquél en que se haya autorizado el abanderamiento y matrícula.
Requisitos: 1. Oficio a través del cual la autoridad marítima competente informe sobre la autorización del abanderamiento y matrícula de la embarcación o artefacto naval mexicano, así como del negocio jurídico con el que se acreditó la propiedad o posesión de dicha embarcación o artefacto. 2. Copia del documento que acredita el negocio jurídico referido en el párrafo anterior (este último documento no será necesario si durante el trámite de abanderamiento y matrícula, el solicitante no estuvo obligado a presentar dicho documento de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos).
Condiciones: No aplica.
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> Arts. 31 CFF, 11 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, 46 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos.

Impuesto Sobre la Renta

109/ISR Aviso crédito por pérdidas fiscales
¿Quiénes lo presentan? Las sociedades que al 31 de diciembre de 2013 tuvieron el carácter de controladoras que desean ejercer la opción a que se refiere el Artículo Segundo, fracción VIII de las disposiciones transitorias de la Ley del ISR.
¿Dónde se presenta? A través de buzón tributario.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? A más tardar el 30 de junio de 2017.
Requisitos: No se requiere presentar documentación.
Condiciones: • Contar con e.firma.
Información adicional: No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables:</i> Art. Segundo, fracción VIII de las Disposiciones Transitorias de la Ley del ISR 2016, Artículo Cuarto Transitorio de la RMF 2017.

Ley de Ingresos sobre Hidrocarburos

7/LISH	Solicitud de devolución de saldos a favor de IVA para contratistas
¿Quiénes lo presentan?	Los contribuyentes que tengan la calidad de contratistas, conforme a la Ley de Hidrocarburos, que soliciten la devolución del saldo a favor del IVA.
¿Dónde se presenta?	Utilizando el FED, disponible en el Portal del SAT en el menú Buzón tributario/Trámites/Devoluciones y compensaciones/Solicitud de Devolución.
¿Qué documento se obtiene?	Acuse de recibo de solicitud de devolución de impuestos federales.
¿Cuándo se presenta?	Cuando se hayan generado y declarado los saldos a favor del IVA a partir de la firma del contrato.
Requisitos:	A la solicitud de devolución se adjuntará en archivo digitalizado la información que a continuación se describe: 1. Documento (escritura constitutiva o poder notarial e identificación oficial) que acredite la personalidad del representante legal que promueve. 2. Encabezado del estado de cuenta que expida la institución financiera, o bien, el contrato de apertura de la cuenta, en los que aparezca el nombre del contribuyente, así como el número de cuenta bancaria (CLABE), con una antigüedad no mayor a dos meses. 3. Escrito en el cual se describan en forma clara y detallada las operaciones que dieron origen al saldo a favor. 4. "Constancia de pagos y retenciones de ISR, IVA e IEPS", los CFDI que conforman el IVA que le fue retenido por sus clientes y los estados de cuenta bancarios en los que se puedan apreciar las fechas de cobro correspondientes. 5. En caso de ser requerida, la documentación que demuestre la procedencia del saldo a favor. 6. Tratándose de la primera solicitud de devolución presentada en términos del artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la Ley del IVA, además de cumplir con los requisitos anteriores, presentará la siguiente documentación e información: a) Manifiestar que se encuentra en periodo preoperativo y que ejerció la opción establecida en el artículo 5o, fracción VI, inciso b) de la Ley del IVA. b) Registro contable y documentación soporte de las pólizas relacionadas con los gastos e inversiones. c) Proyecto de inversión que contenga la siguiente información y documentación: i. Planes de exploración o evaluación, según corresponda, presentados ante la Comisión Nacional de Hidrocarburos y, en su caso, el dictamen emitido por dicha Comisión. En el supuesto de no contar con los planes de exploración o evaluación, deberán presentar la descripción general del proyecto, precisando el destino final que se le dará a dichas inversiones, así como los motivos de su estricta indispensabilidad para los fines del ISR en relación con los actos o actividades por las que se vaya a estar obligado al pago del IVA, señalando en qué consistirán los bienes o servicios o uso o goce temporal de bienes resultado de los gastos e inversión, así como la fecha en que se iniciará la realización de dichos actos o actividades. ii. Estimación del monto total de los gastos e inversiones que se deban realizar desde el inicio hasta la conclusión del periodo preoperativo; iii. Papeles de trabajo y registros contables donde se identifique la captación del financiamiento, las actas protocolizadas de aportación de capital y, en su caso, el estado de cuenta bancario del solicitante en donde se identifique el financiamiento o la procedencia de dichos recursos, incluyendo el estado de cuenta correspondiente a los socios y accionistas en el caso de aportación a capital, y

Nombre, denominación o razón social y RFC de los proveedores de bienes y/o servicios involucrados con el proyecto que generen al menos el 70% del IVA acreditable relacionado con la devolución, señalando la estimación de su recurrencia en el transcurso del tiempo que dure la realización de la inversión (exhibir los contratos correspondientes y los cinco principales comprobantes en cuanto a monto se refiere emitidos por sus cinco principales proveedores, si ya se realizó la adquisición de bienes o se prestó el servicio)
Condiciones No aplica.
Información adicional. No aplica.
<i>Disposiciones jurídicas aplicables</i> 17-H, 22, 22-A, 69, 69-B del CFF, 5, 6 de la LIVA, Reglas 2.3.4., 2.8.1.6., 10.21. RMF.

Del Decreto por el que establecen estímulos fiscales a la gasolina y el diésel en los sectores pesquero y agropecuario, publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2015

1/DEC-6 Informe del Padrón de Beneficiarios
¿Quiénes lo presentan? La Comisión Nacional de Acuacultura y Pesca.
¿Dónde se presenta? En el Portal del SAT.
¿Qué documento se obtiene? Acuse de recibo.
¿Cuándo se presenta? Dentro de los 15 días siguientes a que se realice cualquier modificación a la información previamente proporcionada.
Requisitos: • Escrito Libre, dirigido a la AGH. • Documento en hoja de cálculo formato xls, que contenga lo siguiente: a) Padrón de beneficiarios. 1.- RFC. 2.- Nombre o razón social. 3.- Cuota anual autorizada por tipo de combustible en litros. 3.1.- Gasolina menor a 92 octanos. 3.2.- Diésel. b) Padrón de Estaciones de Servicio. 1.- Número de Estación de Servicio. 2.- RFC. 3.- Nombre o razón social.
Disposiciones Jurídicas Aplicables. Regla RMF 11.7.3., Acuerdo DOF el 30 de diciembre de 2015.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Osvaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**Contenido**

- A. Cantidades actualizadas establecidas en el Código.**
- B. Compilación de cantidades establecidas en el Código vigente.**
- C. Regla 9.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.**

Nota: Los textos y líneas de puntos que se utilizan en este Anexo tienen la finalidad exclusiva de orientar respecto de la ubicación de las cantidades y no crean derechos ni establecen obligaciones distintas a las contenidas en las disposiciones fiscales.

A. Cantidades actualizadas establecidas en el Código.

Conforme a la fracción VII de la regla 2.1.13. se dan a conocer las cantidades actualizadas establecidas en los artículos que se precisan en dicha regla que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2017.

Artículo 20.-

Se aceptará como medio de pago de las contribuciones y aprovechamientos, los cheques del mismo banco en que se efectúe el pago, la transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, así como las tarjetas de crédito y débito, de conformidad con las reglas de carácter general que expida el Servicio de Administración Tributaria. Los contribuyentes personas físicas que realicen actividades empresariales y que en el ejercicio inmediato anterior hubiesen obtenido ingresos inferiores a **\$1,924,820.00**, así como las personas físicas que no realicen actividades empresariales y que hubiesen obtenido en dicho ejercicio ingresos inferiores a **\$329,970.00**, efectuarán el pago de sus contribuciones en efectivo, transferencia electrónica de fondos a favor de la Tesorería de la Federación, tarjetas de crédito y débito o cheques personales del mismo banco, siempre que en este último caso, se cumplan las condiciones que al efecto establezca el Reglamento de este Código. Se entiende por transferencia electrónica de fondos, el pago de las contribuciones que por instrucción de los contribuyentes, a través de la afectación de fondos de su cuenta bancaria a favor de la Tesorería de la Federación, se realiza por las instituciones de crédito, en forma electrónica.

Artículo 22-C. Los contribuyentes que tengan cantidades a su favor cuyo monto sea igual o superior a **\$14,140.00**, deberán presentar su solicitud de devolución en formato electrónico con firma electrónica avanzada.

Artículo 32-A. Las personas físicas con actividades empresariales y las personas morales, que en el ejercicio inmediato anterior hayan obtenido ingresos acumulables superiores a **\$109,990,000.00**, que el valor de su activo determinado en los términos de las reglas de carácter general que al efecto emita el Servicio de Administración Tributaria, sea superior a **\$86,892,100.00** o que por lo menos trescientos de sus trabajadores les hayan prestado servicios en cada uno de los meses del ejercicio inmediato anterior, podrán optar por dictaminar, en los términos del artículo 52 del Código Fiscal de la Federación, sus estados financieros por contador público autorizado. No podrán ejercer la opción a que se refiere este artículo las entidades paraestatales de la Administración Pública Federal.

Artículo 32-H.

- I.** Quienes tributen en términos del Título II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que en el último ejercicio fiscal inmediato anterior declarado hayan consignado en sus declaraciones normales ingresos acumulables para efectos del impuesto sobre la renta iguales o superiores a un monto equivalente a **\$708,898,920.00**, así como aquéllos que al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior tengan acciones colocadas entre el gran público inversionista, en bolsa de valores y que no se encuentren en cualquier otro supuesto señalado en este artículo.

Artículo 59.

- III.**
También se presumirá que los depósitos que se efectúen en un ejercicio fiscal, cuya suma sea superior a **\$1,414,110.00** en las cuentas bancarias de una persona que no está inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes o que no está obligada a llevar contabilidad, son ingresos y valor de actos o actividades por los que se deben pagar contribuciones.

Artículo 80.-

- II.** De **\$3,760.00** a **\$7,510.00**, a la comprendida en la fracción III. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **\$1,250.00** a **\$2,510.00**.
-

Artículo 82.

- X.** De **\$9,830.00** a **\$18,420.00**, para la establecida en la fracción X.
- XI.** De **\$115,030.00** a **\$153,380.00**, para la establecida en la fracción XI, por cada sociedad integrada no incluida en la solicitud de autorización para determinar el resultado fiscal integrado o no incorporada al régimen opcional para grupos de sociedades.
-

- XVI.** De **\$10,910.00** a **\$21,820.00**, a la establecida en la fracción XVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.
-

- XXVI.** De **\$10,370.00** a **\$20,740.00**, a la establecida en la fracción XXVI. En caso de reincidencia la multa aumentará al 100% por cada nuevo incumplimiento.
-

- XXXIX.** De **\$140,540.00** a **\$200,090.00** a la establecida en la fracción XXXIX.

- XL.** De **\$1.00** a **\$5.00** a la establecida en la fracción XLIII, por cada comprobante fiscal digital por Internet enviado que contenga información que no cumple con las especificaciones tecnológicas determinadas por el Servicio de Administración Tributaria.

Artículo 84.-**IV.**

- b)** De **\$1,330.00** a **\$2,650.00** tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta. En caso de reincidencia, adicionalmente las autoridades fiscales podrán aplicar la clausura preventiva a que se refiere el inciso anterior.
- c)** De **\$13,280.00** a **\$75,890.00** tratándose de contribuyentes que cuenten con la autorización para recibir donativos deducibles a que se refieren los artículos 79, 82, 83 y 84 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y 31 y 114 del Reglamento de dicha Ley, según corresponda. En caso de reincidencia, además se revocará la autorización para recibir donativos deducibles.
-

- VI.** De **\$14,930.00** a **\$85,350.00**, a la señalada en la fracción IX cuando se trate de la primera infracción. Tratándose de contribuyentes que tributen conforme al Título IV, Capítulo II, Sección II de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la multa será de **\$1,500.00** a **\$2,980.00** por la primera infracción. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.
-

- IX.** De **\$12,080.00** a **\$120,760.00** a la comprendida en la fracción X.
-

- XV.** De **\$12,080.00** a **\$120,760.00** a la comprendida en la fracción XVII.

- XVI.** De **\$13,280.00** a **\$75,890.00**, a la señalada en la fracción XVIII.

Artículo 84-B.

- VIII.** De **\$278,310.00** a **\$309,240.00**, a las establecidas en las fracciones VIII, IX y X.

- IX.** De **\$278,310.00** a **\$309,240.00**, a las establecidas en la fracción XI.

- X.** De **\$54,990.00** a **\$65,990.00**, a la establecida en la fracción XIV.

- XI.** De **\$247,480.00** a **\$549,950.00**, a la establecida en la fracción XII.

- XII.** De **\$5,110.00** a **\$76,610.00**, a la establecida en la fracción XIII.

Artículo 86-B.-

- I. De **\$50.00 a \$110.00**, a la comprendida en la fracción I, por cada marbete o precinto no adherido, o bien, por cada marbete o precinto falso o alterado.

- V. De **\$440.00 a \$660.00**, por cada marbete o precinto que haya sido adquirido ilegalmente.

Artículo 86-H.

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción I de este Código, se les impondrá una multa de **\$22,000.00 a \$329,970.00** cada vez que no proporcionen o no pongan a disposición de las autoridades fiscales la información, documentación o dispositivos, que permitan constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, respectivamente.

A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, segundo párrafo, fracción II de este Código, se les impondrá una multa de **\$22,000.00 a \$ 329,970.00**, por cada vez que no permitan la realización de las verificaciones en los establecimientos o domicilios de los productores, fabricantes e importadores de cigarros y otros tabacos labrados, con excepción de puros y otros tabacos labrados hechos enteramente a mano, así como de los proveedores autorizados de servicios de impresión de códigos de seguridad, o bien en cualquier lugar en donde se encuentren los mecanismos o sistemas de impresión del referido código de seguridad, a efecto de constatar el cumplimiento de las obligaciones previstas en los artículos 19, fracción XXII y 19-A de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

B. Compilación de cantidades establecidas en el Código vigente.**Artículo 80.-**

- I. De **\$3,080.00 a \$9,250.00**, a las comprendidas en las fracciones I, II y VI.

III.

- a) Tratándose de declaraciones, se impondrá una multa entre el 2% de las contribuciones declaradas y **\$6,560.00**. En ningún caso la multa que resulte de aplicar el porcentaje a que se refiere este inciso será menor de **\$2,620.00** ni mayor de **\$6,560.00**.

- b) De **\$800.00 a \$1,830.00**, en los demás documentos.

- IV. De **\$15,430.00 a \$30,850.00**, para la establecida en la fracción V.

- V. De **\$3,060.00 a \$9,220.00**, a la comprendida en la fracción VII.

- VI. De **\$15,350.00 a \$30,700.00**, a las comprendidas en las fracciones VIII y IX.

Artículo 82.

I.

- a) De **\$1,240.00 a \$15,430.00**, tratándose de declaraciones, por cada una de las obligaciones no declaradas. Si dentro de los seis meses siguientes a la fecha en que se presentó la declaración por la cual se impuso la multa, el contribuyente presenta declaración complementaria de aquella, declarando contribuciones adicionales, por dicha declaración también se aplicará la multa a que se refiere este inciso.

- b) De **\$1,240.00 a \$30,850.00**, por cada obligación a que esté afecto, al presentar una declaración, solicitud, aviso o constancia, fuera del plazo señalado en el requerimiento o por su incumplimiento.

- c) De **\$11,840.00 a \$23,660.00**, por no presentar el aviso a que se refiere el primer párrafo del artículo 23 de este Código.

- d) De **\$12,640.00 a \$25,300.00**, por no presentar las declaraciones en los medios electrónicos estando obligado a ello, presentarlas fuera del plazo o no cumplir con los requerimientos de las autoridades fiscales para presentarlas o cumplirlos fuera de los plazos señalados en los mismos.

- e) De **\$1,270.00 a \$4,050.00**, en los demás documentos.

- II.
- a) De **\$920.00** a **\$3,080.00**, por no poner el nombre o domicilio o ponerlos equivocadamente, por cada uno.
 - b) De **\$30.00** a **\$80.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente en la relación de clientes y proveedores contenidas en las formas oficiales.
 - c) De **\$170.00** a **\$300.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente. Siempre que se omita la presentación de anexos, se calculará la multa en los términos de este inciso por cada dato que contenga el anexo no presentado.
 - d) De **\$620.00** a **\$1,540.00**, por no señalar la clave que corresponda a su actividad preponderante conforme al catálogo de actividades que publique la Secretaría de Hacienda y Crédito Público mediante reglas de carácter general, o señalarlo equivocadamente.
 - e) De **\$3,780.00** a **\$12,640.00**, por presentar medios electrónicos que contengan declaraciones incompletas, con errores o en forma distinta a lo señalado por las disposiciones fiscales.
 - f) De **\$1,120.00** a **\$3,350.00**, por no presentar firmadas las declaraciones por el contribuyente o por el representante legal debidamente acreditado.
 - g) De **\$560.00** a **\$1,520.00**, en los demás casos.
- III. De **\$1,240.00** a **\$30,850.00**, tratándose de la señalada en la fracción III, por cada requerimiento.
- IV. De **\$15,430.00** a **\$30,850.00**, respecto de la señalada en la fracción IV, salvo tratándose de contribuyentes que de conformidad con la Ley del Impuesto sobre la Renta, estén obligados a efectuar pagos provisionales trimestrales o cuatrimestrales, supuestos en los que la multa será de **\$1,540.00** a **\$9,250.00**.
- V. Para la señalada en la fracción V, la multa será de **\$10,600.00** a **\$21,210.00**.
- VI. Para la señalada en la fracción VI la multa será de **\$3,080.00** a **\$9,250.00**.
- VII. De **\$760.00** a **\$7,780.00**, para la establecida en la fracción VII.
- VIII. Para la señalada en la fracción VIII, la multa será de **\$58,540.00** a **\$175,610.00**.
- IX. De **\$9,250.00** a **\$30,850.00**, para la establecida en la fracción IX.
-
- XII. De **\$40,110.00** a **\$61,730.00**, para la establecida en la fracción XII, por cada aviso de incorporación o desincorporación no presentado o presentado extemporáneamente, aun cuando el aviso se presente en forma espontánea.
- XIII. De **\$9,250.00** a **\$30,850.00**, para la establecida en la fracción XIII.
- XIV. De **\$9,250.00** a **\$21,590.00**, para la establecida en la fracción XIV.
- XV. De **\$77,160.00** a **\$154,300.00**, para la establecida en la fracción XV.
-
- XVII. De **\$68,590.00** a **\$137,190.00**, para la establecida en la fracción XVII.
- XVIII. De **\$8,750.00** a **\$14,570.00**, para la establecida en la fracción XVIII.
- XIX. De **\$14,570.00** a **\$29,160.00**, para la establecida en la fracción XIX.
- XX. De **\$4,670.00** a **\$9,340.00**, para la establecida en la fracción XX.
- XXI. De **\$111,610.00** a **\$223,240.00**, para la establecida en la fracción XXI.
- XXII. De **\$4,670.00** a **\$9,340.00**, por cada informe no proporcionado a los contribuyentes, para la establecida en la fracción XXII.
- XXIII. De **\$13,390.00** a **\$24,550.00**, a la establecida en la fracción XXIII.
- XXIV. De **\$4,670.00** a **\$9,340.00**, por cada constancia no proporcionada, para la establecida en la fracción XXIV.
- XXV. De **\$31,120.00** a **\$54,470.00**, para la establecida en la fracción XXV. En el caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura del establecimiento del contribuyente, por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.
-

- XXVII.** De **\$10,600.00** a **\$21,210.00**, a la establecida en la fracción XXVII.
- XXVIII.** De **\$640.00** a **\$970.00**, a la establecida en la fracción XXVIII.
- XXIX.** De **\$42,950.00** a **\$214,760.00**, a la establecida en la fracción XXIX. En caso de reincidencia la multa será de **\$85,900.00** a **\$429,520.00**, por cada requerimiento que se formule.
- XXX.** De **\$140,540.00** a **\$200,090.00**, a la establecida en la fracción XXX.
- XXXI.** De **\$140,540.00** a **\$200,090.00**, a la establecida en la fracción XXXI.

.....

XXXIV. De **\$18,610.00** a **\$31,010.00** por cada solicitud no atendida, para la señalada en la fracción XXXIV.

.....

XXXVI. De **\$80,000.00** a **\$100,000.00** a la establecida en las fracciones XXXVI, XXXVII, XXXVIII, XLII y XLIV, y, en su caso, la cancelación de la autorización para recibir donativos deducibles.

XXXVII. De **\$140,540.00** a **\$200,090.00**, para la establecida en la fracción XL.

XXXVIII. Respecto de las señaladas en la fracción XLI de **\$5,000.00** a **\$15,000.00**, por no ingresar la información contable a través de la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria, como lo prevé el artículo 28, fracción IV del Código, dentro de los plazos establecidos en las disposiciones fiscales estando obligado a ello; ingresarla a través de archivos con alteraciones que impidan su lectura; no ingresarla de conformidad con las reglas de carácter general emitidas para tal efecto, o no cumplir con los requerimientos de información o de documentación formulados por las autoridades fiscales en esta materia.

Artículo 84.-

- I.** De **\$1,350.00** a **\$13,450.00**, a la comprendida en la fracción I.
- II.** De **\$290.00** a **\$6,720.00**, a las establecidas en las fracciones II y III.
- III.** De **\$290.00** a **\$5,390.00**, a la señalada en la fracción IV.
- IV.**
- a)** De **\$13,570.00** a **\$77,580.00**. En caso de reincidencia, las autoridades fiscales podrán, adicionalmente, clausurar preventivamente el establecimiento del contribuyente por un plazo de tres a quince días; para determinar dicho plazo, se tomará en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.
-

V. De **\$820.00** a **\$10,750.00**, a la señalada en la fracción VI.

.....

VIII. De **\$6,170.00** a **\$30,850.00**, a la comprendida en la fracción XIII.

.....

XI. De **\$600.00** a **\$11,720.00**, a la comprendida en la fracción XII.

.....

XIII. De **\$1,550.00** a **\$4,670.00**, a la señalada en la fracción XV, por cada operación no identificada en contabilidad.

.....

Artículo 84-B.

- I.** De **\$290.00** a **\$13,450.00**, a la comprendida en la fracción I.
-
- III.** De **\$30.00** a **\$ 70.00**, por cada dato no asentado o asentado incorrectamente, a la señalada en la fracción III.
- IV.** De **\$446,470.00** a **\$892,930.00**, a la establecida en la fracción IV.
- V.** De **\$5,860.00** a **\$87,790.00**, a la establecida en la fracción V.
- VI.** De **\$22,310.00** a **\$66,960.00**, a la establecida en la fracción VI.

- VII.** De **\$80.00 a \$160.00**, por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-B de este Código, y de **\$314,280.00 a \$628,560.00**, por no proporcionar la información, a las señaladas en la fracción VII.

.....

Artículo 84-D. A quien cometa las infracciones a que se refiere el artículo 84-C de este Código, se impondrá una multa de **\$380.00** por cada omisión, salvo a los usuarios del sistema financiero, para los cuales será de **\$1,140.00** por cada una de las mismas.

Artículo 84-F. De **\$5,860.00 a \$58,540.00**, a quien cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-E.

Artículo 84-H. A la casa de bolsa que cometa la infracción a que se refiere el artículo 84-G de este Código se le impondrá una multa de **\$4,590.00 a \$9,190.00** por cada informe no proporcionado.

Artículo 84-J. A las personas morales que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-I de este Código, se les impondrá una multa de **\$80.00 a \$160.00** por cada estado de cuenta no emitido en términos del artículo 32-E de este Código.

Artículo 84-L. A las personas morales a que se refiere el artículo 84-I de este Código, que cometan la infracción a que se refiere el artículo 84-K de este Código se les impondrá una multa de **\$314,280.00 a \$628,560.00**, por no proporcionar la información del estado de cuenta que se haya requerido.

Artículo 86.-

- I.** De **\$15,430.00 a \$46,290.00**, a la comprendida en la fracción I.
- II.** De **\$1,350.00 a \$55,710.00**, a la establecida en la fracción II.
- III.** De **\$2,920.00 a \$73,180.00**, a la establecida en la fracción III.
- IV.** De **\$117,940.00 a \$157,250.00**, a la comprendida en la fracción IV.
- V.** De **\$6,690.00 a \$11,150.00**, sin perjuicio de las demás sanciones que procedan, a la establecida en la fracción V.

Artículo 86-B.-

- II.** De **\$30.00 a \$110.00**, a la comprendida en la fracción II, por cada marbete o precinto usado indebidamente.
- III.** De **\$20.00 a \$50.00**, a la comprendida en la fracción III, por cada envase o recipiente que carezca de marbete o precinto, según se trate, o bien por cada marbete o precinto falso o alterado.
- IV.** De **\$30.00 a \$100.00**, a la comprendida en la fracción IV, por cada envase vacío no destruido.

.....

Artículo 86-F. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-E de este Código, se les impondrá una multa de **\$43,730.00 a \$102,040.00**. En caso de reincidencia, la sanción consistirá en la clausura preventiva del establecimiento del contribuyente por un plazo de 3 a 15 días. Para determinar dicho plazo, las autoridades fiscales tomarán en consideración lo previsto por el artículo 75 de este Código.

Artículo 86-H. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-G, primer párrafo, se les impondrá una multa de **\$10.00 a \$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios.

Artículo 86-J. A quienes cometan las infracciones señaladas en el artículo 86-I de este Código se les impondrá una multa de **\$10.00 a \$20.00** por cada cajetilla de cigarros que no contenga impreso el código de seguridad a que se refiere el artículo 19, fracción XXII de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, o el que contengan sea apócrifo.

Artículo 88. Se sancionará con una multa de **\$117,940.00 a \$157,250.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 87.

Artículo 90. Se sancionará con una multa de **\$49,210.00 a \$77,350.00**, a quien cometa las infracciones a las disposiciones fiscales a que se refiere el artículo 89 de este Código.

.....

Artículo 91. La infracción en cualquier forma a las disposiciones fiscales, diversa a las previstas en este Capítulo, se sancionará con multa de **\$290.00 a \$2,820.00**.

Artículo 102.-

No se formulará la declaratoria a que se refiere el artículo 92, fracción II, si el monto de la omisión no excede de **\$155,610.00** o del diez por ciento de los impuestos causados, el que resulte mayor. Tampoco se formulará la citada declaratoria si el monto de la omisión no excede del cincuenta y cinco por ciento de los impuestos que deban cubrirse cuando la misma se deba a inexacta clasificación arancelaria por diferencia de criterio en la interpretación de las tarifas contenidas en las leyes de los impuestos generales de importación o exportación, siempre que la descripción, naturaleza y demás características necesarias para la clasificación de las mercancías hayan sido correctamente manifestadas a la autoridad.

Artículo 104.-

- I. De tres meses a cinco años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, es de hasta **\$1,104,530.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas es de hasta de **\$1,656,780.00**.
- II. De tres a nueve años, si el monto de las contribuciones o de las cuotas compensatorias omitidas, excede de **\$1,104,530.00**, respectivamente o, en su caso, la suma de ambas excede de **\$1,656,780.00**.

Artículo 108.-

- I. Con prisión de tres meses a dos años, cuando el monto de lo defraudado no exceda de **\$1,540,350.00**.
- II. Con prisión de dos años a cinco años cuando el monto de lo defraudado exceda de **\$1,540,350.00** pero no de **\$2,310,520.00**.
- III. Con prisión de tres años a nueve años cuando el monto de lo defraudado fuere mayor de **\$2,310,520.00**.

Artículo 112.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al depositario o intervisor designado por las autoridades fiscales que, con perjuicio del fisco federal, disponga para sí o para otro del bien depositado, de sus productos o de las garantías que de cualquier crédito fiscal se hubieren constituido, si el valor de lo dispuesto no excede de **\$137,770.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

Artículo 115.- Se impondrá sanción de tres meses a seis años de prisión, al que se apodere de mercancías que se encuentren en recinto fiscal o fiscalizado, si el valor de lo robado no excede de **\$59,040.00**; cuando exceda, la sanción será de tres a nueve años de prisión.

Artículo 150.-

Cuando en los casos de las fracciones anteriores, el 2% del crédito sea inferior a **\$380.00**, se cobrará esta cantidad en vez del 2% del crédito.

En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere este artículo, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de **\$59,540.00**.

C. Regla 9.6. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017.

20 veces del valor anual
de la UMA
\$532,900.80

200 veces del valor anual
de la UMA
\$5,329,008.00

Para la cuantificación mencionada se ha tomado en cuenta el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) que en el año 2016 es de \$26,645.04.¹

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

¹ Unidad de medida y actualización. Publicación en el DOF. 28 de enero de 2016.

Modificación al Anexo 7 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

COMPILACIÓN DE CRITERIOS NORMATIVOS

CONTENIDO	
APARTADOS:	
A. Criterios del CFF	
1/CFF/N a	
29/CFF/N	
B. Criterios de la Ley del ISR	
1/ISR/N a	
63/ISR/N	
64/ISR/N	Intereses pagados a residentes en el extranjero por sociedades financieras de objeto múltiple en operaciones entre personas relacionadas, que deriven de préstamos u otros créditos.
C. Criterios de la Ley del IVA	
1/IVA/N a	
42/IVA/IEPS/N	
D. Criterios de la Ley del IEPS	
1/IEPS/N a	
9/IEPS/N	
E. Criterios de la LFD	
1/LFD/N a	
2/LFD/N	
F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación	
1/LIF/N	
G. Criterios de la LISH	
1/LISH/N a	
14/LISH/N	

A. Criterios del CFF**1/CFF/N a****29/CFF/N**

.....

B. Criterios de la Ley del ISR**1/ISR/N a****63/ISR/N**

.....

64/ISR/N

Intereses pagados a residentes en el extranjero por sociedades financieras de objeto múltiple en operaciones entre personas relacionadas, que deriven de préstamos u otros créditos.

El artículo 166, primer párrafo de la Ley del ISR señala que tratándose de ingresos por intereses se considerará que la fuente de riqueza se encuentra en territorio nacional cuando en el país se coloque o se invierta el capital, o cuando los intereses se paguen por un residente en el país o un residente en el extranjero con establecimiento permanente en el país.

El séptimo párrafo, fracción II, inciso a) del artículo referido dispone que el impuesto se pagará mediante retención que se efectuará por la persona que realice los pagos y se calculará aplicando a los intereses que obtenga el contribuyente, sin deducción alguna, la tasa del 4.9%, entre otros casos, tratándose de los intereses pagados a residentes en el extranjero provenientes de títulos de crédito colocados entre el gran público inversionista a que se refiere el artículo 8 de la Ley del ISR, así como la ganancia proveniente de su enajenación, los percibidos de certificados, aceptaciones, títulos de crédito, préstamos u otros créditos a cargo de instituciones de crédito, sociedades financieras de objeto múltiple que para efectos de esa Ley formen parte del sistema financiero o de organizaciones auxiliares de crédito.

El décimo primer párrafo del artículo 166 aludido establece que las tasas previstas en las fracciones I y II del mismo, no serán aplicables si los beneficiarios efectivos, ya sea directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, perciben más del 5% de los intereses derivados de los títulos de que se trate y son accionistas de más del 10% de las acciones con derecho a voto del emisor, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas, o personas morales que en más del 20% de sus acciones son propiedad del emisor, directa o indirectamente, en forma individual o conjuntamente con personas relacionadas.

De la interpretación armónica a los referidos preceptos, se advierte que la limitante en la aplicación de la tasa del 4.9% al referirse a los intereses derivados de los títulos de que se trate, no se circunscribe exclusivamente a los intereses pagados a personas relacionadas que deriven de títulos de crédito, sino que también resulta aplicable a los percibidos de certificados, aceptaciones, préstamos u otros créditos, a cargo de sociedades financieras de objeto múltiple que para efectos de la Ley del ISR formen parte del sistema financiero, entre otras entidades, dado que no existe una distinción objetiva en el artículo 166, décimo primer párrafo de la Ley del ISR para otorgar un tratamiento distinto a dichos supuestos.

C. Criterios de la Ley del IVA

1/IVA/N a

42/IVA/IEPS/N

D. Criterios de la Ley del IEPS

1/IEPS/N a

9/IEPS/N

E. Criterios de la LFD

1/LFD/N a

2/LFD/N

F. Criterios de la Ley de Ingresos de la Federación

1/LIF/N

G. Criterios de la LISH

1/LISH/N a

14/LISH/N

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017**Contenido**

*** Información generada desde el 02 de diciembre de 2016 hasta el 31 de marzo de 2017, de conformidad con el artículo 36-Bis del CFF.**

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)
- B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)
- C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)
- D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)
- E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)
- F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)
- G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)
- H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)
- I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)
- J. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de bibliotecas privadas con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- K. Organizaciones civiles y fideicomisos propietarios de museos privados con acceso al público en general (artículo 134 del Reglamento de la Ley del ISR)
- L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

3. Autorizaciones vigentes en 2016.**4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2016.****5. Revocaciones.****6. Actualizaciones.**

- 6.1. Cambios de Denominación
- 6.2. Cambios de Rubro

7. Rectificaciones.

- 7.1 Ejercicio 2014
- 7.2 Ejercicio 2015
- 7.3 Ejercicio 2017
- 7.4 Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

8. Cumplimiento de Sentencias, Recursos de Revocación y Medida Cautelar.

1. Autorizaciones.**A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.
ASC041209529	Abasto Social para Combatir la Desnutrición, A.C.
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.
AMA1308287G3	Alimentos de México a Compartir, A.C.
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.
ADV130423PM0	Amigos con Discapacidad Visual de Durango, A.C.
AMA010620586	Amigos de María, A.C.
ACH8911232F4	Amor Casa Hogar, A.C.
AFM070208D59	Apoyo al Futuro de México, A.C.
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.
ASO1310017J3	Aprendiendo con Sonrisas, A.C.
AMU1607065S4	Asistencia Médica para la Unión de Voceadores, A.C.
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.
ACP051219R35	Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
AFE060619JS9	Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian, A.C.
AMA151109GB0	Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras, A.C.
AMA050228J57	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Veracruz, A.C.
AMP6402258K3	Asociación Mexicana Pro Educación y Beneficencia, A.C.
ANL971029973	Asociación Nayarita de Lucha contra el Cáncer, A.C.
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.
BME120817RT9	Bocalan México, A.C.
CCO1305187D1	Caminos de Coacalco, A.C.
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.
CAP1512047U4	CAPYDHA, A.C.
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.
CHA160304GU9	Casa Hogar de Adultos Mayores Reencuentro, A.C.
CHN680530JW3	Casa Hogar de Nuestra Señora de la Paz, A.C.
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.
CCC150930N38	Centro Comunitario Conquistando un México Mejor, A.C.
CCD090807P41	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Netzi, A.C.
CCF0510243D8	Centro Comunitario de Fomento a la Educación Urbina, A.C.
CCR050228T78	Centro Comunitario Reino de los Niños, A.C.

CAA100929BU6	Centro de Atención y Asesoría para la Familia, A.C.
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.
CCH101110KP1	Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C.
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.
CRS160330JF8	Centro de Responsabilidad Social Nuestra Tierra, A.C.
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.
CUE140909T47	Cihuame por un Entorno Digno Unidad y Responsabilidad, A.C.
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.
CDI121120SW6	Comunidad Desarrollo Impulsa, A.C.
CMS150527SH2	Comunidad Misionera de San Pablo Apóstol, A.C.
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.
CED090728UK1	Construyendo en la Diferencia, A.C.
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.
CCC120601JZ7	Contigo Conmigo con México, A.C.
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.
CVL071113321	Cruz Verde Laguna, A.C.
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.
DFA140605BH1	D Familis, A.C.
DHO141219E47	Deo Hogar, A.C.
DBC1604258U3	Doctor Baltasar Cavazos Flores Fundación, A.C.
EPR100910HLA	Educar para Producir, A.C.
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.
EJA161110NGA	Encuentra-T Jalisco, A.C.
EME160927AL2	Esclerosis Múltiple y Ela Sinaloa, A.C.
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.
FCB090930IH1	Familia Cristiana Bethel, A.C.
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.
FFC151001EW8	Focapas Fomento a la Cultura, Arte, Promoción y Asistencia Social, A.C.
FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.
FVT080915RZ5	Fortaleza y Vida Para Ti, A.C.
FAF131115JS4	Fundación a Favor de México y de la Sociedad, A.C.
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.
FAF161116NZ5	Fundación Alejandro Fernández, A.C.
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.
FBL070907Q26	Fundación Brazo Latino, I.A.P.
FCJ160317157	Fundación Caminemos Juntos en Ayuda a las Comunidades en General, A.C.

FCE130411MQ3	Fundación Campos de Esperanza, A.C.
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.
FCO1602154M6	Fundación Coi, A.C.
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.
FDG150828UV5	Fundación Daniel y Gracia C. de Cárdenas, A.C.
FAB160502QE4	Fundación de Ayuda y Bienestar Social Pimentel, A.C.
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.
FRA150214519	Fundación de Reynosa Asociación de Maquiladoras y Manufactureras, A.C.
FSC060303QP9	Fundación de Servicio contra el Cáncer en América Latina, I.A.P.
FTC1410135Q9	Fundación de Trabajadores de la Candelaria, A.C.
FTS141013627	Fundación de Trabajadores de Santa Rosa, A.C.
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.
FIC070301H62	Fundación Interamericana del Corazón, México, A.C.
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.
FIB10031118A	Fundación Itskoatl del Bajío, A.C.
FJA151228EP3	Fundación José Arellano Sotelo, A.C.
FKC151029CV7	Fundación Karla de la Cuesta, A.C.
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.
FMD090616K10	Fundación Mexicana para la Defensa del Hogar y la Familia, S.O.S. Ayuda, A.C.
FMI070305HS1	Fundación Mídete, A.C.
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.
FOC121019F62	Fundación Ocupa, A.C.
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.
FEV160330PP9	Fundación para la Educación Vive, A.C.
FPM160130JH6	Fundación Pinita Más que Sonrisas, A.C.
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.
FSM010516432	Fundación Pro Personas con Discapacidad Nueva Santa María, A.C.
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.
FSE131128ML4	Fundación Secovo, A.C.
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.
SIL130904CS7	Fundación Silogiat, A.C.
FSI1506169T3	Fundación Sisc, A.C.
FTM130611ANA	Fundación Tuk México, A.C.
FUR150702RI6	Fundación una Ráfaga de Ayuda, A.C.
FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.
FVC121015FK1	Fundación Veracruzana de Comunidades Indígenas, A.C.
FVT0903033C4	Fundación Vértice Tolteca, A.C.
FVD090325PXA	Fundación Vida y Desarrollo Rural, A.C.

FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.
FVC120928MN9	Fundación Vivir con Crohn y Cuci, A.C.
FVU151202GD1	Fundación Voluntades Unidas México, A.C.
FYV121115DZ0	Fundación Yolanda Vázquez Luna, A.C.
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.
FVI1509086PA	Fundamos Villanueva, A.C.
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.
GRU1503263L9	Grucijuvam, A.C.
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C.
HFC160210QAA	Hogar, Familia y Comunidad, A.C.
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.
IRP920905E82	Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C.
ICA060303EW7	Instructores y Capacitadores de Alta Cocina del Sureste, A.C.
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.
JRM130730I13	Jesucristo Rey de Misericordia, A.C.
JDA150508LW7	Juntos Por David, A.C.
JAV160510923	Juventus & Veritas, A.C.
CPR1604181E2	La Cana, Proyecto de Reinserción Social, A.C.
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.
LEQ070404KY3	Lazos y Equidad, A.C.
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.
LMO160616P72	Libélulas en Movimiento, A.C.
LJU150824CG9	Logrando Juntos una Huasteca Veracruzana Mejor, A.C.
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.
SYO1512046J2	Los Sueños de Yoyo, A.C.
MAC140702RF8	Macevi, A.C.
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.
MMA1507179M5	Mano con Mano Avanzamos, A.C.
MEA120711V14	Manos Extendidas a los Necesitados, A.C.
MQH131008PB2	Manos que Hacen Sonrisas, A.C.
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.
MAR130905CD5	Marvic-Paleuia, A.C.
MSU130814971	Más Sueños, A.C.
CLD150416QU1	MC Casa de Luz y Descanso para Niños con Cáncer, A.C.
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.
MJS1507032E5	Migrantes Juanacatlenses sin Fronteras, A.C.
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.
MMI101020L76	Movimiento de Mujeres por la Igualdad Ciudadana en Armonía, A.C.
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.
MUD120126T55	MUDOM, A.C.
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.
MEF150805MRA	Mujeres Educando en Familia, A.C.

MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.
NND150408JQ8	Nada Nos Detiene Quintana Roo, A.C.
NAT160502F96	Naturania, A.C.
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.
OVF160503P2A	O.N.G. Villa Frechos Ayudemos a México, A.C.
OMN110830DW3	Omniunity, A.C.
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.
PFS9612202H6	Patronato de Fomento a la Salud y Bienestar Alvaradeño, A.C.
PCI9005049L8	Patronato del Centro de Integración Juvenil de Celaya, A.C.
PPL891215V19	Patronato Profesora Lucinda Mijares Valdés, A.C.
PRE160422347	Pink Recovery, A.C.
FPL1405226K5	Ponte en mi Lugar, A.C.
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.
TSE151217DCA	Por Ti Sea, A.C.
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.
PNC150109P31	Prevención y Nueva Conducta, A.C.
PPI160714HN9	PROINSICS Profesionistas Indígenas al Servicio Integral Comunitario de la Sierra, A.C.
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.
PUR150908CU3	Purant, A.C.
RIL840131UH4	Recuperación Infantil de León, A.C.
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.
SVI0402242C2	Saber para la Vida, A.C.
SVI1211219M1	Salvación y Vida, A.C.
SFE160506ANA	Sembradores de Fe, A.C.
SCM140721GI2	Senderos y Caminos de México, A.C.
SVA1607291NA	Si por los Valores, A.C.
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.
SRA150505IX5	Sobran Razones, A.C.
SCC120712G36	Sudcalifornia contra el Cáncer Infantil, A.C.
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.
UED150828G23	Una Esperanza en el Deporte, A.C.
UGC131121KFA	Una Generación Contracorriente, A.C.
UPI151209CH3	Unidos por la Paz y la Igualdad, A.C.
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.
UTV1503108N5	Unión de Trabajo para Vivir Mejor, A.C.
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.
UHA111024HF5	Utopía Huixcazhdha, A.C.

VT1605161R4	Viva te Ayuda, I.A.P.
WME141014429	WPD1 México, A.C.
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.
YPE1608224Q2	Ya Puedo Escucharte, A.C.
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.
YTS151105J44	Yo También Soy Maestro, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe, A.C.
CMS090612NI3	Colegio María Sánchez Meda, A.C.
CNB740118G70	Colegio Nicolás Bravo de Saltillo, A.C.
CRE6708063Z6	Colegio Reynosa, A.C.
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.
EDP1509258D8	Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, A.C.
FUA851220CF0	Fundación Universidad de las Américas Puebla
ICH870512PD2	Instituto Cultural de la Huasteca Potosina, A.C.
ICU080722NBA	Instituto de Ciencias Universitarias Mundial, A.C.
IES940509BC9	Instituto de Estudios Superiores Vizcaya Pacífico, A.C.
IDB650409EAA	Instituto Don Bosco, A.C.
IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro, A.C.
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.
IOG780502UD3	Instituto Oscar González Blakaller, A.C.
IPM9506156D1	Instituto Paula Montal de Querétaro, A.C.
LCV050615SU6	Language Center Veracruzano, S.C.
LCO070209A80	Liceo Corregidora, A.C.
NTE810714F71	Nobles Tercios, A.C.
PEI080605LV1	Patronato para la Educación Integral de la Laguna, A.C.
PPE050218974	Pie Pequeño, S.C.
PED030118U57	Planeación Estímulo y Desarrollo, S.C.P.
PYO920318CXA	Platero y Yo, A.C.
PJZ150521SW9	Pro Juventud de Zinapécuaro, A.C.
SPE080716MR6	Solo para Peques, S.C.
TSI1402014WA	Tecnológico de Sinaloa, A.C.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CIM151118NA1	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
PIS101201DP4	Parque de Innovación de La Salle, A.C.
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SAS1205037DA	"Sol, Arte y Sociedad Solarys", A.C.
ABC151218NE1	Artesano Buró Cultural, A.C.
BAM0409097B3	Ballet Artístico de Monterrey, A.C.

CFC160524H8A	Cambio y Fortalecimiento Cultural, A.C.
CAA940728HQ7	Centro de Actividades Artísticas para la Infancia Mojiganga Arte Escénico, A.C.
CPL080912U16	Cinema Planeta, A.C.
CME0710113V3	Cirko de Mente, A.C.
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.
CAP160215NB8	Culturas y Artes Populares. A.C.
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.
AES0102099J0	El Ángel del Espejo, A.C.
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.
FIC151222TJ6	Fundación Ideas Claras, A.C.
FMC160610C92	Fundación Max por la Cultura, A.C.
FMV130522TI0	Fundación Música para la Vida, A.C.
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.
FVA151222C32	Fundación Vive con Alas, A.C.
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.
IMA140311T10	Incluyendo Manos, A.C.
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.
KSH1105059Y1	Kol Shalom, A.C.
LIL160926PE5	Lilha, A.C.
MIL151208S45	Mileniart, A.C.
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.
MAR110502416	Multidisciplina, Arte y Sociedad, A.C.
MBA160603GN1	Muñoz-Maldonado Bellas Artes y Espectáculos, A.C.
MFK160602UH4	Museo Frida Kahlo Riviera Maya, A.C.
POF140702MZ5	Patronato de la Orquesta Filarmónica de Boca del Río, A.C.
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.
SCM9006041E8	Schola Cantorum de México, A.C.
SDI1002111R2	Servicio y Desarrollo Integral Sederiac, A.C.
TVI151211DG8	Teatro Viajero, A.C.
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABA140225ARA	Abaci, A.C.
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.
ACE1407316W8	Asociación Ceduca, A.B.P.
AUN140110AZ5	Asociación Unibk, A.B.P.
BEC151211AZ1	Becae, A.C.
FAM160712CW5	Fundación Aliat México, A.C.
FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, I.A.P.
FCI980707DH4	Fundación Chihuahua, A.C.
FLO1512089T2	Fundación Lomas, I.A.P.
MRP8308022YA	Mesa Redonda Panamericana de Garza García N.L., A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.
CMM000131EU5	Conservación de Mamíferos Marinos de México, A.C.
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan
FPL030818NU0	Fundación la Planta, S.C.
MEC1505306L4	Malinalli, Ecología y Cultura, A.C.
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.
PCA160115CB6	Plantando con Causa, A.C.
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.
PAA150923CIA	Promotora Ambiental Antequera, A.C.
REL110311AY6	Red de Escuelas por la Educación y la Conciencia Ambiental, A.C.
SCA120124Q78	Sembrando Cultura Ambiental, A.C.
UAS040609MH8	Usuarios de Aguas Subterráneas para la Protección del Acuífero Huichapan-Tecoautla-Nopala, A.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho no Lucrativo, A.C.
FIM1604273U7	Fundación Index Mexicali, A.C.
EEC970905LJ8	Fundación Laureate, S.C.
FMA151130MX7	Fundación Manuel Antonio Da Mota, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AOB101028C25	Amaneceres en la Oscuridad, A.C.
CMA050523MX6	Comité para el Mantenimiento de la Aduana de Veracruz, A.C.
FTJ151214JY0	Fideicomiso Todos Juntos por el Museo de Historia Natural F/10767
PIS111230360	Participación e Impulso Sinaloense, A.C.
PBC940705SQ3	Patronato de Bomberos de la Ciudad de la Paz BCS, A.C.
SNV1603184U7	Salvamos Nuestra Vida de Forma Consciente, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASS130112V9A	Acción Social Samuel Ruíz, A.C.
ANP151126PT5	Agenda Nacional Política Trans de México, A.C.
CEC150617K87	Calidad Educativa Compromiso de Todos, A.C.
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.

CXM150525NW0	Club Xochiltepec de Magdalena, A.C.
CCA1012311L8	Coas Consultoría y Asesoría del Sureste, A.C.
CED151120DYA	Colectivo Especializado en Derechos Humanos, A.C.
CPC961001G88	Comité Pro-Cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí, S.L.P., A.C.
CSU160531D5A	Conexión Sustentable, A.C.
CND120515710	Consejo Nacional Defensor y Protector de Todos en sus Derechos Humanos, A.C.
DGD111115GS7	Desarrollo Gradual Directo, A.C.
FDS970918K20	Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.
FEC131101LLA	Fundación Educando Conseguimos Paz, A.C.
FUF160606732	Fundación Unidos a Favor de la Ciencia, A.C.
IGA140526736	Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal, A.C.
MAI160924RW9	Marychuy Alianza Internacional, A.C.
NRU150409J34	Nlac Rural, A.C.
PEV160330TD1	Parque Eco-recreativo Velsan, A.C.
PSA151217TB5	Promotora Somos Agua, A.C.
RIM150915QU1	Rumpere Impunitas, A.C.
RCI15111727A	Ruta Cívica, A.C.
PBD150914V28	The Pale Blue Dot, A.C.
ULM160906M45	Un Latido más por Martina, A.C.
WIS150505UF8	Workforce In Sustainable Environments, A.C.
XOX1307166R1	Xoxogulan, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).

RFC	Denominación Social	Objeto
SAS1205037DA	"Sol, Arte y Sociedad Solarys", A.C.	Cultural
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.	Asistencial
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.	Asistencial
AAE140827DP9	Acciones de Ayuda, Ezequiel M. Gracia, A.C.	Asistencial
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.	Becante
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.	Ecológica
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.	Asistencial
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.	Ecológica
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.	Asistencial
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.	Asistencial
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.	Asistencial
ABA131014UC1	Art Balea Azul, A.C.	Cultural
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.	Asistencial
AEC2201237U3	Asociación para Evitar la Ceguera en México, I.A.P.	Asistencial
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.	Asistencial
AAF1607279K2	Autismo Asperger y Familia, A.C.	Asistencial
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.	Asistencial
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.	Asistencial

BME120817RT9	Bocalan México, A.C.	Asistencial
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.	Asistencial
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.	Asistencial
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.	Asistencial
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.	Asistencial
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.	Asistencial
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.	Asistencial
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.	Asistencial
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.	Asistencial
CNA080730J85	Casa Nana, A.C.	Asistencial
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.	Asistencial
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.	Asistencial
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.	Desarrollo Social
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.	Asistencial
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.	Asistencial
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.	Asistencial
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.	Asistencial
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.	Asistencial
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.	Asistencial
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.	Asistencial
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.	Educativa
OAL110503EF0	Con los Ojos del Alma, A.C.	Asistencial
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.	Asistencial
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.	Cultural
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.	Reproducción de Especies en Protección y Peligro de Extinción
CMC140211EM9	Construyendo a México Crecemos, I.A.P.	Asistencial
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.	Asistencial
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.	Asistencial
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.	Asistencial
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Cultural
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.	Asistencial
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.	Asistencial
DFA140605BH1	D Familis, A.C.	Asistencial
DHO141219E47	Deo Hogar, A.C.	Asistencial
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.	Ecológica
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.	Cultural
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.	Asistencial
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.	Asistencial
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.	Asistencial
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.	Asistencial
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.	Asistencial
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan	Ecológica

FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.	Asistencial
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.	Asistencial
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.	Asistencial
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.	Asistencial
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.	Asistencial
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.	Cultural
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.	Asistencial
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.	Cultural
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.	Asistencial
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.	Asistencial
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.	Asistencial
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.	Asistencial
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.	Asistencial
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.	Cultural
FGP131014SX7	Fundación Grupo Pando, A.C.	Cultural
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.	Asistencial
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.	Asistencial
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.	Asistencial
FIC070301H62	Fundación Interamericana del Corazón, México, A.C.	Asistencial
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.	Asistencial
FGY140703L16	Fundación la Ciudad de las Niñas Indígenas, A.C.	Apoyo Económico
FPL030818NU0	Fundación la Planta, S.C.	Ecológica
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.	Asistencial
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.	Asistencial
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.	Asistencial
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.	Asistencial
FMP840215LJ3	Fundación Mexicana para la Planeación Familiar, A.C.	Asistencial
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.	Asistencial
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.	Asistencial
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.	Asistencial
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.	Asistencial
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.	Asistencial
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.	Asistencial
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.	Asistencial
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.	Asistencial
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.	Asistencial
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.	Asistencial
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.	Asistencial
SIL130904CS7	Fundación Silogiat, A.C.	Asistencial
FTM130611ANA	Fundación Tuk México, A.C.	Asistencial
FUO040911685	Fundación una Oportunidad para Todos, A.C.	Asistencial
FUR150702RI6	Fundación una Ráfaga de Ayuda, A.C.	Asistencial
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.	Cultural

FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.	Asistencial
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.	Cultural
FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.	Asistencial
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.	Asistencial
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.	Asistencial
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.	Cultural
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.	Asistencial
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.	Asistencial
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.	Asistencial
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C.	Asistencial
IDR141020Z29	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.	Asistencial
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.	Asistencial
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.	Educativa
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.	Asistencial
JMF970707B1A	Jóvenes Mexicanos en Fraternidad, I.A.P.	Asistencial
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.	Cultural
JAV160510923	Juventus & Veritas, A.C.	Asistencial
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.	Asistencial
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.	Asistencial
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.	Asistencial
LIL160926PE5	Lilha, A.C.	Cultural
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.	Asistencial
MAC140702RF8	Macevi, A.C.	Asistencial
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.	Asistencial
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.	Asistencial
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.	Asistencial
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.	Asistencial
MSU130814971	Más Sueños, A.C.	Asistencial
MAY081121NC8	Mayama, A.C.	Asistencial
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.	Asistencial
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.	Asistencial
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.	Asistencial
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.	Cultural
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.	Asistencial
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.	Asistencial
MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.	Asistencial
NAT160502F96	Naturania, A.C.	Asistencial
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.	Asistencial
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.	Asistencial
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.	Asistencial
OIO180612DF1	OIPCIBRE Organización Independiente para Comunidades Indígenas de Bajos Recursos Económicos, A.C.	Asistencial
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.	Asistencial
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.	Asistencial
PFS9612202H6	Patronato de Fomento a la Salud y Bienestar Alvaradeño, A.C.	Asistencial
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.	Ecológica

PRE160422347	Pink Recovery, A.C.	Asistencial
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.	Ecológica
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.	Asistencial
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.	Cultural
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.	Asistencial
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.	Asistencial
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.	Asistencial
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.	Asistencial
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.	Asistencial
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.	Asistencial
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.	Asistencial
SFE160506ANA	Sembradores de Fe, A.C.	Asistencial
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.	Asistencial
SCC120712G36	Sudcalifornia contra el Cáncer Infantil, A.C.	Asistencial
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.	Asistencial
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.	Asistencial
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.	Asistencial
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.	Cultural
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.	Asistencial
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.	Asistencial
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.	Asistencial
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.	Asistencial
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.	Asistencial
UHA111024HF5	Utopía Huixcazda, A.C.	Asistencial
VTM990816BZA	Valores para el Tercer Milenio, I.A.P.	Asistencial
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.	Asistencial
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.	Asistencial

3. Autorizaciones vigentes en 2016.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AAS130717Q68	Aasimi, A.C.
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.
ASC041209529	Abasto Social para Combatir la Desnutrición, A.C.
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.
AVU160209GW3	Agarrando Vuelo, A.B.P.
AMC150703T42	Agencia Mexicana de Cooperación en Derechos Humanos, A.C.
AVI160901RG0	Agenda para Vivir, A.C.
ADU050621RE9	Alarifes de Durango, A.C.
ADV080229HB6	Albergue Días de Vida, A.C.
AEG1507286XA	Albergue Ezequiel Gutierrez Martín, A.C.
ASF160204AW3	Albergue la Sagrada Familia, A.C.
ANS960402B71	Albergue para Niños San Martín de Porres, A.C.
AVM131125MZA	Alcance Victoria Mexicali Hidalgo, A.C.
AFS1412172M0	Alianza Femenil del Sureste, A.C.

ADT010430IV1	Alianza por el Desarrollo de Tlatlaya, A.C.
ARU151110EN1	Alianza Rural y Urbana para el Desarrollo Comunitario y Social, Origen, A.C.
AMA1308287G3	Alimentos de México a Compartir, A.C.
AMU1303215U3	Almas en Movimiento para un México Mejor, A.C.
ARD141020Q34	Alto Rendimiento Down, A.C.
ADV130423PM0	Amigos con Discapacidad Visual de Durango, A.C.
ALL1305304F4	Amigos de Lulú Lona Unidos para Ayudarte, A.C.
AMA010620586	Amigos de María, A.C.
AEY150602UW7	Amistad Erie Yucatán, A.C.
ACH8911232F4	Amor Casa Hogar, A.C.
ACO1402124Q7	Amor y Convicción, A.C.
AMJ140613MJ1	Angeles y Mely Juntas Para Ayudar, A.C.
ANV030710GW5	Anvridn, A.C.
AAA08091161A	Apoyando a Angelitos con Autismo, A.C.
AUO131210FY0	Apoyando un Objetivo en General para un Futuro Mejor, A.C.
AFM070208D59	Apoyo al Futuro de México, A.C.
AIG100514IY1	Apoyo Integral Gila, A.C.
ASO1310017J3	Aprendiendo con Sonrisas, A.C.
AAP141208586	Aprendiendo para Apoyar, A.C.
AEL1412113D9	Arcturus-Estrella de Luz, A.C.
ACS100420V8A	Asamblea Comunitaria de San José de Gracia, A.C.
AAM150526BH0	Asilo de Ancianos los Milagros de Jesús, A.C.
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.
ACJ0608177A7	Asociación Colimense de Jubilados y Pensionados, A.C.
ACP051219R35	Asociación de Ciudadanos Poblanos Unidos por la Justicia y la Atención a Víctimas del Delito, A.C.
ACT1002237W3	Asociación de Comerciantes de Tintoc, A.C.
AFE060619JS9	Asociación de Fe y Esperanza para Víctimas del Delito Christian, A.C.
ALA150521BF1	Asociación de luz y Ayuda en tu Camino, A.C.
AMS1101316G7	Asociación de Madres Solteras de Baja California, A.C.
AMU100910R8A	Asociación de Mujeres Unidas Para Transformar y Servir, A.C.
AOI150325SG4	Asociación de Odontología Infantil de Tapachula, A.C.
ADH060609DP8	Asociación Down Hidalguense, A.C.
AEC720328QS2	Asociación Educativa y Cultural Robinson Bours Monteverde, A.C.
AGM150904LT4	Asociación Gilberto Michoacán de Ocampo, A.C.
ALD070730S63	Asociación Latinoamericana de Desarrollo Social, A.C.
ALF0404298YA	Asociación Leonesa de la Familia del Niño, A.C.
ALM150824K67	Asociación Lobos MG, A.C.
AMA151109GB0	Asociación Mexicana de Atención de las Enfermedades Raras, A.C.
AMA050228J57	Asociación Mexicana de Ayuda a Niños con Cáncer de Veracruz, A.C.
ANL971029973	Asociación Nayarita de Lucha contra el Cáncer, A.C.
RIS121003SQ6	Asociación Rehabilitación Integral del Sureste, I.A.P.
ASB120330AQ5	Asociación Sinaloense para el Bienestar Social, A.C.
AVJ140619HG9	Asociación Vamos Juntos, I.A.P.
ADE1509095R6	Atraídos por el Deporte, A.C.
AMO151109H79	Autismo Mochis, I.A.P.
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.
AAC160323236	Avanza Accesible, A.C.
TBE0301109X0	Ayuda a Corazón de Niño, A.C.
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.
AAM101229TH4	Ayudando a Morelos, A.C.

AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.
ATI140612HV4	Ayudando Por Ti, A.C.
ADN151110JM2	Ayudando y Dando Nos Hace Mejores, A.C.
AAM160222F47	Ayudar por Ayudar, Mary Nogueta Simón, A.C.
BAH050625GQA	Banco de Alimentos de Huatabampo, I.A.P.
BAP051126BT3	Banco de Alimentos de la Paz, A.C.
BEA131104U36	Banco Estatal de Alimentos San Ignacio de Loyola, A.C.
BPM150929768	Bienestar y Progreso de la Mano Contigo, A.C.
BME120817RT9	Bocalan México, A.C.
CJU131005NB3	Cambio de Juego, A.C.
CAF081119AB1	Camino a la Felicidad, A.C.
CCO1305187D1	Caminos de Coacalco, A.C.
CVN100202RHA	Campeones de la Vida NR, A.C.
CSG1508273X4	Campo y Salud Gela, A.C.
CAC160813T19	Canica Aguascalientes Centro de Apoyo a Niños con Cáncer, I.B.P.
CTR960705LB7	Capacitación para el Trabajo, A.C.
CAP1512047U4	CAPYDHA, A.C.
CCV850521UC3	Cáritas de Ciudad Victoria, A.C.
CDP090316V94	Cáritas Diocesano de Piedras Negras, A.C.
CNM150525674	Carlos Novoa y Mario Pani, A.C.
CDS870907FW2	Casa de Descanso la Sagrada Familia, A.C.
COZ970214AA5	Casa de Oración de Ziracuaretiro, A.C.
CRT100303P97	Casa de Reposo Teresa de Calcuta, A.C.
CEG160812MR9	Casa del Estudiante Guasavense, I.A.P.
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.
CHA151009GH3	Casa Hogar de Abrigo, A.C.
CHL150810IT5	Casa Hogar Living Rocks, A.C.
CHA030325456	Casa Hogar para la Asistencia a Menores, A.C.
CHP060712IA5	Casa Hogar Penniel, A.C.
CHP1307265E8	Casa Hogar Puerta Hermosa, I.A.P.
CCD030318U59	Casas de Cuidado Diario Infantiles de Ciudad Juárez, A.C.
CGA150421AH4	Cautivados por el Gozo, A.C.
CVI1502184M9	Celebrando la Vida, A.C.
CCC150930N38	Centro Comunitario Conquistando un México Mejor, A.C.
CCD090807P41	Centro Comunitario de Desarrollo Infantil Netzi, A.C.
CCF0510243D8	Centro Comunitario de Fomento a la Educación Urbana, A.C.
CCE090826GA3	Centro Comunitario para Educar a la Familia en Chihuahua, A.C.
CCR050228T78	Centro Comunitario Reino de los Niños, A.C.
CCZ961004AMA	Centro Cultural Zuaque, I.A.P.
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.
CAB120606RGA	Centro de Ayuda Bendición del Todo Poderoso, A.C.
CCO050601IL5	Centro de Compartimiento, A.C.
CCH101110KP1	Centro de Crecimiento Humano Dasein, A.C.
CDI120703GP6	Centro de Desarrollo Integral Varonil San José, I.A.P.
CDJ971213541	Centro de Desarrollo para Jóvenes Señor de la Misericordia, A.C.
CEI150521HJ3	Centro de Equinoterapia Ivanna Ayudas Mutuas, A.C.
CEI090226D73	Centro de Estudios para Invidentes de Durango, A.C.
CFD150729EP4	Centro de Formación Deportiva, GUDO, I.A.P.
CIP150720RR7	Centro de Intervención Psicoeducativa, A.C.

CIA120409G19	Centro de Investigación Aplicada en Alimentos y Nutrición, A.C.
CRC150606EX4	Centro de Rehabilitación Creeser, A.C.
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.
CRF891205522	Centro de Reintegración Familiar de Menores Migrantes, A.C.
CRS160330JF8	Centro de Responsabilidad Social Nuestra Tierra, A.C.
CTG1002087F2	Centro de Terapias Getsemaní, A.C.
CAO160404EN7	Centro del Aprendizaje para la Organización Social C A O S, A.C.
CEH091102J60	Centro Educativo HGS Tonantzin, A.C.
CIA1503127K3	Centro Integral de Aprendizaje Laboral, A.C.
CID1202187B8	Centro Integral para el Desarrollo de la Familia, A.C.
CMD130514RR0	Centro Mexicano para el Desarrollo en Comunicación y Periodismo, A.C.
COH1109028G5	Centro Ojinaguense de Hiperactividad, A.C.
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.
CIJ731003QK3	Centros de Integración Juvenil A.C.
CMA130810739	Chaac Mapeme, A.C.
CUE140909T47	Cihuame por un Entorno Digno Unidad y Responsabilidad, A.C.
CCD1603104N9	Cihuatl Conciencia en Desarrollo, A.C.
CVF100708AV5	Ciudadanos Vigilantes del Fraccionamiento Izcalli Jardines, A.C.
CHP0004183Y9	Clínica Hospital del Pueblo Anna Seethaler, A.C.
CAP080709SJ3	Club Amigos de Personas de la 3A Edad Madres Solteras y Discapacitados, A.C.
CNN0909031Q6	Club de Niños y Niñas de México, Delegación Hidalgo, A.C.
CNN14030367A	Club de Niños y Niñas de Navojoa, A.C.
CSV120926MZ3	Club de Servicio Villa de Aguayo, A.C.
CDS150601HL3	Club Deportivo Social y Cultural de Personas con Discapacidad del Municipio de Chalco, A.C.
CRC100911CZA	Club Rotario Chihuahua San Felipe, A.C.
CRI160112LSA	Club Rotario Itzáes, A.C.
CRO151009FL2	Cofradía las Rosas, A.C.
CAM0110108U6	Comisión de Amor, I.A.P.
CBE150826C89	Compartiendo Bendiciones, A.C.
CCO140307NX1	Comunidad Colibrí, A.C.
CDI121120SW6	Comunidad Desarrollo Impulsa, A.C.
SRE1606168B7	Con Sentidos, Rutas para la Educación, A.C.
CDI140812HU3	Consejo de Desarrollo Integral de Tequila, A.C.
CED090728UK1	Construyendo en la Diferencia, A.C.
CUN1003241IA	Construyendo un Nuevo León Más Justo, A.C.
CTE160725N99	Construyendo y Transformando Espacios Avanzamos, A.C.
CNI110614MT7	Consultoría Nutricional Inteligente, A.C.
CCC120601JZ7	Contigo Conmigo con México, A.C.
CBU0908173R2	Contra el Bullying, A.C.
COA140703KE5	Coordinación de Oaxaqueños, A.C.
CMI160315IA0	Coral Mine, A.C.
CCV150519Q33	Corazón de Cristal, Vuelo por la Paz, A.C.
VAR901115CK2	Corazón de Niño, I.A.P.
CME1010256E1	Corazón Mexicano, A.C.
CQV010908CX1	Corazones que Ven, A.C.
CMI100811PP0	Corporación Mexicana de Industriales y Productores Agrícolas, A.C.
CVI150323LF3	Cosechadores Victoriosos, A.C.
CFA160309EE7	Crece en Familia, A.C.
CHE050618IA5	Crecimiento Humano y Educación para la Paz, A.C.
CVL071113321	Cruz Verde Laguna, A.C.

CNA160616EL4	Cuidadoras Nurses & Nannies, A.C.
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.
CCA150205TG7	Cuna de Cartón, A.C.
DFA140605BH1	D Familis, A.C.
DBM150120FQ2	Dacarisalyn. Banco de Medicamentos, A.C.
DMH9709101H5	Dale la Mano al Hermano, I.B.P.
DAA0911102U7	Danza Aptitude Arte y Discapacidad, A.C.
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.
DVI9611133G6	Derecho a la Vida, A.C.
DIJ140127478	Desarrollo Integral para José Azueta, A.C.
DIU060612516	Desarrollo Integral un Derecho Humano Didh, A.C.
DCU151230IEA	Desarrollo y Crecimiento Urbano, A.C.
DIM130830SQ6	Dinastía Imperial, A.C.
DBC1604258U3	Doctor Baltasar Cavazos Flores Fundación, A.C.
EFI151210TI6	Educando en Finanzas, A.C.
EPR100910HLA	Educar para Producir, A.C.
EDE150507LI6	Efecto Democrático, A.C.
ECN131003GK4	Egresados de la Ciudad de los Niños Padre Cuellar, A.C.
EOI1511123S8	Ehecatl Organización para la Integración Familiar, A.C.
NFE9001315G6	El Niño Feliz, A.C.
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.
SRO140827QF3	El Sabio Roble, A.C.
EME1509223L7	Empecemos Mejorando, A.C.
BUV150323P51	En Búsqueda de Una Vida Nueva, A.C.
PDH151204NS3	En Pro de los Derechos Humanos, Fundación Universal México, A.C.
ECA121011H14	Enamorados de la Causa, A.C.
EME160927AL2	Esclerosis Múltiple y Ela Sinaloa, A.C.
ECA1511129C5	Esperanza Cali, A.C.
ELU130903RIA	Esperanza de Luz, I.A.P.
ELC1410094TA	Esperanza Llena de Colores, A.C.
ESN1303224LA	Estancia San Nicolás de Bari, A.C.
ECB091204TCA	Estrategia Ciudadana por el Bienestar Social y Equitativo, A.C.
ESN150709KW1	Evolución Social Noemi, A.C.
ESE1512018X4	Experiencia del Ser, A.C.
FQU110624LW9	Familias Quánticas, A.C.
FRT161018TDA	Familias Renovando el Tejido Social, A.C.
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.
FBM130306K82	FC Bayern México, A.C.
FSA160120HUA	Federación Social de Anáhuac, A.C.
FFC151001EW8	Focapas Fomento a la Cultura, Arte, Promoción y Asistencia Social, A.C.
FLE141105GV3	Fomento a la Legalidad, A.C.
FSB160408GDA	Fomento a la Salud Bucal, A.C.
FMI160119K82	Fondo Mexicano para la Infancia y el VIH, A.C.
FUC140411PIA	Forjando un Cambio Social Económico y Cultural, A.C.
FUP1606016P1	Forjando Un Porvenir, A.C.
FIO150818J76	Formación Integral los Olivos, I.A.P.
FDF020103LI2	Formación y Desarrollo Familiar, A.C.
FAZ130619BH1	Fortaleciendo a Zumpango, A.C.
FVT080915RZ5	Fortaleza y Vida Para Ti, A.C.
FHO140930GD5	Fraterna Hoy, A.C.
FRI1108116B2	FRIDSE, A.C.

FPD150505DX4	Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.
FAF131115JS4	Fundación a Favor de México y de la Sociedad, A.C.
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.
FAT160107AM7	Fundación Agrícola El Toro, A.C.
FAK150821RE5	Fundación Akam, A.C.
FAS140610672	Fundación Alberto Salame Cohen, I.A.P.
FAL980115V79	Fundación Alejandro, A.C.
FAZ151027F22	Fundación Amigos Zyanya, A.C.
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.
FAR070124P20	Fundación Amor y Respeto por la Vida Arvi, A.C.
FAN150828KWA	Fundación Anthida, A.C.
FAP880801V64	Fundación Asistencial para Personas con Síndrome de Down, A.C.
FAE1208029A6	Fundación Azpeitia y Escudero, A.C.
FBM130323FIA	Fundación Bariátrica Mexicana, A.C.
FBU911009EU3	Fundación Barrio Unido, I.A.P.
FBP091218B23	Fundación Better People for the World, A.C.
FBL070907Q26	Fundación Brazo Latino, I.A.P.
FCJ160317157	Fundación Caminemos Juntos en Ayuda a las Comunidades en General, A.C.
FCE130411MQ3	Fundación Campos de Esperanza, A.C.
FCE140710B96	Fundación Cherubin, A.C.
FCA150716QS3	Fundación Club Adulto Mayor Loto Tres, A.C.
FCO1602154M6	Fundación Coi, A.C.
FCE101020G72	Fundación Construyendo la Equidad para la Mujer, A.C.
CHC120731RI6	Fundación Corazón de Niña, A.C.
FCJ040206BU9	Fundación Cultural José Vasconcelos, A.C.
FCU160421AW4	Fundación Culturalia, I.A.P.
FDG150828UV5	Fundación Daniel y Gracia C. de Cárdenas, A.C.
FDU150410KA4	Fundación Dayan Utrera, A.C.
FAB160502QE4	Fundación de Ayuda y Bienestar Social Pimentel, A.C.
FRI090706N83	Fundación de la Riviera, A.C.
FSC060303QP9	Fundación de Servicio contra el Cáncer en América Latina, I.A.P.
FTC1410135Q9	Fundación de Trabajadores de la Candelaria, A.C.
FTS141013627	Fundación de Trabajadores de Santa Rosa, A.C.
FDH061026LB7	Fundación Díselo Hoy, A.C.
FDD150113669	Fundación Donde Dios Lloro, A.C.
FDC0411054N9	Fundación Durango contra las Adicciones, A.C.
FSP1507289Z2	Fundación en la Salud y Prevención contra el Cáncer en Morelos, A.C.
FEN0806215T9	Fundación Esperanza para Niños con Diabetes México, A.C.
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.
FFV160502T86	Fundación Fortaleciendo los Valores, A.C.
FGN160921PX4	Fundación Guadalupe Nájera, I.A.P.
FHS151118DS8	Fundación Hermanos Sarvel, A.C.
FHE100210FG9	Fundación Hessed, A.C.
FIN081001EZ9	Fundación Inclúyeme, I.A.P.
FIA1509297C2	Fundación Integra en Amor, A.C.
ICC110325ME3	Fundación Intégrate Campo Ciudad, A.C.
FID130824LH6	Fundación Internacional Down Morelos, A.C.
FII160418F91	Fundación Irma Isabel Estudillo Guzmán, A. C.
FIB10031118A	Fundación Itskoatl del Bajío, A.C.
FJH151105DZA	Fundación Jesús Higuera Unidos para Servir, A.C.
FJC081125AS3	Fundación Jorge Campos Navarrete, A.C.

FJA151228EP3	Fundación José Arellano Sotelo, A.C.
FJL150820ATA	Fundación José Luis Ruiz Cervantes, A.C.
FJV090903CD7	Fundación Juan Vergara, A.C.
FKC151029CV7	Fundación Karla de la Cuesta, A.C.
FEN070302G29	Fundación la Esperanza de los Niños, A.C.
FLG150908C5A	Fundación Lagunilla Garibaldi, A.C.
FLA1505083MA	Fundación Lansdown, A.C.
FLM1111159V7	Fundación Libre Mente, A.C.
FLU130614IN5	Fundación Lucohe, A.C.
FMA130130CY3	Fundación Maemar, A.C.
FMM141203CD8	Fundación Manos Morelenses, A.C.
FMM040630M63	Fundación Manpower México, A.C.
FML151119FB4	Fundación María Lucia Dando Amor, A.C.
FME091113S78	Fundación Metanoia, A.C.
FME1309183B1	Fundación Metelmex, A.C.
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.
FMD090616K10	Fundación Mexicana para la Defensa del Hogar y la Familia, S.O.S. Ayuda, A.C.
FMS151110455	Fundación México Solidario de los Altos, A.C.
FMI070305HS1	Fundación Mídete, A.C.
FMT1105188A0	Fundación MTQ, A.C.
FMU1509098U3	Fundación Mubu, I.A.P.
FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.
FMU850118HY7	Fundación Murrieta, A.C.
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.
FOC121019F62	Fundación Ocupa, A.C.
FOP061030DW4	Fundación Oportunidades, A.C.
FDC110617G5A	Fundación para el Desarrollo Comunitario MGAS, A.C.
FDD16022496A	Fundación para la Defensa de los Derechos Ciudadanos Indígenas en México, A.C.
FEV160330PP9	Fundación para la Educación Vive, A.C.
FIC091014UX3	Fundación para la Inovación del Capital Humano, A.C.
FPN151023S6A	Fundación Paso del Norte para la Salud y Bienestar, A.C.
FPZ160428ME5	Fundación Pato Zambrano, A.C.
FPM160130JH6	Fundación Pinita Más que Sonrisas, A.C.
FSY040325KQ5	Fundación por la Salud en Yucatán, A.C.
FVT160630FP0	Fundación por los Valores de Todos, A.C.
FPE160218T39	Fundación Pro Estudio, A.C.
FSM010516432	Fundación Pro Personas con Discapacidad Nueva Santa María, A.C.
FPR131022J43	Fundación Proticdes, A.C.
FPC151005GB8	Fundación Providencia Contigo, A.C.
FPA141017RL0	Fundación Proyecto Alebrije, A.C.
FRA150730AJ0	Fundación Raiders Arboledas, A.C.
FRM151223QV6	Fundación Renal de México, A.C.
FRC091218KMA	Fundación Roberto Chávez Gracián, A.C.
FRS110909DM3	Fundación Rosario, Sinaloa, A.C.
FRG1406051V5	Fundación Rotaria de Guerrero, I.A.S.P.
FSU160329HI9	Fundación S.O.S., Unidos por Ti, A.C.
FSA150121UCA	Fundación Sabi, A.C.
SGV140303UZ1	Fundación Sara Gabriela Visión de Vida, A.C.
FSE131128ML4	Fundación Secovo, A.C.
FSP1511303G6	Fundación Sedientos de Paz, A.C.
FSE140919RSA	Fundación Sentido, A.C.

FSI1506169T3	Fundación Sisc, A.C.
FSK130322C7A	Fundación Sofía Kovalevskaya, A.C.
FSL150525816	Fundación Solache Luz de Amor, A.C.
FSV060317TY3	Fundación Stella Vega, A.C.
FTO120925QH9	Fundación Tosepan, A.C.
FTP160209NQ6	Fundación Tsikuri Padme, I.A.P.
FUR160601HL2	Fundación un Refugio para Guerrero, S.C.
FUA160315A94	Fundación Unidos por el Autismo, A.C.
FUR160123M91	Fundación Uriel, I.A.P.
FVC121015FK1	Fundación Veracruzana de Comunidades Indígenas, A.C.
FVR140530PV8	Fundación Verónica Ruíz, A.C.
FVT0903033C4	Fundación Vértice Tolteca, A.C.
FVM141110C62	Fundación Víctor Manuel Cervera Pacheco, A.C.
FVD090325PXA	Fundación Vida y Desarrollo Rural, A.C.
VNM140429FIA	Fundación Vida y Nutrición por Morelos, A.C.
FVD161027F24	Fundación Visión Divina, A.C.
FVC120928MN9	Fundación Vivir con Crohn y Cuci, A.C.
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por una Sociedad en Plenitud, A.C.
FVU151202GD1	Fundación Voluntades Unidas México, A.C.
FXI150805FF1	Fundación Xigaab, A.C.
FYI0403024Z7	Fundación Yo Influyo, A.C.
FYS0912035Z3	Fundación Yo Soy Hidalgo, A.C.
FYV121115DZ0	Fundación Yolanda Vázquez Luna, A.C.
FME160314KRA	Fundacor México, A.C.
FUN151019MA4	Fundakrom, A.C.
FVI1509086PA	Fundamos Villanueva, A.C.
GME160422QF0	Gastromotiva México, A.C.
GJV1211131N3	Generación de Jóvenes Victoriosos, A.C.
GEV1303059F1	Generaciones en Victoria, A.C.
GSP1202282V7	Gigi's Playhouse Mexico, I.A.P.
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.
GRU1503263L9	Grucijuvam, A.C.
GAE030311DX8	Grupo de Apoyo Espiritual Guadalupano y de Lucha contra el Cáncer, A.C.
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.
GTD0506064V0	Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.
GEE131003HI5	Grupo Emprendedor en Acción Solidaria, A.C.
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida, México, HAVI-M, A.C.
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.
HCI151203FQ1	Haz Ciudad, A.C.
HUD140326UM0	Hermosillo Unido por la Discapacidad, A.C.
HAS1408138N4	Hogar de Amor y Superación, A.C.
HTE0006199R5	Hogar de la Tercera Edad San Nicolás de Tolentino, A.C.
HAJ050727US9	Hogar del Anciano Jesús de la Misericordia, A.C.
HIM910227HT0	Hogar Infantil Marsh, A.C.
HFC160210QAA	Hogar, Familia y Comunidad, A.C.
HFS970820FC4	Hogares Fraternales de El Salto, A.C.
HOM1304122K2	Homega I.A.S.P.
HCA1007305B3	Huellas Continuas Asociación de Apoyo a Niños con Discapacidad, A.C.
IMC1606138D2	IKER Las Mejores Cosas vienen del Corazón, I.A.P.
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.

VZA040412DN3	Impulso al Conocimiento y Desarrollo INCODE, A.C.
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.
ICA151130NF6	Instituto de Ciencias Aplicadas a la Salud y la Conducta, A.C.
IPN871207ANA	Instituto de Protección para el Niño Desvalido Miguel Alemán, A.C.
IPA160204U71	Instituto de Psicología Aplicada al Desarrollo Integral, A.C.
IRP920905E82	Instituto de Rehabilitación de Parálisis Cerebral Infantil Filemón Garza, A.C.
IGA1504278B3	Instituto Gracia en Acción de Chihuahua, A.C.
IJS690430CHA	Instituto Juvenil Saltilense, A.C.
IMI140627DK7	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral IMIDI, A.C.
ICA060303EW7	Instructores y Capacitadores de Alta Cocina del Sureste, A.C.
IHU1506064K9	Integralia Humanitaria, A.C.
IGC740911L31	Internado Guadalupano Calacoaya, A.C.
IVO160922EU8	International Volunteer Organization, A. C.
IDE1306106X4	Invidentes Delicias, I.A.S.P.
INU160216QE7	Iyari Nunuchi, A.C.
IYA131126DH7	Iyari-Tayau, A.C.
JJE150319CF0	Jechac Jóvenes Emprendedores de Chihuahua, A.C.
JVV141105KR2	Jeeka Vemela Viento Nuevo, A.C.
JRM130730I13	Jesucristo Rey de Misericordia, A.C.
JMI020701KB1	Jesús de la Misericordia, A.C.
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.
JJI150507AU1	Justicia Juvenil Internacional, México, A.C.
KLN1512027S5	Kaajnalob Luumil Nohol Yucatán, A.C.
KRG1009158VA	Koli Residencia Geriátrica, A.C.
CGG1508268D2	La Casa del Girasol Gigante, A.C.
CFO041202435	La Catalina Foundation, A.C.
CBN160610UE4	La Catedral: Buena Noticia, Caridad, Educación y Cultura, A.C.
JEP130906HU6	La Justicia es Primero, A.C.
PAJ1601225Y6	La Piedra Angular Jesús, A.C.
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.
SPL141017U24	La Sombra Plateada, A.C.
LCO1505291D7	Laboratoria Coding, A.C.
LAW150901SR7	Lawibi, A.C.
LEQ070404KY3	Lazos y Equidad, A.C.
LWB150320IJ0	Leaders Without Borders, A.C.
LNI160503P93	Leer Nos Incluye a Todos, I.A.P.
LMO160616P72	Libélulas en Movimiento, A.C.
LAM1502057CA	Libres Para Amar, A.C.
LJU150824CG9	Logrando Juntos una Huasteca Veracruzana Mejor, A.C.
AKY160308MD5	Los Amigos de Kyara, A.C.
SYO1512046J2	Los Sueños de Yoyo, A.C.
LUZ14082522A	Luchamos Unidos Zacapoaxtlas Hacia una Vida Mejor, A.C.
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.
LEE141010JD3	Luz y Esperanza para la Epilepsia, A.C.
MAC140702RF8	Macevi, A.C.
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.
MRP1510303U8	Manitoba Reinlaender Pflege Heim, A.C.
MMA1507179M5	Mano con Mano Avanzamos, A.C.
MCC130419PL6	Manos Creativas Culturas Vivas, A.C.
MEA120711V14	Manos Extendidas a los Necesitados, A.C.

MQH131008PB2	Manos que Hacen Sonrisas, A.C.
MQQ1108253T9	Manos que Quieren Trabajar con Apoyo, A.C.
MVI150819H75	Manos y Voces Indígenas, A.C.
MCS140804624	María Casa de Santidad, A.C.
MAR130905CD5	Marvic-Paleuía, A.C.
MMM150303MT7	Más Magia Más Vida, A.C.
MMA1604053T8	Más por Martínez, A.C.
MSU130814971	Más Sueños, A.C.
MOL980817CK8	Maurilio Olivera, A.C.
CLD150416QU1	MC Casa de Luz y Descanso para Niños con Cáncer, A.C.
MMD160502M17	Mexicanas en Movimiento por el Desarrollo Sostenible, A.C.
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.
MJS1507032E5	Migrantes Juanacatlenses sin Fronteras, A.C.
MDE150803B66	Ministerio Dios es Amor, A.C.
MVE120419HN6	Ministerios Viviendo en Amor, A.C.
MAE160202B30	Miriam & Eric, A.C.
MVI160509RY8	Motus Vita, A.C.
MMI101020L76	Movimiento de Mujeres por la Igualdad Ciudadana en Armonía, A.C.
MIC151223E47	Movimiento Iceberg, A.C.
MTM131122218	Movimiento Transformando México, A.C.
MUN070226M87	Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados y Adultos Mayores de Yucatán, A.C.
MUD120126T55	MUDOM, A.C.
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.
MEF150805MRA	Mujeres Educando en Familia, A.C.
MJE1310251C8	Mujeres Juntando Esfuerzos por la Familia, A.C.
MNC111115C87	Mujeres Nuevo Comienzo, A.C.
MTU160712DY0	Mujeres Trabajando por un Mejor Futuro de León Suriano, A.C.
NND150408JQ8	Nada Nos Detiene Quintana Roo, A.C.
NVD150505K18	Naralsij, Vida Digna, A.C.
NAT160502F96	Naturania, A.C.
NSO160120FY4	Nido Social, A.C.
NSI090331FI6	Niños por Siempre, A.C.
NCT110517U96	No Contamines Tu Cuerpo, A.C.
NSD090328JK6	Núcleo Solidario de Discapacitados Productivos Emprendedores, A.C.
NGU160222UD3	Nuestro Guanajuato, A.C.
NTE070815EN8	Nuestros Tesoros, A.C.
NHB151126579	Nuevos Horizontes Betesda, A.C.
OVF160503P2A	O.N.G. Villa Frechos Ayudemos a México, A.C.
OAS160405IH5	Oasis After School Program, A.C.
OMI151029FS0	Obras de Misericordia, A.C.
OAM121204EM8	Ojitos al Amanecer, A.C.
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.
OMN110830DW3	Omniunity, A.C.
OIM970714DW3	OMS Internacional México, A.C.
OAZ1503301J1	Organización Altruista El Zebedeo, A.C.
OMU090521TZ6	Organización de Mujeres Unidas Siempre por el Aprendizaje, A.C.
OIV1201257U9	Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.
OCI1511182T7	Organización para el Crecimiento Integral de la Población en Estado Vulnerable CIPO, A.C.
OSM120120P7A	Organización Smiles, A.C.

PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.
PRJ140812PA5	Pacientes Renales de Jalisco, A.C.
PHN150518NB2	Padres e Hijos con Necesidades Especiales, A.C.
PAI160609Q13	Paidi, I.A.P.
PRU160125QV1	Participación y Responsabilidad Universitaria, A.C.
PES140905KC5	Paso de Esperanza, A.C.
PCI9005049L8	Patronato del Centro de Integración Juvenil de Celaya, A.C.
PPA900901FXA	Patronato Pro Albergue Infantil Esperanza, A.C.
PPO080411DQA	Patronato Pro-Construcción y Operación de Centros Culturales y Sociales, A.C.
PRE160422347	Pink Recovery, A.C.
PTS150729JH9	Pintadita a tu Salud, A.C.
AAB0712067A7	Por Amor a Bahía, A.C.
DPS150528G63	Por el Desarrollo y Producción Social, A.C.
EDC030604HC4	Por la Educación y el Desarrollo Comunitario, A.C.
RSG1507098R4	Por la Responsabilidad Social y Gestión Pública, A.C.
QNT091009I96	Por los que no Tienen Voz, A.C.
TSE151217DCA	Por Ti Sea, A.C.
TVP140821C54	Por Ti Vale la Pena, A.C.
CCA150217BUA	Por un Mejor Sudcalifornia, A.C.
UMN150320UNA	Por un Mundo Nuevo e Inclusión Social en Pro de los Derechos Humanos, A.C.
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.
PNC150109P31	Prevención y Nueva Conducta, A.C.
PEN150706H77	Procuración y Enlace, A.C.
PMA951026788	Programa Mano Amiga a la Niñez, A.C.
PPI160714HN9	PROINSICS Profesionistas Indígenas al Servicio Integral Comunitario de la Sierra, A.C.
PMV120829R71	Promotora Mexicana de Valores Deportivos, A.C.
PSV840315TV5	Promotoras Sociales Voluntarias en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, A.C.
PJU160412TB0	Propósito Juvenil, A.C.
PPE111102UI0	Pro-Superación de la Persona, A.C.
PCA1305138W4	Protegiendo y Cobijando a la Clase Vulnerable, A.C.
PHC090902FS5	Proyecto Hombre del Caribe, A.C.
PSC140313IZ7	Proyecto Soñando Contigo, A.C.
PHA121126PY9	Pueblo Hacia Arriba, A.C.
PUR150908CU3	Purant, A.C.
QSA1605279Y6	Queremos Saludarte, A.C.
QSE090123A89	Quinta Sobriedad Emocional, A.C.
RMA010323QZ4	Radio María, A.C.
RCF160512B94	Red de Ciudadanos a Favor de la Participación Común, A.C.
REC1512099S7	Red de Educación en Convivencia y Prevención de la Violencia, A.C.
RED160224BV5	REDCREO, A.C.
RAE9201096N6	Refugio de Amor para Enfermos Mentales, A.C.
RAR141113P40	Renacimiento Los Arcos, A.C.
RVI991214NI3	Rescate Victoria, A.C.
RAM161117NW1	Rescate y Asistencia Médica Prehospitalaria, A.C.
RAS160304UJ2	Reto Atrévete a Ser Quien Eres, I.A.P.
RFO160119SV9	Roca de Fortaleza, A.C.
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.
SDH131010GP0	Salud Digestiva y Hepática Fundación René Male, A.C.
SVI1211219M1	Salvación y Vida, A.C.
SMO130612722	Sanando Mis Ojos, A.C.

SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.
SPP121203V96	Secundaria Particular Plancarte, A.C.
SPE110826UT0	Sembradores de Paz y Esperanza, A.C.
SCI140319MV4	Seminario de Chihuahua, A.C.
SCM140721GI2	Senderos y Caminos de México, A.C.
SCC1209289I0	Servicios Comunitarios Canal 44, A.C.
SER131206PW2	Servicios Educativos para la Recreación, Cultura y Arte SERCA, A.C.
SVA1607291NA	Si por los Valores, A.C.
SSI130325FK2	SIMA Sistema Integral México Adelante, A.C.
SEQ140313GN7	Sinmielina Em de Queretaro, I.A.P.
SIS150212TK8	Sisac Sociedad Internacional de Salud, A.C.
SAD1508056N4	Sonora Adelante, A.C.
SDI131112HN1	Sonrisas Diferentes, A.C.
SVI140312TQ7	Soplando Vida, I.A.P.
SFE131024JH7	Suelo Fértil Educación para la Sustentabilidad, A.C.
SCO110930TA1	Sueños Consentido, A.C.
SES070305EA1	Sumando Esfuerzos, I.A.P.
TAV140730GM2	Te Ayudaremos a Vivir con Dignidad, A.C.
TAM141223DQ7	Tiempos de Amor, A.C.
TTD150713TJ3	Tierra Tropical para el Desarrollo, A.C.
TMO140924CF9	Tij Mojsenyolchikaua, A.C.
TLT1505281V2	Todo lo Tienes, Si Estás Vivo, A.C.
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.
TEN130322G27	Todoser Enamor, A.C.
TME1211076Y9	Trabajando para Mejorar la Sociedad, A.C.
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.
TVT141113IR9	Tu Vida en Tus Manos, I.A.P.
UCL151119JQA	Uclame, A.C.
UMU160416372	Un Mundo Unido para Ayudar, A.C.
UED150828G23	Una Esperanza en el Deporte, A.C.
UGC131121KFA	Una Generación Contracorriente, A.C.
UMA8003053Y2	Una Mano Amiga, I.A.P.
UMM1311297U6	Una Mano Más, A.C.
UVC1203077T8	Una Voz al Corazón, A.C.
UNE1312144C9	Unedvi, A.C.
UMF070413RI1	Unidad Médica Familiar El Buen Pastor, A.C.
UNA150506957	Unidad Nacional Argeles de Enfermeras, A.C.
UPI151209CH3	Unidos por la Paz y la Igualdad, A.C.
UPE120227751	Unidos por Petacalco, A.C.
UUC1603015W0	Unidos por una Causa Ayudar, A.C.
UTV1503108N5	Unión de Trabajo para Vivir Mejor, A.C.
UMP1310048L8	Unión Multidisciplinaria en Pro del Bien Común y la Calidad de Vida de México, A.C.
UJU120403KV5	Unión y Justicia, A.C.
UCA150922GB0	Universidad del Conocimiento y del Amor, A.C.
UHA111024HF5	Utopía Huixcazdh, A.C.
VSO160427LJ7	Valor Solidario, A.C.
VMV130304AT0	Valores Mujer el Verdadero Valor Esta en Ti, A.C.
FAV0708162V4	Vamos Viendo, A.C.
VUV1410249V3	Veracrusanos por una Vida Libre de Enfermedades, A.C.
VGU1408197C3	Verónica Gutiérrez, A.C.

VID150831K9A	Vida7, A.C.
VT1605161R4	Viva te Ayuda, I.A.P.
VPJ150313Q36	Voluntades para Progresar Juntos, A.C.
WME141014429	WPDI México, A.C.
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.
YPE1608224Q2	Ya Puedo Escucharte, A.C.
YAB100611KB8	Yeccan: A Buen Tiempo, A.C.
YAS160718CD8	Yo Amo San Felipe, A.C.
YTS151105J44	Yo También Soy Maestro, A.C.
YUC131204TU2	Yucakaan. Org, A.C.

B. Organizaciones civiles y fideicomisos educativos (artículo 79, fracción X de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AEC680206PW4	Acción Educativa Cultural, A.C.
APD110119K38	Asociación de Profesionales en la Docencia Culinaria, A.C.
AEP831117RY9	Asociación Educativa Poza Rica, A.C.
APD900307HY0	Asociación Pro-Danza de Culiacán, A.C.
ASM960713GZ4	Asociación Santa María de Guadalupe, A.C.
CEB160614QW5	Centro de Estudios Bilingües San Patricio A.C.
CEL890615FC2	Centro Educacional Laura Vicuña, A.C.
CIF0107169P2	Centro Infantil Froebel, S.C.
CPH9512086X3	Centro Panamericano de Humanidades, A.C.
CBD1506295R0	Colegio Bilingüe Dos Naciones Unidas, A.C.
CCM7809051M7	Colegio Cultural Mexicano Americano, A.C.
CEV110527PS0	Colegio Inlakesh, A.C.
CJM920922K12	Colegio José María Morelos y Pavón de Tecpan de Galeana Guerrero, A.C.
CMS090612NI3	Colegio María Sánchez Meda, A.C.
CMI080919NR0	Colegio Milenio, A.C.
CNB740118G70	Colegio Nicolás Bravo de Saltillo, A.C.
CPG0802191M8	Colegio Pedregal de Guadalajara, A.C.
CRS800322G23	Colegio Rafaela Suárez, A.C.
CRE6708063Z6	Colegio Reynosa, A.C.
CSJ6608311T9	Colegio Sor Juana Inés de la Cruz de Arriaga, A.C.
CTM970324LW0	Colegio Tecnológico de México, A.C.
CVE820514DDA	Colegio Veracruz, A.C.
CLS990329869	Covaqui Llave del Saber, A.C.
EBI070730VA9	Educación Binacional, A.C.
EST150217FA3	Educación Para Ser, Toluca, A.C.
EDP1509258D8	Escuela de Derecho Ponciano Arriaga, A.C.
EGV651103G83	Escuela Guadalupe Victoria, A.C.
ELG9209267I5	Escuela López y González, A.C.
EPP860117SG1	Escuela Primaria Particular Guadalupe Victoria, A.C.
FEO000726P45	Filantrópica y Educativa de Occidente, A.C.
FEI100317IE7	Filantrópica y Educativa del Istmo, A.C.
FEH000622MA8	Filantrópica y Educativa Hidalgo Veracruzana, A.C.
FUA851220CF0	Fundación Universidad de las Américas Puebla
IBP9801052K3	Instituto Blas Pascal, A.C.
ICH870512PD2	Instituto Cultural de la Huasteca Potosina, A.C.
ICU080722NBA	Instituto de Ciencias Universitarias Mundial, A.C.
IDB650409EAA	Instituto Don Bosco, A.C.

IED801030R4A	Instituto Educativo Dr. Carlos Navarro, A.C.
IAP890412TB4	Instituto Las Américas de Parral, A.C.
ICA6505152J0	Instituto Las Casas, A.C.
ILM880415NF9	Instituto Latino de Morelia, A.C.
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.
IMN981107777	Instituto Multicultural del Norte, A.C.
IOG780502UD3	Instituto Oscar González Blakaller, A.C.
IPM9506156D1	Instituto Paula Montal de Querétaro, A.C.
ITC950818K14	Instituto Técnico y de Capacitación Santa Catarina José Vasconcelos, A.C.
IVQ6709066JA	Instituto Vasco de Quiroga, A.C.
IVM941123U24	Instituto Visión México, A.C.
IAD0302075U0	Investigaciones Aplicadas y Desarrollo Educativo, S.C.
LCV050615SU6	Language Center Veracruzano, S.C.
LCO070209A80	Liceo Corregidora, A.C.
MMM940315UI4	Margarita Morales Martínez, A.C.
MSC090430PT8	Ministerio Siembra y Cosecha, A.C.
MIC100428S82	Misioneras de la Inmaculada Concepción de Castres, A.C.
PFV0106115T2	Patronato Francisco V Ruiz, A.C.
PPE050218974	Pie Pequeño, S.C.
PED030118U57	Planeación Estímulo y Desarrollo, S.C.P.
PYO920318CXA	Platero y Yo, A.C.
PJZ150521SW9	Pro Juventud de Zinapécuaro, A.C.
STA9602223U7	Santo Tomás de Aquino, A.C.
SEB150218J57	Servicios Educativos Bari, A.C.
SPE080716MR6	Solo para Peques, S.C.
TSI1402014WA	Tecnológico de Sinaloa, A.C.
UTE0209115K6	Universidad de Tezoatlán, A.C.
USN0005276B8	Universidad Sentimientos de la Nación, A.C.
UXI860610ES4	Universidad Xicotepetl, A.C.

C. Organizaciones civiles y fideicomisos para la investigación científica o tecnológica (artículo 79, fracción XI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CIM151118NA1	Centro de Investigación Morelos Rinde Cuentas, A.C.
FGA070918NL4	Fraternidad de Grupos de Autoayuda y Ayuda Mutua, A.C.
FPO131127CV5	Fundación para la Prevención de la Obesidad y Riesgo Cardiometabólico, A.C.
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.
MIC070918EA4	Mexican Institute of Complex Systems, A.C.
MVC151126K45	Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, A.C.
PIS101201DP4	Parque de Innovación de La Salle, A.C.

D. Organizaciones civiles y fideicomisos culturales (artículo 79, fracción XII de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
SAS1205037DA	"Sol, Arte y Sociedad Solarys", A.C.
FTO1605175G0	A Favor de Todos, A.C.
ACE140806BD0	Acércate al Centro, A.C.
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.
ASC1409301Y9	Amigos del Seminario de Cultura Mexicana, A.C.
ANO160215U4A	Anomia, A.C.

ACU150826SK8	Aprendiendo con Cultura, A.C.
ACA150724NL6	Archivo Cinematográfico de la Audiencia Permanencia Voluntaria, A.C.
ABC151218NE1	Artesano Buró Cultural, A.C.
AAH130129DG8	Asociación de Artes y Humanidades Occelli Treviño, A.C.
AIP150612T23	Asociación Intercultural por la Paz, A.C.
AOT940719CJ6	Asociación Oaxaqueña de Televisión, A.C.
BAM0409097B3	Ballet Artístico de Monterrey, A.C.
CFC160524H8A	Cambio y Fortalecimiento Cultural, A.C.
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.
CAA940728HQ7	Centro de Actividades Artísticas para la Infancia Mojiganga Arte Escénico, A.C.
CPL080912U16	Cinema Planeta, A.C.
CME0710113V3	Cirko de Mente, A.C.
CIC151026MD8	Consejo Iberoamericano de Cultura y Arte CICA, A.C.
CER120126KW4	Consultorio de Emprendimientos y Responsabilidad Social, A.C.
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.
CMA150826Q17	Culturalismo Maedal, A.C.
CBP151009FS9	Culture Box Project, A.C.
DAU121221SLA	Dinámica Aurea, A. C.
DVM1509018SA	Drama, Voz y Movimiento, A.C.
EAC1409027W9	Egiptanos, Arte y Consultoría, A.C.
EMA150807DB0	Escuela Modelo de Arte y Prácticas Artísticas del Bajío, A.C.
EJO100316V13	Expansión Joven, A.C.
FIC120511843	Festival Internacional de Cine Fantástico, A.C.
FCI150904G98	Fomento Cultural Irapuato, A.C.
FAJ140913JA5	Fund Art JCL, A.C.
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.
FAJ1602256K4	Fundación Ajaraca, A.C.
FAA040325383	Fundación Amigos del Arcoíris, A.C.
FAC120831KE7	Fundación Apeiron Cultural, A.C.
FCT150929761	Fundación Comparte Tus Alas para Seguir Volando, A.C.
FCA121220IF3	Fundación con Causa Azul, A.C.
FCJ140912K20	Fundación Cultural Jaime Sabines, A.C.
FCM130311T54	Fundación Cultural México, Orgullo y Tradición, A.C.
DIV1312125Z2	Fundación Dr. Ildefonso Vázquez Santos, A.C.
FFC090710UVA	Fundación Festival de Cine y Gastronomía de Huatulco, A.C.
FGA160823666	Fundación Gajuca, A.C.
FLU1006151U5	Fundación Lumiere, A.C.
FMV130522TI0	Fundación Música para la Vida, A.C.
FPA110518NP2	Fundación Participación y Acción Ciudadana, A.C.
FUU150929G17	Fundación Unidos por un Mañana, A.C.
FUR1510289Q2	Fundación Urdimbre, A.C.
FVT100311EA8	Fundación Vamos Todos en Pro al Desarrollo Urbano, Campesino, Indígena y Rural, A.C.
GAK131203MV0	Grupo Akuitsi, A.C.
GCA150821AL1	Grupo Cultural Alastaris, A.C.
GCC160405QC2	Grupo Cultural Colibrí Huitzilzingo, A.C.
ICD061017QV7	Ikara, Centro de Desarrollo, Capacitación y Cultura, A.C.
IMA140311T10	Incluyendo Manos, A.C.
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos, A.C.
JFU110524NZA	Juventud Futura, A.C.
KSH1105059Y1	Kol Shalom, A.C.

CAU130611SG1	La Calenda Audiovisual, A.C.
NES150922LT7	La Nave Espacial, A.C.
LIL160926PE5	Lilha, A.C.
LEA160308CQ4	Local 21. Espacios Alternativos de Arte, A.C.
MOO151111PHA	Mateo Oliva Oliva, A.C.
MIL151208S45	Mileniart, A.C.
MCT130527MX7	Misión Cultural de Tierra Adentro, A.C.
MAD160914E15	Mitote, Arte y Desarrollo, A.C.
MAR110502416	Multidisciplina, Arte y Sociedad, A.C.
MFK160602UH4	Museo Frida Kahlo Riviera Maya, A.C.
OCH0111135E2	Ochpanistli, A.C.
OCE110726EK4	Organización Centurias, A.C.
OPL1408014K8	Oxigenando al Planeta, A.C.
POF140702MZ5	Patronato de la Orquesta Filarmónica de Boca del Río, A.C.
PUA15110914A	Patronato de la Universidad Autónoma de Yucatán Cultura para Todos, A.C.
PCU150701532	Peer Cultura, A.C.
PNA1501136Z1	Philosophiae Naturalis, A.C.
PCA120730NV3	Plataforma Contemporánea de Arte y Cultura, A.C.
SAL1605316C1	Por Salvarte, A.C.
PLU1509078U0	Premios Luminus, A.C.
PVM110307D23	Proyectos Vivir Más Asociados, A.C.
RMA130322HU1	Reacciona Mazatlán, A.C.
RPM160419317	Red de Prensa Mexicana de Cine, A.C.
SCV150926397	Salud y Cultura por Veracruz, A.C.
SCM9006041E8	Schola Cantorum de México, A.C.
STZ140731EY5	Senderos del Tzikin, A.C.
SDI1002111R2	Servicio y Desarrollo Integral Sederiac, A.C.
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.
SNP121022UM0	Subsidiariedad con Nuestro País, A.C.
TVI151211DG8	Teatro Viajero, A.C.
TFL150919HW8	Templo del Fraccionamiento Lomas Casa Blanca, A.C.
TTY110202R32	Tinoxiti Timo Yolchikahua, A.C.
TCA161123D14	Titanes de Cultura, Arte y Vida, A.C.
TPA070613QZ7	Trazo Proyectos Artísticos y Culturales, A.C.
VTC1501268X0	Vaca 35 Teatro en Grupo, A.C.
YCA151008C32	Yoyontzin Cultura y Arte, A.C.

E. Organizaciones civiles y fideicomisos becantes (artículos 79, fracción XVII y 83 de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ABA140225ARA	Abaci, A.C.
AOM140222AR1	Agape Omega, A. C.
ACE1407316W8	Asociación Ceduca, A.B.P.
ANL150225NS5	Asociación Norma Lamadrid, A.C.
AUN140110AZ5	Asociación Unibk, A.B.P.
BEC151211AZ1	Becae, A.C.
BBE160220JJ8	BEEM Beca de Estudios Elementales en México, A.C.
CEP130517QX3	Conocimiento es Progreso, A.C.
FAT131216KJ4	Fundación Alemania-México para la Transferencia Tecnológica, A.C.
FAM160712CW5	Fundación Aliat México, A.C.

FCB650701EY0	Fundación Carlos B. Maldonado y Esposa, I.A.P.
FIM1602093M6	Fundación Involucrarte con el Mundo, A.C.
FLE130513PA0	Fundación Lazos de Esperanza y Restauración Familiar, A.C.
FLU960717398	Fundación Luebbert, A.C.
FNI1405309F6	Fundación Nicoya, A.C.
FRB1603183X8	Fundación Robert Bosch México, A.C.
FSR080609389	Fundación Santa Rosa, A.C.
FUW131028QNA	Fundación Upenn Wharton en México, A.C.
MUN130913KK9	Manos Únicas, A.B.P.
MRP8308022YA	Mesa Redonda Panamericana de Garza García N.L., A.C.
PRP1510098M8	Pro Red Participativa, A.C.
UOM690205HB5	Universidad Obrera de México Vicente Lombardo Toledano, A.C.
VCE090126CA4	Visión Cheleña Estudiantil, A.C.

F. Organizaciones civiles y fideicomisos ecológicos (artículo 79, fracción XIX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ADA1603308E4	Agencia de Desarrollo Ambiental Acción Planeta, A.C.
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.
ANR140304MF4	Asociación Nacional de Rescate Animal, A.C.
CWC150918RX8	Casa Wayuu Centro de Aprendizaje para la Conservación del Medio Ambiente, A.C.
CNS060918QS6	Centro de Negocios Sustentables, A.C.
CCA1006232H4	Comisión de Cuenca Alto Nazas, A.C.
CCD131217N8A	Consejo Ciudadano para la Defensa de Áreas Verdes, Vialidades, Nomenclaturas y Desarrollo de Cajeme, A.C.
CMM000131EU5	Conservación de Mamíferos Marinos de México, A.C.
DCT960117A25	Desarrollo Comunitario de los Tuxtlas, A.C.
FFC150907EP6	Fideicomiso 851-01115 Fondo para la Conservación de la Cuenca del Río de San Juan
FCB120907P44	Fundación Conciencia Biológica, A.C.
FJN140904CS4	Fundación Jaguar Negro Tigre Blanco, A.C.
GVO030408PI5	Guardianes de los Volcanes, A.C.
INA111219N70	Inana, A.C.
ICM160118IZ1	Iniciativa Climática de México, A.C.
ISA150806FM5	Innovación Social y Ambiental, A.C.
CTR160418Q4A	Los Calpulli de Tulpetic al Rescate del Lago de Texcoco, A.C.
MEC1505306L4	Malinalli, Ecología y Cultura, A.C.
MAR121026S42	Museo del Árbol Rotario, A.C.
NEM051005SG3	Natura y Ecosistemas Mexicanos, A.C.
OAM081218389	Operación Ambiente, I.A.P.
PPO151006131	Pescadores por la Paz y el Orden, A.C.
PCA160115CB6	Plantando con Causa, A.C.
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.
PAA150923CIA	Promotora Ambiental Antequera, A.C.
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.
STO080319IH8	Selva del Toztlán, A.C.
SCA120124Q78	Sembrando Cultura Ambiental, A.C.
SOP1601222J7	Sophieire, A.C.
TAV110707510	Tierra de Aves, A.C.
TCN0911052E0	TNC Conservación de la Naturaleza, A.C.
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.
UAS040609MH8	Usuarios de Aguas Subterráneas para la Protección del Acuífero Huichapan-Tecoautla-Nopala, A.C.
VBO150728KB1	Vigías del Bosque, A.C.

G. Organizaciones civiles y fideicomisos para la reproducción de especies en protección y peligro de extinción (artículo 79, fracción XX de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CPM1512108JA	Conservación Panthera México, A.C.

H. Organizaciones civiles y fideicomisos de apoyo económico de donatarias autorizadas (artículo 82, penúltimo párrafo de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
CLD110324HF5	Centro Latinoamericano de Derecho no Lucrativo, A.C.
CNA160216B88	Compromiso Naranja, A.C.
CED160815SW7	Corazón para la Educación, I.A.P.
FIM1604273U7	Fundación Index Mexicali, A.C.
EEC970905LJ8	Fundación Laureate, S.C.
FMA151130MX7	Fundación Manuel Antonio Da Mota, A.C.
FRF160428338	Fundación Rodrigo Fernando Barragán Villareal, A.C.
FTS100920E28	Fundación Toros Salvajes Tradición y Futuro, A.C.
HQS151009DW5	Hacemos que Suceda, A.C.
KKA6508194I4	Keren Kayemet, A.C.
PFA150723BR5	Patronato de Formación y Apoyo a los Niños de la Ciudad, A.C.

I. Organizaciones civiles y fideicomisos para obras o servicios públicos (artículo 36, segundo párrafo del Reglamento de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
AUE071101AT9	Adopta una Escuela, A.C.
AOB101028C25	Amaneceres en la Oscuridad, A.C.
CIC090508R47	Centro de Información Ciudadana, A.C.
CCR0903044HA	Cocos Cat Rescue, A.C.
CAC151109QHA	Comité Aduana Camargo, A.C.
CMA050523MX6	Comité para el Mantenimiento de la Aduana de Veracruz, A.C.
FTJ151214JY0	Fideicomiso Todos Juntos por el Museo de Historia Natural F/10767
PAL151021RI6	Parques Alegres, I.A.P.
PIS111230360	Participación e Impulso Sinaloense, A.C.
PBH021016U54	Patronato de Bomberos de Hermosillo, A.C.
PBC940705SQ3	Patronato de Bomberos de la Ciudad de la Paz BCS, A.C.
SNV1603184U7	Salvamos Nuestra Vida de Forma Consciente, A.C.

L. Organizaciones civiles y fideicomisos de desarrollo social (artículo 79, fracción XXV de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social
ASS130112V9A	Acción Social Samuel Ruíz, A.C.
ANP151126PT5	Agenda Nacional Política Trans de México, A.C.
ASF100210NP4	Apis Sureste: Fundación para la Equidad, A.C.
APR130207HW7	Aprender Primero, A.C.
ASL160407RK1	Asociación Sol y Luna Juventud con Iniciativa, A.C.
BBE130315F14	Berde Biodiversidad, Educación, Restauración y Desarrollo, A.C.
CCD150410KT4	Centro de Crecimiento de la Divina Providencia, A.C.
CID080218BI9	Centro de Investigaciones y Desarrollo de Proyectos Sociales Educativos y de Salud, A.C.
CFC150427DW7	Centro Familiar y Cultural Istmo, A.C.
CSO1210107C0	Chat Social, A.C.

CCA1012311L8	Coas Consultoría y Asesoría del Sureste, A.C.
CED151120DYA	Colectivo Especializado en Derechos Humanos, A.C.
CMD890316957	Comisión Mexicana de Derechos Humanos, A.C.
CPC961001G88	Comité Pro-Cuerpo de Bomberos de San Luis Potosí, S.L.P., A.C.
CCM150210DE1	Comunidad Consciente México, A.C.
CSU160531D5A	Conexión Sustentable, A.C.
CCX1210158K3	Consejo Civil de Xalapa, A.C.
CND120515710	Consejo Nacional Defensor y Protector de Todos en sus Derechos Humanos, A.C.
CDH130420PKA	Consultora del Desarrollo Humano de la Montaña, A.C.
CTC990427EA1	Consultoría Técnica Comunitaria, A.C.
CTS150624GC2	Cree en tus Sueños, A.C.
CBA011030JIA	Cuerpo de Bomberos de Ayuda Social a la Comunidad, A.C.
DGD111115GS7	Desarrollo Gradual Directo, A.C.
DTR1411254X8	Dignificando el Trabajo, A.C.
VAA1305171L5	El Voluntariado de Atención a Víctimas y Ofendidos del Delito del Estado de Chihuahua, A.C.
FDS970918K20	Foro para el Desarrollo Sustentable, A.C.
FCD1309065R6	Fuerza Ciudadana por los Derechos Humanos, A.C.
FEC131101LLA	Fundación Educando Conseguimos Paz, A.C.
FGD141024NG2	Fundación Genera Desarrollo, A.C.
FAD130830MH3	Fundación los Ángeles, por la Dignificación del Ser Humano y el Bien Común, A.C.
FMC141031IE5	Fundación Mixhue por la Cultura y la Paz, A.C.
FMU1503208M6	Fundación Multitud, A.C.
FNG150918D44	Fundación Nacional para la Gestión de Riesgos de Desastres, A.C.
HCB020627EQ9	H. Cuerpo de Bomberos de Maravatio, I.A.P.
ILE090527JX9	IDHEAS, Litigio Estratégico en Derechos Humanos, A.C.
IGA140526736	Instituto para la Gestión, Administración y Vinculación Municipal, A.C.
IPD1407236E1	Instituto Para la Paz y el Desarrollo, A.C.
MAI160924RW9	Marychuy Alianza Internacional, A.C.
FMA131128JQ8	Mundo Ambienta, A.C.
NRU150409J34	Nlac Rural, A.C.
OLA140324CBA	Ongvitalis Latinoamérica, A.C.
PEV160330TD1	Parque Eco-recreativo Velsan, A.C.
PVI141110DM7	Pasos por la Vida, A.C.
PDH991111GY9	Pro Derechos Humanos del Edo de Mex, A.C.
PSA151217TB5	Promotora Somos Agua, A.C.
PRI150218MG8	Protección y Restauración de Islas y Zonas Naturales, A.C.
RAM150722UM4	Red de Abogadas en México, A.C.
REX150706J45	Red Exposocial, A.C.
RIM150915QU1	Rumpere Impunitas, A.C.
RCI15111727A	Ruta Cívica, A.C.
SIE150306IF0	Semillas de Igualdad y Esperanza, A.C.
PBD150914V28	The Pale Blue Dot, A.C.
TES150409RX5	Transfo Empresas Sociales, A.C.
ULM160906M45	Un Latido más por Martina, A.C.
WPE160216TX3	World Perspectives, A.C.
XOX1307166R1	Xoxogulan, A.C.

4. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero vigentes en 2016.**M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
FTO1605175G0	A Favor de Todos, A.C.	Cultural
AEA981002RU5	Abante Experimental Agropecuario Industrial, A.C.	Asistencial
ACA0907227G5	Abogados con Cámara, A.C.	Asistencial
AAE140827DP9	Acciones de Ayuda, Ezequiel M. Gracia, A.C.	Asistencial
ACE140806BD0	Acércate al Centro, A.C.	Cultural
ADU050621RE9	Alarifes de Durango, A.C.	Asistencial
AAP7505263E2	Albergue del Anciano en Progreso, A.C.	Asistencial
ADV080229HB6	Albergue Días de Vida, A.C.	Asistencial
AFA010112UD0	Albergue Franciscano del Animal Desprotegido, A.C.	Ecológica
AFS1412172M0	Alianza Femenil del Sureste, A.C.	Asistencial
ADT010430IV1	Alianza por el Desarrollo de Tlatlaya, A.C.	Asistencial
ARU151110EN1	Alianza Rural y Urbana para el Desarrollo Comunitario y Social, Origen, A.C.	Asistencial
AMU1303215U3	Almas en Movimiento para un México Mejor, A.C.	Asistencial
ALL1305304F4	Amigos de Lulú Lona Unidos para Ayudarte, A.C.	Asistencial
AAH040609E4A	Amigos del Acervo Histórico del Archivo de Notarías, A.C.	Cultural
ASC1409301Y9	Amigos del Seminario de Cultura Mexicana, A.C.	Cultural
AEY150602UW7	Amistad Erie Yucatán, A.C.	Asistencial
ACO1402124Q7	Amor y Convicción, A.C.	Asistencial
AMJ140613MJ1	Angeles y Mely Juntas Para Ayudar, A.C.	Asistencial
ANV030710GW5	Anvridn, A.C.	Asistencial
AAP141208586	Aprendiendo para Apoyar, A.C.	Asistencial
ACA150724NL6	Archivo Cinematográfico de la Audiencia Permanencia Voluntaria, A.C.	Cultural
AEL1412113D9	Arcturus-Estrella de Luz, A.C.	Asistencial
AAM150526BH0	Asilo de Ancianos los Milagros de Jesús, A.C.	Asistencial
APR371118NX4	Asilo Primavera, I.A.P.	Asistencial
AAU150617I9A	Asociación Abraza un Corazón, I.A.P.	Asistencial
AMS1101316G7	Asociación de Madres Solteras de Baja California, A.C.	Asistencial
AMU100910R8A	Asociación de Mujeres Unidas Para Transformar y Servir, A.C.	Asistencial
APE991108CY0	Asociación de Productores Ecologistas Tatexco, A.C.	Ecológica
AEC720328QS2	Asociación Educativa y Cultural Robinson Bours Monteverde, A.C.	Asistencial
AIP150612T23	Asociación Intercultural por la Paz, A.C.	Cultural
ALM150824K67	Asociación Lobos MG, A.C.	Asistencial
RIS121003SQ6	Asociación Rehabilitación Integral del Sureste, I.A.P.	Asistencial
AVJ140619HG9	Asociación Vamos Juntos, I.A.P.	Asistencial
AUM0904273S1	Autismo un Mundo Contigo, A.C.	Asistencial
TBE0301109X0	Ayuda a Corazón de Niño, A.C.	Asistencial
AAT061221DL4	Ayuda a Todos para una Vida Mejor, A.C.	Asistencial
AAM101229TH4	Ayudando a Morelos, A.C.	Asistencial
AFA090615H30	Ayudando Familias, A.C.	Asistencial
ADN151110JM2	Ayudando y Dando Nos Hace Mejores, A.C.	Asistencial

BPM150929768	Bienestar y Progreso de la Mano Contigo, A.C.	Asistencial
CPA120717QJ2	Cabo Paalf, A.C.	Asistencial
CVN100202RHA	Campeones de la Vida NR, A.C.	Asistencial
CDS870907FW2	Casa de Descanso la Sagrada Familia, A.C.	Asistencial
CMM910514PI1	Casa de la Música Mexicana, S.C.	Cultural
CQD120208BD8	Casa del Quetzal para la Defensa de los Derechos Humanos de la Mujer y Grupos Vulnerables, A.C.	Asistencial
CFG9205127X9	Casa Franciscana Guaymas, A.C.	Asistencial
CGU120224488	Casa Gaviota un Vuelo Sin Violencia, A.C.	Asistencial
CHL150810IT5	Casa Hogar Living Rocks, A.C.	Asistencial
CHA030325456	Casa Hogar para la Asistencia a Menores, A.C.	Asistencial
CHP1307265E8	Casa Hogar Puerta Hermosa, I.A.P.	Asistencial
CWC150918RX8	Casa Wayuu Centro de Aprendizaje para la Conservación del Medio Ambiente, A.C.	Ecológica
CCD030318U59	Casas de Cuidado Diario Infantiles de Ciudad Juárez, A.C.	Asistencial
CCZ961004AMA	Centro Cultural Zuaque, I.A.P.	Asistencial
CAP130402LJ5	Centro de Adicciones El Privilegio de Vivir, A.C.	Asistencial
CAL991122JA4	Centro de Alzheimer de la Laguna, A.C.	Asistencial
CCD150410KT4	Centro de Crecimiento de la Divina Providencia, A.C.	Desarrollo Social
CFD150729EP4	Centro de Formación Deportiva, GUDO, I.A.P.	Asistencial
CIP150720RR7	Centro de Intervención Psicoeducativa, A.C.	Asistencial
CRF131002PT7	Centro de Rehabilitación Femenina Santa María Magdalena, A.C.	Asistencial
CIA1503127K3	Centro Integral de Aprendizaje Laboral, A.C.	Asistencial
CID1202187B8	Centro Integral para el Desarrollo de la Familia, A.C.	Asistencial
CMD130514RR0	Centro Mexicano para el Desarrollo en Comunicación y Periodismo, A.C.	Asistencial
COH1109028G5	Centro Ojinaguense de Hiperactividad, A.C.	Asistencial
CTD130523VA1	Centro Terapéutico para el Desarrollo Infantil Kodomo, A.C.	Asistencial
CMA130810739	Chaac Mapeme, A.C.	Asistencial
CHA970613EA2	Chevra Hatzalah, A.C.	Asistencial
CCD1603104N9	Cihuatl Conciencia en Desarrollo, A.C.	Asistencial
CDS150601HL3	Club Deportivo Social y Cultural de Personas con Discapacidad del Municipio de Chalco, A.C.	Asistencial
CRC100911CZA	Club Rotario Chihuahua San Felipe, A.C.	Asistencial
CRI160112LSA	Club Rotario Itzáes, A.C.	Asistencial
CRO151009FL2	Cofradía las Rosas, A.C.	Asistencial
CAM0110108U6	Comisión de Amor, I.A.P.	Asistencial
CBE150826C89	Compartiendo Bendiciones, A.C.	Asistencial
CCO140307NX1	Comunidad Colibrí, A.C.	Asistencial
CCM150210DE1	Comunidad Consciente México, A.C.	Desarrollo Social
CCD131217N8A	Consejo Ciudadano para la Defensa de Áreas Verdes, Vialidades, Nomenclaturas y Desarrollo de Cajeme, A.C.	Ecológica
CDI140812HU3	Consejo de Desarrollo Integral de Tequila, A.C.	Asistencial
CIM0611159Q0	Conservación Investigación y Manejo Ambiental de Cozumel, A.C.	Ecológica
CUN1003241IA	Construyendo un Nuevo León Más Justo, A.C.	Asistencial
CDH130420PKA	Consultora del Desarrollo Humano de la Montaña, A.C.	Desarrollo Social
CNI110614MT7	Consultoría Nutricional Inteligente, A.C.	Asistencial
CER120126KW4	Consultorio de Emprendimientos y Responsabilidad Social, A.C.	Cultural
CDE991119MD3	Cooperación y Desarrollo, A.C.	Asistencial
CDM100210UC2	Coral Divertimento México, A.C.	Cultural

CMI160315IA0	Coral Mine, A.C.	Asistencial
CCV150519Q33	Corazón de Cristal, Vuelo por la Paz, A.C.	Asistencial
CHC030725SQ8	Corredor Histórico Carem, A.C.	Cultural
CFA160309EE7	Crece en Familia, A.C.	Asistencial
CHE050618IA5	Crecimiento Humano y Educación para la Paz, A.C.	Asistencial
CNA160616EL4	Cuidadoras Nurses & Nannies, A.C.	Asistencial
CFS160402HCA	Cultura Física para la Salud de Chihuahua, A.C.	Asistencial
CMA150826Q17	Culturalismo Maedal, A.C.	Cultural
CBP151009FS9	Culture Box Project, A.C.	Cultural
CCA150205TG7	Cuna de Cartón, A.C.	Asistencial
DFA140605BH1	D Familis, A.C.	Asistencial
DBM150120FQ2	Dacarisalyn. Banco de Medicamentos, A.C.	Asistencial
DAA0911102U7	Danza Aptitude Arte y Discapacidad, A.C.	Asistencial
CMD030926BR1	Del Corazón a la Mente en Defensa de Tu Ser, A.C.	Asistencial
DIJ140127478	Desarrollo Integral para José Azueta, A.C.	Asistencial
DIU060612516	Desarrollo Integral un Derecho Humano Didh, A.C.	Asistencial
DCU151230IEA	Desarrollo y Crecimiento Urbano, A.C.	Asistencial
DAU121221SLA	Dinámica Aurea, A. C.	Cultural
DIM130830SQ6	Dinastía Imperial, A.C.	Asistencial
EFI151210TI6	Educando en Finanzas, A.C.	Asistencial
EDE150507LI6	Efecto Democrático, A.C.	Asistencial
EAC1409027W9	Egiptanos, Arte y Consultoría, A.C.	Cultural
EOI1511123S8	Ehecatl Organización para la Integración Familiar, A.C.	Asistencial
PVI100617CSA	El Pozo de Vida, A.C.	Asistencial
SRO140827QF3	El Sabio Roble, A.C.	Asistencial
PDH151204NS3	En Pro de los Derechos Humanos, Fundación Universal México, A.C.	Asistencial
EMA150807DB0	Escuela Modelo de Arte y Prácticas Artísticas del Bajío, A.C.	Cultural
ESN1303224LA	Estancia San Nicolás de Bari, A.C.	Asistencial
ESN150709KW1	Evolución Social Noemi, A.C.	Asistencial
ESE1512018X4	Experiencia del Ser, A.C.	Asistencial
FEA0707042Y6	Fanny es Amor, A.C.	Asistencial
FEO000726P45	Filantrópica y Educativa de Occidente, A.C.	Educativa
FEI100317IE7	Filantrópica y Educativa del Istmo, A.C.	Educativa
FUC140411PIA	Forjando un Cambio Social Económico y Cultural, A.C.	Asistencial
FIO150818J76	Formación Integral los Olivos, I.A.P.	Asistencial
FRI1108116B2	FRIDSE, A.C.	Asistencial
FPD150505DX4	Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.	Asistencial
FCE030225KS0	Fundación 5XDIA, A.C.	Asistencial
FAF110608GZ7	Fundación a Favor del Cine y Teatro Mexicano, A.C.	Cultural
FAM040426ES7	Fundación Abres My Lus, A.C.	Asistencial
FAK150821RE5	Fundación Akam, A.C.	Asistencial
FAA040325383	Fundación Amigos del Arcoíris, A.C.	Cultural
FAE150811464	Fundación Amor Et Servitium, A.C.	Asistencial
FAN150828KWA	Fundación Anthida, A.C.	Asistencial
FCE140710B96	Fundación Cherubin, A.C.	Asistencial
FCT150929761	Fundación Comparte Tus Alas para Seguir Volando, A.C.	Cultural
FCA121220IF3	Fundación con Causa Azul, A.C.	Cultural
FCB120907P44	Fundación Conciencia Biológica, A.C.	Ecológica

FCA941010FB4	Fundación CTDUCA Atención Integral de Personas Down, I.A.P.	Asistencial
FDU150410KA4	Fundación Dayan Utrera, A.C.	Asistencial
FDH061026LB7	Fundación Díselo Hoy, A.C.	Asistencial
FDI130704D16	Fundación Dish, A.C.	Asistencial
FSP1507289Z2	Fundación en la Salud y Prevención contra el Cáncer en Morelos, A.C.	Asistencial
FFC090710UVA	Fundación Festival de Cine y Gastronomía de Huatulco, A.C.	Cultural
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial
FCV021226ML8	Fundación Grupo Imperial, A.C.	Asistencial
FIN081001EZ9	Fundación Inclúyeme, I.A.P.	Asistencial
FJH151105DZA	Fundación Jesús Higuera Unidos para Servir, A.C.	Asistencial
FJC081125AS3	Fundación Jorge Campos Navarrete, A.C.	Asistencial
FJL150820ATA	Fundación José Luis Ruiz Cervantes, A.C.	Asistencial
FGY140703L16	Fundación la Ciudad de las Niñas Indígenas, A.C.	Apoyo Económico
FEN070302G29	Fundación la Esperanza de los Niños, A.C.	Asistencial
FLE130513PA0	Fundación Lazos de Esperanza y Restauración Familiar, A.C.	Becante
FLM1111159V7	Fundación Libre Mente, A.C.	Asistencial
FLU130614IN5	Fundación Lucohe, A.C.	Asistencial
FMM141203CD8	Fundación Manos Morelenses, A.C.	Asistencial
FME091113S78	Fundación Metanoia, A.C.	Asistencial
FMH120623I86	Fundación Mexicana Horizonte, A.C.	Asistencial
FMR150921335	Fundación Miguel Reyes, A.C.	Cultural
FMC1302076D4	Fundación Mujeres de Comunidad en Movimiento por la Equidad Social, A.C.	Asistencial
FOC1606302I4	Fundación OCM, I.A.P.	Asistencial
FOP061030DW4	Fundación Oportunidades, A.C.	Asistencial
FSE0805264X3	Fundación para la Salud y la Educación Dr. Salvador Zubirán, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FSY040325KQ5	Fundación por la Salud en Yucatán, A.C.	Asistencial
FPR131022J43	Fundación Proticdes, A.C.	Asistencial
FRE110704926	Fundación Recupera, I.A.P.	Asistencial
FRS110909DM3	Fundación Rosario, Sinaloa, A.C.	Asistencial
FRG1406051V5	Fundación Rotaria de Guerrero, I.A.S.P.	Asistencial
FSA150121UCA	Fundación Sabi, A.C.	Asistencial
FSE140919RSA	Fundación Sentido, A.C.	Asistencial
FSL150525816	Fundación Solache Luz de Amor, A.C.	Asistencial
FTP160209NQ6	Fundación Tsikuri Padme, I.A.P.	Asistencial
FUR160601HL2	Fundación un Refugio para Guerrero, S.C.	Asistencial
FUA160315A94	Fundación Unidos por el Autismo, A.C.	Asistencial
FUU150929G17	Fundación Unidos por un Mañana, A.C.	Cultural
VNM140429FIA	Fundación Vida y Nutrición por Morelos, A.C.	Asistencial
FVD1012072D1	Fundación Voces de la Diversidad por una Sociedad en Plenitud, A.C.	Asistencial
FXI150805FF1	Fundación Xigaab, A.C.	Asistencial
FYS0912035Z3	Fundación Yo Soy Hidalgo, A.C.	Asistencial
GME160422QF0	Gastromotiva México, A.C.	Asistencial
GJV1211131N3	Generación de Jóvenes Victoriosos, A.C.	Asistencial
GMU140213F61	Gpo de Mujeres una Gota de Esperanza, A.C.	Asistencial
GAM050316V45	Grupo de Ayuda para la Mano Artrítica, A.C.	Asistencial
GTD0506064V0	Grupo de Trabajo para el Desarrollo de la Niñez, A.C.	Asistencial

GEE131003HI5	Grupo Emprendedor en Acción Solidaria, A.C.	Asistencial
HVM0908263I7	Habilidades para la Vida, México, HAVI-M, A.C.	Asistencial
HAM151027HT1	Hacia Adelante Michoacán, Compromiso Ciudadano, A.C.	Asistencial
HCI151203FQ1	Haz Ciudad, A.C.	Asistencial
HAS1408138N4	Hogar de Amor y Superación, A.C.	Asistencial
HIM910227HT0	Hogar Infantil Marsh, A.C.	Asistencial
HVG740115PV2	Hogar Vicentino de Guadalajara, A.C.	Asistencial
HOM1304122K2	Homega I.A.S.P.	Asistencial
HCA1007305B3	Huellas Continuas Asociación de Apoyo a Niños con Discapacidad, A.C.	Asistencial
IMC1606138D2	IKER Las Mejores Cosas vienen del Corazón, I.A.P.	Asistencial
IDR1410202Z9	Impacto, Desarrollo Rural Sustentable, A.C.	Asistencial
VZA040412DN3	Impulso al Conocimiento y Desarrollo INCODE, A.C.	Asistencial
IFS150824UN5	Infancia Feliz, Salud, Sueños y Sonrisas, A.C.	Asistencial
ICM160118IZ1	Iniciativa Climática de México, A.C.	Ecológica
ILM090724L61	Instituto de Liderazgo en Museos, A.C.	Cultural
IPA160204U71	Instituto de Psicología Aplicada al Desarrollo Integral, A.C.	Asistencial
IGA1504278B3	Instituto Gracia en Acción de Chihuahua, A.C.	Asistencial
IJS690430CHA	Instituto Juvenil Saltilense, A.C.	Asistencial
ICA6505152J0	Instituto Las Casas, A.C.	Educativa
ILM880415NF9	Instituto Latino de Morelia, A.C.	Educativa
IMA930928PW8	Instituto Mante, A.C.	Educativa
IMI140627DK7	Instituto Mexicano de Investigación y Desarrollo Integral IMIDI, A.C.	Asistencial
IHU1506064K9	Integralia Humanitaria, A.C.	Asistencial
IDE1306106X4	Invidentes Delicias, I.A.S.P.	Asistencial
INU160216QE7	Iyari Nunuchi, A.C.	Asistencial
JVV141105KR2	Jeeka Vemela Viento Nuevo, A.C.	Asistencial
JMF970707B1A	Jóvenes Mexicanos en Fraternidad, I.A.P.	Asistencial
JLU130725AQ2	Juntos Logrando Un México Nuevo, A.C.	Asistencial
JJI150507AU1	Justicia Juvenil Internacional, México, A.C.	Asistencial
KLN1512027S5	Kaajnalob Luumil Nohol Yucatán, A.C.	Asistencial
CGG1508268D2	La Casa del Girasol Gigante, A.C.	Asistencial
CTA121019TN1	La Cultura de la Tauromaquia, A.C.	Cultural
JEP130906HU6	La Justicia es Primero, A.C.	Asistencial
SCA0612148E9	La Sal de Colima Apoyo Humanitario I.A.P.	Asistencial
LAW150901SR7	Lawibi, A.C.	Asistencial
LNI160503P93	Leer Nos Incluye a Todos, I.A.P.	Asistencial
LAO071228MM0	Liceo de Artes y Oficios, A.C.	Educativa
CTR160418Q4A	Los Calpulli de Tulpelac al Rescate del Lago de Texcoco, A.C.	Ecológica
LUZ14082522A	Luchamos Unidos Zacapoaxtla Hacia una Vida Mejor, A.C.	Asistencial
LME020710U64	Luchar para Mejorar, A.C.	Asistencial
LEE141010JD3	Luz y Esperanza para la Epilepsia, A.C.	Asistencial
MAC1605317K2	Malala Academia, I.A.P.	Asistencial
MOO151111PHA	Mateo Oliva Oliva, A.C.	Cultural
MVC151126K45	Mexicanos vs Corrupción e Impunidad, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
MCP121031G15	México Crece, Promotores Educativos, A.C.	Asistencial
MDE150803B66	Ministerio Dios es Amor, A.C.	Asistencial

MSC090430PT8	Ministerio Siembra y Cosecha, A.C.	Educativa
MVI160509RY8	Motus Vita, A.C.	Asistencial
MUN070226M87	Movimiento Unificador Nacional de Jubilados y Pensionados y Adultos Mayores de Yucatán, A.C.	Asistencial
MAE080201CN9	Mujeres Avanzando por el Estado de Guerrero Maegro, A.C.	Asistencial
MJE1310251C8	Mujeres Juntando Esfuerzos por la Familia, A.C.	Asistencial
MNC111115C87	Mujeres Nuevo Comienzo, A.C.	Asistencial
MAR121026S42	Museo del Árbol Rotario, A.C.	Ecológica
NGU160222UD3	Nuestro Guanajuato, A.C.	Asistencial
NHB151126579	Nuevos Horizontes Betesda, A.C.	Asistencial
OAS160405IH5	Oasis After School Program, A.C.	Asistencial
OCH0111135E2	Ochpanistli, A.C.	Cultural
OEE050818J16	Olimpiadas Especiales del Estado de Veracruz, A.C.	Asistencial
OAZ1503301J1	Organización Altruista El Zebedeo, A.C.	Asistencial
OIV1201257U9	Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.	Asistencial
OCI1511182T7	Organización para el Crecimiento Integral de la Población en Estado Vulnerable CIPO, A.C.	Asistencial
OSM120120P7A	Organización Smiles, A.C.	Asistencial
PCA160127EU2	Pacientes de Corazón, A.C.	Asistencial
PRJ140812PA5	Pacientes Renales de Jalisco, A.C.	Asistencial
PHN150518NB2	Padres e Hijos con Necesidades Especiales, A.C.	Asistencial
PAI160609Q13	Paidi, I.A.P.	Asistencial
PES140905KC5	Paso de Esperanza, A.C.	Asistencial
PUA15110914A	Patronato de la Universidad Autónoma de Yucatán Cultura para Todos, A.C.	Cultural
PPH150622T50	Patronato Philomusica, A.C.	Cultural
PNA1501136Z1	Philosophiae Naturalis, A.C.	Cultural
PLA130418DVA	Plant-For-The-Planet, A.C.	Ecológica
AAB0712067A7	Por Amor a Bahía, A.C.	Asistencial
DPS150528G63	Por el Desarrollo y Producción Social, A.C.	Asistencial
TVP140821C54	Por Ti Vale la Pena, A.C.	Asistencial
PDH050330LF4	Potencialidad del Desarrollo Humano, A.C.	Asistencial
PLU1509078U0	Premios Luminus, A.C.	Cultural
PEN150706H77	Procuración y Enlace, A.C.	Asistencial
PMA951026788	Programa Mano Amiga a la Niñez, A.C.	Asistencial
PMV120829R71	Promotora Mexicana de Valores Deportivos, A.C.	Asistencial
PMT950719JS7	Promotores de Medicina Tradicional de Armería, I.A.P.	Asistencial
PAJ141104DD4	Protección Ambiental de José Azueta, A.C.	Ecológica
PSC140313IZ7	Proyecto Soñando Contigo, A.C.	Asistencial
RMA130322HU1	Reacciona Mazatlán, A.C.	Cultural
RPS120710785	Reanudar Profesionales y Servicios en Salud Mental, A.C.	Asistencial
RPM160419317	Red de Prensa Mexicana de Cine, A.C.	Cultural
RED160224BV5	REDCREO, A.C.	Asistencial
RFO160119SV9	Roca de Fortaleza, A.C.	Asistencial
RPA080425S78	Rostro del Padre, A.C.	Asistencial
SDH131010GP0	Salud Digestiva y Hepática Fundación René Male, A.C.	Asistencial
SLU060119LV3	Santuario de Luz, A.C.	Asistencial

SPP121203V96	Secundaria Particular Plancarte, A.C.	Asistencial
STO080319IH8	Selva del Toztlán, A.C.	Ecológica
SPE110826UT0	Sembradores de Paz y Esperanza, A.C.	Asistencial
SCI140319MV4	Seminario de Chihuahua, A.C.	Asistencial
SCC1209289I0	Servicios Comunitarios Canal 44, A.C.	Asistencial
SER131206PW2	Servicios Educativos para la Recreación, Cultura y Arte SERCA, A.C.	Asistencial
AST001117L88	Sihuame Tlayecanque, A.C.	Cultural
SSI130325FK2	SIMA Sistema Integral México Adelante, A.C.	Asistencial
SVI140312TQ7	Soplando Vida, I.A.P.	Asistencial
TAV110707510	Tierra de Aves, A.C.	Ecológica
TMO140924CF9	Tij Mojsenyolchikaua, A.C.	Asistencial
TUC1206064C7	Todos por un Cuerpo Sano, A.C.	Asistencial
TSM1003268V0	Todos Somos Mexicali, A.C.	Ecológica
TEN130322G27	Todoser Enamor, A.C.	Asistencial
TBL150309FW0	Trascendiendo BLV, A.C.	Asistencial
TPA070613QZ7	Trazo Proyectos Artísticos y Culturales, A.C.	Cultural
TVT141113IR9	Tu Vida en Tus Manos, I.A.P.	Asistencial
UCL151119JQA	Uclame, A.C.	Asistencial
UMU160416372	Un Mundo Unido para Ayudar, A.C.	Asistencial
UET100429LF6	Una Estrella Para Ti, A.C.	Asistencial
UMA8003053Y2	Una Mano Amiga, I.A.P.	Asistencial
UMM1311297U6	Una Mano Más, A.C.	Asistencial
UVC1203077T8	Una Voz al Corazón, A.C.	Asistencial
UMF070413RI1	Unidad Médica Familiar El Buen Pastor, A.C.	Asistencial
UNA150506957	Unidad Nacional Argeles de Enfermeras, A.C.	Asistencial
UCO030404DC2	Unidas Contigo, A.C.	Asistencial
UJU120403KV5	Unión y Justicia, A.C.	Asistencial
VSO160427LJ7	Valor Solidario, A.C.	Asistencial
VGU1408197C3	Verónica Gutiérrez, A.C.	Asistencial
VID150831K9A	Vida7, A.C.	Asistencial
VPJ150313Q36	Voluntades para Progresar Juntos, A.C.	Asistencial
XTY160226221	Xuul Tumen Yaakunah, A.C.	Asistencial
YAB100611KB8	Yeccan: A Buen Tiempo, A.C.	Asistencial
YCA151008C32	Yoyontzin Cultura y Arte, A.C.	Cultural
YUC131204TU2	Yucakaan. Org, A.C.	Asistencial

5. Revocaciones.

RFC	Denominación Social	Objeto
CIS050525AL2	Chesterton Instituto Superior, A.C.	Asistencial
CUC100305JB9	Ciudadanos por una Causa en Común, A.C.	Obras o Servicios Públicos
CTL090809VE7	Colli Tlapiani, A.C.	Asistencial
MAA100308ET6	De la Mano Ayudemos Ahora, A.C.	Asistencial
DHS080314B55	Desarrollo Humano Social Aurora, A.C.	Asistencial
DRV090525K14	Dios la Roca Viva, A.C.	Asistencial
FMD970429B89	Federación Mexicana de Diabetes, A.C.	Asistencial
FBE040813MP7	Fundación Bepensa, A.C.	Cultural
FCL030907UU1	Fundación Colegio Luz Saviñon, I.A.P.	Educativa
FNC111007453	Fundación Nacional Centro Interactivo Ambar, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica

FSN090226P10	Fundación Social Nuestra Señora del Refugio, A.C.	Asistencial
FSG0406229P4	Fundación Somos Gente Trabajando por un México Nuevo, A.C.	Asistencial
HUM1104124S5	Humanitree, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
FHD070316IQA	Open Habitat, A.C. antes Formación y Rehabilitación Down's, A.C.	Asistencial
PCI070320BK3	Poder Cívico, A.C.	Investigación Científica o Tecnológica
PCD0703024Y2	Promoción Ciudadana para el Desarrollo Solidario, A.C.	Asistencial
PIN991006NA1	Un Kilo de Ayuda, A.C.	Asistencial
VAI020531HM5	Voluntad para Aída, A.C.	Asistencial
VSS0001045S4	Voluntariado de los Servicios de Salud de Zacatecas, A.C.	Asistencial

6. Actualizaciones.

6.1. Cambios de Denominación

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social

Anterior:

CED101119FW6 Ceditdown, A.C.

Actual:

CED101119FW6 Asociación Ceditdown, I.A.P.

Anterior:

MIA021129926 Mujeres Independientes en Acción, A.C.

Actual:

MIA021129926 Early Institute, A.C.

Anterior:

FPD150505DX4 Fuerza de Paz Derechos Humanos, A.C.

Actual:

FPD150505DX4 Universidad Nacional de las Fuerzas de Paz, A.C.

6.2. Cambios de Rubro

RFC	Denominación Social	Objeto	
		Anterior	Actual
PTI100528IW3	Tradiciones, Arte y Cultura Pichardo, A.C.	Asistencial	Cultural
FDF0604274V4	Fundación Dalton, Fundación	Asistencial	Apoyo Económico

7. Rectificaciones.

7.1 Ejercicio 2014.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)

RFC	Denominación Social

FFC131030FT5 Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial

7.2 Ejercicio 2015.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.

2. Autorizaciones para recibir donativos del Extranjero.

- M. Organizaciones civiles y fideicomisos autorizados para recibir donativos deducibles en los términos del Convenio para Evitar la Doble Imposición e Impedir la Evasión Fiscal en Materia de Impuesto sobre la Renta, suscrito por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América (artículo 82 de la Ley del ISR vigente, antes artículo 70-B de la Ley del ISR vigente hasta el 31 de diciembre de 2001 y regla 3.10.8. de la RMF).**

RFC	Denominación Social	Objeto
FFC131030FT5	Fundación Filantrópica Colectivo Humanista, A.C.	Asistencial

7.3 Ejercicio 2017.

Debe decir:

1. Autorizaciones.

- A. Organizaciones civiles y fideicomisos asistenciales (artículo 79, fracción VI de la Ley del ISR)**

RFC	Denominación Social
FCE030225KS0	Fundación 5XDIA, A.C.

7.4. Corrección de Datos (RFC, denominación social y objeto).

Debe decir:

RFC	Denominación Social	Objeto
FPE100921PI9	Fundación por la Prosperidad y Estabilidad del Suroeste , A.C.	Asistencial
DSV630515M93	Dr. Sixto Verduzco , A.C.	Educativa
ASA930113S67	Apoyo a los Sanmiguelenses Ancianos Alma, A.C.	Asistencial
FFD130726GX7	Fundación Futuro para el Desarrollo Social Integral, A.C.	Asistencial y extranjero
CNN011114CU6	Club de Niños y Niñas Tijuana , A.C.	Asistencial

8.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 15 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

Contenido	
Impuesto sobre Automóviles Nuevos	
A.	
B.	
C.	Código de Claves Vehiculares:
1.	Registradas.

C. Código de claves vehiculares**1. Registradas**

Clave	Empresa	01 :	FCA México, S.A. de C.V. (antes Chrysler de México, S.A. de C.V.)
	Modelo	10 :	Jeep
00110AB	Versión	AB :	Jeep Renegade, aut., 1.8 lts., 4 cil., 5 ptas.
	Modelo	71 :	Dodge Challenger 2 puertas (importado)
0017110	Versión	10 :	SCAT Pack, Sedán, manual, 6.4 lts., 8 cil.
	Modelo	AC :	Jeep 5 puertas (nacional)
001AC01	Versión	01 :	Jeep Compass, automático, 2.4 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	02 :	Ford Motor Company, S.A. de C.V.
	Modelo	10 :	Lincoln 4 puertas (importado)
0021055	Versión	55 :	Continental Reserve AWD, motor 3,0 lts. GTDI, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
0021056		56 :	Continental Select FWD, motor 3.7 lts. Ti-VCT, V6, T/A 6 vel., SelectShift, piel, 6 cil.
	Modelo	60 :	Ford GT 2 puertas (importado)
0026002	Versión	02 :	Ford GT, motor 3.5 lts. V6 GTDI, T/A doble embrague, 7 vel., tela
	Modelo	15 :	F-150 4 puertas (importado)
1021512	Versión	12 :	Prototipo T/A
	Modelo	16 :	F-150 2 puertas (importado)
1021610	Versión	10 :	Prototipo T/A
Clave	Empresa	03 :	General Motors de México, S.de R. L. de C.V.
	Modelo	09 :	Cadillac (importado)
0030964	Versión	64 :	ATS Coupé Paq. "1SE" aut., 6 u 8 vel., motor 2.0 lts., Turbo, 272 HP, piel, quemacocos
0030977		77 :	Escalade ESV, Paq. "1SE" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030978		78 :	Escalade ESV, Paq. "1SP" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
0030979		79 :	Escalade SUV, Paq. "1SP" aut., VVT, 6.2 lts., 10 vel., piel, quemacocos, 8 cil.
	Modelo	73 :	Yukon (importado)
0037308	Versión	08 :	Paq. "D", aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., quemacocos, 4WD
0037309		09 :	Paq. "G", aut., motor 6.2 lts., piel, 8 o 10 vel., 4WD
	Modelo	78 :	Chevrolet Aveo (importado)
0037804	Versión	04 :	Paq. "1SA/LS" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil.
0037805		05 :	Paq. "1SB/LS" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil.

0037806		06 :	Paq. "1SC/LT" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., rines de aluminio 15"
0037807		07 :	Paq. "1SD/LT" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., rines de aluminio 15"
0037808		08 :	Paq. "1SE/LTZ" manual, 1.5 lts., A/C, 5 vel., 4 cil., quemacocos
0037809		09 :	Paq. "1SF/LTZ" aut., 1.5 lts., A/C, 4 vel., 4 cil., quemacocos
	Modelo	AB :	Equinox (nacional)
003AB01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB02		02 :	Paq. "LT/B" automático, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C
003AB03		03 :	Paq. "Premier/C y D" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, piel, quemacocos
	Modelo	AC :	Beat 5 puertas (importado)
003AC01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AC02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AC03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14"
	Modelo	AD :	Beat 4 puertas (importado)
003AD01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
003AD02		02 :	Paq. "LT/B" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AD03		03 :	Paq. "LTZ/C" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 14"
	Modelo	84 :	Traverse (importado)
0038404	Versión	04 :	Paq. "LS/A" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c
0038405		05 :	Paq. "LT/B" aut., 9 vel., 3.6 lts., 6 cil., a/c, piel
	Modelo	AE :	Cavalier 4 puertas (importado)
003AE01	Versión	01 :	Paq. "LS/A" manual, 1.5 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
003AE02		02 :	Paq. "LT/B" aut, 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 15"
003AE03		03 :	Paq. "Premier C" aut., 1.5 lts., 6 vel., 4 cil., A/C, rines de aluminio 16", piel, quemacocos
	Modelo	AF :	Terrain (nacional)
003AF01	Versión	01 :	Paq. "B" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, piel
003AF02		02 :	Paq. "D" aut., 2.0 lts., Turbo, 9 vel., 4 cil., A/C, quemacocos
	Modelo	36 :	Beat Cargo 5 puertas (importado)
1033601	Versión	01 :	Paq. "D" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil.
1033602		02 :	Paq. "E" manual, 1.2 lts., 5 vel., 4 cil., A/C
Clave	Empresa	04 :	Nissan Mexicana, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Tsuru Sedán 4 puertas
0040240	Versión	40 :	Buen Camino 1.6 lts., T/M
	Modelo	11 :	Sentra Sedán 4 puertas
0041175	Versión	75 :	Nismo 1.6 lts., Turbo, T/M
	Modelo	61 :	Infiniti QX60
0046112	Versión	12 :	Luxury FWD 3.5 lts., T/CVT, 5 puertas
	Modelo	62 :	Infiniti Q50
0046206	Versión	06 :	Luxury 3.7 lts., T/A, 4 puertas
0046207		07 :	Design Line Sport 3.0 lts., T/A, 400 HP, 4 puertas
0046208		08 :	Design Line Hybrid 3.5 lts., T/A, 4 puertas
	Modelo	66 :	GT-R 2 puertas
0046601	Versión	01 :	GT-R 3.8 lts., T/M 6 vel., 6 cil.

	Modelo	67 :	Infiniti Q60 2 puertas
0046701	Versión	01 :	400 Sport 3.0 lts., T/A
Clave	Empresa	05 :	Volkswagen de México, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Audi 2 puertas
00513AG	Versión	AG :	Audi A5, 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00513AH		AH :	Audi A5, 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00513AI		AI :	Audi S5, 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00513AJ		AJ :	Audi TTRS, 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
	Modelo	20 :	Seat 4 puertas
00520AM	Versión	AM :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
00520AN		AN :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	21 :	Seat 2 puertas
0052137	Versión	37 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0052138		38 :	León XCELLENCE, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	43 :	Golf 3 puertas
0054309	Versión	09 :	Golf R 2.0 lts., TFSI, 288 HP, DSG, gasolina
	Modelo	45 :	Tiguan 4 puertas
0054510	Versión	10 :	Tiguan 2.0 lts., TSI, 180 HP, DSG, 4 Motion, gasolina
0054511		11 :	Tiguan 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
	Modelo	49 :	Audi 4 puertas
00549AM	Versión	AM :	Audi S4 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AN		AN :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 190 HP, S Tronic, gasolina
00549AO		AO :	Audi A5 Sportback 2.0 lts., 252 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
00549AP		AP :	Audi S5 Sportback 3.0 lts., 354 HP, Tiptronic, Quattro, gasolina
00549AQ		AQ :	Audi RS3 Sedán 2.5 lts., 400 HP, S Tronic, Quattro, gasolina
	Modelo	57 :	Porsche Panamera 4 puertas
0055716	Versión	16 :	Panamera 4S, 2.9 lts., 440 HP, tracción integral, PDK, gasolina
0055717		17 :	Panamera Turbo, 4.0 lts., 550 HP, tracción integral, PDK, gasolina
	Modelo	70 :	Vento 4 puertas
0057016	Versión	16 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, manual, diesel
0057017		17 :	Vento Comfortline, 1.5 lts., TDI, 110 HP, DSG, diesel
	Modelo	73 :	Golf 5 puertas
0057309	Versión	09 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, manual, gasolina
0057310		10 :	Golf, 1.4 lts., TSI, 150 HP, DSG, gasolina
0057311		11 :	Golf GTI, 2.0 lts., TSI, 227 HP, DSG, gasolina
Clave	Empresa	07 :	Renault México, S.A. de C.V.
	Modelo	22 :	Stepway 5 puertas
0072207	Versión	07 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072208		08 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072209		09 :	Intens 1.6 lts., T/A

	Modelo	25 :	Duster 5 puertas
0072511	Versión	11 :	Zen 2.0 lts., T/M
0072512		12 :	Zen 2.0 lts., T/A
0072513		13 :	Intens 2.0 lts., T/M
0072514		14 :	Intens 2.0 lts., T/A
0072515		15 :	Dakar 2.0 lts., T/M
0072516		16 :	Dakar 2.0 lts., T/A
	Modelo	26 :	LOGAN 4 puertas
0072608	Versión	08 :	Zen 1.6 lts., T/M
0072609		09 :	Zen 1.6 lts., T/A
0072610		10 :	Intens 1.6 lts., T/M
0072611		11 :	Intens 1.6 lts., T/A
	Modelo	30 :	Sandero 5 puertas
0073001	Versión	01 :	Zen 1.6 lts., T/M
0073002		02 :	Zen 1.6 lts., T/A
	Modelo	03 :	Kangoo 4 puertas
1070308	Versión	08 :	Zen 1.6 lts., T/M
Clave	Empresa	10 :	Mexicana de Autobuses, S.A. de C.V./Volvo Industrial de México, S.A. de C.V.
	Modelo	13 :	Autobús Volvo
2101305	Versión	05 :	9800 Double Decker, 27,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	14 :	Mercedes-Benz México, S. de R. L. de C.V./Mercedes-Benz México, S.A. de C.V.
	Modelo	70 :	E 2 puertas
0147006	Versión	06 :	E 400 4MATIC Coupé
	Modelo	77 :	Viano 5 puertas
0147707	Versión	07 :	MB Clase V 220d Larga
0147708		08 :	MB Clase V 220d Avantgarde Larga
0147709		09 :	MB Clase V 250 Larga
0147710		10 :	MB Clase V 250 Avantgarde Larga
	Modelo	80 :	GLA 5 puertas
0148010	Versión	10 :	GLA 180
0148011		11 :	GLA 200
0148012		12 :	GLA 250
	Modelo	82 :	Mercedes-AMG 4 puertas/2 puertas
0148231	Versión	31 :	Mercedes-AMG CLS 63 S
	Modelo	84 :	GLC 4 puertas
0148406	Versión	06 :	GLC 300 Coupé Avantgarde
0148407		07 :	GLC 300 Coupé Sport
0148408		08 :	GLC 300 Coupé
	Modelo	87 :	Mercedes-Benz Hybrid
0148701	Versión	01 :	S 500e
0148702		02 :	GLE 500e

0148703		03 :	C 350e
0148704		04 :	GLC 350e
0148705		05 :	S 560e
	Modelo	09 :	Sprinter Chasis Cabina
2140921	Versión	21 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Corta, 3,200 Kg. PBV
2140922		22 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Mediana, 3,200 Kg. PBV
2140923		23 :	MB Sprinter Chasis Cabina 311 Larga, 3,200 Kg. PBV
2140924		24 :	MB Sprinter Chasis Cabina 315 Larga, 3,880 Kg. PBV
2140925		25 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Mediana, 4,531 Kg. PBV
2140926		26 :	MB Sprinter Chasis Doble Cabina 415 Larga, 4,531 Kg. PBV
Clave	Empresa	25 :	Honda de México, S.A. de C.V.
	Modelo	07 :	CR-V 5 puertas
0250725	Versión	25 :	EX, T. Aut. CVT, 4 cil., 2.4 lts., 184 HP, a/a, v/t
0250726		26 :	Touring, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
0250727		27 :	Turbo Plus, T. Aut. CVT, 4 cil., 1.5 lts. Turbo, 188 HP, a/a, v/p
Clave	Empresa	26 :	BMW de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Serie 5, 4 puertas
0260277	Versión	77 :	M550iA xDrive automático
0260278		78 :	530e Sport Line automático
	Modelo	05 :	Serie M, 2 puertas
0260530	Versión	30 :	M4 Coupé DKG automático
0260531		31 :	M4 Convertible DKG automático
	Modelo	39 :	Serie 4, 2 puertas
0263914	Versión	14 :	420iA Coupé Sport Line automático
0263915		15 :	420iA Coupé Executive automático
	Modelo	42 :	Serie 4, 4 puertas
0264207	Versión	07 :	420iA Gran Coupé Sport Line automático
0264208		08 :	420iA Gran Coupé Executive automático
	Modelo	44 :	i8, 2 puertas
0264406	Versión	06 :	BMW i8 Protonic Frozen Black Ed Híbrido automático
0264407		07 :	BMW i8 Protonic Frozen Yellow Ed Híbrido automático
	Modelo	49 :	MINI Cooper Clubman 6 puertas
0264901	Versión	01 :	MINI Cooper Chili Clubman automático
	Modelo	50 :	MINI Cooper S Clubman 6 puertas
0265001	Versión	01 :	MINI Cooper S Chili Clubman automático
0265002		02 :	MINI Cooper S Hot Chili Clubman automático
	Modelo	51 :	MINI Countryman Híbrido 5 puertas
0265101	Versión	01 :	MINI Countryman Híbrido ALL4 automático
Clave	Empresa	28 :	Navistar México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	05 :	Tracto Camión
2280558	Versión	58 :	LT 625 - X15 - 450 HP
	Modelo	09 :	Chasís Control Trasero
2280903	Versión	03 :	City Bus 11.5 m Chasis - CUMMINS ISL-G – 280 HP

Clave	Empresa	32 :	Peugeot México, S.A. de C.V.
	Modelo	31 :	Expert pasajeros 4 puertas
0323103	Versión	03 :	Expert Furgon, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
0323104		04 :	Expert Furgon, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	33 :	3008 5 puertas
0323310	Versión	10 :	3008, 6 vel., automático, 1.6 lts., 4 cil., Turbo
0323311		11 :	3008, 6 vel., automático, 2.0 lts., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	39 :	208 5 puertas
0323912	Versión	12 :	208 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
	Modelo	41 :	2008 5 puertas
0324107	Versión	07 :	2008 1.2 lts., 3 cil., automático 6 vel., Turbo
0324108		08 :	2008 1.6 lts., 4 cil., manual 5 vel., Turbo diesel
	Modelo	42 :	Traveller pasajeros 5 puertas
0324201	Versión	01 :	Traveller Furgón, 2.0 lts., automático, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
	Modelo	04 :	Expert 4 puertas
1320403	Versión	03 :	Expert Furgon Carga, 1.6 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
1320404		04 :	Expert Furgon Carga, 2.0 lts., manual, 6 vel., 4 cil., Turbodiesel
Clave	Empresa	34 :	Volvo Trucks de México, S.A. de C.V.
	Modelo	02 :	Tractocamión
2340233	Versión	33 :	VOLVO VNL62T300 (importado)
2340234		34 :	VOLVO VNL62T430 (importado)
2340235		35 :	VOLVO VNL62T630 (importado)
2340236		36 :	VOLVO VNL62T670 (importado)
2340237		37 :	VOLVO VNL62T730 (importado)
2340238		38 :	VOLVO VNL62T780 (importado)
Clave	Empresa	52 :	Toyota Motor Manufacturing de Baja California, S. de R. L. de C.V. /Toyota Motor Sales de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Camry 4 puertas
0520115	Versión	15 :	Sedán, L4, T/A, 8 vel.
Clave	Empresa	55 :	DaimlerChrysler Vehículos Comerciales México, S.A. de C.V. /Daimler Vehículos Comerciales México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	01 :	Chasis Cabina
2550162	Versión	62 :	S2G Gas
2550163		63 :	MT 55 CNG Gas Natural
2550164		64 :	M2 Freightliner, 4 cil., diesel
	Modelo	03 :	Autobús Mercedes Benz
2550399	Versión	99 :	OH 1621/52 L Torino 16,000 Kg. PBV
	Modelo	05 :	Control Delantero Mercedes Benz
2550589	Versión	89 :	O 500 MDA 3736 Chasis 37,000 Kg. PBV
Clave	Empresa	57 :	Suzuki Motor de México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Swift 5 puertas (importado)
0570312	Versión	12 :	GA, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570313		13 :	GLS, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.
0570314		14 :	GLX, manual, 5 vel., motor 1.2 lts., 4 cil.

0570315	15 :	GLS, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570316	16 :	GLX, trans. CVT, motor 1.2 lts., 4 cil.
0570317	17 :	GLX, Boosterjet (DITC), manual, 5 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
0570318	18 :	GLX, Boosterjet (DITC), aut., 6 vel., motor 1.0 lts., 3 cil.
Clave	Empresa	62 : Giant Motors Latinoamérica, S.A. de C.V
	Modelo	11 : J4 4 puertas (nacional)
0621101	Versión	01 : Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621102		02 : Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621103		03 : Smart manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621104		04 : Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621105		05 : Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621106		06 : Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621107		07 : Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621108		08 : Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621109		09 : Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621110		10 : Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	12 : Sei 2 5 puertas (nacional)
0621201	Versión	01 : Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621202		02 : Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621203		03 : Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621204		04 : Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621205		05 : Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621206		06 : Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621207		07 : Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621208		08 : Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621209		09 : Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621210		10 : Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	13 : Sei 3 5 puertas (nacional)
0621301	Versión	01 : Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621302		02 : Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621303		03 : Connect manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621304		04 : Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621305		05 : Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621306		06 : Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621307		07 : Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621308		08 : Quantun, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621309		09 : Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621310		10 : Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)

	Modelo	14 :	J4 4 puertas by G M L (importado)
0621401	Versión	01 :	Essence, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621402		02 :	Essence, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621403		03 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621404		04 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621405		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621406		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621407		07 :	Trend, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621408		08 :	Trend, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621409		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621410		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	15 :	Sei 2 5 puertas by G M L (importado)
0621501	Versión	01 :	Smart, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621502		02 :	Smart, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621503		03 :	Connect, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621504		04 :	Connect, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621505		05 :	Active, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621506		06 :	Active, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621507		07 :	Quantum, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621508		08 :	Quantum, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621509		09 :	Limited, manual, 1.5 lts., 4 cil., 5 vel.
0621510		10 :	Limited, automático, 1.5 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
	Modelo	16 :	Sei 3 5 puertas by G M L (importado)
0621601	Versión	01 :	Smart, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621602		02 :	Smart, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621603		03 :	Connect, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621604		04 :	Connect, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621605		05 :	Active, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621606		06 :	Active, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621607		07 :	Quantum, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621608		08 :	Quantum, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
0621609		09 :	Limited, manual, 1.6 lts., 4 cil., 6 vel.
0621610		10 :	Limited, automático, 1.6 lts., 4 cil., transmisión variable continua (CVT)
Clave	Empresa	72 :	DB Imports México, S.A. de C.V.
	Modelo	03 :	Lamborghini 2 puertas
0720308	Versión	08 :	Lamborghini Aventador S, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720309		09 :	Lamborghini Centenario Coupe, T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina
0720310		10 :	Lamborghini Centenario Roadster (descapotable), T. automática 8 vel., 12 cil., gasolina

Clave	Empresa	73 :	Hyundai Motor de México, S. de R.L. de C.V.
	Modelo	11 :	Hyundai Santa Fe 5 puertas
0731101	Versión	01 :	Limited Tech automático 6 cil., 7 pasajeros
	Modelo	12 :	Accent 4 puertas
0731201	Versión	01 :	Accent manual, 6 vel., 1.4 lts., 4 cil.
0731202		02 :	Accent manual, 6 vel., 1.6 lts., 4 cil.
0731203		03 :	Accent automático, 4 vel., 1.6 lts., 4 cil.
Clave	Empresa	75 :	KIA Motors México, S. A. de C.V.
	Modelo	13 :	KIA Stinger 4 puertas (importado)
0751301	Versión	01 :	LX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751302		02 :	EX 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751303		03 :	GT-line 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751304		04 :	GT 2.0 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 4 cil.
0751305		05 :	LX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751306		06 :	EX 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751307		07 :	GT-line 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
0751308		08 :	GT 3.3 lts. Turbo, T/A, 8 vel., 6 cil.
Clave	Empresa	76 :	NeoHyundai México, S.A.P.I. de C.V.
	Modelo	02 :	Camión Hyundai
2760206	Versión	06 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., diesel, 7,200 Kg. PBV
2760207		07 :	H400 Camión Cabina sencilla, 4 cil., CNG, 7,200 Kg. PBV
Clave	Empresa	98 :	Empresas ensambladoras e importadoras de camiones nuevos
	Modelo	AA :	Tractocamión Quinta Rueda Marca MAGAR
298AA01	Versión	01 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 40,702 Kg. PBV
298AA02		02 :	Tractocamión 3 ejes, manual, diesel, 41,606 Kg. PBV
	Modelo	AB :	Autobús Marca MAGAR
298AB01	Versión	01 :	Autobús Integral 2 ejes, manual, diesel, 70 pasajeros, 11,520 Kg. PBV
298AB02		02 :	Autobús Foráneo 3 ejes, manual, diesel, 41 pasajeros, 21,510 Kg. PBV
	Modelo	AC :	Camión Marca MAGAR
298AC01	Versión	01 :	Camión 2 ejes, manual, diesel, 18,472 Kg. PBV
298AC02		02 :	Camión 3 ejes, manual, diesel, 26,573 Kg. PBV
	Modelo	AE :	Autobús
298AE01	Versión	01 :	Autobús Marca EARTH BUS, 28 pasajeros, 13,215 Kg. PBV
298AE02		02 :	Autobús Marca BROWSER, 37 pasajeros, 10,781 Kg. PBV
298AE03		03 :	Autobús Marca TRANSBROWSER, 23 pasajeros, 10,225 Kg. PBV
298AE04		04 :	Autobús Marca TRANSCARRIER, 41 pasajeros, 19,582 Kg. PBV
Clave	Empresa	99 :	Vehículos importados por personas físicas con Actividad empresarial o personas morales distintas a los fabricantes y distribuidores autorizados.
	Modelo	38 :	McLaren
4993808	Versión	08 :	McLaren 720 S Coupé, aut., 8 cil., gasolina, 2 ptas.
	Modelo	39 :	Lotus
4993915	Versión	15 :	Evora Sport 410, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993916		16 :	Exige Sport 380, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.
4993917		17 :	Exige Sport 380 Roadster, manual., 6 cil., gasolina, 2 ptas.

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

Modificación al Anexo 16-A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2017

.....

INSTRUCTIVO PARA LA INTEGRACION Y PRESENTACION DEL DICTAMEN DE ESTADOS FINANCIEROS PARA EFECTOS FISCALES EMITIDO POR CONTADOR PUBLICO INSCRITO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 2016, UTILIZANDO EL SISTEMA DE PRESENTACION DEL DICTAMEN 2016 (SIPRED'2016), APLICABLE A LOS SIGUIENTES TIPOS DE DICTAMENES:

LAS NOTAS TECNICAS QUE A CONTINUACION SE MENCIONAN SERAN APLICABLES PARA LOS TIPOS DE DICTAMENES QUE CONTENGAN LA INFORMACION O DATOS A QUE SE REFIERE CADA UNA DE ELLAS.

DATOS DE IDENTIFICACION:

DEL CONTRIBUYENTE.

.....

DEL CONTADOR PUBLICO.

.....

DATOS GENERALES (CUANDO RESULTE APLICABLE POR EL TIPO DE DICTAMEN DE QUE SE TRATE).

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
- CUANDO SE SEÑALE "SI" EN EL DATO: **"EL CONTRIBUYENTE APLICO CRITERIOS CONTRARIOS A LOS PUBLICADOS EN EL D.O.F. COMO CRITERIOS NO VINCULATIVOS DE LAS DISPOSICIONES FISCALES Y ADUANERAS"**, SE DEBERAN ESPECIFICAR EL O LOS NUMEROS DE CRITERIOS EN EL INDICE "ESPECIFIQUE EL O LOS NUMERO(S) DE CRITERIO(S)" DE LOS DATOS GENERALES DEL DICTAMEN. ESTE DATO SE REFIERE A LOS CRITERIOS CONTENIDOS EN EL ANEXO 3 DE LA RESOLUCION MISCELANEA FISCAL VIGENTE PARA 2016.

.....

Atentamente.

Ciudad de México, 04 de mayo de 2017.- El Jefe del Servicio de Administración Tributaria, **Oswaldo Antonio Santín Quiroz**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Pablo Neruda, ubicado en calle Cipactli s/n, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/076/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PABLO NERUDA", UBICADO EN CALLE CIPACTLI S/N, COLONIA LA PRECIOSA, C.P. 02460, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4950.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Pablo Neruda", ubicado en calle Cipactli s/n, Colonia La Preciosa, C.P. 02460, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4950.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE HUITZINHUITL	74.00
SUR	CALLE CIPACTLI	74.00
ESTE	AVENIDA AQUILES SERDÁN	44.00
OESTE	CALLE SAN MATEO	44.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8690-0.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Petróleos Mexicanos, ubicado en calle Campo Moluco s/n, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/077/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PETRÓLEOS MEXICANOS", UBICADO EN CALLE CAMPO MOLUCO S/N, COLONIA AMPLIACIÓN PETROLERA, C.P. 02720, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3060.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Petróleos Mexicanos", ubicado en calle Campo Moluco s/n, Colonia Ampliación Petrolera, C.P. 02720, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3060.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CAMPO VERDE	60.00
SUR	CALLE CAMPO FORTUNA NACIONAL	60.00
ESTE	CALLE CAMPO BOCA DEL TORO	51.00
OESTE	CALLE CAMPO MOLUCO	51.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8697-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Presidentes de México, ubicado en calle Aleutianas s/n, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/078/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PRESIDENTES DE MÉXICO", UBICADO EN CALLE ALEUTIANAS S/N, COLONIA POTRERO DEL LLANO, C.P. 02680, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3168.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Presidentes de México", ubicado en calle Aleutianas s/n, Colonia Potrero del Llano, C.P. 02680, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3168.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ALEUTIANAS	48.00
SUR	CALLE IBIZA	48.00
ESTE	CALLE E	66.00
OESTE	CALLE AVENIDA CEYLÁN	66.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7760-6.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena, ubicado en calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/079/2017.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA PROFESOR LUIS DE LA BRENA", UBICADO EN CALLE PONIENTE 122 No. 548, COLONIA SANTA CRUZ DE LAS SALINAS, C.P. 02610, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2784.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Profesor Luis de la Brena", ubicado en calle Poniente 122 No. 548, Colonia Santa Cruz de Las Salinas, C.P. 02610, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2784.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE CALZADA AZCAPOTZALCO LA VILLA	31.00
SUR	CALLE PONIENTE 122	31.00
ESTE	CALLE NORTE 35	80.00
OESTE	CALLE NORTE 45	80.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7676-1.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 19 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 26 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Jardín de Niños Roberto Koch, ubicado en calle 21 No. 103, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 663.46 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/080/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "JARDÍN DE NIÑOS ROBERTO KOCH", UBICADO EN CALLE 21 No. 103, COLONIA PRO HOGAR, C.P. 02600, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 663.46 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Jardín de Niños Roberto Koch", ubicado en calle 21 No. 103, Colonia Pro Hogar, C.P. 02600, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 663.46 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE 23	33.00
SUR	CALLE 21	33.00
ESTE	CALLE 24	22.00
OESTE	AVENIDA CENTRAL	22.00

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-19164-7.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Roberto Owen, ubicado en calle Triquis y Totonacas s/n, Colonia Tezozomoc, C.P. 02450, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4447.75 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/081/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA ROBERTO OWEN", UBICADO EN CALLE TRIQUIS Y TOTONACAS S/N, COLONIA TEZOZOMOC, C.P. 02450, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 4447.75 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Roberto Owen", ubicado en calle Triquis y Totonacas s/n, Colonia Tezozomoc, C.P. 02450, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 4447.75 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE TOTONACAS	58.60
SUR	CALLE PRIVADA DE TRIQUIS	58.60
ESTE	CALLE TRIQUIS	75.90
OESTE	CALLE HUEVES	75.90

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-8689-3.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Telesecundaria No. 71, ubicado en calle Lacandones No. 101, Colonia Nueva Tezozomoc, C.P. 02459, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2053.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/082/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA TELESECUNDARIA No. 71", UBICADO EN CALLE LACANDONES No. 101, COLONIA NUEVA TEZOZOMOC, C.P. 02459, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 2053.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Telesecundaria No. 71", ubicado en calle Lacandones No. 101, Colonia Nueva Tezozomoc, C.P. 02459, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 2053.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	PROPIEDAD PARTICULAR	59.95
SUR	PROPIEDAD PARTICULAR	60.10
ESTE	CALLE TOTONACAS	35.95
OESTE	PROPIEDAD PARTICULAR	35.55

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17942-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria 20 de Noviembre, ubicado en calle Malvón No. 230, Colonia Hogar y Seguridad, C.P. 02820, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1909.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/083/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA 20 DE NOVIEMBRE", UBICADO EN CALLE MALVÓN No. 230, COLONIA HOGAR Y SEGURIDAD, C.P. 02820, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 1909.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria 20 de Noviembre", ubicado en calle Malvón No. 230, Colonia Hogar y Seguridad, C.P. 02820, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 1909.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE MALVÓN	32.15
SUR	CALLE INVERNADERO	33.50
ESTE	CALLE NUECES	40.00
OESTE	CALLE PIÑA	44.75

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7679-9.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Biblioteca Pública Vito Alessio Robles, ubicado en Avenida Hidalgo No. 142, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 289.00 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/084/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "BIBLIOTECA PÚBLICA VITO ALESSIO ROBLES", UBICADO EN AVENIDA HIDALGO No. 142, COLONIA SANTA BÁRBARA, C.P. 02230, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 289.00 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Biblioteca Pública Vito Alessio Robles", ubicado en Avenida Hidalgo No. 142, Colonia Santa Bárbara, C.P. 02230, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 289.00 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CASA HABITACIÓN	15.65
SUR	CALLE HIDALGO	15.65
ESTE	CALLE VICENTE GUERRERO	14.45
OESTE	DISPENSARIO DE PARROQUIA	16.45

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-17268-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 20 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 27 de enero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, del inmueble Federal denominado Escuela Primaria Vidal Rivero, ubicado en calle Prolongación Ciprés No. 601, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3755.13 metros cuadrados.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- DSRDPF/085/2017.

DECLARATORIA DE SUJECCIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, DEL INMUEBLE FEDERAL DENOMINADO "ESCUELA PRIMARIA VIDAL RIVERO", UBICADO EN CALLE PROLONGACIÓN CIPRÉS No. 601, COLONIA DEL GAS, C.P. 02950, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CIUDAD DE MÉXICO, CON SUPERFICIE DE 3755.13 METROS CUADRADOS.

ALAN DANIEL CRUZ PORCHINI, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 17, 26 y 31 fracción XXIX, XXX y XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 2, fracciones VI y VII, 3 fracción III, 4, 6 fracción VI, 10, 13, 28, fracciones I, III y VII, 29, fracción IV, 32, 40, 42, fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; artículo PRIMERO, SEGUNDO y TRANSITORIO TERCERO del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de enero de 2017; ARTÍCULO PRIMERO del Acuerdo delegatorio, emitido por la Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 8 de marzo de 2017, y

CONSIDERANDO

1.- Que el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público;

2.- Que el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como "Inmueble federal", el terreno con o sin construcciones de la Federación, así como aquéllos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño;

3.- Que por su parte, el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a esta Ley;

4.- Que la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, ha tenido la posesión, custodia, vigilancia y uso del inmueble Federal denominado "Escuela Primaria Vidal Rivero", ubicado en calle Prolongación Ciprés No. 601, Colonia Del Gas, C.P. 02950, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México, con superficie de 3755.13 metros cuadrados, para la utilización de servicios públicos a su cargo.

Orientación	Colindancia	Medida Metros
NORTE	CALLE ANTONIO VALERIANO	40.20
SUR	CALLE 4	68.40
ESTE	CALLE PINO	64.40
OESTE	CALLE CIPRÉS	71.95

5.- Que en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como un inmueble Federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario 9-7688-8.

6.- Que acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble Federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 26 de enero de 2017, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la notificación mediante la cual se da a conocer el inicio del procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales; y

7.- Que con fecha 02 de febrero de 2017 venció el término legal dispuesto para oponerse al procedimiento citado en el considerando anterior, por lo que al no haberse recibido manifestación de oposición alguna; a nombre y en representación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de esta Ley; he tenido a bien emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que el inmueble descrito en los considerandos 4 y 5 del presente documento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDA.- Que en razón de lo anterior dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 a 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.- De esta forma, mientras dicho inmueble Federal continúe en uso y control por parte de la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, dicha dependencia tendrá el carácter de institución destinataria respecto de este inmueble, para los efectos de los artículos 2, fracción VI y 6, fracción VI de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, por conducto de su responsable inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28, fracción I, 29, fracción XIV y 32 de la ley en cita.

CUARTA.- Aún cuando la Secretaría de Educación Pública, a través de su órgano desconcentrado denominado Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, deje de ocupar el inmueble objeto de la presente Declaratoria, y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y dicho Instituto lo recibiera para su administración directa, así como en caso de que este deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación hasta que, en su caso, sea formalizada su enajenación, previo acuerdo de desincorporación en términos de la normatividad aplicable.

QUINTA.- Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA.- Inscribáse la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V, y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad y de oponibilidad ante terceros.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Ciudad de México, a los 21 días del mes de abril de dos mil diecisiete.- El Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, **Alan Daniel Cruz Porchini**.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

CONVENIO de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico 2017, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Querétaro.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO 2017: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA, Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO Y EJECUTOR RESPONSABLE, LICENCIADO JOSÉ ALFREDO BOTELLO MONTES Y LA UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA USEBEQ" REPRESENTADA POR EL COORDINADOR GENERAL, INGENIERO ENRIQUE DE ECHÁVARRI LARY, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "PERSONAL EDUCATIVO", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "PERSONAL EDUCATIVO" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "INSTANCIAS FORMADORAS".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Maestro José Martín Farías Maldonado, Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste a la Subsecretaría de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S247 43801 1 1 22 0.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que es una entidad libre y autónoma en todo lo concerniente a su régimen interior y forma parte integrante de la Federación, de conformidad con los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 10 de la Constitución Política del Estado de Querétaro.

II.2.- Que el Licenciado José Alfredo Botello Montes, Secretario de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Ejecutor Responsable, cuenta con las facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 8 de julio de 2016 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en el Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que el Ingeniero Enrique De Echávarri Lary, Coordinador General de "LA USEBEQ" suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3 y 11, fracción I del Decreto por el que se crea el Organismo Descentralizado Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ) publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 7 de junio de 1992 y reformado el 12 de marzo de 2014.

II.4.- Que en términos de lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "PERSONAL EDUCATIVO" en la entidad.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en 5 de Mayo Esq. Pasteur, S/N Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Querétaro, de conformidad con las "REGLAS DE OPERACIÓN".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$4,793,899.49 (cuatro millones setecientos noventa y tres mil ochocientos noventa y nueve pesos 49/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

De la cantidad total referida, el monto de \$1,443,952.04 (un millón cuatrocientos cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y dos pesos 04/100 M.N.) será destinado para el pago de la "OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN" propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica que se imparta al "PERSONAL EDUCATIVO" por las "INSTANCIAS FORMADORAS" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGFC", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de "LA USEBEQ", así mismo, el monto de \$3,230,099.97 (tres millones doscientos treinta mil noventa y nueve pesos 97/100 M.N.) será destinado para el pago de la "OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN" propuesta por "GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "PERSONAL EDUCATIVO" por las "INSTANCIAS FORMADORAS" que para dichos efectos contrate "GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$119,847.49 (ciento diecinueve mil ochocientos cuarenta y siete pesos 49/100 M.N.) será destinado directamente por "GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de "LA USEBEQ":

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "GOBIERNO DEL ESTADO":
i) efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "INSTANCIAS FORMADORAS", **ii)** realice los pagos correspondientes a las "INSTANCIAS FORMADORAS" que impartan la "OFERTA ACADÉMICA DE FORMACIÓN" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o **iii)** Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "REGLAS DE OPERACIÓN" los recursos financieros que para el pago de "INSTANCIAS FORMADORAS" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "PERSONAL EDUCATIVO" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "INSTANCIAS FORMADORAS", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "REGLAS DE OPERACIÓN".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al titular de la "DGFC".

Por "GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de "LA USEBEQ".

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "GOBIERNO DEL ESTADO": **a).**- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; **b).**- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA"; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y **d).**- Cuando "GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "REGLAS DE OPERACIÓN" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "REGLAS DE OPERACIÓN" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, el día 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú**.- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Educación del Poder Ejecutivo y Ejecutor Responsable, **José Alfredo Botello Montes**.- Rúbrica.- El Coordinador General de la USEBEQ, **Enrique De Echávarri Lary**.- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Quintana Roo.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONTADOR PÚBLICO CARLOS MANUEL JOAQUÍN GONZÁLEZ, ASISTIDO POR EL LICENCIADO FRANCISCO XAVIER LÓPEZ MENA, SECRETARIO DE GOBIERNO, EL CONTADOR PÚBLICO Y AUDITOR JUAN MELQUIADES VERGARA FERNÁNDEZ, SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y LA DOCTORA MARISOL ALAMILLA BETANCOURT, DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE QUINTANA ROO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Maestro José Martín Farías Maldonado, Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario/a de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S247 43801 1 1 23 0.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Quintana Roo, es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

II.2.- Que el C.P. Carlos Manuel Joaquín González, en su carácter de Gobernador del Estado de Quintana Roo, se encuentra facultado y comparece a la celebración del presente convenio, de conformidad con lo establecido por los artículos 51 último párrafo, 78 y 90 fracción XX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, y los artículos 2, 3 y 16 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo.

II.3.- Que el Lic. Francisco Xavier López Mena, Secretario de Gobierno, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción I, 21, 30 fracción VII y XVI, 31 fracciones I, VII y XXVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 8 y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo de Quintana Roo.

II.4.- Que el C.P. y A. Juan Melquiades Vergara Fernández, Secretario de Finanzas y Planeación acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 3, 4, 19 fracción III, 21, 30 fracciones VII y XVI y 33 fracciones I, XVI, XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo y 4, 8 y 9 fracción VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5.- Que la Dra. Marisol Alamilla Betancourt, Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, acredita su personalidad mediante nombramiento de fecha 25 de septiembre de 2016 otorgado a su persona por el Titular del Poder Ejecutivo del Estado y que para su intervención en la suscripción del presente convenio, cuenta con todas las facultades que le confieren los artículos 20 fracciones I y III del Decreto que

Reforma Integralmente el Decreto de Creación de los Servicios Educativos y Culturales, actualmente Servicios Educativos de Quintana Roo y 29, 30 fracciones I y XI, del Reglamento Interior de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

II.6.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.7.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.8.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.9.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en la Avenida Insurgentes número 600, Colonia Gonzalo Guerrero, Código Postal 77020, de esta Ciudad de Chetumal, Quintana Roo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Quintana Roo, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$3,705,155.00 (tres millones setecientos cinco mil ciento cincuenta cinco pesos 00/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$804,634.33 (ochocientos cuatro mil seiscientos treinta y cuatro pesos 33/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGFC", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Dirección General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, así mismo, el monto de \$2,807,891.79 (dos millones ochocientos siete mil ochocientos noventa y un pesos 79/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$92,628.87 (noventa y dos mil seiscientos veintiocho pesos 87/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Dirección General de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **i)** efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", **ii)** realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o **iii)** Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Dirección General de los Servicios Educativos de Quintana Roo.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.**- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador del Estado, **Carlos Manuel Joaquín González.**- Rúbrica.- El Secretario de Gobierno, **Francisco Xavier López Mena.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas y Planeación, **Juan Melquiades Vergara Fernández.**- Rúbrica.- La Directora General de los Servicios Educativos de Quintana Roo, **Marisol Alamilla Betancourt.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de San Luis Potosí.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, JUAN MANUEL CARRERAS LÓPEZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, ALEJANDRO LEAL TOVÍAS; CON LA PARTICIPACIÓN DEL SECRETARIO DE EDUCACIÓN, JOEL RAMÍREZ DÍAZ; SECRETARIO DE FINANZAS, JOSÉ LUIS UGALDE MONTES; Y EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, JOSÉ GABRIEL ROSILLO IGLESIAS; A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES**I.- De "LA SEP":**

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Maestro José Martín Farías Maldonado, Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al Subsecretario/a de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S247 43801 1 1 24 0.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- El Estado de San Luis Potosí es una Entidad Libre y Soberana, que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el 2o. y 3o. de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

II.2.- Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí está facultado legalmente para celebrar el presente convenio, con fundamento en los artículos 72 y 80 fracciones XVII y XXIX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, en relación con los artículos 2o., 12, 13, 21 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; asimismo, acredita su personalidad de conformidad con lo establecido en la Declaratoria de Validez emitida por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana para el periodo del 26 de septiembre de 2015 al 25 de septiembre de 2021, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 5 de septiembre de 2015.

II.3.- Alejandro Leal Tovías, Secretario General de Gobierno, tiene intervención en suscribir el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción I y 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.4.- Joel Ramírez Díaz, Secretario de Educación, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con las facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción X y 40 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.5.- José Luis Ugalde Montes, Secretario de Finanzas, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso a), 13, 21, 25, 31 fracción II y 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.6.- José Gabriel Rosillo Iglesias, Contralor General del Estado, asiste a la suscripción del convenio porque cuenta con facultades conferidas en los artículos 83 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3o. fracción I inciso d), 13, 21, 25, 31 fracción XVI y 44 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; y acredita la personalidad con el nombramiento para ejercer dicho cargo expedido a su favor por el Gobernador Constitucional del Estado el 26 de septiembre de 2015.

II.7.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.8.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.9.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.10.- Que para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, sito en Jardín Hidalgo 11, Zona Centro, Código Postal 78000, en la ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de San Luis Potosí, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$9,965,093.45 (nueve millones novecientos sesenta y cinco mil noventa y tres pesos 45/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$2,281,276.10 (dos millones doscientos ochenta y un mil doscientos setenta y seis pesos 10/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGFC", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Secretaría de Educación, así mismo, el monto de \$7,434,690.02 (siete millones cuatrocientos treinta y cuatro mil seiscientos noventa pesos 02/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$249,127.34 (doscientos cuarenta y nueve mil ciento veintisiete pesos 34/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación.

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **i)** efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", **ii)** realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o **iii)** Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Secretaría de Educación.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las

"Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; **c).**- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y **d).**- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.**- Rúbrica.- El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.**- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Gobernador Constitucional, **Juan Manuel Carreras López.**- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Alejandro Leal Tovías.**- Rúbrica.- El Secretario de Educación, **Joel Ramírez Díaz.**- Rúbrica.- El Secretario de Finanzas, **José Luis Ugalde Montes.**- Rúbrica.- El Contralor General del Estado, **José Gabriel Rosillo Iglesias.**- Rúbrica.

CONVENIO de Coordinación del Programa para el Desarrollo Profesional Docente, tipo básico, que celebran la Secretaría de Educación Pública y el Estado de Sonora.

CONVENIO DE COORDINACIÓN DEL PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE, TIPO BÁSICO: QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN BÁSICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR EL MAESTRO JAVIER TREVIÑO CANTÚ, ASISTIDO POR EL MAESTRO JOSÉ MARTÍN FARÍAS MALDONADO, DIRECTOR GENERAL DE FORMACIÓN CONTINUA, ACTUALIZACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL DE MAESTROS DE EDUCACIÓN BÁSICA Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C.P. RAÚL NAVARRO GALLEGOS, SECRETARIO DE HACIENDA, EL MTRO. ERNESTO DE LUCAS HOPKINS, SECRETARIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA, Y POR EL PROFR. JOSÉ VÍCTOR GUERRERO GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN BÁSICA, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- El Programa para el Desarrollo Profesional Docente, en lo sucesivo "EL PROGRAMA", tiene como objetivo general contribuir a asegurar la calidad de los aprendizajes en la educación, a través de la formación integral de todos los grupos de la población mediante esquemas de formación, actualización académica, capacitación y/o investigación a personal docente, personal técnico docente, personal con funciones de dirección, personal con funciones de supervisión, personal docente con funciones de asesoría técnica pedagógica, en lo sucesivo "Personal Educativo", así como profesor/a de tiempo completo y cuerpos académicos.

II.- "EL PROGRAMA", para el tipo básico, llevará a cabo acciones dirigidas al "Personal Educativo" encaminadas a lograr aptitudes, conocimientos, capacidades o habilidades complementarias para el desempeño del Servicio Profesional Docente, entre ellas, la impartición de programas y cursos, en lo sucesivo "Oferta Académica de Formación" en términos de lo señalado en las "Reglas de Operación", que a través de instituciones especializadas en formación pedagógica de los profesionales de la educación e instituciones de educación superior nacionales o extranjeras, en lo sucesivo las "Instancias Formadoras".

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que en su estructura orgánica cuenta con la Subsecretaría de Educación Básica, unidad administrativa a la que le corresponde, entre otras atribuciones, planear, programar, organizar, dirigir y evaluar las actividades de las unidades administrativas adscritas a la misma, en términos de lo dispuesto por el artículo 6, fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.3.- Que a la referida Subsecretaría se encuentra adscrita la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, en lo sucesivo la "DGFC", a la que le corresponde, entre otras atribuciones: proponer la regulación del sistema nacional de formación continua, actualización de conocimientos, capacitación y superación profesional para maestros de educación básica; garantizar en coordinación con las autoridades educativas locales que la oferta de formación continua, cumpla con lo previsto en el artículo 60 de la Ley General del Servicio Profesional Docente, así como impulsar, en coordinación con las autoridades educativas locales, el ofrecimiento de programas y cursos gratuitos, idóneos, pertinentes y congruentes con los niveles de desempeño que se desea alcanzar, para la formación continua, actualización de conocimientos y desarrollo profesional del personal docente y con funciones de dirección y de supervisión que en la educación básica se encuentren en servicio, en términos de lo dispuesto por el artículo 33, fracciones I, VI y VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública y el Acuerdo número 01/03/16 por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de abril de 2016.

I.4.- Que el Mtro. Javier Treviño Cantú, Subsecretario de Educación Básica, suscribe el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 21 de enero de 2005, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que delegan facultades a los subsecretarios y titulares de unidad de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo Órgano Informativo el día 25 de enero de 2017.

I.5.- Que el Maestro José Martín Farías Maldonado, Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, asiste al/la Subsecretario/a de Educación Básica de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción I y 33 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

I.6.- Que cuenta con los recursos financieros necesarios para la celebración del presente convenio en el presupuesto autorizado a la "DGFC" en el respectivo ejercicio fiscal, con cargo a la clave presupuestaria: 11 314 2 5 01 00 016 S247 43801 1 1 26 0.

I.7.- Que para los efectos del presente convenio, señala como su domicilio el ubicado en la calle de Argentina número 28, primer piso, oficina 2005, Colonia Centro Histórico, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06020, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

II.1.- Que el Estado de Sonora es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 21 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

II.2.- Que sus representantes cuentan con facultades suficientes para suscribir el presente instrumento en términos de lo señalado en el Acuerdo por el que se Delega en el C. Secretario de Hacienda, las atribuciones contenidas en el artículo 79, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Sonora y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, suscrito por la C. Lic. Claudia Artemiza Pavlovich

Arellano, Gobernadora del Estado de Sonora, y refrendado por el C. Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, Secretario de Gobierno, publicado en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, No. 18 Sección I, Tomo CXCVIII, de fecha 3 de marzo de 2016.

II.3.- Que el Profr. José Víctor Guerrero González, Subsecretario de Educación Básica, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento de conformidad con los artículos 7, fracciones I y XI y 9 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación y Cultura.

II.4.- Que en términos de lo establecido en las "Reglas de Operación" remitió a "LA SEP" la Carta-Compromiso mediante la que manifestó su interés en participar de manera corresponsable en "EL PROGRAMA" y atender de forma puntual las obligaciones a su cargo.

II.5.- Que cuenta con los recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para dar cumplimiento en el respectivo ejercicio fiscal, a las obligaciones que adquiere mediante el presente convenio.

II.6.- Que le resulta sustancial participar de manera activa en la implementación de "EL PROGRAMA", ya que contribuye al mejoramiento de la calidad educativa a través de la formación continua, la actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en la entidad.

II.7.- Que para los efectos del presente convenio señala como su domicilio el ubicado en Comonfort y Dr. Paliza S/N, colonia Centenario, código postal 83260, Hermosillo, Sonora.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio, establecer las bases de coordinación entre "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" con el fin de que en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, unan su experiencia, esfuerzos y recursos para llevar a cabo el desarrollo de "EL PROGRAMA" en el Estado de Sonora, de conformidad con las "Reglas de Operación".

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" se obligan a:

I.- De "LA SEP", por conducto de la "DGFC":

a) Otorgar, a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", con base en su disponibilidad presupuestaria y calendario de ministración autorizado en el respectivo ejercicio fiscal, la cantidad total de \$7,676,675.78 (siete millones seiscientos setenta y seis mil seiscientos setenta y cinco pesos 78/100 M.N.), para que la destine y ejerza exclusivamente para la implementación de "EL PROGRAMA", de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación".

De la cantidad total referida, el monto de \$2,542,793.93 (dos millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos noventa y tres pesos 93/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación propuesta por la Dirección General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "LA SEP". Dicho monto será cubierto por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la "DGFC", con base en la instrucción que por escrito le remita por conducto de la Secretaría de Educación y Cultura, así mismo, el monto de \$4,941,964.96 (cuatro millones novecientos cuarenta y un mil novecientos sesenta y cuatro pesos 96/100 M.N.) será destinado para el pago de la "Oferta Académica de Formación" propuesta por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" que se imparta al "Personal Educativo" por las "Instancias Formadoras" que para dichos efectos contrate "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de conformidad con el procedimiento que determine.

El monto de \$191,916.89 (ciento noventa y un mil novecientos dieciséis pesos 89/100 M.N.) será destinado directamente por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para cubrir los gastos de operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

b) Asesorar a "EL GOBIERNO DEL ESTADO" en la implementación de "EL PROGRAMA" en la Entidad Federativa.

c) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Educación y Cultura:

a) Abrir, en una institución bancaria legalmente autorizada, una cuenta productiva específica para la inversión y administración de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para cubrir los gastos de "EL PROGRAMA", conforme a lo dispuesto en las "Reglas de Operación".

b) Recibir, administrar y ejercer los recursos financieros que con motivo de este convenio reciba de "LA SEP", de acuerdo con lo establecido en las "Reglas de Operación" y los procedimientos que determine la normativa aplicable vigente.

c) Solicitar e instruir por escrito a "LA SEP" para que por cuenta y orden de "EL GOBIERNO DEL ESTADO": **i)** efectúe los procedimientos de contratación y celebre los instrumentos jurídicos correspondientes con las "Instancias Formadoras", **ii)** realice los pagos correspondientes a las "Instancias Formadoras" que impartan la "Oferta Académica de Formación" indicando, entre otros aspectos, nombre de la "Instancia Formadora", oferta académica de formación motivo de pago y monto, nombre del docente que obtuvo el beneficio, así como la cantidad de horas cursadas y/o **iii)** Reintegre a la Tesorería de la Federación, de conformidad con lo establecido en las "Reglas de Operación" los recursos financieros que para el pago de "Instancias Formadoras" no hayan sido devengados.

d) Entregar a "LA SEP" el recibo correspondiente que acredite la recepción de los recursos financieros referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula.

e) Destinar los recursos financieros que reciba de "LA SEP" referidos en el numeral I, inciso a) de la presente cláusula, exclusivamente para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo establecidas en las "Reglas de Operación" y en el presente convenio.

f) Establecer una contabilidad independiente respecto de los recursos financieros que reciba de "LA SEP" para la implementación de "EL PROGRAMA".

g) Coadyuvar con "LA DGFC", en el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de las acciones que se desarrollen para la formación continua, actualización y el desarrollo profesional del "Personal Educativo" en el marco de "EL PROGRAMA" en la entidad.

h) Solicitar a la "DGFC" el acompañamiento académico y asistencia técnica y de gestión, para la operación de "EL PROGRAMA" en la entidad.

i) Elaborar los informes previstos para el seguimiento, control y evaluación de "EL PROGRAMA" conforme se establece en las "Reglas de Operación", así como los que al efecto le solicite "LA SEP".

j) Brindar las facilidades necesarias para que las instancias competentes lleven a cabo la fiscalización de la adecuada aplicación y ejercicio de los recursos financieros otorgados en el marco de las "Reglas de Operación" y del presente convenio.

k) Otorgar las facilidades necesarias para el desarrollo de las acciones de "EL PROGRAMA", incluidas aquellas actividades relativas al seguimiento, el control y la evaluación institucional del mismo.

l) Asegurar la veracidad y el resguardo de toda la información que contenga el soporte documental de la instrucción a "LA SEP" para la contratación y el pago de las "Instancias Formadoras", referidos en el numeral II, inciso c), literales i) y ii) de la presente cláusula.

m) Reintegrar a la Tesorería de la Federación, los recursos financieros y productos que generen, que para la operación de "EL PROGRAMA" le otorgue "LA SEP" y que no se destinen a los fines autorizados o bien aquellos otros no ejercidos al concluir el ejercicio fiscal, en términos de lo previsto en las "Reglas de Operación", y demás disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables.

n) Las demás establecidas en las "Reglas de Operación", así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del presente instrumento en el marco de las mismas.

III.- Conjuntas de "LAS PARTES":

a) Establecer la coordinación que resulte necesaria para el cabal cumplimiento de las acciones establecidas en las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

b) Impulsar el intercambio oportuno de información que se requiera para la realización de las acciones que deriven de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación" y el presente convenio.

c) Comunicar a las autoridades competentes y a la otra parte, cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de la ejecución de "EL PROGRAMA".

d) Las demás necesarias para la eficiente implementación de "EL PROGRAMA" en el marco de las "Reglas de Operación".

TERCERA.- Para la coordinación, ejecución, seguimiento y evaluación del cumplimiento del objeto del presente convenio, "LAS PARTES" designan como responsables a:

Por "LA SEP", al titular de la "DGFC".

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO", al titular de la Subsecretaría de Educación Básica de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora.

CUARTA.- "LAS PARTES" convienen en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al objeto de presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que asumirán su responsabilidad por este concepto, sin que, en ningún caso, la otra parte pueda ser considerada como patrón sustituto o solidario. De igual manera no se creará subordinación de ninguna especie con la otra parte.

QUINTA.- "LAS PARTES" acuerdan en tratar como confidencial toda la información intercambiada o acordada con motivo del presente instrumento, excepto aquella que deba considerarse pública en términos de las disposiciones jurídicas aplicables en materia de transparencia y acceso a la información pública.

Por lo que se refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, "LAS PARTES" se comprometen a observar la normativa aplicable en dicha materia.

SEXTA.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO" convienen que la titularidad de los derechos que en materia de propiedad intelectual se originen con motivo del presente instrumento, corresponderán a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal y podrán ser usados únicamente en beneficio de la educación a su cargo.

SÉPTIMA.- El apoyo financiero materia de este instrumento, podrá ser suspendido o cancelado por la Subsecretaría de Educación Básica, en el caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" **a).- Destine los recursos que reciba a un fin distinto al establecido en estos lineamientos; b).- El retraso mayor a un mes contado a partir de la fecha prevista para la entrega de los informes trimestrales que se señalan en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA"; c).- El retraso mayor de dos semanas ante cualquier requerimiento de información que le solicite la Subsecretaría de Educación Básica a través de la "DGFC", y d).- Cuando "EL GOBIERNO DEL ESTADO" opere unilateralmente "EL PROGRAMA" o incumpla con sus obligaciones establecidas en este instrumento o en las "Reglas de Operación" de "EL PROGRAMA".**

En cualquiera de los supuestos anteriores, se procederá invariablemente al reintegro de los recursos federales que se determinen de forma total o parcial, conforme lo que resulte procedente, de tal manera que se garantice la devolución al erario federal, a través del mecanismo que para tal efecto establezca la Tesorería de la Federación.

OCTAVA.- El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y su vigencia será hasta el 31 de diciembre de 2017. Podrá ser modificado o adicionado por "LAS PARTES" en cualquier momento durante su vigencia, mediante la celebración del instrumento jurídico correspondiente, que formará parte integrante del mismo, obligándose a cumplir tales modificaciones o adiciones a partir de la fecha de su firma, en el entendido que éstas tendrán la finalidad de perfeccionar o coadyuvar en el cumplimiento de su objeto.

NOVENA.- "LAS PARTES" acuerdan que los asuntos que no estén expresamente previstos en este convenio, así como las dudas que pudieran surgir con motivo de su interpretación y cumplimiento, se resolverán de común acuerdo y por escrito entre las mismas, en el marco de lo dispuesto en las "Reglas de Operación" y demás normativa aplicable.

En el supuesto de que "LAS PARTES" no llegaren a un acuerdo respecto a las controversias que pudieran suscitarse, "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con sede en la Ciudad de México, renunciando al fuero que en razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente convenio por las partes, y enteradas éstas de su contenido y alcances legales, lo firman en cada una de sus hojas en cuatro ejemplares en la Ciudad de México, a 28 de febrero de 2017.- Por la SEP: el Subsecretario de Educación Básica, **Javier Treviño Cantú.- Rúbrica.-** El Director General de Formación Continua, Actualización y Desarrollo Profesional de Maestros de Educación Básica, **José Martín Farías Maldonado.- Rúbrica.-** Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Hacienda, **Raúl Navarro Gallegos.- Rúbrica.-** El Secretario de Educación y Cultura, **Ernesto De Lucas Hopkins.- Rúbrica.-** El Subsecretario de Educación Básica, **José Víctor Guerrero González.- Rúbrica.-**

TERCERA SECCION
PODER JUDICIAL
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

ACUERDO General número 3/2017, de ocho de mayo de dos mil diecisiete, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se delega competencia a los tribunales colegiados de circuito para la resolución de los amparos en revisión en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con los artículos segundo transitorio, fracción III, de dicha Ley, 28, fracción I, 32-D, fracción IV, 42, fracción IX, 53-b, 81, fracción XL y 82, fracción XXXVII, del Código Fiscal de la Federación, 33 del Reglamento de este último, 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, las Reglas 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal y 1.3.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, ambas para dos mil dieciséis, y el acuerdo multilateral entre autoridades competentes sobre el intercambio de reportes país por país.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2017, DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 76-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, DE DICHA LEY, 28, FRACCIÓN I, 32-D, FRACCIÓN IV, 42, FRACCIÓN IX, 53-B, 81, FRACCIÓN XL Y 82, FRACCIÓN XXXVII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 33 DEL REGLAMENTO DE ESTE ÚLTIMO, 59, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ADUANERA, LAS REGLAS 2.1.30 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y 1.3.3 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR, AMBAS PARA DOS MIL DIECISÉIS, Y EL ACUERDO MULTILATERAL ENTRE AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE EL INTERCAMBIO DE REPORTES PAÍS POR PAÍS.

CONSIDERANDO:

PRIMERO. En sesión privada correspondiente al nueve de enero de dos mil diecisiete, de conformidad con el Acuerdo General 11/2010, el Pleno de este Alto Tribunal determinó crear, bajo la supervisión del Ministro Alberto Pérez Dayán, la Comisión número 87 de Secretarios de Estudio y Cuenta, encargada de elaborar los proyectos de resolución relativos a los amparos en revisión en los cuales subsiste el problema de constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con las disposiciones señaladas en el rubro del presente acuerdo general (obligación de presentar declaraciones informativas de partes relacionadas);

SEGUNDO. En sesiones celebradas los días ocho y veintidós de febrero, así como quince y veintidós de marzo de dos mil diecisiete, la Segunda Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación resolvió los *amparos en revisión 1000/2016, 781/2016, 1086/2016, 782/2016, 954/2016 y 927/2016*, de los cuales derivaron las *tesis jurisprudenciales de la 46/2017 (10a.) a la 51/2017 (10a.)*, así como las *tesis aisladas de la LXII/2017 (10a.) a la LXVII/2017 (10a.)*, respectivamente;

TERCERO. Si bien el párrafo último del artículo 217 de la Ley de Amparo prevé que la jurisprudencia en ningún caso tendrá efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna, debe tomarse en cuenta que la aplicación de los criterios referidos en el Considerando Segundo que antecede a los amparos promovidos antes de su integración, no da lugar a desconocer la situación jurídica en la que previamente se encontraban las partes en esos juicios, y

CUARTO. Las jurisprudencias y tesis aisladas aludidas en el Considerando Segundo anterior, contienen los principales criterios que deben prevalecer en torno a la constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con las disposiciones señaladas en el rubro del presente acuerdo general, de manera que los restantes temas pueden resolverse por los Tribunales Colegiados de Circuito atendiendo a la experiencia obtenida y al tenor de las directrices fijadas en esos criterios, por lo que se estima conveniente delegar competencia a éstos para que con libertad de jurisdicción se pronuncien sobre los demás planteamientos.

En consecuencia, con fundamento en lo antes señalado, el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación expide el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se delega competencia a los Tribunales Colegiados de Circuito para que resuelvan los amparos en revisión pendientes de resolución tanto en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación como en dichos órganos jurisdiccionales, en los que se hubiese señalado como acto reclamado el artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con los artículos Segundo Transitorio, fracción III, de dicha ley, 28, fracción I, 32-D, fracción IV, 42, fracción IX, 53-B, 81, fracción XL y 82, fracción XXXVII, del Código Fiscal de la Federación, 33 del Reglamento de este último, 59, fracción IV, de la Ley Aduanera, las reglas 2.1.30 de la Resolución Miscelánea Fiscal y 1.3.3 de las Reglas Generales de Comercio Exterior, ambas para dos mil dieciséis, y el Acuerdo Multilateral entre Autoridades Competentes sobre el Intercambio de Reportes País por País (obligación de presentar declaraciones informativas de partes relacionadas).

SEGUNDO. Los amparos en revisión a que se refiere el punto primero anterior, deberán ser resueltos por los Tribunales Colegiados de Circuito aplicando las tesis jurisprudenciales y aisladas citadas en el Considerando Segundo del presente Acuerdo General, tomando en cuenta el principio establecido en el Punto Décimo Quinto del Acuerdo General Plenario 5/2013, de trece de mayo de dos mil trece, modificado por última vez mediante Instrumento Normativo del veintiocho de septiembre de dos mil quince; en la inteligencia de que, en su caso, con plenitud de jurisdicción podrán resolver sobre los demás temas que se hayan hecho valer, aun los de constitucionalidad, incluida convencionalidad, sobre los que no exista jurisprudencia o criterios aislados emitidos por este Alto Tribunal.

TERCERO. Los amparos en revisión radicados en esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en los que subsista el problema de constitucionalidad del artículo 76-A de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente a partir del primero de enero de dos mil dieciséis, en relación con las disposiciones señaladas en el rubro del presente acuerdo general, serán remitidos a la brevedad por la Secretaría General de Acuerdos a los Tribunales Colegiados de Circuito, observando el trámite dispuesto al respecto en el citado Acuerdo General Plenario 5/2013.

TRANSITORIOS:

PRIMERO. Este Acuerdo General entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el presente Acuerdo General en el Diario Oficial de la Federación, en el Semanario Judicial de la Federación y, en términos de lo dispuesto en los artículos 70, fracción I, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 71, fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en medios electrónicos de consulta pública; y hágase del conocimiento del Consejo de la Judicatura Federal y, para su cumplimiento, de los Juzgados de Distrito y de los Tribunales Colegiados de Circuito.

El Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Ministro **Luis María Aguilar Morales**.- Rúbrica.- El Secretario General de Acuerdos, **Rafael Coello Cetina**.- Rúbrica.

El licenciado **RAFAEL COELLO CETINA**, Secretario General de Acuerdos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, CERTIFICA: Este ACUERDO GENERAL NÚMERO 3/2017, DE OCHO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE, DEL PLENO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, POR EL QUE SE DELEGA COMPETENCIA A LOS TRIBUNALES COLEGIADOS DE CIRCUITO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS AMPAROS EN REVISIÓN EN LOS QUE SUBSISTA EL PROBLEMA DE CONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO 76-A DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS SEGUNDO TRANSITORIO, FRACCIÓN III, DE DICHA LEY, 28, FRACCIÓN I, 32-D, FRACCIÓN IV, 42, FRACCIÓN IX, 53-B, 81, FRACCIÓN XL Y 82, FRACCIÓN XXXVII, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, 33 DEL REGLAMENTO DE ESTE ÚLTIMO, 59, FRACCIÓN IV, DE LA LEY ADUANERA, LAS REGLAS 2.1.30 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL Y 1.3.3 DE LAS REGLAS GENERALES DE COMERCIO EXTERIOR, AMBAS PARA DOS MIL DIECISÉIS, Y EL ACUERDO MULTILATERAL ENTRE AUTORIDADES COMPETENTES SOBRE EL INTERCAMBIO DE REPORTES PAÍS POR PAÍS, fue emitido por el Tribunal Pleno en Sesión Privada celebrada el día de hoy, por unanimidad de diez votos de los señores Ministros Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena, Margarita Beatriz Luna Ramos, José Fernando Franco González Salas, Arturo Zaldívar Lelo de Larrea, Jorge Mario Pardo Rebolledo, Norma Lucía Piña Hernández, Eduardo Medina Mora I., Javier Laynez Potisek, Alberto Pérez Dayán y Presidente Luis María Aguilar Morales. El señor Ministro José Ramón Cossío Díaz estuvo ausente, previo aviso.- Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil diecisiete.- Conste.- Rúbrica.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

MANUAL de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Recursos Humanos.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS

ÍNDICE

Presentación

Objetivo

Marco jurídico

Glosario

Descripción del procedimiento

Nómina ordinaria y retroactiva

Nómina de prestaciones o extraordinaria

Nómina de finiquito

Pago de enteros institucionales

Pago a terceros

Inscripción y pago a FONAC

Liquidación de fonac

Pago al fondo de apoyo a la administración de la justicia del Poder Judicial de la Federación

Pago del servicio de comedor

Pago de aportaciones al ISSSTE por servicios médicos de pensionados, jubilados y beneficiarios

Pago del impuesto sobre nóminas

Pago de pensión alimenticia

1. Anexos

I. Anexo no. 1 Solicitud de recursos financieros (anverso)

II. Anexo no. 1 Solicitud de recursos financieros (reverso)

III. Anexo no. 2 Declaración de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social

Formato TG-1 (anverso)

IV. Anexo no. 2 Declaración de pago de cuotas y aportaciones de seguridad social

Formato TG-1 (reverso)

Transitorios

PRESENTACIÓN

El presente manual de procedimientos para remuneraciones, enteros institucionales y pagos a terceros, tiene el propósito de documentar en forma sencilla, objetiva, ordenada, secuencial y estandarizada, los procesos que tienen a su cargo la Dirección General de Recursos Humanos.

Constituye una fuente de información en la ejecución de una actividad determinada, con apego a normas y políticas vigentes, con una visión integral del funcionamiento y operación de la Dirección General de Recursos Humanos, que permita la optimización de tiempo y recursos.

Es de observancia obligatoria para las servidoras y servidores públicos de la Dirección General de Recursos Humanos y la Dirección General de Recursos Financieros, en las actividades que realicen en el ámbito de su competencia.

OBJETIVO

Establecer los procedimientos para el cálculo y pago de las percepciones, aplicación de las deducciones de Ley, enteros institucionales, pagos a terceros y obligaciones contraídas por las servidoras y servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de conformidad al marco normativo.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado Reglamentaria del Apartado B del Artículo 123 Constitucional.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro.
- Ley del Impuesto Sobre la Renta.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
- Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Código Fiscal del Distrito Federal.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento de Prestaciones Económicas y Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Decreto por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente.
- Acuerdo del 1o. de septiembre de 1964, emitido por el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el que el Seguro de Vida Institucional se otorgará por igual a todos los servidores públicos al servicio de la Federación. Sus bases de aplicación emanan del propio acuerdo y los subsecuentes que se expidieron el 24 de agosto de 1965 y el 15 de octubre de 1979, reflejan su extensión a los Poderes Legislativo y Judicial de la Federación.
- Acuerdo General del Comité Coordinador para Homologar Criterios en Materia Administrativa e Interinstitucional del Poder Judicial de la Federación por el que se establecen las medidas de carácter general de racionalidad, disciplina presupuestal y modernización.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se Establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que Regula el Otorgamiento de Viáticos para Servidores Públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo 027/39(11-V-2000) de la Comisión de Administración, por el que se da por informada de la implantación del seguro de separación individualizado en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo 095/S106(1-III-2006) de la Comisión de Administración por el que se autoriza llevar a cabo la implementación del "Fondo de Reserva Individualizado", con base en el Acuerdo General propuesto por el Consejo de la Judicatura Federal, a partir del 1 de abril del 2006.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza la Estructura Orgánica, la Plantilla de Personal y el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones,—así como los diagramas de organización y de puestos de todas las áreas que conforman al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo mediante el cual la Comisión de Administración autoriza se realicen descuentos quincenales para cubrir los adeudos contraídos con Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Lineamientos de la Dirección General de Recursos Humanos.
- Manual que regula las remuneraciones de los servidores públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos para el Trámite y Control de Egresos.
- Lineamientos Programático Presupuestales.
- Lineamientos para el Manejo de Fondos Fijos o Revolventes.
- Lineamientos Homologados Sobre las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Lineamientos Homologados Sobre los Apoyos para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
- Manual de Procedimientos para la Asignación y Uso de Teléfonos Celulares, Equipos de Radiocomunicación y Acceso a Internet Móvil.
- Manual de Procedimientos para Movimientos de Personal.
- Manual de Procedimientos para el Control, Registro y Aplicación de Incidencias de Personal.
- Catálogo de Puestos Apartado "A"
- Catálogo de Puestos Apartado "B"
- Clasificador por Objeto del Gasto del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

GLOSARIO

Para efectos de éste Manual se entenderá por:

AFECTAR:	Aplicar y ejecutar los movimientos capturados en el sistema informático SAITE que serán destinados a la nómina de un período determinado.
AHORRO SOLIDARIO:	Recursos económicos que voluntariamente aportan los servidores públicos a su fondo de retiro y que solidariamente el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación. aporta un porcentaje correspondiente.

APORTACIÓN:	Cantidad que determina el ISSSTE sobre bases de aplicación general y que el Tribunal Electoral de Poder Judicial de la Federación entrega periódicamente a dicha institución, como una obligación patronal.
APORTACIÓN ADICIONAL:	Cantidad que libremente el servidor público desee depositar en su cuenta individual.
ASEGURADORA/SOCIEDAD DE INVERSIÓN:	Persona moral autorizada por la Comisión de Administración, para aceptar riesgos contemplados en los contratos de seguros, que asimismo llevará la administración del Seguro de Separación Individualizado/Fondo de Reserva Individualizado.
BENEFICIARIOS:	Persona que recibe el beneficio de la Seguridad Social por su relación familiar con el Servidor Público.
CIFRAS CONTROL:	Resultado de la suma aritmética de los elementos numéricos que componen una información. Con esta técnica se pretende facilitar las tareas de procesamiento y verificación de las transacciones derivadas de los movimientos de personal, para determinar las percepciones, así como las deducciones correspondientes, incrementando el grado de certeza del resultado en los diversos productos de nómina.
COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN:	Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
COMPENSACIÓN DE APOYO:	Percepción que se otorga al personal operativo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, de manera regular y fija, en función del nivel salarial respectivo.
COMPENSACIÓN GARANTIZADA:	Percepción que se otorga al personal de mando medio y superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en función del nivel salarial respectivo.
CONSAR:	Es la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro y su labor fundamental es la de regular el Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) que está constituido por las cuentas individuales a nombre de los trabajadores que manejan las AFORES.
CONSTANCIA DE NO ADEUDO:	Documento administrativo en el que las áreas reportan si el servidor público que causa baja tiene adeudos, o no, con el Tribunal Electoral del poder Judicial de la Federación.
CUENTA POR PAGAR:	Compromiso laboral o producto de algún bien o servicio que deberá pagarse a los servidores públicos o a algún tercero.
CUOTA:	Porcentaje del sueldo base que establecerá el ISSSTE para que se le retenga a todo servidor público y personal eventual incorporado bajo este régimen, para el disfrute de los beneficios otorgados por dicha institución.
DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE COMEDORES:	Es el área encargada de garantizar el buen servicio de comedor y de emitir quincenalmente los listados conteniendo el importe a descontar por servicio de comedor a los servidores públicos

	usuarios.
DESCUENTO:	Deducción que reduce el salario del servidor público, ya sea por pensión alimenticia, apoyo para fomento deportivo, primas de seguros voluntarios, anticipo de sueldo, incidencias, préstamos del ISSSTE, créditos del FOVISSSTE, seguro de separación individualizado/fondo de reserva individualizado, entre otros.
RECURSOS HUMANOS:	Dirección General de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría Administrativa.
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:	Dirección de Administración de Riesgos adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos.
DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO:	Dirección de Apoyo Técnico adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección de Recursos Humanos.
DIRECCIÓN DE FINANZAS:	Dirección de Finanzas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL:	Dirección de Prestaciones al Personal adscrita a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos.
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES:	Dirección de Remuneraciones adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
DIRECCIÓN DE SELECCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL:	Dirección de Selección, Registro y Control de Personal, adscrita a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
DIRECCIÓN DE TESORERÍA:	Dirección de Tesorería adscrita a la Jefatura de Unidad de Tesorería de la Dirección General de Recursos Financieros.
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS:	Dirección General de Recursos Financieros del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Acción que determina la factibilidad de ejercer el gasto y que está sujeto conforme a los tiempos del calendario del presupuesto de egresos autorizado y disponible del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
ENTEROS INSTITUCIONALES:	Pagos que se realizan ante la SHCP para el pago por concepto de ISR y FONAC; al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado por concepto de cuotas y aportaciones; y a las Tesorerías de las Entidades Federativas y de la Ciudad de México por concepto de Impuesto Sobre Nómina.
FINIQUITO:	Documento por el que se finaliza la relación laboral entre las servidoras o servidores públicos y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y donde se calculan y liquidan todos los haberes pendientes con el servidor público.
FONAC:	Fondo de Ahorro Capitalizable. Área dependiente de la SHCP. La administración de dicho fondo la realiza BANAMEX.
FOVISSSTE:	Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado. El organismo responsable de administrar los recursos de la subcuenta de

	vivienda.
INCIDENCIA:	Retardo o falta de registro de entrada o salida.
INSTITUCIÓN BANCARIA:	Entidad financiera que presta servicios de banca.
ISSSTE:	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.
JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL:	Jefatura de Unidad de Administración de Personal, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
JEFATURA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD:	Jefatura de Unidad de Contabilidad, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE PRESTACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS:	Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos, adscrita a la Dirección General de Recursos Humanos.
JEFATURA DE UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO:	Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa.
JEFATURA DE UNIDAD DE TESORERÍA:	Jefatura de Unidad de Tesorería, adscrita a la Dirección General de Recursos Financieros de la Secretaría Administrativa.
NIVEL SALARIAL:	El que corresponde a cada puesto definido en el tabulador de sueldos vigente aprobado por la Comisión de Administración.
NÓMINA DE FINIQUITO:	Listado general de los servidores públicos que concluyeron su relación laboral con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se asientan las percepciones, deducciones y alcance neto de las mismas.
NÓMINA EXTRAORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se asientan las percepciones, deducciones y alcance neto de las mismas, de todos aquellos conceptos que por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración autorice.
NÓMINA ORDINARIA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se asientan las percepciones, deducciones y alcance neto de las mismas, el cual se emite quincenalmente y se encuentra considerada su fecha de pago en el calendario de pagos de nómina aprobado por la Comisión de Administración.
NÓMINA RETROACTIVA:	Listado general de los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, donde se asientan las percepciones, deducciones y alcance neto de las mismas, el cual se emite en caso de existir movimientos de personal con anterioridad a la fecha inicial de la quincena vigente.
PAGO:	Retribución de las percepciones a las que tienen derecho los servidores públicos que prestan sus servicios en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PAGO A TERCEROS:	Cumplimiento de los compromisos económicos pactados con prestadores y proveedores respecto a los servicios que éstos

	otorgan al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PENSIÓN ALIMENTICIA:	Cantidad de dinero que una persona debe entregar a otra por disposición contractual, testamentaria, legal o judicial, con objeto de satisfacer su derecho a alimentos.
PERCEPCIONES:	Conjunto de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PERCEPCIONES EXTRAORDINARIAS:	Pago que se cubre de manera excepcional a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, por Acuerdo expreso de la Comisión de Administración.
PRE-NÓMINA:	Documento previo a la nómina definitiva que permite la validación de los movimientos afectados y cálculos generados.
PRESTACIONES:	Beneficio adicional que reciben los servidores públicos, en razón del puesto del nivel salarial al que pertenezcan. Dichas prestaciones podrán ser modificadas de conformidad con el marco jurídico aplicable y se sujetarán en todo momento a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones normativas que establezca la Comisión de Administración.
PRIMA QUINQUENAL:	Prestación que se otorga a los servidores públicos de manera quinquenal en razón de su antigüedad efectiva, por cada cinco años de servicios efectivos prestados en el Gobierno Federal, hasta llegar a veinticinco años.
PRIMA VACACIONAL:	Derecho del trabajador que se paga al concluir cada uno de los periodos vacacionales o al término de la relación laboral con el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
PRODUCTO DE NÓMINA:	Nombre con el que se identifica un proceso de nómina cerrado y acumulado, es decir, de carácter definitivo, con el cual se afectaron en los acumulados del trabajador los conceptos de percepción, deducción y/o provisión.
RECIBOS DE NÓMINA:	Documento que se expide a los servidores públicos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación por concepto del pago derivado de la prestación de servicios personal subordinado.
REMUNERACIONES:	Conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, derivado de la suma de las percepciones ordinarias y extraordinarias contempladas en el Manual que Regula las Remuneraciones para los Servidores Públicos del Poder Judicial de la Federación.
SAITE:	Sistema de Administración de Información del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA:	Secretaría Administrativa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SERVIDORA O SERVIDOR PÚBLICO:	Persona designada o nombrada para ocupar un puesto con plaza permanente o eventual en las Unidades Administrativas y/o Jurisdiccionales del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
SERVIDOR PÚBLICO DE MANDO	Personal comprendido entre los niveles 1 al 24 del Catálogo de

MEDIO Y SUPERIOR:	Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
SERVIDOR PÚBLICO DE NIVEL OPERATIVO:	Personal comprendido entre los niveles 25 al 32 del Catálogo de Puestos y del Tabulador General de Sueldos y Prestaciones.
SHCP:	Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS:	Es el documento que servirá a las Unidades Responsables para dar trámite al pago ante la Dirección General de Recursos Financieros y en este deberán estar contenidas las autorizaciones correspondientes.
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE:	Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE adscrita a la Dirección de Administración de Riesgos de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS:	Subdirección de Nómina y Servicios adscrita a la Dirección de Remuneraciones de la Dirección General de Recursos Humanos
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN OPERATIVA:	Subdirección de Procesos y Validación Operativa adscrita a la Dirección de Apoyo Técnico de la Jefatura de Unidad de Administración de Personal de la Dirección General de Recursos Humanos.
SUELDO BASE:	Cantidad monetaria que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE DIARIO:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y prestaciones del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, dividido entre 30, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO BASE MENSUAL:	Importe contemplado en el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones del Tribunal electoral del Poder Judicial de la Federación, que se asigna a los puestos de cada nivel salarial, sobre la cual se cubren las cuotas y aportaciones de seguridad social.
SUELDO TABULAR:	Importe total que refleja el Tabulador General de Sueldos y Prestaciones para el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el ejercicio fiscal correspondiente, que representa la suma del sueldo base más compensaciones, más diversas prestaciones.
SUFICIENCIA PRESUPUESTAL:	Es la verificación y certificación que la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto emite para garantizar que existen recursos presupuestales suficientes en la partida de gasto correspondiente.
TABULADOR GENERAL DE SUELDOS Y PRESTACIONES:	Documento que fija y ordena por nivel y rango el sueldo, compensación garantizada, compensación de apoyo, prestaciones de previsión social y prestaciones inherentes al cargo para los puestos contenidos en el Catálogo de Puestos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TEPJF:

Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	a) Subproceso para elaboración de nómina	
Dirección de Remuneraciones	1. Recibe información de movimientos de personal y la relativa a deducciones para el proceso de nómina, a través del sistema informático y/o documental con cifras control, que emiten las siguientes áreas: - Dirección de Selección, Registro y Control de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal - Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Nómina y Servicios - Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto - Jefatura de Unidad de Contabilidad - Dirección General de Recursos Materiales - Centro de Capacitación Judicial Electoral 2. Genera pre-nómina en el sistema informático con información recibida de las áreas mencionadas en la actividad 1. 3. Emite archivo electrónico y reporte por concepto de pre-nómina, correspondiente a la nómina ordinaria o retroactiva para validación de las siguientes áreas: - Dirección de Selección, Registro y Control de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal - Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Procesos y Validación Operativa Tratándose de la Subdirección de Procesos y Validación continúa en la actividad No. 7 de este procedimiento.	Reporte de concepto de nómina con cifras control Archivo electrónico
Dirección de Selección, Registro y Control de Personal; Dirección de Prestaciones al Personal; Departamento de Servicio de Comedores y Dirección de Administración de Riesgos	4. Recibe archivo electrónico, emite y valida la información que contiene el reporte por concepto afectada en la pre-nómina y determina si son, o no, correctos. ¿Existe corrección por parte de las áreas? Sí: pasa a actividad 5 No: pasa a actividad 6 5. Continúa en la actividad No. 1, de este procedimiento. 6. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que la información del concepto de nómina que administra es correcta y entrega reporte con cifras control firmado de conformidad.	Reporte de concepto de nómina con cifras control

	Continúa en la actividad No. 10, de este procedimiento.	
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	7. Recibe la pre-nómina de la Dirección de Remuneraciones. Valida el cálculo del ISR e ISSSTE, determinados por el sistema informático. ¿Existe diferencia en el cálculo de impuestos? Sí: Continúa en la actividad No. 8 No: Continúa en la actividad No. 9 8. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que no existe diferencia en el cálculo de impuestos de la nómina en proceso. Regresa a la actividad 2 9. Notifica vía correo electrónico a la Dirección de Remuneraciones y presenta sus observaciones.	Pre-nómina Correo electrónico
Dirección de Remuneraciones	10. Verifica las cifras control de los conceptos de nómina con excepción de los impuestos, y procesa la nómina definitiva. 11. Autoriza, cierra, acumula y genera archivo electrónico con información presupuestal y contable de la nómina definitiva, para su envío a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Instruye a la Subdirección de Nómina y Servicios para que proceda a la emisión de reportes y archivos electrónicos para el pago de nómina.	Archivo electrónico
Subdirección de Nómina y Servicios	12. Genera archivos electrónicos e imprime reportes, según sea el caso de: - Archivo electrónico de comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) para timbrado fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, para consulta de las y los servidores públicos en el portal del empleado. - Archivos electrónicos y formato de conceptos aplicados para el pago de nómina mediante transferencia bancaria. - Relación de pago de nómina mediante cheque nominativo. - Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia. - Reporte con detalle de nómina - Reporte resumen de nómina 13. Emite reportes para tramitar el pago a terceros por retenciones efectuadas en el proceso de nómina, con excepción del concepto de comedor y deportivo. - Seguro de gastos médicos mayores - Seguro de vida institucional - Seguro de vida individual - Seguro de retiro - Seguro de vehículos particulares - Seguro de casa habitación - Seguro de separación individualizado - Fondo de reserva individualizado - Pensión alimenticia - Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación	Archivo electrónico Reportes del sistema informático Comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) Formato de conceptos aplicados Relación de pago de nómina Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia Reporte con detalle de nómina Reporte resumen de nómina Reportes de pago a terceros

	Al procedimiento: a. Pago a terceros b. Pensión alimenticia	
Subdirección de Nómina y Servicios	14. Emite los reportes para tramitar el pago de enteros institucionales. a. Cuotas, aportaciones y prestamos al Instituto b. Créditos y seguro de vivienda a FOVISSSTE c. Sistema de ahorro para el retiro y ahorro solidario d. Aportaciones de servidoras y servidores públicos al FONAC e. Impuesto sobre Nóminas A los procedimientos: a. Enteros Institucionales b. Pago FONAC c. Pago de Impuesto Sobre Nóminas	Reportes para tramitar el pago de enteros institucionales
	Fin de Subproceso	
	b) Subproceso para pago de nómina	
Subdirección de Nómina y Servicios	15. Elabora tarjeta y cuadro resumen para el pago de nómina, anexa formato de conceptos aplicados y relación de pago de nómina mediante cheque nominativo, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Dirección de Remuneraciones	16. Recibe tarjeta y documentos anexos para revisión. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 17 No: pasa a actividad 15 17. Revisa y rubrica tarjeta y documentos anexos y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	18. Recibe tarjeta y documentos anexos para validación. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 19 No: pasa a actividad 16 19. Valida y rubrica tarjeta y documentos anexos, turna a la persona titular de Recursos Humanos para firma.	Tarjeta y cuadro resumen
Recursos Humanos	20. Recibe y firma tarjeta con documentos anexos, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	21. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Dirección de Remuneraciones	22. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite. 23. Envía archivos electrónicos a la Jefatura de Unidad de Tesorería para el pago de nómina mediante transferencia bancaria.	Tarjeta y cuadro resumen
Subdirección de Nómina y Servicios	24. Recibe tarjeta firmada con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para pago de nómina. Recaba acuse y archiva.	Tarjeta y cuadro resumen

	25. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros, anexando reportes de resumen y detalle de nómina, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	26. Recibe para revisión el oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 27 No: pasa a actividad 25 27. Rubrica oficio; firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	28. Recibe para validación y firma del oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 29 No: pasa a actividad 26 29. Firma oficio, solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	30. Recibe oficio y firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	31. Recibe documentación firmada y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	32. Recibe documentación firmada y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Nómina y Servicios	33. Recibe documentación firmada y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para fiscalización, pago de nómina y registro contable y presupuestal. Recaba acuse y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros
	Fin de subproceso	
	c) Subproceso para emisión de recibos de nómina	
Subdirección de Nómina y Servicios	34. Emite los Comprobantes Fiscales de nómina, para certificación y timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria, una vez pagada la nómina los coloca en el portal del empleado para consulta de las servidoras y servidores públicos. 35. Recibe reporte de transferencias bancarias realizadas por la Jefatura de Unidad de Tesorería para verificar la nómina pagada. ¿Coinciden las cifras? Sí: Pasa a actividad 37 No: pasa a actividad 36	Comprobantes Fiscales de nómina Reporte de transferencias bancarias
Subdirección de Nómina y Servicios	36. Informa a la Jefatura de Unidad de Tesorería las inconsistencias para su corrección. 37. Archiva reportes de transferencias bancarias	Reporte de transferencias bancarias

	como evidencia de la dispersión de fondos a las cuentas de nómina de las servidoras y servidores públicos.	
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				INICIA PROCEDIMIENTO a) Subproceso para elaboración de nómina 1. Recibe información de movimientos de personal y la relativa a deducciones para el proceso de nómina, a través del sistema informático y/o documental con cifras control, que emiten las siguientes áreas: - Dirección de Selección, Registro y Control de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal - Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Nómina y Servicios - Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto - Jefatura de Unidad de Contabilidad - Dirección General de Recursos Materiales - Centro de Capacitación Judicial Electoral
				2. Genera pre-nómina en el sistema informático con información recibida de las áreas mencionadas en la actividad 1.
				3. Emite archivo electrónico y reporte por concepto de pre-nómina, correspondiente a la nómina ordinaria o retroactiva para validación de las siguientes áreas: - Dirección de Selección, Registro y Control de Personal - Dirección de Prestaciones al Personal - Departamento de Servicio de Comedores - Dirección de Administración de Riesgos - Subdirección de Procesos y Validación Operativa Tratándose de la Subdirección de Procesos y Validación continúa en la actividad No. 7 de este procedimiento.

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

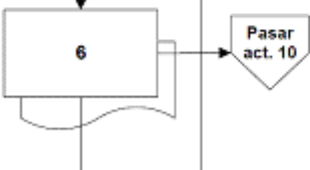
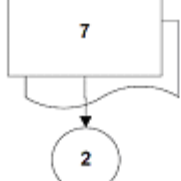
DIRECCIÓN DE SELECCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL; DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL; DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE COMEDORES Y DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN OPERATIVA	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				
				4. Recibe archivo electrónico, emite y valida la información que contiene el reporte por concepto afectada en la pre-nómina y determina si son, o no, correctos.
 SI				¿Existe corrección por parte de las áreas? Sí: pasa a actividad 5 No: pasa a actividad 6
 NO				5. Continúa en la actividad No. 1, de este procedimiento.
				6. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que la información del concepto de nómina que administra es correcta y entrega reporte con cifras control firmado de conformidad. Continúa en la actividad No. 10, de este procedimiento.
				7. Recibe la pre-nómina de la Dirección de Remuneraciones. Valida el cálculo del ISR e ISSSTE, determinados por el sistema informático.

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN OPERATIVA	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD Start(()) --> D2{2} D2 -- SI --> A8[8] D2 -- NO --> A9[9] A8 --> A8 A8 --> P2[/Pasar act. 2/] P2 --> A9 A9 --> A10[10] A10 --> A11[11] A11 --> End((3)) </pre>				¿Existe diferencia en el cálculo de impuestos? Si: Continúa en la actividad No. 8 No: Continúa en la actividad No. 9
				8. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que no existe diferencia en el cálculo de impuestos de la nómina en proceso. Regresa a la actividad 2
				9. Notifica vía correo electrónico a la Dirección de Remuneraciones y presenta sus observaciones.
				10. Verifica las cifras control de los conceptos de nómina con excepción de los impuestos, y procesa la nómina definitiva.
				11. Autoriza, cierra, acumula y genera archivo electrónico con información presupuestal y contable de la nómina definitiva, para su envío a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Instruye a la Subdirección de Nómina y Servicios para que proceda a la emisión de reportes y archivos electrónicos para el pago de nómina.

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				12. Genera archivos electrónicos e imprime reportes, según sea el caso de: a. Archivo electrónico de comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) para timbrado fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, para consulta de las y los servidores públicos en el portal del empleado. b. Archivos electrónicos y formato de conceptos aplicados para el pago de nómina mediante transferencia bancaria. c. Relación de pago de nómina mediante cheque nominativo. d. Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia. e. Reporte con detalle de nómina f. Reporte resumen de nómina
				13. Emite reportes para tramitar el pago a terceros por retenciones efectuadas en el proceso de nómina, con excepción del concepto de comedor y deportivo. a. Seguro de gastos médicos mayores b. Seguro de vida institucional c. Seguro de vida individual d. Seguro de retiro e. Seguro de vehículos particulares f. Seguro de casa habitación g. Seguro de separación individualizado h. Fondo de reserva individualizado i. Pensión alimenticia j. Fondo de Apoyo a la Administración de Justicia del Poder Judicial de la Federación Al procedimiento: a. Pago a terceros b. Pensión alimenticia
				14. Emite los reportes para tramitar el pago de enteros institucionales. a. Cuotas, aportaciones y prestamos al Instituto b. Créditos y seguro de vivienda a FOVISSSTE c. Sistema de ahorro para el retiro y ahorro solidario d. Aportaciones de servidoras y servidores públicos al FONAC e. Impuesto sobre Nóminas
				A los procedimientos: a. Enteros Institucionales b. Pago FONAC Pago de Impuesto Sobre Nóminas FIN DEL SUBPROCESO

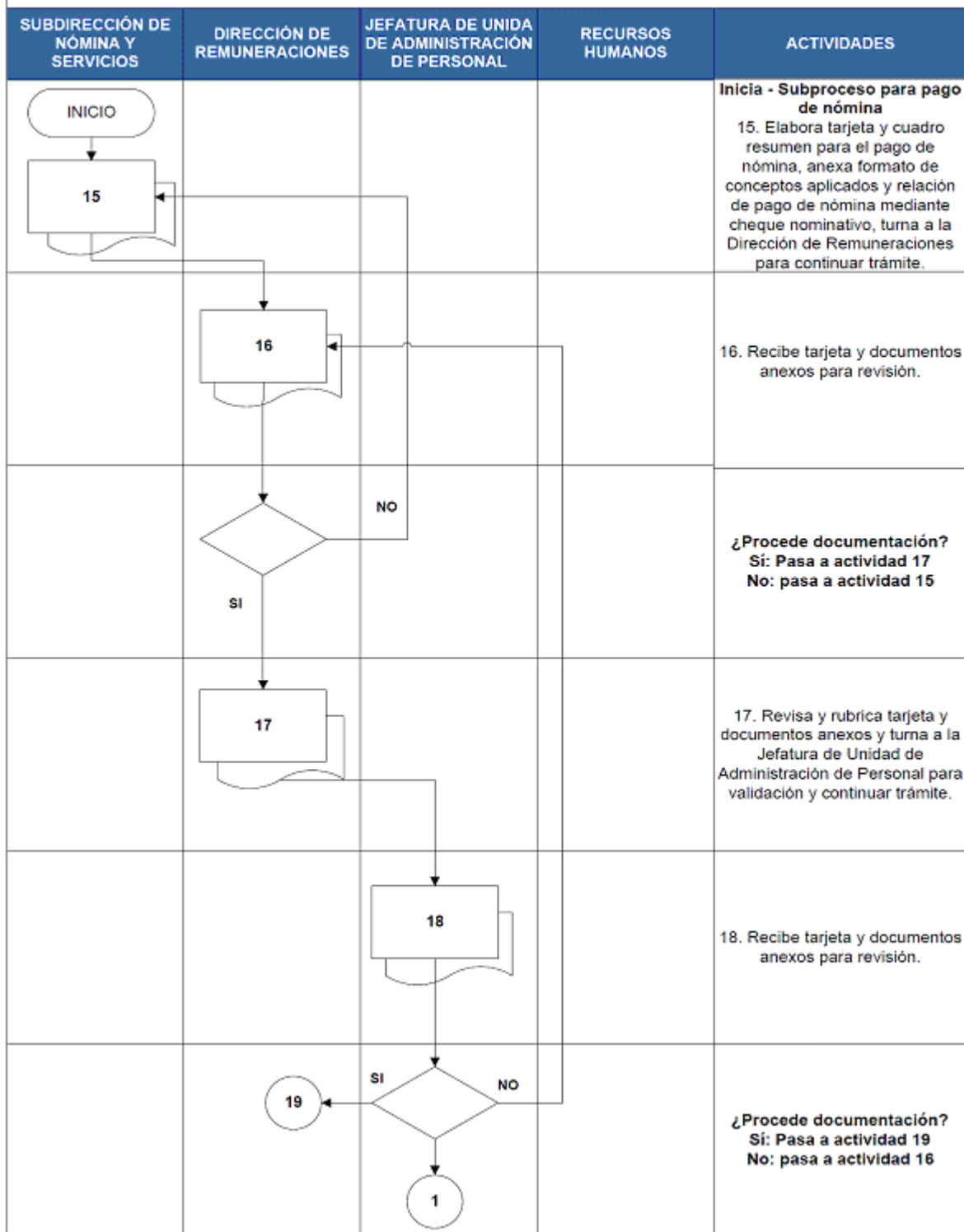
DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

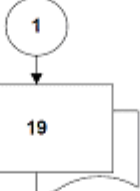
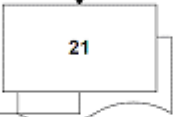
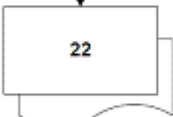
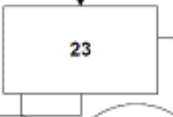
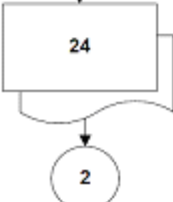
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				19. Valida y rubrica tarjeta y documentos anexos, turna a la persona titular de Recursos Humanos para firma.
				20. Recibe y firma tarjeta con documentos anexos, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				21. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.
				22. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.
				23. Envía archivos electrónicos a la Jefatura de Unidad de Tesorería para el pago de nómina mediante transferencia bancaria.
				24. Recibe tarjeta firmada con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para pago de nómina. Recaba acuse y archiva.

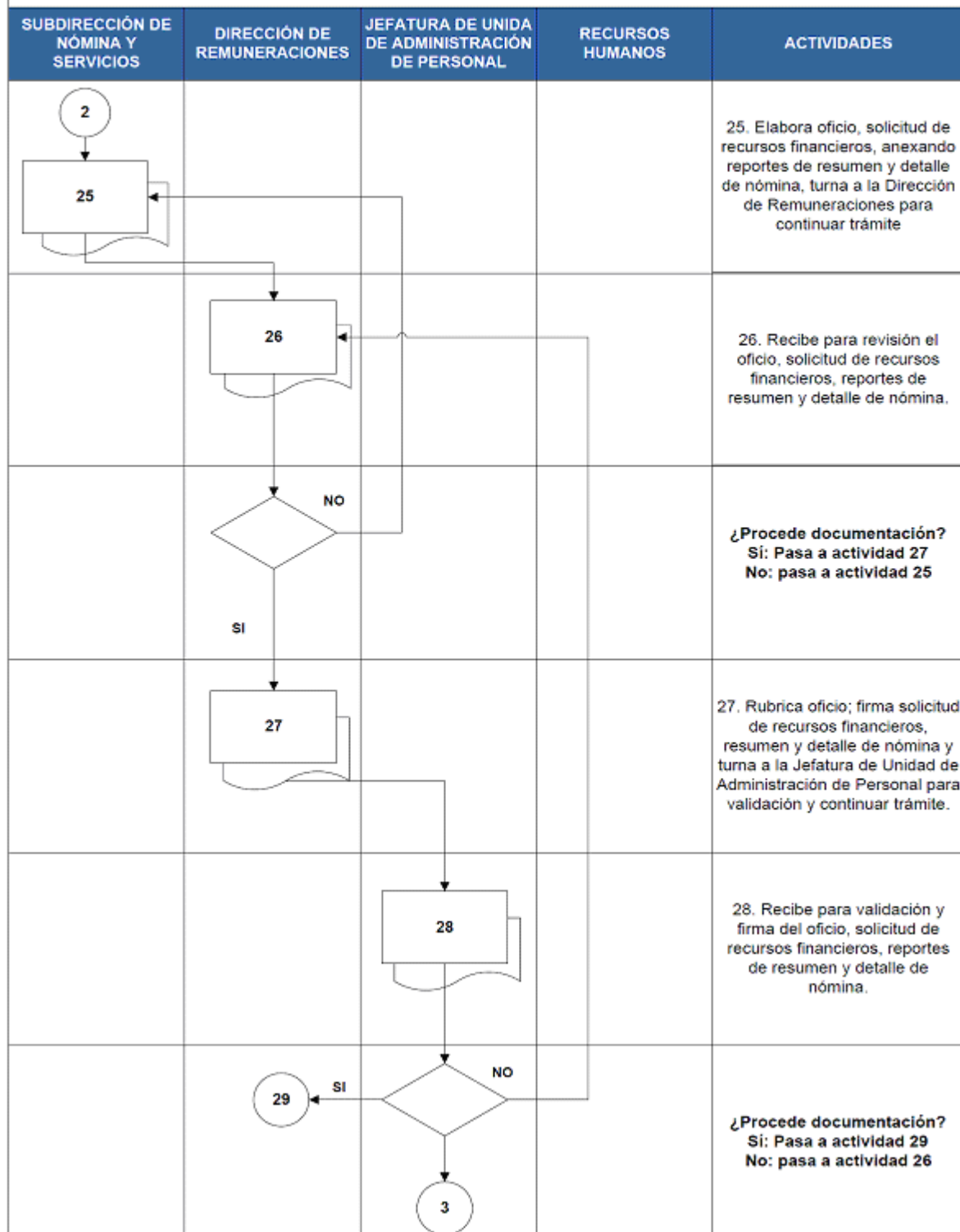
DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

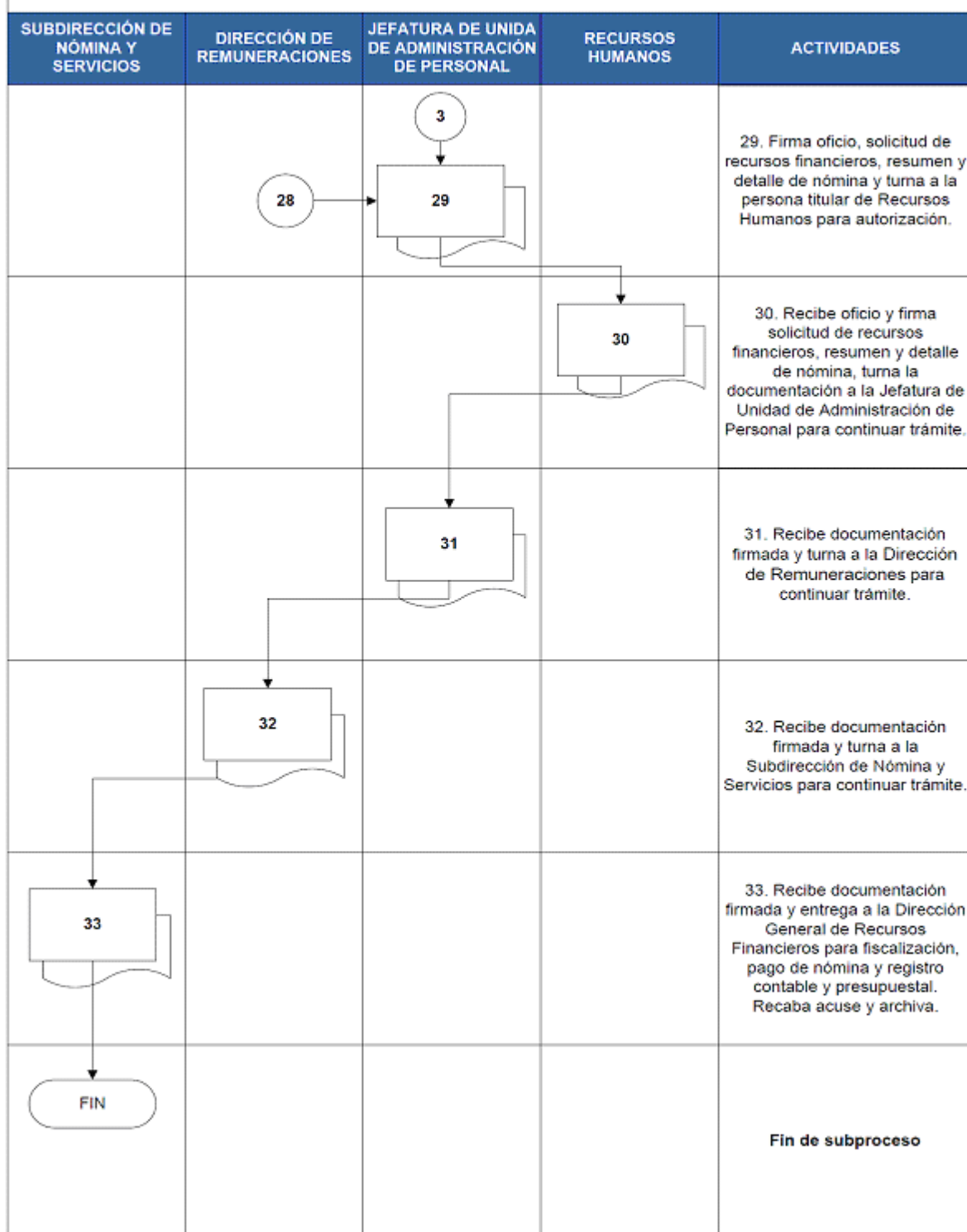
DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA ORDINARIA Y RETROACTIVA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 34[34] 34 --> 35[35] 35 --> D{¿Coinciden las cifras?} D -- SI --> 37[37] D -- NO --> 36[36] 36 --> 37 37 --> FIN([FIN]) </pre>				INICIA PROCEDIMIENTO c) Subproceso para emisión de recibos de nómina
				34. Emite los Comprobantes Fiscales de nómina, para certificación y timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria y una vez pagada la nómina los coloca en el portal del empleado para consulta de las servidoras y servidores públicos.
				35. Recibe reporte de transferencias bancarias realizadas por la Jefatura de Unidad de Tesorería para verificar la nómina pagada.
				¿Coinciden las cifras? Si: Pasa a actividad 37 No: pasa a actividad 36
				36. Informa a la Jefatura de Unidad de Tesorería las inconsistencias para su corrección.
				37. Archiva reportes de transferencias bancarias como evidencia de la dispersión de fondos a las cuentas de nómina de las servidoras y servidores públicos. TERMINA PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Recursos Humanos	Nómina de prestaciones: 1. Instruye a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal, para la elaboración de la nómina con base en los lineamientos homologados y calendario de pagos. Nómina extraordinaria: 2. Recibe instrucción de pago de nómina extraordinaria, e instruye a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para efectuar las gestiones correspondientes.	Lineamientos homologados y calendario de pagos Instrucción de pago
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	3. Elabora oficio para solicitar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Recursos Financieros y somete a consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Recursos Humanos	4. Recibe y firma oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, lo turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	5. Recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal firmado y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Recaba acuse de recibo y archiva. 6. Instruye a la Dirección de Remuneraciones para que genere la nómina en el sistema informático.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Dirección de Remuneraciones	7. Incorpora al sistema informático los lineamientos contenidos en la instrucción de pago para el cálculo de la nómina. 8. Genera pre-nómina en el sistema informático. 9. Emite archivo y reporte por concepto de pre-nómina, correspondiente a la nómina extraordinaria para validación. 10. Remite a la Subdirección de Procesos y Validación para que valide el impuesto sobre la renta.	Instrucción de pago Pre-nómina Archivo electrónico Reporte por concepto
Subdirección de Procesos y Validación	11. Valida el cálculo del impuesto sobre la renta. ¿Existe diferencia en el cálculo de impuesto? Sí: Pasa a actividad 13 No: Pasa a actividad 12 12. Notifica vía correo electrónico a la Dirección de Remuneraciones y presenta sus observaciones. Regresa a la actividad 8 13. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que no existe diferencia en el cálculo de impuestos de la nómina en proceso.	Correo electrónico
Dirección de Remuneraciones	14. Verifica las cifras control de los conceptos de nómina con excepción de los impuestos, y procesa la nómina definitiva. ¿Es correcta la información del cálculo de nómina? Sí: Pasa a actividad 15 No: Pasa a actividad 8 15. Autoriza, cierra, acumula y genera archivo electrónico con información presupuestal y contable de la nómina definitiva, para su envío a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Instruye a la Subdirección de Nómina y Servicios para que proceda a la emisión de reportes y archivos electrónicos para el pago de nómina.	Archivo electrónico

Subdirección de Nómina y Servicios	16. Genera archivos electrónicos e imprime reportes, según sea el caso de: a. Archivo electrónico de comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) para timbrado fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, para consulta de las servidoras y servidores públicos en el portal del empleado. b. Archivos electrónicos y formato de conceptos aplicados para el pago de nómina mediante transferencia bancaria. c. Relación de pago de nómina mediante cheque nominativo. d. Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia. e. Reporte con detalle de nómina f. Reporte resumen de nómina 17. Emite reportes para tramitar el pago a terceros por retenciones efectuadas en el proceso de nómina. 18. Elabora tarjeta y cuadro resumen para el pago de nómina, anexa formato de conceptos aplicados y relación de pago de nómina mediante cheque nominativo, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Archivo electrónico Comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) Formato de conceptos aplicados Relación de pago de nómina Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia Reporte con detalle de nómina Reporte resumen de nómina
Dirección de Remuneraciones	19. Recibe tarjeta y documentos anexos para revisión. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 20 No: pasa a actividad 18 20. Revisa y rubrica tarjeta y documentos anexos y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	21. Recibe tarjeta y documentos anexos para validación. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 22 No: pasa a actividad 19 22. Valida y rubrica tarjeta y documentos anexos, turna a la persona titular de Recursos Humanos para firma.	Tarjeta y cuadro resumen
Recursos Humanos	23. Recibe y firma tarjeta con documentos anexos, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	24. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Tarjeta y cuadro resumen
Dirección de Remuneraciones	25. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite. 26. Envía archivos electrónicos a la Jefatura de Unidad de Tesorería para el pago de nómina mediante transferencia bancaria.	Tarjeta y cuadro resumen Archivos electrónicos
Subdirección de Nómina y Servicios	27. Recibe tarjeta firmada con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para pago de nómina. Recaba acuse y archiva. 28. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros, anexando reportes de resumen y detalle de nómina, turna a la Dirección de Remuneraciones	Tarjeta y cuadro resumen Oficio y solicitud de recursos financieros

	para continuar trámite	
Dirección de Remuneraciones	29. Recibe para revisión el oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 30 No: pasa a actividad 27 30. Rubrica oficio; firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	31. Recibe para validación y firma del oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 32 No: pasa a actividad 29 32. Firma oficio, solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	33. Recibe oficio y firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	34. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con resumen y detalle de nómina, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	35. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con resumen y detalle de nómina, turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Nómina y Servicios	36. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con resumen y detalle de nómina y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros. Recaba acuse y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros
	Fin de subproceso	
	d) Subproceso para emisión de recibos de nómina	
Subdirección de Nómina y Servicios	37. Emite los Comprobantes Fiscales de nómina, para certificación y timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria y una vez pagada la nómina los coloca en el portal del empleado para consulta de las servidoras y servidores públicos. 38. Recibe reporte de transferencias bancarias realizadas por la Jefatura de Unidad de Tesorería para verificar la nómina pagada.	Comprobantes Fiscales de nómina Reporte de transferencias bancarias
	¿Coinciden las cifras? Sí: Pasa a actividad 40 No: pasa a actividad 39	
	39. Informa a la Jefatura de Unidad de Tesorería las inconsistencias para su corrección. 40. Archiva reportes de transferencias bancarias como evidencia de la dispersión de fondos a las cuentas de nómina de las servidoras y servidores públicos.	Reporte de transferencias bancarias

TERMINA PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
			<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> 6[6] 6 --> 1((1)) </pre>	INICIA PROCEDIMIENTO Nómina de prestaciones: 1. Instruye a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal, para la elaboración de la nómina con base en los lineamientos homologados y calendario de pagos.
			2	Nómina extraordinaria: 1. Recibe instrucción de pago de nómina extraordinaria, e instruye a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para efectuar las gestiones correspondientes.
		3		3. Elabora oficio para solicitar suficiencia presupuestal a la Dirección General de Recursos Financieros y somete a consideración de la persona titular de Recursos Humanos.
			4	4. Recibe y firma oficio de solicitud de suficiencia presupuestal, lo turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
		5		5. Recibe oficio de solicitud de suficiencia presupuestal firmado y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Recaba acuse de recibo y archiva.
		6		6. Instruye a la Dirección de Remuneraciones para que genere la nómina en el sistema informático.
		1		

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

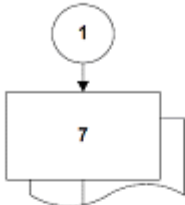
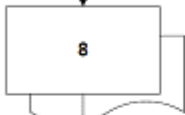
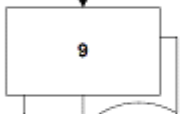
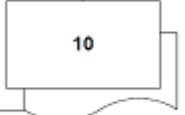
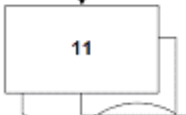
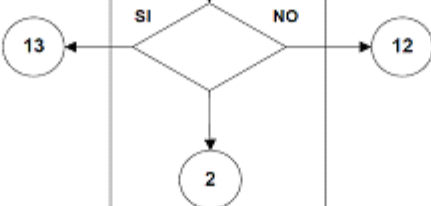
SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				1. Incorpora al sistema informático los lineamientos contenidos en la instrucción de pago para el cálculo de la nómina.
				8. Genera pre-nómina en el sistema informático.
				9. Emite archivo y reporte por concepto de pre-nómina, correspondiente a la nómina extraordinaria para validación.
				10. Remite a la Subdirección de Procesos y Validación para que valide el impuesto sobre la renta.
				11. Valida el cálculo del impuesto sobre la renta.
				¿Existe diferencia en el cálculo de impuesto? Sí: Pasa a actividad 13 No: Pasa a actividad 12
				

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

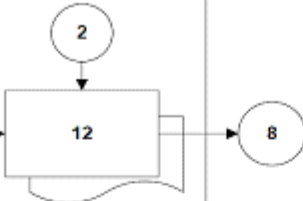
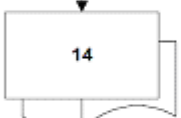
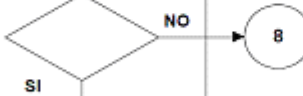
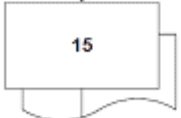
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				12. Notifica vía correo electrónico a la Dirección de Remuneraciones y presenta sus observaciones. Regresa a la actividad 8
				13. Comunica a la Dirección de Remuneraciones que no existe diferencia en el cálculo de impuestos de la nómina en proceso.
				14. Verifica las cifras control de los conceptos de nómina con excepción de los impuestos, y procesa la nómina definitiva.
				¿Es correcta la información del cálculo de nómina? Sí: Pasa a actividad 15 No: Pasa a actividad 8
				15. Autoriza, cierra, acumula y genera archivo electrónico con información presupuestal y contable de la nómina definitiva, para su envío a la Jefatura de Unidad de Programación y Presupuesto y la Jefatura de Unidad de Contabilidad. Instruye a la Subdirección de Nómina y Servicios para que proceda a la emisión de reportes y archivos electrónicos para el pago de nómina.
				

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD 3((3)) --> 16[16] 16 --> 17[17] 17 --> 18[18] 18 --> 19[19] 19 --> D{ } D -- SI --> 20((20)) D -- NO --> 18 D --> 4((4)) </pre>				16. Genera archivos electrónicos e imprime reportes, según sea el caso de: a. Archivo electrónico de comprobantes fiscales de nómina (recibos de nómina) para timbrado fiscal ante el Servicio de Administración Tributaria, para consulta de las servidoras y servidores públicos en el portal del empleado. b. Archivos electrónicos y formato de conceptos aplicados para el pago de nómina mediante transferencia bancaria. c. Relación de pago de nómina mediante cheque nominativo. d. Relación de beneficiarias o beneficiarios para pago de Pensión Alimenticia. e. Reporte con detalle de nómina f. Reporte resumen de nómina
				17. Emite reportes para tramitar el pago a terceros por retenciones efectuadas en el proceso de nómina.
				18. Elabora tarjeta y cuadro resumen para el pago de nómina, anexa formato de conceptos aplicados y relación de pago de nómina mediante cheque nominativo, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.
				19. Recibe tarjeta y documentos anexos para revisión.
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 20 No: pasa a actividad 18

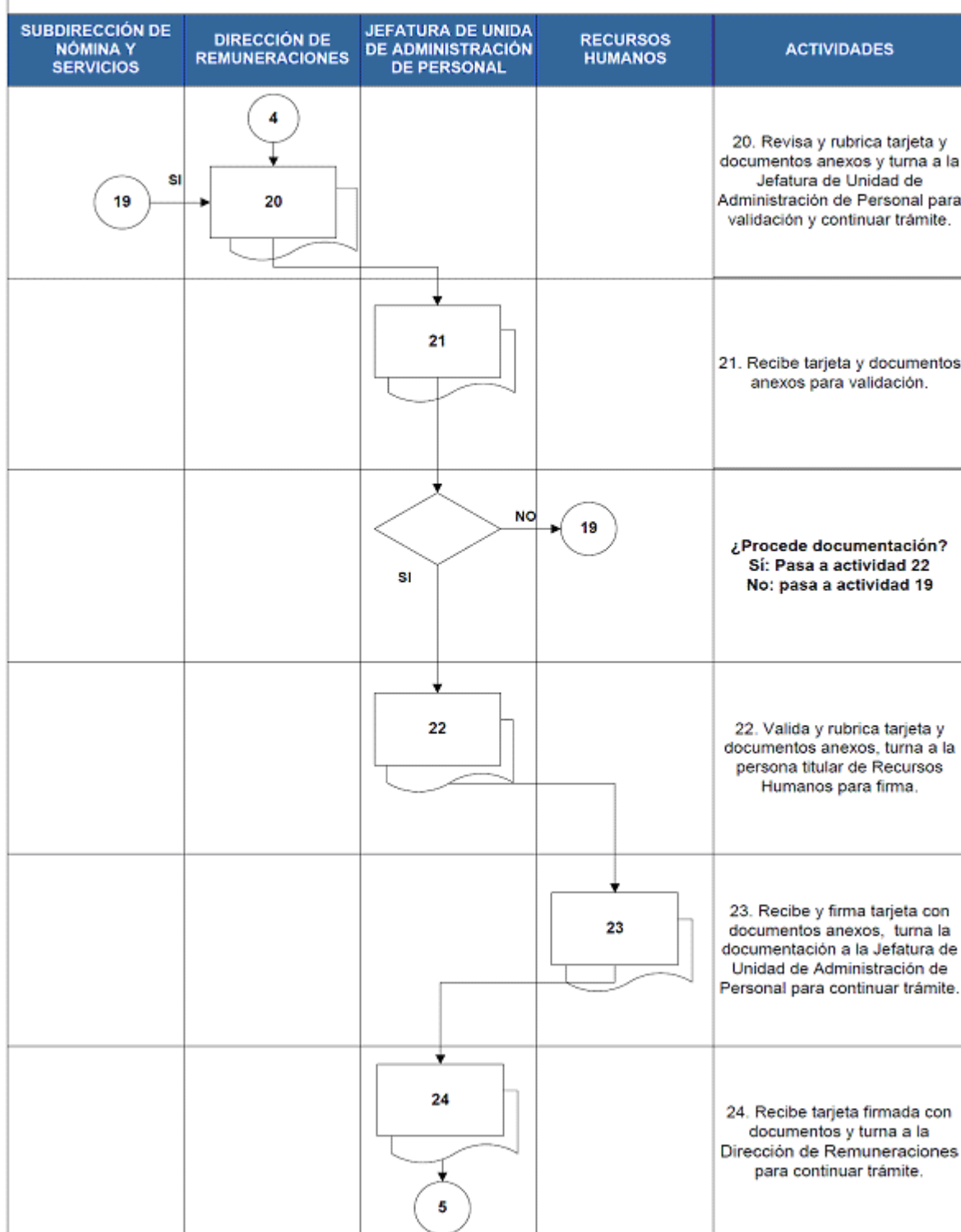
DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

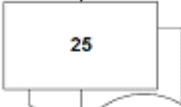
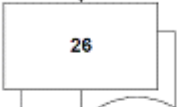
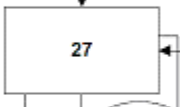
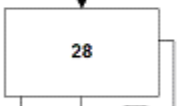
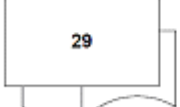
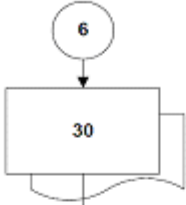
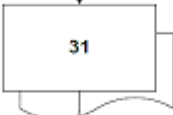
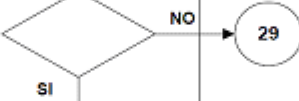
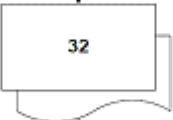
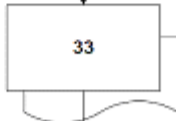
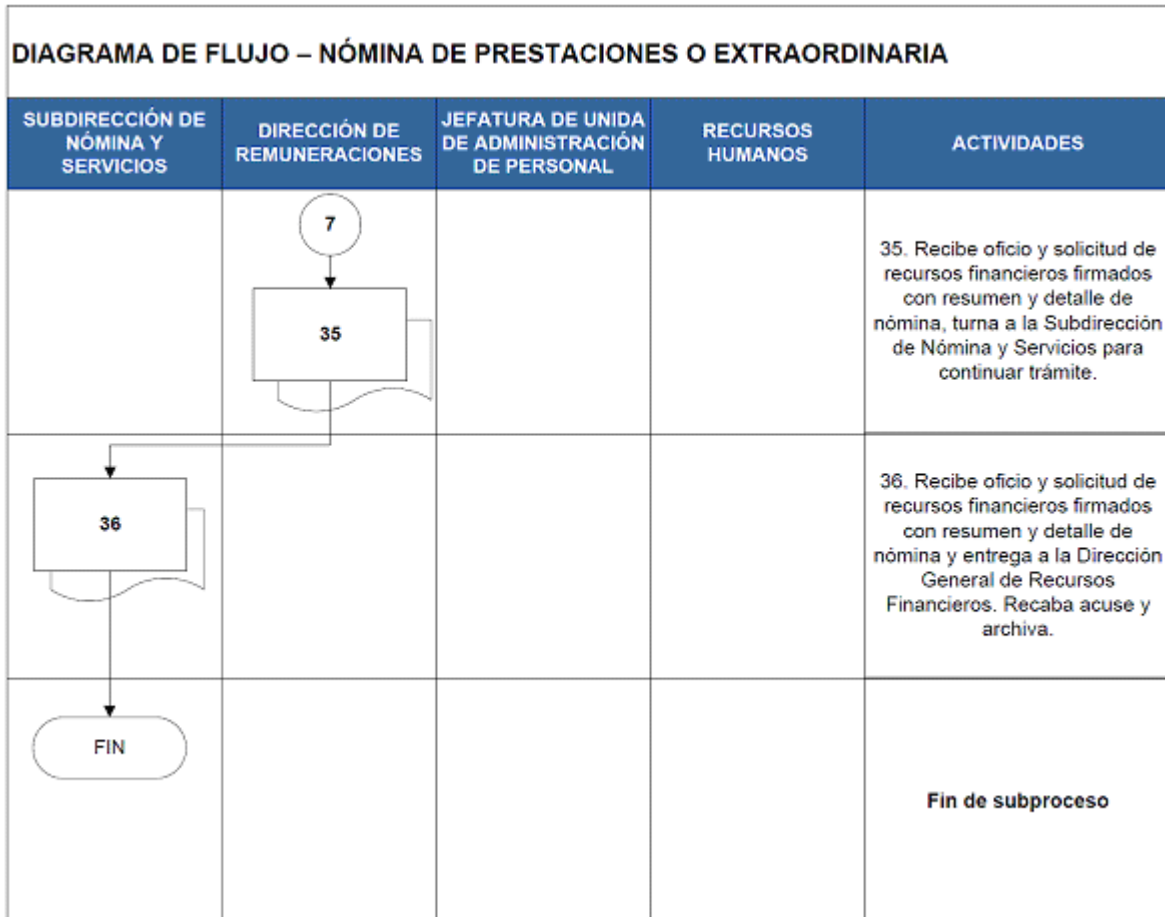
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
	 			25. Recibe tarjeta firmada con documentos y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.
				26. Envía archivos electrónicos a la Jefatura de Unidad de Tesorería para el pago de nómina mediante transferencia bancaria.
				27. Recibe tarjeta firmada con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para pago de nómina. Recaba acuse y archiva.
				28. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros, anexando reportes de resumen y detalle de nómina, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite
				29. Recibe para revisión el oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina.
	 			¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 30 No: pasa a actividad 27

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				30. Rubrica oficio; firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.
				31. Recibe para validación y firma del oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina.
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 32 No: pasa a actividad 29
				32. Firma oficio, solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.
				33. Recibe oficio y firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				34. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con resumen y detalle de nómina, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.



2. DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE PRESTACIONES O EXTRAORDINARIA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 37[37] 37 --> 38[38] 38 --> DEC{ } DEC -- SI --> 39[39] DEC -- NO --> 37 39 --> 40[40] 40 --> FIN([FIN]) </pre>				INICIA PROCEDIMIENTO d) Subproceso para emisión de recibos de nómina
				37. Emite los Comprobantes Fiscales de nómina, para certificación y timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria y una vez pagada la nómina los coloca en el portal del empleado para consulta de las servidoras y servidores públicos.
				38. Recibe reporte de transferencias bancarias realizadas por la Jefatura de Unidad de Tesorería para verificar la nómina pagada.
				¿Coinciden las cifras? Sí: Pasa a actividad 39 No: pasa a actividad 37
				39. Informa a la Jefatura de Unidad de Tesorería las inconsistencias para su corrección.
				40. Archiva reportes de transferencias bancarias como evidencia de la dispersión de fondos a las cuentas de nómina de las servidoras y servidores públicos. TERMINA PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
NÓMINA DE FINIQUITO		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Recursos Humanos	1. Recibe oficio de baja o renuncia de la servidora o servidor público y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.	Oficio de baja o renuncia
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	2. Recibe oficio de baja o renuncia, valida y turna a la Dirección de Selección, Registro y Control de Personal para su validación y para su afectación en el sistema SAITE.	Oficio de baja o renuncia
Dirección de Selección, Registro y Control de Personal	3. Recibe oficio de baja o renuncia, valida y registra en el sistema informático, genera el movimiento de personal, firma y remite la baja a la Dirección de Remuneraciones junto con la relación de días de vacaciones pendientes de disfrute.	Movimiento de personal
Dirección de Remuneraciones	4. Recibe movimiento de baja e informa a través del sistema de constancia de no adeudo a las distintas áreas con el propósito de que estas hagan constar la existencia o inexistencia de adeudos. 5. Turna movimiento de baja y relación de días de vacaciones pendientes de disfrute a la Subdirección de Nómina y Servicios.	Movimiento de personal Constancia de No Adeudo Relación de días de vacaciones pendientes de disfrute
Subdirección de Nómina y Servicios	6. Recibe movimiento de baja y relación de días de vacaciones pendientes de disfrute, calcula prestaciones devengadas no pagadas del ejercicio y elabora solicitud de suficiencia presupuestal, turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Movimiento de personal Relación de días de vacaciones pendientes de disfrute
Dirección de Remuneraciones	7. Recibe solicitud de suficiencia presupuestal y documentos anexos para revisión. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 8 No: pasa a actividad 6 8. Revisa y rubrica solicitud de suficiencia presupuestal y documentos anexos y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	9. Recibe solicitud de suficiencia presupuestal y documentos anexos para validación. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 10 No: pasa a actividad 7 10. Valida y rubrica solicitud de suficiencia presupuestal y documentos anexos, turna a la persona titular de Recursos Humanos para firma.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Recursos Humanos	11. Recibe y firma solicitud de suficiencia presupuestal con documentos anexos, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal

Jefatura de Unidad de Administración de Personal	12. Recibe solicitud de suficiencia presupuestal firmada con documentos y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Dirección de Remuneraciones	13. Recibe solicitud de suficiencia presupuestal firmada con documentos y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Subdirección de Nómina y Servicios	14. Recibe solicitud de suficiencia presupuestal firmada con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para certificación presupuestal. Recaba acuse y archiva.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Recursos Humanos	15. Recibe respuesta de la suficiencia presupuestal y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	16. Recibe respuesta y valida la existencia de recursos. ¿Existen recursos para el pago del finiquito? Sí: Pasa a actividad 24 No: pasa a actividad 17 17. Instruye a la Dirección de Apoyo Técnico para realizar transferencia o adecuación presupuestal.	Solicitud de suficiencia presupuestal
Dirección de Apoyo Técnico	18. Recibe respuesta de inexistencia de recursos financieros para pago de finiquito, elabora oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación, según sea el caso, anexa la documentación soporte, rubrica y remite a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar el trámite.	Solicitud de suficiencia presupuestal Oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	19. Recibe oficio de proyección de gasto, o transferencia, o adecuación con documentos soporte y valida. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 20 No: pasa a actividad 18 20. Firma oficio y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.	Oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación
Recursos Humanos	21. Recibe oficio con documentos y firma, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	22. Recibe oficio firmado con documentos y turna a la Dirección de Apoyo Técnico para continuar trámite.	Oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación
Dirección de Apoyo Técnico	23. Recibe oficio firmado con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para certificación presupuestal. Recaba acuse y archiva. Pasa a la actividad 15.	Oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación

	a) Subproceso elaboración de finiquito	
Subdirección de Nómina y Servicios	24. Valida liberación de constancia de no adeudo y procede a calcular finiquito con los sueldos y prestaciones devengados y no pagados a que tenga derecho la ex servidora o ex servidor público y efectuando las retenciones correspondientes a impuestos y adeudos registrados en la constancia de no adeudo. 25. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros, anexa reportes de resumen y detalle de nómina y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Constancia de no adeudo Oficio y solicitud de recursos financieros Reportes de resumen y detalle de nómina
Dirección de Remuneraciones	26. Recibe para revisión el oficio, solicitud de recursos financieros, reportes de resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 27 No: pasa a actividad 25 27. Rubrica oficio; firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para validación y continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	28. Recibe para validación y firma del oficio, solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 29 No: pasa a actividad 26 29. Firma oficio, solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	30. Recibe oficio y firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	31. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	32. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Nómina y Servicios	33. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros. Recaba acuse y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros
	Fin de subproceso	
	b) Subproceso para emisión de recibos de nómina	
Subdirección de Nómina y Servicios	34. Emite los Comprobantes Fiscales de nómina, para certificación y timbrado ante el Servicio de Administración Tributaria, y remite los correspondientes a las Delegaciones Administrativas de las Salas Regionales para su entrega. 35. Recibe cheque expedido por la Jefatura de Unidad de Tesorería y entrega el finiquito a la beneficiaria o beneficiario que estuvo adscrito a la Sala Superior y recaba firmas.	Comprobantes Fiscales de nómina Cheque
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE FINIQUITO

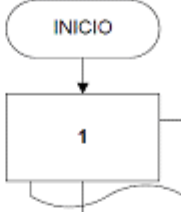
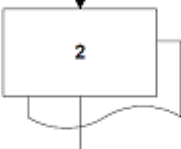
DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	DIRECCIÓN DE SELECCIÓN, REGISTRO Y CONTROL DE PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe oficio de baja o renuncia de la servidora o servidor público y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal.
				2. Recibe oficio de baja o renuncia, valida y turna a la Dirección de Selección, Registro y Control de Personal para su validación y para su afectación en el sistema SAITE.
				3. Recibe oficio de baja o renuncia, valida y registra en el sistema informático, genera el movimiento de personal, firma y remite la baja a la Dirección de Remuneraciones junto con la relación de días de vacaciones pendientes de disfrute.
				4. Recibe movimiento de baja e informa a través del sistema de constancia de no adeudo a las distintas áreas con el propósito de que estas hagan constar la existencia o inexistencia de adeudos.
				5. Turna movimiento de baja y relación de días de vacaciones pendientes de disfrute a la Subdirección de Nómina y Servicios.
				

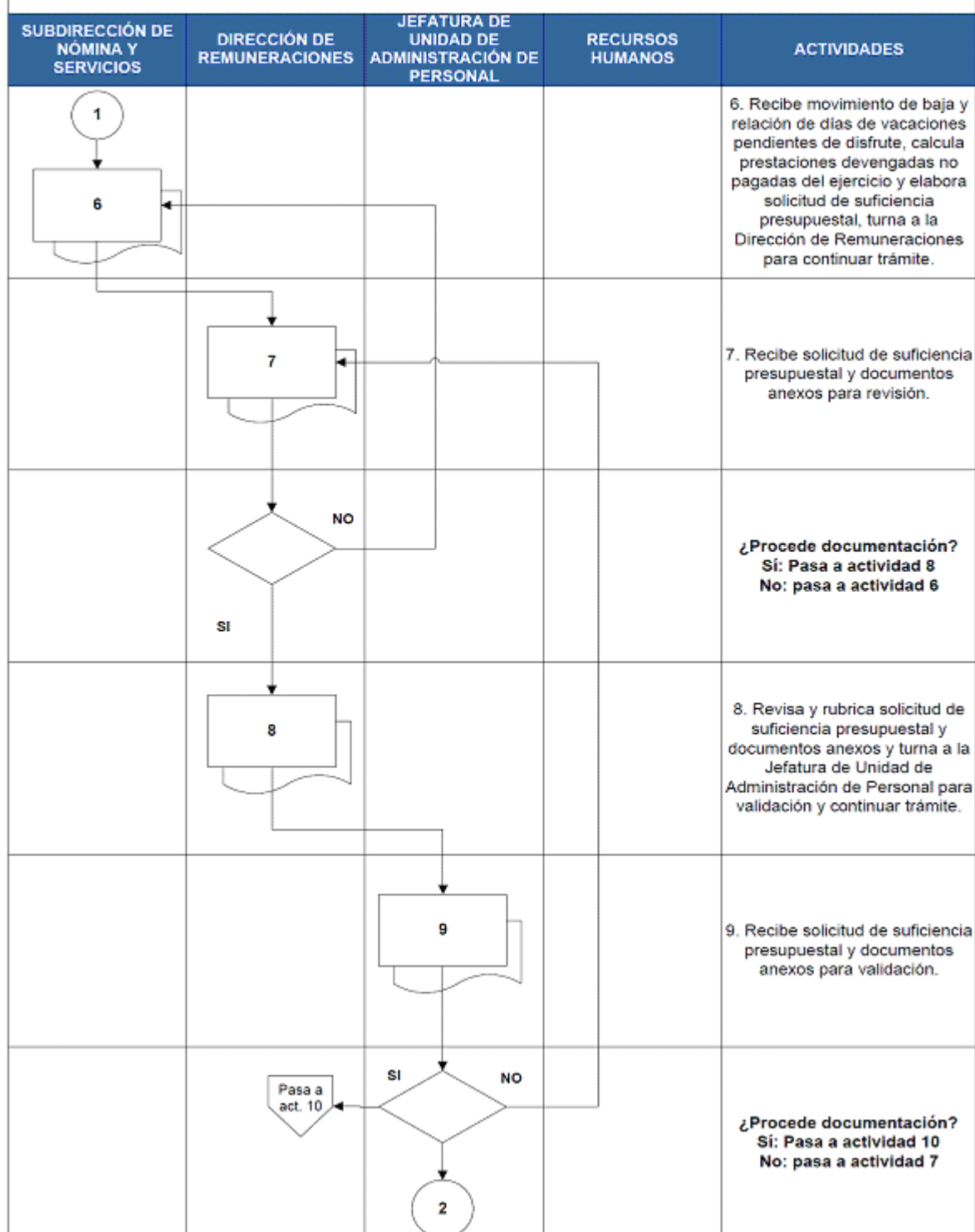
DIAGRAMA DE FLUJO – NÓMINA DE FINIQUITO

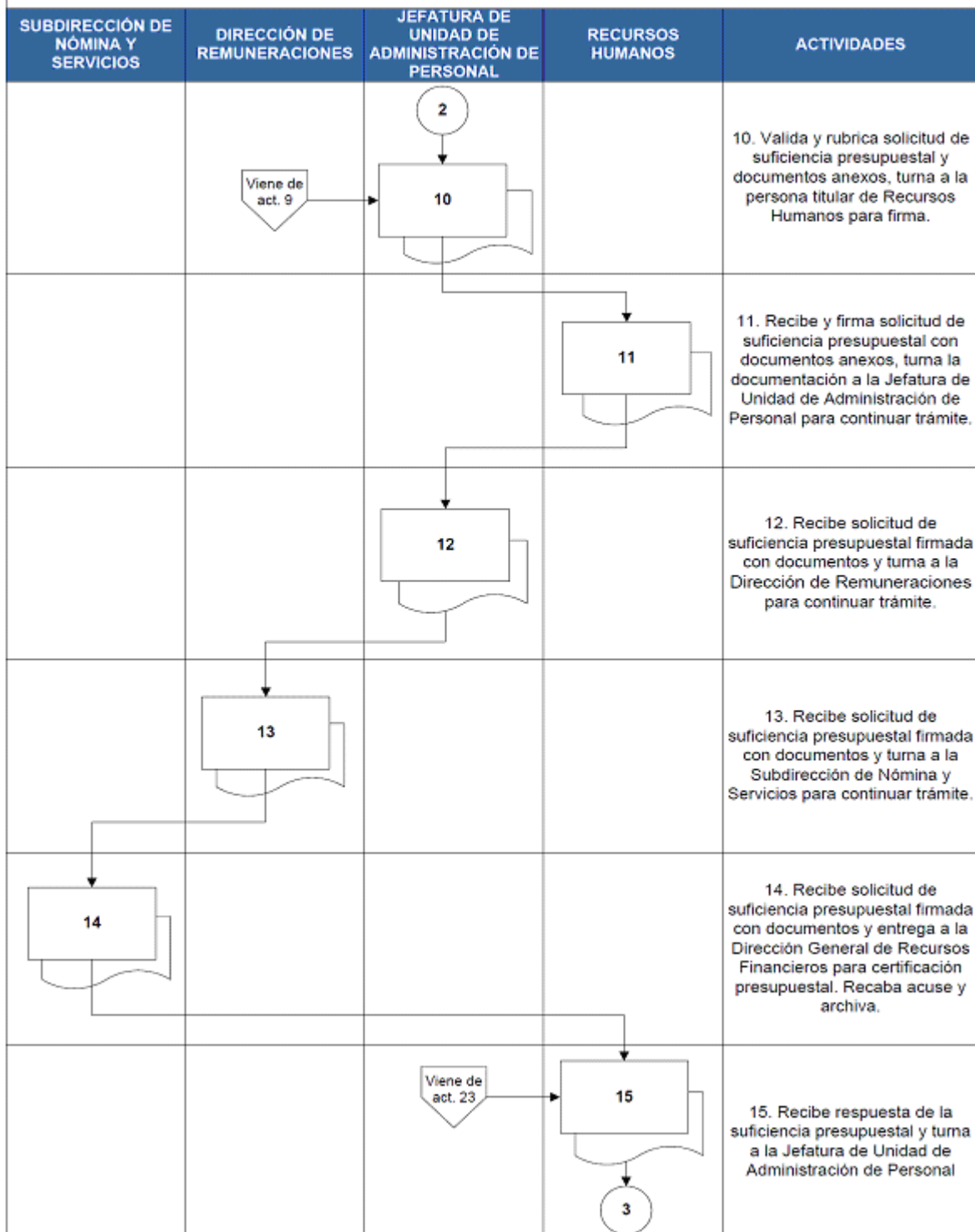
DIAGRAMA DE FLUJO – NOMINA DE FINIQUITO

DIAGRAMA DE FLUJO – NOMINA DE FINIQUITO

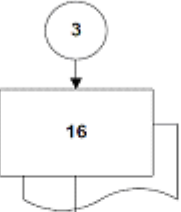
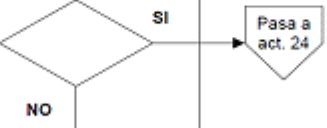
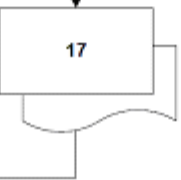
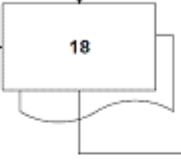
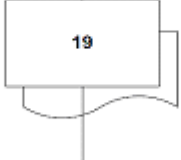
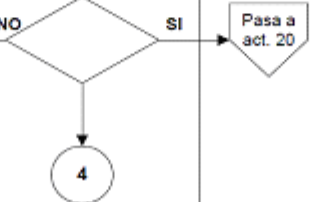
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				16. Recibe respuesta y valida la existencia de recursos.
				¿Existen recursos para el pago del finiquito? Si: Pasa a actividad 24 No: pasa a actividad 17
				17. Instruye a la Dirección de Apoyo Técnico para realizar transferencia o adecuación presupuestal.
				18. Recibe respuesta de inexistencia de recursos financieros para pago de finiquito, elabora oficio para proyección de gasto, o transferencia, o adecuación, según sea el caso, anexa la documentación soporte, rubrica y remite a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar el trámite.
				19. Recibe oficio de proyección de gasto, o transferencia, o adecuación con documentos soporte y valida.
				¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 20 No: pasa a actividad 18
				

DIAGRAMA DE FLUJO – NOMINA DE FINIQUITO

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				20. Firma oficio y turna a la persona titular de Recursos Humanos para autorización.
				21. Recibe oficio con documentos y firma, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				22. Recibe oficio firmado con documentos y turna a la Dirección de Apoyo Técnico para continuar trámite.
				23. Recibe oficio firmado con documentos y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para certificación presupuestal. Recaba acuse y archiva. Pasa a la actividad 15.
				Subproceso elaboración finiquito 24. Valida liberación de constancia de no adeudo y procede a calcular finiquito con los sueldos y prestaciones devengados y no pagados a que tenga derecho la ex servidora o ex servidor público y efectuando las retenciones correspondientes a impuestos y adeudos registrados en la constancia de no adeudo.
				25. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros, anexa reportes de resumen y detalle de nómina y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.

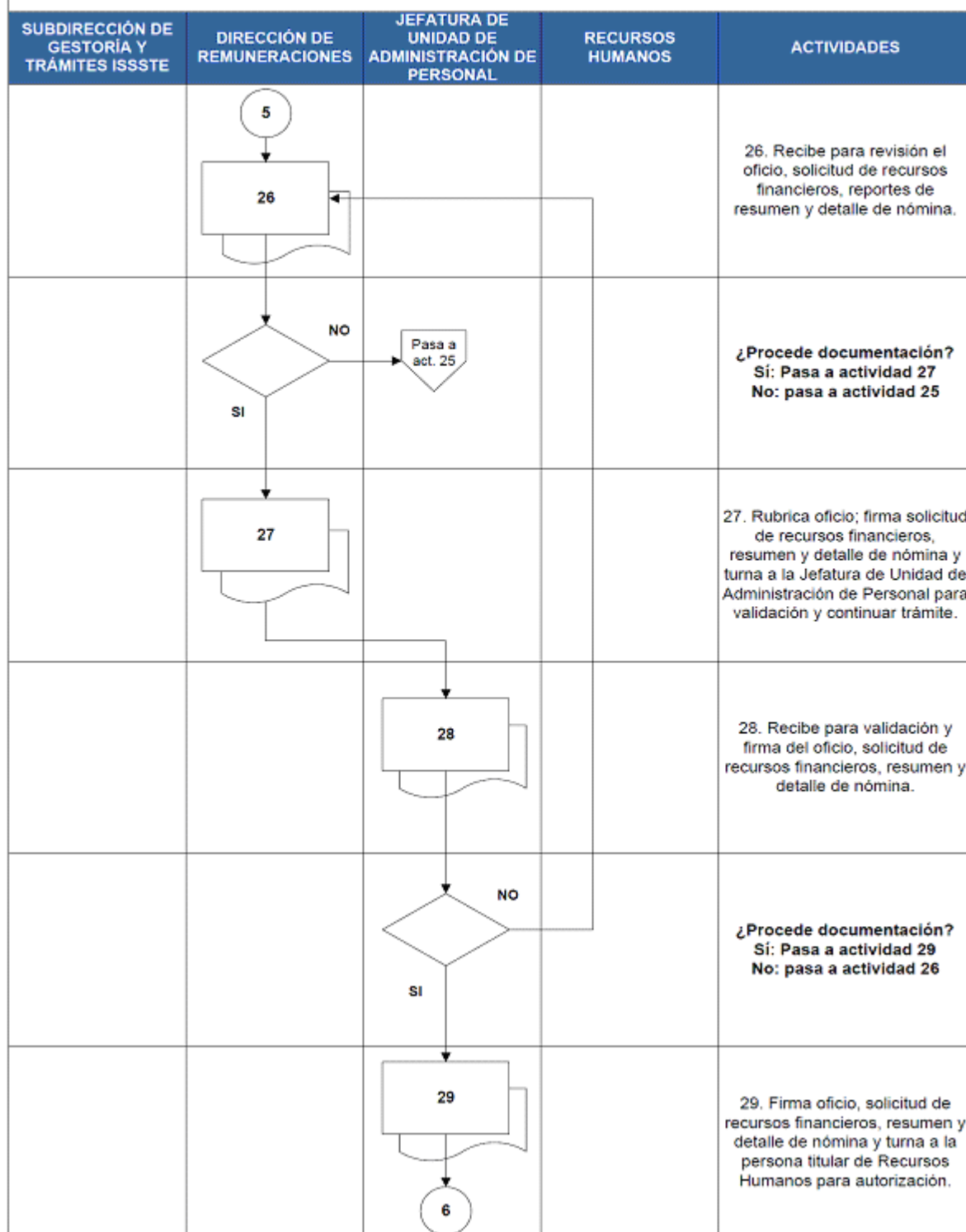
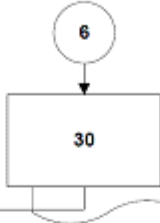
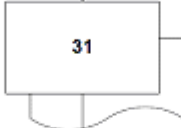
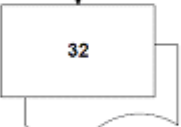
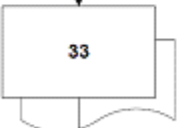
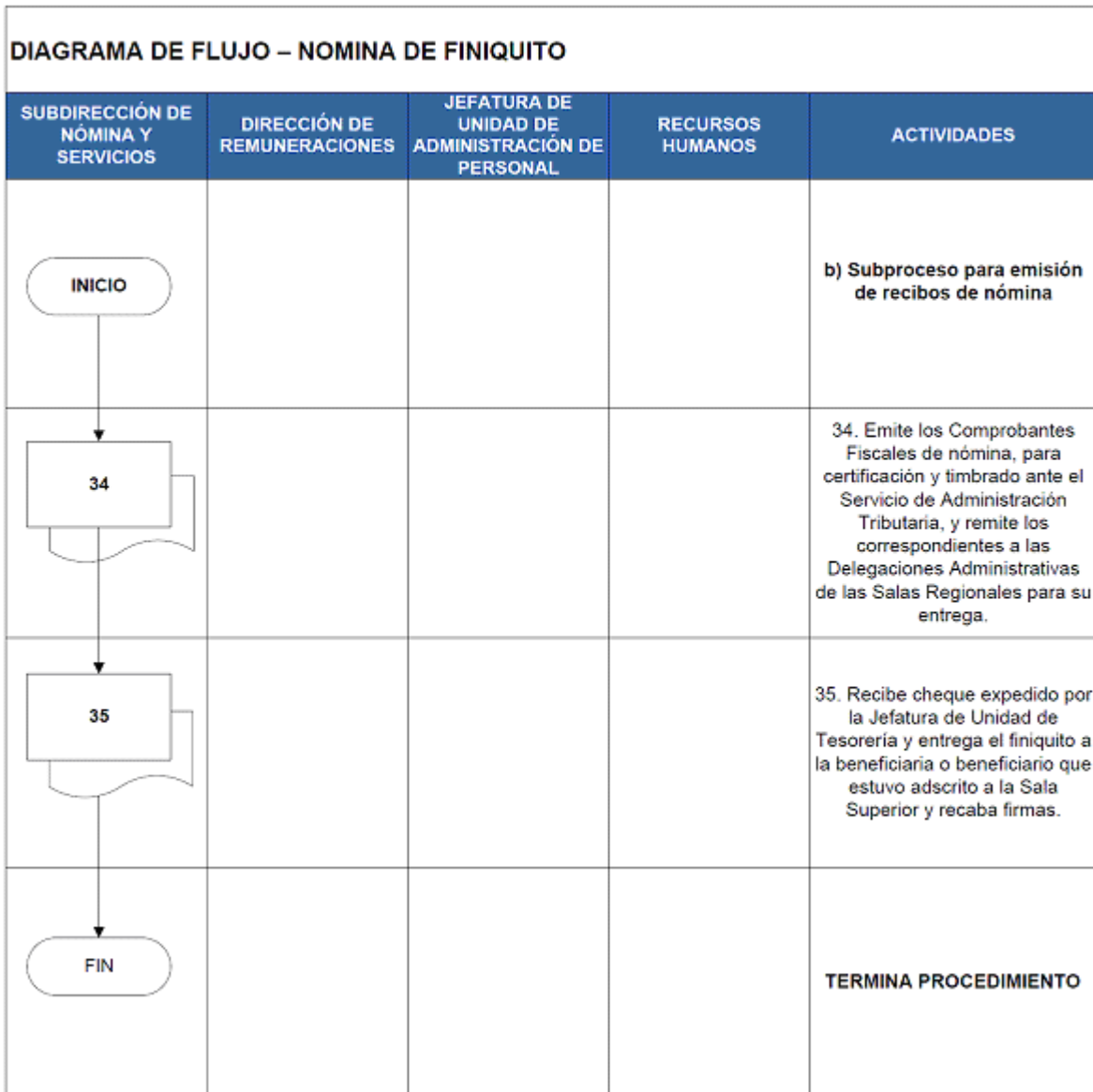
DIAGRAMA DE FLUJO – NOMINA DE FINIQUITO

DIAGRAMA DE FLUJO – NOMINA DE FINIQUITO

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				30. Recibe oficio y firma solicitud de recursos financieros, resumen y detalle de nómina, turna la documentación a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				31. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.
				32. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.
				33. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmada y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros. Recaba acuse y archiva.
				FIN DE SUBPROCESO



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Dirección de Prestaciones al Personal	1. Recibe del Instituto ordenes de descuento por concepto de préstamos personales y captura en el sistema informático. 2. Recibe de las servidoras y servidores públicos inscritos en el régimen de cuentas individuales, formato de descuento de aportación al ahorro solidario y captura en el sistema informático. 3. Recibe del FOVISSSTE ordenes de descuento por concepto de crédito de vivienda otorgado a servidoras y servidores públicos y captura en el sistema informático.	Ordenes de descuento Formato de descuento de aportación al ahorro solidario
	Al procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva	
	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva	
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE	4. Recibe reportes para trámite de pago de enteros institucionales. 5. Integra información y genera archivos electrónicos del sistema informático para emitir la línea de pago de la instancia correspondiente. 6. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexa línea de pago y reportes del sistema informático. 7. Turna solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa, validación de la afectación presupuestal, en los casos que corresponda.	Reportes de pago de enteros institucionales Archivos electrónicos Oficio y solicitud de recursos financieros Línea de pago
Subdirección de Procesos y Validación Operativa	8. Recibe solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático y valida. ¿Es correcta la información? Si: Pasa a actividad 10 No: Pasa a actividad 9 9. Informa a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE las inconsistencias para su corrección. Regresa a actividad 5 10. Informa a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE que la información es correcta.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE	11. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexando líneas de pago y reportes del sistema informático, los turna para revisión de la Dirección de Prestaciones al Personal.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Prestaciones al Personal	12. Recibe y revisa oficio, solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 13 No: Pasa a actividad 11	Oficio y solicitud de recursos financieros

	13. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para su validación.	
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	14. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 15 No: Pasa a actividad 12 15. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	16. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	17. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Prestaciones al Personal	18. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y turna a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE	19. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente, recaba acuse de recibo y archiva. 20. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros comprobante de pago y archiva. Tratándose de pagos efectuados al FOVISSSTE: 21. Registra en la página web del FOVISSSTE el pago efectuado por créditos y seguro de vivienda. 22. Imprime el registro de pago del portal del FOVISSSTE y archiva. Tratándose de pagos efectuados el Instituto: 23. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros el formato TG-1 para firma de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos. 24. Turna formato TG-1 a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para firma.	Oficio y solicitud de recursos financieros Comprobante de pago Formato TG-1
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	25. Recibe formato TG-1 y firma, turna a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE para el trámite correspondiente.	Formato TG-1
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE	26. Recibe formato TG-1 firmado y entrega a la General de Recursos Financieros, recaba acuse y archiva.	Formato TG-1

TERMINA PROCEDIMIENTO

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES

SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
	<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> C1[] C1 --> 4[4] 4 --> 5[5] 5 --> C2((1)) </pre>			INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe del Instituto ordenes de descuento por concepto de préstamos personales y captura en el sistema informático.
				2. Recibe de las servidoras y servidores públicos inscritos en el régimen de cuentas individuales, formato de descuento de aportación al ahorro solidario y captura en el sistema informático.
				3. Recibe del FOVISSSTE ordenes de descuento por concepto de crédito de vivienda otorgado a servidoras y servidores públicos y captura en el sistema informático.
				Al procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva Del procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva
				4. Recibe reportes para trámite de pago de enteros institucionales.
	<pre> graph TD C1((1)) --> 5[5] 5 --> C1 </pre>			5. Integra información y genera archivos electrónicos del sistema informático para emitir la línea de pago de la instancia correspondiente.

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES

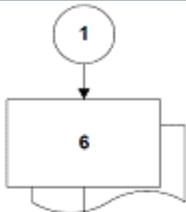
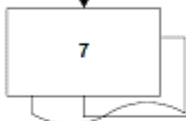
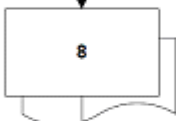
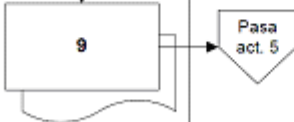
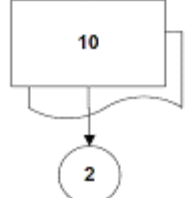
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS Y VALIDACIÓN OPERATIVA	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				6. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexa línea de pago y reportes del sistema informático.
				7. Turna solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático a la Subdirección de Procesos y Validación Operativa, validación de la afectación presupuestal, en los casos que corresponda.
				8. Recibe solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático y valida.
				¿Es correcta la información? Si: Pasa a actividad 10 No: Pasa a actividad 9
				9. Informa a la Subdirección de Gestión y Trámites ISSSTE las inconsistencias para su corrección. Regresa a actividad 5
				10. Informa a la Subdirección de Gestión y Trámites ISSSTE que la información es correcta.

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES

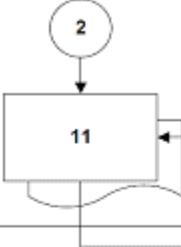
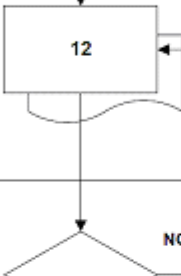
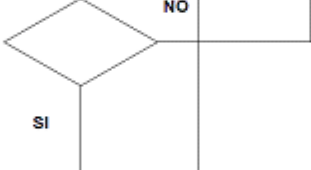
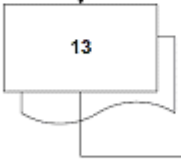
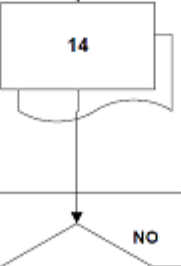
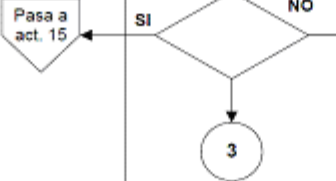
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				11. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexando líneas de pago y reportes del sistema informático, los turna para revisión de la Dirección de Prestaciones al Personal.
				12. Recibe y revisa oficio, solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático.
				¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 13 No: Pasa a actividad 11
				13. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para su validación.
				14. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático.
				¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 15 No: Pasa a actividad 12

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES

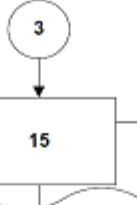
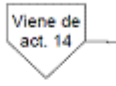
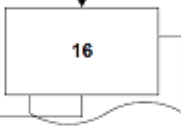
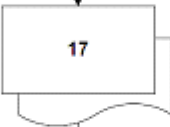
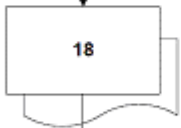
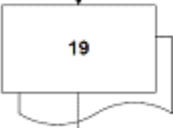
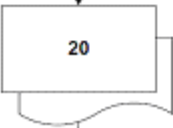
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				15. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.
				
				16. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con líneas de pago y reportes del sistema informático, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite.
				17. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para continuar trámite.
				18. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y turna a la Subdirección de Gestión y Trámites ISSSTE para continuar trámite.
				19. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con líneas de pago y reportes del sistema informático y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente, recaba acuse de recibo y archiva
				20. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros comprobante de pago y archiva.
				

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE ENTEROS INSTITUCIONALES

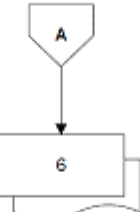
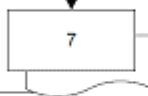
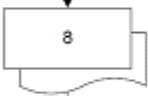
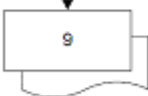
SUBDIRECCIÓN DE GESTORÍA Y TRÁMITES ISSSTE	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE PRESTACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				Tratándose de pagos efectuados al FOVISSSTE: 21. Registra en la página web del FOVISSSTE el pago efectuado por créditos y seguro de vivienda.
				22. Imprime el registro de pago del portal del FOVISSSTE y archiva.
				Tratándose de pagos efectuados el Instituto: 23. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros el formato TG-1 para firma de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos.
				24. Turna formato TG-1 a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para firma.
				25. Recibe formato TG-1 y firma, turna a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE para el trámite correspondiente.
				26. Recibe formato TG-1 firmado y entrega a la General de Recursos Financieros, recaba acuse y archiva.
				TERMINA PROCEDIMIENTO

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO A TERCEROS		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Dirección de Administración de Riesgos	1. Recibe de las servidoras y servidores públicos formato de consentimiento de descuento de vía nómina por concepto de: - Seguro de gastos médicos mayores - Seguro de vida institucional - Seguro de vida individual - Seguro de retiro - Seguro de vehículos particulares - Seguro de casa habitación - Seguro de separación individualizado - Fondo de reserva individualizado Al procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva	Formato de consentimiento de descuento
Dirección de Administración de Riesgos	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva 2. Recibe reportes para trámite de pago a terceros. 3. Elabora y rubrica oficio, firma solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático y turna para validación de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	Reportes para pago a terceros Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	4. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 5 No: Pasa a actividad 3 5. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	6. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	7. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático y turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Administración de Riesgos	8. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente, recaba acuse de recibo y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Administración de Riesgos	9. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros comprobante de pago y archiva. 10. Entrega a la Aseguradora/Sociedad de Inversión los comprobantes de pago. 11. Recibe de la Aseguradora/Sociedad de Inversión Carta-Recibo y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente.	Comprobante de pago Carta-Recibo
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO - PAGO A TERCEROS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	JEFATURA DE UNIDAD DE PRESTACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
			1. Recibe de las servidoras y servidores públicos formato de consentimiento de descuento de vía nómina por concepto de: a. Seguro de gastos médicos mayores b. Seguro de vida institucional c. Seguro de vida individual d. Seguro de retiro e. Seguro de vehículos particulares f. Seguro de casa habitación g. Seguro de separación individualizado Fondo de reserva individualizado. Formatos: Consentimiento de descuento. Al procedimiento: Nómina Ordinaria y retroactiva
			Del procedimiento: Nómina Ordinaria y retroactiva 2. Recibe reportes para trámite de pago a terceros. Formatos: Reporte pagos a terceros.
			3. Elabora y rubrica oficio, firma solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático y turna para validación de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
			4. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático. Formatos: Oficio de solicitud de recursos financieros. ¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 5 No: Pasa a actividad 3
			5. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.

DIAGRAMA DE FLUJO - PAGO A TERCEROS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	JEFATURA DE UNIDAD DE PRESTACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGO	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
			6. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
			7. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático y turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para continuar trámite. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
			8. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente, recaba acuse de recibo y archiva. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
			9. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros comprobante de pago y archiva. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
			10. Entrega a la Aseguradora/Sociedad de Inversión los comprobantes de pago.
 			11. Recibe de la Aseguradora/Sociedad de Inversión Carta-Recibo y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Formatos: Carta recibo.

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	Subproceso de inscripción 1. Invita a las servidoras y servidores públicos con derecho a FONAC, a inscribirse en el periodo ordinario o extraordinario, según sea el caso. 2. Recibe formato de inscripción de las servidoras y servidores públicos que aceptaron inscribirse al fondo y archiva. 3. Captura en el sistema informático el alta de las servidoras y servidores públicos que entregaron el formato de inscripción. Al Procedimiento: - Nómina Ordinaria actividad No. 1	Formato de inscripción
	Fin del Subproceso de inscripción	
Subdirección de Nómina y Servicios	Inicia subproceso de pago quincenal de FONAC Del Procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva 4. Emite reporte del sistema informático con el importe de los descuentos aplicados en nómina.	Reporte del sistema informático
	5. Elabora oficio, formatos de pago y solicitud de recursos financieros y los turna para revisión de la Dirección de Remuneraciones.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	6. Recibe y revisa oficio, formatos de pago y solicitud de recursos financieros. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 7 No: Pasa a actividad 5 7. Rubrica oficio y formatos de pago, firma solicitud de recursos financieros y los turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	8. Recibe y valida oficio, reporte de pago y solicitud de recursos financieros. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 9 No: Pasa a actividad 6 9. Firma oficio y solicitud de recursos financieros, rubrica formatos de pago y los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	10. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago, firma y turma a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	11. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago firmados y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	12. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago firmados y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. 13. Envía formatos de pago firmados a el área de FONAC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que tome conocimiento, recaba acuse de recibo y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros Formatos de pago
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO - INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> FIN([FIN]) </pre>				INICIA PROCEDIMIENTO Subproceso de inscripción
				1. Invita a las servidoras y servidores públicos con derecho a FONAC, a inscribirse en el periodo ordinario o extraordinario, según sea el caso
				2. Recibe formato de inscripción de las servidoras y servidores públicos que aceptaron inscribirse al fondo y archiva
				3. Captura en el sistema informático el alta de las servidoras y servidores públicos que entregaron el formato de inscripción
				Al Procedimiento: - Nómina Ordinaria actividad No. 1 Fin del subproceso de inscripción

DIAGRAMA DE FLUJO - INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC

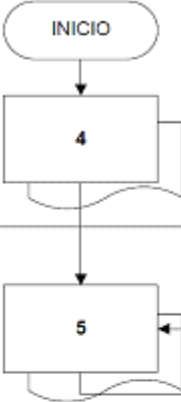
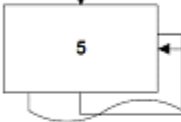
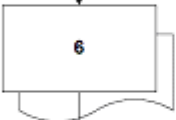
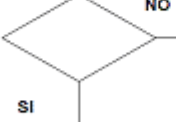
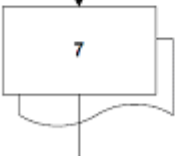
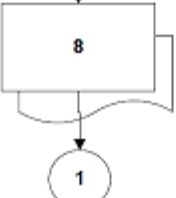
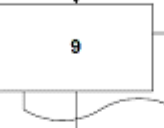
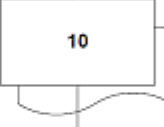
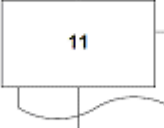
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				Inicia subproceso de pago quincenal de FONAC Del procedimiento: - Nómina ordinaria y retroactiva 4. Emite reporte del sistema informático con el importe de los descuentos aplicados en nómina.
				5. Elabora oficio, formatos de pago y solicitud de recursos financieros y los turna para revisión de la Dirección de Remuneraciones.
				6. Recibe y revisa oficio, formatos de pago y solicitud de recursos financieros.
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 7 No: Pasa a actividad 5
				7. Rubrica oficio y formatos de pago, firma solicitud de recursos financieros y los turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.
				8. Recibe y valida oficio, reporte de pago y solicitud de recursos financieros.

DIAGRAMA DE FLUJO - INSCRIPCIÓN Y PAGO A FONAC

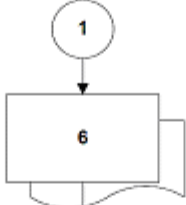
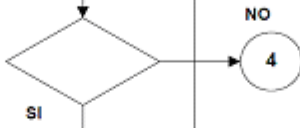
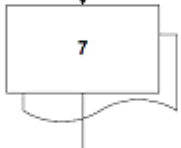
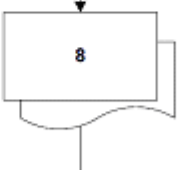
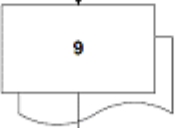
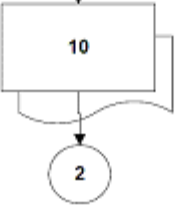
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 9 No: Pasa a actividad 6
				9. Firma oficio y solicitud de recursos financieros, rubrica formatos de pago y los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.
				10. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				11. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago firmados y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.
				12. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros y formatos de pago firmados y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente.
				13. Envía formatos de pago firmados a el área de FONAC de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para que tome conocimiento, recaba acuse de recibo y archiva. TERMINA PROCEDIMIENTO

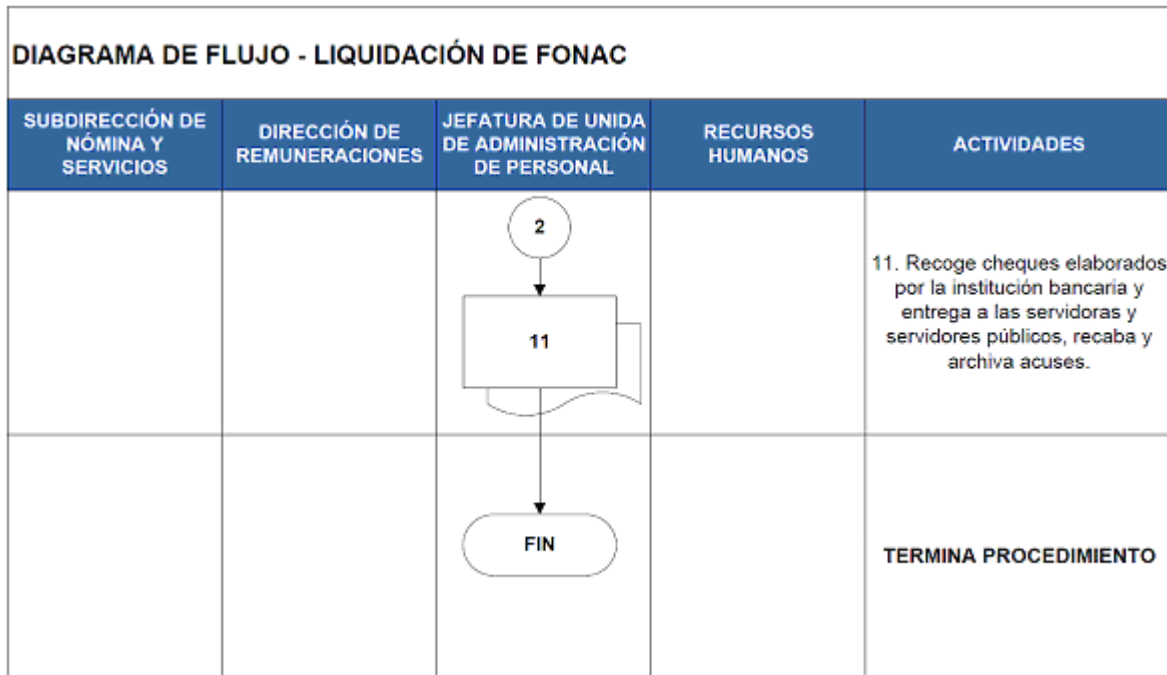
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
LIQUIDACIÓN DE FONAC		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	1. Recibe del FONAC el calendario para la realización del pago a las servidoras y servidores públicos que tienen derecho a la liquidación del fondo. 2. Realiza los cálculos de la liquidación y emite el listado de las servidoras y servidores públicos que recibirán el pago de la liquidación. 3. Genera formato de liquidación, oficio y medio magnético con información de las servidoras y servidores públicos a liquidar, turna a la Dirección de Remuneraciones para revisión.	Formato de liquidación, oficio y medio magnético
Dirección de Remuneraciones	4. Recibe y revisa oficio, formato de liquidación y medio magnético. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 5 No: Pasa a actividad 2 5. Rubrica oficio y formato de liquidación y los turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.	Oficio y formato de liquidación
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	6. Recibe y valida oficio y formato de liquidación. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 7 No: Pasa a actividad 4 7. Firma oficio, rubrica formato de liquidación y los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y formato de liquidación
Recursos Humanos	8. Recibe oficio, y firma formato de liquidación, turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y formato de liquidación
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	9. Recibe oficio y formato de liquidación firmados y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y formato de liquidación
Dirección de Remuneraciones	10. Recibe oficio y formato de liquidación firmados y entrega a la institución bancaria junto con medio magnético para trámite correspondiente. Recaba acuse y archiva.	Oficio y formato de liquidación
Subdirección de Nómina y Servicios	11. Recoge cheques elaborados por la institución bancaria y entrega a las servidoras y servidores públicos, recaba y archiva acuses.	Cheques
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO - LIQUIDACIÓN DE FONAC

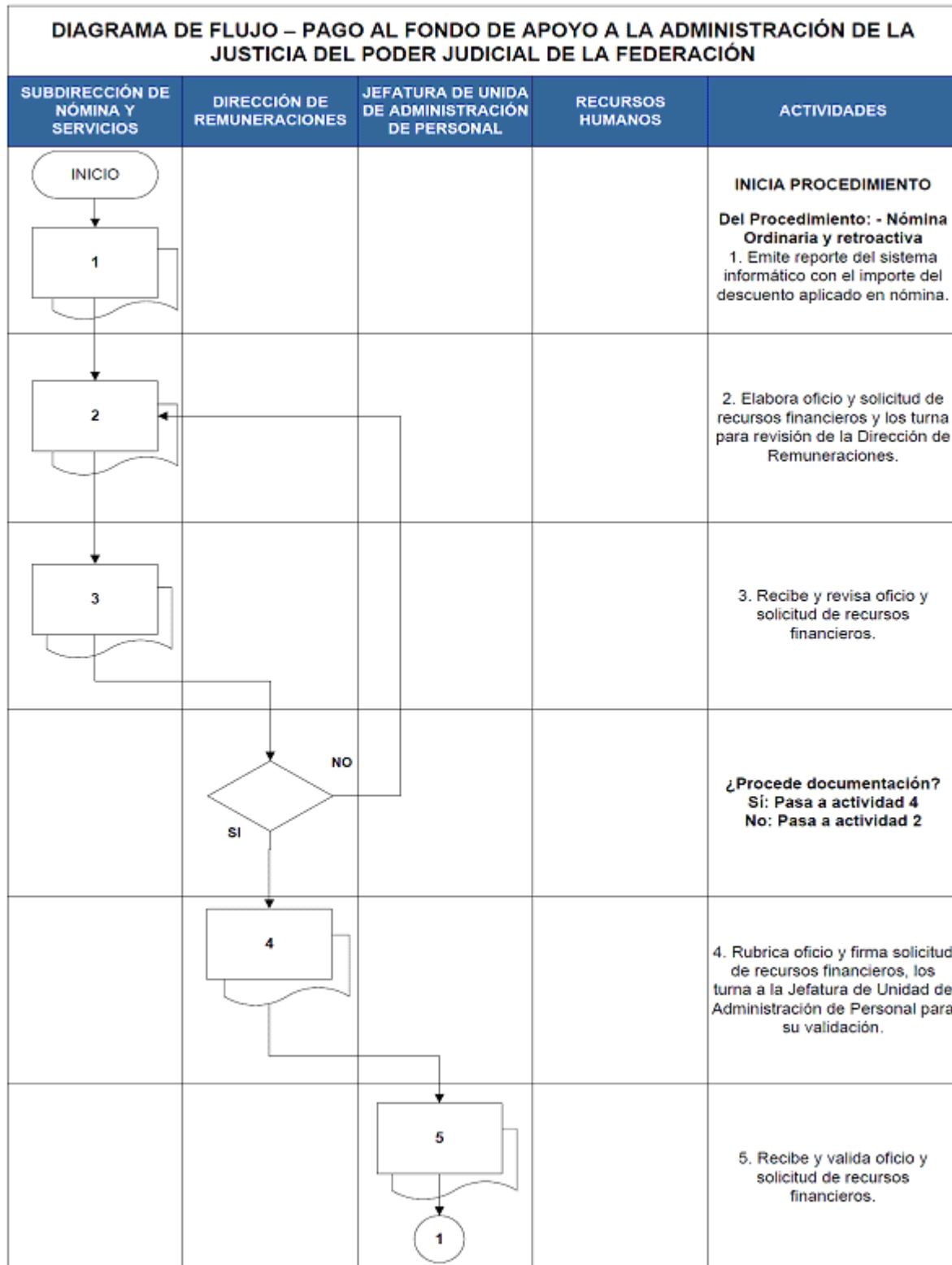
SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> 3[3] 3 --> 4[4] 4 --> D{ } D -- SI --> 5[5] D -- NO --> 2 5 --> 1((1)) </pre>				INICIA PROCEDIMIENTO 1. Recibe del FONAC el calendario para la realización del pago a las servidoras y servidores públicos que tienen derecho a la liquidación del fondo.
				2. Realiza los cálculos de la liquidación y emite el listado de las servidoras y servidores públicos que recibirán el pago de la liquidación.
				3. Genera formato de liquidación, oficio y medio magnético con información de las servidoras y servidores públicos a liquidar, turna a la Dirección de Remuneraciones para revisión.
				4. Recibe y revisa oficio, formato de liquidación y medio magnético.
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 5 No: Pasa a actividad 2
				5. Rubrica oficio y formato de liquidación y los turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.

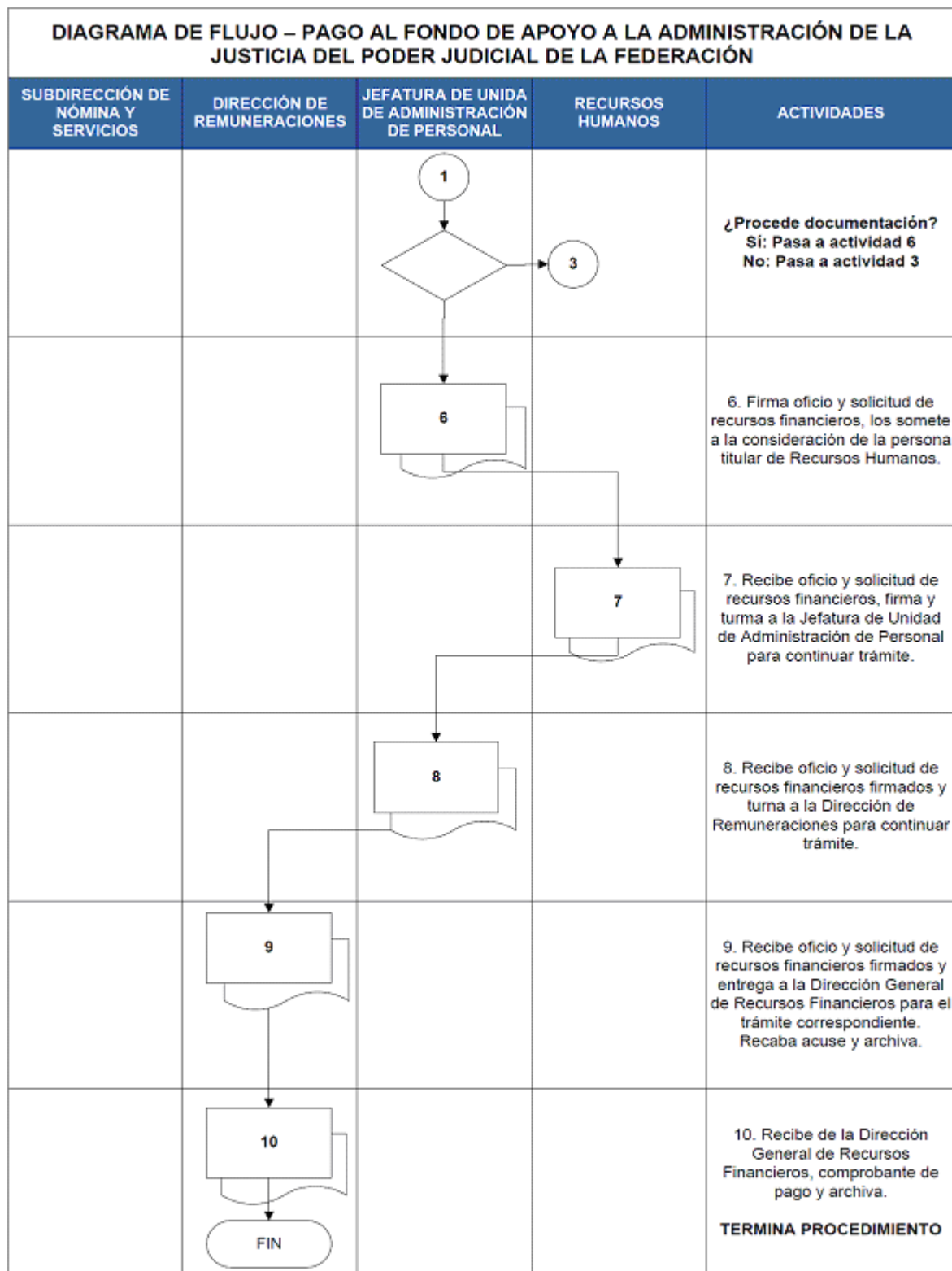
DIAGRAMA DE FLUJO - LIQUIDACIÓN DE FONAC

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				6. Recibe y valida oficio y formato de liquidación.
				¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 7 No: Pasa a actividad 4
				7. Firma oficio, rubrica formato de liquidación y los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.
				8. Recibe oficio, y firma formato de liquidación, turma a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.
				9. Recibe oficio y formato de liquidación firmados y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.
				10. Recibe oficio y formato de liquidación firmados y entrega a la institución bancaria junto con medio magnético para trámite correspondiente. Recaba acuse y archiva.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO AL FONDO DE APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	Del Procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva 1. Emite reporte del sistema informático con el importe del descuento aplicado en nómina. 2. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros y los turna para revisión de la Dirección de Remuneraciones.	Reporte del sistema informático Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	3. Recibe y revisa oficio y solicitud de recursos financieros. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 4 No: Pasa a actividad 2 4. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros, los turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	5. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 6 No: Pasa a actividad 3 6. Firma oficio y solicitud de recursos financieros, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	7. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros, firma y turma a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	8. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	9. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Recaba acuse y archiva. 10. Recibe de la Dirección General de Recursos Financieros, comprobante de pago y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros Comprobante de pago
	TERMINA PROCEDIMIENTO	





DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Departamento de Servicio de Comedores	1. Aplica diariamente vía sistema informático, los movimientos en comedor. 2. Concilia diaria y semanalmente los servicios proporcionados por el proveedor a servidoras y servidores públicos. ¿Existen diferencias? Si: Pasa a actividad 1 No: Pasa a actividad 3 3. Registra información en el sistema informático para descuento vía nómina. Al procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva	
Departamento de Servicio de Comedores	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria y retroactiva 4. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexa reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para revisión.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
Dirección de Prestaciones al Personal	5. Recibe y revisa oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor. ¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 6 No: Pasa a actividad 4 6. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para validación.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	7. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 8 No: Pasa a actividad 5 8. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
Recursos Humanos	9. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	10. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor y turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para continuar trámite.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
Dirección de Prestaciones al Personal	11. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros firmados con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros, para trámite correspondiente. Recaba acuse y archiva.	Oficio, solicitud de recursos financieros y factura
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DE SERVICIO DE COMEDOR

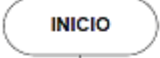
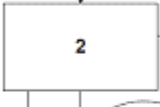
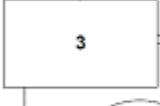
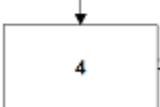
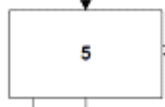
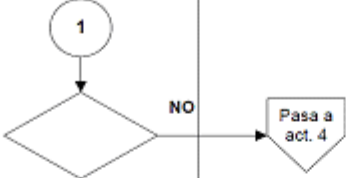
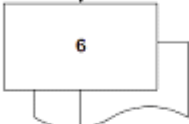
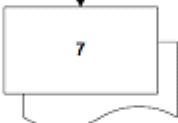
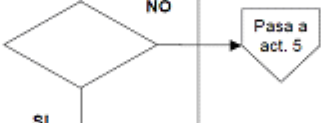
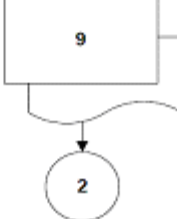
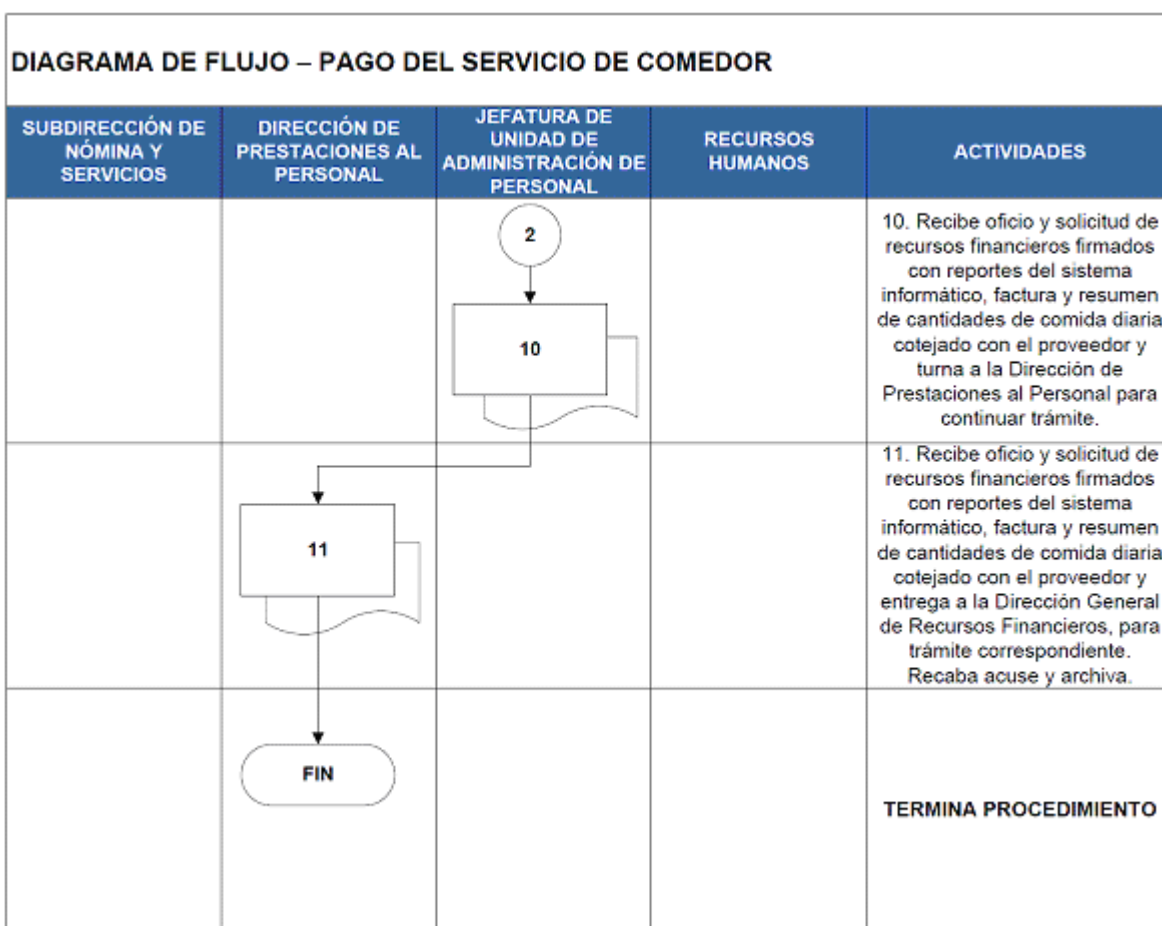
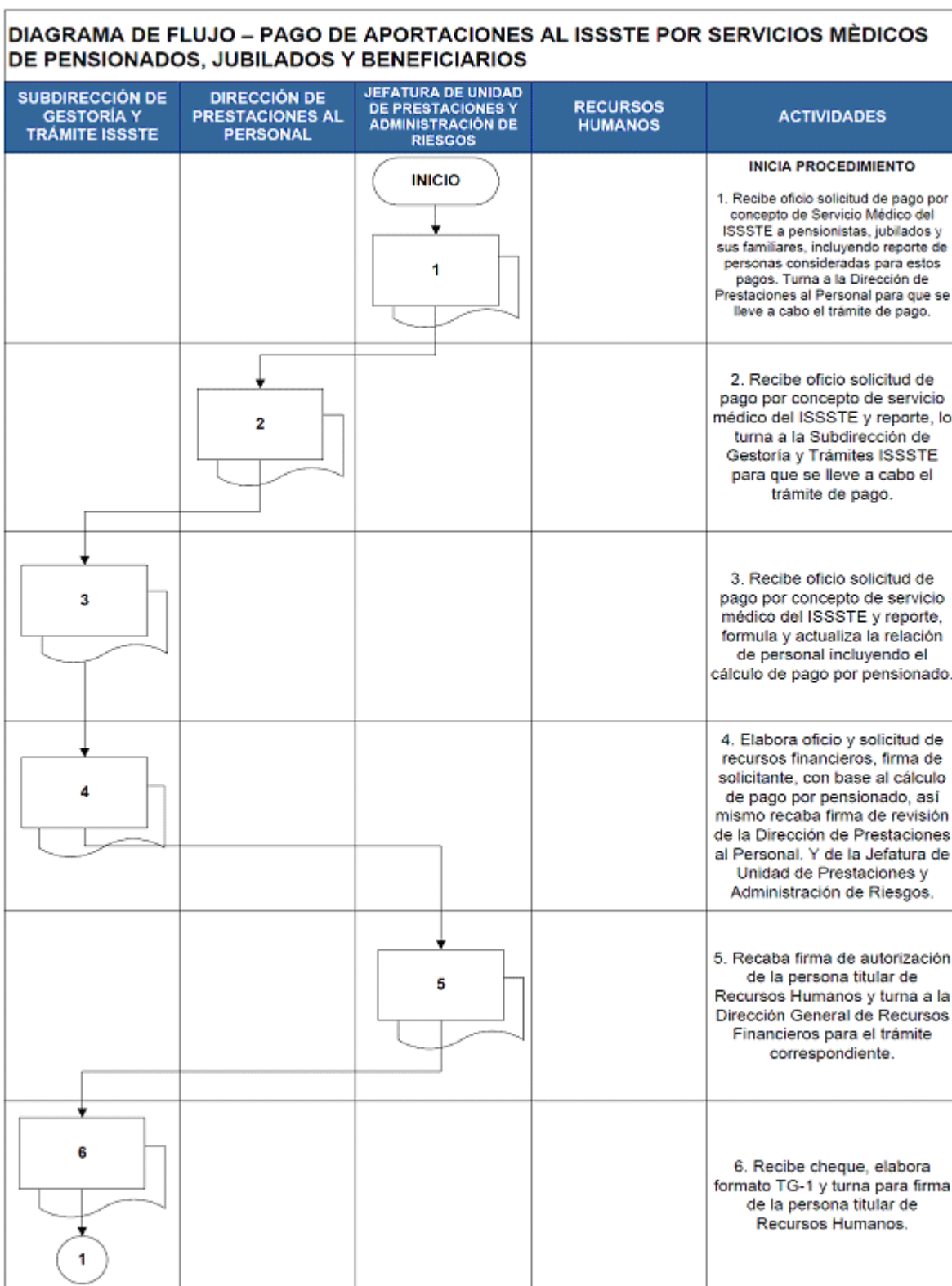
DEPARTAMENTO DE SERVICIO DE COMEDOR	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				INICIA PROCEDIMIENTO
				1. Aplica diariamente vía sistema informático, los movimientos en comedor.
				2. Concilia diaria y semanalmente los servicios proporcionados por el proveedor a servidoras y servidores públicos.
				¿Existen diferencias? Si: Pasa a actividad 1 No: Pasa a actividad 3
				3. Registra información en el sistema informático para descuento vía nómina. Al procedimiento: - Nómina ordinaria y retroactiva
	 			Del procedimiento: - Nómina ordinaria y retroactiva 4. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, anexa reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para revisión.
				5. Recibe y revisa oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor.
				

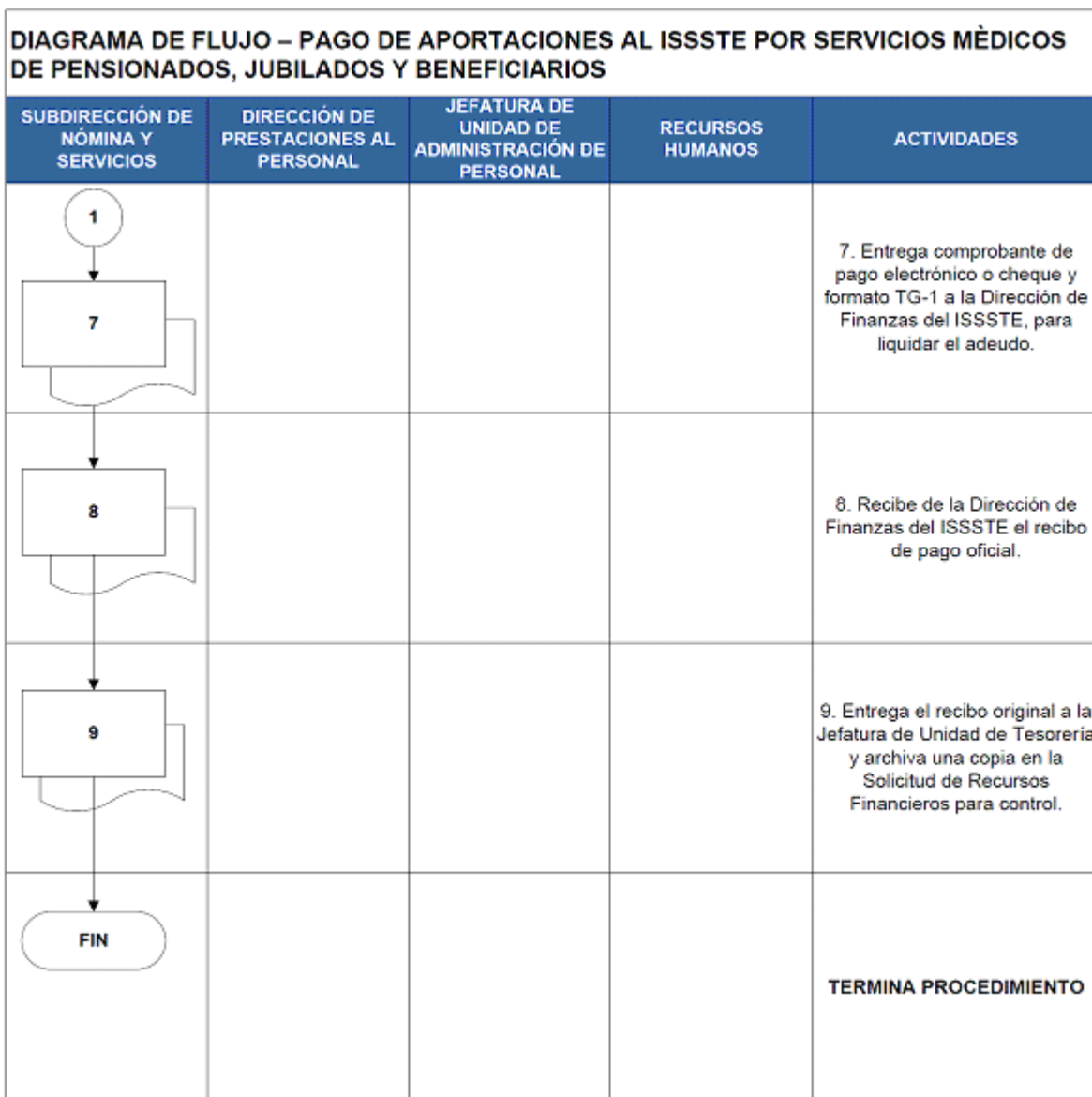
DIAGRAMA DE FLUJO – PAGO DEL SERVICIO DE COMEDOR

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE PRESTACIONES AL PERSONAL	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 6 No: Pasa a actividad 4
				6. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para validación.
				7. Recibe y valida oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor.
				¿Procede documentación? Si: Pasa a actividad 8 No: Pasa a actividad 5
				8. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.
				9. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con reportes del sistema informático, factura y resumen de cantidades de comida diaria cotejado con el proveedor, firma y turna a la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos para continuar trámite.



DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE APORTACIONES AL ISSSTE POR SERVICIOS MÉDICOS DE PENSIONADOS, JUBILADOS Y BENEFICIARIOS		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	1. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de servicio médico del ISSSTE a pensionistas, jubilados y sus familiares, incluyendo reporte de personas consideradas para estos pagos. Turna a la Dirección de Prestaciones al Personal para que se lleve a cabo el trámite de pago.	Oficio solicitud de pago
Dirección de Prestaciones al Personal	2. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de servicio médico del ISSSTE y reporte, lo turna a la Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE para que se lleve a cabo el trámite de pago.	Oficio solicitud de pago
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE.	3. Recibe oficio solicitud de pago por concepto de servicio médico del ISSSTE y reporte, formula y actualiza la relación de personal incluyendo el cálculo de pago por pensionado.	Oficio solicitud de pago
	4. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros, firma de solicitante, con base al cálculo de pago por pensionado, así mismo recaba firma de revisión de la Dirección de Prestaciones al Personal. Y de la Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Prestaciones y Administración de Riesgos	5. Recaba firma de autorización de la persona titular de Recursos Humanos y turna a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Gestoría y Trámites ISSSTE.	6. Recibe cheque, elabora formato TG-1 y turna para firma de la persona titular de Recursos Humanos.	Formato TG-1
	7. Entrega comprobante de pago electrónico o cheque y formato TG-1 a la Dirección de Finanzas del ISSSTE, para liquidar el adeudo.	Formato TG-1
	8. Recibe de la Dirección de Finanzas del ISSSTE el recibo de pago oficial.	Recibo de pago
	9. Entrega el recibo original a la Jefatura de Unidad de Tesorería y archiva una copia en la Solicitud de Recursos Financieros para control.	Recibo de pago
	TERMINA PROCEDIMIENTO	





[illegible]

DIAGRAMA DE FLUJO - PAGOS DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
<pre> graph TD INICIO([INICIO]) --> C1[] C1 --> 1[1] 1 --> 2[2] 2 --> D{ } D -- SI --> 4[4] D -- NO --> 3[3] 3 -- a --> 4 4 --> 5[5] 5 --> A[/A/] </pre>				Del procedimiento: Nómina Ordinaria y retroactiva Nómina Extraordinaria Nómina Finiquitos 1. Emite reporte del sistema informático que contiene el importe del impuesto sobre nómina causado por entidad federativa, que considera información de las nóminas pagadas en el periodo. Formatos: Reporte de Impuesto sobre nómina por entidad federativa.
2				2. Elabora hoja de trabajo para validación del reporte del sistema informático.
SI NO				¿La información del sistema y la hoja de trabajo coincide? Si: Pasa a actividad 4. No: Pasa a actividad 3.
3				3. Realiza la conciliación y procede a los ajustes necesarios.
4				4. Genera líneas de captura en los portales de los gobiernos estatales para el pago del impuesto sobre nómina. Formatos: Línea de captura.
5				5. Elabora oficio y solicitud de recursos financieros por entidad federativa, anexa línea de captura y reporte del sistema informático, los turna para revisión de la Dirección de Remuneraciones. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros, reporte del sistema informático.
A				

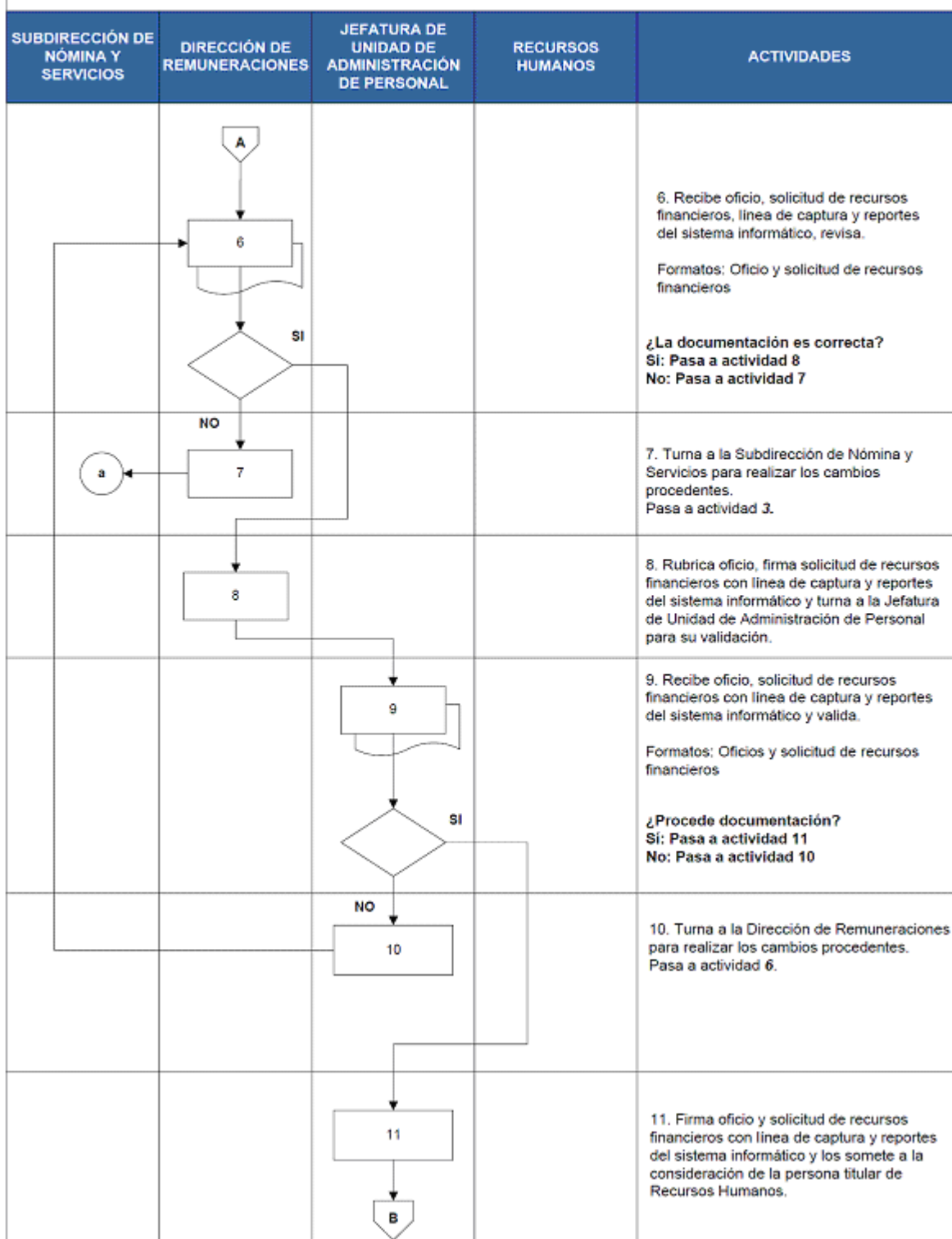
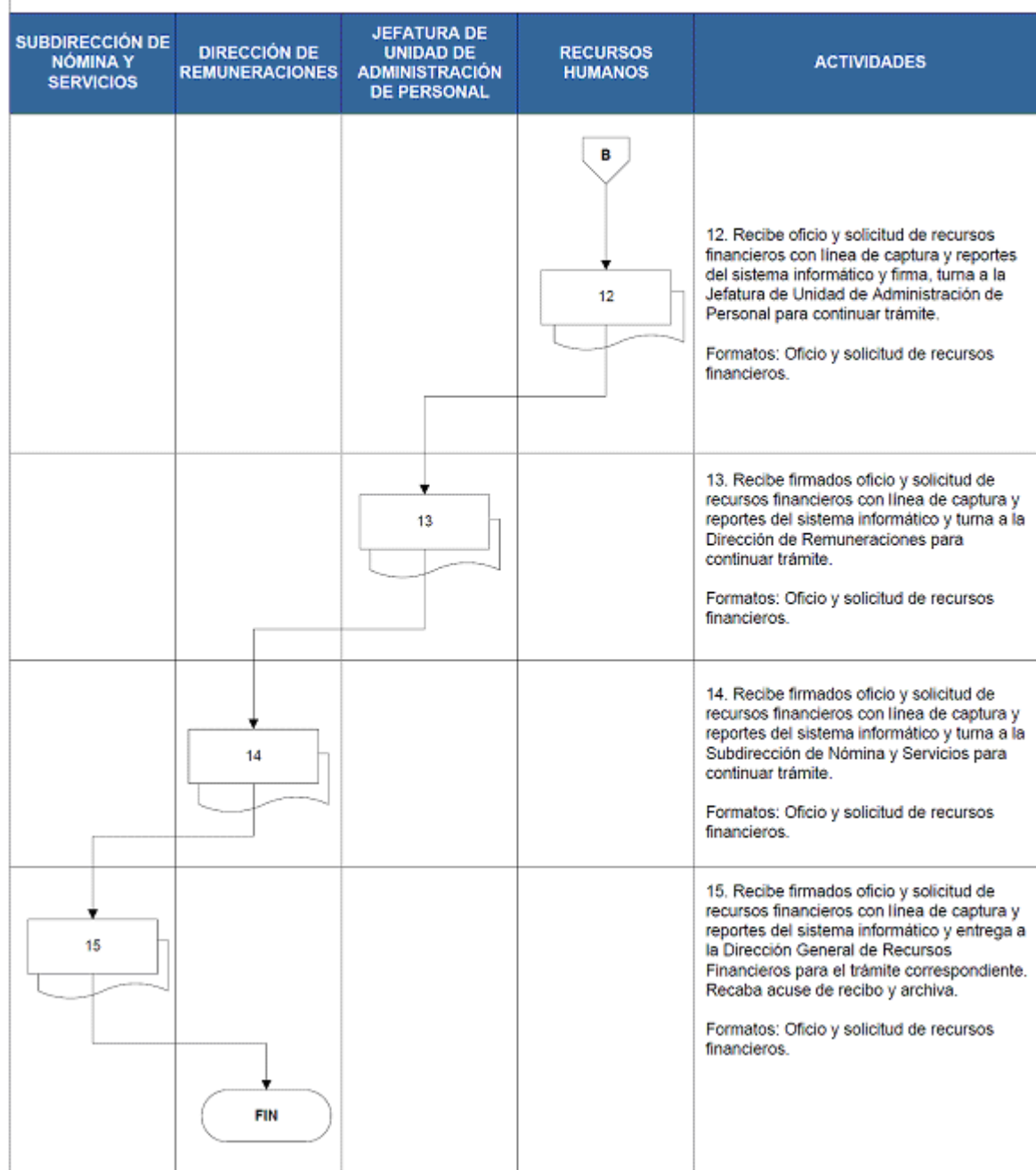
DIAGRAMA DE FLUJO - PAGOS DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DIAGRAMA DE FLUJO - PAGOS DE IMPUESTO SOBRE NOMINAS

DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO		
PAGO DE PENSIÓN ALIMENTICIA		
ÁREA O PUESTO	ACTIVIDADES	FORMATOS U OFICIOS
	INICIA PROCEDIMIENTO	
Subdirección de Nómina y Servicios	Del procedimiento: - Nómina Ordinaria y Retroactiva - Nómina Extraordinaria - Nómina de Finiquitos 1. Emite reporte del sistema informático que contiene el importe del descuento de pensión alimenticia retenida en la nómina correspondiente. 2. Elabora relación de beneficiarias y beneficiarios de pensión alimenticia. 3. Elabora oficio, solicitud de recursos financieros y anexa relación de beneficiarias y beneficiarios, turna para revisión de la Dirección de Remuneraciones.	Reporte del sistema informático Relación de beneficiarias y beneficiarios de pensión alimenticia Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	4. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros, relación de beneficiarias y beneficiarios. ¿La documentación es correcta? Si: Pasa a actividad 6 No: Pasa a actividad 5 5. Turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para efectuar los cambios procedentes. Pasa a actividad 2 6. Rubrica oficio y firma solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios, turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para su validación.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	7. Recibe oficio, solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios, valida. ¿Procede documentación? Sí: Pasa a actividad 9 No: Pasa a actividad 8 8. Turna a la Dirección de Remuneraciones para realizar los cambios procedentes. Pasa a actividad 4 9. Firma oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios, los somete a la consideración de la persona titular de Recursos Humanos.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Recursos Humanos	10. Recibe oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y firma, turna a la Jefatura de Unidad de Administración de Personal para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Jefatura de Unidad de Administración de Personal	11. Recibe firmados oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y turna a la Dirección de Remuneraciones para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Dirección de Remuneraciones	12. Recibe firmados oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite.	Oficio y solicitud de recursos financieros
Subdirección de Nómina y Servicios	13. Recibe firmados oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Recaba acuse de recibo y archiva.	Oficio y solicitud de recursos financieros
	TERMINA PROCEDIMIENTO	

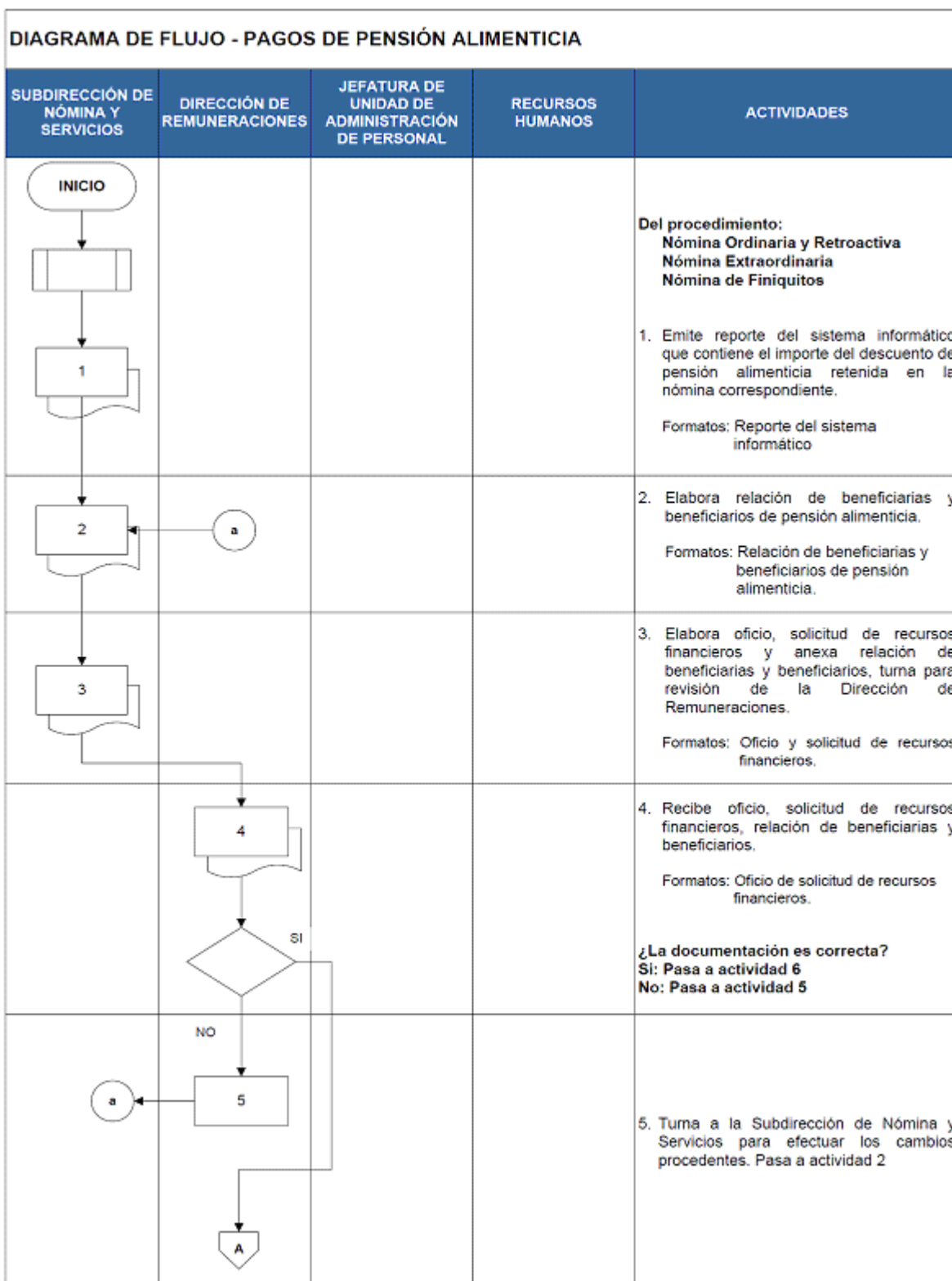


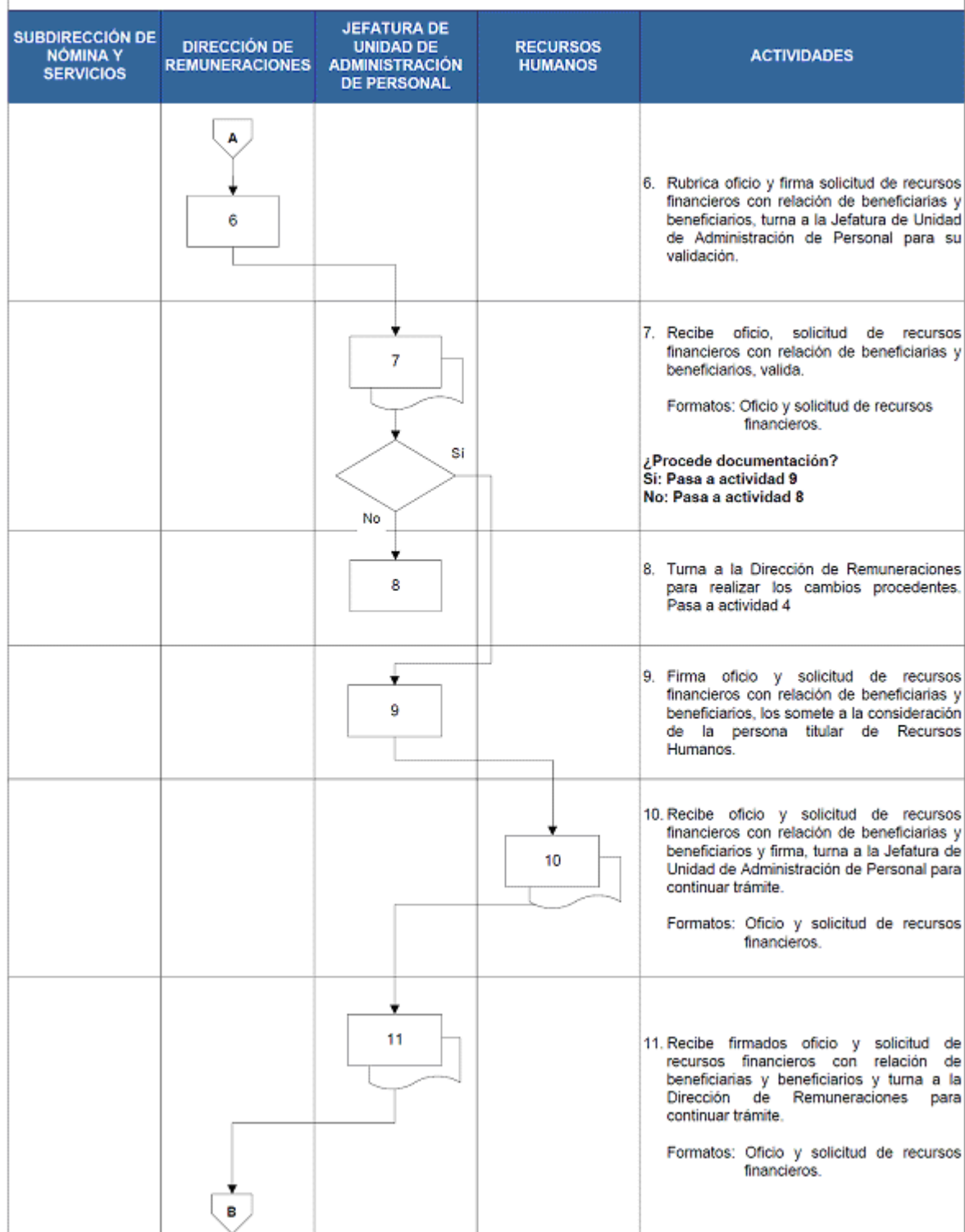
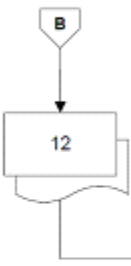
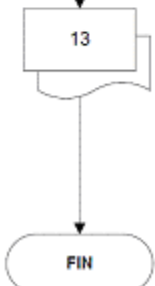
DIAGRAMA DE FLUJO - PAGOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA

DIAGRAMA DE FLUJO - PAGOS DE PENSIÓN ALIMENTICIA

SUBDIRECCIÓN DE NÓMINA Y SERVICIOS	DIRECCIÓN DE REMUNERACIONES	JEFATURA DE UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	RECURSOS HUMANOS	ACTIVIDADES
				12. Recibe firmados oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y turna a la Subdirección de Nómina y Servicios para continuar trámite. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.
				13. Recibe firmados oficio y solicitud de recursos financieros con relación de beneficiarias y beneficiarios y entrega a la Dirección General de Recursos Financieros para el trámite correspondiente. Recaba acuse de recibo y archiva. Formatos: Oficio y solicitud de recursos financieros.

1. ANEXOS

I. ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS (ANVERSO)



TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

SP-0001

FOLIO

0001

SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS 2017

NOMBRE DEL ÁREA O CENTRO DE COSTOS SOLICITANTE (Penencia, Secretaría, Coordinación, Dirección, Unidad, Oficina, Otros) RESPONSABLE: CARGO:	FECHA
	DÍA MES AÑO
	27/2/2017
	CONTRATO

PRESTADOR DE SERVICIOS (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)	
BENEFICIARIO:	
CANTIDAD (NÚMERO)	(LETRA)
CONCEPTO :	
DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN :	
OBSERVACIONES:	

SOLICITANTE	REVISOR	AUTORIZA Y SOLICITA EL PAGO	APRUEBA EL TRÁMITE DE PAGO	AUTORIZA A EJERCER EL PAGO
Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma	Nombre y Firma

ORIGINAL: JEFATURA DE UNIDAD DE CONTABILIDAD

**II. ANEXO No. 1 SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS
(REVERSO)**



TRIBUNAL ELECTORAL DE PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS FINANCIEROS

**SOLICITUD DE RECURSOS FINANCIEROS 2017
(REVERSO)**

FOLIO

0001

UNIDAD ESPECIFICA	CATEGORIZACIÓN	PROY.	OBJETO GASTO	MONTO

GRAN TOTAL

TOTAL POR CATEGORIZACIÓN

\$

-

0.- PRESUPUESTO BASE

**III. ANEXO No. 2 DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, ANVERSO)**

 ISSSTE		SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS TESORERÍA GENERAL		Fecha de Autorización: CONVENIO CIE SUCURSAL: 0657387																
		REFERENCIA 0620800100 0073041247																		
DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL																				
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION																				
R.F.C.: TEP961122B8A PAGADURÍA: 00300	RAMO: <u>GOBERNACIÓN</u>	PERIODO DE PAGO : QN:	TIPO DE PAGO: NORMAL: ☒ EXTEMPORÁNEO ☐	TIPO DE NÓMINAS: ORDINARIA: ☒ EXTRAORDINARIA: ☐ RETROACTIVA: ☐																
UBICACIÓN DEL CENTRO DE TRABAJO: CALLE: CARLOTA ARMERO 5000 COLONIA: C.T.M. CULHUACAN																				
		DELEGACIÓN O MUNICIPIO: COYOACAN	ESTADO: DISTRITO FEDERAL																	
NÚMERO DE TRABAJADORES POR LOS QUE SE CUBREN APORTACIONES Y CUOTAS					838															
CONCEPTOS A PAGAR																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 10%;">CLAVE</th> <th style="width: 70%;">DESCRIPCIÓN</th> <th style="width: 20%;">Importe \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0001</td> <td>CUOTAS DEL TRABAJADOR</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0002</td> <td>APORTACIONES DE LA DEPENDENCIA</td> <td></td> </tr> <tr> <td>0007</td> <td>RECUPERACION POR PRESTAMO A CORTO PLAZO.</td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="2" style="text-align: right;">Total a pagar :</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	CLAVE	DESCRIPCIÓN	Importe \$	0001	CUOTAS DEL TRABAJADOR		0002	APORTACIONES DE LA DEPENDENCIA		0007	RECUPERACION POR PRESTAMO A CORTO PLAZO.		Total a pagar :							
CLAVE	DESCRIPCIÓN	Importe \$																		
0001	CUOTAS DEL TRABAJADOR																			
0002	APORTACIONES DE LA DEPENDENCIA																			
0007	RECUPERACION POR PRESTAMO A CORTO PLAZO.																			
Total a pagar :																				
EN LOS TERMINOS DE LOS ARTICULOS 6, 185 Y 190 DE LA LEY DEL ISSSTE, DECLARO QUE LA INFORMACION AQUI PROPORCIONADA ES VERDADERA Y CORRECTA, ASÍ COMO LA NOMINA DEL PERSONAL ADSCRITO A ESTA DEPENDENCIA O ENTIDAD CON BASE EN LO EXPRESADO EN LA LEY DEL ISSSTE.			LA PRESENTE DECLARACION SE ELABORA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 16, 21 Y 25 DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO, ASÍ COMO EN LOS ARTICULOS 10 FRACCION I, II Y DEL 25 AL 33 DEL REGLAMENTO DE AFILIACIÓN.																	
OBSERVACIONES:			SELLO																	
TESORERÍA GENERAL			El presente documento es válido hasta: 20/05/2007																	
Sello digital ISSSTE: jTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==9F6dXV7kMe2Y7129CIU8VQ==			FORMATO TG-1 ANVERSO Fecha de Impresión:																	

**IV. ANEXO No. 2 DECLARACIÓN DE PAGO DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
(FORMATO TG-1, REVERSO)**

	SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS TESORERÍA GENERAL	Fecha de Autorización: 15/08/2007			
ISSSTE DECLARACIÓN DE PAGOS DE CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL					
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD: TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION		REFERENCIA: 0620900100 0073041247			
INTEGRACIÓN PORCENTUAL SEGÚN EL TIPO DE INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE LA LEY DEL INSTITUTO (TOTAL O PARCIAL) POR CONCEPTO DE APORTACIONES Y CUOTAS, CONFORME A LOS ARTÍCULOS 16 Y 21 DE LA LEY DEL INSTITUTO					
FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%	FRACCIÓN	DENOMINACIÓN	%
I	Servicio médico	6.75%	I	Servicio médico	2.75%
II	Préstamos	0.50%	II	Préstamos	0.50%
III	Servicios sociales y culturales	0.50%	III	Seguro por riesgos de trabajo	0.50%
IV	Seguro por riesgos de trabajo	0.25%	IV	Pensiones	3.50%
V	Pensiones	3.50%	V	Administración	0.75%
VII	Administración	1.25%			
Total porcentual del artículo 21 de la Ley del ISSSTE:		12.75%	Total porcentual del artículo 16 de la Ley del ISSSTE:		8.00%
Total Porcentual de Aportaciones y Cuotas					20.75%;
DESGLOSE DE PARTIDAS SUJETAS A COTIZACIÓN PARA PAGO DE APORTACIONES Y CUOTAS, SOBRE SUELDOS TOPADOS A 10 SALARIOS MÍNIMOS D.F.					
PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$	PARTIDA PRESUPUESTAL	DENOMINACIÓN	Importe \$
	Aportaciones		Total de sueldos cotizables para aportaciones más las siguientes partidas		
			Suma:		\$0.00
1103	Sueldo base		Total de sueldo cotizable para cuotas:		
Total de sueldo cotizable para aportaciones:					
TESORERÍA GENERAL		El presente documento es válido hasta:		FORMATO TG-1 REVERSO	
Sello digital ISSSTE: jTN+cxGG07BnduSgkG4OYQ==9F6dXV7kMe2Y7129CIJ8VQ==		Fecha de Impresión:			

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros, aprobado por la Comisión de Administración en la Décimo Primera Sesión Ordinaria de 2013, mediante Acuerdo 291/S11(12-XI-2013).

TERCERO. Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan al presente Manual de Procedimientos para Remuneraciones, Enteros Institucionales y Pago a Terceros.

CUARTO. Para su mayor difusión, publíquese en las páginas de Internet e Intranet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Adicionalmente, hágase del conocimiento a todas las áreas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación a partir de su entrada en vigor.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 52 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA REMUNERACIONES, ENTEROS INSTITUCIONALES Y PAGO A TERCEROS**, aprobado por la Comisión de Administración mediante Acuerdo **086/S4(6-IV-2017)** emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

DOY FE.

Ciudad de México, a 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

MANUAL de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.- Comisión de Administración.- Secretaría.- Secretaría Administrativa.- Dirección General de Sistemas.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS**ÍNDICE****PRESENTACIÓN****OBJETIVO****MARCO JURÍDICO****GLOSARIO****DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**

- A. Proporcionar navegación segura
- B. Control de acceso
- C. Administrar la plataforma de Firma Electrónica (FIREL)
- D. Desarrollo de sistemas
- E. Mantenimiento a sistemas
- F. Gestión de solicitudes de servicios e incidentes
- G. Gestión de servicios digitales administrados
- H. Gestión de la infraestructura tecnológica
- I. Gestión del mantenimiento de la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo

TRANSITORIOS**PRESENTACIÓN**

El presente manual de procedimientos recopila de manera documental las actividades que realiza la Dirección General de Sistemas para proporcionar seguridad informática, llevar a cabo el desarrollo y mantenimiento de sistemas, de infraestructura informática y la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones (TIC), con el objetivo de que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación cuente con los siguientes alcances tecnológicos:

- Alta disponibilidad de los equipos de la infraestructura que proporciona voz y video.
- Actualización tecnológica que permita abatir la obsolescencia.
- Convergencia de las distintas plataformas tecnológicas.
- Homologación de tecnologías para una administración y operación más eficaces.
- Movilidad para el acceso a los servicios tecnológicos para los usuarios.
- Soporte vigente de fabricantes para atender los incidentes tecnológicos.

A través de estos objetivos, se busca mantener los recursos tecnológicos a la vanguardia para brindar servicios informáticos eficientes.

Así mismo, los procedimientos del presente manual contemplan las actividades que permiten proporcionar los servicios correspondientes al desarrollo de sistemas, infraestructura tecnológica, telecomunicaciones, equipo de cómputo, servicios de apoyo a usuarios y seguridad informática, con los cuales se da cumplimiento a los artículos 220 y 221 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Este documento contempla los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento para proporcionar navegación segura, el cual establece las acciones para proporcionar los permisos o restricciones de navegación de internet, a los usuarios del Tribunal Electoral.
2. Procedimiento para control de acceso, el cual establece las actividades referentes para la otorgación de permisos a los servicios inalámbricos y autorización de acceso vía VPN.
3. Procedimiento para administrar la plataforma de Firma Electrónica (FIREL), el cual establece las actividades para la asignación de dispositivos E-Token a los usuarios del Tribunal Electoral, necesario para validar perfiles en los sistemas de información institucionales, así como otorgar certeza sobre la autenticidad en la firma de documentos electrónicos.
4. Procedimiento para desarrollo de sistemas, el cual establece las acciones necesarias para la implementación de un nuevo sistema de información, requerido para el cumplimiento de las funciones de las áreas jurisdiccionales y administrativas.
5. Procedimiento para mantenimiento a sistemas, el cual establece las actividades para la ejecución de acciones preventivas y/o correctivas a los sistemas de información del Tribunal Electoral, para su adecuado funcionamiento.
6. Procedimiento para gestión de solicitudes de servicio e incidentes, el cual establece las actividades necesarias para la prestación de servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, a los usuarios del Tribunal Electoral.
7. Procedimiento para gestión de servicios digitales administrados, el cual establece las acciones conducentes para proporcionar adecuadamente los servicios de telefonía convencional e internet, a los usuarios del Tribunal Electoral.
8. Procedimiento para gestión de infraestructura tecnológica, el cual establece las acciones conducentes para proporcionar adecuadamente los servicios de voz, red inalámbrica y videoconferencia, a los usuarios del Tribunal Electoral.
9. Procedimiento para gestión de mantenimiento de la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo, el cual establece las acciones preventivas para el adecuado funcionamiento de la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo, que proporciona los servicios de cómputo a los usuarios del Tribunal Electoral.

OBJETIVO

Establecer en el marco normativo los medios de control para el desarrollo de las actividades y funciones de servicios de TIC de una manera eficaz, a través de una alta disponibilidad de la infraestructura tecnológica, ofreciendo a los usuarios del Tribunal Electoral las herramientas actualizadas que coadyuven a lograr el cumplimiento de sus funciones.

MARCO JURÍDICO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley Federal de Archivos.
- Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.
- Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General que regula los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios, obra pública y los servicios relacionados con la misma, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

- Acuerdo General para la Aplicación de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General para la desincorporación de toda clase de bienes del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General por el que se establecen las Bases para la Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Acuerdo General de la Sala Superior número 3/2010 de fecha 26 de octubre de 2010 relativo a la implementación de las notificaciones por correo electrónico.
- Acuerdo General de la Sala Superior número 2/2013 del 14 de junio del 2013, relativo al trámite electrónico interno de la remisión, tramitación y turno de las solicitudes de ejercicio de la facultad de atracción.
- Acuerdo General Conjunto número 1/2013 del Poder Judicial de la Federación, relativo a la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL) y al Expediente Electrónico publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de julio del 2013.
- Acuerdo General 168/S7 de fecha 9 de julio del 2013 que regula las notificaciones de los procedimientos administrativos ordenados por la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, la Visitaduría Judicial y la Contraloría Interna.
- Acuerdo General de la Sala Superior número 3/2010 de fecha 26 de octubre de 2010 relativo a la implementación de las notificaciones por correo electrónico.
- Acuerdo 075/S3 de fecha 12 de marzo de 2008 donde se aprueba el establecimiento de la clave pública digital para la suscripción de documentos por parte de los servidores públicos adscritos a las áreas de la Secretaría Administrativa que utilizan en el desarrollo de las funciones a su cargo.
- Lineamientos para la Organización, Descripción y Conservación del Archivo Institucional.
- Políticas de distribución, asignación y sustitución de los bienes informáticos del Tribunal Electoral.
- Políticas de Seguridad Informática del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Plan de Implementación del Sistema de Gestión de Control Interno y de Mejora Continua del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación.
- Código Modelo de Ética Judicial Electoral.

GLOSARIO

Acta de Entrega Administrativa: documento donde el área solicitante acepta de conformidad que el proyecto solicitado ha sido entregado en los términos acordados.

Ambiente: conjunto de programas y características adaptados para las etapas de desarrollo, pruebas y producción de los sistemas y/o servicios:

- **Desarrollo:** etapa de implementación de un sistema de información, de acuerdo con el documento de especificación de requerimientos.
- **Producción:** escenario de operación con datos reales de los sistemas de información.
- **Pruebas:** etapa de validación del sistema y/o servicios.

Almacenamiento: dispositivo o servicio que se utiliza para grabar o leer información digital de un recurso informático de forma permanente o temporal.

Área solicitante: áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Asesor de primer nivel: personal asignado a la Mesa de Servicios responsable de otorgar asistencia técnica vía telefónica o en sitio a los usuarios del Tribunal Electoral.

Asesor de segundo nivel: personal especialista asignado a las Direcciones de Área de la Dirección General de Sistemas responsable de otorgar asistencia técnica vía telefónica o en sitio a los usuarios del Tribunal Electoral.

Asesor de tercer nivel: personal especialista por parte del fabricante de los bienes informáticos, responsable de otorgar asistencia técnica y/o reparaciones de los equipos propiedad del Tribunal Electoral.

Base de conocimientos: Base de Conocimientos durante la prestación de servicios de TIC.

Centro de cómputo: espacio físico donde se alojan los servidores, sistemas de almacenamiento, respaldo y equipo de telecomunicaciones, para el procesamiento de la información.

Documento de configuración: archivo en formato editable que se utiliza para el resguardo de los últimos cambios aplicados.

Documento de Especificación de Requerimientos: formato donde el área solicitante describe las necesidades de un proyecto.

E-Token: dispositivo USB de autenticación portátil con tecnología de tarjeta inteligente avanzada; se utiliza para generar y almacenar credenciales tales como claves privadas, contraseñas y certificados digitales.

Enrolamiento: inscribirse y darse de alta en un sistema.

Firma Electrónica Avanzada (FIREL): certificados digitales de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación.

Impacto: medida del efecto de un incidente, problema o cambio en los sistemas o servicios

- Alto: implica la suspensión del sistema en su totalidad.
- Medio: afecta de manera parcial a diversas áreas en específico.
- Bajo: afecta de manera parcial a alguna área o usuario.

Incidente: interrupción no planificada a un servicio de TIC o una reducción en la calidad del mismo.

Infraestructura tecnológica: equipos que conforman la red de voz, datos y video del Tribunal Electoral.

Mantenimiento correctivo: acciones encaminadas a corregir alguna falla en la infraestructura que provee los servicios de TIC.

Mantenimiento preventivo: acciones encaminadas a prever fallas en la infraestructura que provee los servicios de TIC.

Manual de usuario: guía de apoyo para los usuarios de los sistemas de información, donde se describe su uso y funcionamiento de manera secuencial.

Matriz de escalación: reasignación de solicitud a un siguiente nivel de atención.

Mesa de servicios: punto único de contacto para los usuarios del Tribunal Electoral, para la recepción y atención de solicitudes de servicio e incidentes.

Mesa de Servicios del prestador de servicios: punto único de contacto para el personal técnico de la Dirección General de Sistemas, para la recepción y atención de solicitudes de servicio e incidentes.

Niveles de servicio: contrato suscrito entre un prestador de servicios tecnológicos y el Tribunal Electoral con objeto de fijar el nivel acordado para la calidad de dicho servicio en aspectos tales como: tiempo de respuesta, disponibilidad horaria, documentación disponible, personal asignado al servicio, entre otros. SLA, por sus siglas en inglés de Service Level Agreement.

Permisos de navegación: acción de otorgar el acceso a páginas web o a aplicaciones específicas.

Plan de trabajo: documento de trabajo donde se describen las actividades específicas, etapas y tiempos para el desarrollo de sistemas de información.

Plan de mantenimiento: documento de trabajo donde se describen las actividades específicas, etapas y tiempos para el mantenimiento a la infraestructura de los centros de cómputo.

Política de navegación: configuración de seguridad para permitir, bloquear o limitar el consumo de internet.

Portafolio de proyectos: listado de sistemas de información.

Prestador de servicios: persona física o moral que otorga algún servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y/o soporte técnico a la infraestructura tecnológica, así como algún servicio bajo demanda a los sistemas informáticos del Tribunal Electoral.

Puerto: valor lógico que permite la emisión o recepción de datos en equipo de cómputo que permite distinguir entre las múltiples aplicaciones que pueden estar conectadas al mismo equipo o servidor.

Red inalámbrica: servicio mediante el cual dos terminales se pueden comunicar sin la necesidad de una conexión por cable.

Reparación de infraestructura: acción o efecto de restituir a su condición normal los equipos que proporcionan los servicios de voz, datos y video del Tribunal Electoral, tales como: switches, servidores y UPS.

Reporte de incidente: listado de seguimiento de tickets que contiene los datos generales de la solicitud.

Reporte de monitoreo: documento que contiene de forma detallada el comportamiento de los servicios de voz, datos y video.

Reporte de navegación: documento que contiene de forma detallada las páginas visitadas por un usuario o área.

Reporte de servicios: documento mediante el cual el prestador de servicios tecnológicos entrega la información de los servicios realizados.

Restricciones de navegación: acción de bloquear el acceso a páginas web o a aplicaciones específicas.

Ruteo: función lógica para buscar un camino, entre todos los posibles, dentro de una red que posee una gran conectividad.

Servicios digitales: conjunto de infraestructura para proporcionar internet, enlaces y telefonía convencional.

Servicios de voz: conjunto de infraestructura para proporcionar servicios de comunicaciones.

Servidor virtual: espacio no físico definido mediante un software de virtualización.

Sistema de información: conjunto de tecnologías, procesos y aplicativos desarrollados para cubrir las necesidades de las áreas del Tribunal Electoral.

Sistema de Registro de Incidencias y Requerimientos: repositorio de los incidentes y solicitudes de los usuarios. OTRS - *Open-source Ticket Request System*

Solicitud de servicio: petición formal por parte de un usuario para cubrir una necesidad en TIC.

Soporte técnico: asesoría de servicios de TIC.

Suspensión de servicios: interrupción programada o imprevista de los servicios tecnológicos.

Sustitución de infraestructura: remplazo por falla de los equipos que proporcionan los servicios de voz, datos y video del Tribunal Electoral, tales como: switches, servidores y UPS

TIC: Tecnologías de Información y Comunicaciones.

Ticket: número de identificación del registro de una solicitud en el Sistema de Registro de Incidencias y Requerimientos.

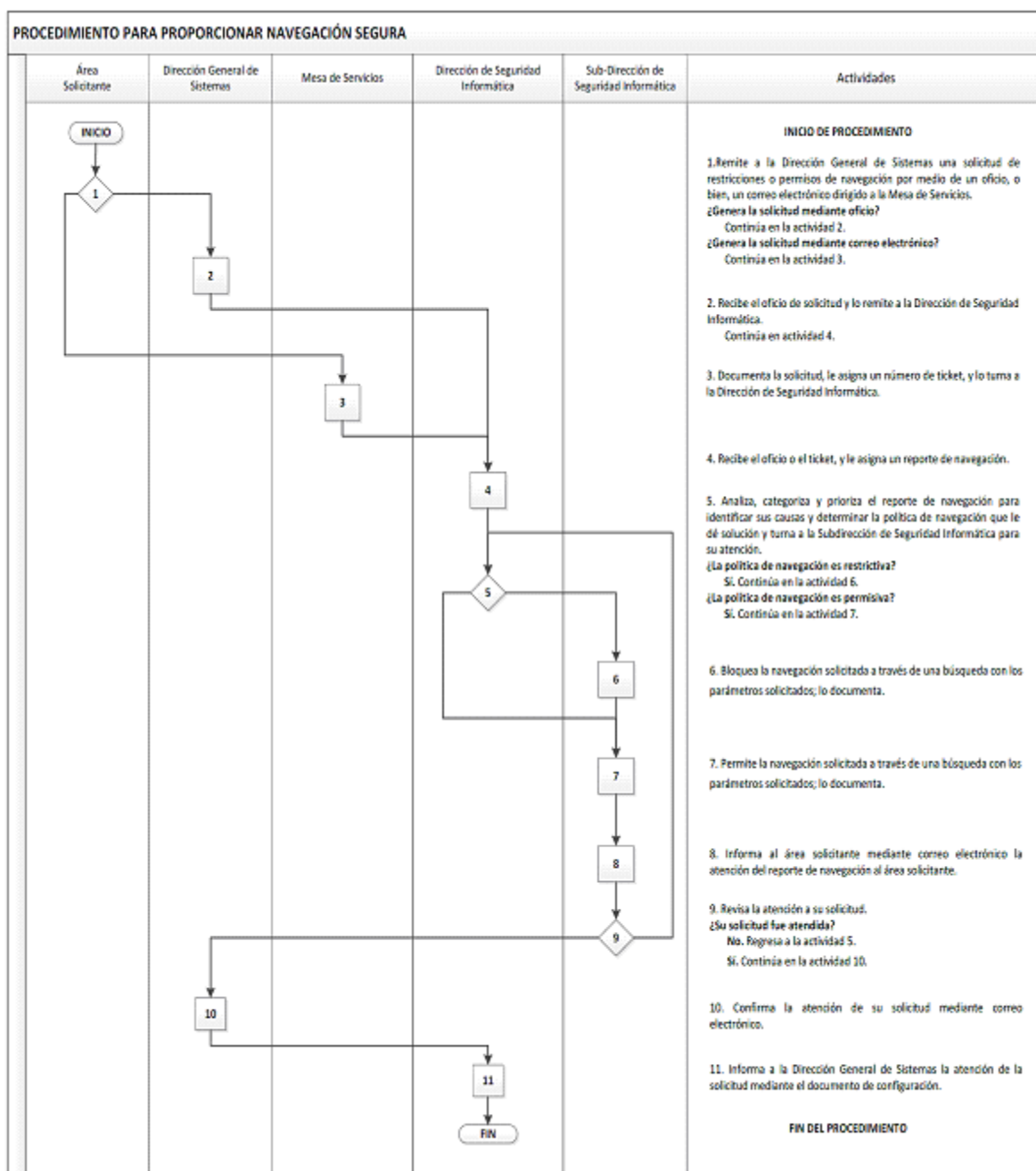
Usuarios: personal adscrito a las áreas jurisdiccionales y administrativas del Tribunal Electoral que requieren servicios de TIC.

Ventana de mantenimiento: espacio de tiempo autorizado para la interrupción de los servicios informáticos con la finalidad de realizar actividades de mantenimientos preventivos o correctivos.

Ventana de mantenimiento mandatoria: espacio de tiempo obligatorio para la interrupción de los servicios informáticos con la finalidad de realizar actividades de mantenimientos preventivos o correctivos.

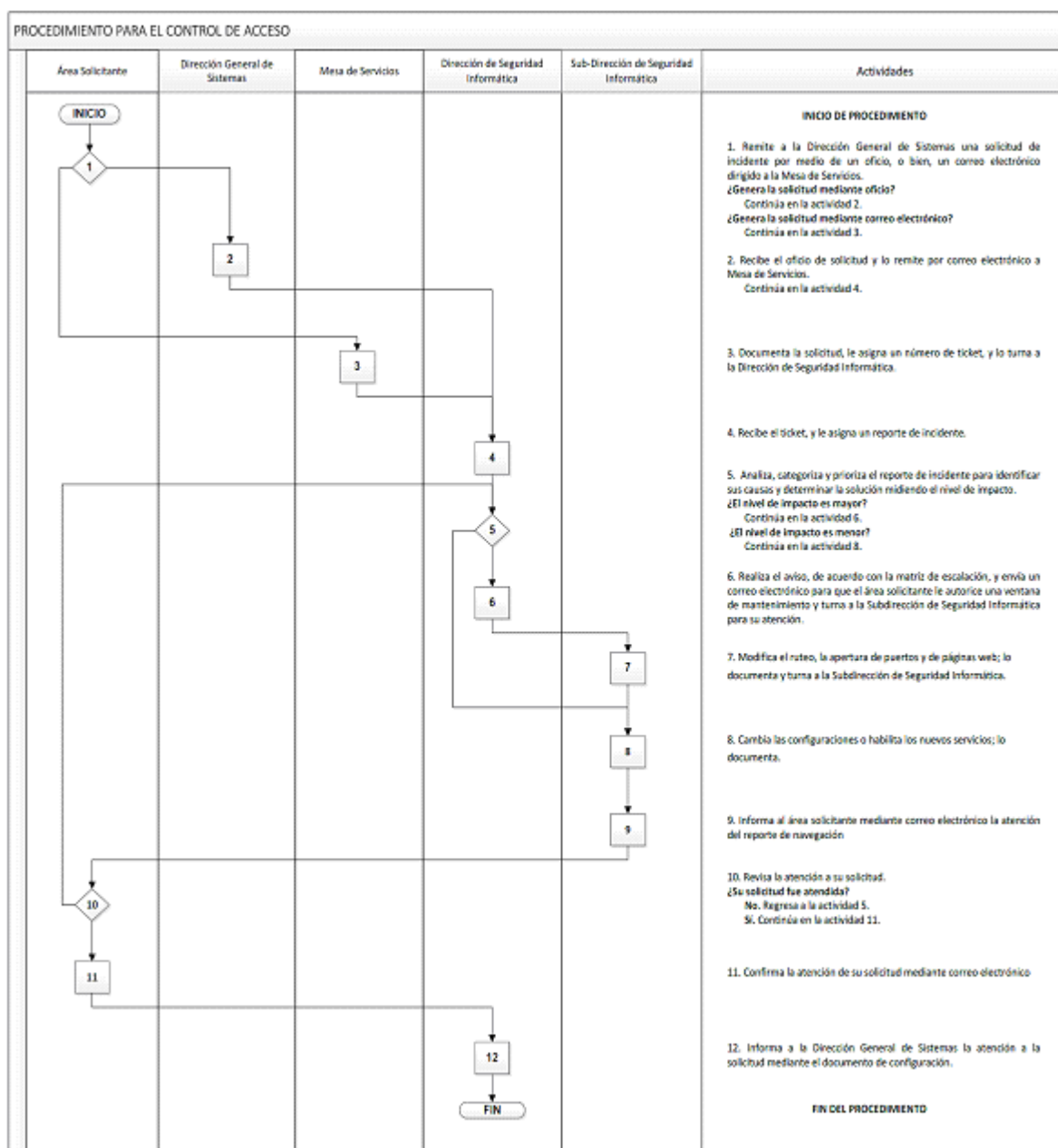
DESCRIPCIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS**A. Proporcionar navegación segura.**

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Área solicitante	1. Remite a la Dirección General de Sistemas una solicitud de restricciones o permisos de navegación por medio de un oficio, o bien, un correo electrónico dirigido a la Mesa de Servicios. ¿Genera la solicitud mediante oficio? Continúa en la actividad 2. ¿Genera la solicitud mediante correo electrónico? Continúa en la actividad 3.	Correo electrónico u oficio
Dirección General de Sistemas	2. Recibe el oficio de solicitud y lo remite a la Dirección de Seguridad Informática. Continúa en la actividad 4.	Oficio turnado
Mesa de Servicios	3. Documenta la solicitud, le asigna un número de ticket, y lo turna a la Dirección de Seguridad Informática.	Ticket
Dirección de Seguridad Informática	4. Recibe el oficio o el ticket, y le asigna un reporte de navegación. 5. Analiza, categoriza y prioriza el reporte de navegación para identificar sus causas y determinar la política de navegación que le dé solución y turna a la Subdirección de Seguridad Informática para su atención. ¿La política de navegación es restrictiva? Continúa en la actividad 6. ¿La política de navegación es permisiva? Continúa en la actividad 7.	Ticket Reporte de navegación
Subdirección de Seguridad Informática	6. Bloquea la navegación solicitada a través de una búsqueda con los parámetros solicitados; lo documenta. 7. Permite la navegación solicitada a través de una búsqueda con los parámetros solicitados; lo documenta. 8. Informa al área solicitante mediante correo electrónico la atención del reporte de navegación al área solicitante.	Reporte de navegación
Área solicitante	9. Revisa la atención de su solicitud. ¿Su solicitud fue atendida? No. Regresa a la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 10. 10. Confirma la atención de su solicitud mediante correo electrónico.	Correo electrónico
Dirección de Seguridad Informática	11. Informa a la Dirección General de Sistemas la atención de la solicitud mediante el documento de configuración.	Documento de configuración
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



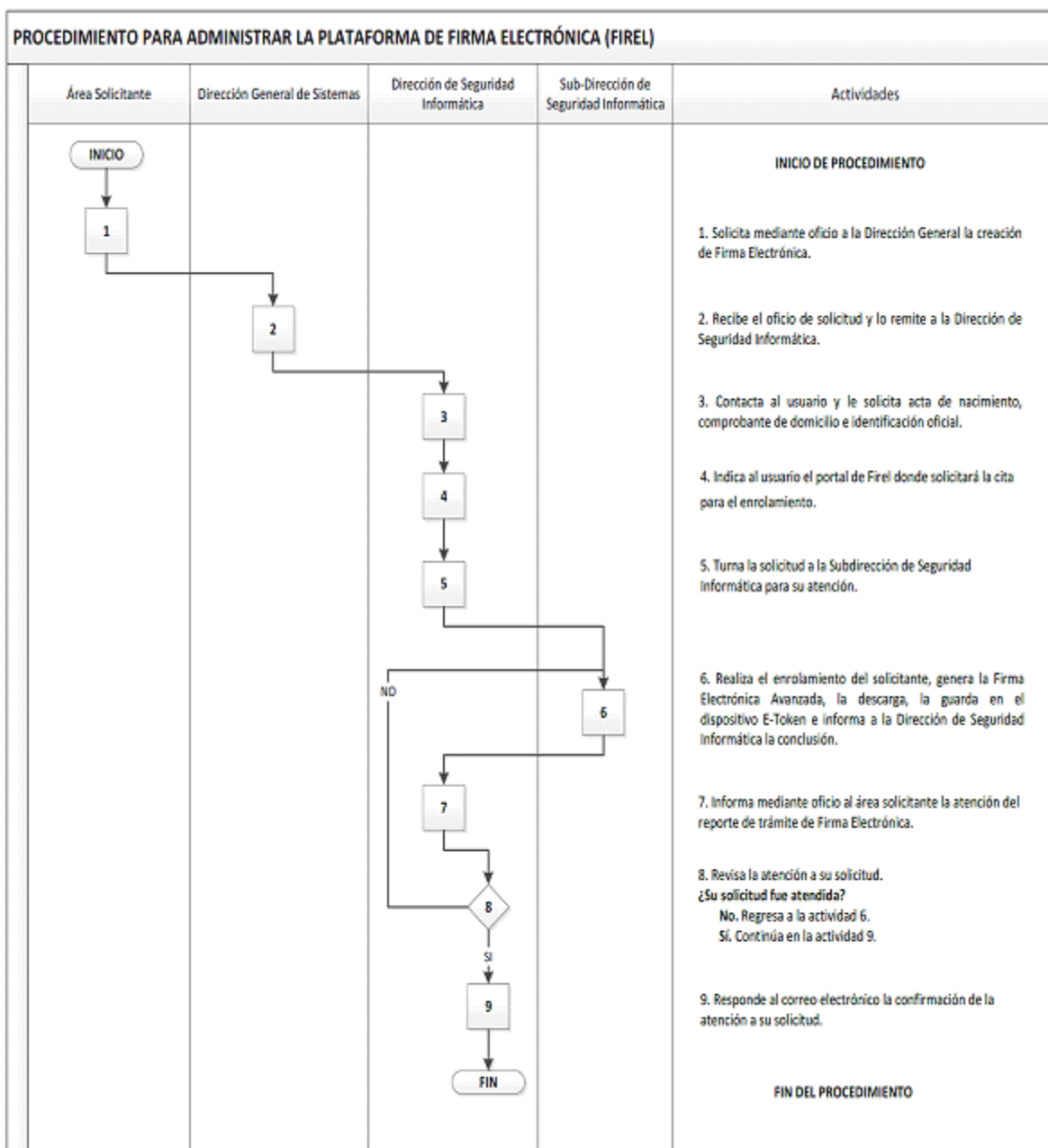
B. Control de acceso.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Área solicitante	1. Remite a la Dirección General de Sistemas una solicitud de incidente por medio de un oficio, o bien, un correo electrónico dirigido a la Mesa de Servicios. ¿Genera la solicitud mediante oficio? Continúa en la actividad 2. ¿Genera la solicitud mediante correo electrónico? Continúa en la actividad 3.	Correo electrónico u oficio
Dirección General de Sistemas	2. Recibe el oficio de solicitud y lo remite por correo electrónico a Mesa de Servicios. Continúa en la actividad 4.	Correo electrónico
Mesa de Servicios	3. Documenta la solicitud, le asigna un número de ticket, y lo turna a la Dirección de Seguridad Informática.	Ticket
Dirección de Seguridad Informática	4. Recibe el ticket, y le asigna un reporte de incidente. 5. Analiza, categoriza y prioriza el reporte de incidente para identificar sus causas y determinar la solución midiendo el nivel de impacto. ¿El nivel de impacto es mayor? Continúa en la actividad 6. ¿El nivel de impacto es menor? Continúa en la actividad 8.	Ticket de seguimiento Reporte de incidente
Dirección de Seguridad Informática	6. Realiza el aviso, de acuerdo con la matriz de escalación, y envía un correo electrónico para que el área solicitante le autorice una ventana de mantenimiento y turna a la Subdirección de Seguridad Informática para su atención.	Correo electrónico
Subdirección de Seguridad Informática	7. Modifica el ruteo, la apertura de puertos y de páginas web; lo documenta y turna a la Subdirección de Seguridad Informática. 8. Cambia las configuraciones o habilita los nuevos servicios; lo documenta. 9. Informa al área solicitante mediante correo electrónico la atención del reporte de navegación.	Documento de configuración Correo electrónico
Área solicitante	10. Revisa la atención a su solicitud. ¿Su solicitud fue atendida? No. Regresa a la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 11. 11. Confirma la atención de su solicitud mediante correo electrónico	Correo electrónico
Dirección de Seguridad Informática	12. Informa a la Dirección General de Sistemas la atención a la solicitud mediante el documento de configuración.	Documento de configuración
FIN DEL PROCEDIMIENTO		



C. Administrar la plataforma de Firma Electrónica (FIREL).

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIO DEL PROCEDIMIENTO		
Área solicitante	1. Solicita mediante oficio a la Dirección General la creación de Firma Electrónica.	Oficio
Dirección General de Sistemas	2. Recibe el oficio de solicitud y lo remite a la Dirección de Seguridad Informática.	Oficio turnado
Dirección de Seguridad Informática	3. Contacta al usuario y le solicita acta de nacimiento, comprobante de domicilio e identificación oficial. 4. Indica al usuario el portal de FIREL donde solicitará la cita para el enrolamiento. 5. Turna la solicitud a la Subdirección de Seguridad Informática para su atención.	Documentación Cita Documentación
Subdirección de Seguridad Informática	6. Realiza el enrolamiento del solicitante, genera la Firma Electrónica Avanzada, la descarga, la guarda en el dispositivo E-Token e informa a la Dirección de Seguridad Informática la conclusión.	Firma Electrónica Avanzada
Dirección de Seguridad Informática	7. Informa mediante oficio al área solicitante la atención del reporte de trámite de Firma Electrónica.	Oficio
Área solicitante	8. Revisa la atención a su solicitud. ¿Su solicitud fue atendida? No. Regresa a la actividad 6. Sí. Continúa en la actividad 9. 9. Responde al correo electrónico la confirmación de la atención a su solicitud.	Correo electrónico
Dirección de Seguridad Informática	10. Informa a la Dirección General de Sistemas la atención de la solicitud mediante un informe.	Informe
FIN DEL PROCEDIMIENTO		

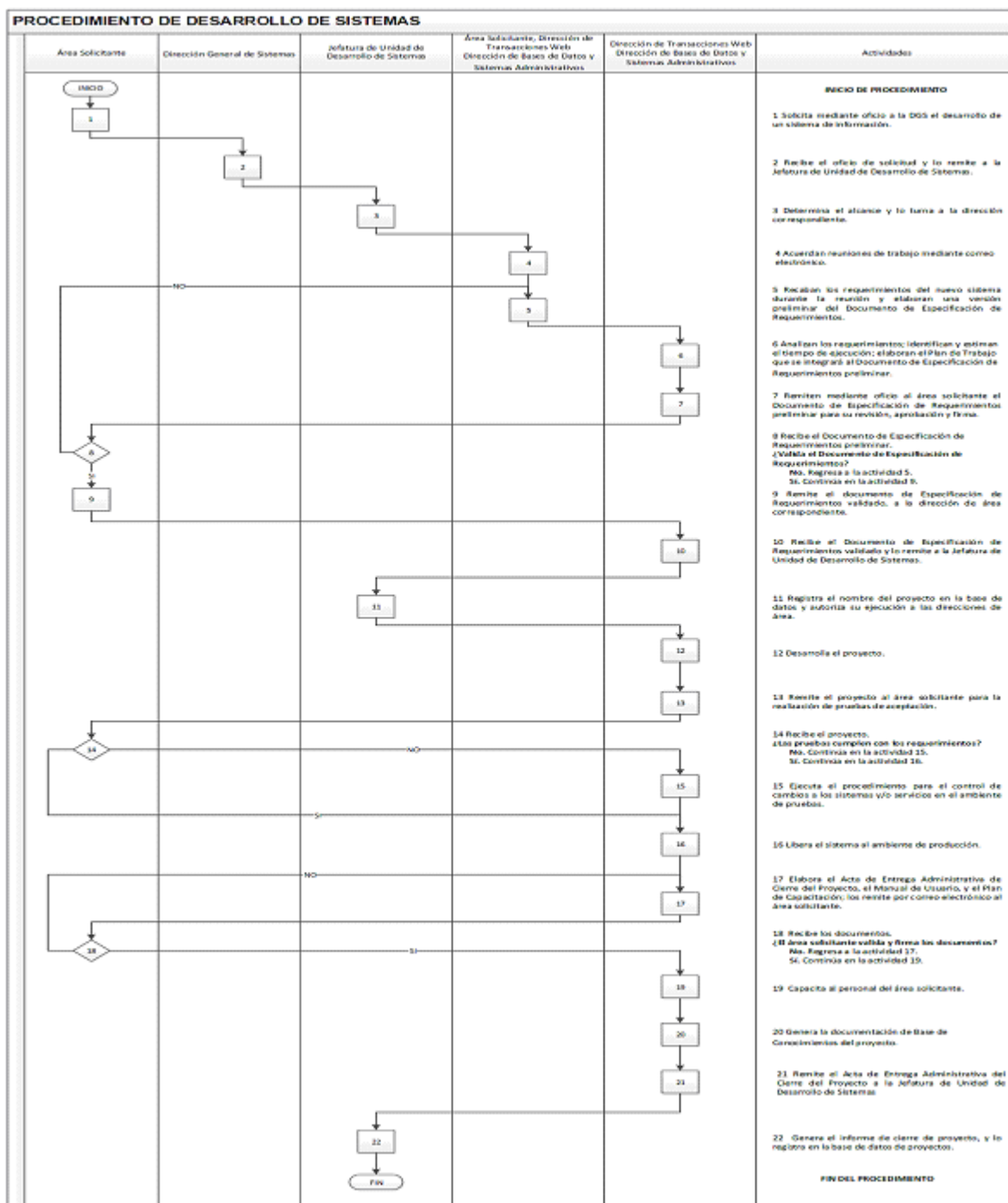


D. Desarrollo de sistemas.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Área solicitante	1. Solicita mediante oficio a la DGS el desarrollo de un sistema de información.	Oficio
Dirección General de Sistemas	2. Recibe el oficio de solicitud y lo remite a la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas.	Oficio
Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	3. Determina el alcance y lo turna a la dirección correspondiente.	Oficio
Área solicitante	4. Acuerdan reuniones de trabajo mediante correo electrónico.	Correo electrónico
Dirección de Transacciones Web	5. Recaban los requerimientos del nuevo sistema durante la reunión y elaboran una versión preliminar del Documento de Especificación de Requerimientos.	Documento de Especificación de Requerimientos preliminar
Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos		
Dirección de Transacciones Web	6. Analizan los requerimientos; identifican y estiman el tiempo de ejecución; elaboran el Plan de Trabajo que se integrará al Documento de Especificación de Requerimientos preliminar.	Plan de Trabajo Documento de Especificación de Requerimientos preliminar
Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	7. Remiten mediante oficio al área solicitante el Documento de Especificación de Requerimientos preliminar para su revisión, aprobación y firma.	
Área solicitante	8. Recibe el Documento de Especificación de Requerimientos preliminar. ¿Valida el Documento de Especificación de Requerimientos? No. Regresa a la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 9.	Documento de Especificación de Requerimientos
	9. Remite el documento de Especificación de Requerimientos validado, a la dirección de área correspondiente.	
Dirección de Transacciones Web	10. Recibe el Documento de Especificación de Requerimientos validado y lo remite a la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas.	Documento de Especificación de Requerimientos
Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos		
Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	11. Registra el nombre del proyecto en la base de datos y autoriza su ejecución a las direcciones de área.	Base de Datos de Proyectos
Dirección Transacciones Web	12. Desarrolla el proyecto.	Proyecto
Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	13. Remite el proyecto al área solicitante para la realización de pruebas de	Correo electrónico

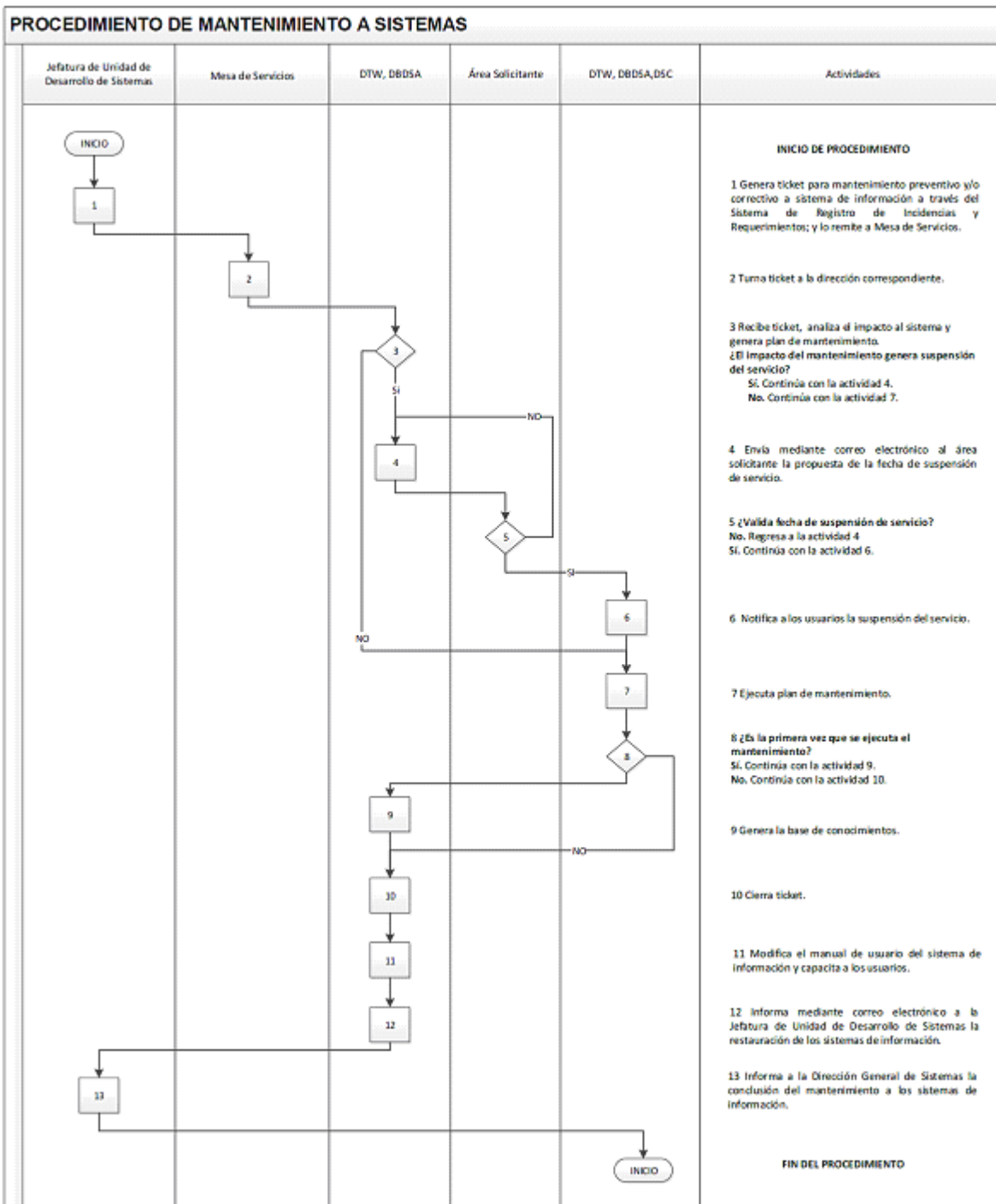
RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
	aceptación.	
Área solicitante	14. Recibe el proyecto. ¿Las pruebas cumplen con los requerimientos? No. Continúa en la actividad 15. Sí. Continúa en la actividad 16.	Correo electrónico
Dirección de Transacciones Web y Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	15. Ejecuta el procedimiento para el control de cambios a los sistemas y/o servicios en el ambiente de pruebas. 16. Libera el sistema al ambiente de producción. 17. Elabora el Acta de Entrega Administrativa de Cierre del Proyecto, el Manual de Usuario, y el Plan de Capacitación; los remite por correo electrónico al área solicitante.	Proyecto Sistema Correo electrónico Acta de Entrega Administrativa de Cierre de Proyecto Manual de usuario Plan de Capacitación para validación
Área Solicitante	18. Recibe los documentos. ¿El área solicitante valida y firma los documentos? No. Regresa a la actividad 17. Sí. Continúa en la actividad 19.	Correo electrónico
Dirección de Transacciones Web Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos Área solicitante	19. Capacita al personal del área solicitante.	Lista de asistencia
Dirección Transacciones Web Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	20. Genera la documentación de Base de Conocimientos del proyecto. 21. Remite el Acta de Entrega Administrativa del Cierre del Proyecto a la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	Documentación de Base de Conocimientos Acta de entrega administrativa de cierre de proyecto
Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	22. Genera el informe de cierre de proyecto, y lo registra en la base de datos de proyectos.	Informe de cierre de proyecto. Base de Datos de Proyectos

FIN DEL PROCEDIMIENTO



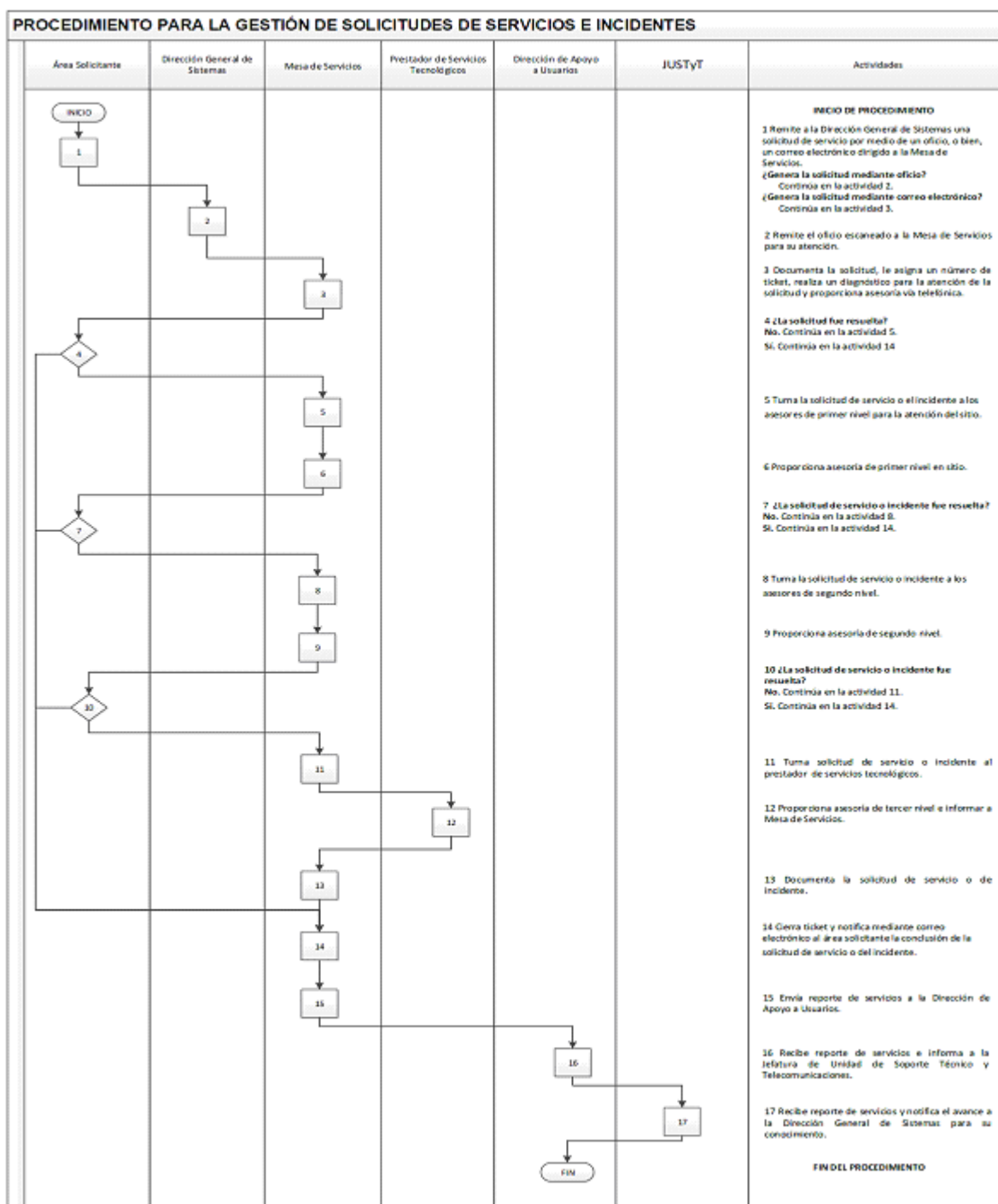
E. Mantenimiento a sistemas.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	1. Genera ticket para mantenimiento preventivo y/o correctivo a sistema de información a través del Sistema de Registro de Incidencias y Requerimientos; y lo remite a Mesa de Servicios.	Ticket
Mesa de Servicios	2. Turna ticket a la dirección correspondiente.	Ticket
Dirección de Transacciones Web Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	3. Recibe ticket, analiza el impacto al sistema y genera plan de mantenimiento. ¿El impacto del mantenimiento genera suspensión del servicio? Sí. Continúa con la actividad 4. No. Continúa con la actividad 7. 4. Envía mediante correo electrónico al área solicitante la propuesta de la fecha de suspensión de servicio.	Plan de Mantenimiento Correo electrónico
Área Solicitante	5. ¿Valida fecha de suspensión de servicio? No. Regresa a la actividad 4 Sí. Continúa con la actividad 6.	Correo electrónico
Dirección de Transacciones Web Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos Dirección de Servicios de Cómputo	6. Notifica a los usuarios la suspensión del servicio. 7. Ejecuta plan de mantenimiento. 8. ¿Es la primera vez que se ejecuta el mantenimiento? Sí. Continúa con la actividad 9. No. Continúa con la actividad 10.	Correo electrónico Plan de mantenimiento
Dirección de Transacciones Web Dirección de Bases de Datos y Sistemas Administrativos	9. Genera la base de conocimientos. 10. Cierra ticket.	Base de conocimientos Ticket cerrado
	11. Modifica el manual de usuario del sistema de información y capacita a los usuarios. 12. Informa mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas la restauración de los sistemas de información.	Manual de usuario actualizado Lista de asistencia Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Desarrollo de Sistemas	13. Informa a la Dirección General de Sistemas la conclusión del mantenimiento a los sistemas de información.	Correo electrónico
FIN DE PROCEDIMIENTO		



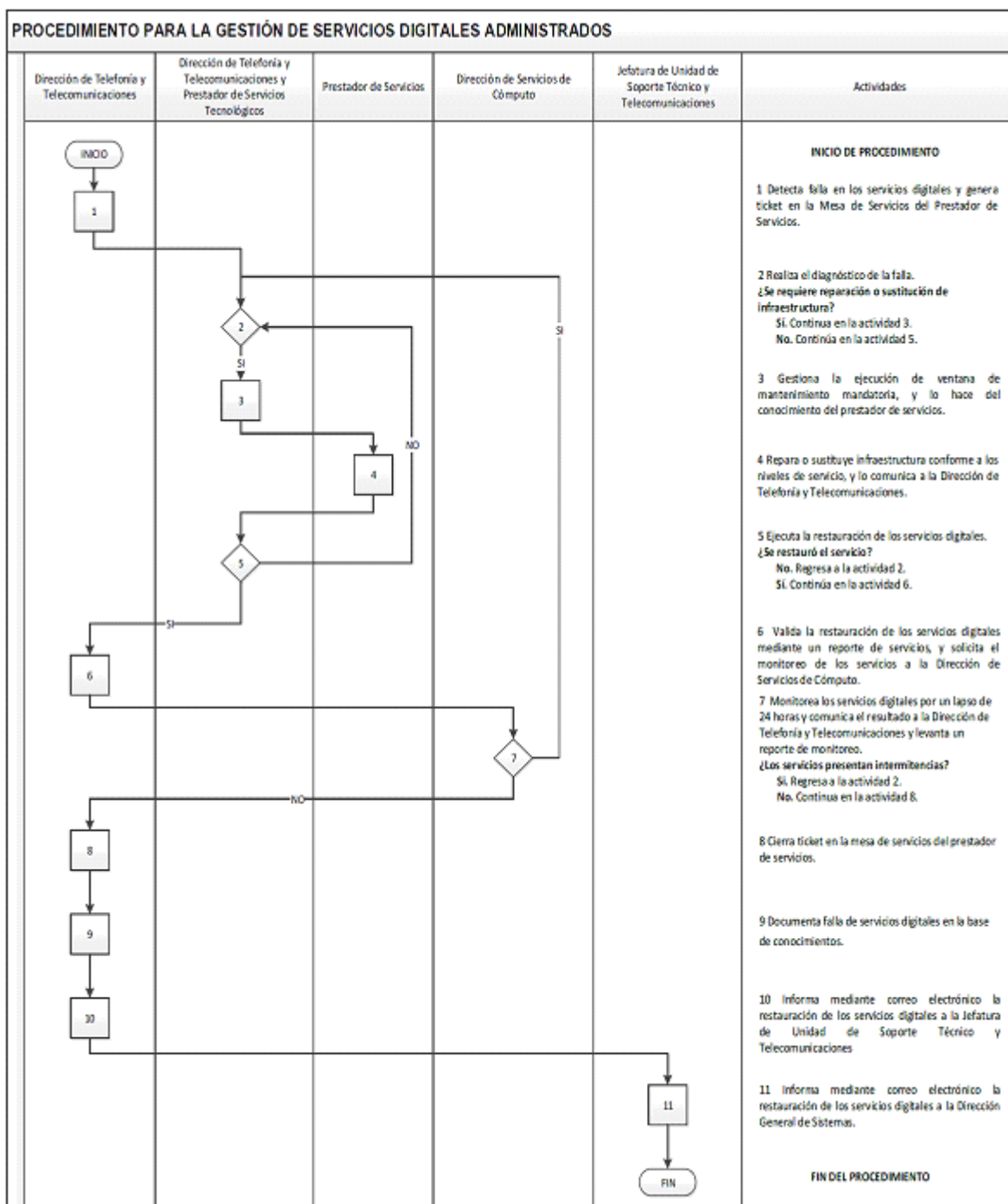
F. Gestión de solicitudes de servicios e incidentes.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Área solicitante	1. Remite a la Dirección General de Sistemas una solicitud de servicio por medio de un oficio, o bien, un correo electrónico dirigido a la Mesa de Servicios. ¿Genera la solicitud mediante oficio? Continúa en la actividad 2. ¿Genera la solicitud mediante correo electrónico? Continúa en la actividad 3.	Correo electrónico u oficio
Dirección General de Sistemas	2. Remite el oficio escaneado a la Mesa de Servicios para su atención.	Correo electrónico
Mesa de Servicios	3. Documenta la solicitud, le asigna un número de ticket, realiza un diagnóstico para la atención de la solicitud y proporciona asesoría vía telefónica.	Ticket
Área solicitante	4. ¿La solicitud fue resuelta? No. Continúa en la actividad 5. Sí. Continúa en la actividad 14.	Ticket
Mesa de Servicios	5. Turna la solicitud de servicio o el incidente a los asesores de primer nivel para la atención del sitio. 6. Proporciona asesoría de primer nivel en sitio.	Ticket
Área solicitante	7. ¿La solicitud de servicio o incidente fue resuelta? No. Continúa en la actividad 8. Sí. Continúa en la actividad 14.	Ticket
Mesa de Servicios	8. Turna la solicitud de servicio o incidente a los asesores de segundo nivel. 9. Proporciona asesoría de segundo nivel.	Ticket
Área solicitante	10. ¿La solicitud de servicio o incidente fue resuelta? No. Continúa en la actividad 11. Sí. Continúa en la actividad 14.	Ticket
Mesa de Servicios	11. Turna solicitud de servicio o incidente al prestador de servicios tecnológicos.	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios prestador
Prestador de Servicios Tecnológicos	12. Proporciona asesoría de tercer nivel e informa a Mesa de Servicios	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios
Mesa de Servicios	13. Documenta la solicitud de servicio o de incidente. 14. Cierra ticket y notifica mediante correo electrónico al área solicitante la conclusión de la solicitud de servicio o del incidente. 15. Envía reporte de servicios a la Dirección de Apoyo a Usuarios.	Base de conocimientos Ticket cerrado Correo electrónico Reporte de servicios
Dirección de Apoyo a Usuarios	16. Recibe reporte de servicios e informa a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones.	Reporte de servicios
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	17. Recibe reporte de servicios y notifica el avance a la Dirección General de Sistemas para su conocimiento.	Correo electrónico.
FIN DE PROCEDIMIENTO		



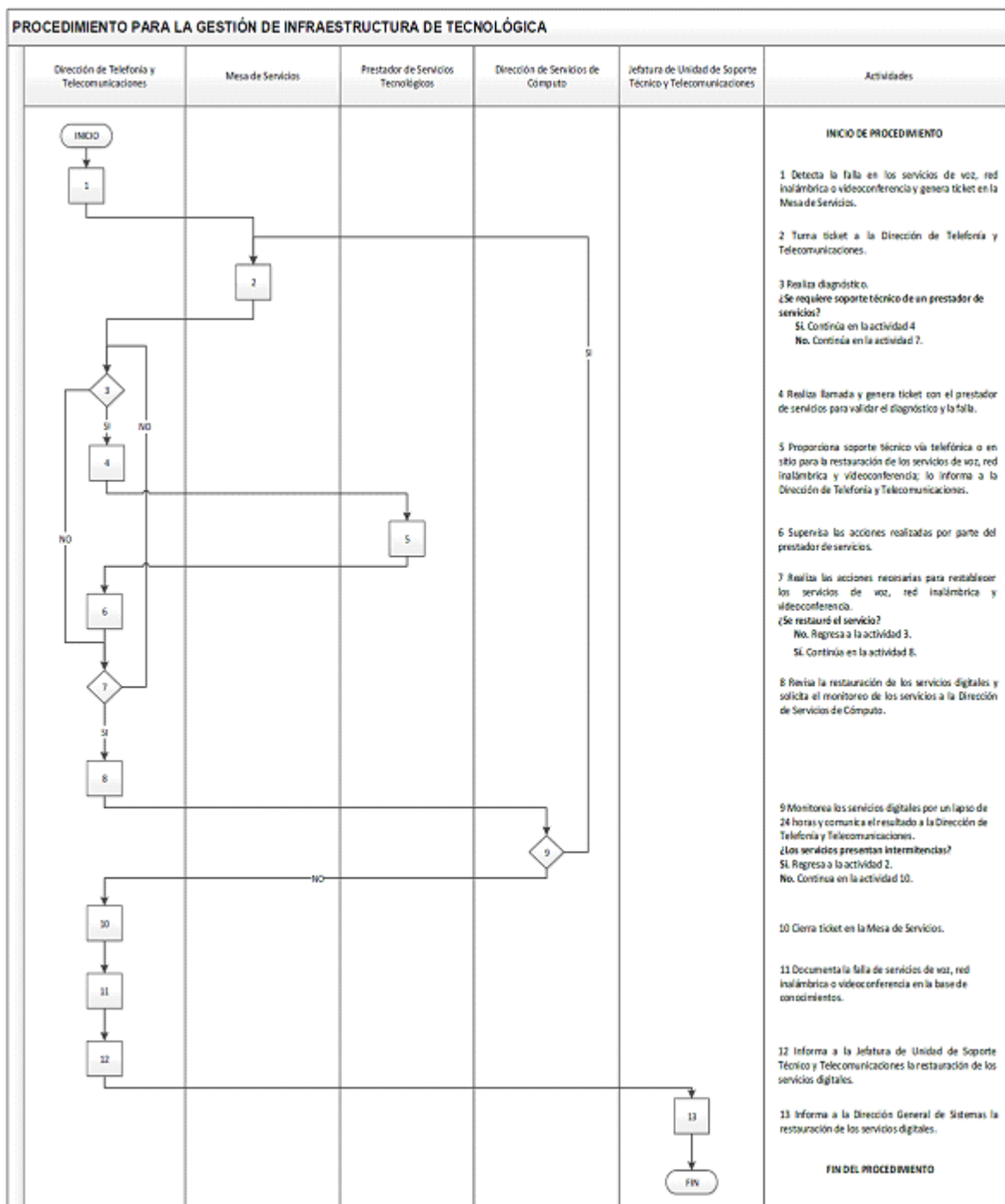
G. Gestión de servicios digitales administrados.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	1. Detecta falla en los servicios digitales y genera ticket en la Mesa de Servicios del Prestador de Servicios.	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones Prestador de servicios	2. Realiza el diagnóstico de la falla. ¿Se requiere reparación o sustitución de infraestructura? Sí. Continúa en la actividad 3. No. Continúa en la actividad 5. 3. Gestiona la ejecución de ventana de mantenimiento mandatoria, y lo hace del conocimiento del prestador de servicios.	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios Ventana de mantenimiento mandatoria
Prestador de servicios	4. Repara o sustituye infraestructura conforme a los niveles de servicio, y lo comunica a la Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones.	Reporte de servicios
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones Prestador de servicios	5. Ejecuta la restauración de los servicios digitales. ¿Se restauró el servicio? No. Regresa a la actividad 2. Sí. Continúa en la actividad 6.	Reporte de servicios
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	6. Valida la restauración de los servicios digitales mediante un reporte de servicios, y solicita el monitoreo de los servicios a la Dirección de Servicios de Cómputo.	Reporte de servicios
Dirección de Servicios de Cómputo	7. Monitorea los servicios digitales por un lapso de 24 horas y comunica el resultado a la Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones y levanta un reporte de monitoreo. ¿Los servicios presentan intermitencias? Sí. Regresa a la actividad 2. No. Continúa en la actividad 8.	Reporte de monitoreo
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	8. Cierra ticket en la mesa de servicios del prestador de servicios. 9. Documenta falla de servicios digitales en la base de conocimientos. 10. Informa mediante correo electrónico la restauración de los servicios digitales a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	Ticket resuelto Base de conocimientos Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	11. Informa mediante correo electrónico la restauración de los servicios digitales a la Dirección General de Sistemas.	Correo electrónico
FIN DE PROCEDIMIENTO		



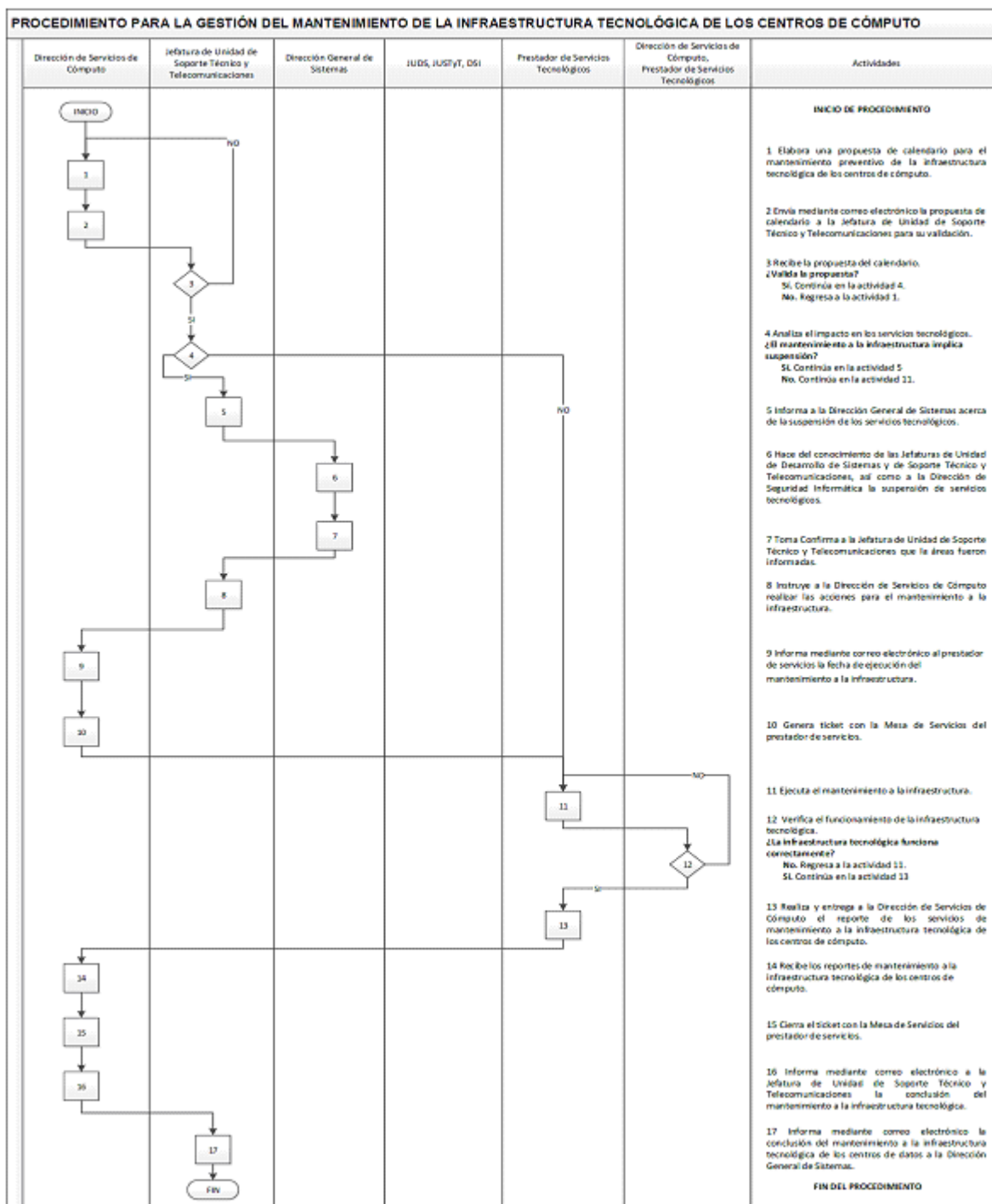
H. Gestión de la infraestructura tecnológica.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	1. Detecta la falla en los servicios de voz, red inalámbrica o videoconferencia y genera ticket en la Mesa de Servicios.	Ticket
Mesa de Servicios	2. Turna ticket a la Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones.	Ticket
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	3. Realiza diagnóstico. ¿Se requiere soporte técnico de un prestador de servicios? Sí. Continúa en la actividad 4 No. Continúa en la actividad 7. 4. Realiza llamada y genera ticket con el prestador de servicios para validar el diagnóstico y la falla.	Ticket Ticket de la Mesa de servicios del prestador de servicios
Prestador de Servicios	5. Proporciona soporte técnico vía telefónica o en sitio para la restauración de los servicios de voz, red inalámbrica y videoconferencia; lo informa a la Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones.	Reporte de servicios
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	6. Supervisa las acciones realizadas por parte del prestador de servicios.	Reporte de servicios
	7. Realiza las acciones necesarias para restablecer los servicios de voz, red inalámbrica y videoconferencia. ¿Se restauró el servicio? No. Regresa a la actividad 3. Sí. Continúa en la actividad 8. 8. Revisa la restauración de los servicios digitales y solicita el monitoreo de los servicios a la Dirección de Servicios de Cómputo.	Ticket
Dirección de Servicios de Cómputo	9. Monitorea los servicios digitales por un lapso de 24 horas y comunica el resultado a la Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones. ¿Los servicios presentan intermitencias? Sí. Regresa a la actividad 2. No. Continúa en la actividad 10.	Reporte de monitoreo
Dirección de Telefonía y Telecomunicaciones	10. Cierra ticket en la Mesa de Servicios. 11. Documenta la falla de servicios de voz, red inalámbrica o videoconferencia en la base de conocimientos. 12. Informa a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones la restauración de los servicios digitales.	Ticket resuelto Base de conocimientos Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	13. Informa a la Dirección General de Sistemas la restauración de los servicios digitales.	Correo electrónico
FIN DE PROCEDIMIENTO		



I. Gestión del mantenimiento de la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo.

RESPONSABLE	ACTIVIDADES	PRODUCTO
INICIA PROCEDIMIENTO		
Dirección de Servicios de Cómputo	1. Elabora una propuesta de calendario para el mantenimiento preventivo de la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo. 2. Envía mediante correo electrónico la propuesta de calendario a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones para su validación.	Propuesta de calendario Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	3. Recibe la propuesta del calendario. ¿Valida la propuesta? Sí. Continúa en la actividad 4. No. Regresa a la actividad 1. 4. Analiza el impacto en los servicios tecnológicos. ¿El mantenimiento a la infraestructura implica suspensión? Sí. Continúa en la actividad 5 No. Continúa en la actividad 11. 5. Informa a la Dirección General de Sistemas acerca de la suspensión de los servicios tecnológicos.	Correo electrónico Plan de trabajo Correo electrónico
Dirección General de Sistemas	6. Hace del conocimiento a las Jefaturas de Unidad de Desarrollo de Sistemas y de Soporte Técnico y Telecomunicaciones, así como a la Dirección de Seguridad Informática la suspensión de servicios tecnológicos. 7. Confirma a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones que las áreas fueron informadas.	Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	8. Instruye a la Dirección de Servicios de Cómputo realizar las acciones para el mantenimiento a la infraestructura.	Correo electrónico
Dirección de Servicios de Cómputo	9. Informa mediante correo electrónico al prestador de servicios la fecha de ejecución del mantenimiento a la infraestructura. 10. Genera ticket con la Mesa de Servicios del prestador de servicios.	Correo electrónico Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios
Prestador de Servicios	11. Ejecuta el mantenimiento a la infraestructura.	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios tecnológicos
Dirección de Servicios de Cómputo Prestador de Servicios	12. Verifica el funcionamiento de la infraestructura tecnológica. ¿La infraestructura tecnológica funciona correctamente? No. Regresa a la actividad 11. Sí. Continúa en la actividad 13.	Ticket de la mesa de servicios del prestador de servicios
Prestador de Servicios	13. Realiza y entrega a la Dirección de Servicios de Cómputo el reporte de los servicios de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo.	Reporte de servicios
Dirección de Servicios de Cómputo	14. Recibe los reportes de mantenimiento a la infraestructura tecnológica de los centros de cómputo. 15. Cierra el ticket con la Mesa de Servicios del prestador de servicios. 16. Informa mediante correo electrónico a la Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones la conclusión del mantenimiento a la infraestructura tecnológica.	Reporte de servicios Ticket de la Mesa de Servicios del prestador de servicios Correo electrónico
Jefatura de Unidad de Soporte Técnico y Telecomunicaciones	17. Informa mediante correo electrónico la conclusión del mantenimiento a la infraestructura tecnológica de los centros de datos a la Dirección General de Sistemas.	Correo electrónico
FIN DE PROCEDIMIENTO		



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Se abroga el Manual de Procedimientos de la Dirección General de Sistemas aprobados por el Pleno de la Comisión de Administración mediante acuerdo 222/S7(7-VII-2010) emitido en la Séptima Sesión Ordinaria de 2010.

TERCERO. Para mayor difusión, publíquese en las páginas de Intranet e Internet del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

EL SUSCRITO, LICENCIADO JORGE ENRIQUE MATA GÓMEZ, SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 170, FRACCIÓN VIII, DEL REGLAMENTO INTERNO DEL CITADO ÓRGANO JURISDICCIONAL.

CERTIFICA

Que la presente copia en 22 fojas impresas por ambos lados, corresponde al **MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SISTEMAS**, aprobado por la Comisión de Administración mediante acuerdo **089/S4(6-IV-2017)**, emitido en la Cuarta Sesión Ordinaria, celebrada el 6 de abril de 2017, que obra en los archivos de la Dirección General de Asuntos Jurídicos. **DOY FE.**

Ciudad de México, 20 de abril de 2017.- El Secretario de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, **Jorge Enrique Mata Gómez**.- Rúbrica.

AVISO AL PÚBLICO

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un sólo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT en ventanilla bancaria o a través de Internet, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se recibirá la documentación en caso de no cubrir los requisitos.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

CUARTA SECCION
PODER EJECUTIVO
SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO,
TERRITORIAL Y URBANO

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Yócatl, Consejo para la Conservación de la Biodiversidad de los Pueblos Indígenas A.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 019/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "YÓCATL, CONSEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, MVZ. TIZOC MORALES SALUD, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 1 de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todos y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la de coadyuvar, participar e intervenir en la realización de programas en beneficio y desarrollo de comunidades y pueblos indígenas, además de aquellas zonas rurales donde se requiera la construcción de viviendas.

II.2.- Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número seis mil ochocientos veintiocho, de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número setenta y cuatro del Estado de Michoacán; así como su modificadorio bajo el instrumento número sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número seis del Estado de México.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en calle Tenoch, manzana 309, lote 5, fraccionamiento Ciudad Azteca, Primera Sección, código postal 55120, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.

II.4 Que el C. Tizoc Morales Salud es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública número sesenta mil ochocientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Notario Público número seis del Estado de México y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: YCC0903251601B.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$1'728,376.40 (un millón setecientos veintiocho mil trescientos setenta y seis pesos 40/100 M.N.), para la construcción de 40 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0417976510 con CLABE interbancaria 072180004179765104 de la institución bancaria Grupo Financiero Banorte.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.
- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto se establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- "LAS PARTES" manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a "LA SEDATU", a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en "LA SEDATU" y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, "LAS PARTES" se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- "LAS PARTES" serán responsables de que durante la ejecución de "EL PROYECTO" objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de "LAS REGLAS", relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales "LAS PARTES" convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo "LA ORGANIZACIÓN" sobre las obras y acciones materia de "EL PROGRAMA", apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, "LA ORGANIZACIÓN" se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de "LA SEDATU", recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Tizoc Morales Salud**.- Rúbrica.

CONVENIO de Concertación para la distribución y ejercicio de los subsidios del Programa de Infraestructura en su Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, que celebran la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y la Organización de la Sociedad Civil denominada Japexunk Investigación y Comunicación para el Desarrollo S.C.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Oaxaca.- Subdelegación de Desarrollo Urbano y Vivienda.- Programa de Infraestructura Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de Vivienda.

CONVENIO DE CONCERTACIÓN NÚMERO 020/2016

CONVENIO DE CONCERTACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN Y EJERCICIO DE LOS SUBSIDIOS DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (EN ADELANTE "EL PROGRAMA"), EN SU VERTIENTE "AMPLIACIÓN Y/O MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA" (EN ADELANTE "LA VERTIENTE VIVIENDA"), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2016, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN LO SUCESIVO "LA SEDATU", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ELPIDIO DESIDERIO CONCHA ARELLANO, DELEGADO DE "LA SEDATU" EN EL ESTADO DE OAXACA; Y LA ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL DENOMINADA "JAPEXUNK INVESTIGACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO S.C.", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, C. RIGOBERTO VÁSQUEZ GARCÍA, EN ADELANTE "LA ORGANIZACIÓN"; A QUIENES ACTUANDO EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", CON EL OBJETO DE FORTALECER LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA, EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Que acorde al artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa; señalándose en tal disposición fundamental que a través de la Ley se establecerán los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

II. Que en el artículo 10. de la Ley de Vivienda, se establece que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional; siendo obligación del Estado impulsar y organizar las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado; así como que la política nacional y los programas en materia de vivienda, deben sentar las bases para aspirar a un desarrollo nacional más equitativo, que integre a los centros de población más desarrollados con los centros de desarrollo productivo, considerando también a los de menor desarrollo, para corregir las disparidades regionales y las inequidades sociales.

III. Que el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos insta la obligación del Estado de organizar un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, estableciéndose en el artículo 28 de la Ley de Planeación que las acciones contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los Programas que de él emanen, deberán especificar las acciones objeto de concertación con los grupos sociales interesados.

IV. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 establece entre sus objetivos, estrategias y líneas de acción, garantizar el ejercicio efectivo de los derechos sociales para toda la población y fortalecer el desarrollo de capacidades en los hogares con carencias para contribuir a mejorar su calidad de vida e incrementar su capacidad productiva, así como generar esquemas de desarrollo comunitario a través de procesos de participación social para transitar hacia una sociedad equitativa e incluyente.

V. Que el artículo 37 de la Ley de Planeación establece que el Ejecutivo Federal, por sí o a través de sus dependencias, podrán concertar la realización de las acciones previstas en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas correspondientes, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados y de conformidad con lo establecido en las leyes que rijan en la materia de que se trate.

VI. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2015, establece en el inciso b), fracción I, del artículo 29, que en los programas sujetos a reglas de operación (como en el supuesto es el Programa de Infraestructura); se procurará que la ejecución de las acciones correspondientes sea desarrollada por los órdenes de gobierno más cercanos a la población, debiendo reducir al mínimo indispensable los gastos administrativos y de operación; y llevar los gobiernos municipales un registro de beneficiarios y realizar su seguimiento para verificar la efectividad y coadyuvar en la evaluación de las acciones.

VII. Que en términos de lo establecido en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano tiene entre otras atribuciones la de impulsar, la planeación y el ordenamiento del territorio nacional para su máximo aprovechamiento, con la formulación de políticas que armonicen el crecimiento o surgimiento de asentamientos humanos y centros de población; la regularización de la propiedad agraria y sus diversas figuras que la ley respectiva reconoce en los ejidos, las parcelas, las tierras ejidales y comunales, la pequeña propiedad agrícola, ganadera y forestal, los terrenos baldíos y nacionales, y los terrenos que sean propiedad de asociaciones de usuarios y de otras figuras asociativas con fines productivos; el desarrollo urbano con criterios uniformes respecto de la planeación, control y crecimiento con calidad de las ciudades y zonas metropolitanas del país, además de los centros de población en general, así como su respectiva infraestructura de comunicaciones y de servicios; la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda; y el aprovechamiento de las ventajas productivas de las diversas regiones del país.

VIII. Que mediante publicación realizada en el Diario Oficial de la Federación, del 31 de diciembre de 2015, se dieron a conocer las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura", para el ejercicio fiscal 2016 (en adelante "LAS REGLAS"), el cual es instrumentado por el Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

IX. Que el decreto por el que se establece en el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de enero de 2013, dispone que los Programas del Gobierno Federal podrán apoyar a la instrumentación de la Cruzada contra el Hambre, y con el propósito de contribuir al cumplimiento de sus objetivos, "EL PROGRAMA" dará prioridad a las personas, familias, zonas y ciudades que para tales fines se determinen. Lo anterior, en adherencia al numeral 4.3, del Capítulo 4, de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

X. Que "LAS PARTES" han decidido conjuntar esfuerzos en el marco de "EL PROGRAMA" y "LA VERTIENTE VIVIENDA" para concretar un proyecto que conlleve a mejorar la calidad de vida de los habitantes de la localidad objeto del presente instrumento.

XI. Que de conformidad a la fracción XVI, del artículo 14, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio 1.110/B/C/34587/2016 de fecha 1 de junio de 2016, la Unidad de Asuntos Jurídicos de "LA SEDATU" emitió opinión favorable al presente instrumento.

DECLARACIONES

I. "LA SEDATU" declara, a través de su representante:

I.1 Que es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, de conformidad con lo establecido en los artículos 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o., 2o., fracción I y 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

I.2 Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, tiene entre sus atribuciones, la de impulsar, en coordinación con las autoridades estatales y municipales, la planeación habitacional y del desarrollo de vivienda.

I.3 Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, fracción II y 36, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, para la eficaz atención y eficiente despacho de los asuntos, "LA SEDATU" cuenta con Delegaciones Estatales en cada una de las entidades federativas, las cuales la representan legalmente en su ámbito territorial; y tienen la atribución expresa de coordinar y ejecutar los asuntos, programas, proyectos y acciones de la misma dentro de su circunscripción.

I.4 Que de conformidad con la fracción I, del numeral 5.2.1 de "LAS REGLAS", la Titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, autorizó a todas y cada una de las Instancias Ejecutoras (incluyendo a las Delegaciones Federales de "LA SEDATU") de los proyectos de "EL PROGRAMA", para suscribir este tipo de instrumentos jurídicos para la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan.

I.5 Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 19, fracción X y 35, fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, por oficio I-120-2846 de fecha 3 mayo de 2016, el Titular de la Dirección General de Coordinación de Delegaciones, autorizó a las delegaciones estatales la suscripción de los instrumentos jurídicos para la implementación de "LA VERTIENTE VIVIENDA", en la ejecución de los proyectos y acciones que correspondan a "EL PROGRAMA".

I.6 Que mediante oficio sin número de fecha 1 de octubre de 2015, el Lic. Elpidio Desiderio Concha Arellano, fue nombrado como Delegado Estatal de "LA SEDATU" en el Estado de Oaxaca.

I.7 Que señala como domicilio para los efectos del presente Convenio de Concertación, ubicado en Avenida Independencia número 1608, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

II. "LA ORGANIZACIÓN" declara:

II.1 Que dentro de su Objeto Social está la celebración de convenios y/o contratos para la realización, supervisión o contratación por cuenta propia o de terceros, de toda clase de construcciones y edificaciones para el apoyo al desarrollo sustentable de los pueblos y comunidades indígenas, así como de grupos sociales.

II.2. Que está constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que se demuestra con la escritura pública número veintiséis mil ochocientos setenta y ocho, de fecha veintisiete de enero de dos mil nueve, pasada ante la fe del Notario Público número diecinueve del Estado de Oaxaca; así como su modificatorio mediante instrumento número treinta mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Notario Público número noventa y cuatro del Estado de Oaxaca.

II.3 Que para efectos del presente Convenio de Concertación señala como domicilio el ubicado en avenida Jenkookejxpet Tuu casa 7, Rancho Santa Ana, Municipio de Santa María Tlahuitoltepec, Mixe, Oaxaca.

II.4 Que la C. Rigoberto Vásquez García es actualmente su Representante Legal, de acuerdo al poder que le ha sido otorgado por "LA ORGANIZACIÓN" para representar a la misma, mediante la escritura pública número treinta mil novecientos sesenta y cinco, pasada ante el Notario Público número noventa y cuatro del Estado de Oaxaca y que a la fecha no le ha sido revocado.

II.5 Que cuenta con Clave Única de Inscripción de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI) número: JIC0811202001A.

II.6 Que no persigue fines de lucro, ni de proselitismo partidista, político, electoral o religioso, en términos de lo señalado en el artículo 3o. de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.

III. "LAS PARTES" declaran, a través de sus representantes:

III.1 Que "LA ORGANIZACIÓN" cubrió los requisitos establecidos en "LAS REGLAS" de "EL PROGRAMA".

III.2 Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan en la celebración del presente Instrumento, y por lo tanto, son conformes en suscribir el presente Convenio de Concertación. Vistas las anteriores declaraciones, y con fundamento en los artículos 1, 41 y 42 de la Ley de Vivienda, así como 7 y 8 de la Ley General de Asentamientos Humanos, "LAS PARTES" tienen a bien otorgar las siguientes.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- Mediante el presente Convenio "LA SEDATU" conviene aportar recursos provenientes de "EL PROGRAMA" a "LA ORGANIZACIÓN", en "LA VERTIENTE VIVIENDA", a través del proyecto denominado "Construcción de Cuarto Adicional", en lo sucesivo "EL PROYECTO", de conformidad al anexo técnico de ejecución, que se adjunta al presente instrumento y que desde este momento forma parte integral del mismo.

SEGUNDA. APORTACIONES.- Para la consecución del objeto del presente Instrumento, "LA ORGANIZACIÓN" dispondrá de la cantidad de \$2'549,355.19 (dos millones quinientos cuarenta y nueve mil trescientos cincuenta y cinco pesos 19/100 M.N.), para la construcción de 59 cuartos adicionales y que se integra de la manera siguiente:

Concepto	Monto Máximo (pesos)	Aportación Federal
Construcción de un cuarto adicional	43,209.41	100%

Estos recursos son subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", y están autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal. Serán aportados mediante transferencia electrónica, en tres ministraciones, esto se realizará de la siguiente manera: una primera ministración del 30%, una segunda por el equivalente al 50% una vez que se haya cumplido el 80% de avance de obras y una última por el 20% restante. Cantidad que será depositada a la cuenta número 0445845338 con CLABE interbancaria 07261004458453380 de la institución bancaria Grupo Financiero Banorte.

Los recursos tienen el carácter de subsidios, que provienen del Ramo Administrativo 15 "Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano", designados a "EL PROGRAMA", sin perder su carácter federal y fueron autorizados mediante oficio SDUV/UPAIS/VIVIENDA/20/A/S/001/2016, de fecha 20 de junio de 2016, sin embargo, quedarán sujetos a la disponibilidad presupuestal.

TERCERA. APERTURA DE CUENTA BANCARIA.- "LA ORGANIZACIÓN" deberá abrir una cuenta bancaria específica, en una institución bancaria en el país, cuyo número será proporcionado a "LA SEDATU", en la cual se depositarán los recursos financieros que le sean otorgados de conformidad con la Cláusula Segunda para la ejecución de los proyectos encomendados.

CUARTA. PRIORIZACIÓN.- "LAS PARTES", acuerdan dar atención prioritaria a las zonas, municipios y localidades que concentran a la población objetivo de la Cruzada Nacional contra el Hambre; esto es, las personas en situación de pobreza alimentaria extrema. Y que en la medida de sus posibilidades normativas, financieras y operativas; ajustarán su estrategia de cobertura para ampliar el acceso a los beneficios y la atención de las personas en pobreza alimentaria extrema, con base en la estimación de indicadores y el planteamiento de metas especialmente diseñadas para la población antes referida.

QUINTA. NORMATIVIDAD.- "LAS PARTES" se sujetarán a lo que establece la normativa federal y local aplicable, a "LAS REGLAS", y al Anexo Técnico de Ejecución de cada proyecto en la operación de "EL PROGRAMA".

SEXTA. RESPONSABILIDADES DE "LA ORGANIZACIÓN".- "LA ORGANIZACIÓN" será el único responsable de la realización de "EL PROYECTO" y deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y del medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como a las instrucciones que al efecto le señale "LA SEDATU". Cualquier responsabilidad, daños y perjuicios que resultaren por su inobservancia serán a cargo de "LA ORGANIZACIÓN", que podrá ser reclamada por "LA SEDATU" por la vía judicial correspondiente; adicionalmente a lo anterior y en apego a "LAS REGLAS", así como la normatividad aplicable correspondiente, se obliga a lo siguiente:

- a) Verificar que "EL PROYECTO" cumpla con los lineamientos normativos y las especificaciones técnicas, emitidos por la Unidad de Infraestructura.
- b) Haber presentado "EL PROYECTO", el cual ha dispuesto metas, acciones, servicios, costos, número de beneficiarios, entre otros, mismo que será dictaminado en cuanto a su viabilidad técnica y disponibilidad presupuestal por "LA SEDATU".
- c) Aplicar los recursos federales ministrados única y exclusivamente a "EL PROYECTO" señalado en la Cláusula Primera de este Instrumento, de conformidad con lo que establecen "LAS REGLAS", así como ejercerlos y comprobarlos, de acuerdo con la normatividad aplicable.
- d) En caso de celebrar contratos, adquirir bienes muebles o bien ejecutar directamente las obras, deberá observar las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como sus respectivos Reglamentos, y demás ordenamientos aplicables.
- e) Llevar un control del ejercicio de cada uno de los recursos que se aportan mediante este Convenio de Concertación, el avance físico de las acciones en ejecución, así como formular el acta de entrega-recepción de las obras terminadas y/o certificación de acciones.

- f) Formular mensualmente reportes sobre el avance físico-financiero de "EL PROYECTO", de conformidad a "LAS REGLAS", y remitirlos a "LA SEDATU", durante los primeros 5 días hábiles del mes inmediato posterior a la fecha del reporte.
- g) Mantener un registro específico y actualizado mediante una subcuenta en el registro contable del ejercicio, para los recursos a que se refieren las Cláusulas Segunda y Tercera del presente instrumento, así como presentar a "LA SEDATU", para su validación, control y seguimiento, los documentos comprobatorios.
- h) Para las obras de infraestructura, elaborará un Programa de Mantenimiento y Conservación de "EL PROYECTO", que proporcione las herramientas necesarias para llevar a cabo las actividades relacionadas con la operación y prevención de fallas, logrando así la reducción de las averías imprevistas y del tiempo de reparación, procurar la prolongación de la vida útil de los componentes, lograr los efectos de ahorro de recursos y con ello, reducir el costo del mantenimiento de las instalaciones, contribuyendo a mejorar la calidad del servicio.
- i) Permitir las labores de contraloría social que "LA SEDATU" establezca en coordinación con los beneficiarios.
- j) La fecha de inicio de los trabajos de "EL PROYECTO" será a partir de que "LA SEDATU" entregue los recursos federales comprometidos conforme al calendario autorizado, y para su término se considera, a más tardar, el día 31 de diciembre de 2016.
- k) Conservar la documentación comprobatoria original de los recursos bajo su custodia, la cual deberá estar resguardada, ordenada y disponible para su revisión o fiscalización correspondiente, al menos durante 5 años.
- l) Asegurarse de que en la vivienda haya un levantamiento para contar con el Padrón de Beneficiarios, en atención al inciso b), fracción I, del artículo 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016 y la fracción XI, del artículo 15 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMA. INSTRUMENTACIÓN DE "EL PROYECTO".- La instrumentación de "EL PROYECTO" se actualizará y llevará a cabo mediante el Anexo Técnico de Ejecución y, en su caso, en el Anexo Técnico de Actualización, en el sistema que al efecto se establezca "LA SEDATU" y que comunique a "LA ORGANIZACIÓN", y que firmados por "LAS PARTES" se integrarán a este Convenio de Concertación.

OCTAVA. ENLACE.- "LA SEDATU" designa para la ejecución de "EL PROYECTO" como enlace entre ella y "LA ORGANIZACIÓN" al C. Jahave Eli Caballero Vásquez, Coordinador de la Vertiente Ampliación y/o Mejoramiento de la Vivienda del Programa Infraestructura 2016, quien será responsable de la supervisión y vigilancia, control y revisión de todo lo relacionado con "EL PROYECTO", incluyendo los reportes y actualización a que hacen referencia las Cláusulas Sexta y Séptima de este Convenio de Concertación.

NOVENA. VISITAS DE SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN.- "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a otorgar las facilidades necesarias a "LA SEDATU" para que ésta realice visitas de seguimiento a las obras y acciones realizadas con subsidios federales, así como para tener acceso a equipos, materiales, información, registros y documentos que estime pertinente conocer y que estén relacionados con la ejecución de las mismas.

DÉCIMA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente derechos y obligaciones derivados del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA PRIMERA. ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN A BENEFICIARIOS.- Concluidas las acciones "LA ORGANIZACIÓN" en un plazo no mayor de diez días naturales, llevarán a cabo el Acta de Entrega-Recepción con los beneficiarios de "EL PROGRAMA" de la cual enviará de manera inmediata un ejemplar a "LA SEDATU".

DÉCIMA SEGUNDA. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- La recepción de los trabajos, ya sea total o parcial, se realizará por "LA ORGANIZACIÓN", debiendo notificar por escrito la terminación de los trabajos, por lo que, "LA SEDATU" dentro de un plazo no mayor a quince días naturales a partir del día siguiente a aquel en que reciba la notificación, iniciará el procedimiento de recepción de los trabajos.

Al finalizar la verificación de los trabajos, "LA SEDATU" contará con un plazo de quince días naturales para proceder a su recepción física, lo cual se efectuará mediante el Acta Administrativa de Entrega Recepción correspondiente; pero "LA ORGANIZACIÓN", se compromete a responder por un plazo de doce meses, por cualquier defecto o vicio oculto y de cualquier otra responsabilidad que de ello pudieran derivarse, respecto a los trabajos realizados.

Recibidos físicamente los trabajos, dentro de un término no mayor a sesenta días naturales a partir de la fecha de recepción de los trabajos, "LA SEDATU" y "LA ORGANIZACIÓN" deberán elaborar el finiquito respectivo.

Asimismo y una vez finiquitado los trabajos, "LA SEDATU", se obliga a elaborar en forma conjunta con "LA ORGANIZACIÓN", el Acta Administrativa, que dará por extinguidos los derechos y obligaciones asumidos por ambas partes en el presente Convenio.

DÉCIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "LAS PARTES" acuerdan que al basarse el presente instrumento en el principio de la buena fe, se podrá convenir la terminación anticipada del mismo. En el caso de que se actualizara la terminación anticipada, "LA ORGANIZACIÓN" se compromete a reintegrar los recursos entregados para la realización del objeto del mismo, junto con los intereses que se hubieren generado. Este reintegro será a los 15 días de que opere la terminación anticipada del presente instrumento, por el monto total o la proporción que no haya sido erogada al momento de la terminación anticipada del presente Convenio de Concertación, según lo determine "LA SEDATU".

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN POR CASO FORTUITO, FUERZA MAYOR O CUMPLIMIENTO ANTICIPADO.- El presente Convenio de Concertación, también se podrá dar por terminado de manera anticipada por alguna de las siguientes causas:

- a) De presentarse caso fortuito, entendiéndose éste por un acontecimiento de la naturaleza.
- b) Por fuerza mayor, entendiéndose un hecho humanamente inevitable.
- c) Por cumplimiento anticipado del objeto del presente Convenio de Concertación.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONVENIO.- "LA SEDATU" en cualquier momento podrá rescindir el presente instrumento jurídico, sin que medie resolución judicial y sin responsabilidad alguna, cuando "LA ORGANIZACIÓN", incurra en cualquiera de los siguientes supuestos:

- a) No cumplan en tiempo y forma con los compromisos pactados en este Convenio de Concertación, así como en lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, "LAS REGLAS", el Anexo Técnico de ejecución del proyecto, o lo dispuesto en otras normas jurídicas federales y locales aplicables.
- b) Cuando se detecten faltas de comprobación, desviaciones, incumplimiento al Convenio de Concertación, y/o a sus respectivas Adendas.
- c) Apliquen los subsidios federales y/o recursos financieros a fines distintos de los pactados.
- d) Por falta de entrega de información, reportes y demás documentación prevista en "LAS REGLAS", Convenio de Concertación, y/o sus respectivas Adendas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES.- De considerarlo procedente, el presente Convenio de Concertación y sus anexos se podrán modificar de común acuerdo por "LAS PARTES", conforme a los preceptos y lineamientos que lo originan. Dichas modificaciones deberán constar por escrito en el Convenio Modificatorio respectivo, y entrarán en vigor a partir de su suscripción. Las modificaciones serán suscritas por los servidores públicos competentes debidamente acreditados en la fecha en que se firmen los documentos y se entenderán incorporadas al instrumento principal del cual surgen.

DÉCIMA SÉPTIMA. BUENA FE.- “LAS PARTES” manifiestan que en la elaboración del presente Instrumento han emitido libremente su voluntad, sin que haya mediado dolo, error o mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera invalidarlo.

DÉCIMA OCTAVA. EVALUACIÓN DE RECURSOS FEDERALES.- El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales a que se refiere la Cláusula Novena del presente instrumento, corresponderá a “LA SEDATU”, a la Secretaría de la Función Pública, al Órgano Interno de Control en “LA SEDATU” y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confiere la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Ley de Fiscalización Superior de la Federación y demás disposiciones aplicables.

DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente Instrumento Jurídico, “LAS PARTES” se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de Oaxaca de Juárez, renunciando en este momento al que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

VIGÉSIMA. CONTROL DE ACCIONES.- “LAS PARTES” serán responsables de que durante la ejecución de “EL PROYECTO” objeto de este Convenio de Concertación se cumplan las disposiciones señaladas en el artículo 17, fracción V del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016; numeral 12.3 y demás aplicables de “LAS REGLAS”, relativos a acciones de contraloría social, participación social, difusión y publicidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. TRANSPARENCIA.- Para el transparente ejercicio de los recursos federales “LAS PARTES” convienen que en todas las actividades de difusión y publicidad que lleve a cabo “LA ORGANIZACIÓN” sobre las obras y acciones materia de “EL PROGRAMA”, apoyadas parcial o totalmente con subsidios federales, deberán observar las directrices, lineamientos y normativa federal aplicable.

La publicidad, información, la papelería y la documentación oficial relativa a las acciones realizadas deberán identificarse con el Escudo Nacional en los términos que establece la Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, los artículos 17 y 29 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, e incluir la siguiente leyenda “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. RECURSOS NO EJERCIDOS.- “LA ORGANIZACIÓN” se compromete a ejercer los recursos federales descritos, en las acciones o proyectos autorizados, observando un estricto apego a las Reglas de Operación del Programa vigentes y demás normatividad que lo rige; en caso de que al cierre del ejercicio fiscal en curso subsistan recursos federales sin ejercer, “LA ORGANIZACIÓN” se obliga a reembolsar íntegramente a la Tesorería de la Federación (TESOFE), los recursos federales que posea, así como los rendimientos que se hubieren generado, dentro de los quince días naturales al 31 de diciembre de 2016, debiendo entregar a la Delegación de “LA SEDATU”, recibo o constancia de dicha devolución, en términos de lo señalado por la Ley de Tesorería de la Federación.

VIGÉSIMA TERCERA. El presente Convenio de Concertación entrará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2016.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman el presente Convenio de Concertación, en seis tantos en la ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a los 20 días del mes de junio de 2016.- Por la SEDATU, **Elpidio Desiderio Concha Arellano**.- Rúbrica.- Por la Organización, **Rigoberto Vásquez García**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Escondida, con una superficie aproximada de 500-66-22.61 hectáreas, Municipio de Campeche, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA3093, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23792 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 3972/2016, DE FECHA 9 DE DICIEMBRE DE 2016, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESCONDIDA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 500-66-22.61 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO "EL JABALI" JACOB FRIESSEN HAMM

AL SUR: AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA S.A.P.I. DE C.V.

AL ESTE: TERRENO NACIONAL Y AGROPECUARIA SANTA GENOVEVA S.A.P.I. DE C.V.

AL OESTE: TERRENO NACIONAL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE DICIEMBRE DE 2016.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Seyba Cabecera, con una superficie aproximada de 55-63-67 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SEYBA CABECERA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA3088, DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23795 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "SEYBA CABECERA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 55-63-67 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: PREDIO DENOMINADO SAN PEDRO
AL SUR: TERRENOS DEL EJIDO HOBOMO
AL ESTE: AMPLIACION DE TERRENOS DEL EJIDO HOOL
AL OESTE: TERRENOS DEL EJIDO XKEULIL

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Esperanza, con una superficie aproximada de 1,464-40-00 hectáreas, Municipio de Calakmul, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA3343, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23847 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA ESPERANZA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,464-40-00 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CALAKMUL, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: EJIDO EL TESORO

AL SUR: EJIDO JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ Y EJIDO PLAN DE AYALA

AL ESTE: EJIDO EL TESORO Y EJIDO DOS AGUADAS

AL OESTE: EJIDO PARAISO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127 POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Santísima, con una superficie aproximada de 144-97-60.66 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA SANTISIMA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA3326, DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2016, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23830 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA SANTISIMA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 144-97-60.66 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: JOSE LOPEZ PORTILLO No. 2 Y KIKAB

AL SUR: TIERRAS DE USO COMUN Y PARCELA 22

AL ESTE: PARCELA 10, PARCELA 14 Y PARCELA 15

AL OESTE: PARCELA 5, PARCELA 8 Y PARCELA 9

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Claudia, con una superficie aproximada de 100-04-94 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "CLAUDIA" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA0, DE FECHA 17 DE ENERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23884 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "CLAUDIA", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 100-04-94 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL OCUPADO/AUDOMARO JIMENEZ CASTILLO/SALUSTINO CASTILLO FARIAS/ISRAEL MARTINEZ POLANCO

AL SUR: EJIDO PIXOYAL

AL ESTE: PABLO CABRERA BENITEZ

AL OESTE: MANUEL FIGUEROA OSORIO

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIAR EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado La Nueva Jerusalén, con una superficie aproximada de 110-69-27.43 hectáreas, Municipio de Champotón, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA NUEVA JERUSALEN" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA179, DE FECHA 31 DE ENERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23978 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "LA NUEVA JERUSALEN", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 110-69-27.43 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: MANUEL VILLEGAS SALGADO

AL SUR: LUIS PEREZ MEDINA

AL ESTE: EJIDO PIXOYAL

AL OESTE: EJIDO AQUILES SERDAN

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Escondido, con una superficie aproximada de 550-51-14 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO ESCONDIDO" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA247, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23940 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO ESCONDIDO", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 550-51-14 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: "RANCHO MIRAMONTES" LUVIA YAZALET MORALES CASTILLO

AL SUR: PROPIEDAD "NOHOCH-KAAX" AMERICA VILLARREAL URIBE

AL ESTE: PROPIEDAD "X KOL" ALMA IDALIA TREVIÑO BAEZ, PROPIEDAD "NOHOCH-KAAX" AMERICA VILLARREAL URIBE

AL OESTE: TERRENO NACIONAL, EJIDO CRUCERO SAN LUIS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

AVISO de deslinde del predio de presunta propiedad nacional denominado Rancho Miramontes, con una superficie aproximada de 467-39-91.50 hectáreas, Municipio de Hopelchén, Camp.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.- Delegación Estatal Campeche.

AVISO DE DESLINDE DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO MIRAMONTES" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE.

LA DIRECCION GENERAL DE LA PROPIEDAD RURAL DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, MEDIANTE OFICIO NUMERO: REF.II-210-DGPR-DGARPR-DIA249, DE FECHA 8 DE FEBRERO DE 2017, AUTORIZO A LA DELEGACION ESTATAL, MEDIANTE NUMERO DE FOLIO: 23942 PARA QUE COMISIONARA PERITO DESLINDADOR, LA CUAL CON OFICIO NUMERO: 572/2017, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2017, ME HA AUTORIZADO PARA QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA; 104 AL 106 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, PROCEDA AL DESLINDE Y MEDICION DEL PREDIO PRESUNTO NACIONAL DENOMINADO "RANCHO MIRAMONTES", CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 467-39-91.50 HECTAREAS, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HOPELCHEN, ESTADO DE CAMPECHE, EL CUAL CUENTA CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

AL NORTE: TERRENO NACIONAL

AL SUR: "RANCHO ESCONDIDO" FRANCISCA BAEZ ARRIAGA, PROPIEDAD "XKOL" ALMA IDALIA TREVIÑO BAEZ

AL ESTE: TERRENO NACIONAL

AL OESTE: EJIDO CRUCERO SAN LUIS

POR LO QUE, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 160 DE LA LEY AGRARIA Y 105 DEL REGLAMENTO DE LA MISMA LEY EN MATERIA DE ORDENAMIENTO DE LA PROPIEDAD RURAL, DEBERA PUBLICARSE POR UNA SOLA VEZ EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION DE INFORMACION LOCAL, ASI COMO COLOCARSE EN LOS PARAJES MAS CERCANOS AL MISMO TERRENO, CON EL OBJETO DE COMUNICAR A LAS PERSONAS QUE SE SIENTAN AFECTADAS EN SUS DERECHOS POR LA REALIZACION DE LOS TRABAJOS DE DESLINDE, A FIN DE QUE DENTRO DEL PLAZO DE 30 DIAS HABILES, A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE AVISO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, OCURRAN ANTE EL SUSCRITO PARA EXPONER LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASI COMO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE FUNDAMENTE SU DICHO. PARA TAL FIN SE ENCUENTRA A LA VISTA DE CUALQUIER INTERESADO EL CROQUIS CORRESPONDIENTE EN LAS OFICINAS QUE OCUPA LA DELEGACION AGRARIA, CON DOMICILIO EN AVENIDA JOSE LOPEZ PORTILLO NUMERO 127, POR CALLE 8 Y CHABLE, COLONIA TEPEYAC, DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAPITAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

A LAS PERSONAS QUE NO PRESENTEN SUS DOCUMENTOS DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O QUE HABIENDO SIDO NOTIFICADAS A PRESENCIA EL DESLINDE NO CONCURRAN AL MISMO, SE LES TENDRA COMO CONFORMES CON SUS RESULTADOS, EMITIENDOSE EL PRESENTE EN SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, EL DIA 9 DE MARZO DE 2017.

LA DELEGACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO, EN EL ESTADO DE CAMPECHE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL DESARROLLO DE ESTOS TRABAJOS SON GRATUITOS, POR LO TANTO TODO ACTO CONTRARIO LLEVADO A CABO POR EL PRESTADOR DEL PRESENTE, DEBERA SER DENUNCIADO AL SIGUIENTE TELEFONO 01 981 81 6 19 52 O BIEN AL CORREO ELECTRONICO cam@sedatu.gob.mx.

Atentamente

El Perito Deslindador, **Orlando Román Arana Santos**.- Rúbrica.

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, OBRAS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

CAMARA DE SENADORES

SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DIRECCION DE ADQUISICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como a lo establecido por las Normas para Adquisiciones, Arrendamientos, Prestación de Servicios y Obras Públicas de la Cámara de Senadores, la Dirección de Adquisiciones convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional No. SEN/DGRMSG/L005/2017**, para la Adquisición de Bienes Recurrentes.

Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaración de bases	Recep. de Doc. Legal y Admitiva., Prop. Téc. y Econ.	Dictamen Técnico y Apert. de Prop. Econ.	Fallo
\$1,865.00 con I.V.A.	22 de mayo de 2017	24 de mayo de 2017, 17:30 hrs.	31 de mayo de 2017, 10:30 hrs.	05 de junio de 2017, 10:30 hrs.	08 de junio de 2017, 10:30 hrs.
Partida	Descripción				Unidad de Medida
1	Trituradora destructora de documentos				Pieza
2	Engargoladora para arillos metálicos				Pieza
7	Enfriador calentador de agua				Pieza
8	Pantalla de 32 pulgadas				Pieza
9	Receptor y foliador automático de documentos				Pieza

- Y otras partidas similares. Adjudicación por partida con montos mínimos y máximos bajo la modalidad de contrato abierto. Calidad y especificaciones: conforme a los requerimientos establecidos en las bases.
- La entrega de las propuestas se efectuará en el **acto de recepción y apertura de la documentación legal, administrativa y técnica, así como la recepción de propuestas económicas en tres sobres cerrados**. El sobre número 1 contendrá la documentación legal y administrativa que se presentará en un sobre cerrado conteniendo en el mismo Originales y/o Copias Certificadas y dos copias simples de toda la documentación legal y administrativa, lo anterior para efectos de su revisión y cotejo, devolviéndose en el acto los originales y/o copias certificadas a los licitantes. El sobre número 2 contendrá la propuesta técnica y el sobre número 3 contendrá la propuesta económica. Las Bases se encuentran disponibles para **consulta** en la Dirección de Adquisiciones, Primer Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, C.P. 06030, Ciudad de México, y una vez que se hayan pagado, **su entrega** será en el horario de: 9:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 horas. La forma de pago de las bases es mediante depósito en efectivo o cheque certificado o de caja en cualquier **sucursal del banco Banorte a la cuenta 669-006667** a nombre de Cámara de Senadores, los días **16, 17, 18, 19 y 22 de mayo de 2017**; la comprobación del pago se hará en Madrid No. 62, Planta Baja, Col. Tabacalera, los días **16, 17 y 18 de mayo de 2017, de 10:00 a 14:00 y de 17:00 a 18:00 horas**, y los días **19 y 22 de mayo de 2017, de 17:00 a 18:00 horas**, presentando la ficha de depósito, en caso de cheque certificado, se anexará copia de comprobante de certificación del mismo. Los actos se llevarán a cabo en la Sala de Juntas, del 1er. Piso de Madrid No. 62, Col. Tabacalera, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06030, Ciudad de México, en los días y horarios señalados.
- Lugar y tiempo de entrega: En el Almacén General, ubicado en la Calle de Madrid 37, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, en horario de 09:00 a 17:00 horas, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de recepción del requerimiento por escrito y remitido al Proveedor. En caso de requerir bienes urgentes, éstos deberán entregarse dentro de las 24 horas siguientes a la recepción de dicho requerimiento.
- El Idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español y la Moneda será: Peso Mexicano.
- Las propuestas presentadas por los licitantes no podrán ser modificadas.
- Condiciones de pago: será en moneda nacional dentro de los 25 días hábiles posteriores a la recepción formal de los bienes; no se otorgará anticipo.
- La Cámara de Senadores se abstendrá de recibir propuestas de las personas físicas o morales, que se encuentren en los supuestos del **Artículo 24** de las Normas que rigen a esta Cámara.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA DE ADQUISICIONES

LIC. LUZ MARIA DEL ANGEL MOHEDANO

RUBRICA.

(R.- 449338)

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES
DIRECCION GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES
DIRECCION GENERAL ADJUNTA DE ADQUISICIONES Y CONTROL DE BIENES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION ELECTRONICA
LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento (con reducción de plazos), así como la descripción de los requisitos de participación y modelo de contrato, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Plaza Juárez No. 20, Piso 10, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México, a partir de la fecha de publicación en CompraNet y hasta el sexto día natural previo a la fecha señalada para el acto de presentación y apertura de proposiciones en horario de 09:00 a 18:00 horas, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Nacional Electrónica LA-005000999-E54-2017
Objeto de la Licitación	Servicio Integral para el Apoyo Logístico de las Reuniones de Trabajo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.
Volumen a adquirir	Contrato abierto sobre presupuesto mínimo de \$40,000,000.00 y máximo de \$100,000,000.00.
Fecha de publicación en CompraNet	12/mayo/2017.
Fecha y hora de la Junta de aclaraciones	16/mayo/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora de la visita a instalaciones	No habrá visitas.
Fecha y hora de la Presentación y apertura de proposiciones	24/mayo/2017, 10:30 horas.
Fecha y hora para emitir el Fallo	29/mayo/2017, 13:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL ADJUNTO DE ADQUISICIONES
Y CONTROL DE BIENES
GERARDO MORENO RESENDIZ
RUBRICA.

(R.- 449351)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA
PRESENCIAL INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; da a conocer el fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E63-2017.

Descripción de la licitación	Piezas de Armamento Fabricadas por el Método M.I.M.		
Fecha de publicación del fallo	11/04/2017, 12:00:00 horas		
Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
Tecnología y Maquinaria Especializada TyM, S.A. de C.V.	Calzada de las Armas No. 753, Colonia Ampliación San Pedro Xalpa, Código Postal 02719, Delegación Azcapotzalco, Ciudad de México	1, 2, 3, 4 Y 5	\$ 23,855,216.14 M.N

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 449238)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

DIRECCION GENERAL DE FCAS. VEST. Y EQ.

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en vigor y 42 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Nacional número **LA-007000998-E69-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación y únicamente estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>; a partir del día 11 de mayo del 2017, en la inteligencia que no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, en virtud de que el carácter de la presente licitación es ELECTRONICA; por lo cual, la adquisición de la convocatoria y la participación de los licitantes será exclusivamente a través de CompraNet.

No. de Licitación	LA-007000998-E69-2017
Objeto de la Licitación	ADQUISICION DE PLANCHA DENSIDAD PARA LA CONFECCION DE COLCHONES.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de Publicación en CompraNet	11 May. 2017.
Visita a Instalaciones	Ninguna.
Junta de Aclaraciones	09:00 horas, 16 May. 2017.
Presentación y Apertura de Proposiciones	08:00 horas, 25 May. 2017.
Fallo	12:00 horas, 14 Jun. 2017

EL VERGEL, IZTAPALAPA, CD. DE MEX., A 9 DE MAYO DE 2017.
EL DIRECTOR GENERAL DE FABRICAS DE VESTUARIO Y EQUIPO
GRAL. DIV. D.E.M. JUAN MANUEL CASTILLO SEGURA
RUBRICA.

(R.- 449228)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

**PUBLICACION DE RESUMEN DEL FALLO DE LA LICITACION PUBLICA PRESENCIAL INTERNACIONAL
BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS**

De conformidad con lo establecido en el Párrafo Segundo del Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en: Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx.; da a conocer el fallo de la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la Cobertura de Tratados No. LA-007000997-E93-2017.

Descripción de la licitación	OCHO SERVICIOS DE ACTUALIZACION DE SOFTWARE Y HARDWARE, PARA UN SIMULADOR DE TIRO DE ARMAS INDIVIDUALES.
Fecha de publicación del fallo	12/04/2017, 13:00:00 horas

Licitante	Domicilio	Partida adjudicada	Monto total adjudicado
SOLUCIONES ELECTRONICAS SIMTRO, S.A. DE C.V.	CALLE AILES NO. 22, COLONIA ATIZAPAN MODERNO, CODIGO POSTAL 52976, MUNICIPIO ATIZAPAN DE ZARAGOZA, ESTADO DE MEXICO.	1	\$10,208,000.00 M.N.

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.
GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR
JOSE RICARDO BARCENA ROSILES
RUBRICA.

(R.- 449241)

SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA PRESENCIAL NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Internacional Bajo la cobertura de Tratos Número LA-007000997-E198-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Colonia Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Papelería de Oficina
Volumen a adquirirse	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 12:00:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 09:30:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2017.

EL GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 449234)**SECRETARIA DE LA DEFENSA NACIONAL**

JEFATURA DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Presencial Nacional No. LA-007000997-E200-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Jefatura de Adquisiciones de la Dirección General de Industria Militar, ubicada en Av. Industria Militar No. 1111, Col. Lomas de Tecamachalco, C.P. 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México, Teléfono: 55-89-61-11 y Fax 52-94-69-57, los días de lunes a viernes del año en curso de las 09:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	MATERIALES Y ARTICULOS DE LIMPIEZA
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Visita a instalaciones	No aplica.
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 10:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00:00 horas

NAUCALPAN DE JUAREZ, EDO. DE MEX., A 10 DE MAYO DE 2017.

GRAL. DIV. D.E.M., DIRECTOR GENERAL DE INDUSTRIA MILITAR

JOSE RICARDO BARCENA ROSILES

RUBRICA.

(R.- 449237)

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LA-020000010-E6-2017

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32 párrafo segundo, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42 párrafo segundo, 81 y 85 de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el siguiente procedimiento licitatorio, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para su obtención en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien copia de los textos publicados en CompraNet para su consulta, en el Departamento de Recursos Materiales de la Delegación Federal en el Estado de Morelos ubicada en Carretera Federal Cuernavaca-Tepoztlán, km 0+200 S/N, Colonia Chamilpa, C.P. 62210, entre la glorieta Paloma de la Paz y Francisco J. Mujica, en la Ciudad de Cuernavaca, en el Estado de Morelos, Teléfono (777) 3-13-13-00 Ext. 41503, los días hábiles de Lunes a Viernes de las 9:00 a las 15:00 horas, hasta el 20 de Mayo de 2017.

N° de la Licitación	LA-020000010-E6-2017	Fecha de Publicación en CompraNet	10/05/2017
Descripción de la Licitación	Para La Adjudicación "Del Contrato Abierto Relativo A La Adquisición De Vales De Gasolina Para El Suministro De Combustible Para Los Vehículos Adscritos A La Delegación Federal En El Estado De Morelos Para El Ejercicio Fiscal 2017", "Del Contrato Abierto Para La Prestación De Los Servicios De Limpieza Para Los Inmuebles De La Delegación Federal En El Estado De Morelos, Para El Ejercicio Fiscal 2017" Y "Del Contrato Abierto Relativo A La Adquisición De Materiales Y Utiles De Oficina Para La Delegación Federal En El Estado De Morelos, Para El Ejercicio Fiscal 2017".		
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria		
Junta de Aclaraciones	15/05/2017 10:00 hrs.	Visita a las Instalaciones	16/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Proposiciones	26/05/2017 10:00 hrs.	Emisión del Fallo	31/05/2017 17:00 hrs.
Firma del contrato	01/06/2017 17:00 hrs.		

- Todos los eventos se realizarán a través de CompraNet, en las fechas y horarios indicados en la columna respectiva, en la sala de juntas "Emiliano Zapata Salazar" de la Delegación Federal en el Estado de Morelos, en el domicilio arriba especificado y sin la presencia de los licitantes.
- La contratación de los servicios y las adquisiciones objeto de las licitaciones se harán conforme a las características y especificaciones estipuladas en sus correspondientes Anexos Técnicos, los cuales forman parte integral de la Convocatoria.

CUERNAVACA, MORELOS, A 10 DE MAYO DE 2017.
EL DELEGADO FEDERAL EN EL ESTADO DE MORELOS
LIC. JORGE ARMANDO MEADE OCARANZA
RUBRICA.

(R.- 449270)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL NUMEROS LO-016B00985-E21-2017, LO-016B00985-E22-2017, LO-016B00985-E23-2017, LO-016B00985-E24-2017, LO-016B00985-E25-2017 Y LO-016B00985-E26-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las **LICITACIONES PUBLICAS DE CARACTER NACIONAL** números **LO-016B00985-E21-2017, LO-016B00985-E22-2017, LO-016B00985-E23-2017, LO-016B00985-E24-2017, LO-016B00985-E25-2017 Y LO-016B00985-E26-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E21-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO ARMERIA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.20 KM UBICADOS DESDE LA AFLUENCIA DE LA PIEDRA COHETEADA HACIA AGUAS ARRIBA. EN LA LOCALIDAD JALA, MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E22-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO ARMERIA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.50 KM UBICADOS ENTRE EL RANCHO JAYAMITA Y CRUCE CARRETERA COQUIMATLAN - PUEBLO JUAREZ. EN LA LOCALIDAD LA ESPERANZA, MUNICIPIO DE COQUIMATLAN, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017, 15:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E23-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO ARMERIA EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.50 KM UBICADOS A PARTIR DE 400 M AGUAS DEBAJO DE LA TOMA ESCALTITAN Y HACIA AGUAS ABAJO. EN LA LOCALIDAD CALERAS, MUNICIPIO DE TECOMAN, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017

Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E24-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL ARROYO EL ZARCO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 2.0 KM UBICADOS DESDE SU AFLUENCIA AL ARROYO EL CORDOBAN HACIA AGUAS ARRIBA, EN COLINDANCIA CON CENTRO POBLACIONAL LA BECERRERA, MUNICIPIO DE COMALA, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017, 15:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E25-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO LA LUMBRE EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.3 KM UBICADOS EN LA LOCALIDAD LA BECERRERA, MUNICIPIO DE COMALA, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	16 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E26-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL PRODUCTO DEL DESAZOLVE EN AMBAS MARGENES DEL RIO MINATITLAN EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 5.70 KM UBICADOS DESDE EL ARROYO LA MESA (LOS BEJARANO) HASTA LAS PEÑITAS, EN LA LOCALIDAD DE MINATITLAN, MUNICIPIO DE MINATITLAN, ESTADO DE COLIMA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia invitación
Fecha de Publicación en CompraNet	11 de Mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	17 de Mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2017, 15:00 horas

11 DE MAYO DE 2017.
GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL
LA GERENTA
DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI
RUBRICA.

(R.- 449193)

SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

COMISION NACIONAL DEL AGUA

SUBDIRECCION GENERAL DE INFRAESTRUCTURA HIDROAGRICOLA

RESUMEN DE LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL NUMEROS LO-016B00985-E32-2017, LO-016B00985-E33-2017, LO-016B00985-E34-2017 Y LO-016B00985-E35-2017

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL** números **LO-016B00985-E32-2017, LO-016B00985-E33-2017, LO-016B00985-E34-2017 Y LO-016B00985-E35-2017**, cuya convocatoria contiene los requisitos de participación disponibles en internet: <http://Compranet.gob.mx>, o bien, para su consulta, en la Subdirección General de Infraestructura Hidroagrícola, con domicilio en Avenida Insurgentes Sur No. 2416, Séptimo piso, Colonia Copilco El Bajo, Coyoacán, Código Postal 04340, Ciudad de México, Teléfono (55) 5174 4000 ext. 1222, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 17:00 horas, desde la publicación de la misma en CompraNet y hasta 6 días naturales antes de la fecha de presentación y apertura de proposiciones.

Licitación No. LO-016B00985-E32-2017

Descripción de la licitación	RECONSTRUCCION EN LAS ZONAS DE CURVAS DEL RIO MARABASCO DEL 0+500 AL 10+000 KM ENROCAMIENTO EN TALUD DE BORDOS EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES EN LA LONGITUD APROXIMADA DE 3.00 KM UBICADO EN LAS LOCALIDADES DEL REBALSE Y LAS GUASIMAS DEL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, ESTADO DE JALISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2017, 10:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E33-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL ARROYO SECO EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6.00 KM UBICADO EN LA LOCALIDAD EL AGUACATE DEL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, ESTADO DE JALISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	23 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	5 de junio de 2017, 15:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E34-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS, RECONSTRUCCION Y REPOSICION DE GAVIONES DE PROTECCION DE TALUD EN AMBAS MARGENES DEL ARROYO EL PEDREGAL DEL 0+000 AL 1+600, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 1.60 KM UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SAN PATRICIO MELAQUE EN EL MUNICIPIO DE CIHUATLAN, ESTADO DE JALISCO.

Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	24 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	6 de junio de 2017, 12:00 horas

Licitación No. LO-016B00985-E35-2017

Descripción de la licitación	LIMPIEZA, DESAZOLVE Y FORMACION DE BORDOS CON MATERIAL DEL DESAZOLVE EN TRAMOS DISPERSOS EN AMBAS MARGENES DEL RIO TOMATLAN, EN UNA LONGITUD APROXIMADA DE 6.00 KM UBICADO EN EL MUNICIPIO TOMATLAN, ESTADO DE JALISCO.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Visita al lugar de los trabajos	24 de mayo de 2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	26 de mayo de 2017, 16:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	7 de junio de 2017, 10:00 horas

16 DE MAYO DE 2017.

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA DE PROTECCION EN RIOS Y DE DISTRITOS DE TEMPORAL

LA GERENTA

DRA. ALEJANDRA GURZA LORANDI

RUBRICA.

(R.- 449194)

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL****MIXTA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta, número LA-014000999-E38-2017, cuya Convocatoria contiene las bases de participación, misma que se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Avenida Anillo Periférico Sur, No. 4271, Colonia Fuentes del Pedregal, Delegación Tlalpan, C.P. 14140, Ciudad de México, teléfono: 30-00-00-00 ext. 62267, en días hábiles del 10 al 29 de mayo del año en curso, de las 09:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014000999-E38-2017	Contratación del servicio para llevar a cabo el levantamiento de una encuesta de seguimiento a la colocación y satisfacción de beneficiarios del Programa de Apoyo al Empleo (Bécate y Bolsa de Trabajo).
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 11:00 horas
Visita a las instalaciones	NO APLICA
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

LIC. JOSE LUIS GUZMAN MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449201)

COMISION NACIONAL DEL AGUA

DIRECCION LOCAL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 2**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional con número LA-016B00046-E2-2017, cuya Convocatoria tiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Estado de México No. 2301 Oriente, Col. Llano Grande C.P. 52148 Metepec, México, teléfono (01722)271-10-47, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 9:00 a 14:00 horas.

No. de Licitación	LA-016B00046-E2-2017
Descripción de la licitación	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y AIRE ACONDICIONADO E INSTALACION DE CABLEADO ESTRUCTURADO Y CENTRO DE CONTROL AUDIOVISUAL EN LA CONAGUA, DIRECCION LOCAL MEXICO 2017
Volumen a adquirir	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de la publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 12:00 horas

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR LOCAL

LA SUBDIRECTORA DE ENLACE ADMINISTRATIVO

LIC. JESUS ALFREDO CASTAÑEDA HERRERA**LIC. NANCY GRISEL GARCIA ORTEGA**

RUBRICA.

RUBRICA.

(R.- 449240)**COMISION NACIONAL DEL AGUA**

DIRECCION LOCAL GUERRERO

SUBDIRECCION DE ENLACE ADMINISTRATIVO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Ruffo Figueroa No. 2 Col. Burócratas C.P. 39090 Chilpancingo, Guerrero, Teléfono 01 747 49 423 00 Ext. 1130 de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas, los días señalados para la licitación.

- Licitación Pública Nacional Electrónica No. LA-016B00006-E45-2017
- Para consulta los días 16 al 31 de mayo de 2017

Descripción de la licitación	Adquisición de material y útiles de oficina para las áreas de la Dirección Local Guerrero
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas

CHILPANCINGO, GRO., A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR LOCAL GUERRERO

ING. JOSE HUMBERTO GASTELUM ESPINOZA

RUBRICA.

(R.- 449269)

**AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL
Y DE PROTECCION AL MEDIO AMBIENTE
DEL SECTOR HIDROCARBUROS**

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx> y cuya información relevante es:

No. de Licitación	LA-016G00999-E29-2017
Descripción de la licitación	Segunda Convocatoria para la Contratación abierta del servicio integral de equipos de cómputo para la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos (ASEA)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	18/05/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 12:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	30/05/2017, 17:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
C.P. MARCO ANTONIO FLORES ORDOÑEZ
RUBRICA.

(R.- 449286)

**ADMINISTRACION FEDERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
EN EL DISTRITO FEDERAL**

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Abierta No. LA-011C00999-E21-2017, cuya Convocatoria, que contiene las bases de participación, está disponible para consulta en <http://compranet.gob.mx> o bien directamente en Río Rhin No. 9, Piso 8, Col. Cuauhtémoc, Deleg. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, teléfono 36017100 ext. 40460 y 40463, del 12 al 26 de mayo de 2017 de las 09:00 a 15:00 hrs.

Descripción de la licitación	CONTRATACION ABIERTA PARA EL SUMINISTRO DE "Viveres Perecederos, No Perecederos, Leche en Polvo, Pan, Tortilla y Comedor"
Los bienes a Contratar (volumen a adquirir)	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 11:00 horas
Visita a instalaciones	Del 12/05/2017 al 26/05/2017
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION
DR. JOAQUIN F. GUZMAN LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 449316)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION GUERRERO

CONVOCATORIA 07-2017

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO: LO-006AYB997-E74-2017 Y LO-006AYB997-E75-2017, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACION DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LA DELEGACION ESTATAL GUERRERO, UBICADA EN CALLE 4 LOTE 16 COL. BUROCRATAS CHILPANCINGO; GRO. C.P. 39090, TELEFONOS: 017474720420 Y 017474720421, EN EL HORARIO DE 09:00 A 15:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES EN DIAS HABILES.

LO-006AYB997-E74-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE HUEYATLSALE, MUNICIPIO DE COPALILLO
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	16/05/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	22/05/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2017, 13:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/2017, 09:00 HORAS

LO-006AYB997-E75-2017

DESCRIPCION DE LA LICITACION	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE DRENAJE SANITARIO Y SANEAMIENTO EN LA LOCALIDAD DE EL ROSARIO, MUNICIPIO DE ATLAMAJALCINGO DEL MONTE.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET.	16/05/2017
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	22/05/2017, 12:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2017, 17:00 HORAS
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/2017, 11:00 HORAS

CHILPANCINGO, GUERRERO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DELEGADO DE LA COMISION EN GUERRERO

LIC. LENIN CARBAJAL CABRERA

RUBRICA.

(R.- 449276)

COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

DELEGACION QUINTANA ROO RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se invita a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional número LO-006AYB019-E7-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calle Florencia No. 211, Colonia Italia, C.P. 77035, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: (983) 83 266 25, de lunes a viernes de las de 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicios de supervisión gerencial de apoyo técnico y administrativo, de sistemas normativos, legales y constructivos de 10 obras de saneamiento integral del Programa de Infraestructura Indígena, ejercicio 2017, en diversas localidades y municipios del Estado de Quintana Roo, y que contempla: información, verificación de calidad y seguimiento y verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en los procesos constructivos de las obras pactadas"
Volumen de Licitación Pública Nacional	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Visita al lugar de los trabajos	No habrá visita
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017 a las 10:00 horas

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE MAYO DE 2017.
DELEGADA ESTATAL DE LA COMISION NACIONAL
PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS
C. SUSANA VALENCIA MORENO
RUBRICA.

(R.- 449289)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL "PRESIDENTE JUAREZ" SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA COORDINACION DE RECURSOS MATERIALES RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 012 LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica número IA-019GYN046-E12-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, se encuentra disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en Calzada Dr. Gerardo Varela, Número 617, Col. Faldas del Cerro del Crestón, C. P. 68040, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, teléfono y fax 01 (951) 51 5 22 02, de las 9:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	ADQUISICION DE MATERIAL DE OFICINA 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 13:00 horas

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL
C.P. EFRAIN GOMEZ CONTRERAS
RUBRICA.

(R.- 449348)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 08

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E16-2017**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45**, (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7° piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 16 de mayo al 18 de mayo del año 2017, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E16-2017
Objeto de la licitación	“Mantenimiento Preventivo-Correctivo al equipo de Aire Acondicionado y demás servicios análogos con los mismos en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional Norte del ISSSTE en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México., ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	25/05/2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45, (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7° piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, CP 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 449222)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DELEGACION REGIONAL ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

SUBDELEGACION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA No. 09

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica **No. LA-019GYN009-E17-2017**, la convocatoria que contienen las bases de participación, está disponible para consulta en Internet **<http://www.compranet.gob.mx>** o bien en el Departamento de Obras y Servicios Generales de la Subdelegación de Administración dependiente de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma **No. 45** (entrada principal calle José María Lafragua **No. 18-7º piso**) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. **06030**, Teléfono **51409617** extensión **22084** y **22025**, del 16 de mayo al 23 de mayo del año 2017, de **10:00** a **15:00** hrs. en días hábiles.

No. De la Licitación	LA-019GYN009-E17-2017
Objeto de la licitación	“Mantenimiento y Conservación a Hidroneumático, Equipos de Bombeo y demás servicios análogos con los mismos, en diferentes centros de trabajo de la Delegación Regional del ISSSTE Zona Norte en la Ciudad de México”
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24 /05/2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45 (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030 Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .
Procedimiento y apertura de proposiciones	30/05/2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de juntas del Departamento de Obras y Servicios Generales de la Delegación Regional Norte del I.S.S.S.T.E. Zona Norte en la Ciudad de México, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 45 (entrada principal calle José María Lafragua No. 18-7º piso) Col. Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030, Teléfono 51409617 extensión 22084 y 22025 .

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

JEFA DEL DEPARTAMENTO DE OBRAS Y SERVICIOS GENERALES

EN LA DELEGACION REGIONAL DEL ISSSTE ZONA NORTE EN LA CIUDAD DE MEXICO

ARQ. OLIVIA BARRAZA CASTAÑEDA

RUBRICA.

(R.- 449224)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

DIRECCION DE ADMINISTRACION
SUBDIRECCION DE ABASTO DE INSUMOS MEDICOS
AVISO DE FALLO

Con base en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Jefatura de Servicios de Adquisición de Material de Curación, ubicada en Callejón Vía San Fernando #12, 4º piso Colonia Barrio de San Fernando, C.P. 14070, Ciudad de México, notifica: **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E14-2017**, relativa a la adjudicación de material de curación de fecha 19 de abril de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$23,694,916.66, licitantes ganadores: Ambiderm. S.A. de C.V. Carretera a Bosque de San Isidro, San José del Bajío, 45132 Zapopan, Jal, 1 partida Monto \$170,400.00; BSN, Medical DC., S.A. de C.V., Boulevard Adolfo López Mateos N° 276, Colonia Altavista, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01060, 2 partidas monto \$871,902.12; David Alberto Pedroza García, Avenida Erasmo Castellanos Quinto Núm. 358, Colonia Educación, Delegación Coyoacán C.P. 04400, 2 partidas monto \$1,197,890.00; Dentilab, S.A. de C.V., Tatavasco N° 79 Colonia Sta. Catarina, Delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04010, 5 partidas monto \$4,300,138.20; Distribuidora Internacional de Medicamentos y Equipo Médico S.A. de C.V. Avenida Colón N° 1419, Colonia Moderna, Guadalajara Jalisco, C.P. 44190 1 Partida monto \$6,369,300.00; Galia Textil, S.A. de C.V. Lt. 3 Mz. 4 Colonia Sta. Isabel Xiloxotla, Parque Industrial Xiloxotla, C.P. 90180, Tlaxcala, Tlax., 4 partidas monto \$2,407,206.72; Grupo 5 Comercializadora de Productos Mexicanos, S.A. de C.V., Avenida Lago Alberto N° 320 piso 1 Local A08 Colonia Anáhuac, Primera Sección, Delegación Miguel Hidalgo C.P. 11320, Ciudad de México, 2 Partidas Monto \$1,123,888.56; Materiales y Medicamentos Lides, S.A. de C.V., Miguel Ocaranza N° 129 Bis, Colonia Merced Gómez, Delegación Alvaro Obregón. C.P. 01600, Ciudad de México, 1 partida monto \$4,303,800.00; Regalcom, S. de R.L. de C.V. Francisco Javier Clavijero N° 36, Colonia Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100 Estado de México 1 partida monto \$260,000.00; Suplimex, S.A. de C.V., Avenida Jesús del Monte N° 37 2º piso Bodega 8 Colonia Jesús del Monte, Huixquilucan Estado de México, C.P. 52764, 1 partida monto \$1,632,103.50; Termómetros Mexicanos, S.A. de C.V., Avenida 16 de septiembre N° 385, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11210, 2 partidas monto \$1,058,287.56. **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E8-2017**, relativa a la adjudicación de material de curación de fecha 3 de mayo de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$1,640,000.00, licitante ganador: Promedental, S.A. de C.V. Gumersindo Esquer N° 90, Colonia Asturias, C.P. 06850, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, única partida, monto \$1,640,000.00. **Fallo de la Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados: No. LA-019GYN013-E7-2017**, relativa a la adjudicación de reactivos para laboratorio de fecha 4 de mayo de 2017, por un monto total adjudicado sin I.V.A. de \$121,967,790.00, licitantes ganadores: Pro-Test Healthacare, S.A. de C.V., Avenida Tamaulipas n° 141 Colonia Condesa, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México C.P. 06140, 1 partida monto \$99,540,000.00; Labcare Diagnostika, S.A. de C.V., Avenida Insurgentes Sur N° 1898, Colonia Florida, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México 1 partida monto \$22,427,790.00.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE SERVICIOS DE ADQUISICION DE MATERIAL DE CURACION
ING. JESUS LEGARRETA GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449203)

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

HOSPITAL REGIONAL 1º. DE OCTUBRE
SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

En cumplimiento a las disposiciones que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Prestación de Servicios de cualquier naturaleza, excepto las relacionadas con obra pública, se convoca a participar en la licitación pública nacional número LA-019GYN073-E00-2017, cuya Convocatoria contienen las bases de participación, misma que están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 1669, Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México, teléfono: 5140-9617 ext. 16611 y 5140-9617 ext. 237, de lunes a viernes de las 09:00 a 14:00 y de las 17:00 a las 18:00 horas.

Descripción de la licitación LA-019GYN073-E241-2017	Mantenimiento preventivo- correctivo a equipo médico y de laboratorio del Hospital Regional "1º de Octubre", para el ejercicio fiscal 2017.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Visita a instalaciones	19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2017 a las 12:00 horas
Fallo	05 de junio de 2017 a las 12:00 horas

MEXICO, D.F., A 12 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
ING. CARLOS ADRIAN CARRILLO GUEVARA
RUBRICA.

(R.- 449301)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION NORTE DEL DISTRITO FEDERAL
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción I, 45, 47 y demás correlativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 45, 46 fracción II, 48, 49, 52 y demás correlativos de su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la presente licitación, para la Delegación Norte del D.F. y cubrir necesidades del ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR016-E162-2017
Carácter de la Licitación	Nacional
Descripción de la Licitación	Servicio de toma e Interpretación de Estudios de Mastografía
Volumen a Adquirir	47,919 estudios.
Fecha de Publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, 11:00 horas.

Para esta licitación, la convocatoria estará disponibles para su consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y será gratuita, o bien se pondrá el ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México. Los eventos licitatorios se llevarán a cabo en las instalaciones de la Coordinación Delegacional de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
MTRO. JOSE LUIS QUINTANA CORONA
RUBRICA.

(R.- 449325)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL EN AGUASCALIENTES

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 27 fracción I, 28, 30 Fracción I, 31, 32, 33 párrafo II, 34, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con lo siguiente:

RESUMEN DE CONVOCATORIA 002/17

Número de Licitación	LO-019GYR099-E4-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la Licitación	Remodelación del área de laboratorio del Hospital General de Zona No. 1, de la Delegación Estatal del Instituto Mexicano del Seguro Social en Aguascalientes.
Volumen a adquirir	259.00 m2
Fecha de publicación en Compra Net	16 de Mayo del 2017
Junta de aclaraciones	25 de Mayo del 2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	25 de Mayo del 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo del 2017, 10:00 horas

- Todos los eventos se realizarán en la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicada en Av. Alameda No. 704 colonia del trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.
- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en El Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, de la Delegación Estatal en Aguascalientes, Ags., sita en Av. Alameda No. 704 Col. Del Trabajo en Aguascalientes, Ags., teléfono 01 49 9753893 los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 09:00 a 17:00 horas.
- La visita a las instalaciones se llevará a cabo en la fecha y hora establecidas en los recuadros, siendo el punto de reunión la Delegación Estatal Aguascalientes, en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria ubicado en Av. Alameda No. 704 Colonia del Trabajo C.P. 20180 en Aguascalientes, Ags.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION
Y PLANEACION INMOBILIARIA
ING. JASIEL SALVADOR RAMOS CORDOVA
RUBRICA.

(R.- 449331)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN SINALOA

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

COORDINACION DELEGACIONAL DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

RESUMEN DE CONVOCATORIA 03/17

En observancia al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 Fracción I, 26 Bis Fracción III, 27, 28 Fracciones I, 29, 30, 32, 33, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en los procesos de contratación a través de Licitaciones Públicas, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LA-019GYR029-E151-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de Mastografía e Interpretación
Volumen a adquirir	23,097 Estudios
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 10:00 horas

La convocatoria de la licitación, se encuentran disponibles en CompraNET (Internet): <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas, en el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de la Delegación Estatal en Sinaloa sito en: Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 667 99 20 121.

La reducción de plazos para el acto de presentación y apertura de proposiciones de las Licitación: **LA-019GYR029-E151-2017**, Se realiza de acuerdo a la autorización emitida por el Ing. Luis Alberto Aldaz Galaviz, Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, de fecha 28 de abril de 2017, lo anterior con fundamento en el artículo 32 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Todos los eventos se llevarán a cabo en la Aula Magna del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Estatal en Sinaloa del Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Poniente Col. Industrial El Palmito, C.P. 80160 Culiacán, Sinaloa Teléfono 01 667 99 20 121.

CULIACAN, SINALOA, A 16 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DELEGACIONAL
DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DELEGACION ESTATAL EN SINALOA
LUIS ALBERTO ALDAZ GALAVIZ
RUBRICA.

(R.- 449328)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

HOSPITAL DE PEDIATRIA DEL CMN DE OCCIDENTE

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 06

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 Fracción II, 29, 30, 32, 33, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el artículo 42 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas correspondientes al ejercicio 2017, de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	No. LA-019GYR060-E179-2017
Carácter de la licitación	Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio con México
Descripción de la licitación	Servicio Integral de Mínima Invasión de Endoscopia Digestiva, Artroscopia y Broncoscopia.
Volumen a adquirir	822 servicios
Fecha de publicación en Compra Net	16/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 09:00 Hrs.
Visita a instalaciones	NO habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017 09.00 Hrs.
Fallo	01/06/2017 15.00 Hrs.

- Todos los eventos de esta licitación se llevarán a cabo en el Edificio de la Unidad Administrativa de la UMAE Hospital de Pediatría CMNO, ubicado en Belisario Domínguez número 735, colonia Independencia, código postal 44340, Guadalajara, Jalisco.
- La presente licitación se llevará a cabo con reducción de plazos autorizada por el Lic. Héctor Francisco Morales Pineda, en su carácter de Director Administrativo de la UMAE Hospital de Pediatría C.M.N.O., mediante oficio de referencia No. DA/0368/2017 de fecha 05 de Mayo de 2017.

GUADALAJARA, JAL., A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

DRA. MARTHA ORTIZ ARANDA

RUBRICA.

(R.- 449330)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26, fracción I, 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 33 párrafo III, 34, 35, 36, 37 y 45 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación de conformidad con lo siguiente:

Número de licitación	LO-019GYR081-E3-2017
Carácter de la licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de obra civil e instalaciones para remodelación de un inmueble propiedad del Gobierno del Estado de Zacatecas, ubicado en Avenida García Salinas s/n, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, otorgado en comodato al Instituto para instalar una Unidad de Medicina Familiar de 6 consultorios.
Volumen de licitación	Aproximadamente 3,500 M2
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo del 2017
Junta de aclaraciones	19 de Mayo del 2017 a las 10:00 hs.
Visita al lugar de los trabajos	El punto de reunión será en Calle Restauradores No. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., el 18 de Mayo del 2017 a las 10:00 hrs de donde se partirá para llevar a cabo visita a las instalaciones del Inmueble Propiedad de Gobierno del Estado ubicado en Avenida García Salinas s/n, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo del 2017 a las 10:00 hs.

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Conservación y Servicios Generales, ubicado en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618, teléfonos (492) 8997356 y 8991018, los días de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 16:00 horas.
- Se llevará a cabo visita a las instalaciones siendo el punto de reunión la Jefatura de Servicios Administrativos ubicada en Calle Restauradores No. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618 el 18 de Mayo del 2017 a las 10:00 hrs de donde se partirá para llevar a cabo visita a las instalaciones del Inmueble Propiedad de Gobierno del Estado ubicado en Avenida García Salinas s/n, Colonia Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, Todos los otros eventos se llevarán a cabo en Sala de Juntas de la Jefatura de Servicios Administrativos sita en Calle Restauradores no. 3, Planta Sótano, Col. Dependencias Federales, Guadalupe, Zac., C.P. 98618.
- La reducción al plazo de presentación y apertura de propuestas fue autorizada por el C. Lic. Ignacio Jesús Olivares Resendez, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos mediante mermorándum interno no. 349001140100/01/018/2017 del día 26 de Abril del 2017.

GUADALUPE, ZAC., A 16 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ
RUBRICA.

(R.- 449323)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 71 EN TORREON, COAHUILA

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

En cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos: 25, 26 fracción I, 26 Bis, fracción II, 28, fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 42, 43, 46, 48 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> y serán gratuitas o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en: Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios en BLVD. REVOLUCION Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, teléfono: 01 (871) 729-08-00 Ext. 41321 y 41601, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 16:00 horas.

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Número de Licitación	LA-019GYR045-E90-2017
Carácter de la Licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE OXIGENO MEDICINAL HOSPITALARIO Y GASES MEDICINALES
Volumen a adquirir	295,729 Metros Cúbicos
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo 2017
Junta de aclaraciones	25/05/2017 9:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 9:00 horas

- Todos los eventos se realizarán, en la Oficina de Adquisiciones de la UMAE No. 71, ubicado en: Blvd. Revolución Número 2650, Colonia Torreón Jardín, C.P. 27200, Torreón, Coahuila, A través del Sistema de Compras Gubernamentales Compra Net.

TORREON, COAHUILA, A 16 DE MAYO 2017.

DIRECTOR DE LA UMAE H.E. No. 71

DR. MARCO AURELIO BURGOS MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449326)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL ZACATECAS
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los Artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 Bis, 38, 39 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el 35 y 39 de su Reglamento, y las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

Resumen de Convocatoria

No. De licitación	LA-019GYR034-E99-2017.
Carácter de la licitación	Pública Nacional.
Descripción de la licitación	Contratación del Servicio de Oxígeno y Gases Medicinales para cubrir necesidades en el ejercicio 2017.
Volumen a adquirir	Oxígeno y Gases Medicinales: 7 mezclas Régimen Ordinario y 5 mezclas Programa IMSS- Prospera.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo 2017.
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 10:00 horas

- Las bases establecidas en la convocatoria de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, Plataforma 5.0 y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, los días de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:00 a 16:00 horas.
- Todos los eventos se realizarán, en la sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en sita en Calle Juan Aldama Norte Sin Número, esquina con Vicente Guerrero Oriente, Zona Centro, Código Postal 98500, Calera de Víctor Rosales, Zacatecas.
- El Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos autorizó a través de oficio la reducción de plazos para el presente procedimiento.

CALERA DE VICTOR ROSALES, ZACATECAS, A 16 DE MAYO DE 2017.

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

LIC. IGNACIO JESUS OLIVARES RESENDEZ

RUBRICA.

(R.- 449332)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO SUR. DEL D.F.
LICITACION PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I y II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, y 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50 y 55 3er párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46 fracción II, 47, 48, 49, 50, 51, 54 y 85 de su Reglamento; las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación, se encuentran disponibles para consulta en Internet: [//compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html](http://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html) y serán gratuitas, o bien, se pondrá un ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., sita en Calzada Vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México., teléfonos 55870182 y 55874435, de lunes a viernes, con el siguiente horario de 8:30 a 16:30 horas.

Número de licitación	LA-019GYR025-E145-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Internacional Bajo Tratados
Descripción de la licitación	Gpo 379 consumibles de equipo médico "Terapia VAC"
Volumen a adquirir	917 piezas
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	20 de junio de 2017 a las 11:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	27 de junio de 2017 a las 11:00 hrs.

Número de licitación	LA-019GYR025-E149-2017
Carácter de la licitación	Licitación Pública Nacional
Descripción de la licitación	Servicio subrogado de mastografía de tamizaje
Volumen a adquirir	1 servicio
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.

Todos los eventos, se realizarán en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Sur del D.F., ubicada en Calzada vallejo #-675, Colonia Magdalena de las Salinas, Delegación Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DE LA DELEGACION SUR DEL D.F.
LIC. CORAL TELLEZ SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 449334)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION REGIONAL VERACRUZ SUR

JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCION Y PLANEACION INMOBILIARIA

EN LA DELEGACION VERACRUZ SUR

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 001**

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 31, 32, 34 párrafo segundo, 35, 36 y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación	LO-019GYR064-E1-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Orizaba.
Volumen de licitación	Mínimo 800.00 m2, Máximo 1900.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital General Regional, ubicado en Oriente 6 y Sur 41, S/N, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 8:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 8:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E2-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en Inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificio Administrativo en la Zona Córdoba.
Volumen de licitación	Mínimo 760.00 m2, Máximo 1525.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 8, ubicado en Avenida 11 y Calle 3, No. 913, Colonia Centro, C.P. 94500, Córdoba, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 9:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 9:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E3-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos inmuebles en la Zona Cosamaloapan.
Volumen de licitación	Mínimo 450.00 m2, Máximo 900.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 35, ubicado en Carretera Cosamaloapan-Tlacotalpan, S/N, Colonia Centro, C.P. 95400, Cosamaloapan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 11:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E4-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Minatitlán.
Volumen de licitación	Mínimo 425.00 m2, Máximo 850.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 32, ubicado en Justo Sierra y Moctezuma S/N, Colonia Centro, C.P. 96700, Minatitlán, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 12:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 12:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E5-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Régimen Ordinario, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificios Administrativos en la Zona Coatzacoalcos.
Volumen de licitación	Mínimo 1000.00 m2, Máximo 2000.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital General de Zona No. 36, ubicado en Román Marín e Independencia, Colonia Centro, C.P. 96400, Coatzacoalcos, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 15:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 15:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E6-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a Conservación en Unidades Médicas y Edificio Administrativo en la Zona Zongolica.
Volumen de licitación	Mínimo 150.00 m2, Máximo 300.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital Rural de Zongolica, ubicado en Hidalgo y Morelos S/ N, Colonia Centro, C.P. 95000, en Zongolica, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 17:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 17:00 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E7-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a Conservación en Unidades Médicas en la Zona Coscomatepec.
Volumen de licitación	Mínimo 350.00 m2, Máximo 700.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital Rural de Coscomatepec, ubicado en Carretera Federal Fortín-Huatusco Km. 22, C.P. 94450, Coscomatepec, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 18:30 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 18:30 horas.

Número de Licitación	LO-019GYR064-E8-2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción de la licitación	Trabajos de Obra Civil e Instalaciones en inmuebles del Programa IMSS Oportunidades, relativos a Conservación en Unidades Médicas en la Zona Jaltipan.
Volumen de licitación	Mínimo 300.00 m2, Máximo 600.00 m2.
Fecha de publicación en CompraNET	16-mayo-2017
Visita al lugar de los trabajos	23-mayo-2017, 12:00 horas en el Hospital Rural de Jaltipan, ubicado en Avenida Morelos S/N, Col. Deportiva, C.P. 96200, Jaltipan, Veracruz.
Junta de aclaraciones	24-mayo-2017, 20:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31-mayo-2017, 20:00 horas.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> y serán gratuitas, o bien se pondrá ejemplar impreso a disposición de los interesados exclusivamente para su consulta en el Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, ubicado en Calle Sur 10 No. 127, Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz. Teléfono; 01-272-726-5761, los días hábiles en el periodo del 16 de mayo al 24 de mayo de 2017 con horario de 9:00 a 15:00 horas.
- Todos los eventos serán en la sala de juntas del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, en sur 10 No. 127 (Antiguo Hospital del F.F.C.C.), Colonia Centro, C.P. 94300, Orizaba, Veracruz, a excepción de la visita al sitio, mismas que se realizarán en el inmueble que corresponda.

ORIZABA, VERACRUZ, A 16 DE MAYO DE 2017.

DELEGADO REGIONAL EN VERACRUZ SUR

ING. EDUARDO SANCHEZ MONTANARO

RUBRICA.

(R.- 449324)

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
COORDINACION DEL PROYECTO ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional Número. LO-004EZN999-E15-2017, AGN SROP GPS17 004/2017-LPN**, cuya convocatoria, la cual contiene las bases de licitación y están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México, Teléfono (55) 5133 9900, ext. 19314, los cuales estarán disponibles del 16 de mayo al 25 de mayo de 2017, de las 9.00 a las 18.00 horas.

DESCRIPCION DE LA LICITACION	"Gerencia de proyecto y supervisión de obra para la construcción del nuevo edificio del archivo general de la nación y remodelación de las instalaciones actuales, etapa 2017"
VOLUMEN A ADQUIRIR	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16 de Mayo de 2017
VISITA A INSTALACIONES	24/05/2017 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
JUNTA DE ACLARACIONES	24/05/2017 a las 12.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.
RECEPCION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	01/06/2017 a las 11.00 horas en Avenida Eduardo Molina 113, Col. Penitenciaría Ampliación, Del. Venustiano Carranza, C. P. 15350, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE AREA EN LA COORDINACION DEL PROYECTO

ESPECIAL NUEVO ANEXO TECNICO

GIOVANNI GUMERSINDO CAMPUZANO VEGA

RUBRICA.

(R.- 449315)

COMISION NACIONAL FORESTAL
COORDINACION GENERAL DE ADMINISTRACION
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA

El Gobierno de México ha recibido una donación No. TF-011648 del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) que financia parcialmente el costo del Proyecto Bosques y Cambio Climático, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos del contrato que derive del procedimiento de contratación que se indica en el siguiente párrafo.

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BIRF y el BID", publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número CompraNet, CE-016RHQ001-E462-2017; cuyo resumen es el siguiente:

Descripción de la licitación	Inventario Nacional de Plantaciones Forestales Comerciales No Maderables
Fecha de publicación en CompraNet, en su caso	12 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	09 de junio de 2017 a las 10:00 horas

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html> o bien en: las oficinas centrales de la Comisión Nacional Forestal ubicadas en Periférico Poniente No. 5360, Col. San Juan de Ocotán, Zapopan, Jalisco C.P. 45019, teléfonos 01 33 3777 7000 ext. 3341, 3344, y 3351, correos electrónicos mdavila@conafor.gob.mx, adquisiciones4@conafor.gob.mx, creditoexterno@conafor.gob.mx y jarreguin@conafor.gob.mx del día 12 (doce) de mayo al día 08 (ocho) de junio del año en curso en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

ZAPOPAN, JALISCO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 GERENTE DE RECURSOS MATERIALES Y OBRAS
FIRMA C. MPPS. MARIO VILCHIS NAVA
 RUBRICA.

(R.- 449346)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública de la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica LA-018TOM999-E39-2017
Objeto de la Licitación	Seguro Colectivo de Gastos Médicos Mayores 2017 Consolidado
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2017 17:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017 11:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	31/05/2017 11:00 horas

11 DE MAYO DE 2017.
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DEL CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA
LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ
 RUBRICA.

(R.- 449208)

INSTITUTO MEXICANO DEL PETROLEO

UNIDAD DE ADMINISTRACION SUR EN TABASCO

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA

De conformidad con la Ley de Obras, Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional electrónica **LO-018T00005-E17-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Periférico Carlos Pellicer Cámara Núm. 1502 edificio "E" planta baja, Colonia José María Pino Suárez, C.P. 86029, Centro, Tabasco, teléfono: 01933 3108507 ext. 57182, del 16 al 31 de mayo del 2016 con el siguiente horario: 8:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

Descripción de la licitación	Servicio mantenimiento en interior de inmuebles, mantenimiento de edificios en exteriores, del IMP en Región Sur.
Servicio mantenimiento en interior de inmuebles, mantenimiento de edificios en exteriores, del IMP en Región Sur". referente a: Mantenimiento en interior de inmuebles referente a: preliminares, albañilería, acabados, alfombras y persianas, loseta vinílica, tabla roca y plafones, carpintería, barniz, varios, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas Mantenimiento de edificios en exteriores, referente a: pintura, impermeabilización, aluminio y varios	Los volúmenes a adquirir o contratar se determinan en la propia Convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	16/05/2017
Visita a las instalaciones	23/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017, 10:00 horas

VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2017.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ADMINISTRACION SUR
L.A.E LUCIO PEREZ CARRERA
RUBRICA.

(R.- 449268)

AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO DE GUAYMAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LO-009JZL011-E11-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en domicilio conocido carretera a san José de Guaymas, C.P. 85509, Guaymas, Sonora, teléfono: 016222210634 ext. 3701, los días de lunes a viernes de las 08:00 a 17:00 horas.

Número de Procedimiento CompraNet: LO-009JZL011-E11-2017

Descripción de la licitación	Rehabilitación y/o sustitución de cercado perimetral en el Aeropuerto de Guaymas
Volumen de licitación	Se detalla en la Convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017 11:00 Hrs.
Visita a instalaciones	23/05/2017 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 11:00 Hrs.

GUAYMAS, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR

MTRO. HORACIO VALENZUELA PEREYRA

RUBRICA.

(R.- 449336)**AEROPUERTOS Y SERVICIOS AUXILIARES**

ADMINISTRACION DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA

LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional siguiente, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Carretera costera, Km. 6.5, C.P. 71980, Puerto Escondido, Oaxaca, teléfono: 01 (954) -58-2-04-91 y 92 ext. 4602 y fax. Ext. 4613, los días lunes a viernes en días hábiles, con horario: 9:30 a 16:30 horas.

Número de licitación: LO-009JZL005-E14-2017

Descripción de la licitación	REHABILITACION DE NUCLEOS SANITARIOS EN EL EDIFICIO TERMINAL DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL DE PUERTO ESCONDIDO
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 12:00 horas
Visita a instalaciones	23/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas

PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE MANTENIMIENTO

M. EN C. GERMAN MOYANO ESPINOSA

RUBRICA.

(R.- 449333)

CAMINOS Y PUENTES FEDERALES DE INGRESOS Y SERVICIOS CONEXOS

DELEGACION REGIONAL I ZONA NOROESTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en las licitaciones públicas, que las convocatorias a las licitaciones que contienen las bases mediante las cuales se desarrollarán los procedimientos, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en el domicilio de la Delegación Regional I, Zona Noroeste en: Km. 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, fraccionamiento Playas de Tijuana, C.P. 22700, Tijuana, Baja California, los días del **16 al 26 de mayo de 2017**, en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E19 -2017
Objeto de la Licitación	Servicio de traslado de documentación en plazas de cobro de la red FONADIN, con vigencia del 07 de junio al 31 de diciembre de 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	23/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	06/06/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E20 -2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica a vehículos pesados de FONADIN, con vigencia del 15 de junio al 31 de diciembre de 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	07/06/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E21 -2017
Objeto de la Licitación	Contratación del servicio de mantenimiento preventivo/correctivo de mecánica diésel a maquinaria pesada y equipo de CAPUFE, con vigencia del 15 de junio al 31 de diciembre de 2017.
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	25/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.

En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	08/06/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

Carácter, medio y No. De Licitación	Licitación Pública Nacional Mixta número LA-009J0U011-E22 -2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de estructuras y manufacturas (tubular galvanizado y lámina galvanizada) para la red FONADIN
Volumen de licitación	Se detalla en la convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	26/05/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Fecha y hora para realizar la Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 a las 10:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste, ubicada en Km 9+500 Autopista Tijuana-Ensenada, Fraccionamiento Playas de Tijuana, Tijuana, B.C.
Fecha y hora para emitir el fallo	09/06/2017 , a las 14:00 horas, en la sala de usos múltiples de la Delegación Regional I, Zona Noroeste.

TIJUANA, B.C., A 16 DE MAYO DE 2017.
 SUBDELEGADO DE ADMINISTRACION
ING. JUAN JACIEL CHACON BUENO
 RUBRICA.

(R.- 449287)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DE ESTUDIOS AVANZADOS DEL INSTITUTO POLITECNICO NACIONAL

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública número LA-011L4J999-E303-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para la consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en Av. Instituto Politécnico Nacional Número 2508, Colonia San Pedro Zacatenco, C.P. 07360, Gustavo A. Madero, Ciudad de México, en las Oficinas del Departamento de Adquisiciones, a partir del 16 de mayo del 2017 a la fecha límite establecida; con el siguiente horario de atención: 10:00 a 14:00 horas.

Descripción de la licitación	Contratación del servicio para realizar pagos y trámites varios de solicitudes de patentes.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de Aclaraciones	25/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita a instalaciones
Presentación y Apertura de Propositiones	31/05/2017

MEXICO, CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
C.P. LETICIA BRIGIDA CADENA GUTIERREZ
 RUBRICA.

(R.- 449308)

HOSPITAL GENERAL DE MEXICO "DR. EDUARDO LICEAGA"

SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-012NBD001-E166-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>.

Descripción de la licitación	Adquisición de Uniformes 2017, para el personal del Hospital General de México, "Dr. Eduardo Liceaga"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 08:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 08:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

LIC. JULIO CASTILLO VINLAY

RUBRICA.

(R.- 449097)**HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO**

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con la autorización especial con número 2017-12-NAW-485, emitida por la Dirección General de Programación y Presupuesto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Plurianual Nacional Electrónica número: LA-012NAW001-E323-2017, cuya Convocatoria contienen los requisitos de participación, la cual estará disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, <http://www.hospitaljuarez.salud.gob.mx> o bien en: Avenida Instituto Politécnico Nacional No. 5160, Colonia Magdalena de las Salinas, Ciudad de México, C.P. 07760, Tel: 01(55) 57-47-75-60 ext. 7335, del 16 al 26 de mayo de 2017 de 9:00 a 16:00 horas.

LA 012NAW001 E323 2017

Descripción de la licitación	"SUMINISTRO DE GASES MEDICINALES PARA EL HOSPITAL JUAREZ DE MEXICO 2017 2019"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compra Net	16 / Mayo / 2017
Junta de aclaraciones	19 / Mayo / 2017 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26 / Mayo / 2017 11:00 horas

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

LIC. EMILIO MORALES TIRADO

RUBRICA.

(R.- 449349)

INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS

“ISMAEL COSIO VILLEGAS”

DIRECCION DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA MULTIPLE 007

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) que a continuación se indican, cuyas convocatorias se encuentran disponibles para su consulta en el sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental CompraNet, en la dirección electrónica <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>; igualmente en las instalaciones del Departamento de Adquisiciones de este Instituto, ubicado en Calzada de Tlalpan 4502, colonia sección XVI, Delegación Tlalpan, C.P. 14080, en México, D.F., se pondrá a disposición de los licitantes copia de la convocatoria.

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E76-2017

Descripción de la licitación	Papelería
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 a las 09:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

Licitación Pública Nacional LA-012NCD001-E77-2017

Descripción de la licitación	Material de Limpieza
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017 a las 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 a las 12:00 horas
Lugar de los eventos	Electrónica

CIUDAD DE MEXICO, A 11 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
C.P. MARIA EDITH SOCORRO ESCUDERO CORIA
RUBRICA.

(R.- 449266)

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA

EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

SUBDIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta No. **LA-014P7R001-E262-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Insurgentes Sur No. 452 - 1° Piso, Colonia Roma Sur, C.P. 06760, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 5265.7400 Ext. 7380, de lunes a viernes a partir del 11 y hasta el 19 de mayo del año en curso, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas.

Descripción de la licitación LA-014P7R001-E262-2017	Contratación del Servicio de Assessment de seguridad de la información.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia Convocatoria.
Fecha de publicación en COMPRANET	11/mayo/2017 11:00 am
Junta de aclaraciones	19/mayo/2017 11:00 am
Presentación y Apertura de proposiciones	26/mayo/2017 05:00 pm

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. EDGAR GUILLERMO URBANO AGUILAR
RUBRICA.

(R.- 449230)

INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA ELECTRONICA ABIERTA INTERNACIONAL

De conformidad, con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Salud, se convoca a los interesados participar en la Licitación Pública Electrónica Abierta Internacional Número **LA-017SKC002-E59-2017**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consultar en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Magisterio Nacional Número 113, Colonia y Delegación Tlalpan, C.P. 14000, en la Ciudad de México, Teléfonos: 54-87-15-00 ext. 1779, los días lunes a viernes del año en curso de las 10:00 a las 14:00 horas.

Objeto de la Licitación	Adquisición de tóners para impresoras monocromáticas y a color, cartuchos y cabezales para plotters y kits de fusión" para el Instituto Nacional de Ciencia Penales
Volumen de la Licitación	Los detalles se determinan en la convocatoria Número LA-017SKC002-E59-2017
Fecha de publicación en Compranet	16 de mayo de 2017
Visita a las instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017 a las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017 a las 10:30 hrs.
Fallo	31 de mayo de 2017 a las 17:30 hrs.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS PENALES
LIC. JOSE DE JESUS ROMAN PEREZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449202)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRONICA)

No. LA-018TOQ064-E67-2017 REF. 18164100-001-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en **LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL ABIERTA (ELECTRONICA) No. LA-018TOQ064-E67-2017 REF. 18164100-001-17**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y Fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes del 02 de Mayo al 22 de Mayo de 2017 de las 8:30 a 15:30 horas.

No. de Licitación	No. LA-018TOQ064-E67-2017 REF. 18164100-001-17
Objeto de la Licitación	Soporte técnico de la plataforma de recarga durante las etapas de descarga y recarga de combustible nuclear para la 18ª recarga de la U1 y la 15ª recarga de la U2. Este servicio es catalogado como "Importante para la Seguridad de la Central Nuclear de Laguna Verde".
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	02/05/2017
Junta de aclaraciones	11/05/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	23/05/2017, 09:30 horas.
Fallo	05/06/2017, 11:00 horas.

VERACRUZ, VER., A 16 DE MAYO DE 2017.
ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS
MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA
RUBRICA.

(R.- 449192)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I, EPS

LICITACION PUBLICA NACIONAL

La Oficina de Contratación y Obra Pública de la Sede, ubicada en domicilio Av. Real de los Reyes No. 265 Col. Los Reyes Coyoacán, CP 04330 de la Ciudad de México, con fundamento en el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionas con las Mismas, informa a los interesados de la convocatoria del procedimiento de Licitación Pública Nacional, número **GEN I-CH MALPASO-LIC-03/2017**, el cual se desarrollará conforme a lo siguiente:

Descripción de la licitación	"ADECUACION DE TALLER ELECTROMECHANICO DE LA C.H. MALPASO 1ERA. ETAPA".
Fecha de publicación en CompraNet	10/ MAYO/2017
Visita a instalaciones	15/MAYO/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	17/MAYO/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	26/MAYO/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.

JEFA DE OFICINA REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA E/F

VERONICA FLORES OLIVERA

RUBRICA.

(R.- 449205)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

DIVISION DE DISTRIBUCION CENTRO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 12/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta fuera de la cobertura de los tratados electrónica LA-018TOQ731-E2746-2017 cuya convocatoria contiene las bases de participación disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Av. Heroico Colegio Militar N° 15, Colonia Chamilpa C.P. 62210 Cuernavaca, Mor., Tel. (777)329-40-80, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:30 a 15:00 horas.

Licitación Pública Internacional fuera de la cobertura de los Tratados electrónica

No. de Licitación	LA-018TOQ731-E2746-2017
Objetivo de la Licitación	CONSUMIBLES DE IMPRESION
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet 5.0	16/Mayo/2017
Junta de aclaraciones	19/Mayo/2017, 09:00 horas. a.m.
Presentación y apertura de proposiciones	05/Junio/2017, 09:00 horas. a.m.

ATENTAMENTE

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MAYO DE 2017.

VOCAL DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES

LIC. PAULINA VELASCO NUNGARAY

RUBRICA.

(R.- 449342)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

RESUMEN DE CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

OBJETO DE LA LICITACION	VOLUMEN DE LA OBRA
PREPARACION DE SUPERFICIE APLICACION Y REPARACION DE RECUBRIMIENTOS PROTECTORES A ESTRUCTURAS, SISTEMAS Y COMPONENTES DURANTE LA 18AVA RECARGA DE LA UNIDAD 1 Y 15AVA RECARGA DE LA UNIDAD 2, ASI COMO DURANTE LA OPERACION NORMAL DE AMBAS UNIDADES.	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
No. DE LICITACION	FECHA DE PUBLICACION EN CompraNet
LO-018TOQ064-E68-2017 REF. 18164100-004-2017	02 de Mayo de 2017

Fecha, Hora y Lugar Previstas para llevar a cabo el Procedimiento de Contratación		
Visita al sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación y Apertura de Propositiones
09/05/2017 09:30	11/05/2017 13:30	19/05/2017 09:30
Lugar: Partiendo de las Oficina de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficina de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas.	Lugar: Oficina de Administración de Contratos de la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas
Los licitantes interesados podrán obtener la Convocatoria a la licitación en la página del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas CompraNet, en la dirección electrónica http://www.compranet.gob.mx o bien en la Gerencia de Centrales Nucleoeléctricas, ubicada en el km. 42.5 de la Carretera Federal Cardel-Nautla, Municipio de Alto Lucero Veracruz Ver., teléfono 01 229 989 90 90 Ext. 47457 y fax: 01 229 989 90 90 Ext. 47808, los días de lunes a viernes de las 8:30 a 15:30 horas.		

ATENTAMENTE

VERACRUZ, VER., A 16 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADOR DE CONTRATOS DE LA GERENCIA DE CENTRALES NUCLEOELECTRICAS

MEN. EDGAR ALEJANDRO GONZALEZ GARCIA

RUBRICA.

(R.- 449190)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

RESUMEN DE CONVOCATORIA MULTIPLE 04/17

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitaciones públicas que se indican a continuación, cuyas convocatorias que contienen las bases de participación estarán disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Compras, ubicado en Vía Adolfo López Mateos S/N-PB, esq. Av. de los Alcanfores, Col. Jardines de San Mateo, Naucalpan de Juárez, Edo. de México, C.P. 53240, Tel. 5229-4400, Ext. 12097, 12392, de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas.

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Diferenciada 1 Electrónica, No. LP-005/2017 (LA-018TOQ731-E2780-2017)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Restauradores RPM-150-27-560-12000
Fecha de publicación en CompraNet:	12/mayo/2017
Junta de aclaraciones:	31/mayo/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	21/junio/2017, 10:00 horas

Número de licitación:	Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica, No. LP-009/2017 (LA-018TOQ731-E2785-2017)
Descripción de la licitación:	Adquisición de Equipo de Línea Viva
Fecha de publicación en CompraNet:	12/mayo/2017
Junta de aclaraciones:	23/mayo/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones:	01/junio/2017, 10:00 horas

ATENTAMENTE

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO TECNICO DEL COMITE REGIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

CFE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO NORTE

LIC. JULY ALINE ROJAS SUASTE

RUBRICA.

(R.- 449313)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

DIRECCION CORPORATIVA DE INGENIERIA Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL No. LO-018TOQ054-E12-2017**

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (LOPSRM) en términos del artículo Décimo Sexto transitorio de la Ley de la Comisión Federal de Electricidad, se hace del conocimiento de los interesados en participar en la presente licitación pública internacional bajo la cobertura de los tratados internacionales de libre comercio, que la Convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx.>, de igual manera, que un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Subgerencia de Procesos de Licitación, ubicada en el mezzanine 2, del edificio localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México, teléfono: (01) (55) 57-05-30-93, en días hábiles, de 9:00 a 14:00 horas.

Objeto de la licitación	Contratación del Proyecto "338 SLT 2020 SUBESTACIONES, LINEAS Y REDES DE DISTRIBUCION" (6a. FASE) CLAVE 1418TOQ0040
Volumen a adquirir	Construcción e Instalación de: 7 (siete) obras; 5 (cinco) obras de redes de distribución con voltaje de 13.8 kV y una longitud total de 129.35 km-C de red de media tensión y 2 (dos) obras de alimentadores, que se localizarán en los Estados de Guerrero, México y Morelos, de los Estados Unidos Mexicanos.
Visita a instalaciones	16/05/2017, 9:00 horas Superintendencia Zona Chilpancingo, ubicada en Av. De la Juventud S/N Col. Burócratas, Chilpancingo de los Bravo, C.P. 39090, Chilpancingo, Guerrero.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	06/07/2017, 10:00 horas
Domicilio donde se llevará a cabo la Junta de Aclaraciones y la Presentación y Apertura de Propositiones	Sala de licitaciones del piso 15 del edificio de Comisión Federal de Electricidad, localizado en Avenida Paseo de la Reforma No. 164, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
ENCARGADO DE LA GERENCIA DE LICITACIONES Y CONTRATACION
DE PROYECTOS DE INVERSION FINANCIADA
LIC. OSCAR LORENZO JOSE GRAUE BRAMBILA
RUBRICA.

(R.- 449217)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 y 83487, a partir del 12 de mayo del 2017 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica N° LA-018TOQ003-E138-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Interruptores de Potencia
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2017, 12:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	9 de junio de 2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 449265)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**GERENCIA DE ABASTECIMIENTOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en la licitación pública que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante la cual se desarrolla el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Concursos de la Gerencia de Abastecimientos ubicado en Río Ródano número 14, 4° piso, sala 402, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono: 52-29-44-00 exts. 83484 y 83487, a partir del 12 de mayo del 2017 y hasta las 24 horas previas al Acto de Presentación y Apertura de Propositiones, 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de Tratados (Diferenciada 2) Electrónica N° LA-018TOQ003-E139-2017
Objeto de la Licitación	Adquisición de Aisladores
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	12 de mayo del 2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17 de mayo de 2017, 17:30 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo 2017, 10:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de junio de 2017, 14:00 horas

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBGERENTE DE ADQUISICIONES
LUIS FERNANDO CASTRO VIEYRA
RUBRICA.

(R.- 449263)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contienen las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Álvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ730-E169-2017 (LPNS-B107-1-17).
Objeto de la Licitación	Contratación de vigilancia.
Volumen a adquirir	9 partidas, 19 servicios.
Fecha de publicación en CompraNet	09 de mayo de 2017.
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	24 de febrero de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	31 de mayo de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	Dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación del fallo.

ATENTAMENTE

OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO TECNICO

LIC. JESUS ENRIQUE SANCHEZ ZERENDIETA

RUBRICA.

(R.- 449162)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA DE GENERACION IV
DEPARTAMENTO REGIONAL DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

Con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace saber a los interesados a la publicación de la Convocatoria a la Licitación Pública Nacional para el servicio que se indica, de conformidad con lo siguiente:

Número de Licitación Nacional:	LA-018TOQ729-E273-2017
Descripción de la Licitación:	Servicio de Supervisión de Transporte de Personal de la C.T. Samalayuca.
Fecha de publicación en Compranet:	05/05/2017
Junta de Aclaraciones:	16/05/2017, 11:00 hrs
Presentación y apertura de Proposiciones:	22/05/2017, 10:00 hrs

Los interesados podrán obtener la Convocatoria a la Licitación, en Internet: <http://compranet.gob.mx> o para su consulta a partir de la fecha de publicación en Compranet.

MONTERREY, N.L., A 16 DE MAYO DE 2017.

JEFE DEPTO. REG. DE CONTRATACION Y OBRA PUBLICA

C.P. RUBEN MARTINEZ FLORES

RUBRICA.

(R.- 449168)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Dos) Electrónica número **LA-018TOQ725-E426-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Departamento Regional de Abastecimientos ubicada en Av. San Rafael Núm. 211 Letra "C" Fracc. Santa Cecilia, C.P. 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E426-2017
Objeto de la Licitación	Rehabilitación de Componentes Mayores para Mantenimiento Turbina de Gas CCC El Sauz
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11-05-2017
Visita al sitio	15-05-2017 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	17-05-2017 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	31-05-2017 10:00 Horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX., A 11 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 449219)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

CFE GENERACION I EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados (Diferenciada Uno) Electrónica número **LA-018TOQ725-E427-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Departamento Regional de Abastecimientos ubicada en Av. San Rafael Núm. 211 Letra "C" Fracc. Santa Cecilia, C.P. 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E427-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de Mantenimiento para Unidad Turbo Gas CCC El Sauz
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11-05-2017
Visita al sitio	01-06-2017 10:00 Horas
Junta de aclaraciones	06-06-2017 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	20-06-2017 10:00 Horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX., A 11 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 449221)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE GENERACION I EPS

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Internacional Abierta Fuera de los Tratados Electrónica número **LA-018TOQ725-E428-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: Departamento Regional de Abastecimientos ubicada en Av. San Rafael Núm. 211 Letra "C" Fracc. Santa Cecilia, C.P. 54150, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, los días hábiles de mayo y junio del año en curso de las 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LA-018TOQ725-E428-2017
Objeto de la Licitación	Materiales Consumibles para Mantenimiento Generador Eléctrico y Turbogas CCC El Sauz
Volumen a adquirir	Los detalles se indican en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en Compranet	11-05-2017
Visita al sitio	No Aplica
Junta de aclaraciones	18-05-2017 09:00 Horas
Presentación y apertura de proposiciones	01-06-2017 10:00 Horas

TLALNEPANTLA DE BAZ, EDO. MEX., A 11 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE COMPRAS EN FUNCIONES
ING. MIGUEL ANGEL VILLAGRAN ZENDEJAS
RUBRICA.

(R.- 449220)**COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD**

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

DIVISION VALLE DE MEXICO SUR

RESUMEN DE CONVOCATORIAS

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS QUE SE INDICAN A CONTINUACION CUYAS CONVOCATORIAS QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLE PARA CONSULTA EN INTERNET [HTTPS://COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](https://compranet.funcionpublica.gob.mx), O BIEN, EN LA ADMINISTRACION DE ZONA COAPA, UBICADO EN 14 DE JULIO N° 139, COL. JARDINES DEL SUR, C.P. 16050, DELEGACION XOCHIMILCO, CIUDAD DE MEXICO TEL: 53-34-23-80 EXT. 18903.

NO. DE LICITACION	LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA No. COMPRANET LA-018TOQ731-E2682-2017
DESCRIPCION DE LA LICITACION	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO AL PARQUE VEHICULAR ZONA COAPA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10 DE MAYO DE 2017
JUNTA DE ACLARACIONES	17 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25 DE MAYO DE 2017 A LAS 10:00 HRS.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.
JEFA DE DEPARTAMENTO DE CONTRATACION
Y OBRA PUBLICA DIVISIONAL
LIC. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 449184)

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

CFE TRANSMISION

GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR

RESUMEN DE LAS CONVOCATORIAS A LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES PUBLICAS NACIONALES QUE SE INDICAN A CONTINUACION, CUYAS CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE PARTICIPACION ESTAN DISPONIBLES PARA CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX), O BIEN, EN LA GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR, OFICINA DE CONCURSOS Y CONTRATOS, CALLE 24 #199 X 35 Y 37, COL. CHUBURNA DE HIDALGO, MERIDA, YUC., C.P. 97200, TELEFONO (999) 942-30-32, EXT. 30414, DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 16:00 HRS.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ732-E962-2017
DESCRIPCION	REEMPLAZO DE TORNILLERIA, CELOSIAS CORROIDAS Y MONTANTES EN TORRES DE LINEAS DE TRANSMISION DE 115 KV, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION CANCUN, ESTADO DE QUINTANA ROO, EJERCICIO 2017.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2017.
VISITA A INSTALACIONES	12/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/05/2017, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ732-E963-2017
DESCRIPCION	OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA REPOSICION DEL NEUTRO CORRIDO DEL SISTEMA DE PUESTA A TIERRA EN EL TRAMO SUBTERRANEO DE LA L.T. NIZ-73C20-PMO, EJERCICIO 2017.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2017.
VISITA A INSTALACIONES	15/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN, AV. BONAMPAK S/N FTE. CALLE CHERNA, C.P. 77500, CANCUN, QUINTANA ROO.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 12:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CANCUN.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	25/05/2017, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ732-E964-2017
DESCRIPCION	OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA LA SUSTITUCION DE ESTRUCTURAS EN LA LINEA DE TRANSMISION CMO-73130-SBY, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EJERCICIO 2017.
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2017.

VISITA A INSTALACIONES	15/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA, KM. 2.5 CARRETERA ESCARCEGA-VILLAHERMOSA, C.P. 24350, ESCARCEGA, CAMPECHE.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION ESCARCEGA.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/05/2017, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ732-E965-2017
DESCRIPCION	OBRA CIVIL Y ELECTROMECHANICA PARA LA INSTALACION DE DOS ESTRUCTURAS AUTOSOPORTADAS Y REEMPLAZO DE TORNILLERIA CORROIDA EN LAS LINEAS DE TRANSMISION, EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, EN EL ESTADO DE CAMPECHE, EJERCICIO 2017
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2017.
VISITA A INSTALACIONES	15/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE, KM. 10 CARRETERA CAMPECHE-CHAMPOTON, C.P. 24500, LERMA, CAMPECHE.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION CAMPECHE.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	26/05/2017, 15:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ732-E966-2017
DESCRIPCION	REHABILITACION DE CIMENTACIONES Y REEMPLAZO DE TORNILLERIA CORROIDA EN TORRES DE LAS LINEAS KOP-73950/450/T50-PPH EN EL AMBITO DE LA ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, ESTADO DE YUCATAN, EJERCICIO 2017
VOLUMEN DE OBRA	SE INDICA EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS ADJUNTO A LA CONVOCATORIA.
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	09/05/2017.
VISITA A INSTALACIONES	15/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID, CALLE 47 NO. 270 MZA. 49 CUARTEL 3 BACALAR, C.P. 97784, VALLADOLID, YUC.
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 08:00 HRS., ZONA DE TRANSMISION VALLADOLID.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	29/05/2017, 09:00 HRS., GERENCIA REGIONAL DE TRANSMISION PENINSULAR.

MERIDA, YUCATAN, A 9 DE MAYO DE 2017.
 SUBGERENTE ADMINISTRATIVO DE LA GRTP
C.P. ENRIQUE DE ATOCHA CASTRO TOLOSA
 RUBRICA.

(R.- 449160)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC056-01-17

CFE Distribución a través del Departamento de **Administración de Zona Juárez** de la Zona de Distribución Juárez de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ731-E2617-2017 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la **Administración de Zona Juárez**, ubicada en: Ave. Reforma No. 1855 Col. Ex Hipódromo C.P. 32330, Teléfono 01 (656) 629-90-14, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E2617-2017
Objeto de la Licitación	Cjz-Mejoras a Areas y Ramales Primer Semestre, Zona Juárez
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2017
Junta de aclaraciones	16/05/2017 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/05/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 10:00 hrs.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 449207)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO
RESUMEN DE CONVOCATORIA: 03

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que se indica a continuación, cuya convocatoria que contiene las bases de participación está disponible para consulta en Internet: <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la División Valle México Centro sito en Lago Iseo número 236, cuarto piso, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, teléfono: 01 (55) 5229 4400, extensiones 14600 y 14633.

Número de Licitación:	Licitación Pública Nacional número LA-018TOQ731-E2749-2017.
Descripción de la Licitación:	INTERRUPTORES DE POTENCIA (APORTACIONES)
Volumen a Adquirir:	Indicados en el anexo 1 de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet:	10 de Mayo de 2017.
Junta de Aclaraciones:	17 de Mayo de 2017, 10:00 horas.
Presentación y Apertura de proposiciones:	25 de Mayo de 2017, 10:00 horas.

Así mismo la convocante pone a disposición un ejemplar de la Convocatoria, para su consulta.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE OFICINA DE ADQUISICIONES
LIC. VIANEY GONZALEZ LAURELES
RUBRICA.

(R.- 449339)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC061-01-17

CFE Distribución a través del Departamento de Administración de Zona Durango de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ731-E2573-2017 y LO-018TOQ731-E2574-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la oficina de **Compras y Obra Pública Zona Durango**, ubicada en: Calle Constitución # 539 sur, Zona Centro, Durango Dgo. C.P. 34000, Teléfono 01 (618)827-11-05 y 827-11-06, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 15:30 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E2573-2017
Objeto de la Licitación	Dgo-Mejora integral área distribución Guajolota tramo Charcos-Agüita zarca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/05/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 09:00 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E2574-2017
Objeto de la Licitación	Dgo-Mejora integral área distribución Guajolota tramo Charcos-Canoas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2017
Junta de aclaraciones	18/05/2017 12:00 hrs.
Visita a instalaciones	15/05/2017 09:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2017 12.30 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C. P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 449206)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA DC062-001-17

CFE Distribución a través del Departamento de Administración de la Zona Gómez Palacio de la División de Distribución Norte de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales números: LO-018TOQ731-E2713-2017 y LO-018TOQ731-E2712-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para revisión y consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien: la Oficina Adquisiciones y Obra Pública de la Zona Gómez Palacio, ubicada en: Av. Prolongación J. Agustín Castro Núm 700 Ote. Col. Villa Jardín Lerdo, Dgo. C.P. 35168, Teléfono 01 (871)748-09-05, de lunes a viernes, días hábiles, con el siguiente horario de 9:00 a 16:00 horas.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E2713-2017
Objeto de la Licitación	GPL-Obras Derivadas de Sseebras 2017
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017 09:00 hrs.
Visita a instalaciones	16/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017 08:30 hrs.

No. de Licitación	LO-018TOQ731-E2712-2017
Objeto de la Licitación	GPL-Mejoras Ramales en media tensión
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	16/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017 13.00 hrs.

GOMEZ PALACIO, DURANGO, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DEPARTAMENTO DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA DIVISION DE DISTRIBUCION NORTE
C.P. GERARDO MATRON LARA
RUBRICA.

(R.- 449345)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR
SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-023-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE OBRA CIVIL DE LOS NUEVOS ALIMENTADORES DE LA SE CULHUACAN MEDIANTE PERFORACION HORIZONTAL DIRIGIDA EN LAS CALLES CATARROJA, AV 11, VERIN Y AV SAN LORENZO EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA ERMITA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2789-2017
Fecha de publicación en Compranet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	18/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en Av. Estrella S/N Esq. San Lorenzo, Col. El Rodeo, Del. Iztapalapa Ciudad de México, CP. 09860
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CREACION DE 38 NUEVAS AREAS CORRESPONDIENTES A LAS AREAS DE DISTRIBUCION XOCHIMILCO Y PARRES, EN LA ZONA DE DISTRIBUCION COAPA DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2793-2017
Fecha de publicación en Compranet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicadas en Av. 20 de Noviembre S/N esquina Av. Francisco Goitia, Col. Jardines del Sur, Del. Xochimilco Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 12:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 449341)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO CENTRO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL: LO-018TOQ731-E2723-2017**

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 32 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, SE HACE SABER A LOS INTERESADOS LA PUBLICACION DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA DE CARACTER NACIONAL PARA LA OBRA QUE SE INDICA DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

OBJETO DE LA LICITACION	ZBJ.- LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO A BOVEDAS, REGISTROS, POZOS DE VISITA, TRANSFORMADORES SUMERGIBLES PARA GARANTIZAR LA CONFIABILIDAD DE LOS CIRCUITOS SUBTERRANEOS.
VOLUMEN DE OBRA	LOS DETALLES SE INDICAN EN EL CATALOGO DE CONCEPTOS
NUMERO DE LICITACION	LO-018TOQ731-E2723-2017
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	10/05/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	16/05/2017, 09:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA BENITO JUAREZ DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN CERRADA DIVISION DE NORTE # 5, COL. TOLTECAS, C.P. 01200 DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.
VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS	15/05/2017, 09:00 HRS. PARTIENDO DE LAS OFICINA DEL DEPARTAMENTO DE DISTRIBUCION DE LA ZONA BENITO JUAREZ DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN CERRADA DIVISION DE NORTE # 5, COL. TOLTECAS, C.P. 01200 DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.
PRESENTACION Y APERTURA DE PROPOSICIONES	22/05/2017, 10:00 HRS. EN LA SALA DE JUNTAS DE LA SUPERINTENDENCIA DE LA ZONA BENITO JUAREZ DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO CENTRO, UBICADA EN CERRADA DIVISION DE NORTE # 5, COL. TOLTECAS, C.P. 01200 DELEGACION ALVARO OBREGON, CIUDAD DE MEXICO.

LOS LICITANTES INTERESADOS PODRAN OBTENER LA CONVOCATORIA A LA LICITACION EN LA PAGINA DEL SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL SOBRE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS COMPRANET, EN LA DIRECCION ELECTRONICA [HTTP://WWW.COMPRANET.FUNCIONPUBLICA.GOB.MX](http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx)

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 9 DE MAYO DE 2017.

ADMINISTRADORA ZONA BENITO JUAREZ

LAE. PATRICIA MOLINA VILLEGAS

RUBRICA.

(R.- 449204)

CFE DISTRIBUCION
DIVISION DE DISTRIBUCION SURESTE
RESUMEN DE CONVOCATORIA

CFE Distribución a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante: en Manuel Alvarez Bravo No. 600, Fraccionamiento Colinas la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, en días hábiles de las 9:00 a 15:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ731-E2763-2017 (LPN-D-013-17).
Objeto de la Licitación	Accesorios subterráneos
Volumen a adquirir	21 partidas, 814 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	15 de junio de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	23 de junio de 2017 a las 14:00 horas.

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional debajo del Umbral Electrónica No. LA-018TOQ731- E2755-2017 (LPNS-D-022-17).
Objeto de la Licitación	Traslado de materiales.
Volumen a adquirir	6 partidas, \$693,233.09.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	18 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Fecha y hora para emitir el fallo	12 de junio de 2017 a las 14:00 horas.
Plazo para suscribir contrato	19 de junio de 2017 a las 14:00 horas.

FALLOS DE LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS

La Comisión Federal de Electricidad a través del Departamento de Compras Divisional de la División de Distribución Sureste ubicado en calle Manuel Alvarez Bravo No. 600, fraccionamiento Colinas de la Soledad, C.P. 68020, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, hace del conocimiento de aquellos interesados, los datos de los fallos de las Licitaciones Públicas Internacionales que se realizaron Bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por el Gobierno de México en el ámbito de esta División a la fecha de esta publicación, de acuerdo a lo siguiente:

Licitación No.	Adquisición de:	Fecha de fallo:
LA-018TOQ731-E1023-2017 (LPI-D-007-17)	"Transformadores de Distribución"	03/04/2017

Nombre del licitante ganador	Domicilio	Cantidad	Partida(s) adjudicada(s)	Monto total adjudicado \$ (MXP)
Electromanufacturas, S. de R.L. de C.V.	Ant camino Tlajomulco de Zúñiga, 60, Ferrocarril Sn, Santa Cruz de las Flores C.P. 45640	387 piezas	1	6,366,150.00
Grupo Pelayo, S.A. de C.V.	Sector Independencia, Irapuato, Guanajuato, C.P. 36559	588 piezas	3, 6, 7, 8, 9, 10, 12, 13, 15 y 16	13,585,537.39
Prolec-GE Internacional, S. de R.L. de C.V.	Blvd. Carlos Salinas de Gortari, Km 9.25 Apodaca, Nuevo León C.P. 66600	1,054 piezas	2, 4, 5 y 17	17,501,300.00

ATENTAMENTE
OAXACA DE JUAREZ, OAXACA, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE DEPARTAMENTO DE COMPRAS.
ING. JESUS CERVANTES MEZA
RUBRICA.

(R.- 449262)

CFE DISTRIBUCION

DIVISION DE DISTRIBUCION VALLE DE MEXICO SUR

SUBDIRECCION DE DISTRIBUCION

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL DN000-022-2017

Con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 32 y 33 tercer párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se hace saber a los interesados la publicación de la convocatoria a la Licitación Pública de carácter Nacional para la obra que se indica de conformidad con lo siguiente:

Objeto de la licitación	AMPLIACION DE DOS ALIMENTADORES EN 23 KV EN SUBESTACION LAS AGUILAS EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2747-2017
Fecha de publicación en Compranet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	17/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicadas en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	MEJORAS A LA RED DE BAJA TENSION EN MAGDALENA CONTRERAS CRS53120, EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2752-2017
Fecha de publicación en Compranet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicadas en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 09:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Objeto de la licitación	CONSTRUCCION DE MULTI-TRONCALES Y RECALIBRACION DE 0.1 KM IC-3F-4H-3/0-SA ACSR, 10.208 KM 1-C-3F-4H-ACSR 336 Y 19.38 KM-1C-3F-4H-SA-336 EN LOS CIRCUITOS CJM 23, AGU 21, AGU 22, OLI 26, CJM21, CJM 27, CJM 25X, CRS 28, CRS 25, CRS 21X, CRS 23X. EN EL AMBITO GEOGRAFICO DE LA ZONA LOMAS, DE LA DIVISION VALLE DE MEXICO SUR
Volumen de obra	Los detalles se indican en el catálogo de conceptos
Número de licitación	LO-018TOQ731-E2753-2017
Fecha de publicación en Compranet	11/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.
Visita al sitio de los trabajos	16/05/2017, 10:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicadas en Av. Centenario 298 Col. Merced Gómez Del. Alvaro Obregón, Ciudad de México.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 11:00 hrs. En las oficinas de CFE DISTRIBUCION, ubicada en avenida San Jerónimo No. 218, colonia la otra banda, delegación Coyoacán, Ciudad de México C.P. 04519, en la sala de juntas de la administración.

Los licitantes interesados podrán obtener la convocatoria a la licitación en la página del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre obras públicas y servicios relacionados con las mismas Compranet, en la dirección electrónica <http://www.compranet.gob.mx>

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
JEFE DE DEPTO. CONTRATACION DE OBRA PUBLICA DIV.
L.C. BLODYWEED HERNANDEZ PINEDA
RUBRICA.

(R.- 449244)

CFE GENERACION III EMPRESA PRODUCTIVA SUBSIDIARIA RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 7

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Artículo 32 de la **Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en la Licitación Pública, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Matamoros 24 Sur, Colonia Centro, CP 83000, Hermosillo, Sonora, Teléfono (662) 259 1283, los días de lunes a viernes a partir de la fecha de publicación en CompraNet de las 9:00 a 16:00 horas.

Licitación Pública Nacional Electrónica No. LO-018TOQ728-E32-2017

Carácter, medio y No. de Licitación	Licitación Pública Nacional Electrónica, No. LO-018TOQ728-E32-2017
Objeto de la Licitación	Instalación de un Ramal Interno y Estación de Regulación (ER) para el suministro de gas a la Unidad 3 de la C.T. José Aceves Pozos, en Mazatlán, Sinaloa
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/mayo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	19/mayo/2017 a las 14:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	18/mayo/2017 a las 10:00 horas
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	26/mayo/2017 a las 09:00 horas
Fecha y hora para emitir el fallo	06/junio/2017 a las 16:00 horas

ATENTAMENTE
HERMOSILLO, SONORA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
APODERADO LEGAL CFE GENERACION III EPS
LIC. ROSA G. GALAZ DAVILA
RUBRICA.

(R.- 449273)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 INSTITUCION FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO No. 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 DIRECCION DE GESTION DE RECURSOS Y OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL PRESENCIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en <http://www.compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en Av. Santa Fe número 485, Piso 2, colonia Cruz Manca, Delegación Cuajimalpa, código postal 05349, Ciudad de México, de lunes a viernes, de 9:00 a 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de licitación	LA-006G1C003-E15-2017
Objeto de la licitación	CONTRATACION DE LA POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DEL USUARIO Y CONCESIONARIO PARA EL SEGMENTO 1 (TRAMO JALA-COMPOSTELA Y RAMAL A COMPOSTELA) DE LA AUTOPISTA JALA-COMPOSTELA-LAS VARAS Y PARA LOS LIBRAMIENTOS FELIPE CARRILLO PUERTO Y CIUDAD VALLES-TAMUIN CONCESIONADOS AL FIDEICOMISO 1936.- FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Volumen a adquirir	Se detalla en la convocatoria publicada en CompraNet.
Fecha de publicación en CompraNet	11 de mayo de 2017.
Junta de aclaraciones	19 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Fecha y hora para emitir fallo	29 de mayo de 2017 a las 17:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.
 SUBGERENTE DE OPERACION DE BIENES CONCESIONADOS 2
MANUEL SERDAN ALVAREZ
 RUBRICA.

(R.- 449200)

BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C.
 GERENCIA DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA MIXTA NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentran disponibles para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: la Gerencia de Adquisiciones, sita en Avenida Javier Barros Sierra No. 515, Primer Piso, Colonia Lomas de Santa Fe, C.P. 01219, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 52-70-12-00 ext. 3134, de lunes a viernes de las 10:00 a las 18:00 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-006G1C001-E113-2017
Objeto de la Licitación	"Servicio de Transporte para los Trabajadores de Banobras de la Zona Metropolitana"
Volumen a adquirir	Se detalla en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	16/05/2017, 12:00 Hrs.
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No hay visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017, 11:30 Hrs.
Fecha y Hora para emitir el fallo	25/05/2017, 14:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 GERENTE DE ADQUISICIONES
LIC. OMAR BLANCO RAMIREZ
 RUBRICA.

(R.- 449233)

NACIONAL FINANCIERA, S.N.C.
DIRECCION DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS
LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Electrónica, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, abierto a las condiciones del Sistema o bien, en: Av. Insurgentes Sur Número 1971, Torre IV, piso 7, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: 5325-8207, de Lunes a Viernes de: 9:00 a las 14:00 horas.

No. de la Licitación	LA-006HIU001-E102-2017
Descripción de la Licitación	Servicios de recepción, revisión, registro y parametrización de expedientes y documentos
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	11-mayo-2017
Visita a las Instalaciones	No aplica para este proceso
Junta de Aclaraciones	19-mayo-2017a las 09:30 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	26-mayo-2017 10:00 Hrs.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

LIC. RICARDO VELA ROJAS

RUBRICA.

(R.- 449347)

DICONSA, S.A. DE C.V.
SUCURSAL NOROESTE
GERENCIA DE SUCURSAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa a los interesados en participar en licitaciones públicas que la convocatoria a la licitación que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación y el modelo de contrato específico, se encuentra disponible para su consulta en: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en el domicilio de la convocante en: Blvd. Manuel J. Clouthier y Calle Labradores S/N; Colonia "Y" Griega, C.P. 83290 en Hermosillo, Sonora, los días del 09 al 23 de mayo del año en curso de las 8:00 a 15:30 horas y cuya información relevante es:

Carácter, medio y No. de Licitación	LA-020VSS015-E459-2017
Objeto de la Licitación	Servicio de mantenimiento Preventivo y Correctivo a equipo de transporte de Diconsa S.A. de C.V. Sucursal Noroeste
Volumen a adquirir	Según se detalla en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	09/mayo/2017
Fecha y hora para celebrar la junta de aclaraciones	17/mayo/2017, 10:00 horas
En su caso, fecha y hora para realizar la visita a instalaciones	No habrá visita
Fecha y hora para realizar la presentación y apertura de proposiciones	23/mayo/2017, 10:00 horas
Fecha y Hora para emitir el fallo	26/mayo/2017, 15:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 9 DE MAYO DE 2017.

ENCARGADO DE LA SUCURSAL NOROESTE

C.P. CARLOS MANUEL MILLAN FELIX

RUBRICA.

(R.- 449187)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE MANZANILLO, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional clave LO-009J3B002-E21-2017 (API-ZLO-21-17) cuya convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/web/login.html>, o bien, en Avenida Teniente Azueta número 9, colonia Burócrata, Manzanillo, Colima, código postal 28250, teléfonos 01 (314) 33 11400, extensión 71315 y 71404, los días 11, 12 y 15 de mayo 2017, de 9:00 a 14:00 y de 16:00 a 19:00 horas.

Descripción de la licitación	Rehabilitación áreas verdes en el puerto interior de san pedrito en Manzanillo Col.
Volumen a adquirir	Se detalla en la bases de la convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017
Visita a instalaciones	15/05/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Junta de aclaraciones	15/05/2017-11:30 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.
Presentación y apertura de proposiciones	2905/2017-10:00 horas-Av. Teniente Azueta No. 9 Col. Burócrata, Manzanillo, Colima, C.P. 28250.

Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. De C.V., R.F.C. API-931215-862.
PUBLICADA EN COMPRANET EL 11/05/2017.

MANZANILLO, COLIMA, A 11 DE MAYO DE 2017.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PLANEACION
C. JANET RODRIGUEZ ROSALES
RUBRICA.

(R.- 449267)

**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL
DE TUXPAN, S.A. DE C.V.
LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-009J2X002-E15-2017
CONVOCATORIA N° 2**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E15-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Carretera a la Barra Norte Km 6.5 S/N, Colonia Ejido la Calzada, C.P 92800, Tuxpan de Rodríguez Cano, Veracruz de Ignacio de la Llave, México, Teléfono: 7831023030 Ext. 72725, de lunes a viernes en días hábiles, de 8:30 a 14:30 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

Licitación Pública Nacional No. LO-009J2X002-E15-2017

Descripción de la licitación	"DRAGADO DE MANTENIMIENTO EN AREAS DE NAVEGACION DEL PUERTO DE TUXPAN, VER."
Volumen a adquirir	El que se especifica en las bases de convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	25/05/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	25/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 12:00 horas

TUXPAN, VER., A 16 DE MAYO DE 2017.
GERENTE DE OPERACIONES E INGENIERIA
LIC. ALFREDO NAVARRETE FABRE
RUBRICA.

(R.- 449353)

EXPORTADORA DE SAL, S.A. DE C.V.

GERENCIA DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA ELECTRONICA INTERNACIONAL**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Electrónica Internacional número LA-010K2N001-E155-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Ave. Baja California s/n, Colonia Centro, C.P. 23940, Guerrero Negro, Baja California Sur, teléfono: 6151575100 ext. 1307 y fax 6151570016, los días del 16 al 31 de Mayo del 2017, de las 8:00 a 17:00 hrs.

Descripción de la licitación	Cabos y Cables Marinos e Industriales
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/05/2017, 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita a las instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00:00 horas

GUERRERO NEGRO, BAJA CALIFORNIA SUR, A 16 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE ADQUISICIONES Y ALMACENES

C.P. JORGE RODOLFO LYLE FRITCH

RUBRICA.

(R.- 449253)**GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA**

De conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 25 primer párrafo, 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción I, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35 y 39 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> en la Plataforma 5.0, mismas que serán gratuitas o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 10:00 a 18:00 horas en días hábiles.

LICITACION PUBLICA NACIONAL

No. de CompraNet	LA-009KDH999-E44-2017
Descripción de la Licitación	AGENCIA DE PUBLICIDAD, PARA LOS SERVICIOS PUBLICITARIOS Y DE DISEÑO DE LA CREATIVIDAD DE LAS CAMPAÑAS DE DIFUSION COMPROMETIDAS EN EL PLAN ANUAL DE COMUNICACION SOCIAL 2017
Fecha de publicación en CompraNet	10/05/2017
Visita al Sitio	NO APLICA
Junta de aclaraciones	15/05/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26/05/2017, 18:00 horas.
Acto de fallo	31/05/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.

GERENTE DE CONCURSOS

GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO

RUBRICA.

(R.- 449195)

GRUPO AEROPORTUARIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, S.A. DE C.V.

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

De conformidad con el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 27 fracción I, 28, 30 fracción I, 32 y 45 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el artículo 31 Segundo párrafo de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la licitación cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx>, en la Plataforma 5.0, misma que será gratuita o bien en: Avenida Insurgentes Sur número 2453, Segundo Piso, Torre Murano, Colonia Tizapán San Angel, Delegación Alvaro Obregón, México, Distrito Federal, C.P. 01090, teléfono: 01 (55) 90014300, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas en días hábiles.

	LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° de CompraNet	LO-009KDH999-E46-2017
Descripción de la Licitación	CONSTRUCCION DE ARCOTECO EN CENTRO DE ATENCION MULTIPLE "GABRIELA BRIMER" EN ACUEXCOMAC, CONSTRUCCION DE ARCOTECO PARA EL AUDITORIO EJIDAL EN EL EJIDO FRANCISCO I. MADERO, CONSTRUCCION DE ARCOTECO EN ESCUELAS DE CABECERA MUNICIPAL (5 ESCUELAS), CONSTRUCCION DE ARCOTECO EN ESCUELAS DEL MUNICIPIO (17 ESCUELAS), TODOS EN EL MPIO. DE SAN SALVADOR ATENCO, EDO. DE MEXICO
Fecha de publicación en CompraNet	12/10/2017
Visita al Sitio	17/10/2017, 11:00 horas.
Primera junta de aclaraciones	19/10/2017, 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29/10/2017, 11:00 horas.
Acto de fallo	31/10/2017, 18:00 horas.

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2017.
GERENTE DE CONCURSOS
GERARDO FRANCISCO HERNANDEZ ROMERO
RUBRICA.

(R.- 449306)

CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.

CIDE, A.C.

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA ELECTRONICA NACIONAL.**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública electrónica nacional número 11090002-007-17, cuya Convocatoria está disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México-Toluca 3655, Col. Lomas de Santa Fe, C.P. 01210, Alvaro Obregón, Ciudad de México, teléfono: (55) 5727-9800 ext. 6181 y 6185 a partir del 12 de mayo del año en curso de lunes a viernes de las 9:00 a 18:00 hrs.

Descripción de la licitación	SUMINISTRO DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO PARA EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DOCENCIA ECONOMICAS, A.C.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	12/05/2017
Junta de aclaraciones	19/05/2017
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017

CIUDAD DE MEXICO, A 12 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ALMA RAMIREZ MOCTEZUMA

RUBRICA.

(R.- 449312)**AVISO AL PÚBLICO**

Se informa que para la inserción de documentos en el Diario Oficial de la Federación, se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- Escrito dirigido al Director General Adjunto del Diario Oficial de la Federación, solicitando la publicación del documento, fundando y motivando su petición conforme a la normatividad aplicable, con dos copias legibles.
- Documento a publicar en papel membretado que contenga lugar y fecha de expedición, cargo, nombre y firma autógrafa de la autoridad emisora, sin alteraciones, en original y dos copias legibles.
- Archivo electrónico del documento a publicar contenido en un solo archivo, correctamente identificado.
- Comprobante de pago realizado ante cualquier institución bancaria o vía internet mediante el esquema de pago electrónico e5cinco del SAT, con la clave de referencia 014001743 y la cadena de la dependencia 22010010000000. El pago deberá realizarse invariablemente a nombre del solicitante de la publicación, en caso de personas físicas y a nombre del ente público u organización, en caso de personas morales. El comprobante de pago se presenta en original y copia simple. El original del pago queda bajo resguardo de esta Dirección.

Nota: No se aceptarán recibos bancarios ilegibles; con anotaciones o alteraciones; con pegamento o cinta adhesiva; cortados o rotos; pegados en hojas adicionales; perforados; con sellos diferentes a los de las instituciones bancarias.

Todos los documentos originales, entregados al Diario Oficial de la Federación, quedarán resguardados en sus archivos.

Las solicitudes de publicación de licitaciones para Concursos de Adquisiciones, Arrendamientos, Obras y Servicios, así como los Concursos a Plazas Vacantes del Servicio Profesional de Carrera, se podrán tramitar a través de la herramienta "Solicitud de publicación de documentos en el Diario Oficial de la Federación a través de medios remotos", para lo cual además de presentar en archivo electrónico el documento a publicar, el pago correspondiente (sólo en convocatorias para licitaciones públicas) y la e.firma de la autoridad emisora del documento, deberá contar con el usuario y contraseña que proporciona la Dirección General Adjunta del Diario Oficial de la Federación.

Por ningún motivo se dará trámite a las solicitudes que no cumplan los requisitos antes señalados.

El horario de atención es de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas

Teléfonos: 50 93 32 00 y 51 28 00 00, extensiones 35078, 35079, 35080 y 35081.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE INMUEBLES Y MANTENIMIENTO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional para la contratación de los trabajos sobre la base de Precios Unitarios y Tiempo Determinado, de conformidad con lo siguiente:

Nº de Licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGIM/LP/06/2017	"Adecuación de áreas para la instalación de un Tribunal Colegiado, Administrativo y de Trabajo, así como de la reubicación del Instituto Federal de Defensoría Pública y obras complementarias en Morelia, Mich.", a ejecutarse en el inmueble rentado ubicado en Periférico Paseo de la República (Libramiento Camelinas) No. 524, Residencial Bosques Morelia, Michoacán.	Del 16 al 22 de mayo de 2017

Visita a Instalaciones (obligatoria)	Junta de Aclaraciones	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Fecha estimada de inicio	Porcentaje de Anticipo	Plazo Máximo de Ejecución	Capital Contable requerido	Presupuesto Base I.V.A. incluido
En Morelia, Michoacán, en el inmueble indicado en la Descripción General, a las 12:00 Hrs. del 24 de mayo de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 3, a las 12:00 Hrs. del 25 de mayo de 2017.	En la Ciudad de México, en el inmueble indicado en el numeral No. 5, a las 10:00 Hrs. del 06 de junio de 2017.	El 14 de julio de 2017	35% (ver numeral No. 7)	90 días naturales	\$3'953,600.00	\$13'178,735.66

Especialidad Requerida	Metros cuadrado estimados a ejecutar
EDIFICACION	2,103

Las Bases de esta Licitación se publicarán, a través de la página de internet del Consejo de la Judicatura Federal con dirección www.cjf.gob.mx, dentro de la sección "Servicios", "Licitaciones", en el apartado correspondiente "Inmuebles y Mantenimiento", para su consulta y revisión, dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para inscripción", proporcionándose igual información a todos los participantes.

Requisitos:

1.- La inscripción a la presente Licitación se realizará mediante el envío, al correo electrónico: rosario.dominguez.borjas@correo.cjf.gob.mx; de un oficio firmado por el representante legal de la persona moral o por la persona física manifestando su intención de inscribirse a la presente Licitación, mencionando el número de la misma, anexando copia del Registro Federal de Contribuyentes. El envío deberá ser dentro del plazo establecido en la presente Convocatoria en el apartado "Plazo para Inscripción".

El Consejo de la Judicatura Federal verificará que la persona física o persona moral solicitante no se encuentre inhabilitada para presentar propuestas en materia de obras públicas por cualquiera de los órganos competentes de la Administración Pública Federal, según el artículo 299, fracción I del Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo o por la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura Federal, según el artículo 299, fracción IV de dicho Acuerdo.

A vuelta de correo electrónico, a más tardar al siguiente día hábil del último establecido en el "Plazo para Inscripción", la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento enviará un oficio aceptando o rechazando la inscripción, fundando y motivando las razones de su decisión.

2.- Como se indicó, los trabajos objeto de la licitación se llevarán a cabo en el inmueble antes señalado, y la visita será obligatoria al lugar de los trabajos, tendrá verificativo en ese domicilio, en la fecha y horario indicados.

3.- La junta de aclaraciones de las bases de la licitación tendrá verificativo en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México, en la fecha y hora indicados.

4.- La adjudicación del contrato, se llevará a cabo conforme a lo establecido en las Bases de la Licitación.

5.- La presentación y apertura de las propuestas tendrán lugar en la fecha y hora señaladas, en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

6.- El fallo de la Licitación Pública, se dará a conocer en la sala de juntas del Consejo de la Judicatura Federal, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 170, piso 8, ala "A", Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.

7.- El importe del anticipo concedido será puesto a disposición del contratista en un plazo no mayor a treinta días hábiles posteriores a la firma del contrato, siempre y cuando haya entregado la fianza de anticipo correspondiente.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, las Bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION
LICENCIADO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS
RUBRICA.

(R.- 449249)

CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SECRETARIA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION
DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA

En observancia a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, la Secretaría Ejecutiva de Administración a través de la Dirección General de Recursos Materiales convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Descripción General	Plazo para inscripción
CJF/SEA/DGRM/LPN/008/2017	"Adquisición del banco de baterías para los UPS del Centro de Cómputo Principal"	Los días 16 al 18 de mayo de 2017

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	Baterías selladas de las mismas características y especificaciones técnicas a las que se encuentran instaladas actualmente en los UPS de 500 KVA.	480	Pieza
2	Baterías selladas de las mismas características y especificaciones técnicas a las que se encuentran instaladas actualmente en los UPS de 15 KVA.	32	Pieza

Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Revisión preliminar de documentación	Acto de presentación y apertura de propuestas
Sala de juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 23 de mayo 2017 a las 11:00 horas	No aplica	No aplica	Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales el 29 de mayo de 2017 a las 11:00 horas

Especificaciones respecto de los requisitos para participar en la licitación pública en apego al Acuerdo General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo.

- Las bases estarán disponibles para consulta en las instalaciones de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el inmueble localizado en la Carretera Picacho Ajusco No. 170, piso 7, ala "A", Col. Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210, teléfono 5449 9500 Ext. 2728, 2734, 2753 y 2781, los días 16 al 18 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y de 16:00 a 17:30 horas, y en el portal del Consejo de la Judicatura Federal en la página Web www.cjf.gob.mx. en el apartado de "Servicios" sección "Licitaciones", en las correspondientes a "Recursos Materiales y Servicios Generales".
- Es obligatoria la inscripción al procedimiento y únicamente se realizará los días 16 al 18 de mayo de 2017 en un horario de 10:00 a 14:30 y 16:00 a 17:30 horas firmando el acuse correspondiente por parte del representante de la persona moral o física que desee participar en el procedimiento de Licitación, por lo que deberá realizar su inscripción en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicadas en el mismo domicilio indicado en el párrafo que antecede, presentando su identificación oficial y copia de su cédula de identificación fiscal o constancia de registro fiscal.

3. Las propuestas deberán presentarse en idioma español, con excepción de catálogos, folletos y documentos de las características técnicas, los que podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes acompañados de una traducción simple al español en papel membretado de la empresa licitante o del fabricante cuando así se exija en las bases.
4. Los participantes dentro de su propuesta técnica deberán presentar la manifestación por escrito de que cumplen con las normas oficiales mexicanas o internacionales, solicitadas en bases, en su caso.
5. El fallo se dará a conocer en el lugar y fecha que se indica en las bases de la licitación.
6. Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, las bases de la licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas; asimismo, se hace del conocimiento de los interesados que la información aquí descrita es referencial, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en Bases.
7. Cabe señalar, que el acto de apertura de propuestas será videograbado, de conformidad a lo establecido en el ACUERDO General del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal que reforma y adiciona el similar, que establece las disposiciones en materia de actividad administrativa del propio Consejo, en relación con la videograbación de las sesiones de los Comités y del acto de apertura de propuestas en las licitaciones públicas, así como la difusión de los fallos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 01 de agosto del 2016.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACION

MAESTRO MIGUEL FRANCISCO GONZALEZ CANUDAS

RUBRICA.

(R.- 449248)

BANCO DE MEXICO

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-17-0846-1

Banco de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los artículos 57 y 62 fracción IV de su Ley, en las Normas del Banco de México en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, así como de servicios, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y en las demás disposiciones aplicables, convoca a todos los interesados a participar en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL No. BM-SAIG-17-0846-1**, con el objeto de contratar el mantenimiento general artesanal; el mantenimiento a macetones, plantas y jardineas, así como de áreas verdes, y el servicio de poda de árboles latifoliados maduros en el interior y bardas de colindancia del Complejo Legaria del Banco de México. El volumen de los servicios materia de licitación se contiene en los anexos de la convocatoria de licitación de referencia.

Las fechas previstas para llevar a cabo el procedimiento son las indicadas a continuación:

- a) Visita de inspección optativa Centro: 18 de mayo de 2017.
- b) Visita de inspección optativa Legaria: 19 de mayo de 2017.
- c) Junta de aclaraciones: 26 de mayo de 2017.
- d) Acto de presentación y apertura de proposiciones: 2 de junio de 2017.
- e) Comunicación del fallo: 22 de junio de 2017.

La convocatoria respectiva fue publicada el día 12 de mayo de 2017, en la página de internet del Banco de México, en la siguiente ruta: <http://www.banxico.org.mx/servicios/informacion-general/contrataciones-publicas/contrataciones-publicas-insti.html>.

Con fundamento en los artículos 8, párrafos primero, segundo y tercero, 10, 27 Bis, fracción I, y demás aplicables del Reglamento Interior del Banco de México, así como Segundo, fracción VIII del Acuerdo de Adscripción de las Unidades Administrativas del Banco de México

ATENTAMENTE

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

BANCO DE MEXICO

SUBGERENTE DE ABASTECIMIENTO
DE INMUEBLES Y GENERALES
LIC. CLAUDIA CASAS MONTEALEGRE
RUBRICA.

ANALISTA
DE CONTRATACIONES
C.P. IVAN PEREZ BAUTISTA
RUBRICA.

(R.- 449343)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE MEXICO

RESUMEN DE CONVOCATORIAS 005-2017

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en las Licitaciones Públicas que se describen a continuación:

Número de licitación	LP-INE-JLE-MEX-005/2017
Carácter de Licitación	Nacional
Descripción de licitación	Adquisición de vestuario diseñado de acuerdo a la imagen institucional para las campañas de Actualización Permanente y Anual Intensa 2016, que consiste en 900 camisas y blusas de manga larga, 1,800 playeras tipo polo, así como 900 chalecos, prendas confeccionadas de acuerdo a la imagen del Instituto Nacional Electoral (INE).
Fecha de publicación en INE	11 de mayo 2017
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2017, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para su obtención y consulta en COMPRANET en la dirección <http://www.compranet.gob.mx> mediante el banner con el logo Institucional, en la dirección <http://www.ine.mx> en el apartado de CompraINE o en las oficinas del Departamento de Recursos Materiales y Servicios de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, ubicadas en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, 5° piso, Colonia San Sebastián, C.P. 50090, en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, en días hábiles con horario de 9:00 a 15:30 horas. El acto de Junta de aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Junta Local Ejecutiva ubicada en Calle Guillermo Prieto 100 Sur, planta baja, Colonia San Sebastián, Toluca de Lerdo, Estado de México, C.P. 500090.

TOLUCA, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
VOCAL EJECUTIVO Y PRESIDENTE DEL SUBCOMITE DE
ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
MTRO. JOAQUIN RUBIO SANCHEZ
RUBRICA.

(R.- 449321)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 010-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-010/2017
Carácter de la licitación	Nacional
Descripción de la licitación	Servicio de mensajería y paquetería internacional
Fecha de publicación en INE	10 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	17 de mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24 de mayo de 2017, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 449163)

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA 011-2017

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo establecido en el artículo 37 del Reglamento del Instituto Federal Electoral en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios, se convoca a personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana o extranjera, interesadas en participar en la Licitación Pública mediante modalidad presencial, que se describe a continuación:

Número de la licitación	LP-INE-011/2017
Carácter de la licitación	Internacional Abierta
Descripción de la licitación	Adquisición de cámaras fotográficas y escáneres de documentos para los Módulos de Atención Ciudadana
Fecha de publicación en INE	10 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de mayo de 2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29 de mayo de 2017, 10:00 horas

La convocatoria se encuentra disponible para obtención y consulta en COMPRAINE en la dirección: www.ine.mx | Servicios para ti | CompraINE | Consulta los procedimientos vigentes y concluidos | Procedimientos Presenciales o en el Departamento de Licitaciones y Control y Seguimiento a Proveedores en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Periférico Sur No. 4124, 6° piso, Col. Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, Ciudad de México, en días hábiles de las 9:00 a 18:00 horas. El acto de Junta de Aclaraciones y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, en las horas y fechas citadas sito en Periférico Sur 4124, sexto piso, Colonia Jardines del Pedregal, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01900, Ciudad de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBDIRECTOR DE ADQUISICIONES
LIC. ALEJANDRO MAURICIO MATEOS FERNANDEZ
RUBRICA.

(R.- 449164)

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

DIRECCION GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA No. 319.01.16.069.CN.LN.621.17.0044

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y a las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma en sus puntos 10, 12 y 13 y de conformidad con los Lineamientos que se Adoptarán para el Proceso de Adjudicación de las Obras y de los Servicios Relacionados con la Misma, se convoca a los interesados en participar en la licitación de carácter nacional **No. 319.01.16.069.CN.LN.621.17.0044**, para la contratación de los "Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción del edificio, para el Instituto de Matemáticas en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.", de conformidad con lo siguiente:

No. De Licitación	Obra	Venta de Bases	Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	Costo de las Bases	Capital Contable Mínimo Requerido
319.01.16.069.CN.LN.621.17.0044	"Trabajos de albañilería, acabados e instalaciones, para la construcción del edificio, para el Instituto de Matemáticas en el Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro."	Del 16 de Mayo al 23 de Mayo de 2017, de las 9:30 a las 14:30 horas.	30 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación.	\$ 8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 m.n.)	\$ 6´000,000.00 (Seis Millones de Pesos 00/100 m.n.)
Dudas por escrito		Visita de obra		Plazo de Ejecución	Fallo
22 de Mayo de 2017 a partir de las 13:00 hrs. Dudas por escrito, con respaldo en archivo electrónico.		22 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas Cita en el acceso principal del Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.		Del 12 de Junio de 2017 al 10 de Noviembre de 2017.	05 de Junio de 2017 a las 12:00 horas

Ubicación de la obra: Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.

De los trabajos podrán subcontratarse las partes de los mismos que específicamente se indican en las bases de licitación.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en las oficinas de la Dirección General de Obras y Conservación de la UNAM, situada en Avenida Revolución número 2045, Primer Piso, Edificio "A", en Ciudad Universitaria, código postal 04510, Ciudad de México, teléfonos 5616-5539, 5622-2799 y número de fax 5622-2793, y para consulta en la dirección electrónica de Internet <http://www.obras.unam.mx> a partir de la fecha de publicación de esta licitación, y hasta el cierre de venta de bases, de 09:30 a 14:30 horas.
- Los porcentajes a otorgar por anticipos serán: 10% del monto del contrato para trabajos preliminares y 20% para la compra y producción de insumos y/o equipos.
- Todas las ofertas deberán ir acompañadas de una garantía de 5% del monto de las propuestas, sin incluir el I.V.A. La seriedad de las proposiciones deberá garantizarse mediante cheque de caja y/o certificado o fianza a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México, cuya vigencia deberá quedar abierta, toda propuesta no acompañada de la garantía, será desechada por la convocante.
- La visita al sitio de la obra se efectuará el día 22 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas previa cita en el Acceso Principal del Campus Juriquilla, ubicado en Boulevard Juriquilla No. 3001, C.P. 76230, Juriquilla, Querétaro.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en el Auditorio de la Dirección General de Obras y Conservación, ubicado en Av. Revolución No. 2045, en el sótano del edificio "B", en Ciudad Universitaria, C.P. 04510, Ciudad de México, el día 23 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- Los requisitos previos a la venta de las bases que los interesados en licitar deberán acreditar, son los siguientes:

- Solicitud de inscripción al concurso presentada por escrito, en papel membretado del interesado, dirigido a la convocante.
- En caso de ser persona moral su legal constitución y para personas físicas, su acta de nacimiento.
- Contar con poder suficiente para comprometer al licitante.
- La capacidad financiera y capital contable mínimo que se requiere, comprobando el capital contable mínimo requerido de \$ 6'000,000.00 (Seis Millones de pesos 00/100 M.N.); mediante la presentación de la última Declaración Anual para pago del I.S.R. 2016, estados financieros auditados por Contador Público independiente del último ejercicio anual incluyendo el comparativo de razones financieras básicas con sus respectivos anexos analíticos, salvo en el caso de empresas de nueva creación, las cuales deberán presentar estados financieros de no más de dos meses de antigüedad incluyendo razones financieras básicas y anexos analíticos, cédula de identificación fiscal y alta correspondiente en la SHCP.
- Relación de contratos de obra en vigor que tenga celebrados con la Administración Pública o con particulares, señalando el importe contratado y el importe por ejercer, así como el avance físico. O en su caso, la indicación que no se cuenta con ninguno en vigor.
- Relación de contratos de obra o servicios relacionados con la misma, que haya celebrado con la Administración Pública o con particulares durante los últimos tres años, para la ejecución de trabajos similares a los concursados, acreditando mediante copia simple de contrato haber ejecutado trabajos similares, al menos uno, durante los últimos tres años, comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante. O cuando menos los años de constitución de la empresa. Deberá comprobar a satisfacción de la convocante que cuenta con la especialidad en trabajos objeto de la presente licitación.
- Documentación que compruebe su experiencia en trabajos similares en cuanto a superficie de trabajo y plazos de ejecución, principalmente en los últimos tres años, y su capacidad técnica mediante currícula de la empresa, y/o currículum del personal técnico requerido para la ejecución de la obra de que se trate; y así como su capacidad administrativa tanto de recursos humanos como de recursos materiales sugiriendo se anexen, organigramas y/o esquemas de operación que se emplearán para la ejecución de la obra objeto de la presente licitación (relación de altas del IMSS, contratos de personal, afiliación a agrupaciones obreras y sindicales, etc.) y la cédula profesional y currículum del superintendente de construcción; y
- Declarar bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en algún supuesto que le impida participar en el proceso de licitación en los términos del punto 18 de las Políticas en Materia de Obra y Servicios Relacionados con la Misma de la UNAM.
- En el supuesto de que los contratistas se encuentren inscritos en el registro de Contratistas de la Dirección General de Obras y Conservación, bastará con la presentación del Certificado de Registro que para tal efecto emita esta Dirección, siempre y cuando cumplan con la experiencia y los requisitos solicitados en la convocatoria. No se limitará la participación de los contratistas que no estén registrados, procediendo posteriormente al registro de las empresas que así lo soliciten.
- Las propuestas que se presenten deberán cotizarse en moneda nacional.
- La adjudicación se sujetará a lo dispuesto por la Normatividad en Materia de Obra de la UNAM y supletoriamente en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como su Reglamento, el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.
- Si resulta que dos o más propuestas son solventes y, por tanto, satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo importe sea el más bajo.
- El tipo de contratación será a Precios Unitarios y Tiempo Determinado.
- La comunicación del fallo se hará de acuerdo a lo que se señale en el acto de apertura de ofertas económicas, en junta pública o en forma personalizada a través de oficio.
- Los licitantes en todos los casos, otorgarán las facilidades necesarias a la convocante para verificar la veracidad de la documentación e información presentada.
- El periodo de ejecución de la obra será del 12 de Junio de 2017 al 10 de Noviembre de 2017.

Los licitantes elegibles que estén interesados, podrán adquirir las bases y demás documentos de la licitación, mediante solicitud, por escrito a la oficina antes mencionada y el pago de un derecho no reembolsable de \$ 8,000.00 (Ocho Mil pesos 00/100 m.n.), en efectivo, cheque certificado o de caja a favor de la Universidad Nacional Autónoma de México.

CIUDAD DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y CONSERVACION
M.A. LEONARDO B. ZEEVAERT ALCANTARA
RUBRICA.

(R.- 449229)

MUNICIPIO AGUASCALIENTES

SECRETARIA DE ADMINISTRACION

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-801001998-E2-2017**. LAS BASES DE LA CONVOCATORIA ESTARAN DISPONIBLES PARA SU CONSULTA EN INTERNET: [HTTP://COMPRANET.GOB.MX](http://COMPRANET.GOB.MX) O BIEN EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION UBICADAS EN PLAZA PATRIA ESQUINA CALLE CRISTOBAL COLON SIN NUMERO, PALACIO MUNICIPAL, SEGUNDO PATIO, SEGUNDO PISO, COLONIA CENTRO, C.P 20000, AGUASCALIENTES, AGUASCALIENTES, TELEFONO: 449 9101010 EXT. 3230.

- LICITACION PUBLICA NACIONAL ELECTRONICA NUMERO **LA-801001998-E2-2017**.
- LAS FECHAS PARA CONSULTA Y MOSTRAR INTERES SERA DEL DIA DEL 16 DE MAYO AL 30 DE MAYO DE 2017.

OBJETO DE LA LICITACION	ADQUISICION DE VEHICULOS, EQUIPAMIENTO E IMPRESIONES PARA LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LAS BASES DE LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACION EN COMPRANET	16/05/2017
JUNTA DE ACLARACIONES	23/05/2017, 11:00 HORAS.
PRESENTACION DE PROPOSICIONES	30/05/2017, 10:00 HORAS.
APERTURA DE PROPOSICIONES	30/05/2017, 10:01 HORAS.

AGUASCALIENTES, AGS., A 16 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO AGUASCALIENTES
ING. JOSE ANTONIO ARAMBULA LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 449293)

22 AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública, cuya Convocatoria contienen las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en Calzada Independencia número 998, Centro Cívico, edificio del Palacio Municipal Primer Piso, Depto. de Recursos Materiales, C.P. 21000, Mexicali, Baja California, Tel. (686) 558-16-00 Ext. 1636, de lunes a viernes de 08:00 a 15:00 horas. La reducción a los plazos de la presentación y apertura de propuestas fueron autorizados por Oscar Ortega Vélez, con cargo de Oficial Mayor, el día 09 de mayo de 2017, con fundamento en el artículo 32 párrafo tercero de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Licitación Pública Nacional Presencial Núm. LA-802002998-E2-2017

Descripción de la licitación	Adquisición de Equipo de Comunicación y Telecomunicación para la Dirección de Seguridad Pública Municipal de Mexicali, Baja California.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017 13:00 horas
Visita a instalaciones	No hay visita
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017 12:00 horas

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A 16 DE MAYO DE 2017.
OFICIAL MAYOR Y PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA
OSCAR ORTEGA VELEZ
RUBRICA.

(R.- 449292)

CENTRO NACIONAL DE CONTROL DE ENERGIA

DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

PUBLICACION DE FALLO

El Departamento de Adquisiciones, con domicilio en Don Manuelito número 32, Col. Olivar de los Padres, Delegación Alvaro Obregón, C.P. 01780, Ciudad de México, Teléfono 55955400 Ext. 51677, de conformidad con el Artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, procede a publicar el Fallo de la **Licitación Pública Internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio Electrónica** que a continuación se enlista:

LA-018TOM999-E16-2016, "SERVICIO DE CONSULTORIA ECONOMICA PARA LA ELABORACION E IMPLEMENTACION DE LA GUIA OPERATIVA DE LA CAMARA DE COMPENSACION PARA LAS SUBASTAS DE LARGO PLAZO", cuyo Acto de Fallo se llevó a cabo el día 03 de marzo del año 2017; siendo adjudicado el licitante DELOITTE CONSULTING GROUP, S.C. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON THE ALLIANCE RISK GROUP, S.C. Y FLORY ENERGY CORPORATION, Domicilio común: Calle Río Lerma No. 232, piso 9, Col. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06500, a quienes se adjudica la partida única, el monto adjudicado es de \$17'215,926.74 (Diecisiete Millones Doscientos Quince Mil Novecientos Veintiséis Pesos 74/100) más I.V.A.

CIUDAD DE MEXICO, A 10 DE MAYO DE 2017.

JEFE DE DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

LIC. JUAN RICARDO LOPEZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 449161)

INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA**RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 007**

De conformidad con los artículos 26 fracción I, 26 bis fracción I, 28 fracción III, 30, 33, 34 y 35 la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Internacional PRESENCIAL**, cuya convocatoria contienen las bases y anexos de participación disponibles para consulta en internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en el: INSTITUTO TECNOLOGICO SUPERIOR DE MONCLOVA, ubicado en Carretera 57 km 4.5 Col. Los 90 S, C.P. 25733 en la ciudad de Monclova, Coahuila, teléfono: (866) 649 03 79, los días lunes a viernes, con el siguiente horario: 08:00 a 14:00 horas.

Descripción de la Licitación LA-905054970-E6-2017 (Internacional) Código Exp. Compranet: 1354517	ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO (COMPUTADORAS, IMPRESORAS, RED DE DATOS Y ELECTRICA) PARA LA HABILITACION DE UN AULA PARA LA CAPACITACION FORMAL EN PLATAFORMAS DE DISEÑO DE INSTALACIONES, PROCESOS Y LAYOUT PROPIOS DE HIDROCARBUROS NO CONVENCIONALES
Volumen de Licitación	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha Publicación en Compr@Net	16 DE MAYO DE 2017
Junta de Aclaraciones	25/MAYO/2017 10:00 hrs
Presentación y Apertura de Proposiciones	05/JUNIO/2017 10:00 hrs
Fallo	07/JUNIO/2017 17:00 hrs

MONCLOVA, COAHUILA, A 16 DE MAYO DE 2017.

SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

M.A. ALFREDO SALINAS MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 449214)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
 JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
 PROGRAMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO (PROAGUA)
 APARTADO RURAL (APARURAL) 2017
 PRESTAMO 3133/OC-ME
LLAMADO No. 003

Este llamado a la licitación se emite como resultado del aviso general de adquisiciones que para este proyecto fuese publicado en el Development Business.

El Gobierno Mexicano ha recibido un préstamo del **Banco Interamericano de Desarrollo** que financia parcialmente el costo del **Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento En Comunidades Rurales IV (PROSSAPYS IV)**, fondos que se utilizarán para efectuar los pagos de los contratos que se deriven del procedimiento de contratación que se indica en el cuadro de referencia, en cada una de las descripciones de la licitaciones

De conformidad con el numeral 20 de los "Procedimientos y requisitos de contratación en materia de adquisiciones y arrendamientos de bienes muebles, de servicios de no consultoría, de obras públicas, de prestación de servicios de consultoría, con cargo total o parcial a recursos otorgados por el BID, publicados en el DOF el 15 de octubre de 2013, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número; cuyo resumen es el siguiente:

No Licitación	EO-908040997-E3-2017
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización para una capacidad de 0.6 lps, la cual comprende como pretratamiento un sistema de rejillas de desbaste y desarenado manual, tratamiento primario con la conformación de una laguna de sedimentación y como tratamiento secundario una laguna facultativa en la localidad El Porvenir, municipio de Camargo, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	24 de mayo de 2017 a las 10:00 horas
La primera Junta de aclaraciones será	26 de mayo de 2017 a las 08:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2017 a las 08:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Camargo ubicada en calle Independencia y Moctezuma s/n, C.P. 33700, en Cd. Camargo, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con número telefónico (614) 439-3500 ext. 22042

No Licitación	EO-908040997-E4-2017
Descripción de la licitación	Construcción de planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización para una capacidad de 0.4 lps, la cual comprende como pretratamiento un sistema de rejillas de desbaste y desarenado manual, tratamiento primario con la conformación de una laguna de sedimentación y como tratamiento secundario una laguna facultativa en la localidad Boquilla de San José, municipio de San Francisco del Oro, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	23 de mayo de 2017 a las 10:00 horas

La primera Junta de aclaraciones será	26 de mayo de 2017 a las 11:00 horas
Fecha límite para la presentación y apertura de proposiciones	05 de junio de 2017 a las 11:00 horas

El sitio de reunión para la visita al lugar de la obra será en: oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco de Oro ubicada en calle Vicente Guerrero No. 76, Col. Centro, C.P. 33500 en San Francisco de Oro, Chihuahua; siendo atendidos por personal técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con número telefónico (614) 439-3500 ext. 22042

La convocatoria a licitación completa y los documentos de la misma están disponibles para consulta en la dirección electrónica de CompraNet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en: Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000 en la ciudad de Chihuahua, en el Estado de Chihuahua, teléfonos (614) 4393500 ext. 22099 y (614) 4393510**, a partir del día 16 de mayo de 2017 del año en curso en un horario de 09:00 a 15:00 horas.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 449259)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
COMISION NACIONAL DE AGUA - SEMARNAT
JUNTA CENTRAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DIRECCION TECNICA
RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL 004

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional para la adjudicación de un contrato de obra pública sobre la base de precio alzado y tiempo determinado, cuya convocatoria que contiene las bases de participación, disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la Coordinación de Licitaciones de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Av. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih., teléfono (614) 439-3500 Ext. 22024, 22099 y 22140, en días hábiles a partir del 16 de mayo de 2017 de 08:00 a 15:00 horas.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado Urbano (APAUUR)**

No Licitación	LO-908040997-E5-2017
Descripción de la licitación	Incorporación del pozo 1, (2da etapa de 3): construcción de línea de conducción, suministro e instalación de 5,415.60 mts. PAD 12" de diámetro en la localidad de Ascensión, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	22 de mayo de 2017 a las 13:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ascensión ubicada en calle Veracruz No. 491 Col. Centro, en Ascensión, Chihuahua

La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2017 a las 08:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 08:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E6-2017
Descripción de la licitación	Sistema de agua potable en San Francisco del Oro (3a etapa de 4): consistente en el suministro e instalación de 172.15 ml de tubería de PVC de 2" de diámetro, 4,055.14 ml de tubería de PVC de 3" de diámetro, 1,230.77 ml de tubería de PVC de 4" de diámetro, 831.31 ml de tubería de PVC de 6" de diámetro y 228 nuevas tomas domiciliarias en la localidad de San Francisco del Oro, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	22 de mayo de 2017 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de San Francisco de Oro ubicada en calle Vicente Guerrero No. 76, Col. Centro, C.P. 33500 en San Francisco de Oro, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2017 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 11:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E7-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de red y tomas domiciliarias en Allende (2a. etapa de 3): consistente en el suministro e instalación de 4,563.14 ml de tubería de PVC de 3" de diámetro, 3,398.82 ml de tubería de PVC de 6" de diámetro, 141 nuevas tomas domiciliarias en la localidad Allende, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	22 de mayo de 2017 a las 12:00 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Valle de Allende ubicada en calle Independencia s/n, Col Centro, C.P. 33920 en Allende, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	23 de mayo de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 14:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

Los recursos provienen del **Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2017, Apartado de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)**

No Licitación	LO-908040997-E8-2017
Descripción de la licitación	(2da y 3era etapa) de la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización con una capacidad de 73 lps. en la localidad Aldama, municipio del mismo nombre, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	22 de mayo de 2017 a las 08:30 horas será en: las oficinas de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aldama ubicada en calle Octava y Coronado No. 203, C.P. 32910 en Cd. Aldama, Chihuahua
La primera Junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2017 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2017 a las 09:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

No Licitación	LO-908040997-E9-2017
Descripción de la licitación	Conclusión de la planta de tratamiento de aguas residuales con capacidad de 8 lps. en la localidad Congregación Ortiz, municipio de Rosales, del Estado de Chihuahua.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16 de mayo de 2017
Visita de obra	23 de mayo de 2017 a las 10:00 horas será en: las oficinas de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Congregación Ortiz ubicada en domicilio conocido s/n, en Congregación Ortiz, municipio Rosales, Chihuahua.
La primera Junta de aclaraciones será	24 de mayo de 2017 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Río Conchos" de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, ubicada en Ave. Teófilo Borunda No. 500, Col. Centro, C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2017 a las 12:00 horas será en: Sala de Juntas "Salón de usos múltiples" de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, ubicada en calle Camargo No. 504, Col. Centro C.P. 31000, en la Cd. de Chihuahua, Chih.

La recepción de proposiciones será en forma documental y por escrito y se hará de forma presencial de acuerdo a lo establecido en el Numeral 27 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado por la Secretaría de la Función Pública el día 28 de junio de 2011 en el Diario Oficial de la Federación.

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

CHIHUAHUA, CHIH., A 16 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE OBRA PUBLICA DE LA JUNTA CENTRAL
DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
ING. XOCHITL PEREZ BLANCO
RUBRICA.

(R.- 449261)

MUNICIPIO DE OJINAGA, CHIHUAHUA

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIHUAHUA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL DE OBRA PUBLICA No. LO-808052990-E1-2017**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la contratación de la obra, cuya convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, Chihuahua, ubicadas en la Avenida Trasviña y Retes y Zaragoza s/n, colonia Centro, en el Municipio de Ojinaga, Chihuahua, (626) 4-53-25-41 y 4-53-03-04, C.P.32881, de lunes a viernes, con horario de 9:00 a 15:00 hrs.

Se aplicará la reducción de plazos, artículo 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas

No. de licitación	LO-808052990-E1-2017
Descripción de la licitación	Pavimentación con concreto hidráulico en Calle 8ª de Av. 5 de Mayo a Av. Miguel Hidalgo
Fecha de publicación en CompraNet	1 de mayo del 2017.
Volumen de la Obra	17,450 m2 de superficie
Visita a la obra	Se establecerá en las Bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Junta de aclaraciones	Se establecerá en las Bases que se encuentran en el portal de CompraNet
Presentación y Apertura de Proposiciones	22 de Mayo de 2017 a las 11:00 am
Inicio de la obra	29 de Mayo de 2017 a las 7:00 am

Los sitios de reunión para las visitas a los lugares de los trabajos y las juntas de aclaraciones correspondientes, así como la presentación y apertura de proposiciones serán en las oficinas de la Presidencia Municipal de Ojinaga, ubicadas en Trasviña y Retes s/n entre la calle Zaragoza y calle Allende, sector Centro C.P. 32881, Cd. Ojinaga, Chihuahua

La convocante no cuenta con la certificación de la Secretaría de la Función Pública para recibir proposiciones por medio remotos de comunicación electrónica, por lo tanto no se recibirán proposiciones por este medio, únicamente se podrán consultar las convocatorias a través del sistema CompraNet.

A 4 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE MUNICIPAL DE OJINAGA, CHIH.

ING. MARTIN SANCHEZ VALLES

RUBRICA.

(R.- 449337)

MUNICIPIO DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA

COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

ADMINISTRACION 2016-2018

LICITACION PUBLICA NACIONAL LA-808017990-E3-2017**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

El Municipio de Cuauhtémoc, Chihuahua, en cumplimiento al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, convoca a las personas físicas y morales a participar en La Licitación Pública Nacional Presencial número **LA-808017990-E3-2017** a realizarse con plazo normal, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación estará disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> a partir del día 16 de mayo y hasta el día 31 de mayo del año 2017, o bien en las oficinas de Oficialía Mayor ubicadas en el primer piso del edificio Ignacio Romo Anguiano que ocupa la Presidencia Municipal, sito en Avenida Ignacio Allende número 15, del sector centro de la ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua en un horario de 09:00 a 15:00 horas. Tel. 01-625-581-92-00 ext. 75813.

No. de Licitación	LA-808017990-E3-2017.
Objeto de la Licitación	Adquisición de concreto hidráulico y otros conceptos relacionados.
Volumen a adquirir	Se detallan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2017 a las 10:00 P.M.
Visita a instalaciones	No aplica
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017, a las 10:00 P.M.
Fallo	01 de junio de 2017, a las 14:00 horas.

CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 16 DE MAYO DE 2017.
 PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES DEL MUNICIPIO
L.C. M.I. PATRICIA RAMIREZ CEBALLOS
 RUBRICA.

(R.- 449344)

**INSTITUTO PARA LA INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA
 DEL ESTADO DE DURANGO**

DEPARTAMENTO DE COSTOS Y PRESUPUESTOS

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL LO-910029993-E85-2017

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública Nacional número LO-910029993-E88-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en Priv. Vicente Suárez No. s/n, Colonia El Refugio, C.P. 34170, Durango, Durango, teléfono 61813776610, los días 16 AL 22 DE MAYO DE 2017 de las 09:00 a 14:30 hr.

Descripción de la licitación	1688113 Construcción Aula Adosada 6.00x8.00 M. Est RDC, Pórtico Acceso y Obra Exterior. Esc. Profra. Elia María Morelos Favela, Col. Ignacio Zaragoza, Durango, Dgo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017, 14:00 hrs. Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Visita a instalaciones	23 de mayo de 2017, 09:00 hrs. la Sala de Juntas de las oficinas del INIFEED Durango. Ubicadas en Priv. Vicente Suárez S/N, Col. El Refugio, en Durango, Dgo.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de mayo de 2017, 09:00 hrs. Sala de Juntas of. INIFEED Durango, Dgo.

DURANGO, DGO., A 16 DE MAYO DE 2017.
 DIRECTOR GENERAL
L.A.E. JUAN CARLOS DE LA PARRA PUENTE
 RUBRICA.

(R.- 449302)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E04-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción de red de drenaje, pavimentación hidráulica, guarniciones y banquetas en la cabecera municipal de Los Reyes la Paz, (obra nueva), La Paz, cabecera municipal.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas
Condiciones de pago	Ramo General 23 Fortalecimiento Financiero Inversión "A"
Capital contable requerido	\$2'800,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449243)**GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO**

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E05-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción del Centro Especializado de Atención Primaria a la Salud. Col. Leyes de Reforma, (Obra Nueva), Texcoco, Col. Leyes de Reforma
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 12:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Fortalecimiento Financiero Inversión "B"
Capital contable requerido	\$2'200,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION

Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449239)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-915114884-E06-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Subdirección de Concursos y Contratos, ubicadas en Constituyentes Núm. 600 Segundo Piso, Col. La Merced, Toluca, Estado de México, teléfono: 01 (722) -214-92-12.

Descripción de la licitación	Construcción de la Alberca Semi Olímpica para la Colonia Humberto Vidal Mendoza, Villa Santiago Cuatlalpan, (Obra Nueva), Texcoco, Colonia Humberto Vidal Mendoza, Villa Santiago Cuatlalpan.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017, 9:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 14:00 horas
Condiciones de pago	Ramo 23 Fortalecimiento Financiero Inversión "B"
Capital contable requerido	\$7'700,000.00

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y CONSTRUCCION DE OBRA PUBLICA

MTRO. HOMERO NAVARRETE MARTINEZ

RUBRICA.

(R.- 449242)**JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MEXICO**

DIRECCION DE CONSERVACION DE CAMINOS

RESUMEN DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACION PUBLICA NACIONAL NUMERO 003

FO-JCLAC-64-A

Con fundamento en los artículos, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 24, 26 fracción I, 27 fracción I, 30 fracción I y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 31 y 34 de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública de carácter nacional para la contratación de obra pública a precio unitario y tiempo determinado, cuya convocatoria contiene las bases de participación y requisitos generales, disponibles para consulta y registro en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en calle Igualdad N° 101, Colonia Santiago Tlaxomulco, C.P. 50280, Toluca, Estado de México, teléfono (01722) 384 20 00, del 16 de mayo al 26 de mayo del 2017 de 9:00 a 16:00 hrs., en días hábiles.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-006-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino (Toluca - Cd. Altamirano) – Cerro del Campo – San Pedro Limón - Lím Méx. /Gro. (km. 17+000 al 19+000). (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en la calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en la calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	31 de mayo de 2017 a las 11:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-007-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación en tramos aislados en el camino T.C. Toluca - Cd. Altamirano (Valle de Bravo). (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en la calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Tejupilco ubicadas en la calle República del Salvador S/N Colonia Zacatepec, C.P. 51400. Tejupilco, Estado de México
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	31 de mayo de 2017 a las 13:30 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-008-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Rehabilitación del camino Tlalnepantla - Villa del Carbón (Tramo. Cahuacan – Villa del Carbón). (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	31 de mayo de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-009-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino (Puente Grande – Villa del Carbón) – Arcos del Sitio (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Cuautitlán ubicadas en la calle Convento de Santo Domingo No. 42 Fraccionamiento Santa Mónica, C.P. 54050, Tlalnepantla, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01 de junio de 2017 a las 10:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-010-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino Sultepequito - Rincón de Cristo (Obra Nueva)

Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 9:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 9:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01 de junio de 2017 a las 12:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-011-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino Tenería - San Nicolás (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 13:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01 de junio de 2017 a las 14:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

N° de licitación	SIEM-JC-DC-17-APAD-OF-012-C
Fecha de publicación en compraNet	16 de mayo de 2017
Descripción general de la obra	Reconstrucción del camino a San Gaspar en Villa Guerrero (Obra Nueva)
Visita al lugar de los trabajos	22 de mayo de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Junta de aclaraciones	23 de mayo de 2017 a las 16:00 hrs. en las oficinas de la Residencia Regional Ixtapan ubicadas en calle Morelos No. 36 Bo. de San Pedro C.P. 51900 Ixtapan de la Sal, Estado de México.
Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	01 de junio de 2017 a las 16:00 hrs. en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, calle Igualdad N° 101, Santiago Tlaxomulco, Toluca, Estado de México.
Anticipo	No se otorgará anticipo.

De conformidad con lo que establece el artículo 35 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, será necesario que los interesados a participar en la licitación presenten al momento de ingresar a la junta de aclaraciones un escrito simple, bajo protesta de decir verdad, que contenga los datos que actualmente están contenidos en el artículo 39 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 60 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el sobre cerrado que contenga la proposición de los licitantes deberá ser entregado de manera presencial en la Sala de Usos Múltiples de la Junta de Caminos del Estado de México, en calle Igualdad N° 101, Santiago, Tlaxomulco, Toluca, Estado de México, y se presentará por escrito, anexando disco compacto el cual contenga las propuestas técnica y económica escaneadas, en su totalidad.

TOLUCA, MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTORA GENERAL

M. EN D. VERONICA VALDEZ CHAVEZ

RUBRICA.

(R.- 449303)

MUNICIPIO DE NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESARROLLO URBANO

LICITACION PUBLICA NACIONAL

RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL MULTIPLE 002

De conformidad con los Artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1 Fracción VI, 19 Párrafo Primero, 24 Párrafo Segundo, 26 Fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, Artículos 18 y 31 Párrafo Segundo de su Reglamento, el H. Ayuntamiento de Nezahualcóyotl, convoca a los interesados que decidan participar en las presentes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, para celebrar Contratos de Obras Públicas a precios unitarios y tiempo determinado, de acuerdo a la siguiente información:

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E7-2017

Descripción de la Licitación	Construcción de Infraestructura en diversas Escuelas de Educación Básica Segunda Etapa, todo el municipio.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a Instalaciones	22/05/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	22/05/2017, 12:00 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2017, 10:00 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E8-2017

Descripción de la Licitación	Rehabilitación Integral de la Unidad de Rehabilitación Integración Social (U.R.I.S) Ponciano Arriaga, Av. Adolfo López Mateos entre Calle Glorietta de Bucareli y Calle Flamings, Col. Metropolitana 1ra Sección.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a Instalaciones	22/05/2017, 10:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	22/05/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2017, 11:30 horas, en las oficinas de la convocante

LICITACION PUBLICA NO. LO-815058900-E9-2017

Descripción de la Licitación	Pavimentación de Calles Cuadrante Av. Independencia a Av. de los Reyes y de Av. Texcoco a Av. Pantitlán 4ta. Etapa.
Volumen a Adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a Instalaciones	22/05/2017, 12:30 horas, en las oficinas de la convocante
Junta de Aclaraciones	22/05/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante
Presentación y Apertura de Proposiciones	30/05/2017, 14:30 horas, en las oficinas de la convocante

La convocatoria que contiene las Bases de participación y la información necesaria para que los licitantes integren sus proposiciones Técnica y Económica, están disponibles para consulta en la página de Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, y se tiene copia impresa de la convocatoria para consulta en las oficinas de la convocante; la información que no pueda ser proporcionada a través de CompraNet estará a disposición de los interesados en el domicilio de la Subdirección de Planeación, Presupuestación y Licitación de Obra Pública, sita en calle Amecameca No. 7, Colonia Maravillas, Nezahualcóyotl, Estado de México, los días del 16 de mayo al 21 de mayo del año en curso, de 10:00 a 15:00 horas.

NEZAHUALCOYOTL, ESTADO DE MEXICO, A 16 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Y DESARROLLO URBANO

ING. GERARDO ADALBERTO OLVERA RODRIGUEZ

RUBRICA.

(R.- 449317)

AYUNTAMIENTO DE TEMASCALCINGO, MEXICO

2016-2018

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS LICITACION PUBLICA NACIONAL RESUMENES DE CONVOCATORIAS

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se **convoca** a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales, cuyas Convocatorias contienen las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien, en las oficinas de la **Dirección de Obras Públicas**, ubicadas en **Palacio Municipal, Plaza Benito Juárez No. 1, Col. Centro, Temascalcingo, Estado de México** de lunes a viernes, en el horario de **9:00 a 14:00** horas, y con los teléfonos **(718) 12 60145, 12 60020, 12 60167 y 12 60005 EXT. 126 y 127.**

Licitación Pública Nacional	MTM-DOP-(PROAGUA-FISM)-005-LPN-17
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE EN SANTA MARIA CANCHESDA
Localidad:	SANTA MARIA CANCHESDA, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a las instalaciones	23/05/2017, 12:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 12:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 12:00 horas

Licitación Pública Nacional	MTM-DOP-(PROAGUA-FISE)-006-LPN-17
Descripción de la licitación	CONSTRUCCION DE RED DE AGUA POTABLE
Localidad:	SANTIAGO COACHOCHITLAN, MUNICIPIO DE TEMASCALCINGO, MEX.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a las instalaciones	23/05/2017, 14:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 14:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 14:00 horas

TEMASCALCINGO, MEX., A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. J. ADRIAN GONZALEZ SALDIVAR
RUBRICA.

(R.- 449216)

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL LA PAZ**DIRECCION DE ADMINISTRACION**

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número: LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/01/2017 en CompraNET 5.0 **LA-815070973-E13-2017** cuya Convocatoria que contiene las bases de participación están disponibles para consulta en la página de Internet: www.compranet.gob.mx y en las oficinas que ocupa la Dirección de **Administración**, ubicada en Palacio Municipal s/n, Cabecera municipal, La Paz, Estado de México, C.P. 56400, teléfono **55 58550024**, ext. 118, los días Lunes a Viernes del año en curso de 10:00 a 14:00 horas

Resumen de convocatoria

Licitación Pública Nacional LAPAZ/DAD/LP/FORTASEG/01/2017 en CompraNET 5.0 LA-815070973-E13-2017

Descripción de la Licitación	Adquisición de vehículos tipo pick up doble cabina con conversión a patrulla para equipamiento institucional.
Volumen a adquirir	Descrito en bases de Licitación
Fecha de Publicación en Compranet	12 de Mayo de 2016
Junta de Aclaraciones	16 de Mayo de 2017 a las 10:30 hrs
Apertura de Propuestas	22 de Mayo de 2017 a las 10:30 hrs.
Fallo	25 de Mayo de 2017 a las 10:30 hrs.

LOS REYES ACAQUILPAN LA PAZ, EDO. DE MEX., A 12 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE LA PAZ, ESTADO DE MEXICO
ING. GILBERTO FIGUEROA SANTIAGO
RUBRICA.

(R.- 449294)

H. AYUNTAMIENTO DE JIMENEZ, MICHOACAN**DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS
RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con el art. 26 fracción I, 27 Fracción I, 30 Fracción I Y 31 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se le invita a participar en la licitación pública, cuya invitación que contiene las bases de participación, estará disponible para consulta en el sistema electrónico Compranet y en la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Avenida Primero de Mayo Pte. # 53 Col Centro, Jiménez, Michoacán, a partir de la fecha de la invitación. Teléfono de consulta y/o aclaraciones 01 454-366-3010.

No. de Licitación	LO-816044799-E2-2017
Descripción de la Obra	CONSTRUCCION DE 45 ACCIONES DE VIVIENDA RURAL (TIPO UBVR) Y CONSTRUCCION DE 49 ACCIONES DE VIVIENDA URBANA Y SEMIURBANA (TIPO UBV), EN EL MUNICIPIO DE JIMENEZ, MICHOACAN.
Volúmenes de obra a contratar	Los detalles se determinan en el catálogo de conceptos emitido por la convocante.
Visita a instalaciones	17 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	17 DE MAYO DEL 2017 A las 12:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	23 DE MAYO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Fallo	01 DE JUNIO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Firma de contrato	02 DE JUNIO DEL 2017 A las 10:00 hrs.
Plazo de ejecución	209 (DOSCIENTOS NUEVE) Días naturales.
Fecha de inicio	05 DE JUNIO DEL 2017
Fecha de término	30 DE DICIEMBRE DEL 2017

JIMENEZ, MICHOACAN, A 9 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS
ING. CARLOS AMBRIZ GALLARDO
RUBRICA.

(R.- 449188)

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LICITACION PUBLICA NACIONAL**CONVOCATORIA PUBLICA No. 007****RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las licitaciones pública nacional número 912062998-046-17 y 912062998-047-17 cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Lázaro Cárdenas número 24, colonia Universal, código postal 39080, Chilpancingo de los Bravo, Estado de Guerrero con número telefónico (01-747) 47-2-30-63, de lunes a viernes, en el horario de 9:00 a 15:00 horas, los días del 16 de Mayo del 2017 y hasta el sexto día natural previo a la presentación y apertura de proposiciones.

No. de Licitación	912062998-046-17
Descripción de la licitación	Construcción del sistema de drenaje sanitario en la localidad de Petatlán municipio de Petatlán.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:00 horas.
Visita a instalaciones	23/05/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:00 horas.

No. de Licitación	912062998-047-17
Descripción de la licitación	Equipamiento electromecánico de pozos profundos e interconexión a la red existente del sistema de agua potable en la localidad de Cutzamala municipio de Cutzamala de Pinzón.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 10:30 horas.
Visita a instalaciones	23/05/2017, 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:30 horas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GRO., A 16 DE MAYO DE 2017.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL ESTADO DE GUERRERO

LIC. NOEL CONTRERAS TERESA

RUBRICA.

(R.- 449278)

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

OFICIALIA MAYOR

RESUMEN DE CONVOCATORIA 4

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en el Concurso Público Nacional con número de procedimiento **LA-913003989-E4-2017** cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y adquisición en internet <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien, en Plaza Juárez S/N 1er. Piso, Edificio de Gobierno, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo. Teléfono 017717176293 de 09:00 a 16:00 horas, los días del 16 al 26 de mayo del año en curso.

Procedimiento Público Nacional	LA-913003989-E4-2017
Descripción de la Licitación	Adquisición de Artículos Metálicos para la Construcción (señalización)
Volumen a Adquirir	Detalles se determinan en la convocatoria
Fecha de Publicación en CompraNet	16/ mayo /2017
Junta de Aclaraciones	22/ mayo /2017 10:00 hrs.
Presentación y Apertura de Propositiones	29/ mayo /2017 10:00 hrs.
Fallo	31/ mayo /2017 10:00 hrs.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 16 DE MAYO DE 2017.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO DEL ESTADO

PROFR. MARTINIANO VEGA OROZCO

RUBRICA.

(R.- 449252)**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**

SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA**

De conformidad con los Artículos 30 y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 31 de su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional, cuya Convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita todos los días en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Carretera México–Pachuca Km. 87.5, Ex–Centro Minero, Edificio II–B, Colonia Venta Prieta, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01 (771) 717 80 00 ext. 8681, 8747, 8251 y 8045, de las 9:00 hrs. a las 16:30 hrs; en días hábiles.

Licitación No. LO-913005997-E49-2017

Descripción de la licitación	Elaboración de los Estudios y Proyectos Ejecutivos en varias localidades y Municipios del Estado de Hidalgo (SEGUNDO PROCEDIMIENTO)
Volumen de los servicios:	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	11/mayo/2017
Visita al lugar de la obra:	15/mayo/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	16/mayo/2017, 09:00 horas
Presentación y Apertura de Propositiones	23/mayo/2017, 09:00 horas
Obtención de bases en oficinas	Del 11 al 16 de mayo de 2017

"ESTE PROGRAMA ES PUBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLITICO. QUEDA PROHIBIDO EL USO PARA FINES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN EL PROGRAMA"

PACHUCA DE SOTO, HGO., A 16 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE PROGRAMAS DE OBRA

ING. ANDRES ZUVIRI GUZMAN

RUBRICA.

(R.- 449232)

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

De conformidad con los artículos 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 42 de su reglamento, se convoca a los interesados en participar en las licitaciones públicas cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita, todos los días en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, teléfono: 7597232789 ext. 14, del 16 al 23 de Mayo del año en curso de las 8:30 hrs. a las 17:00 hrs de lunes a viernes.

LA-913064994-E9-2017

Descripción de la Licitación	REFERENTE A LA ADQUISICION DE MATERIALES, MOBILIARIO Y EQUIPO PARA LA ADMINISTRACION DE ESTA CASA DE ESTUDIOS.
Volumen a adquirir	95 partidas
Fecha de publicación en compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	23 de Mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.
Fallo	30 de Mayo de 2017 a las 10:00 Hrs.

ATENTAMENTE

IXMIQUILPAN, HGO., A 16 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE

LIC MARCO ANTONIO OCADIZ CRUZ

RUBRICA.

(R.- 449318)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

COMISION ESTATAL DEL AGUA

LICITACION PUBLICA NACIONAL**RESUMEN DE CONVOCATORIA 003**

De conformidad con el artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C. P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	LO-917021996-E18-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales Atlatlahucan, De 15 LPS A 20 LPS.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Atlatlahucan Municipio: Atlatlahucan
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E19-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en Oaxtepec, Colonias Santa Rosa, Corral Grande, Lázaro Cárdenas y Casahuates. Incluye Equipamiento de Pozo Profundo y Red.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Oaxtepec Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria

Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23/05/2017 14:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E20-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de Alcantarillado y Saneamiento para la Recuperación Ambiental de las Zonas Media y Baja de la Barranca de Amanalco (con Beneficio a los Municipios de Cuernavaca, Temixco y Xochitepec). Incluye Cárcamo.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Cuernavaca Municipio: Cuernavaca
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	22/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	23/05/2017 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017 12:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E21-2017
Descripción de la licitación	Construcción de Colectores a PTAR Yautepec, Colonias 13 de Septiembre y Rancho Nuevo, para Incrementar 14.17 LPS.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Yautepec Municipio: Yautepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	23/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E22-2017
Descripción de la licitación	Alcantarillado Sanitario Calle Tegomulco, Oriente, Centro Sur en Xoxocotla. Incluye Red de Atarjeas.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Xoxocotla Municipio: Puente de Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	23/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	LO-917021996-E23-2017
Descripción de la licitación	Ampliación de la Red de Distribución de Agua Potable San Juan Ahuehuevo (San Juanito). Incluye Tanque y Red.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Ayala Municipio: Ayala
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	23/05/2017 11:00 hrs.
Junta de aclaraciones	25/05/2017 16:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	01/06/2017 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MAYO DE 2017.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA
RUBRICA.

(R.- 449350)

GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS**COMISION ESTATAL DEL AGUA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 004**

Con el objeto de formalizar las acciones relativas al Programa para la Sostenibilidad de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento en Comunidades Rurales IV (Prossapys IV), También Denominado Como Apartado Rural del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), el Gobierno de México ha recibido el préstamo 3133/OC-ME del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y se propone utilizar parte de estos fondos para efectuar los pagos de los Contratos que se relacionan en el siguiente cuadro.

Lo anterior de conformidad con las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Avenida Plan de Ayala No. 825, nivel 4, Col. Teopanzolco, C.P. 62350; Cuernavaca, Morelos, teléfono: (01777)1008370 Ext. 1842, en la Subdirección de Contabilidad e Inversión; desde el día de publicación de la presente.

No. de licitación	CE-917021996-E24-2017
Descripción de la licitación	Ampliación del Sistema de Agua Potable en la Cabecera Municipal de Coatlán del Río. Incluye Tanque Elevado.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Coatlán Del Río Municipio: Coatlán Del Río
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	24/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/05/2017 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017 10:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E25-2017
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo y Conexión al Sistema de Agua Potable en la Localidad Rural Lázaro Cárdenas.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Lázaro Cárdenas Municipio: Xochitepec
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	24/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/05/2017 11:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017 11:00 hrs.

No. de licitación	CE-917021996-E26-2017
Descripción de la licitación	Equipamiento de Pozo Profundo y Conexión al Sistema de Agua Potable en la Localidad Rural Tapalehui. Incluye Ampliación de Red.
Ubicación de los trabajos	Localidad: Tapalehui Municipio: Puente de Ixtla
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a instalaciones	24/05/2017 10:00 hrs.
Junta de aclaraciones	30/05/2017 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	05/06/2017 12:00 hrs.

CUERNAVACA, MOR., A 16 DE MAYO DE 2017.

FIRMA POR DELEGACION DE FACULTADES OTORGADA POR EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA, ING. JUAN CARLOS VALENCIA VARGAS; EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION, ING. SERGIO SOTO CAMARA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL MEMORANDUM NO. CEA/SE/326/2013 Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 19 Y 38, FRACCIONES XV, XVI Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA.

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA COMISION ESTATAL DEL AGUA

ING. SERGIO SOTO CAMARA

RUBRICA.

(R.- 449352)

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA

SECRETARIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACION

SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION

DIRECCION GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

DIRECCION DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA**SFA-AOP-RC-2017/002****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, así como 31 de su Reglamento; se convoca a los interesados a participar en la **Licitación Pública Nacional** a que hace referencia este Resumen, cuya Convocatoria que contiene las bases en que se desarrolla el procedimiento se encuentra disponible para su consulta en CompraNet (<http://compranet.gob.mx>) desde la fecha de publicación, o bien en las oficinas de la Dirección de Adjudicaciones de Obra Pública, ubicadas en calle 20 Sur número 902, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501, teléfono con lada (01 222) 2 35 18 23; en el horario de 09:00 a 15:00 horas de lunes a viernes (días hábiles).

Número de Identificación en CompraNet: LO-921002954-E36-2017**Número de licitación: SFA-OP-LPN-2017-002**

Descripción de la licitación	"CONSTRUCCION DEL SISTEMA MULTIPLE DE AGUA POTABLE QUE BENEFICIARA A LAS LOCALIDADES DE OLINTLA, VICENTE GUERRERO, DIMAS LOPEZ, BIBIANO HERNANDEZ Y CHIPAHUATLAN, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE OLINTLA, EN EL ESTADO DE PUEBLA"
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita al sitio de realización de los trabajos	22/05/2017, 10:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 horas
Fallo	07/06/2017, 13:30 horas

"CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA", A 16 DE MAYO DE 2017.

EL DIRECTOR DE ADJUDICACIONES DE OBRA PUBLICA

OSVALDO PEREZ MENDOZA

RUBRICA.

(R.- 449264)

H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

**RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con los artículos 27 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional número **LO-821140881-E1-2017, LO-821140881-E4-2017 y LO-821140881-E5-2017**. Cuya convocatoria para consulta está disponible en las páginas de internet www.compranet.gob.mx. Y <http://cholula.gob.mx>.

La adquisición de las bases para participación, están disponibles en las oficinas del comité municipal de obra pública y servicios relacionados, ubicadas en calle 2 norte No. 403, C.P. 72760, col. Centro, San Pedro Cholula, Puebla, del 16 al 18 de mayo de 2017, en un horario de 10:00 a 13:00 horas, (sin costo alguno). Previa entrega de escrito mediante el cual manifiesta su interés de participar en el procedimiento de adjudicación, dirigido a la Mtra. Dulce Gudelia Báez Quintero con cargo de Presidente Suplente del Comité Municipal de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Municipio de San Pedro Cholula, Pue.

LO-821140881-E1-2017

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
18/05/2017	19/05/2017 10:00 horas	19/05/2017 13:00 horas	02/06/2017 10:00 horas	05/06/2017 10:00 horas	16/05/2017
Descripción general de la obra					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN AV. 30 ORIENTE ENTRE BOULEVARD FORJADORES DE PUEBLA Y CALLE 3 NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA.					

LO-821140881-E4-2017

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
18/05/2017	19/05/2017 10:00 horas	19/05/2017 13:30 horas	02/06/2017 12:00 horas	05/06/2017 12:00 horas	16/05/2017
Descripción general de la obra					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE 4 PONIENTE ENTRE 5 DE MAYO Y 9 NORTE, EN LA LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA					

LO-821140881-E5-2017

Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Fecha de publicación en CompraNet
18/05/2017	19/05/2017 11:30 horas	19/05/2017 14:00 horas	02/06/2017 13:00 horas	05/06/2017 13:00 horas	16/05/2017
Descripción general de la obra					
CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON ADOQUIN EN CALLE 5 SUR ENTRE 5 PONIENTE Y 17 PONIENTE, EN LA LOCALIDAD DE CHOLULA DE RIVADAVIA, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUEBLA					

"CHOLULA CIUDAD DE BIEN"

CHOLULA DE RIVADAVIA, A 16 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS
CON LA MISMA PARA EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO CHOLULA, PUE.

MTRA. DULCE GUDELIA BAEZ QUINTERO

RUBRICA.

(R.- 449223)

H. AYUNTAMIENTO DE TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA

COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-821169842-E1-2017**No. DE EXPEDIENTE 1355812****RESUMEN DE CONVOCATORIA No. CMTR/R-23/LIC-PUB/2017-01**

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, número LO-821169842-E1-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación a tiempos recortados autorizados por la C. Ing. Rocío Canales González mediante sesión de Cabildo; y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Las oficinas de la Dirección de Obras Públicas, del H. Ayuntamiento de Tepexi de Rodríguez, Pue. Con dirección en Calle Portal Hidalgo No. 1 Col. Centro Tepexi de Rodríguez, Puebla, C.P. 74690, teléfono 01 224 4 21 58 00, a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria, en el horario de 8:30 a 14:30 horas de lunes a viernes.

Licitación No. LO-821169842-E1-2017

Descripción de la licitación	"Construcción de Techado en BTIS en la localidad de Tepexi de Rodríguez en el Estado de Puebla"
Volumen	No aplica
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Visita a al lugar de los trabajos	22/05/2017, 11:00 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas

ATENTAMENTE

TEPEXI DE RODRIGUEZ, PUEBLA, A 16 DE MAYO DE 2017.

PRESIDENTE DEL COMITE MUNICIPAL DE OBRA PUBLICA Y

SERVICIOS RELACIONADOS DE TEPEXI DE RODRIGUEZ

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ING. ROCIO CANALES GONZALEZ

RUBRICA.

(R.- 449226)

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA**FISICA EDUCATIVA****RESUMEN DE CONVOCATORIA****LICITACION PUBLICA NACIONAL**

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación pública Número LO-929034985-E5-2017, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la calle Lira y Ortega No. 42, Colonia Centro, C.P. 90000, teléfono: 01(246) 4-64-00 ext. 105, de lunes a viernes en días hábiles de las 09:00 a las 14:00 horas.

Descripción de la licitación	OBRA: PROEXOE-001-2017: REHABILITACION DE EDIFICIOS "K, N, Ñ" + CONSTRUCCION EN OBRA EXTERIOR. INSTITUTO TECNOLOGICO DEL ALTIPLANO DE TLAXCALA. SAN DIEGO XOCOYUCAN, IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS, TLAXCALA.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2017
Visita a las instalaciones	12/05/2017 Instalaciones de ITIFE a las 10:00 horas
Junta de aclaraciones	12/05/2017 17:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	22/05/2017 16:30 horas

TLAXCALA, TLAX., A 10 DE MAYO 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ANAHI GUTIERREZ HERNANDEZ

RUBRICA.

(R.- 449159)

MUNICIPIO DE QUERETARO, QUERETARO

RESUMEN DE CONVOCATORIA LICITACION PUBLICA NACIONAL

En observancia al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales (presenciales) números: LPNF-N03-2017 y LPNF-N04-2017 cuyas convocatorias contienen las bases de participación disponibles para consulta en internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en el Departamento de Concursos y Licitaciones de la Dirección de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios adscrita a la Secretaría de Administración ubicada en piso dos acceso B, Boulevard Bernardo Quintana no. 10,000, Fraccionamiento Centro Sur, Delegación Josefa Vergara y Hernández, C.P. 76090, Querétaro, Qro., teléfono 01 (442) 2387700 ext. 7727 a partir del día 16 de mayo de 2016, en horarios de 8:30 a las 16:00 hrs.

Nombre	LPNF-N03-2017 UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCION VARIOS
Descripción de la licitación	Adquisición de Playera tipo polo manga larga; Adquisición de Playera tipo polo manga corta; Adquisición de Chamarras cortas; Adquisición de Camisolas tácticas; Adquisición de Pantalón tipo comando; Adquisición de Botas fedéricas; Adquisición de Casco para motociclista
Volumen a adquirir	600 piezas; 600 piezas; 100 piezas; 2400 piezas; 2400 piezas; 100 piezas; 20 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	24 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	31 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.

Nombre	LPNF-N04-2017 VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE
Descripción de la licitación	Adquisición de Camioneta Pick Up; Equipamiento de Camioneta doble cabina; Adquisición de Unidad móvil para primer respondiente; Adquisición de Motocicleta equipada.
Volumen a adquirir	14 piezas; 14 piezas; 3 piezas; 20 piezas.
Fecha de publicación en CompraNet	16 de mayo de 2017
Junta de aclaraciones	25 de mayo de 2017 a las 10:00 hrs.
Visita a instalaciones	No hay visitas
Presentación y apertura de proposiciones	01 de junio de 2017 a las 10:00 hrs.

SANTIAGO DE QUERETARO, QRO., A 16 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE ADMINISTRACION
R. RAYMUNDO GOMEZ R.
RUBRICA.

(R.- 449158)

COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION GENERAL

OBRA PUBLICA

RESUMEN DE CONVOCATORIA CAPA-DG-003-2017

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con el artículo 30 fracción I y 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados a participar en las **licitaciones públicas nacionales**, cuya convocatoria contiene las bases de participación las cuales estarán disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Efraín Aguilar Número 210, Colonia Centro, C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo, teléfono: 01(983) 8350011, domicilio que se indica para los eventos de junta de aclaraciones, visita al sitio de los trabajos y presentación de proposiciones., en días hábiles, de lunes a viernes, de las 9:00 a 15:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-01-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E11-2017	Sustitución de colector de aguas residuales del Boulevard Rafael E. Melgar (segunda etapa) en Cozumel, Municipio Cozumel, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-02-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E12-2017	Rehabilitación de sistema de recolección de aguas residuales a gravedad y alto vacío en la ciudad de Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2017 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2017 a las 10:30 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-03-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E13-2017	Rehabilitación de colectores de aguas residuales de la Ciudad Chetumal, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-04-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E14-2017	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Laguna Guerrero (segunda etapa), Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico

Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	19 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	17 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	26 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-05-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E15-2017	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Nuevo Bécar, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017 a las 09:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-06-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E16-2017	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Cinco de Mayo, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017 a las 10:30 horas.
Visita a instalaciones	18 de Mayo de 2017 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017 a las 10:30 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-07-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E17-2017	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Nuevo Caanán, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Visita a instalaciones	18 de Mayo de 2017 a las 11:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.

Descripción de la licitación Contrato: CAPA-PDR-08-OP-17-LP Licitación: LO-923022998-E18-2017	Ampliación del sistema de abastecimiento de agua potable en la localidad de Veracruz, Municipio Othón P. Blanco, Quintana Roo.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Medios para presentar propuesta	Electrónico
Fecha de publicación en CompraNet	16 de Mayo de 2017
Junta de aclaraciones	22 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas.
Visita a instalaciones	18 de Mayo de 2017 a las 12:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Mayo de 2017 a las 13:30 horas.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE MAYO DE 2017.
 COMISION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO
 DIRECTOR GENERAL
LIC. FRANCISCO GERARDO MORA VALLEJO
 RUBRICA.

(R.- 449255)

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO

DIRECCION DE PLANEACION
LICITACION PUBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA: 005

De conformidad con la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, se convoca a los interesados en participar en las Licitaciones Públicas Nacionales **LA-923039994-E38-2017** a la **LA-923039994-E42-2017**, cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Av. Insurgentes Número 386, Colonia 20 de Noviembre, C.P. 77038, Cd. Chetumal, Quintana Roo, teléfono: (01983) 8320864.

No. Procedimiento	LA-923039994-E38-2017
Descripción de la Licitación	(SUP005) Universidad de Quintana Roo - Campus Cancún - Módulos A, B, C y D, en Cancún Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo de 2017- 09:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017- 09:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923039994-E39-2017
Descripción de la Licitación	(SUP005) Universidad de Quintana Roo - Campus Cancún - Biblioteca, en Cancún Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo de 2017- 11:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017- 11:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923039994-E40-2017
Descripción de la Licitación	(SUP005) Universidad de Quintana Roo - Campus Cancún - Gimnasio, en Cancún Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo de 2017- 13:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017- 13:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923039994-E41-2017
Descripción de la Licitación	(SUP005) Universidad de Quintana Roo - Campus Cancún - Laboratorio de Juicios Orales, en Cancún Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo de 2017- 15:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017- 15:00 hrs.

No. Procedimiento	LA-923039994-E42-2017
Descripción de la Licitación	(SUP005) Universidad de Quintana Roo - Campus Cancún - Laboratorio de Redes, en Cancún Quintana Roo.
Fecha de Publicación en Compranet	16 de Mayo de 2017
Junta de Aclaraciones	23 de Mayo de 2017- 17:00 hrs.
Visita a las Instalaciones	No hay Visita.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de Mayo de 2017- 17:00 hrs.

“Este Programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

CHETUMAL, QUINTANA ROO, A 16 DE MAYO DE 2017.

DIRECTOR GENERAL

ING. ABRAHAM RODRIGUEZ HERRERA

RUBRICA.

(R.- 449340)

H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE

LICITACION PUBLICA NACIONAL No. LO-825011972-E5-2017 Y LO-825011972-E6-2017

En observancia a lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Dirección General de Obras y Servicios Públicos del H. Ayuntamiento de Guasave convocan a las personas físicas o morales que estén en posibilidades de llevar a cabo las obras públicas que se describen a continuación y deseen participar en las siguientes licitaciones para la contratación de las obras públicas a base de precios unitarios y tiempo determinado, referente a:

No. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825011972-E5-2017	\$ 0.00	30/Mayo/2017 15:00 horas	25/Mayo/2017 09:00 horas	25/Mayo/2017 13:00 horas	31/Mayo/2017 10:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución
MODERNIZACION Y AMPLIACION DEL CAMINO E.C. (GUASAVE-LAS GLORIAS)-LAS CULEBRAS, TRAMO: DEL KM. 0+000 AL KM. 5+450, SUBTRAMO A MODERNIZAR: DEL KM. 4+000 AL KM. 5+450.	12/Junio/2017	09/Sept/2017	90 Días Naturales

No. de concurso	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas Técnicas - Económicas
LO-825011972-E6-2017	\$ 0.00	30/Mayo/2017 15:00 horas	25/Mayo/2017 11:00 horas	25/Mayo/2017 14:00 horas	31/Mayo/2017 12:00 horas

Descripción General de la Obra	Fecha Prob. De Inicio	Fecha de terminación	Plazo de ejecución
PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO Y GUARNICIONES TIPO "L" PARA LA CALLE JUVENTINO ROSAS, ENTRE PLUTARCO ELIAS CALLES Y LAZARO CARDENAS, EN LA CIUDAD DE GUASAVE, ESTADO DE SINALOA.	12/Junio/2017	19/Sept/2017	100 Días Naturales

Las bases de las licitaciones se encuentran disponibles para consulta en internet <http://compranet.gob.mx> o bien desde la publicación de la presente convocatoria y hasta el día arriba mencionado, en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave sita en: Blvd. Benito Juárez S/N y Av. Lázaro Cárdenas, Col. Angel Flores C.P.81040 y al teléfono: (01-687) 87-2-24-52 de lunes a viernes, en el horario: 9:00 a 15:00 Hrs. La fecha de la publicación de la convocatoria a las licitaciones en compranet será el día 16 de Mayo del 2017.

- * El costo de las Bases de concurso será de \$ 0.00.
- * El sitio de reunión para realizar la visita al sitio de los trabajos y la junta de aclaraciones será en las oficinas de la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Blvd. Benito Juárez y Av. Lázaro Cárdenas, Col. Angel Flores, teléfono: (01-687) 87-2-24-52 en las fechas y horarios señalados.
- * La presentación de las proposiciones y su apertura será en la sala de cabildo del H. Ayuntamiento de Guasave, sita en Av. López Mateos S/N, Col. del Bosque, Guasave, Sin., en horario y fecha señalados.
- * El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será en: Español.

- * La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): pesos mexicanos.
- * Se otorgará el 30% de anticipo
- * Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- * Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

LOS INTERESADOS ACREDITARAN ANTE LA DEPENDENCIA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACION Y OTORGARAN LAS FACILIDADES NECESARIAS PARA SU VERIFICACION, PRESENTANDO AL MOMENTO DE REGISTRARSE ORIGINAL Y COPIA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- 1.- Solicitud por escrito manifestando su interés en participar en la obra licitada, la cual deberá estar firmada por el interesado. Manifestando en la misma, su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que se deriven de los actos del procedimiento de contratación, mismo domicilio que servirá para practicar las notificaciones, aun las de carácter personal, las que surtirán todos los efectos legales mientras no señale otro distinto.
- 2.- Las personas físicas: Acta de nacimiento e identificación oficial vigente.
- 3.- Las personas morales: Testimonio del acta constitutiva y modificaciones en su caso, según sea la naturaleza jurídica.
- 4.- Poder notarial del apoderado o administrador de la empresa con las facultades legales expresas para comprometerse y contratar en nombre y representación de la misma e identificación oficial vigente.
- 5.- Para los interesados que decidan agruparse para presentar una propuesta, adicionalmente a los requisitos solicitados, que deberán de acreditar en forma individual, deberán presentar el Convenio de Asociación correspondiente, mencionado en el Artículo 47 del reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con la misma, designando en el mismo, representante común y la manera de cómo cumplirán sus obligaciones ante la Secretaría.
- 6.- La experiencia y técnica y capacidad financiera deberá ser acreditada mediante contratos y currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio, relativos a la ejecución de obras similares (tanto en monto como en trabajos), a las descritas en la presente licitación.
- 7.- Deberán presentar relación de maquinaria de su propiedad que se utilizará en la construcción de la obra, o bien, en el caso de que está vaya a ser rentada, deberá de presentar carta compromiso del propietario de la maquinaria de que se compromete a rentar la misma para la ejecución de estos trabajos.
- 8.- Declaración escrita firmada por la persona física o por el apoderado o administrador de la empresa, en la cual señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en algunos de los supuestos señalados en el artículo 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas.
- 9.- Presentar Registro Federal de Contribuyentes e I.M.S.S.
- 10.- Se deberá presentar la ficha de depósito por inscripción generada mediante Compra-Net.

NOTA 1: Los documentos 2, 3, 4, 5, 7, 8 y 10 deberán de ser presentados en original o copia certificada y copia simple, regresándoles los originales después de su revisión.

CRITERIOS GENERALES PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO

Con base a lo establecido en el Artículo 38, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, el contrato se adjudicará al contratista que, de entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en las bases del presente concurso, por la Dirección de Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Guasave y garantice satisfactoriamente el cumplimiento del contrato y la ejecución en tiempo del mismo.

GUASAVE, SINALOA, A 16 DE MAYO DE 2017.
H. AYUNTAMIENTO DE GUASAVE
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS
ING. FRANCISCO MIGUEL RETAMOZA
RUBRICA.

(R.- 449314)

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE SINALOA
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y OBRA PUBLICA
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. LP/UAS/03/2017

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, **SE CONVOCA** a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Número **LP/UAS/03/2017** "Equipo y Adaptaciones para Personas con Discapacidad Motriz Visual", cuya convocatoria que contiene las bases de participación se encuentra disponible en la dirección <http://dcbi.uas.edu.mx> y para consulta en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad, ubicada en Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros Número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa. Teléfono 01 (667) 7597774 y 7593874 de 9:00 a 15:00 horas.

No. De la licitación	LP/UAS/03/2017
Carácter de la Licitación	Pública Nacional
Descripción del objeto de la licitación	"Equipo y Adaptaciones para Personas con Discapacidad Motriz Visual"
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en el Anexo "A" de la Convocatoria a la licitación
Fecha de publicación	16 de Mayo de 2017
*Visita a la Obra	24 de Mayo de 2017, a las 10:00 horas, en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios.
*Junta de aclaraciones	25 de Mayo de 2017 a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad.
*Presentación y apertura de proposiciones	31 de Mayo de 2017, a las 16:00 horas, en la Sala de Juntas de la Contraloría General de la Universidad.

*Estos eventos se llevarán a cabo en el Campus Rafael Buelna, Blvd. Miguel Tamayo Espinoza de los Monteros Número 2358, Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, Culiacán, Sinaloa.

Con el fin de dar cumplimiento al inciso VI del artículo 29 de La Ley, para poder intervenir en la Junta de Aclaración de dudas y el acto de Presentación y Apertura de Propositiones, los licitantes deberán presentar en forma personal en la Dirección de Control de Bienes e Inventarios de la Universidad o enviar al correo dcbi@uas.edu.mx un escrito en el que su firmante manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por si o por su representada, **Anexo Núm. 3 de la Convocatoria**, a más tardar el día previo a la fecha programada para la realización de la junta de aclaración de dudas.

ATENTAMENTE
CULIACAN, SIN., A 16 DE MAYO DE 2017.
PRESIDENTE DEL COMITE DE ADQUISICIONES Y
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
M.C. MANUEL DE JESUS LARA SALAZAR
RUBRICA.

(R.- 449322)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA
SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE BIENES Y SUMINISTROS
RESUMEN DE CONVOCATORIA
LICITACION PUBLICA NACIONAL MIXTA NO. LA-925002997-E6-2017

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional Mixta Número LA-925002997-E6-2017, cuya Convocatoria que contiene las bases mediante las cuales se desarrollará el procedimiento, así como la descripción de los requisitos de participación, se encuentra disponible para su consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: las oficinas de la Dirección de Bienes y Suministros dependiente de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas, ubicadas en: el primer piso de la Unidad Administrativa de Palacio de Gobierno, en Av. Insurgentes s/n, Centro Sinaloa, C.P. 80129, Culiacán, Sinaloa, teléfono (01667) 758 71 24 y fax (01667) 758 70 00, Ext. 3613, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, y cuya información relevante es:

Descripción de la Licitación	Adquisición de equipos especializados para complementar el Laboratorio de control de calidad de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, solicitada por la Secretaría de Transparencia y Rendición de Cuentas
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Visita a instalaciones	No habrá visita a instalaciones
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017, 10:00 horas

CULIACAN, SINALOA, A 16 DE MAYO DE 2017.
 CARGO Y NOMBRE DEL RESPONSABLE
 SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION
C. LETICIA GAXIOLA PAREDES
 RUBRICA.

(R.- 449310)

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO
CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. 1

- De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en las Licitaciones Públicas Nacionales número **LO-926006995-E36-2016**, **LO-926006995-E37-2016**, **LO-926006995-E38-2016**, **LO-926006995-E39-2016** y **LO-926006995-E40-2016** cuya convocatoria que contiene las Bases de participación están disponibles para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Costos, Licitaciones y Contratos, ubicadas en el segundo piso del inmueble que ocupa la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sito en Blvd. Hidalgo y Calle Comonfort No. 35, Col. Centenario, en Hermosillo, Son., en un horario de 8:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, teléfonos 01 (6621) 08-19-00 ext.: 60086.

Licitación número **LO-926006995-E36-2017**

Descripción de la licitación	rehabilitación de las calles guadalupe victoria (dos tramos), benito Juárez y garmendia en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Visita al sitio	19/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 10:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E37-2017**

Descripción de la licitación	rehabilitación de calles quintana roo, tlaxcala, josé maría yáñez y tamaulipas en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Visita al sitio	19/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 12:30 horas
Presentación y apertura de proposiciones	29/05/2017, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E38-2017**

Descripción de la licitación	rehabilitación de calles 12 de octubre, tecoripa, santa rosa, topahue, rancho viejo, once calles, gral. piña, michoacán, rafaela rodríguez, alberto gutiérrez, dr. eduardo lever e ignacio romero en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Visita al sitio	23/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 11:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 09:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E39-2017**

Descripción de la licitación	rehabilitación de calles 12 de octubre, camelia y roberto romero en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Visita al sitio	23/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	24/05/2017, 13:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 11:00 horas

Licitación número **LO-926006995-E40-2017**

Descripción de la licitación	rehabilitación de calles carlos balderrama, luis orcí, lázaro mercado y profesor lázaro mercado en la localidad y municipio de hermosillo, sonora
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en Compranet	16/05/2017
Visita al sitio	25/05/2017, 09:00 horas
Junta de aclaraciones	26/05/2017, 09:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017, 09:00 horas

HERMOSILLO, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2017.

EL SECRETARIO

ING. RICARDO MARTINEZ TERRAZAS

RUBRICA.

(R.- 449297)

H. AYUNTAMIENTO DE BANAMICHI, SONORA

DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA

CONVOCATORIA No. 1

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública que a continuación se señala, la convocatoria respectiva que contiene las bases de participación se publicó en CompraNet en la fecha señalada más adelante, y que la misma puede obtenerse de forma gratuita en la dirección electrónica <http://compranet.gob.mx>. de igual manera, un ejemplar de la Convocatoria se encuentra disponible para consulta en la Dirección de Obras Públicas y Ecología de este Ayuntamiento de Banámichi, Sonora, en Calle Mártires de 1906 y calle Porvenir S/N C.P. 84880, teléfono: (623)231-01-42).

LICITACION No. LO-826013965-E1-2017

Objeto de la licitación	Rehabilitación y construcción de 3,993 M2 con concreto hidráulico del Boulevard Vicente Guerrero y de las calles Mártires de 1906 y Periférico Poniente, en el Municipio de Banámichi Sonora.
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Visita a instalaciones	17/05/2017 10:00 horas, en el Palacio Municipal de Banámichi, Sonora.
Fecha de publicación en CompraNet	09/05/2017 00:00:00 horas
Junta de aclaraciones	17/05/2015 11:00:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	24/05/2015 10:00:00 horas

BANAMICHI, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2017.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. PROFR MARCO ANTONIO OCHOA MENDEZ
RUBRICA.

(R.- 449144)

**COMISION DE FOMENTO AL TURISMO
DEL ESTADO DE SONORA****RESUMEN DE CONVOCATORIA PUBLICA No. 01**

De conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, se convoca a los interesados a participar en la Licitaciones Públicas Nacional número, LO-926067991-E2-2017 cuya convocatoria que contiene las bases de participación disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en: las oficinas de la Dirección General de Planeación y Seguimiento adscrita a la Convocante, ubicadas en Comonfort S/N 3^{er} Piso Ala Norte Centro De Gobierno, Col. Villa de Seris, en Hermosillo, Son., en un horario de 9:00 a 15:00 hrs., de Lunes a Viernes, en días hábiles, teléfonos 01 (662) 2895800 y 2895801.

Licitación Pública Nacional número LO-926067991-E2-2017

Descripción de la licitación	5ª Etapa de Imagen Urbana de Magdalena
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación en CompraNet	08/05/2017
Visita al sitio de los trabajos (obra)	12/05/2017, 10:30 horas, Partiendo de la Entrada Principal del Palacio Municipal de Magdalena, Sonora.
Junta de aclaraciones	12/05/2017, 14:00 horas. En Sala de Juntas del Convocante
Presentación y apertura de proposiciones	19/05/2017, 11:30 horas. En Sala de Juntas del Convocante

HERMOSILLO, SON., A 16 DE MAYO DE 2017.

SUBCOORDINADOR GENERAL DE OPERACION

HECTOR GUSTAVO PLATT MAZON
RUBRICA.

(R.- 449002)

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE SONORA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RESUMEN DE CONVOCATORIA No. 014-17

De conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional presencial número LA-926014991-E45-2017, cuya convocatoria de licitación está disponible para consulta en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en la convocante ubicada en calle 5 de Febrero Número 818 Sur, Colonia Centro, C.P. 85000, Cajeme, Sonora, teléfono: 644-410-09-18 ext. 2919 y 2044, los días de lunes a viernes con el siguiente horario: de 9:00 a 13:00 Hrs. y de 15:00 a 19:00 Hrs.

Número de Licitación	LA-926014991-E45-2017
Descripción de la licitación	Contratación del servicio de mantenimiento a plantas generadoras de energía eléctrica
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en compraNET	16/05/2017
Visita a instalaciones	No aplica
Junta de aclaraciones	26/05/2017 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	02/06/2017 10:00 horas

CIUDAD OBREGON, SONORA, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
MTRO. JAVIER ROJAS TENORIO
RUBRICA.

(R.- 449288)

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HUIMANGUILLO
DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE CONVOCATORIA 003/17

De conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Sector Público, se convoca a los interesados a participar en la Licitación Pública Nacional con número **LO-827008994-E5-2017**, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: Miguel Hidalgo S/N, Col. Centro, C.P. 86400, Huimanguillo, Tabasco, teléfono: 917 3-75-00-13, Ext. 105, los días Lunes a Viernes del año en curso de las 8:00 a 13:00 horas.

Número de Licitación: **LO-827008994-E5-2017**

Descripción de la licitación	K0080080206.- Pavimentación De Camino A Base De Mezcla Asfáltica En Frío en el Ej. Blasillo 1ra. Sección (Nicolás Bravo) Localidad.- 270080011.-Ej. Blasillo 1ra. Sección (Nicolás Bravo)
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación en CompraNet	16/05/2017
Junta de aclaraciones	22/05/2017, 13:00 hrs.
Visita a instalaciones	22/05/2017, 08:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	30/05/2017, 09:00 hrs.

ATENTAMENTE
HUIMANGUILLO, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2017.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
ARQ. JOSE LUIS CASTILLEJOS GOMEZ
RUBRICA.

(R.- 449254)

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
LICITACION PUBLICA NACIONAL
RESUMEN DE LA CONVOCATORIA 001/2017

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, y de conformidad con la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional que se indica, cuya Convocatoria que contiene las bases de participación y disponibles para consulta en internet: <http://compranet.funcionpublica.gob.mx> o bien en: la Dirección de Concursos y Licitaciones de la SOP de la SOTOP, ubicada en el Tercer Piso de la Torre Carrizal en Circuito Interior Carlos Pellicer Cámara No. 3306, Col. Carrizal, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86108, teléfono: (993) 313 6160 ext 2142 y 2141, desde el día de su publicación hasta un día anterior al acto de presentación y apertura de proposiciones, los días de Lunes a Viernes, en horario de 09:00 a 13:00 hrs.

Número de licitación	LO-927009942-E3-2017 SOTOP-SOP-015-CF/17
Descripción de la licitación	OTB07- Construcción de Pavimento Asfáltico en 7 calles de la Col. San Juan de Tenosique, Tabasco.
Volumen de obra	Los detalles se determinan en la propia convocatoria.
Fecha de publicación a CompraNet	16/05/2017
Visita a al sitio de los trabajos	22/05/2017, 08:30 horas
Junta de aclaraciones	23/05/2017, 10:00 horas
Presentación y apertura de proposiciones	31/05/2017, 10:30 horas

1. La presentación de las propuestas se llevarán a cabo de forma presencial.
2. La evaluación de las propuestas se llevarán de acuerdo al mecanismo que se determina en cada licitación de acuerdo con el Art. 63 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

ATENTAMENTE
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 16 DE MAYO DE 2017.
SUBSECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS DE LA SOTOP
ING. ADOLFO MONTEALEGRE LOPEZ
RUBRICA.

(R.- 449272)

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS

UNIDAD DE LICITACIONES

CONVOCATORIA PUBLICA NACIONAL No. SIOP-PF-2017-001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los Artículos 30, fracción I, 31, 32, 33, 34 segundo y tercer párrafo, 36, 37 y 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se convoca a las personas físicas y morales a participar en las licitaciones de obra pública que llevará a cabo el Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con carácter nacional para la contratación de obra con recurso federales proveniente del Fondo para las entidades Federativas y Municipio Productores de Hidrocarburos en Regiones Terrestres (HIDROCARBUROS) 2017 y Regiones Marítimas (HIDROMARITIMAS) 2017.

No.	No. de licitación	Fecha límite para adquirir las bases	Visita al lugar de los trabajos	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica - económica
1.-	LO-930007995-E75-2017	23 de Mayo de 2017	22 de Mayo de 2017 13:00 hrs	23 de Mayo de 2017 10:00 hrs	30 de Mayo de 2017 10:00 hrs

No.	Descripción general de la obra	Fecha de inicio	Fecha de terminación	Periodo de Ejecución
1.-	PAVIMENTACION EN CONCRETO HIDRAULICO DE LA CALLE LOPEZ MATEOS DEL KM 0+000 AL KM 4+300, EN LA CABECERA MUNICIPAL DE TUXPAN, VER.	09 de Junio de 2017	04 de Enero de 2018	210 días

Ubicación de la obra; Tuxpan, Ver.

Visita a la obra: el punto de reunión será en la Calle López Mateos en el km. (0+000) en la cabecera municipal de Tuxpan, Veracruz, de acuerdo a la obra correspondiente **(Optativa)**.

La junta de aclaraciones: Oficinas de la Unidad de Licitaciones de esta Secretaría, en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Jalapa, Ver., de acuerdo a la obra **(Optativa)**

La presente licitación se llevará a cabo en apego a la normatividad de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y a las respectivas bases de licitación.

Información general:

Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta y obtención gratuita desde la publicación de la presente y hasta inclusive el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de proposiciones, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Jalapa, Ver., Tels. 01 (228) 8 41 61 20 Ext. 3185 y 01 (228) 8 41 61 46, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 15:00 horas; o en Internet: <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/>

- La inscripción será mediante solicitud de participación, en las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas, ubicada en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Jalapa, Ver., Los licitantes que opten inscribirse en CompraNet, deberán presentar su comprobante de inscripción, mismo que deberán remitir a la convocante vía correo electrónico a la dirección ul-siop@veracruz.gob.mx, a efecto de que los planos se encuentren disponibles al momento de requerirlos, ya que sólo se entregarán en las oficinas de la convocante, y deberá efectuarlo con debida anticipación a la fecha de visita al lugar de los trabajos y junta de aclaraciones.
- La presentación de las proposiciones y su apertura se efectuará en el horario y fecha señalados; en la sala de juntas de las oficinas de la Unidad de Licitaciones de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas sita en la calle Pablo Frutis No. 4, Col. Badillo, C.P. 91190, Jalapa, Ver.
- El plazo de ejecución de los trabajos será de acuerdo a la obra, contados a partir de la fecha de inicio de la misma.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: peso mexicano.
- No se podrá subcontratar el total o parte alguna de los trabajos.
- Anticipos: se otorgará el 30%.

- Las empresas participantes deberán demostrar su solvencia económica para la correcta ejecución de los trabajos.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de la licitación, así como en las proposiciones presentadas por el licitante, podrán ser negociadas.
- La presente licitación es de carácter nacional y no se realizan bajo la cobertura de ningún tratado.

Los requisitos generales que deberán acreditar los interesados para su inscripción son:

- 1.- Solicitud por escrito en papel membretado de la empresa dirigida a la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas con atención al C. Jefe de la Unidad de Licitaciones, indicando el número y descripción de esta licitación.
- 2.- Acreditar su existencia legal con original y copia simple legible para cotejo de la documentación siguiente:
 - a) Testimonio notarial del acta constitutiva y modificaciones, en su caso, cuando se trate de persona moral;
 - b) Acta de nacimiento, en caso de persona física;
 - c) En caso de asociación en participación deberá presentar el convenio privado de asociación;
 - d) Cédula de identificación fiscal;
 - e) Identificación oficial vigente con fotografía del representante legal.
- 3.- Escrito en el que manifieste el domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos que deriven de los actos del procedimiento de contratación y, en su caso, del contrato respectivo, mismo que servirá para practicar las notificaciones aun, las de carácter personal, las que surtirán todos sus efectos legales mientras no señale otro distinto. El domicilio manifestado deberá contar con número oficial, por lo que no se aceptará domicilio conocido o sin número;
- 4.- Documentación en original y copia que compruebe el capital contable, en base a lo siguiente:
 - a) Estados financieros auditados y dictaminados de los dos ejercicios fiscales anteriores al cierre del ejercicio en papel membretado del Contador Público, incluyendo carta de dictamen, debiendo anexar copia de la cédula profesional del auditor y el registro vigente de éste ante la SHCP;
 - b) Declaración fiscal anual correspondiente al ejercicio fiscal inmediato anterior y copia de los pagos provisionales ejercicio 2017, de acuerdo con las obligaciones fiscales que tenga con la SHCP;
 - c) Comparativo de razones financieras básicas; requiriéndose como mínimo las razones de liquidez, razón de apalancamiento y razón de rentabilidad.
- 5.- Documentación que acredite la experiencia y capacidad técnica de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos motivo de la presente convocatoria de acuerdo a la licitación, acreditándose con los siguientes documentos:
 - a) Deberá contar mínimo con 3 contratos similares completos y sus correspondientes actas de entrega-recepción de las obras que hayan sido ejecutadas durante los últimos tres años, los cuales deberán contener el nombre, domicilio, teléfono de la contratante, descripción de los trabajos, importe total y ejercido y fecha de terminación, reservándose la convocante el derecho de verificar dicha documentación, y
 - b) Currículum vitae de la empresa debidamente soportados y del personal técnico que será encargado y responsable durante el inicio de la ejecución, terminación y entrega de la obra, el cual deberá tener y comprobar experiencia en trabajos similares al objeto de la presente convocatoria, siendo de preferencia arquitecto o ingeniero con cédula profesional, debiendo anexar en original carta de aceptación con identificación con domicilio y teléfono actual.
- 6.- Relación de maquinaria y equipo de construcción disponible y necesario para el desarrollo de los trabajos, indicando si son de su propiedad, arrendadas con o sin opción a compra, su ubicación física, número de serie, modelo y usos actuales, así como la fecha en que se dispondrá de estos insumos en el sitio de los trabajos, manual de operación de los equipos más representativos conforme al programa presentado; tratándose de maquinaria o equipo de construcción arrendado, con o sin opción a compra, deberá presentar además carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad del mismo.
- 7.- Relación de los contratos de trabajos similares a los de LA CONVOCATORIA de esta licitación en los que sea comprobable su participación, que haya celebrado tanto con las Administraciones Públicas Federal, Estatal o Municipal, con los que acredite la experiencia y capacidad técnica de EL LICITANTE en este tipo de obras. Contendrá el nombre o denominación de la contratante; domicilio y teléfono de los responsables de los trabajos; descripción de las obras, importes totales, importes ejercidos o por ejercer y las fechas previstas de terminaciones, según sea el caso.
- 8.- Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en alguno de los supuestos del artículo 51 y 78 de la LOPSRM.
- 9.- Escrito bajo protesta de decir verdad que en la elaboración de su propuesta consideró mínimo el 10% de mano de obra local del importe total de mano de obra a utilizarse.

10.- Escrito mediante el cual la persona moral manifieste que su representante cuenta con facultades suficientes para comprometer a su representada, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a. De la persona moral: clave del Registro Federal de Contribuyentes, denominación o razón social, descripción del objeto social de la empresa, relación de los nombres de los accionistas, número y fecha de las escrituras públicas en las que conste el acta constitutiva y, en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó; asimismo los datos de inscripción en el Registro Público de Comercio, y
- b. Del representante: nombre del apoderado, número y fecha de los instrumentos notariales de los que se desprendan las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que los protocolizó.

11.- No se aceptan proposiciones a través de medios electrónicos.

La inconformidad debe presentarse por escrito a la Secretaría de la Función Pública y a través de <https://compranet.funcionpublica.gob.mx/> Artículo 84 de la LOPSRM

Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: En base al análisis por el mecanismo de evaluación por puntos de las proposiciones admitidas y en el presupuesto de la obra convocada, conforme al artículo 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y en base al análisis y evaluación de las proposiciones admitidas, la convocante emitirá un dictamen que servirá como base para el fallo, mediante el cual, en su caso, adjudicará el contrato a la persona que entre los licitantes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas por la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haya presentado la oferta solvente más baja. Contra esta resolución no procederá recurso alguno.

- Las condiciones de pago serán: mediante estimaciones, las que deberán realizarse por periodos mensuales, por conceptos de trabajos terminados, asimismo el plazo del pago de dichas estimaciones será dentro de un término no mayor de 20 días naturales de acuerdo con lo estipulado en el artículo 54 de la LOPSRM.

ATENTAMENTE
XALAPA, VER., A 16 DE MAYO DE 2017.
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
LIC. JULEN REMENTERIA DEL PUERTO
RUBRICA.

(R.- 449256)

AVISO AL PÚBLICO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación vigentes, son las siguientes:

Espacio	Costo
2/8 de plana	\$3,654.00
4/8 de plana	\$7,308.00
1 plana	\$14,616.00
1 4/8 planas	\$21,924.00
2 planas	\$29,232.00

Las cuotas por suscripción semestral y venta de ejemplares del Diario Oficial de la Federación, son las siguientes:

Suscripción semestral al público:	\$1,366.00
Ejemplar de una sección del día:	\$13.00

El precio se incrementará \$4.00 por cada sección adicional.

ATENTAMENTE
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)**No. LA-932072990-E30-2017**

ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO, SERVIDORES Y LA RENOVACION DE EQUIPOS DE REDES CABLEADAS E INALAMBRICAS DE LA UAZ.	
PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	MARTES 16 DE MAYO DE 2017
ACTO	FECHA Y HORA
VISITA A LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE	NO APLICA
FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PREGUNTAS	LUNES 22 DE MAYO DE 2017 10:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	MARTES 23 DE MAYO DE 2017 10:00 HORAS
ACTO APERTURA DE PROPOSICIONES	VIERNES 26 DE MAYO DE 2017 10:00 HORAS
FALLO	MIERCOLES 31 DE MAYO DE 2017 10:00 HORAS

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE MAYO DE 2017.
 COORDINADOR DE EVALUACION E INFORMACION INSTITUCIONAL
JOSE DE JESUS LARIOS GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 449296)**UNIVERSIDAD AUTONOMA DE ZACATECAS**

"FRANCISCO GARCIA SALINAS"
RESUMEN DE CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 134 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 26 FRACCION I, 26 BIS FRACCION II, 27, 28 FRACCION I, 29 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO, SE EMITE LA SIGUIENTE:

PARA LA LICITACION PUBLICA NACIONAL (ELECTRONICA)**No. LA-932072990-E31-2017**

EQUIPO DE COMPUTO PARA EQUIPAMIENTO DE AULAS Y CUBICULOS DE LA UAZ.	
ACTO	FECHA Y HORA
PUBLICACION EN COMPRANET Y DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION	MARTES 16 DE MAYO DE 2017
FECHA LIMITE PARA LA RECEPCION DE PREGUNTAS	LUNES 22 DE MAYO DE 2017 11:00 HORAS
JUNTA DE ACLARACIONES AL CONTENIDO DE LA CONVOCATORIA	MARTES 23 DE MAYO DE 2017 12:00 HORAS
ACTO APERTURA DE PROPOSICIONES	JUEVES 25 DE MAYO DE 2017 12:00 HORAS
FALLO	VIERNES 02 DE JUNIO DE 2017 12:00 HORAS

ZACATECAS, ZACATECAS, A 10 DE MAYO DE 2017.
 COORDINADOR DE EVALUACION E INFORMACION INSTITUCIONAL
JOSE DE JESUS LARIOS GUZMAN
 RUBRICA.

(R.- 449299)